

TESIS DOCTORAL

AÑO 2013

EL RESERVISMO MILITAR EN ESPAÑA

JOSÉ MIGUEL QUESADA GONZÁLEZ

INGENIERO INDUSTRIAL



INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECTOR: DR. D. FERNANDO PUELL DE LA VILLA

TUTORA: DRA. D.^a ALICIA GIL GIL

Dpto. de estudios de seguridad internacional
INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO

EL RESERVISMO MILITAR EN ESPAÑA

Autor: D. José Miguel Quesada González. Ingeniero Industrial

Director: Dr. D. Fernando Puell de la Villa

Tutora: Dra. D.^a Alicia Gil Gil

A mi madre, Manolita, ofrenda minúscula si se la compara
con toda una vida llena de amor y dedicación.

A mi mujer, Pilar, por alumbrar con esperanza el camino
que nos queda por recorrer.

AGRADECIMIENTOS

Una tesis es una larga carrera de fondo en la que se libra una dura batalla entre las obligaciones laborales y personales del doctorando y su propia determinación de acabar la investigación. El propósito que sirvió para emprender la misma no siempre es capaz de mantener por sí mismo el entusiasmo por encontrar el hallazgo y, debido a ello, es a menudo necesario que aparezcan algunos allegados que, de forma consciente o no, empleando la técnica del palo o la de la zanahoria —ambas a veces—, hagan que el investigador dé un paso más, rellene una página más, termine un capítulo más.

La primera de las personas que merecen aparecer en esta sección es el director de la tesis. El coronel Fernando Puell de la Villa ha tenido, como hace siempre con sus doctorandos, una dedicación extraordinaria. Indispensable faro de todo aquél que se interese por la Historia militar, este trabajo se ha podido hacer, de la manera en que se ha hecho, en medio de las circunstancias adversas en las que se ha escrito, gracias a él. Además, sin salir de la sede universitaria pero en un lugar completamente distinto, se encuentra la comandante Maribel Albaladejo. Cómplice académico imprescindible, compañera insustituible que, dentro de un ambiente de franca camaradería y de amistad, se ha implicado personalmente en la investigación y ha tenido palabras y gestos de aliento cuando más se necesitaban.

Asimismo, no quiero dejar de dar las gracias al Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado por la oportunidad que brinda a tantos doctorandos —y a concurrentes de todo tipo— para que se acerquen al apasionante mundo de la Defensa. También, mi agradecimiento para los empleados de los archivos y las bibliotecas utilizadas, que han ofrecido muy a menudo su amable e inestimable colaboración, facilitando en ocasiones la difícil investigación a distancia. Quisiera distinguir particularmente en este contexto a Sandra Rodríguez Bermejo, del Archivo del Congreso de los Diputados. Ha habido asimismo un importante grupo de poseedores de valiosa y profusa información, personal o corporativa, que han querido cederla con desinteresado afecto, debiendo destacar aquí al capitán de fragata Fernando Moreu, al teniente coronel Manuel Badás, al teniente Juan Ros y al alférez Vicente Corbatón. Los tres últimos son, dicho sea de paso y cada uno en lo suyo, artífices de la situación actual del reservismo militar español.

Finalmente, quisiera tener unas palabras para mi familia. En primer lugar para mis hijos, Anabel y Fernando, por la comprensión que han tenido con todo el tiempo que les he negado. En segunda instancia para Pilar Quintana quien, cuando se publiquen estas páginas, será con toda previsión mi mujer. Su venturosa llegada a mi vida ocurrió precisamente en el ecuador del proceso

de redacción de la tesis, no pudiendo negar que el texto final está impregnado del intenso tiempo a su lado.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	17
TABLAS Y FIGURAS	21
INTRODUCCIÓN.....	25

PARTE PRIMERA.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CAPÍTULO PRIMERO.- ANTECEDENTES REMOTOS	43
1. La ancestral disponibilidad para el combate.....	43
2. Servicio militar obligatorio en Roma.....	44
3. Servir al rey antes de la conquista de Granada	47
3.1. Las leyes visigodas y el servicio militar: Fuero Juzgo.....	47
3.2. Evolución del marco jurídico durante la Reconquista: las Siete Partidas	50
3.3. Composición del ejército medieval.....	53
3.3.1. La hueste real	54
3.3.2. Mesnadas o tropas señoriales	55
3.3.3. Milicias concejiles.....	56
4. Los Austrias: el ocaso de la participación popular	58
4.1. El ejército de los Austrias españoles.....	58
4.2. La reserva en la época de los tercios.....	59
4.3. La Milicia General de Castilla	60
CAPÍTULO II.- LA MILICIA BORBÓNICA	63
1. Ilustración y guerra. El Ejército de la nueva dinastía	63
1.1. El Ejército español de la Ilustración.....	64
2. La Milicia Provincial: ejército peninsular de reserva	66
2.1. Necesidad de una nueva milicia.....	68
2.2. Creación de la milicia moderna.....	69
2.2.1. Organización y misión.....	70
2.2.2. Reclutamiento. Derechos y deberes de los milicianos	73
2.2.3. Instrucción y equipamiento	77
2.3. Cuestionamiento de la utilidad de la Milicia: el declive	78
3. Milicias Disciplinadas americanas.....	81
3.1. La obligación de contribuir a la defensa de las Indias	82
3.2. Crisis en el sistema defensivo americano.....	84
3.3. La gran reforma: reglamento de milicias de Cuba	86
3.3.1. Organización y misión.....	87
3.3.2. Derechos y deberes de los milicianos.....	90
3.3.3. Instrucción y equipamiento	91
3.3.4. Consideraciones de orden social	93
4. Defensa de plazas fuertes y fronteras: Milicia Urbana	94

	<u>Página</u>
CAPÍTULO III.- LA RESERVA ISABELINA	97
1. Nación y Ejército Nacional	97
1.1. El primer Ejército Nacional español	99
1.2. Milicias populares del siglo XIX que no constituían una reserva	102
1.2.1. Milicia Nacional.....	103
1.2.2. Otras milicias	105
2. Efectos de la Primera Guerra Carlista	107
2.1. Nuevo concepto de reserva: unificación con el Ejército	108
3. Organización de la reserva isabelina	110
3.1. Batallones provinciales de reserva	110
3.2. Ejército de Reserva	113
3.3. Integración de la reserva en las unidades del Ejército	116
3.4. Restauración de los batallones provinciales.....	118
3.4.1. El establecimiento de los 80 batallones.....	119
3.4.2. Las sombras de la organización en provinciales	122
CAPÍTULO IV.- LA BATALLA DE SADOWA O LA TRANSFORMACIÓN DE LA RESERVA.....	125
1. Influencia del modelo de reclutamiento prusiano	125
1.1. Reacción española ante la derrota austriaca.....	127
2. Última reestructuración de Isabel II: segunda reserva	129
3. El Sexenio Democrático: vuelta a los provinciales	132
3.1. Reserva activa en batallones provinciales.....	133
3.2. La reserva republicana	135
3.3. Participación en la Tercera Guerra Carlista	137
4. Restauración y reserva.....	143
4.1. La reserva tras las guerras carlistas.....	144
4.2. Martínez Campos o los batallones de reserva y de depósito.....	148
4.3. Escala de Reserva retribuida, una cuestión de semántica.....	152
4.4. El general Cassola: la reforma que no pudo ser.....	153
4.5. Movilizaciones de la reserva durante la Restauración	156
4.5.1. Guerra de Cuba 1895-1898	156
4.5.2. Guerra del Rif de 1909	158
PARTE SEGUNDA.- RESERVA Y SERVICIO MILITAR UNIVERSAL (SIGLO XX)	
CAPÍTULO V.- PRIMERA LEY ESPAÑOLA DEL SERVICIO MILITAR UNIVERSAL	163
1. Un largo camino para un gran logro social	163
1.1. La cuestión militar en el Regeneracionismo	165
1.2. Antecedentes de un hito histórico en materia de reclutamiento y reserva	167
1.2.1. Proyecto de ley de bases para el reclutamiento de 1904	168
1.2.2. Otros proyectos anteriores a 1911	171
2. La ley de reclutamiento de 1912 y reserva	173
2.1. Obligaciones generales y situaciones del reservista.....	176
2.2. Exclusiones y excepciones del servicio militar.....	179
2.3. Prórrogas y cuotas: conciliación con la vida civil, pero sólo para unos pocos	181
2.4. Instrucción militar de soldados y reservistas	184

	<u>Página</u>
3. Primeras clases de oficiales movilizables.....	187
3.1. Oficiales de la reserva territorial de Canarias	190
3.2. Escala de Reserva gratuita de Canalejas	193
4. Organización de la reserva a comienzos del siglo XX.....	195
CAPÍTULO VI.- CRISIS DE LA RESTAURACIÓN Y DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1918-1931).....	199
1. Incidencia de la Gran Guerra en el entorno militar español	199
2. Reformas de la Dictadura en materia de reclutamiento y reserva	202
2.1. Universalización del servicio militar: real decreto de reclutamiento de 1924	204
2.2. La primera organización para la instrucción premilitar	209
2.3. Cuadros de mando reservistas: Escala de Complemento	214
2.3.1. Candidatos, instrucción y carrera militar.....	215
2.3.2. Encuadramiento y cometidos	219
2.3.3. Derechos y deberes.....	221
2.3.4. Consideraciones sobre su integración en el Ejército y su aceptación social	223
2.4. Somatén Nacional, ¿reserva militar o fuerza policial?.....	224
3. Organización de la reserva de la Dictadura	226
4. Movilización de los primeros reservistas del servicio militar universal.....	229
4.1. Huelgas ferroviarias de 1912 y 1916	229
4.2. Huelga general de 1917.....	232
4.3. Annual y Alhucemas.....	233
CAPÍTULO VII.- SEGUNDA REPÚBLICA Y GUERRA CIVIL (1931-1939)	235
1. Las escasas aportaciones republicanas a la reserva militar.....	235
1.1. Reclutamiento, reserva y movilización total.....	236
1.2. Evolución de la Escala de Complemento	241
1.3. Milicias de los partidos políticos o la negación de la reserva militar	245
2. Reglamento de movilización de 1932.....	248
3. La mayor convocatoria de reservistas españoles de todos los tiempos	251
CAPÍTULO VIII.- DE LA AUTARQUÍA AL DESARROLLISMO (1939-1968).....	259
1. El ejército del racionamiento	259
2. Reacción militar española ante la evolución de la Segunda Guerra Mundial.....	261
3. Reclutamiento y reserva durante los primeros XXV años de paz	264
3.1. Ley de reclutamiento de 1940	267
4. Universidad y cuadros de mando en reserva	271
4.1. Milicia Universitaria (1940-1944)	272
4.2. Instrucción Premilitar Superior (1945-1972).....	276
4.3. Las clases de complemento en la Marina y en el Ejército del Aire.....	284
4.3.1. Milicia Naval Universitaria	284
4.3.2. Milicia Aérea Universitaria	287
4.4. Primera asociación de veteranos de la Escala de Complemento.....	290
4.4.1. Paradigmas existentes en las asociaciones de oficiales reservistas	290
4.4.2. Unión Nacional de los Antiguos Oficiales y Suboficiales de las Milicias Universitarias de los tres Ejércitos	291

CAPÍTULO IX.- DISTENSIÓN Y FINAL DE LA GUERRA FRÍA (1968-1991)	295
1. Tardofranquismo y reclutamiento	295
1.1. La necesidad de reformar el reclutamiento	297
1.2. Una ley para el servicio militar en los dos Ejércitos y la Armada (1968).....	299
2. Instrucción Militar para la formación de oficiales y suboficiales de Complemento	305
3. El servicio militar dentro de la transformación militar de la Monarquía	308
3.1. Marco de reformas militares de la Transición	309
3.2. La primera disposición sobre reclutamiento de la España democrática (1984).....	311
3.2.1. Antecedentes sociales y legislativos	312
3.2.2. Tramitación de la ley y resultado final.....	314
3.3. La Transición o la proliferación de asociaciones de veteranos.....	317
4. Agitación social y últimas movilizaciones en España.....	319
4.1. Generación de fuerzas y encuadramiento de reservistas antes de la modernización	320
4.2. Las movilizaciones de la Transición.....	322
CAPÍTULO X.- FIN DE UNA ETAPA HISTÓRICA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO MILITAR (1991-2001)	329
1. La última ley del reclutamiento español (1991)	329
1.1. De nuevo el debate sobre el servicio militar	330
1.2. Tramitación y resultado de la ley	332
2. Servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar ...	335
3. Consideraciones sobre movilización y sobre reservistas.....	339
4. Factores adversos para el mantenimiento del servicio militar obligatorio	342
4.1. Evolución del entorno estratégico.....	343
4.2. Tecnología y necesidad de adiestramiento.....	345
4.3. Motivación e integración del soldado de reemplazo.....	346
4.4. Conciencia de defensa nacional en España.....	348
5. El final	350
CAPÍTULO XI.- ANÁLISIS DE OTRAS FUERZAS SIGNIFICATIVAS DEL SIGLO XX QUE PUDIERON CONSTITUIR UNA RESERVA MILITAR	359
1. Inscripción Marítima, ¿reserva de marinería?:.....	359
1.1. El antepasado por antonomasia de la Inscripción Marítima: la Matrícula de Mar	360
1.1.1. El problema del reclutamiento de marineros en la Edad Moderna	360
1.1.2. Intentos incipientes de implantar un rol de marineros (1625-1717).....	362
1.1.3. La Matrícula de Mar durante la Ilustración (1717-1812).....	364
1.1.4. El debate liberal sobre el mantenimiento de una figura del Antiguo Régimen (1812-1873).....	368
1.2. Inscripción Marítima y el reclutamiento del siglo XX en la Armada (1873-1984).....	372
2. Oficiales movilizables de la Armada: Reserva Naval	376
2.1. La Reserva Naval entreguerras (1915-1946)	376
2.1.1. Creación del primer cuerpo de oficiales movilizables de la Armada.....	378
2.1.2. Afirmación del mantenimiento de una reserva de oficiales	380
2.2. Reserva Naval y Escala de Complemento (1946-1991)	383
2.2.1. Primera gran reorganización de la Reserva Naval	384
2.2.2. Convergencia con la Escala de Complemento en el tardofranquismo	386

	<u>Página</u>
3. Damas Auxiliares de Sanidad Militar	387
3.1. Servicio, Cuerpo y Agrupación de Damas Auxiliares	388
3.1.1. Reglamento de 1941	388
3.1.2. La madurez de la mano del reglamento de 1977	390
3.2. Ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas y extinción de las Damas.....	391
4. Escalas Honoríficas del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire	395
4.1. Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles.....	395
4.1.1. La inestabilidad anterior a la Guerra Civil (1920-1936)	396
4.1.2. Posguerra, actualización y extinción (1936-1989).....	400
4.2. Otras escalas honoríficas.....	403

PARTE TERCERA.- EL RESERVISMO HOY

CAPÍTULO XII.- LA RESERVA MILITAR DESDE UNA PERSPECTIVA ATLÁNTICA...411	
1. El marco estratégico actual: amenazas y respuestas en los albores del siglo XXI.....	411
1.1. Nuevo mundo, nuevas amenazas	412
1.2. <i>Comprehensive Approach</i> y otras respuestas	414
2. Doctrina OTAN sobre reserva	417
3. Orgánica de la Alianza Atlántica vinculada a los reservistas	422
3.1. <i>Confédération Interalliée des Officiers de Réserve</i> (CIOR) y <i>Confédération Interalliée des Officiers Médicaux de Réserve</i> (CIOMR).....	423
3.2. <i>NATO Reserve Forces Committee</i> (NRFC)	428
CAPÍTULO XIII.- PARADIGMAS ACTUALES DE ORGANIZACIÓN DE UNA RESERVA MILITAR	431
1. El entorno OTAN o el liderazgo indiscutible de la reserva basada en voluntarios	432
2. Ciudadanos en disposición de combatir: modelo sajón	433
2.1. Los siete componentes de la reserva de Estados Unidos	433
2.1.1 Los dos Ejércitos, la Armada y la Infantería de Marina.....	434
2.1.2. La Guardia Nacional, por tierra y por aire	435
2.1.3. La Guardia Costera.....	437
2.1.4. Situaciones de disponibilidad del reservista estadounidense	438
2.2. El <i>Territorial Army</i> británico y sus otras reservas	439
3. Aprovechamiento de las capacidades civiles: modelo continental	444
3.1. <i>Réserve Operationnelle</i> y <i>Réserve Citoyenne</i> francesas	446
3.1.1. Integración en la vida de las unidades activas.....	447
3.1.2. Fomento de la cultura de defensa	448
3.1.3. El Consejo Superior de la Reserva Militar.....	449
3.2. <i>Forze di Completamento Volontarie</i> y <i>Riserva Selezionata</i> italianas	451
4. Otros modelos existentes en países que no son miembros de la Alianza	454
4.1. La pertinaz reserva de masas : República Popular China y Federación Rusa.....	454
4.2. Cuando las Fuerzas Armadas son una inmensa milicia: el caso israelí y su antecedente suizo	457

	<u>Página</u>
CAPÍTULO XIV.- EL MODELO RESERVISTA ESPAÑOL DEL SIGLO XXI.....	465
1. De la reserva de masas a los reservistas voluntarios	465
1.1. Deliberaciones previas en torno a la solución más adecuada (1991-1999).....	466
1.1.1. Pasos dados durante los últimos años de la primera etapa socialista (1991-1996).....	467
1.1.2. El nacimiento de la reserva voluntaria en el ocaso del servicio militar obligatorio (1996-1999)	470
1.2. El largo proceso de puesta en marcha (1999-2004)	474
1.3. Marco legislativo vigente.....	476
2. Descripción del modelo	478
2.1. Reservistas voluntarios.....	482
2.1.1. Convocatorias y selección de aspirantes	484
2.1.2. Formación, adiestramiento y otras activaciones.....	486
2.1.3. Apuntes de índole sociológica	491
2.1.4. Aceptación del nuevo reservista por parte de la componente activa de las Fuerzas Armadas y de la Administración pública.....	494
2.1.5. La dimensión de la empresa	498
2.1.6. Breves notas sobre retención.....	501
2.2. Reservistas de especial disponibilidad	503
2.3. Reservistas obligatorios	504
2.4. Reservistas honoríficos	505
3. Impacto de la nueva reserva en el tejido asociativo	506
3.1. La aparición de nuevas asociaciones y la adaptación de las existentes	506
3.2. Federación de Organizaciones de Reservistas de España (FORE) o el nexo de representación de los reservistas	509
CONCLUSIONES.....	513
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	519
APÉNDICES	
1. Orden de movilización de los soldados en función de su situación en el servicio militar, de acuerdo con la ley de reclutamiento de 1912.....	549
2. Distribución por escalas de los alféreces eventuales de complemento de la IPS (Ejército de Tierra)	551
3. Distribución por escalas de los sargentos de complemento de la IPS (Ejército de Tierra)	553
4. Población masculina universitaria de comparación con los alféreces y sargentos de la IPS publicados cada año (1943-1972)	555
5. Distribución por escalas de los alféreces eventuales de la IMEC (Ejército de Tierra) ..	557
6. Distribución por escalas de los sargentos eventuales de la IMEC (Ejército de Tierra) .	559
7. Distribución por escalas de los alféreces eventuales del SEFOCUMA (Ejército de Tierra)	561
8. Número de reservistas voluntarios por comunidad autónoma y por provincia (2012) ..	563
9. Federaciones y asociaciones españolas de reservistas voluntarios (2012).....	565

	<u>Página</u>
10. Documentación sobre organizaciones de oficiales de reserva, enviada desde el Estado Mayor Conjunto a los segundos jefes de Estado Mayor de los dos Ejércitos y la Armada	567
11. Protocolo de hermanamiento entre la FORE y la UNOR.....	579
12. Renovación del protocolo de hermanamiento entre la FORE y la UNOR	581

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAA:	Artillería Antiaérea
AANF:	Archivo digital de la Asamblea Nacional Francesa
ACA:	Artillería de Campaña
ACMU:	Asociación Catalana de Veteranos de la Milicia Universitaria y Reserva Voluntaria
ACO:	Artillería de Costa
AEM:	Alto Estado Mayor
AGMa:	Archivo General de Marina
AGMi:	Archivo General Militar
AHN:	Archivo Histórico Nacional
ALRU:	Archivo digital de legislación de Reino Unido
ALF:	Archivo digital de legislación de la República Francesa
ALS:	Archivo digital de legislación federal de Suiza
AME:	Asociación de Militares Españoles
AMMU:	Asociación Madrileña de Antiguos Miembros de la Milicia Universitaria del Ejército de Tierra
ANF:	Archivo digital de la República Francesa
AOSSCIM:	Asociación de Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Infantería de Marina
ARES:	Asociación de Reservistas Españoles
ARESCAV:	Asociación de Reservistas Voluntarios de Alicante, Castellón y Valencia
AREVOC:	Asociación de Reservistas Voluntarios de Cataluña
AREVOLCE:	Asociación de Reservistas Voluntarios de Ceuta
ARGA:	Asociación de Reservistas Voluntarios de Galicia
ARIBAL:	Asociación de Reservistas Voluntarios de las Islas Baleares
ARVCU:	Asociación de Reservistas Voluntarios Catalanes Ultonia-Girona
ASFAS:	Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas
ASFASPRO:	Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas
ASORE:	Asociación de Suboficiales Reservistas de España
ASREVOME:	Asociación de Reservistas Voluntarios de Melilla
ATS:	Archivo digital del Tribunal Supremo
AUME:	Asociación Unificada de Militares Españoles
AVMUETE:	Asociación de Veteranos de la Milicia Universitaria del Ejército de Tierra
AVMUNA:	Asociación de Reservistas y Veteranos de la Milicia Universitaria de Navarra

BCD:	Biblioteca del Congreso de los Diputados
BCEU:	Biblioteca del Congreso de Estados Unidos
BN:	Biblioteca Nacional de España
BNF:	Biblioteca Nacional de Francia
BOCE:	Boletín Oficial de las Cortes Españolas
BOCG-C:	Boletín Oficial de las Cortes Generales – Congreso
BOCG-S:	Boletín Oficial de las Cortes Generales – Senado
BOCN:	<i>Bulletin Officiel du Conseil National</i> (Suiza)
BOD:	Boletín Oficial del Ministerio de Defensa
BOE:	Boletín Oficial del Estado
BOJD:	Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España
BS:	Biblioteca del Senado
CC:	Coalición Canaria
CIMIC:	<i>Civil-Military Co-operation</i>
CIOMR:	<i>Confédération Interalliée des Officiers Médicaux de Réserve</i>
CIOR:	<i>Confédération Interalliée des Officiers de Réserve</i>
CIPET:	Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra
CIR:	Centro de Instrucción de Reclutas
CLE:	Colección Legislativa de España
CNT:	Confederación Nacional del Trabajo
CSIC:	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CSRM:	<i>Conseil Supérieur de la Réserve Militaire</i>
DIGENPOL:	Dirección General de Política de Defensa
DOE:	Diario Oficial del Ejército
DOMG:	Diario Oficial del Ministerio de la Guerra
DOMD:	Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional
DOME:	Diario Oficial del Ministerio del Ejército
DRE:	<i>Diário da República</i> (Portugal)
DSC:	Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados
DSCC:	Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (Cortes de Cádiz 1810-1813)
DSCG:	Diario de Sesiones de las Cortes Generales
DSS:	Diario de Sesiones del Senado
EMAD:	Estado Mayor de la Defensa
ESO:	Enseñanza Secundaria Obligatoria
ETA:	<i>Euskadi Ta Askatuta</i>

FET:	Falange Española Tradicionalista
FORE:	Federación de Organizaciones de Reservistas de España
GDE:	Grupo de Deporte y Entrenamiento de reservistas voluntarios
GG:	Gaceta del Gobierno
GM:	Gaceta de Madrid
GU:	<i>Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana</i>
GUMD:	<i>Gazzetta Ufficiale del Ministero della Difesa</i> (Italia)
HBN:	Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional
HEPERMISA:	Hermandad de Personal Militar en Situación Ajena al Servicio Activo
ICAI:	Instituto Católico de Artes e Industrias
IDF:	<i>Israel Defense Forces</i>
IMEC:	Instrucción militar para la formación de oficiales y suboficiales de complemento
IMERENA:	Instrucción militar para la formación de oficiales de la Reserva Naval
IMS:	<i>International Military Staff</i>
IPS:	Instrucción Premilitar Superior
ISAF:	<i>International Security Assistance Force</i>
ISFAS:	Instituto Social de las Fuerzas Armadas
IU:	Izquierda Unida
JEMAD:	Jefe del Estado Mayor de la Defensa
JEME:	Jefe del Estado Mayor del Ejército
JONS:	Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista
JORF:	<i>Journal Officiel de la Republique Française</i>
JUJEM:	Junta de Jefes de Estado Mayor
MAU:	Milicia Aérea Universitaria
MILREP:	Representante ante el Comité Militar de la OTAN
MNU:	Milicia Naval Universitaria
NARAUK:	Archivo digital nacional de Reino Unido
NARAUS:	Archivo digital nacional de Estados Unidos
NBQ-R:	Nuclear, Biológico, Químico y Radioactivo
NRFC:	<i>NATO Reserve Forces Committee</i>
ONG:	Organización No Gubernamental
ONU:	Organización de Naciones Unidas
OSCE:	Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa
OTAN:	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PESD:	Política Europea de Seguridad y Defensa
PP:	Partido Popular

PSOE:	Partido Socialista Obrero Español
RH:	Reservista honorífico
ROA:	<i>Reserve Officers Association</i>
RV:	Reservista voluntario
RVH:	Reservista voluntario honorífico
SABRE:	<i>Supporting Britains Reservists & Employers</i>
SEFOCUMA:	Servicio para la formación de cuadros de mando
SMO:	Servicio militar obligatorio
UCD:	Unión de Centro Democrático
UEO:	Unión Europea Occidental
UGT:	Unión General de Trabajadores
UME:	Unión Militar Española
UORVAR:	Unión de Oficiales Reservistas de la Armada
UV:	Unión Valenciana
UY:	Archivo digital <i>Beinecke Rare Book and Manuscript Library</i> de la Universidad de Yale
WMD:	<i>Weapon of Mass Destruction</i>

TABLAS Y FIGURAS

Página

TABLAS

1. Efectivos de las distintas fuerzas que componían el ejército de los Reyes Católicos en 1491	57
2. Plazas en las fuerzas regulares que componían el Ejército español de la Ilustración en 1759	66
3. Distribución por provincias de los regimientos de infantería que componían la Milicia Provincial según la Ordenanza de 1734, con sus plazas.....	71
4. Efectivos medios en las fuerzas regulares del Ejército de América en el intervalo 1740-1810	85
5. Unidades que componían la Milicia Disciplinada de Cuba según el Reglamento de 1769, con sus plazas	87
6. Efectivos de las milicias disciplinadas en América en el intervalo 1765-1780.....	88
7. Efectivos de las Fuerzas Armadas en 1840, a la finalización de la Primera Guerra Carlista ..	107
8. Regimientos de Infantería, Caballería y batallones de la reserva que quedan asignados a cada Capitanía General, en 1844	112
9. Días máximos en filas requeridos por el mozo del cupo de instrucción dependiendo de la formación militar previa acreditada y la unidad a la que se adscribiera su depósito, según el reglamento de reclutamiento de 1914	186
10. Organización de la reserva del Ejército antes de la Primera Guerra Mundial	196
11. Preferencias en la admisión de aspirantes a oficiales de complemento para los llamados “Servicios Especiales” del Ejército, en función de su profesión o titulación	220
12. Organización de la reserva del Ejército entre 1918 y 1931	227
13. Evolución del número de oficiales de complemento hasta la Guerra Civil.....	243
14. Máximo número de hombres movilizables en España según el alcance fijado por el Gobierno en 1939.....	256
15. Asignación de Armas en el Ejército de Tierra a los aspirantes a ingresar en la IPS, en función de la carrera que estuviesen cursando (1942).....	274
16. Distritos Universitarios de la IPS que instruían a los aspirantes encuadrados en las distintas Armas del Ejército de Tierra (1942).....	275
17. Asignación a categorías y a Cuerpos de la Armada a los aspirantes a ingresar en la MNU en función de la carrera que estuviesen cursando (1952)	286
18. Asignación a Cuerpos del Ejército del Aire a los aspirantes a ingresar en la MAU en función de la carrera que estuviesen cursando (1947)	287
19. Estudiantes ingresados en la MAU, distribuidos por Servicio del Arma de Aviación y empleo (1949-1972).....	288

20. Organización de la reserva en el Ejército de Tierra entre 1964 y 1984	321
21. Especialidades del SEFOCUMA (Ejército de Tierra) que requerían de estudios específicos, excepto el Cuerpo de Sanidad Militar	337
22. Servicios de la Reserva Naval con los requisitos de ingreso y la carrera militar realizable en cada uno de ellos, según el decreto de reorganización de 1946	385
23. Distribución por clases y empleos de los miembros de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles (1961)	401
24. Estudios o profesión requeridos para ingresar en las Escalas Honoríficas de los Cuerpos o Servicios del Ejército de Tierra que se indican (1943).....	404
25. Estudios o profesión requeridos para ingresar en las Escalas Honoríficas de las Armas, Cuerpos y Escalas del Ejército del Aire que se indican (1951).....	406
26. Duración de la instrucción militar y de la permanencia en la reserva de los ciudadanos suizos, por empleos	459
27. Clasificación de los reservistas españoles	479
28. Distribución de los reservistas españoles por clase.....	480
29. Distribución de los reservistas voluntarios por ejército, empleo y sexo	483
30. Distribución de los reservistas voluntarios por empleo y Ejército (efectivamente publicados en el BOD)	491

FIGURAS

1. Paradigma de reserva militar MINO	29
2. Situaciones militares del soldado de reemplazo según la ley de 1911, con su vinculación al ejército de 1.ª ó 2.ª línea	177
3. Situaciones militares del soldado de reemplazo según el real decreto de 1924, con su vinculación al ejército de 1.ª ó 2.ª línea.....	205
4. Alféreces eventuales y sargentos de la Escala de Complemento nombrados a lo largo de toda la vida de la IPS (Ejército de Tierra)	279
5. Comparación de los estudiantes universitarios de penúltimo y último año con la publicación de los alféreces eventuales y sargentos de la IPS nombrados en el año correspondiente (Ejército de Tierra).....	283
6. Alféreces y sargentos eventuales de la Escala de Complemento nombrados dentro del período de vigencia de la IMEC (Ejército de Tierra)	307
7. Alféreces eventuales de la Escala de Complemento nombrados dentro del período de vigencia del SEFOCUMA (Ejército de Tierra).....	338
8. Proceso de aportación gradual de reservistas	481
9. Plazas de reservistas voluntarios convocadas y asignadas anualmente, con el índice de solicitantes por plaza (2003-2012)	485

Página

10. Días anuales de activación de los reservistas voluntarios (2004-2011).....	489
11. Distribución de los reservistas voluntarios por edad y ejército	492
12. Distribución de los reservistas voluntarios por formación académica	493
13. Índice de población reservista voluntaria e Índice de Conciencia de Defensa por Comunidad Autónoma.....	494
14. Distribución anual, y por motivos, de las bajas en la reserva voluntaria.....	502

INTRODUCCIÓN

A lo largo de las últimas décadas, la estructura de las fuerzas de reserva ha cambiado en todo el mundo: la relación entre reservistas y fuerzas permanentes, las responsabilidades que se les asigna, la manera en que se forman, cómo se equipan y emplean, etc. Tras el fin de la Guerra Fría, los reservistas no constituyen ya fuerzas suplementarias para intervenir en una guerra convencional donde se busca una superioridad numérica que colapse al enemigo. Ahora se trata de que aporten capacidades complementarias a las ya existentes en el seno de las fuerzas regulares, habida cuenta que, tras la Guerra del Golfo de 1991 y las campañas de Bosnia y Kosovo, contar con la superioridad tecnológica es más deseable que hacerlo con la numérica. No obstante lo anterior, los escenarios bélicos de Irak y Afganistán han demostrado que la supremacía tecnológica no resulta suficiente para vencer en conflictos asimétricos, reclamando nuevas formas de hacer la guerra. Una de estas innovaciones es el concepto desarrollado por la Alianza Atlántica denominado *Comprehensive Approach*. En esta estrategia, la formación y experiencia civiles de los reservistas pueden ser de gran ayuda¹.

1. LA IMPORTANCIA DE LA RESERVA COMO RECURSO MILITAR PREVENTIVO

Aunque por lo general muchos gobiernos aún emplean solamente a los reservistas en destinos operativos convencionales, la mayoría está ampliando su participación al resto de actividades militares: misiones de paz, contra el terrorismo, estabilización tras el conflicto, etc. Los países europeos, con la excepción del Reino Unido, tienden a renunciar a su empleo como combatientes y a potenciar el resto de aplicaciones, merced al mayor valor añadido por su faceta civil.

La OTAN ofrece libertad a sus miembros a la hora de organizar la reserva, si bien propone el fomento del voluntariado, canaliza el intercambio de mejores prácticas entre los aliados y promueve la participación de reservistas en misiones internacionales, consciente de que las capacidades civiles aportadas por éstos son muy útiles para hacer frente a las nuevas amenazas.

En 1999, el Gobierno español se alineó con las recomendaciones de la OTAN y dividió la plantilla de las Fuerzas Armadas en “Fuerzas Permanentes” y “Fuerzas de Reserva”, creando las

¹ Esta estrategia fue presentada durante la Cumbre de OTAN en Bucarest, celebrada en abril de 2008. La esencia de la misma es reunir acciones de amplio espectro, tanto civiles como militares, para afrontar los conflictos asimétricos, como los que permanecen abiertos actualmente en Asia Central. Dichas acciones, aparte de las operaciones militares, pueden ser la formación, la cooperación, la comunicación, el orden público o la reconstrucción. Vid <http://www.nato.int>

siguientes clases de reservistas: temporales, voluntarios y obligatorios². Cuando esta ley fue derogada, en 2008, su sucesora no introdujo cambios en este aspecto, explicando someramente en su preámbulo cuál es, en realidad, el modelo de reserva español:

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, al suspender la prestación del servicio militar obligatorio, estableció un sistema de reclutamiento en el que el personal se vinculaba voluntariamente a las Fuerzas Armadas con una relación de servicios profesionales. Al mismo tiempo reguló la aportación de recursos humanos cuando la defensa de España lo exigiera, con arreglo a las obligaciones militares que señala el artículo 30.2 de la Constitución. De ese modo se aseguraba la participación de todos los ciudadanos, imponiendo sólo las obligaciones imprescindibles. En el desarrollo y aplicación de aquella ley ha adquirido gran importancia la figura del reservista voluntario, que en ésta se mantiene y refuerza favoreciendo una mayor implicación de la sociedad con las Fuerzas Armadas.

[...]

El proceso de incorporación de reservistas a las Fuerzas Armadas se pondrá en marcha en aquellas situaciones de crisis en que las necesidades de la defensa nacional no puedan ser atendidas por los efectivos de militares profesionales. En tales circunstancias, el Consejo de Ministros podrá adoptar las medidas necesarias para la incorporación a las Fuerzas Armadas, en primer termino, de reservistas voluntarios y de reservistas de especial disponibilidad y posteriormente, sólo si es preciso, solicitará al Congreso de los Diputados autorización para la declaración general de reservistas obligatorios, a los que se reconocerá su derecho a la objeción de conciencia.

El Ministro de Defensa también podrá autorizar la incorporación de reservistas, con carácter voluntario, para misiones en el extranjero o cuando las Fuerzas Armadas colaboren con las Instituciones del Estado y las Administraciones Publicas para preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos o para prestar servicio en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa³.

En este modelo, el reservista voluntario ha quedado constituido como una necesidad permanente no coyuntural. No se pretende que cubra huecos existentes en las plantillas de unidades, centros u organismos, sino que complemente las capacidades existentes con la experiencia y formación que posee. A la vez, el individuo puede enriquecer su experiencia al dedicarse, dentro de las Fuerzas Armadas, a trabajos específicos propios de su formación y, por tanto, de directa aplicación en su vida civil, con resultados también positivos para su empleador. Uno de los primeros responsables de la reserva, el general Echepare, definió así esta figura del sistema defensivo: “Un reservista voluntario es un español que adquiere con las Fuerzas Armadas un compromiso de disponibilidad para ser llamado a incorporarse a ellas cuando las circunstancias lo requieran”⁴.

Sin embargo, transcurridos casi diez años desde el nombramiento de los primeros reservistas voluntarios, la utilización de este recurso es aún escasa. Son varias las conjeturas que se pueden

² Ley 17/1999 de régimen del personal de las fuerzas armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119. Los reservistas pasaron más tarde a ser voluntarios, obligatorios y de especial disponibilidad (ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278).

³ ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278.

⁴ Echepare (2006), pág. 75.

realizar acerca de las razones que frenan la voluntad política de emplearlos regularmente, cuando los representantes de la OTAN piensan que son “vitales” en las operaciones actuales⁵. No es aventurado suponer que esto sucede porque se considera que los reservistas no vienen a cubrir una necesidad detectada en la defensa española y que, consecuentemente, no es preciso recurrir a ellos para las misiones que las Fuerzas Armadas tienen encomendadas. Eso puede deberse tanto a que dicha necesidad no se haya identificado suficientemente bien como a que la constitución, selección y adiestramiento del colectivo no puedan cubrirla. Arrojar un poco más de luz sobre este asunto es la razón de ser de la presente investigación.

En este sentido, la hipótesis se plantea en forma de pregunta y es la siguiente: ¿hasta qué punto la reserva actual ha sido influida por las organizaciones de la misma índole implantadas anteriormente en España y comparte tanto su falta de utilización como las causas de ésta? Se anticipa que las formas similares de participación de los españoles en la defensa han sido escasamente aprovechadas por los responsables de la política de defensa en cada coyuntura histórica, debido a razones parejas a las que interesan la situación de la reserva actual.

2. EL PARADIGMA DE RESERVA MILITAR

Antes de entrar en el estado de la cuestión conviene definir qué se entiende por reserva militar. En el acervo cultural está que se trata de una fuerza armada que permite a los ejércitos reforzar sus capacidades en tiempos de crisis. El *Diccionario de la Real Academia Española*, en la octava acepción del término reserva, lo define como la “Parte del Ejército o Armada de una nación, que terminó su servicio activo, pero que puede ser movilizada”, y en la novena, “Cuerpo de tropas de tierra o mar, que no toma parte en una campaña o en una batalla hasta que se considera necesario o conveniente su auxilio”. Esta última, al hacer referencia expresa a la fuerza que, con fines tácticos, se emplaza en las inmediaciones del lugar donde suceden los combates, no forma parte del objeto de este trabajo, por lo que no se hablará de ella en adelante.

Sin menosprecio del significado lingüístico, en un trabajo de investigación es preciso disponer de definiciones con mayor proximidad temporal y contextual al objeto de estudio porque, lo mismo que ha sucedido con otros conceptos, la definición de reserva ha ido cambiando a medida que lo han hecho los ejércitos y el mundo de la guerra en general. Por ejemplo, en el siglo XVIII, lo

⁵ El teniente general David Bill, representante británico en el Comité Militar de OTAN, hizo el 19 de febrero de 2009, en la conferencia inaugural del Encuentro de Invierno de la Confederación Interaliada de Oficiales de Reserva, una clara defensa del papel de los reservistas en el marco de las operaciones aliadas y en el refuerzo de las capacidades que éstos proporcionan a sus naciones de origen.

más parecido a una reserva eran las milicias populares que se organizaron según el modelo de la Milicia Provincial imperante en Francia y en España, que Sanz definía así:

Son tropas formadas de los vasallos del rey para guarnecer los estados mientras las veteranas están en alguna expedición, por cuyo medio se defiende el insulto que pudieran hacer los enemigos si no las hubiese. Todas las provincias están obligadas a contribuir con el número de gente que a proporción les señala el príncipe, tanto para defensa del reino como para remplazar las de campaña⁶.

A mediados del siglo XIX, sin embargo, las fuerzas armadas ya no servían al rey sino a la Nación y la definición anterior perdió parte de su vigencia. En pleno liberalismo, era preciso introducir la existencia de la división de poderes y la necesidad de acatar la Constitución, ley suprema del Estado. Así, la definición de reserva quedó establecida por Almirante de la siguiente manera:

Aquella parte integrante y constitutiva del ejército permanente que no conserva las armas en la mano durante la paz, o en períodos normales; pero que está dispuesta y apercibida a tomarlas, cuando lo juzguen conveniente el poder legislativo o el ejecutivo, según lo prescriba la Constitución de cada país⁷.

Cristina Borreguero, en su *Diccionario de Historia militar*, añade un interesante matiz legal a las definiciones anteriores: “Situación de los individuos sometidos a las obligaciones militares legales fuera del tiempo de servicio activo, y que pueden ser llamados a filas en caso de guerra o de otras circunstancias”⁸.

El *Diccionario militar moderno* de Fontenla Ballesta es mucho más breve, limitándose a una consideración de disponibilidad general: “Conjunto de recursos susceptibles de ser incorporados a las Fuerzas Armadas en caso de guerra o crisis”⁹.

Yendo directamente al momento actual, por evitar ser prolijos, en la Alianza Atlántica las fuerzas de reserva ocupan hoy un puesto preferente, si bien su doctrina al respecto tiene naturaleza de recomendación. La definición que esta organización internacional hace de reserva es:

*The Reserves are forces composed of various mobilisable categories of personnel who are not normally employed on full-time military service. Personnel may be Voluntary, Ex-Regular or Conscript. They may be assigned to organised units or serve as individuals supporting Regular units*¹⁰.

⁶ Sanz (2007), pág. 73.

⁷ Almirante (1989), vol. II, pág. 915.

⁸ Borreguero (2000), pág. 293.

⁹ Fontenla Ballesta (2006), pág. 294.

¹⁰ [“La reserva es una fuerza compuesta por distintas categorías de personal movilizable que, normalmente, no tienen dedicación militar a tiempo completo. El personal puede provenir del voluntariado, de antiguos miembros de las fuerzas permanentes o del servicio militar obligatorio. Pueden estar asignados a unidades específicas o prestar apoyo a

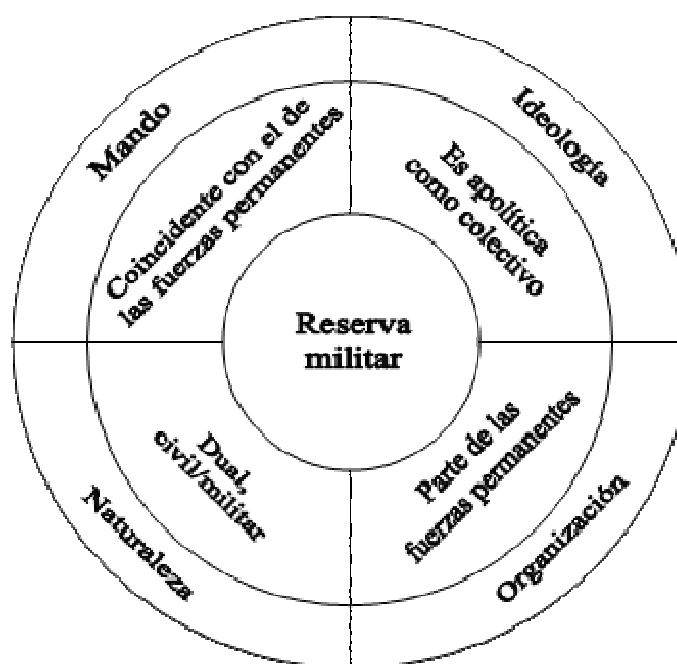


Figura n.º 1: Paradigma de reserva militar MINO. Fuente: el autor.

Debe hacerse hincapié que, en todas las anteriores definiciones, están presentes, explícita o implícitamente, tres elementos: subordinación orgánica a las máximas autoridades del país, organización integrada —parcial o totalmente— en la estructura castrense y carácter dual —civil y militar—. Se necesita elaborar un poco más esos elementos de manera que se obtengan unas condiciones, lo más atemporales posible, que sirvan como patrón de validación. Así, el paradigma que permitiría comprobar si una determinada fuerza armada organizada en tiempo de paz puede rigurosamente considerarse una reserva, se ha formulado de la manera siguiente:

- **Mando:** la máxima autoridad a la que obedece, tanto en pie de paz como en guerra, es la misma que aquélla de la que dependen las fuerzas armadas permanentes.
- **Ideología:** derivada de la anterior. Corporativamente está exenta de ideología política alguna; sirve a la colectividad —al Estado, cuando sea aplicable este término—, no a una facción de ella.
- **Naturaleza:** sus integrantes tienen una dedicación parcial a la milicia, ocupándose en pie de paz de sus cometidos civiles, como cualquier otro ciudadano.

- Organización: está constituida en tiempo de paz como una parte de las Fuerzas Armadas, a la que se une solidariamente en pie de guerra por medio de unidades específicas de reservistas o mediante el refuerzo de las unidades permanentes.

En la figura n.º 1 se ha representado de manera esquemática este paradigma —el cual se podría denominar “MINO” por las iniciales de sus elementos—. A lo largo de la tesis el modelo descrito se utilizará frecuentemente.

3. LA RESERVA COMO OBJETO DE ESTUDIO EN LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA

La escasa bibliografía que proporciona cierta perspectiva histórica sobre las distintas modalidades españolas de reserva es de reciente factura y ha recibido la colaboración de conocidos miembros de la comunidad reservista actual. Luis Ceballos-Escalera, Luis Cercós y José Leopoldo López ofrecen en su libro *Las fuerzas de reserva en España* una retrospectiva sobre la participación popular en la defensa nacional española, si bien dicha aportación no es exhaustiva e incluye fuerzas que no pueden considerarse como una reserva, según el patrón de verificación establecido anteriormente. La recluta de voluntarios para dar respuesta a una crisis grave, como sucedió con los alféreces provisionales y tenientes en campaña de la Guerra Civil española o con los batallones universitarios de la Guerra de la Independencia, no se puede considerar la constitución de una reserva. Por otra parte, dichos autores, miembros activos de la Unión de Oficiales de la Reserva Voluntaria de la Armada —UORVAR—, han dedicado gran parte de su obra a proponer mejoras al modelo reservista español actual, apoyándose en la comparación con sus homónimos atlánticos.

De la milicia concejil al reservista. Una historia de generosidad es una publicación del Centro Superior de Estudios para la Defensa Nacional —CESEDEN— presentada por el general Asensio y que vio la luz en los primeros meses de 2009. Con especial énfasis en los capítulos dedicados a la Reserva Voluntaria, a los agentes nacionales e internacionales relacionados con ella y a los veteranos de la Escala de Complemento —fuente inestimable de cuadros de mando para la reserva hasta la suspensión del servicio militar obligatorio, el 31 de diciembre de 2001—, los antecedentes históricos no pretenden más que constituir una introducción para el cuerpo de su exposición. En dichos antecedentes se mezclan fuerzas que tuvieron carácter de reserva con otras que claramente no lo fueron, tal sería el caso de la Milicia Nacional o el de los Garrochistas de Utrera, adoleciendo de una ubicación temporal rigurosa —posiblemente debido a los límites de

espacio— para que el lector pueda entender por qué las autoridades españolas fueron incorporando determinados cambios a la organización de este tipo de fuerzas a lo largo de los últimos tres siglos.

Como puede comprobarse, la frontera entre reservistas y civiles armados —que podían ser llamados paramilitares hoy en día— es muy delgada y puede ser rebasada en cualquier momento, tanto desde la perspectiva militar como desde la civil. Se quiere destacar con ello que la falta de rigor citada en los párrafos anteriores no es censurable por cuanto está presente en muchos textos en los que se habla, aunque sea tangencialmente, del pueblo en armas. Así, por abundar en los ejemplos negativos, y desde el punto de vista estrictamente organizativo, tampoco fueron reserva militar ni las milicias de Falange Española, ni el “Batallón de la Gabardina”, ni los Lanceros de Castilla¹¹.

Quizá la confusión se vea favorecida por la doctrina dimanada del final de las guerras napoleónicas, donde la participación del pueblo armado en los combates constituyó una prueba rotunda del inmenso valor bélico de los que defienden lo propio. Clausewitz se hizo eco de las opiniones tanto de los defensores como de los detractores del uso de fuerzas ciudadanas en los conflictos, pero concluyó diciendo que la “insurrección popular” es un medio más de combate, especialmente indicado para guerras nacionales libradas en el interior del mismo país donde reside el pueblo que se levanta en armas, aparte de otras consideraciones tácticas, y que “cualquier nación que la utilice [la insurrección popular] de manera inteligente obtendrá, por regla general, cierta superioridad sobre quienes la desdeñan”¹².

Sin embargo, esta tesis no tomará en consideración los momentos en que el pueblo español ha tomado las armas para luchar contra sus gobernantes o a lado de ellos, sino las fuerzas organizadas en tiempo de paz que, nutriéndose de elementos civiles, han respondido estrictamente al paradigma de reserva militar.

En los últimos años sí que han aparecido, en revistas especializadas en seguridad y defensa, numerosos artículos sobre el modelo actual de reserva. Los más autorizados, por la vinculación de sus autores con la organización y la gestión de los reservistas, son los escritos por diversos responsables de la Subdirección General de Reclutamiento, como el almirante Cayetano, el general Echepare, el general Asensio o el coronel Aguirre.

¹¹ El llamado “Batallón de la Gabardina” fue una agrupación de vecinos de Sidi-Ifni que se ofrecieron, en 1957, a la autoridad militar para realizar patrullas nocturnas por la ciudad, tras los primeros ataques de las bandas marroquíes. Los Lanceros de Castilla estaban constituidos por garrochistas salmantinos, al mando de Julián Sánchez “el Charro”, luchando contra los franceses en la Guerra de la Independencia, VV. AA (2009), págs. 33 y 65.

¹² Clausewitz (1999), libro VI (“La defensa”), capítulo 26 (“El pueblo en armas”), págs. 685 y 686.

4. EL INTERÉS POR EL ESTUDIO DE LA HISTORIA MILITAR

Asegura Puell de la Villa que la Historia militar no se convirtió en motivo de estudio científico hasta mediados del siglo XIX. La razón de ese interés sobrevenido no tuvo nada que ver con el deseo de profundizar en el conocimiento de las fuerzas armadas sino, muy al contrario, se trató de una mejora propuesta por Schanhorst y Clausewitz a los planes de estudios de la Escuela de Guerra de Berlín para “proporcionar a los futuros miembros del Estado Mayor General enseñanzas prácticas de táctica y estrategia, mediante el estudio de las campañas más próximas en el tiempo, lógicamente las más didácticas en virtud de la analogía de las armas y procedimientos de combate utilizados”¹³.

El mismo autor se lamenta de que este objetivo primigenio se haya descuidado en los contenidos impartidos en las academias militares españolas, habida cuenta las muchas enseñanzas prácticas que pueden derivarse del conocimiento de las pasadas acciones bélicas y sabiendo que, a pesar de la tecnología y de la evolución de la estrategia, siempre podrá establecerse un paralelismo entre aquéllas y las acciones actuales con el fin de evitar incidir en errores ya cometidos por otros. A modo de ejemplo, como prueba de que otros países sí que creen en el interés de lo mencionado, durante la preparación del desembarco de Normandía fue estudiada, entre otras, una acción similar aunque claramente distante: el desembarco franco-español de 1925 en la bahía de Alhucemas¹⁴.

Durante el franquismo la Historia militar se consideró tabú y el mundo académico evitó caer en el conocimiento de aquella temida y desconocida institución. Fueron dos hispanistas —Payne y Christiansen— y dos militares universitarios —Miguel Alonso Baquer y Julio Busquets Bragulat— quienes cultivaron y alcanzaron cierto relieve en este campo a lo largo de aquellos años. Esta estela fue seguida, en los años setenta, por tres catedráticos universitarios: Carlos Seco Serrano, en Barcelona, José Cepeda, en Granada, y Manuel Espadas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), lo que generó un interés creciente en el mundo de la enseñanza superior, logrando atraer a discípulos que han realizado grandes aportaciones a la historiografía militar española como Francisco Andújar Castillo, Cristina Borreguero Beltrán o Fernando Fernández Bastarreche.

¹³ Puell de la Villa (2006), pág. 228.

¹⁴ Las palabras pronunciadas en 1991 por el general Norman Schwarzkopf, comandante de las Fuerzas de Coalición durante la Primera Guerra del Golfo, confirman la importancia estratégica e incluso táctica del estudio de la Historia militar: “*The technology of war may change, the sophistication of weapons certainly changes. But those same principles of war that applied to the days of Hannibal apply today*” [“La tecnología de la guerra puede cambiar, la sofisticación del armamento con toda seguridad ha aumentado, pero aquellos principios de la guerra que estaban en vigor en tiempos de Aníbal, son aplicables hoy”, traducción del autor], ápuđ Pratt, D. (2008, invierno), “Is there a grand strategy in Canadian foreign policy?”, *Journal of Military and Strategic Studies*, vol. 10, n.º 2: www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/download/92/102.

Mención aparte merece el ya nombrado Fernando Puell de la Villa, de quien particularmente interesante para este trabajo resulta su análisis exhaustivo sobre la evolución del reclutamiento español desde la Edad Moderna hasta el siglo XX.

Afortunadamente, desde hace un par de décadas, el testigo que abandonaron los militares profesionales ha sido recogido con inusitado interés por los investigadores civiles, que han seguido una prometedora evolución desde el estudio preferente de las relaciones ejército-sociedad — abundantes al inicio de este período de mayor protagonismo civil— a los estudios biográficos y la Historia institucional. Aun así, manifiesta Puell de la Villa que: “buena parte de la historia militar de España está por hacer y la ingente documentación disponible, probablemente la más abundante de la Administración pública, apenas ha sido utilizada y continúa archivada a la espera del investigador que la desvele”¹⁵.

Un elemento importante para el estudio y desarrollo de esta materia lo constituyen los congresos de Historia militar. La Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza organizan periódicamente uno de ellos, celebrando su sexta edición en 2008 y habiendo devenido en las Jornadas divulgativas de Historia militar que han tenido lugar en abril de 2013. Por otro lado, el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia son los encargados de preparar el Congreso de Historia de la Defensa, cuya quinta edición se celebró en el año 2012.

En línea con lo anterior, no se puede desdeñar la labor institucional del Ministerio del ramo, cuya Subsecretaría de Defensa tanto viene haciendo a favor de la investigación y difusión de la Historia militar. En el mismo sentido, se destaca la acertada iniciativa de transformar los antiguos Servicios Históricos de los Ejércitos y la Armada en los Institutos de Historia y Cultura, que ya ha comenzado a rendir frutos. Además, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, eficaz puente entre el mundo universitario y la milicia, favorece la generación de numerosos trabajos de investigación histórica, estando varias tesis en vías de realización. Asimismo, resulta muy destacable que en el seno de dicha institución se haya lanzado el primer título español de Especialista Universitario en Historia Militar.

¹⁵ Puell de la Villa (2006), pág. 229. “De los 263 títulos publicados sobre la materia en España entre 1966 y 2005, se puede observar que dos terceras partes de ellos (172 títulos) son estudios de historia institucional (73 títulos), relaciones entre Fuerzas Armadas y Sociedad (52 títulos), y biografías y obras testimoniales (47 títulos). Por el contrario, la producción historiográfica dedicada al estudio de la guerra apenas supera el 16 por ciento del total (44 títulos), cuando hasta 1975 doblaba este porcentaje”, *ibidem*, pág. 230.

5. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Es imposible entender la evolución de la institución militar, y de su reserva, sin encuadrar dichos cambios en su momento histórico respectivo. En este sentido, han sido de gran utilidad las colecciones *Historia de las Fuerzas Armadas* e *Historia Social e Institucional de las Fuerzas Armadas*, así como los libros de Puell de la Villa *Historia del Ejército en España* y *El soldado desconocido: de la leva a la mili (1700 – 1912)*, obras muy recomendables para los amantes de la Historia, sin más. El primero de los libros citados ha sido de mucha ayuda para conocer, en relación con el Ejército, los cambios habidos en la política de defensa y militar, en su propia organización y en el sistema de reclutamiento vigente en cada periodo, siendo esto último particularmente interesante para la tesis. Es precisamente el segundo libro de Puell el que ha aportado el análisis de la prestación personal obligatoria desde la Ilustración hasta la reforma de Canalejas.

Asimismo, ha sido interesante contar con el punto de vista de Claudio Sánchez Albornoz para poder comprender mejor el comportamiento del pueblo español durante las edades Antigua y Media, en el sentido de su predisposición al combate y de cómo estaba vinculado a la defensa.

Un mayor desarrollo de esto último, referido a la Edad Media, se ha encontrado en los libros de Dionisio Pérez Sánchez y de Roberto Muñoz Bolaños —*El ejército en la sociedad visigoda* y *El ejército visigodo: desde sus orígenes a la Batalla de Guadalete*, respectivamente—. El primero ha servido para mostrar la conexión entre la institución militar y la sociedad visigoda, mientras que el segundo ha ofrecido una enriquecedora descripción del primer ejército español. Por otro lado, se ha accedido al conocimiento de la fuerza armada de la Edad Moderna a través de sendas obras de Enrique Martínez Ruiz y de René Quatrefages, *Los soldados del rey: los ejércitos de la monarquía hispánica (1480-1700)* y *La revolución militar moderna: el crisol español*, respectivamente, si bien este último incluye también al ejército medieval, al que utiliza como punto de partida para describir más claramente los cambios habidos, en el seno del mundo castrense, durante el Renacimiento, con importantes aportaciones cuantitativas. Para hablar de la reserva de la época de los tercios españoles, con sus transformaciones, ya fueran sólo proyectos o ya llegaran a implantarse efectivamente, se ha consultado el citado libro de Enrique Martínez Ruiz.

La tesis doctoral de Paloma Oñate —*Servir al Rey: la milicia provincial (1734-1846)*— se ha convertido en una excelente fuente para entender la fuerza que constituyó el ejército peninsular de reserva del siglo XVIII, con el apoyo complementario de José Contreras Gay —*Las milicias provinciales en el siglo XVIII: Estudio sobre los regimientos de Andalucía*— y de Cristina Borreguero —*Reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del*

servicio militar obligatorio—. Para hablar de su equivalente americano se han utilizado los libros *La defensa de las Indias (1764-1799)* y *Banderas olvidadas: el ejército realista en América*, de Julio Albi, y el de Santiago Gerardo Suárez —*Las milicias: instituciones militares hispanoamericanas*—, sin olvidar a Alan Kuethe y Alfonso García Gallo, con sus artículos firmados sobre este tema en la *Revista de Historia Militar* y en el *Anuario de Historia del Derecho español*, respectivamente y entre otros.

El marco institucional castrense del siglo XIX ha sido aportado por Fernando Fernández Bastarreche y Pablo Casado Burbano —*El Ejército español en el siglo XIX y Las fuerzas armadas en el inicio del constitucionalismo español*—, aparte de las fuentes históricas generales anteriormente citadas. El interés del primero de ellos para esta tesis ha excedido lo meramente contextual, dado que su autor incorpora resultados de estudios socioeconómicos que muestran de una forma esclarecedoramente cuantitativa la situación en la que se encontraba el Ejército. El libro de Casado, por su parte, describe la transformación del soldado servil del siglo XVIII en el soldado-ciudadano del liberalismo lo que, como no puede ser de otra manera, tuvo su reflejo en las formas de reserva militar del siglo XIX.

En cuanto al siglo XX, la mejor puesta en situación del Ejército en su primer tercio con que seguramente se podía contar era la de Michael Alpert —*La reforma militar de Azaña (1931-1933)*—. Por otra parte, ha resultado muy interesante el libro de Xavier Moreno Juliá —*La División Azul, sangre española en Rusia*— para conocer el origen vacilante de la Milicia Universitaria, gracias sobre todo a la detallada descripción de la pugna que, en los primeros años del régimen, hubo entre la Falange Española de las J. O. N. S. y las Fuerzas Armadas. La visión militar del franquismo, desde varias perspectivas, ha sido principalmente ofrecida por los diversos ponentes que participaron en el IV Congreso de Historia de la Defensa —*Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*— cuyas actas fueron publicadas por el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado y editadas por Fernando Puell de la Villa y Sonia Alda.

En la Transición comenzó un proceso de transformación de las Fuerzas Armadas que duró varias décadas. Las claves de dicha evolución han sido encontradas en sendos libros de Narcís Serra y de Jorge Ortega Martín —*La transición militar: reflexiones en torno a la reforma democrática de las Fuerzas Armadas y La transformación de los ejércitos españoles (1975-2008)*, respectivamente—. El primero de ellos ha ofrecido el punto de vista de quien lideró gran parte de los cambios durante la primera etapa socialista, con las valoraciones sobre las posibilidades contempladas, las ventajas y los riesgos, así como la integración de aquéllos en una política global de reforma militar. El general Ortega, por su parte, ha dado la perspectiva del sujeto de la

transformación, del militar de carrera, resultando su descripción de una interesante, y asumida de antemano, parcialidad.

La obligación de servir a la defensa ha sido un deber tradicional y profusamente regulado por la ley. No se puede hablar de dicho servicio personal, que tiene mucho que ver con la constitución de una reserva militar, sin acudir a los textos legislativos propios del momento de estudio. En este sentido, el *Fuero Juzgo en Latín y Castellano* y las *Siete Partidas* alfonsinas han sido unas importantes fuentes impresas, lo mismo que el *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* —diario de las Cortes de Cádiz— y distintas recopilaciones legislativas, como la *Colección legislativa de España* o la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*.

Asimismo, ha sido interesante acceder, también como fuente impresa, a proyectos de reformas militares diseñados en el inicio del constitucionalismo español: la *Constitución política de la Nación española por lo tocante a la parte militar*, de Dionisio Carreño, la *Constitución política de la Nación española por lo tocante a la parte militar*, de Álvaro Flórez Estrada, y el *Ensayo de una Constitución Militar*, de Vicente Sancho.

Aunque algunas fuentes han sido consultadas mediante el acceso a archivos físicos, como el Archivo de la Federación de Organizaciones de Reservistas de España, el Archivo General de Marina, el Archivo General Militar, el Archivo Histórico Nacional, la Biblioteca Central Militar, la Biblioteca del Congreso de los Diputados y la Biblioteca Nacional, se debe reconocer el importante peso que la consulta de archivos digitales ha tenido en la confección del trabajo. El uso de Internet y de sus potentes motores de búsqueda, disponibles en los portales de los archivos más importantes de España y de otros países, han facilitado la localización de numerosas fuentes primarias de toda solvencia, por cuanto las instituciones que se encuentran detrás de dichos portales son asimismo solventes. Por ejemplo, la *Gaceta de Madrid*, disponible en la página web del *Boletín Oficial del Estado*, ha sido la fuente primaria utilizada con mayor frecuencia a lo largo del trabajo y la que ha permitido hacer un estrecho seguimiento legislativo a lo largo de los siglos XIX y XX, como luego se comprobará. El *Diario de sesiones del Senado* y toda la información sobre la tramitación de las leyes promulgadas desde la Transición también se encuentran disponibles en la Red.

Por otro lado, la Biblioteca Nacional ha puesto a disposición de los internautas una hemeroteca que contiene numerosos periódicos y revistas representativos de su época, y que reflejan la riqueza temática de la edición hemerográfica hispana, conservándose colecciones completas que llegan hasta los cuatro millones de páginas. Las referencias a los periódicos del momento de estudio, salvando las orientaciones ideológicas o sectoriales, han sido un valioso complemento de la investigación, por cuanto describen la reacción popular a los cambios

legislativos y a los hechos históricos de toda clase. Además, es preciso añadir las hemerotecas digitales de prestigiosos diarios españoles en activo, como *ABC*, *El País* o *La Vanguardia*, aparte de fuentes extranjeras de esta misma índole.

Finalmente, no se debe dejar de mencionar el acceso a fuentes primarias encontradas en los archivos digitales de los gobiernos de Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Suiza, así como los boletines legislativos digitales de Francia, Italia y Portugal.

6. ORGANIZACIÓN DE LA TESIS

El esquema de la investigación está ligado a la metodología empleada, que ha sido muy sencilla. Se han estudiado secuencialmente los distintos modos en que los ciudadanos han formado parte de la defensa nacional por medio de organizaciones de reserva, sin desacoplarlos de su contexto histórico y social. Como elemento fundamental de la observación se ha considerado la legislación de cada período. Por otro lado, el paradigma de reserva militar, enunciado anteriormente, ha servido para evaluar aquellas fuerzas armadas populares que podían resultar dudosas. Una vez identificadas como válidas, cada organización de reservistas ha sido analizada en detalle, identificando sus problemas de implantación, las mejoras introducidas a lo largo de su vigencia y las razones de su potencial fracaso. Asimismo, se han determinado cuándo han sido movilizadas por las autoridades, si esto hubiera sucedido.

El cuerpo del trabajo se ha estructurado en tres partes y en 14 capítulos, habiendo establecido la separación entre ellos, como cabría esperar, en dependencia de los hitos históricos más significativos para el objeto de estudio. Las dos primeras partes muestran la evolución de la reserva hasta finales del siglo XX, mientras que última de ellas se dedica al estado actual de la cuestión.

Como comienzo, la primera parte de la tesis ofrece al lector una perspectiva de todas las obligaciones de servir en España —o en su topónimo equivalente— desde la Edad Antigua, de manera somera y con numerosas referencias legales, hasta que fue implantado el servicio militar universal de corte prusiano en 1912. El primero de sus capítulos se centra en la Edad Media y en la dinastía de los Austrias, cuando el Ejército era “de las naciones españolas”. Luego, se continúa con la Ilustración en sus vertientes española y americana, con una reserva encarnada por la Milicia Provincial en suelo europeo y por sus gemelas, las milicias disciplinadas, en América, terminando con el fin de la Edad Moderna y la llegada del liberalismo.

Más adelante, la Revolución Francesa y las guerras napoleónicas provocaron una nueva transformación militar en la que los ejércitos debieron ser mucho más numerosos que en la

centuria precedente, con un nivel de participación popular que alcanzó extremos inimaginables hasta entonces. Esto afectó, cómo no, al reclutamiento y a las organizaciones de reserva que se vinieron sucediendo a lo largo de un periodo de estudio que se ha enmarcado en el reinado de Isabel II, empero se han hecho referencias a décadas precedentes. El final del reinado de la madre de Alfonso XII coincidió con un hecho muy significativo para el reclutamiento europeo: las victorias prusianas contra austriacos y franceses en las guerras de las Siete Semanas y Franco-prusiana, respectivamente, allá por la década de los setenta del siglo XIX. Ese momento histórico ha venido influyendo, desde entonces y hasta casi nuestros días, en la manera de organizar las fuerzas de reserva en toda Europa a través del modelo de reclutamiento prusiano, consistente en un servicio militar obligatorio y universal, con reemplazos cortos y largas permanencias en la reserva de todos los ciudadanos útiles. El cuarto capítulo, por tanto, se ha dedicado a la reacción española ante las citadas victorias prusianas del siglo XIX o, mejor dicho, cómo el modelo germánico fue evitado durante más de cuarenta años hasta su inevitable implantación en 1912.

La segunda parte dedica siete capítulos al siglo XX, cuando España adoptó y desarrolló una reserva de masas que involucraba a la mayor parte de su población masculina. La primera de dichas divisiones sitúa al lector en las consecuencias inmediatas del Desastre del Barranco del Lobo de 1909, cuando la clase política española comprendió finalmente que no podía esperar más para implantar un servicio militar socialmente justo. Como respuesta a dicha coyuntura, las disposiciones promulgadas en 1911 y 1912 sentaron la base conceptual de la reserva española de ese siglo.

A continuación, el capítulo VI muestra la evolución durante el período militarista de la Restauración y los intentos de conseguir los volúmenes de ciudadanos disponibles que tenían otros países europeos, apostando por primera vez por la instrucción premilitar y por una clase de oficiales de origen civil que permitiera poner sobre las armas a grandes contingentes de reservistas. Además, se incluye un esclarecedor análisis del Somatén como reserva militar. El siguiente capítulo se ocupa de la Segunda República y de la Guerra Civil, cuando tuvo lugar la mayor puesta sobre las armas de ciudadanos españoles de todos los tiempos. Como hitos significativos, en este mismo período nació el concepto de movilización total y aparecieron numerosas fuerzas paramilitares que algunos autores han tomado por reservas, siendo sometidas a la comparación con el paradigma de reserva MINO para determinar si dicha consideración ha sido o no apropiada, según la metodología de la investigación.

Los capítulos VIII y IX se encargan de la reserva militar del franquismo. El primero de ellos describe cómo, durante el período denominado autarquía, fueron aumentando los años de permanencia en reserva y potenciados los cuadros de mando movilizables hasta extremos nunca

vistos en España. En el siguiente capítulo, se ve cómo la reducción de efectivos y el miedo a la penetración de la subversión en los cuarteles fueron aliviando progresivamente a los españoles de sus obligaciones militares. El capítulo décimo es, en realidad, un epílogo. Caído el Muro de Berlín, todos los países occidentales —incluyendo España— afrontaron durante la última década del siglo una severa reducción de sus fuerzas armadas y una relajación de la dedicación de sus ciudadanos a la defensa. Se trata por tanto del camino hacia la suspensión del servicio militar obligatorio, trayectoria en la que surgió un largo e intenso debate sobre las Fuerzas Armadas que los españoles deseaban tener durante el siglo XXI.

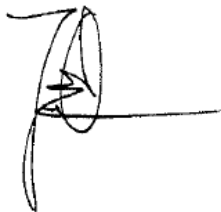
El capítulo XI no mantiene una conexión temporal con las otras divisiones de la segunda parte. Aquí, la cronología se ha detenido para aplicar el paradigma de reserva militar a algunas organizaciones aisladas que estuvieron vinculadas a la defensa durante el siglo XX. De esta manera, se determina de una manera objetiva si la Inscripción Marítima o Matrícula de Mar, la Reserva Naval, las Damas Auxiliares de Sanidad Militar y las Escalas Honoríficas de los Ejércitos de Tierra y del Aire fueron o no reservas.

Según se ha dicho, la tercera parte está principalmente dedicada al modelo de reserva que se encuentra en vigor en España. No obstante, es preciso enmarcarlo previamente en la pertenencia a la OTAN, organización que no ha podido menos que influir en el diseño español de la misma, encargándose de la mencionada puesta en situación el capítulo XII. Además, es preciso tener en cuenta que esta influencia se ha ejercido con un amplio margen, dado que la Alianza ofrece una doctrina flexible en esta materia —como se ha mencionado y se repetirá—, siendo ésta fruto de la evolución del entorno estratégico y habiéndose orientado a respetar las diferencias culturales y sociales de sus miembros.

En la OTAN existen dos modelos de organización de la reserva: el continental y el anglosajón. El capítulo XIII describe estos dos puntos de vista casi antagónicos y profundiza en el análisis de las reservas más características de ambos paradigmas, es decir, cómo nuestros principales aliados han interpretado la doctrina de la Alianza y la han aplicado de forma viable según la idiosincrasia de su propia población, teniendo presente sus propias políticas de defensa. Finalmente, el último capítulo está enteramente dedicado a la reserva española que, aunque establecida antes de la suspensión del servicio militar a finales de 2001, no comenzó sus actividades de reclutamiento y adiestramiento hasta 2003, recibiendo los primeros reservistas en 2004. Se ofrecen también numerosos y escogidos datos que permitirán al lector conocer cuantitativamente este colectivo sin llegar —pretendidamente— al hartazgo, dedicando parte del texto a las asociaciones de reservistas, entidades presentes en todos los países de la OTAN y, también, en España.

El año pasado se cumplieron cien años de la implantación de la prestación personal universal en nuestro país. Lamentablemente, no consta que haya habido conmemoraciones públicas o privadas para reconocer la disponibilidad manifiesta de millones de compatriotas en pro de la seguridad de todos. Por otro lado, en este año 2013 se cumplen diez años de la primera convocatoria de reservistas voluntarios, hito que se puede tomar como la puesta en marcha del modelo actual. Tampoco se conoce hasta la fecha que esté en preparación ningún acto que pretenda reconocer la importancia de este colectivo. En contraposición al silencio de las instituciones, la investigación que se introduce en este momento desea constituir un modesto pero sentido homenaje a todos los ciudadanos que cedieron y ceden parte de sus vidas a la defensa nacional, con mayor énfasis en los pocos miles de españoles —los reservistas voluntarios— que, en un mundo donde las amenazas más serias son las que parecen más remotas y de más improbable materialización, han dado un paso adelante para acercarse a las Fuerzas Armadas y así ofrecer su tiempo, su conocimiento, su compromiso y su entusiasmo.

En Sevilla, a 31 de marzo de 2013



Fdo. José Miguel Quesada González

PARTE PRIMERA: ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CAPÍTULO PRIMERO.- ANTECEDENTES REMOTOS

La adscripción de civiles a lo castrense es algo tan antiguo como la aparición de las primeras comunidades humanas y el fenómeno de la guerra. El hombre primitivo era un ganadero, un agricultor, un artesano que, en caso de amenaza a la comunidad, abandonaba sus quehaceres y empuñaba armas iguales o parecidas a las que empleaba para cazar. A lo largo de la Edad Antigua y la Edad Media, quienes pretendían detentar el monopolio de la violencia fueron creando un marco jurídico que regulara esta eventual contribución ciudadana. Dichas leyes fueron evolucionando con el crecimiento de la sociedad castellana, mientras que su aplicación resultó de utilidad en distintos y notables hechos de armas como, por ejemplo, la batalla de las Navas de Tolosa o la toma de Granada. No obstante, durante la Edad Moderna, los ciudadanos siguieron ligados a la defensa mediante un vínculo que fue degenerando en algo meramente formal y de escasa capacidad bélica, reflejando la decadencia que aparecía en la sociedad.

1. LA ANCESTRAL DISPONIBILIDAD PARA EL COMBATE

El antropólogo Clastres sostiene que el carácter de cazador es el que otorgaba al hombre primitivo su tendencia al comportamiento agresivo: “la violencia como medio de subsistencia”. Ser cazador suponía tener armas, es decir, poder formar parte de una fuerza armada y, mediante ella, ser capaz de influir en la política del colectivo. Por otro lado, su modelo productivo autárquico les permitía prescindir de las otras comunidades, cayendo en la exclusividad del uso del territorio y, consecuentemente, en el rechazo a los grupos vecinos. En esas sociedades primitivas, dice Clastres, “lo esencial es [...] el estado de guerra permanente en tanto conserva a todas las comunidades en su diferencia respectiva”¹.

El historiador del Derecho Julio Martínez coincide en que “el hecho bélico es una realidad connatural al ser humano”. Sin embargo, a diferencia de Clastres, sostiene que tal inclinación viene dada por el afán de codicioso crecimiento, entendido éste tanto en el sentido individual como en el colectivo, resultando una tesis válida para cualquier momento histórico. La argumentación de Martínez sirve para explicar las guerras territoriales, las coloniales y las religiosas, por cuanto

¹ Clastres (2004), págs. 19, 20 y 69.

buscan la ampliación de los dominios, el control de determinados mercados y materias primas, y el predominio de una confesión por encima de otra, respectivamente².

En las sociedades primitivas, todos los hombres que podían tomar las armas eran potenciales combatientes. La división del trabajo trajo la existencia de un grupo de guerreros con dedicación exclusiva pero, aún así, la mayoría de los individuos simultaneaban las tareas ligadas a la actividad económica de la comunidad —caza, pesca, agricultura, ganadería, artesanía, etc.— con la disponibilidad para el combate. No puede extrañar, por tanto, que desde la más tierna infancia, los jóvenes se prepararan para la guerra mediante una educación disciplinada y rigurosa, donde el adiestramiento para el uso de las armas individuales ocupaba un lugar principal, como una simple evolución de las técnicas usadas para la caza. El carácter recurrente de la guerra ocasionaba que ésta estuviera presente en todos los ámbitos de la vida diaria, tal como muestran las manifestaciones artísticas o deportivas que nos han llegado. Un ejemplo es el pentatlón —la competición por excelencia de los juegos olímpicos de la antigua Grecia—, que incluía, entre otros, ejercicios de lucha y de lanzamiento de jabalina.

Estos planteamientos universales pueden ser aplicados particularmente a los pueblos que habitaban la Península Ibérica, la Iberia griega o la Hispania fenicia y después romana. Estrabón mencionó el heroísmo de sus gentes, su fiereza, su sentido de la independencia y el modo en que luchaban por su libertad. No en vano, Roma tardó dos siglos en conquistar ese territorio. Sánchez Albornoz atribuyó la propensión al combate y al sacrificio de los hispanos a “la triple sinfonía inconclusa del honor, de la dignidad y del orgullo”³. Este comportamiento belicoso no se redujo al suelo propio, dado que existen evidencias de la participación de mercenarios hispanos en distintos conflictos del arco mediterráneo. De cualquier manera, la plena disponibilidad para el combate de todos los hombres útiles de la comunidad, con retorno a sus obligaciones tras la lucha, los convirtió en los primeros reservistas de lo que hoy se denomina España⁴.

2. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN ROMA

El ejército romano es el más representativo de la Antigüedad por la fuerte atracción que, puntualmente, ha ejercido sobre los ejércitos occidentales. Si no hubiera sido así no se habría

² Martínez Martínez (1984), pág. 11.

³ Sánchez Albornoz (1971), vol. I, pág. 615.

⁴ En Redondo (1983), págs. 27 y ss., se relacionan distintos escenarios bélicos dónde guerreros íberos —los tartesos no eran muy apreciados por su poco espíritu guerrero— formaron parte de fuerzas griegas o cartaginesas: Cerdeña, Sicilia, Grecia, Italia y el norte de África, al parecer desde el siglo VI a. de J. C., llegando a constituir el núcleo más fuerte de algunas guarniciones como Libia y Cartago. Así fue hasta el inicio de las hostilidades que tuvieron lugar en suelo ibérico contra los cartagineses y, posteriormente, contra los romanos, a mediados del siglo III a. de J. C.

vuelto la vista atrás, tanto en el siglo XVI como en el XVIII, para revivir su arte militar. Ese ejército ejemplar constituía uno de los tres elementos fundamentales del Estado⁵.

Para Hispania, provincia que acabaría siendo leal y muy romana —más que la propia Roma, se podría afirmar—, hablar del ejército romano es hablar de su propio ejército. Frente al once por ciento de italianos o el ocho por ciento de galos, es muy significativo que, en el siglo III, el 75 por ciento de los legionarios que guarnecían la Península Ibérica fueran hispanos⁶. Pompeyo Trogo habló —al igual que Estrabón— de la actitud de los hispanos hacia el combate antes del cambio de era.

Sus hombres tienen el cuerpo acostumbrado a la abstinencia y al trabajo y sus ánimos dispuestos para la muerte. Todos practican una moderación severa y firme. Prefieren la guerra al ocio, y si les faltan enemigos fuera, los buscan dentro. Con frecuencia han perecido en el tormento antes que declarar un secreto a ellos confiado; hasta tal punto es para ellos preferible la reserva silenciosa a la vida. Aún se celebra la constancia de aquel esclavo que durante la guerra púnica, habiendo vengado a su señor, manifestaba su gozo con risas mientras le atormentaban, venciendo así con su serena alegría la crueldad de sus verdugos. Este pueblo tiene ágil movimiento e inquieto ánimo, siendo para la mayoría de ellos más queridos los caballos y los arreos militares que la sangre de los suyos⁷.

Aunque luego comenzara una progresiva profesionalización, el ejército de esos años era una fuerza compuesta por ciudadanos. Con la excepción de algunas unidades —cohortes vigilantes y auxiliares, por ejemplo—, y en el marco de determinados períodos, no podía ser llamado a filas quien no ostentara la ciudadanía que, como es sabido, no era un título universal. Sin embargo, en el caso de que no se poseyera, el servicio de las armas era un medio para conseguirla. Queda claro que ese ejército enormemente capaz, cuyo valor “se explicaba por la eficacia de los soldados y los

⁵ El Estado romano estaba soportado por la administración central, la administración provincial y el ejército: “cualquier modificación de alguno de esos tres instrumentos de poder conlleva necesariamente una transformación de los otros dos”. En los primeros años de nuestra era Roma contaba con unos efectivos de alrededor de 250.000 hombres repartidos en distintos tipos de unidades. Las de menor importancia eran los destacamentos —fuerzas de maniobra creadas para una misión concreta que podía ser tanto la construcción de una obra pública importante como la sofocación de una rebelión— y la marina. El grueso de la fuerza se distribuía entre la guarnición de la capital y el ejército de las provincias. Mientras la primera se establecía en la periferia de la capital y estaba constituida esencialmente por las cohortes pretorianas —destinadas a proteger al emperador—, las cohortes urbanas —con funciones policiales— y las cohortes de vigilantes —bomberos y centinelas nocturnos—, el segundo se componía de las legiones —verdadero corazón del ejército— y los auxiliares —unidades formadas por hombres libres que no tenían la ciudadanía romana—. La influencia política residía en la guarnición de Roma; sin embargo, el ejército de provincias poseía una mayor capacidad militar, Le Bohec (2007), págs. 10 y 46,

⁶ Datos elaborados por el autor a partir de la información ofrecida por Le Bohec (2007), pág. 117. “Los turdetanos —decía el geógrafo del siglo I, Estrabón—, sobre todo los que viven en las riberas del Betis, han adquirido enteramente la manera de vivir de los romanos, hasta olvidar su idioma propio [...] Llámense togados a los iberos que han adquirido este género de vida; los celtíberos mismos figuran entre ellos, aunque hayan tenido en otro tiempo fama de ser los más feroces”, ápuđ Sánchez Albornoz (1971), vol. I, pág. 118.

⁷ Blázquez (2006), pág. 248.

centuriones, una cualidad que se opone, a menudo, a la mediocridad de la línea de mando superior” integraba con plenitud a ciudadanos hispanos⁸.

A principios de la era cristiana, las necesidades de renovación de los soldados romanos no eran muy altas. En un ejército de un cuarto de millón de hombres, sólo eran necesarios unos 18.000 nuevos efectivos cada año, es decir, tenía una rotación de algo más del siete por ciento. Si se piensa que era de dominio imperial toda la cuenca mediterránea, parecerá que no era una cantidad difícil de conseguir. Sin embargo, las exigencias sobre los reclutas eran altas y los pobladores de las provincias romanas, en ocasiones, no se acercaban en número suficiente como para cubrir las vacantes existentes. Eso llevaba a que, aunque se prefiriera el voluntariado, había que recurrir regularmente al servicio militar obligatorio. Si la crisis declarada era tan seria como para que ambos recursos no fueran suficientes, se movilizaba a los veteranos.

La duración del servicio militar dependía de factores tales como la unidad en la que se servía, la situación de las finanzas o los conflictos abiertos, con oscilaciones entre los dieciséis y veintinueve años, aunque se asume veinte años como duración de referencia —alcanzada durante el reinado de Augusto, en el año 5—. Tras la licencia, los veteranos recibían un premio en metálico, unos terrenos y una serie de privilegios jurídicos. Como se ha mencionado, quedaban disponibles para casos de crisis extrema, formando una reserva que cumple el paradigma de la figura n.º 1⁹.

En el siglo III aparecieron las primeras señales de feudalización del Imperio que, en el aspecto militar, se manifestaron en el desentendimiento de las necesidades colectivas en favor de las individuales por parte de los grandes propietarios o, lo que es lo mismo, en la creación de pequeñas fuerzas de seguridad privadas y en la reticencia a ceder trabajadores para servir en el ejército. Las autoridades se fueron plegando a ello y crearon un impuesto especial para los súbditos que deseaban eludir el servicio militar. Era el llamado *aurum tironicum*, que se destinó al pago de los soldados mercenarios que debían sustituirles, curioso y remoto antecedente de la redención a metálico. Los propietarios pagaban gustosos dicho impuesto para no ver interrumpidas las actividades productivas en sus dominios. Valente I, Emperador de Oriente, iría más allá y promulgaría una ley en el año 371 que establecería la prioridad de las tareas agrícolas sobre la prestación del servicio militar, permitiendo cubrir las vacantes del ejército con los llamados bárbaros. Estos mercenarios llegaron a ser el segundo componente de la fuerza en la época de

⁸ A modo de referencia, entre los siglos I y III, el 30 por ciento de los centuriones de la VII Legión Gémina fueron hispanos, provincia que ya poseía una importante antigüedad en su romanización. Por el contrario, sólo el dos por ciento procedía de las provincias orientales, Le Bohec (2007), págs. 50 y 103.

⁹ *Ibidem*, págs. 87, 97 y 98. Puede consultarse una información más amplia en las págs. 312-318.

Teodosio. Esto es lo que se podría llamar “barbarización” o “mercenarización” del ejército, que iría a más durante los siglos IV y V¹⁰.

Aunque nunca se derogó la ley que exigía que todos los ciudadanos sirvieran en el ejército, la participación ciudadana en la defensa de Roma había entrado en una crisis de la que nunca se recuperaría.

3. SERVIR AL REY ANTES DE LA CONQUISTA DE GRANADA

La Edad Media fue la época guerrera por excelencia. No se trataba tanto de la amenaza de ser invadidos por pueblos bárbaros o por grandes imperios como la indefensión personal, que obligaba al pueblo a acogerse al vasallaje de un señor que les garantizara su integridad física. Los señores, por su parte, rivalizaban por los límites de sus tierras o intrigaban para favorecer a un determinado candidato al trono. Se abrió el tiempo de los ejércitos privados al servicio de los nobles y de las autoridades eclesiásticas —huestes y mesnadas— en detrimento de la defensa de los dominios reales y también, tácticamente hablando, del mayor peso en la guerra de la caballería —y de los caballeros— frente a los infantes —el pueblo llano—, según la época y según los teatros de operaciones, como luego se verá¹¹.

En lo que respecta a la reserva militar y a España, en esta época se crearon bases jurídicas sólidas y duraderas para involucrar al pueblo llano tanto en la defensa del territorio como en las acciones militares emprendidas por el rey, bases cuya vigencia se prolongó hasta la llegada del liberalismo.

3.1. Las leyes visigodas y el servicio militar: Fuero Juzgo

El pueblo bárbaro que se asentó en la Península Ibérica tras la caída del Imperio romano no había conocido un ejército regular hasta su relación con la civilización del Tíber. Así, como

¹⁰ *Aurum tironicum* era “El dinero de los reclutas”. [Traducción del autor], también llamado sistema *aderativo*, término que no se incluye en el diccionario de la Real Academia Española, Pérez Sánchez (1989), págs. 15-20. Como se verá más adelante, la redención a metálico permitía eludir el servicio militar a aquellos mozos que abonasen una determinada cantidad al erario público. Se implantó en España a mitad del siglo XVIII y permaneció hasta 1912.

¹¹ *Ibidem*, pág. 88. Una hueste era, en España y durante la Edad Media, la reunión de hombres armados formando un ejército tras el llamamiento de preladados o nobles, con el objetivo de realizar expediciones o acudir a la guerra. La mesnada era un cuerpo, un trozo, una división de la hueste al mando de un caudillo. El auge de la caballería comenzó en la batalla de Adrianópolis, enfrentamiento armado que se desarrolló el 9 de agosto del año 378 en las llanuras al noroeste de la ciudad romana del mismo nombre —actual Edirne, en la Turquía europea—. En ella combatieron las fuerzas de Fritigerno, jefe de los visigodos, y el ejército del Imperio Romano de Oriente comandado por el propio emperador Valente I, que murió en la batalla y cuyo ejército fue destruido. Fue el último combate en el que los romanos emplearon sus clásicas legiones pues, a partir de entonces, comenzaron a poner más énfasis en la caballería y en las pequeñas unidades armadas.

sucedió en otros órdenes como el legislativo o el lingüístico, parte de la cultura militar romana fue asimilada por los visigodos recién llegados. En este sentido, los ejércitos privados con fuerte peso coexistieron con un ejército público —hueste real— que estaba a las órdenes del rey, guarneciendo tanto las ciudades como los lugares estratégicos¹². Todos los hombres libres tenían el derecho y el deber de servir en el ejército real, a condición de que fueran aptos para las armas. Esta ligazón de todos los habitantes con el rey, por encima de los señores, se formalizaba mediante un juramento de lealtad, tras el cual se les llamaba *fideles*. A pesar de este vínculo real, la disponibilidad de efectivos para la defensa del Reino no resultaba gratis, dado que los señores solían requerir contrapartidas, adoptando posturas no siempre leales¹³.

Tras sofocar una sublevación a través de la cual se le pretendía usurpar el trono, Wamba promulgó su ley militar del año 673 *De his qui ad bellum non vadunt* para tratar de reformar el decaído ejército visigodo¹⁴. Esta norma reconocía *de facto* que las fuerzas armadas eran insuficientes para la defensa y que el carácter combativo de los godos había remitido. La ley proclamaba que nobles y eclesiásticos estaban obligados a acudir con sus tropas en caso de invasión o rebelión, so pena de muerte, confiscación de bienes y exilio. Los propietarios, por su parte, debían unirse con, al menos, el diez por ciento de sus siervos, mientras que los hombres libres aportaban su propia persona. Era el triunfo de la *publica utilitas* y la ejecución del vínculo contraído a través del juramento como *fideles*. La ley pretendía acabar con el hábito de no contribuir a la defensa de los territorios y a la unidad de éstos, siempre en pro de la paz y de la Patria¹⁵:

Para el restablecimiento de la milicia, entre otras cosas, dispuso que en caso de guerra y para contener las entradas y rebatos de los enemigos, acudiesen todos indistintamente sin distinción de clases ni estados, exceptuando solamente a los viejos, a los de corta edad y á los enfermos, baxo la pena a los obispos y sacerdotes de destierro, si no tienen bienes para resarcir los daños causados por la guerra, y a los demás de perdimiento de las dignidades y honores que tuvieren, y de los bienes aplicados a resarcir los daños causados por la guerra e incurrir en la última esclavitud, y que el rey pueda hacer de sus personas lo que quisiere, y además se les manda llevar consigo a la guerra la décima parte de sus esclavos armados con las diversas armas que expresa la ley¹⁶.

¹² *Ibidem*, págs. 26 y 117.

¹³ Sánchez Albornoz (1946), pág. 86.

¹⁴ [“De los que no van a la guerra”. Traducción del autor]. Wamba fue rey de los visigodos entre 672 y 680, siendo el último que les dio esplendor: con su muerte comenzó la decadencia. Su reinado no fue fácil, pues lo pasó casi enteramente sofocando las luchas internas de la nobleza contra la monarquía, los nobles entre sí, los católicos contra los arrianos y la población hispanorromana contra los visigodos. Además, tuvo que sofocar una rebelión de los vascones y, en 672, hubo de enfrentarse a un nuevo y desconocido peligro: la invasión de norteafricanos o árabes, que intentaron pasar sin éxito a la Península por Algeciras.

¹⁵ Suárez Fernández (1976), pág. 121, y Pérez Sánchez (1989), pág. 157.

¹⁶ Fuero Juzgo (1815), pág. XVI.

Con este marco jurídico, la monarquía visigoda fue capaz de movilizar hasta 110.000 hombres adicionales al ejército permanente —que estaba compuesto por entre 15.000 y 25.000 soldados—, quienes libraron una campaña contra los vascones en 673 y sofocaron la rebelión de la Galia Narbonense ese mismo año¹⁷.

Poco habría de durar. Dos años después de suceder a Wamba, Ervigio suavizó la ley militar de su antecesor. Según dijo el propio rey durante el XII Concilio de Toledo, de no haberse reformado inmediatamente aquella, la mitad de los visigodos habrían incurrido en sanción en poco tiempo¹⁸. En la nueva ley militar se mantuvo la movilización general en caso de crisis, a criterio del rey, aunque se redujeron los castigos por incumplimiento a los nobles y se retiró la obligación de servir a los eclesiásticos.

Todos los hombres del reino habían de acudir a la batalla [...] con la décima parte de sus dependientes a los que tendrían la obligación de suministrar las armas necesarias entre las que nombraban corazas, escudos, espadas varias, lanzas y flechas. Cualquiera que no se presentase con esta décima parte tal y como la ley ordena quedaría merced a la decisión real¹⁹.

Ambas leyes, de finales del siglo VII, se podrían considerar las más remotas iniciativas para crear en España el servicio militar universal.

Con anterioridad a estas leyes, Recesvinto había dispuesto otro cuerpo legal. Se trata del Libro de los Juicios —*Liber Iudiciorum* o *Lex Visigothorum*—, conjunto de documentos de clara inspiración romana y de carácter territorial, publicados con toda probabilidad el año 654. Traducido y levemente modificado a mediados del siglo XIII, fue concedido como fuero a ciertas localidades de la zona meridional de la Península Ibérica, siendo denominado entonces Fuero Juzgo —*Fori Iudicum*—. Estudiando este texto se puede tener una mejor comprensión de los fundamentos del derecho visigodo.

El título II del libro IX del Fuero Juzgo se denominaba “De los que no van en la hueste e de los que fuyen dela” y es el que tiene interés en lo que respecta a la prestación personal de los ciudadanos. En su artículo VIII se hablaba de la obligación de acudir a la llamada de movilización general, sin exclusión alguna.

Onde nos mandamos a todos los pueblos que son de nuestro regno, por esta constitución, que en el día establecido, o en el tiempo, o en logar que el rey manda ir en la hueste, o algún de sus ricos

¹⁷ Soteras Escarpín (2010), pág. 202. Orlandis llama a la campaña gala de Wamba “una de las páginas más brillantes y mejor conocidas de la historia militar de la Antigüedad tardía”, (2003), pág. 119.

¹⁸ Que tuvo lugar el nueve de enero de 681, Suárez Fernández (1976), pág. 121. Ervigio fue rey de los visigodos de 680 a 687. Llegó al trono tras la conjura que engañó y narcotizó a Wamba para, una vez en ese estado, tonsurarlo y hacerlo tomar los hábitos, lo que le impidió volver a ser rey. Ervigio probablemente, encabezó esta conjura. El yerno y sucesor de éste, Égica, también introdujo algunas modificaciones a la ley militar.

¹⁹ Pérez Sánchez (1989), pág. 162.

omnes, tod omne que recibe su mandado, o que lo sabe por qual manera quier, o en que logar deve seer la hueste, manteniendo se vaya pora la hueste e non ose fincar en su casa dallí adelante; mas váyase luego sin toda escusacion, e sin toda demoranza [...] cualquier que sea que deve ir en la hueste lieve la meytad de sus siervos consigo, que ovieren de veinte años fasta cinquenta: e non los lieve sin armas.

Así como del castigo al que se exponía quien desoía la llamada real:

Si es omne de grant guisa, come rico ome pierda todo quanto que ha, e sea echado de tierra; y que el rey faga de sus cosas lo que quisiere. E los omnes que son de menor guisa, e los cabdelladores que mandan la hueste, e los que las sacan, si non fueren prestos en la hueste aquel dia, o en aquel tiempo que les fuere mandado, o si fuyeren de la hueste furtada- miente, reciba cada uno CC [200] azotes, e sea sennalado laydamientre, e peche cada uno demás una libra doro al rey: y el rey la de a quien quisiere.

Incluso aparecía una rudimentaria traza de lo que luego se llamarían exenciones del servicio, solicitando intervención, ante la falta de una organización de reclutamiento, de la autoridad eclesiástica local: “Y en esto mandamos guardar, assi de los grandes omes como de los menores, que el que oviere grand enfermedad que non puede ir en la hueste, faga venir al obispo de la tierra, que vea su enfermedad o buenos omes”²⁰.

Este inmenso poder de movilización general a favor del rey, que tenía mucho de formal, no fue capaz de oponerse a la invasión musulmana que, tras varios intentos anteriores, tuvo lugar finalmente en el año 711. La fragmentación del poder y las luchas intestinas en el seno del Reino ocasionaron que no se presentara una resistencia firme al invasor, que conseguiría someter la práctica totalidad del territorio, incluido una incursión en suelo francés, en tan sólo siete años²¹.

3.2. Evolución del marco jurídico durante la Reconquista: las Siete Partidas

La oposición a la invasión musulmana y la consiguiente oportunidad de recuperar el territorio perdido, con el acicate añadido del enfrentamiento religioso, dieron bríos a la conciencia militar de los campesinos procedentes del vencido reino visigodo. Sánchez Albornoz dijo que: “en el nuevo reino [el asturleonés] todos eran soldados por temperamento y necesidad”. No en vano, las crónicas del los siglos VIII y IX dejan entrever que todos los cristianos acudían a las huestes reales

²⁰ Fuero Juzgo (1815), pág. 160.

²¹ Muñoz Bolaños (2003), pág. 20, sostiene que la falta de implantación del espíritu plasmado en la ley militar de Wamba, así como las posteriores enmiendas de Ervigio y de los demás reyes, fue precisamente la causa de la derrota ante los africanos. Parte del ejército visigodo abandonó o desertó desamparando a su rey. “El poder de los nobles impidió que los reyes controlaran directamente el reclutamiento de todos los súbditos del reino”. Soteras Escarpín añade el factor de la despoblación de Hispania, que redujo a menos de la mitad los ciudadanos potencialmente movilizables, (2010), pág. 204. A pesar de todo ello, hay que recordar que los visigodos fueron capaces de constituir la primera fuerza armada propiamente española, Muñoz Bolaños (2003), págs. 24 y 80.

para combatir al invasor y que su destreza en el manejo de la espada y de la lanza rivalizaba con la soltura en el manejo del arado. Fueron siglos y siglos de lucha consta, con la interrupción de algún decenio de paz²². El mismo autor compara el vigor del puñado de visigodos que se refugiaron en las montañas del norte de España, con los europeos que profesaban su misma fe: “Mientras que en Europa Occidental los campesinos rehuían acudir al ejército, en Asturias no se trataba de defender un reino en peligro o de ensanchar las fronteras del mismo, sino de crear un frente defensivo ante la potencia arrolladora de un joven imperio”²³.

Sin embargo, este entusiasmo por lo militar decaería enormemente más tarde, cuando la guerra pasó a ser ofensiva y hubo de librarse en el valle del Duero, en el valle del Ebro o en la baja Cataluña, lejos de las montañas y del hogar. Aún así, el esquema de las relaciones entre el rey y sus *fideles*, en lo que respecta al servicio en el ejército del Medievo, fue poco a poco transcribiéndose a todos los textos jurídicos.

El rey, como caudillo, debe organizar y mantener la hueste, el natural, el ciudadano, sea grande o chico, señor o plebeyo, ha de contribuir con su persona a la defensa del territorio nacional y el orden público. Son los derechos de orden natural y de índole social los que regulan los estados jurídicos de esas obligaciones²⁴.

El Fuero Juzgo fue aplicado como derecho local, y en calidad de fuero municipal, a los territorios meridionales de la Península que Castilla fue conquistando, encontrando su primera referencia tras la toma de Córdoba. Regía por tanto, en el suelo ganado a los musulmanes, la obligación general de acudir a la movilización a requerimiento del soberano. Como medida de la importancia del *Fori Iudicum*, debe tenerse en cuenta que dicho texto legal pervivió en España hasta la aprobación del Código Civil a finales del siglo XIX, y que fue profusamente utilizado en numerosos países hispanoamericanos. Incluso en la actualidad sigue en vigor como derecho civil supletorio en el País Vasco, Navarra y Aragón.

Con el fin de incentivar la repoblación de las zonas conquistadas a los musulmanes, los reyes cristianos otorgaron fueros particulares, distintos del Fuero Juzgo, a algunas ciudades. Mediante esas normas se reducían las obligaciones de los potenciales habitantes, se les daba garantía de libertad y se ofrecía a los burgueses y a los mercaderes la consideración de igualdad con los caballeros. Asimismo, se protegía la propiedad privada y se facilitaba la adquisición de bienes. A menudo, estas disposiciones específicas afectaban a las obligaciones militares, limitando el tiempo de servicio en la hueste o la zona de despliegue: “en el VII logar otorgo que conceio de Plazencia

²² Sánchez Albornoz (1976), págs. 134, 188 y 190, y Sánchez Albornoz (1971), vol. II, pág. 11.

²³ Sánchez Albornoz (1976), pág. 188.

²⁴ Groizard (1909), pág. 354.

non vaya en hueste, sinon fuere en su frontera, o con el Rey et non con otro, et tres meses et non mas”²⁵.

Se conoce como las Siete Partidas al cuerpo normativo elaborado en Castilla —durante el reinado de Alfonso X (1252-1284)— con el objeto de conseguir una cierta uniformidad jurídica del reino. Su nombre original fue Libro de las Leyes aunque, hacia el siglo XIV, se le dio la actual denominación en virtud de las secciones en las que se encuentra dividido. Se cree que fue redactado entre 1256 y 1265 por una comisión compuesta por los principales juristas castellanos de la época, bajo la dirección personal del rey. Si bien no hubo un nuevo código similar a éste hasta finales del siglo XV, algunas leyes se le fueron superponiendo durante sus dos siglos de vigencia²⁶.

La partida II es la que trataba de la guerra, la paz, los ejércitos, las armas y las estrategias bélicas. Su título XIX —“Qual debe seer el pueblo en guardar al rey de sus enemigos”— establecía cuáles eran los enemigos —tanto internos como externos— que amenazaban al reino: “et son dos maneras de enemigos; los unos de la tierra, et los otros de fuera: et los de la tierra son aquellos que moran o viven cotidianamente en ella: et estos son mas dañosos que los de fuera et non se puede home bien guardar dellos”. Asimismo, se fijaba la obligación de todos de participar en la defensa del rey y del Reino contra estos enemigos, viniendo a formar parte de la hueste en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo además formar parte de expediciones ofensivas si se requiriese.

Et esta guarda [obligación hacia el rey] se debe facer en quatro maneras: la primera guardando su cuerpo cotidianamente, et las otras tres son a tiempos señalados así como en huestes, ca la una se face quando alguno se alza dentro en la tierra misma del rey; et la otra quando los enemigos entrasen en ella; et la tercera quando el rey entrase en la tierra de los enemigos²⁷.

Los que desobedecían la llamada real eran considerados traidores, y se les imponían castigos que dependían del tipo de misión a la que habían faltado. Por ejemplo, por negarse a rechazar un ataque extranjero podían ser desterrados y, si se trataba de defender un castillo propio de un ataque exterior, se arriesgaban a ser desheredados o desterrados —si pertenecían a la nobleza— o ejecutados —si los infractores eran del estado llano—. Los nobles podían ser enviados al destierro y desposeídos de la mitad de sus bienes si se resistían a acompañar al rey en una misión ofensiva en tierra enemiga; los no privilegiados, por su parte, podían morir ante la misma falta. Estas penas se atenuaban si la ausencia estaba oportunamente justificada.

²⁵ Fuero de Plasencia promulgado por Alfonso VIII en 1178, aproximadamente, ápod Majada (1986), pág. 22. Debe recordarse que las ciudades y villas pertenecían al rey, no a los señores.

²⁶ Quatrefages (1996), pág. 22.

²⁷ Alfonso el Sabio (1815), partida II, título XIX, ley I: “Qué cosa es enemistad et cuántas maneras son de enemigos”; y título XIX, ley II: “Cómo debe el pueblo guardar al rey de sus enemigos”.

Otrosi, los que a tal hueste como esta non quisieren venir o se fueren della sin mandado, porque semeia que les non pesa de tal fecho, deben haber la pena que sobredicha es; [...] et sus conseiadores de tal mal igualmente sean penados. Pero non caerien en pena los que non podiesen venir mostrando escusa derecha, asi como aquellos que son de menor edad de catorce años y o mayor de setenta, o enfermos o feridos de tal manera que non podiesen venir, o si fuesen embargados por muy grandes nieves o avenidas de rios que non podiesen pasar por ninguna guisa²⁸.

3.3. Composición del ejército medieval

El rey Alfonso X utilizó también sus Siete Partidas para definir las principales figuras existentes entre el personal las fuerzas castellanas: caballeros, adalides, almogávares, almocádenes y peones.

El caballero era el defensor por antonomasia del *statu quo*, el líder de la fuerza, encargado último de proteger a los otros estamentos: el pueblo y el clero, según un reparto de papeles cuyo origen se atribuía al mismo Creador —“tres estados por que Dios quiso se mantuviese el mundo” —. Eran individuos de buen linaje, expertos en el manejo del caballo y en el uso de armas y armadura²⁹.

El adalid, por su parte, era el “especialista en emboscadas, en golpes de mano, en razzias, en una palabra. Además de buen conocimiento del terreno debían tener la mejor información posible sobre la situación del enemigo y ocuparse especialmente del avituallamiento de sus tropas. En tiempo de guerra abierta, eran los guías naturales de los ejércitos”. Hoy serían, probablemente y salvando las distancias, oficiales de estado mayor³⁰.

Almogávares eran “soldados fronterizos veteranos que combaten a pie o a caballo”. Finalmente, los almocádenes eran los jefes de los peones, responsables de rematar la acción de los caballeros³¹.

Como se ha mencionado anteriormente, durante la Edad Media perdió importancia en toda Europa la infantería formada por campesinos, cediendo el paso a una caballería numerosa. No

²⁸ *Ibidem*, título XIX, ley II: “Cómo debe el pueblo guardar al rey de sus enemigos”; título XIX, ley IV: “Cómo debe el pueblo venir en hueste cuando los enemigos de fuera entrasen en la tierra para facer daño en ella de pasada”; título XIX, ley V: “Cómo debe el pueblo venir en hueste cuando los enemigos de fuera cercasen alguna villa o castiello en la tierra del rey”; título XIX, ley IX: “Cómo debe el pueblo venir en hueste cuando el rey hobiese de haber batalla con sus enemigos dentro en la tierra dellos”; y título XIX, ley III: “Cómo debe el pueblo guardar la tierra, et venir en hueste contra los que se alzaren en ella”.

²⁹ *Ibidem*, título XXI: “De los caballeros et de las cosas que les conviene de facer”; y ley X: “Cómo los caballeros deben seer sabidores de conoscer bien los caballos et las armas que troxieren si son buenas o non”. Recuérdese la conocida frase de Adalbero de Laon —muerto en 1030—: “*Triplex Dei ergo domus est, quae creditur una nunc orant, alii pugnans, alii laborant*”, ápuđ Don Juan Manuel (1991), pág. 277.

³⁰ Quatrefages (1996), pág. 21 y 22: y Alfonso el Sabio (1815), partida II, título XXII, ley I: “Quáles cosas debe el adalid haber en sí, et cuál debe ser”.

³¹ Quatrefages (1996), pág. 22. Sólo se menciona a los almogávares en la descripción de las competencias de los adalides, Alfonso el Sabio (1815), partida II, título XXI, ley IV: “Por cuáles razones deben seer fechos los adalides”.

obstante, eso no sucedió en España hasta que la guerra comenzó a dejar de ser librada en las montañas³². En cualquier caso, los peones tuvieron siempre una importancia superior en suelo ibérico por la carencia de hombres suficientes para constituir grandes contingentes de caballería, valor que sería creciente a partir del siglo XII por la mayor presencia de hombres procedentes de la milicia concejil o municipal. Aquí se daba, singularmente, el solape de la caballería nobiliaria con el soldado a caballo salido de las filas del pueblo, equipado a sus expensas sin recibir beneficios. Un caballo era un recurso caro que no todos se podían permitir, en una época en que el combatiente debía costearse tanto su armamento como su equipo³³.

La necesidad de más jinetes y de menos peones, unida a la creciente reticencia a servir en las filas reales, haría que los condes de Castilla y los reyes de León comenzaran a atenuar los deberes militares de sus súbditos, sustituyéndolos por el suministro de bestias de carga o de comida a la hueste o por la exención del servicio a cambio de un impuesto —fonsadera—, que también sería perdonado a algunas poblaciones. Más adelante se limitaría asimismo el fonsado o fonsada —movilización con carácter ofensivo— a cierto número de días. Dichas exenciones no se aplicaban, como parece obvio, en las zonas próximas al enemigo, donde la vigilancia de la frontera y las guardias en las fortalezas consumían ya bastantes recursos ciudadanos³⁴.

Queda sentado que, tanto el Fuero Juzgo como las Siete Partidas, hacían defensores del reino a todos los hombres útiles, con la excepción de clérigos y musulmanes, lo mismo frente amenazas internas que externas, incluso en caso de misiones ofensivas en suelo extranjero. Dicho deber podía ser ejercido de distintas maneras en función del estamento al que se perteneciese, los recursos económicos de que se disponían, la ocupación y el lugar de residencia del súbdito, como se verá a continuación.

3.3.1. La hueste real

La fuerza a las órdenes del rey estaba compuesta de caballería e infantería y, atendiendo al tipo de unidades adscritas, de la fuerza propia, las mesnadas y las milicias concejiles. La primera de ellas, el ejército que acompañaba propiamente al rey, estaba formada por:

³² Este cambio sería patente en las huestes carolingias a partir del siglo IX, Sánchez Albornoz (1976), pág. 190. El autor se toma una licencia al mencionar la palabra infantería refiriéndose a los peones. No existiría esta denominación hasta 1503, dentro del cuerpo expedicionario español que se desplegó en Nápoles, Quatrefages (1996), pág. 135.

³³ Quatrefages (1996), pág. 75 ; y Sánchez Albornoz (1976), pág. 164. Sin embargo, combatir a caballo era un modo de conseguir la hidalguía para los caballeros villanos, según el mismo historiador.

³⁴ Sánchez Albornoz (1976), págs. 191 y 192.

- Unidades permanentes: soldados de caballería pagados y reclutados por la administración real. En tiempos de los Reyes Católicos se denominaban Guardas Reales y llegaron a sumar, a finales del siglo XV, un millar de hombres³⁵.
- Unidades de reserva: procedentes de la caballería vasallática, eran nobles que tenían un contrato con el Rey para acudir a servirle personalmente en caso de movilización. A cambio de esta disponibilidad recibían una compensación económica —llamada acostamiento— de, aproximadamente, la cuarta parte de lo que recibía un jinete de las Guardas Reales. Según Quatrefages se componía de unos 1.000 ó 1.500 caballeros.

La Santa Hermandad también formó parte de las tropas reales durante la campaña de Granada. Con unos 2.500 jinetes y 10.000 alabarderos, espingarderos, zapadores y lanceros, eran fuerza policial de caballería e infantería pagada por las ciudades y con una estructura similar a las Guardas Reales³⁶.

3.3.2. Mesnadas o tropas señoriales

En esta época, los señores feudales y los prelados eran capaces de reclutar soldados entre los habitantes de sus posesiones, ya fuera para servir como caballeros —otros nobles que les rindiesen pleitesía— o como peones, todos bajo la conducción del propio noble. Quatrefages asegura que el mantenimiento de las mesnadas corría por cuenta del rey mientras estuvieran adscritos a la hueste real, así que dicha contribución no resultaba onerosa para el señor feudal, excepción hecha de las pérdidas por baja producción agrícola y ganadera, lo que seguro se veía compensado por el favor real.

Los hidalgos, aquéllos con sangre noble pero con escaso patrimonio, se presentaban a la llamada de movilización solos y por sus medios, siendo integrados en unidades específicas para ellos.

³⁵ Quatrefages (1996), pág. 38. En realidad, este autor habla de “lanzas”, lo cual puede ser una unidad de medida equívoca cuando se tiene que calcular el número de personas. En la Edad Media esa unidad se relacionaba con el arma del caballero, sin tener en cuenta que éste llevaba con él un escudero —miembro de la baja nobleza— y varios peones. Sin embargo, este autor dice también que, en España y en esta época, por el bajo nivel económico medio de los caballeros, se puede asumir que el número de lanzas se corresponde con el número de combatientes, lo que sería absolutamente falso en Francia, por ejemplo.

³⁶ *Ibidem*, págs. 41, 44 y 47. Quatrefages habla de Hermandad, no de Santa Hermandad.

Frente a Granada se reunieron casi 8.000 efectivos provenientes de los señoríos feudales peninsulares, entre caballeros, espingarderos, ballesteros, lanceros y otros, con mayor presencia de los territorios meridionales³⁷.

3.3.3. Milicias concejiles

Cuando la conciencia de independencia local apareció —allá por el siglo XI—, los concejos de las ciudades crearon, en el territorio donde tenían jurisdicción y con el apoyo de los reyes, las milicias concejiles. Pretendían imitar la estructura de las tropas señoriales y contrapesar su extremo poder. Las milicias, compuestas de caballería villana y peones, se agrupaban bajo su pendón a la orden de sus jefes, diputados a tal efecto por el concejo. En los fueros de algunas ciudades se pueden encontrar precedentes de la creación de esta agrupación ciudadana, como sucede en el de Jaca: “*Establit es que cadaun per si et totz ensemble aiuden al seinnor rey et a ses omnes que tenen ses logars a defendre et a gardar les camins et les uiandantz*”³⁸.

Y en otros fueros posteriores, como en el de Madrid, se dejó constancia clara de la constitución de estas fuerzas de reserva de la manera siguiente: “Otrrossi: alo quenos mostraron en rason delas guardas delas puertas, e de los terminos: Tenemos por bien que cada unos conçeios, assi delas ordenes commo delos otros logares, que guarden ssus terminos delos ladrones e delos omnes malos que non ffagan y danno”³⁹.

Como un ejemplo de aportación suplementaria de fuerzas de este tipo, se puede mencionar que en la batalla de las Navas de Tolosa participaron las milicias de los concejos castellanos de Alarcón, Almazán, Arévalo, Atienza, Ávila, Ayllón, Cuenca, Guadalajara, Huete, Madrid, Medina del Campo, Medinaceli, Olmedo, San Esteban de Gormaz, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid⁴⁰. Las milicias de Ávila y Segovia, por su parte, prestaron servicio al rey venciendo y apresando a don Álvaro Muñiz de Lara que, durante la tutoría de Enrique I, había tiranizado el reino⁴¹.

³⁷ *Ibidem*, págs. 48, 49 y 51.

³⁸ Groizard (1909), pág. 356; y Molho (1964) pág. 512. Fuero de Jaca, 93, 1º, A-5: *Com deuen aiudar al seinnor rey*. El primitivo fuero está datado en 1063 y procede del rey de los aragoneses y de los pamploneses Sancho Ramírez, quien deseaba establecer una ciudad en su villa de Jaca. Era un fuero de francos, por cuanto su propósito consistía en atraer población de más allá de los Pirineos.

³⁹ Cavanilles (1852), pág. 66. Como apéndice a este fuero consta el ordenamiento del rey don Sancho IV en las Cortes de Valladolid, mandado al Concejo de Madrid en 1295 y una modificación del mismo dada por Alfonso VII en 1202, Archivo del Ayuntamiento de Madrid.

⁴⁰ Groizard (1909), pág. 356. La batalla tuvo lugar el 16 de julio de 1212 cerca de la población jiennense de Las Navas de Tolosa. Tras la victoria, los reinos cristianos, principalmente el de Castilla, se extendieron hacia el sur de la Península Ibérica.

⁴¹ Sánchez Albornoz (1971), vol. II, pág. 84. Enrique I fue rey de Castilla entre 1214 y 1217. Hijo menor de Alfonso VIII y de Leonor de Plantagenet, la muerte de sus seis hermanos varones le supuso suceder a su padre en 1214 cuando contaba con apenas diez años de edad.

		Caballería	Infantería	Peso	
Hueste real	Tropas reales	Guardas reales	1.000	—	43 %
		Caballería vasallática	1.500	—	
		Hermandad	2.500	10.000	
	Tropas señoriales		4.500	3.500	23 %
	Milicias concejiles		800	11.000	34 %
Total		10.300	24.500		

Tabla n.º 1: Efectivos de las distintas fuerzas que componían el ejército de los Reyes Católicos en 1491⁴².

En el campamento de Santa Fe, en 1491, las fuerzas procedentes de la milicia concejil, ya sea sirviendo como caballero o como peón, suponían casi 12.000 efectivos, de un total de casi 35.000, de los que 800 pertenecían a la caballería villana⁴³. Así pues, el 34 por ciento de todo el contingente que culminó la llamada Reconquista estaba compuesto por habitantes de las ciudades cuya profesión —en su mayoría labriegos o pastores— no era guerrear en los ejércitos del rey. Casi un cuarto —el 23 por ciento— lo proporcionaron los señores, mientras que la parte restante fue aportada por el mismo rey —ver tabla n.º 1—. Como sucediera durante toda la Edad Media española, el pueblo accedió entusiasta a participar en esta acción histórica porque así lo mandaba el vínculo vasallático que mantenía con los señores y con los reyes y, también, por el carácter de cruzada que se había imprimido a la guerra territorial con la que se expulsaba, definitivamente, a los musulmanes de los reinos hispanos.

Aunque con una fuerte orientación policial, la milicia concejil era una fuerza armada constituida por ciudadanos que se movilizaban cuando las necesidades defensivas de su ciudad así lo aconsejaban, existiendo evidencias, como se ha visto, de su empleo como fuerza militar. La dependencia de las ciudades debe ser entendida como dependencia del rey, con lo que se verifican todas las condiciones para poder ser considerada una reserva militar.

⁴² Las cantidades han sido extraídas, como rezan las notas, de Quatrefages (1996). Sin embargo, Martínez Ruiz (2008), pág. 54, sostiene que las fuerzas que participaron de la batalla final granadina debieron ser entre 60.000 y 80.000 por parte cristiana. Asumimos que las proporciones son, en cualquier caso, equivalentes porque el mismo autor dice que la relación entre plazas a pie y montadas fue, durante toda la guerra y aproximadamente, de tres a una. Los datos de la tabla n.º 1 muestran dos y media a una.

⁴³ Quatrefages (1996), pág. 52.

4. LOS AUSTRIAS: EL OCASO DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR

La caída de Granada sucedió cuando, en España y en Europa, se abordaba una transformación militar que, de hecho, ya venía manifestándose algunas décadas atrás. Se estaba abandonando el modelo feudal de gestión de los ejércitos, imponiendo que el Estado fuera el único administrador de los mismos, concepto que constituyó el verdadero germen del ejército contemporáneo. Desde el punto de vista táctico, la progresiva aplicación militar de la pólvora negra, que Puell de la Villa acota entre el principio del siglo XV y la mitad del siglo XVII —“una etapa de transición entre [...] la guerra con armas blancas y la guerra con armas de fuego”—, conllevó notables cambios en el arte bélico, reduciendo el peso de la caballería en favor de la infantería, desarrollando la artillería y cambiando el diseño de las fortalezas, en un momento en el que el humanismo y la racionalización impregnaba todas las actividades humanas⁴⁴.

En coherencia con ese momento histórico, la monarquía de los Reyes Católicos, acabada la contienda en suelo ibérico, reorganizó completamente sus fuerzas —una transformación que, finalmente, culminaría Carlos I—. Debe notarse que, en este tiempo, había grandes retos desde el punto de vista de la defensa. Si se miraba hacia la frontera se presentía la amenaza francesa; mientras que si se oteaba el Mediterráneo, se intuían oportunidades expansionistas en Italia y en el centro de Europa, amén de las pretensiones sobre el Nuevo Mundo. El ejército que expulsó al musulmán, y que tenía la estructura de la tabla n.º 1, no era el adecuado ni para enfrentarse a la poderosa caballería pesada francesa ni para abordar la aventura mediterránea y ultramarina. Ese afán reformador se plasmaría en sucesivas ordenanzas e instrucciones, como las de 1495, 1496 (2), 1503, 1511 y 1525⁴⁵.

4.1. El ejército de los Austrias españoles

Dados los desafíos asumidos por la nueva dinastía austriaca —en alguna medida heredados de los Reyes Católicos— el ejército español estuvo conformado, durante dos siglos, por dos entidades que hacían frente, cada una de ellas, a una necesidad distinta: un ejército exterior, heterogéneo y mercenario —organizado en tercios— y un ejército interior, que Martínez Ruiz llama “de reserva”. Mientras el ejército exterior recibía un notable apoyo económico, sus tácticas eran un ejemplo para el mundo entero y sus victorias daban a la monarquía española los momentos de mayor gloria, el

⁴⁴ Martínez Ruiz (2008), pág. 29; y Puell de la Villa (2007), pág. 537.

⁴⁵ Martínez Ruiz (2008), pág. 38.

interior fue cayendo en el olvido presupuestario y en la falta de atención administrativa. Exagerando, era una fuerza que sólo existía en los papeles⁴⁶.

La única unidad realmente operativa, de entre las que formaban parte del ejército interior, eran las Guardas de Castilla, tropas permanentes de caballería mandadas directamente por el rey que reemplazaron, en 1494, a las Guardas Reales y que supusieron la primera tentativa de crear una fuerza de actuación rápida en cualquier punto de la geografía castellana —la Santa Hermandad, esa policía militarizable costada por las ciudades, se disolvió en 1498—. Estaba integrado también este ejército por las milicias concejiles o municipales y por las milicias señoriales, herencias ambas de las fuerzas medievales de igual o similar denominación. Radicaba la escasa operatividad de estas dos milicias en que el estado llano había perdido toda la conciencia de amenaza que había adquirido durante la Reconquista. Tampoco ayudaba que los nobles no tuvieran incentivos para luchar al lado del rey, toda vez que ya no podían incrementar su patrimonio por ello. Sin embargo, esta situación no le pareció grave a Carlos I. Entendía el monarca que cualquier invasión que se produjera en suelo patrio podría ser fácilmente neutralizada con unos pocos efectivos rápidamente movilizados que se unieran a los ya existentes. No sólo no prestó atención alguna sino que, tras la victoria de Pavía, y ante el evidente éxito cosechado al emplear la infantería española contra la caballería pesada francesa, decidió reducir el número de jinetes de las Guardas de Castilla⁴⁷.

4.2. La reserva en la época de los tercios

La constitución de una reserva controlada por la Corona ya preocupaba a los Reyes Católicos al poco de caer la ciudad de Granada. El informe preparado en 1492 por Alonso de Quintanilla propugnaba la creación de, en cierto modo, una milicia compuesta por 100.000 efectivos. La propuesta consistía en seleccionar uno de cada diez hombres útiles de entre veinte y cuarenta años, descontados los hidalgos, y exigirles la compra de armamento y equipo para poder acudir inmediatamente a una potencial llamada de movilización. La población suplementaria, es decir, los nueve décimos restantes, era la que, en caso de crisis, debía retribuir al combatiente. Las ordenanzas de 1495 y 1496 recogieron algunas de estas ideas y establecieron la obligación, para toda la población, de disponer de armas en función del poder adquisitivo de cada uno. El número y estado de las armas, así como el censo de potenciales combatientes, se revistaba varias veces al

⁴⁶ *Ibidem*, págs. 38 y 217.

⁴⁷ *Ibidem*, págs. 86, 123 y 310, si bien el Martínez Ruíz estima que la cercanía temporal de la batalla y la promulgación de la orden deben hacer suponer que la decisión estaba ya tomada de antemano. La batalla de Pavía se mantuvo el 24 de febrero de 1525 en las proximidades de la ciudad italiana homónima, entre tropas francesas al mando del rey Francisco I y tropas españolas del emperador Carlos I, con victoria de estas últimas.

año en los llamados alardes —una verdadera oportunidad para el fraude que llevaba a mostrar la falsa capacidad combativa de los ciudadanos—⁴⁸.

La progresiva decadencia del sistema de milicias proveniente del medievo llevó en 1516 al cardenal Cisneros a proponer una fuerza que proporcionara 31.800 hombres movilizables. En 1562, se volvió a diseñar una reserva de carácter nacional: estaría formada por voluntarios de las ciudades, serían adiestrados y mandados por oficiales designados por la Corona y prestarían un servicio temporal cuando fuera necesario. No prosperaron ninguna de las dos iniciativas por desavenencias con los nobles y por falta de recursos económicos, dado que eran las ciudades las que debían sufragar, en esta ocasión, armas y equipo⁴⁹.

La difícil victoria sobre los moriscos alpujarreños hizo recelar de la calidad y tamaño de las fuerzas del ejército interior. En 1572, Felipe II decidió hacer un llamamiento al espíritu de defensa colectiva de los agentes sociales del momento, con escaso éxito. Él sabía que no podía profesionalizar todo el ejército porque no tenía recursos suficientes y, por eso, pidió un esfuerzo a los señores, a los prelados —que aún disponían de propiedades y tropas privadas— y a las ciudades. Piénsese que las milicias eran mantenidas, en tiempo de paz, por los señores y por los municipios, en función del carácter de la misma —señorial o concejil—. El Rey sólo consiguió aumentar la fuerza de caballería cuantiosa a 5.000 jinetes, todos de Andalucía y Murcia, no sin numerosas protestas. La mayoría de los interpelados expresaron su dificultad —cuando no su negativa— para atender la llamada real, aduciendo razones económicas o de falta de motivación de sus gentes⁵⁰.

4.3. La Milicia General de Castilla

Los intentos ya citados de crear una única milicia fueron seguidos de algunas otras tentativas en los sucesivos reinados de la dinastía de los Habsburgo, con comienzos renqueantes y pobres resultados, todos influidos sin duda por la falta de armamento y el retroceso demográfico castellano, que hicieron que el mantenimiento de dicha fuerza fuera una onerosa carga para las ciudades. El arranque formal de la Milicia General de Castilla se puede datar el 25 de enero de

⁴⁸ *Ibidem*, pág. 63.

⁴⁹ *Ibidem*, págs. 219 y 311. Vid Quatrefages (1996), págs. 253 y ss.

⁵⁰ Los recursos de las ciudades y de los señores, en 1571, eran de 11.000 jinetes y 25.000 infantes. Los cuantiosos eran una evolución de los acostamientos de la Edad Media, aunque no estaban retribuidos como estos últimos. Todo caballero por encima de un determinado nivel de renta debía mantener caballo y armamento y estar listo para acudir a la llamada del rey. En la época de la que se trata sólo los nobles del sur de España mantenían este vínculo con la Corona. Esta obligación de servir desapareció definitivamente en 1619, en el marco de negociaciones con las Cortes, Martínez Ruiz (2008), págs. 264-313.

1598, mediante real cédula firmada por Felipe III, si bien, por las razones anteriormente citadas, alcanzó sólo un alistamiento real de entre el 0,5 por ciento y el 29 por ciento de sus efectivos nominales —que eran más de 43.000—.

En la ordenanza de 1598, por la que se regía esta milicia, se eximía a los milicianos de salir de su tierra, de embarcar, de alojar tropas en su casa, de ceder recursos a los ejércitos y de ser detenidos por no pagar sus deudas. Podían portar armas y, tras veinte años de servicio, pasar a un retiro en condiciones ventajosas, inicio de una serie de intentos de incentivar la prestación de este tipo de servicio que durarían hasta el principio del siglo XIX.

En 1635, tras la ruptura de hostilidades con Francia en el marco de la Guerra de los Treinta Años, Felipe IV reorganizó la Milicia General en tercios provinciales de mil hombres distribuidos en 16 compañías, añadiéndose 300 reclutas anuales para cubrir bajas. Como puede verse, era una estructura que se asemejaba a la de un auténtico ejército interior de reserva cuyo coste habría de ser asumido por las provincias homónimas. En ese año comenzó también el trasvase puntual de efectivos de la Milicia al ejército regular⁵¹.

A partir de 1640 se estableció el servicio de milicias o composición de milicias, pago en efectivo que eximía a las ciudades y a los plebeyos de prestar servicio personal. Esta fuente adicional de ingresos era utilizada por la administración real, como sucediera en la época decadente del Imperio romano, para contratar voluntarios o para costear los gastos de la guerra. La decadencia del servicio personal en las milicias y la falta de hombres fueron aún más evidentes cuando se acercó el final de siglo. En definitiva, el grado de implantación fue irregular y muy dependiente del peso de las oligarquías locales, que buscaban colocar a algunos de sus miembros —muchos sin experiencia militar— en puestos de mando de esta fuerza con el fin de conseguir, *de facto*, un estatuto de nobleza⁵².

Como se puede deducir de todo lo anterior, durante la monarquía de los Austrias, España careció, de hecho, de una significativa reserva militar que fuera capaz de enfrentarse a eventuales amenazas sobre sus posesiones y de reforzar a sus ejércitos en las operaciones fuera del territorio patrio. Ante los infructuosos intentos de llevar a buen término una reforma de las mismas, diseñando nuevas estructuras que no pasarían del papel en la mayor parte de los casos, se mantuvieron en este período las viejas milicias heredadas de la Edad Media, aunque sin operatividad alguna, como unidades que sólo tenían una existencia formal.

⁵¹ Los datos de alistamiento están referidos a 1619. Esa fuerza de 16.000 hombres era una pretensión inicial —eran 16 las provincias existentes en la España que contribuía a la Milicia entonces—. Ni siquiera se alcanzaría el número de cinco tercios adecuadamente constituidos hasta 1663, que estaban ubicados en Burgos, Córdoba, Madrid, Sevilla y Toledo (ibidem, págs. 312-314).

⁵² Ibidem, págs. 313, 314 y 318.

CAPÍTULO II.- LA MILICIA BORBÓNICA

Dentro de una Europa que ya había puesto en práctica los principios acordados en la Paz de Westfalia, los ejércitos no iban a quedar ajenos al enfoque ilustrado, científico y ordenancista con todas las actividades humanas. En España, la nueva dinastía borbónica fue la encargada de importar e implantar las ideas ilustradas en el mundo castrense, siendo uno de estos exponentes la creación de la Milicia Provincial en la metrópolis y su hermana, las milicias disciplinadas, en América, que coexistieron con las milicias urbanas, unidades de menor impacto que estaban más relacionadas con el concepto medieval de reserva que con el de la Ilustración. Con un planteamiento formal impecable, estas fuerzas tuvieron la oportunidad de mostrar sus capacidades en distintas ocasiones, si bien las unidades europeas no llegaron a responder a las expectativas que se habían puesto en ellas.

1. ILUSTRACIÓN Y GUERRA. EL EJÉRCITO DE LA NUEVA DINASTÍA

En el siglo XVIII, la violencia y el sentimiento fanático de las confrontaciones ideológicas o religiosas de tiempos pasados dejaron su lugar a la guerra económica y calculada, a la caballerosidad, a los enfrentamientos desapasionados y a las maniobras de complicados y geométricos movimientos, desarrolladas del mismo modo que una partida de naipes. Tras la catarsis que supuso la Guerra de los Treinta Años, parecía haber un acuerdo tácito para minimizar el empleo de la fuerza. Los combates en campo abierto sólo tenían lugar excepcionalmente, dado el interés en reducir el número de bajas propias —costosas de reemplazar— y, si se producía el choque, el impacto sobre la población civil era mínimo. De esta manera, las operaciones militares solían consistir en el asedio de una plaza o la defensa de la misma, abriéndose un proceso de negociación y obtención de contrapartidas en el caso de que el defensor hubiese cedido. En invierno, los contendientes se retiraban a sus cuarteles, sin tener en cuenta la posición de ventaja que habían adquirido frente al enemigo. Este concepto de guerra limitada y barata, que podía dar lugar a enfrentamientos largos pero poco intensos, no condujo a soluciones políticas significativas¹.

¹ Puell de la Villa (1996), págs. 45 y 46; Redondo (1983), pág. 137; y Sánchez Herráez (2008), pág. 31. Este último autor en (2007) llama a esta manera de emplear los ejércitos “guerra de primera generación”. Las cuatro generaciones son: guerra basada en el orden —hasta finales del siglo XIX—, guerra de posiciones —Gran Guerra—, guerra de maniobras —Segunda Guerra Mundial— y guerra asimétrica —nuestros días—.

En cualquier caso, el principal fin de la guerra del siglo XVIII —sin negar los propósitos expansionistas que subyacen en casi todos los conflictos— fue prestar servicio a las dinastías europeas, es decir, contribuir a la renovación en el poder de las familias reinantes, como se pondría de manifiesto en las guerras de sucesión que tuvieron lugar a lo largo del siglo —España, Polonia y Austria—².

1.1. El Ejército español de la Ilustración

En lo que respecta a España, la llegada al trono de Felipe V supuso una reorganización radical del Ejército de los Habsburgo, permitiéndole afrontar con suficiencia los primeros conflictos del siglo: la Guerra de Sucesión española y el primer Pacto de Familia. Al finalizar el primero de ellos existían en España nada menos que cien regimientos de infantería y 105 escuadrones de caballería y dragones, cifras inimaginables en el último tramo de la dinastía anterior³. Sin embargo, la transformación fue mucho más allá del incremento del tamaño de la fuerza, reglamentándose todas las actividades militares al modo francés, a pesar de que numerosísimas disposiciones estaban plagadas de errores. Dichas faltas se fueron depurando a medida que se imprimía carácter español a la organización, lo que sucedió con rotundidad en el segundo tercio del siglo con la incorporación de secretarios de Guerra españoles como Patiño, Campillo y Ensenada, y la intervención de Carlos III en los asuntos militares. Posiblemente, las Reales Ordenanzas de los Ejércitos este último rey, ejemplo del ordenamiento militar de la Ilustración, constituyen la gran obra reglamentaria de toda la centuria: “Debiendo mis Tropas, en tiempo de Paz, habilitarse para la Guerra con frecuentes Ejercicios doctrinales, maniobras y ensayos de marchas: encargo à mis Capitanes Generales, y Gobernadores, que mantengan los Regimientos con la posible unión”⁴.

El Ejército ya no era la fuerza mercenaria multinacional que se organizaba en tercios, lo que resulta de lo más trascendental. Según Contreras, se sustituyó “el ejército hispánico o de las naciones por el nuevo ejército español”, primer antecedente claro de las Fuerzas Armadas actuales. Eso no entra en conflicto con que un tercio de la infantería ilustrada estuviera compuesta por unidades de valones, italianos, irlandeses o suizos⁵.

Durante el siglo XVIII, el Ejército español tuvo la composición que se muestra a continuación.

² Vid Redondo (1983), págs. 137-140.

³ Coronas (1983), pág. 145. Puell de la Villa afirma que las fuerzas regulares de Carlos II eran unos 23.000 hombres repartidos entre Flandes y Milán, disponiendo de otros 13.000 milicianos de guarnición en la Península, algo así como la décima parte de lo que poseía nuestro ancestral enemigo del norte. Esto da una idea del inmenso esfuerzo realizado por el primer Borbón español (1996), pág. 41.

⁴ Reales Ordenanzas de los Ejércitos (1768), pág. 99.

⁵ Contreras (1993), pág. 13. Ver tabla n.º 2.

- Tropas de la Casa Real: estaban encargadas de la seguridad del rey y de su familia. La integraban el Real Cuerpo de Alabarderos, la Guardia de Corps, la Brigada de Carabineros Reales y las Reales Guardias de Infantería. El primero se encargaba de la seguridad interior de palacio, es decir, de custodiar los edificios donde residía la familia real. La Guardia de Corps constituía la escolta de las reales personas y permanecía, en todo momento, en el círculo más próximo del monarca y sus familiares más cercanos. Los carabineros, por su parte, controlaban los caminos antes y durante los desplazamientos que los monarcas realizaban —principalmente— entre las residencias situadas en el entorno de Madrid. Las Reales Guardias de Infantería eran dos regimientos de línea que se alternaban entre la tarea de guarnecer los Reales Sitios —cuando la familia real se encontraba en ellos— y la participación en campaña como tropas de elite, en suelo europeo normalmente.
- Tropas de Continuo Servicio: principal núcleo del Ejército, agrupaba a todas las de infantería, caballería, dragones, artillería, ingenieros e inválidos. Asimismo, incluía a los cirujanos y al servicio eclesiástico.
- Milicia Provincial: fue la principal fuerza de reserva militar, constituida al amparo del concepto francés. Reemplazó formalmente a la Milicia General de Castilla de los Habsburgo.
- Milicias urbanas: unidades residentes en plazas fronterizas o costeras integradas por los propios vecinos, que asumían tareas de orden público y, al disponer de estructura jerarquizada y militar, podían contribuir a la defensa de plazas fuertes o realizar funciones de vigilancia. Formaban parte del sistema defensivo sin ser consideradas, en puridad, parte de los Reales Ejércitos⁶.

En la tabla n.º 2 se puede ver la magnitud teórica de cada una de estas fuerzas con excepción de las milicias que, por ser el tema del presente capítulo, serán tratadas a continuación —no se han tenido en cuenta ni los cirujanos militares ni los capellanes castrenses—. Hay que recordar que las unidades raramente completaban todas sus plazas, sobre todo las de infantería, pudiendo estimar los efectivos reales en el 80 por ciento de la cantidad total reflejada en la citada tabla, es decir, unos 55.000 hombres⁷.

⁶ Balduque (1993), pág. 47; y Puell de la Villa (2008), pág. 225.

⁷ Esta estimación está avalada por las cifras ofrecidas por Balduque (1993), pág. 212.

En la Armada existían unos 6.000 hombres más entre batallones de marina y guardias marinas, aparte de casi 60.000 alistados en la Matrícula de mar, reserva naval que se mantuvo hasta el siglo XX. En total, las fuerzas armadas regulares rondarían los 61.000 efectivos a mitad de siglo⁸.

		Inf. ^a	Cab. ^a	Art. ^a	Ing. ^{os}	
Tropas Casa Real	Real Cuerpo de Alabarderos	100	—	—	—	
	Guardia de Corps	—	600	—	—	
	Brigada de Carabineros Reales	—	450	—	—	
	Reales Guardias de Infantería	6.700	—	—	—	
Tropas de Continuo Servicio	Infantería española	31.536	—	—	—	
	Infantería italiana	2.800	—	—	—	
	Infantería irlandesa	4.200	—	—	—	
	Infantería valona	4.200	—	—	—	
	Infantería suiza	4.210	—	—	—	
	Caballería de línea	—	5.148	—	—	
	Dragones	—	2.400	—	—	
	Artillería	—	—	1.726	—	
	Ingenieros	—	—	—	150	
	Inválidos	4.800	—	—	—	
Total		58.546	8.598	1.726	150	69.020

Tabla n.º 2: Plazas en las fuerzas regulares que componían el Ejército español de la Ilustración en 1759⁹.

2. LA MILICIA PROVINCIAL: EJÉRCITO PENINSULAR DE RESERVA¹⁰

El afán reformista ilustrado, tan orientado a lo militar, revolucionó y reglamentó el mundo de la guerra —como se ha dicho al principio del capítulo—, pero las monarquías despóticas no disponían de los recursos económicos que pudieran resolver todas las necesidades defensivas y ofensivas que se les planteaba. El coste de mantenimiento de los ejércitos y de las operaciones era, cada vez más, una limitación para la organización que se había de tener en tiempo de paz y el

⁸ *Ibidem*, pág. 214. Los datos sobre la Marina están referidos a dos décadas posteriores, exactamente a 1777.

⁹ Tabla elaborada por el autor a partir de los datos ofrecidos por *ibidem*, págs. 47-108. La cifra total de 65.000 hombres a mitad del siglo es coherente con la dada por Puell de la Villa (2008), pág. 225, que es de casi 88.000 efectivos regulares al comienzo de la Guerra de la Independencia. En la comparación es preciso tener en cuenta el impulso dado por Carlos III a las Fuerzas Armadas. Por otro lado, Borreguero (1989), pág. 151, nos aporta los datos anuales de contingentes de la Infantería española en los que se puede observar que nunca se superaron los 40.000 infantes, dato que tampoco contradice el cálculo de la tabla citada.

¹⁰ Denominación dada por Carlos Corona en el I Congreso Internacional de Historia Militar, *ápu*d Cepeda (1998), pág. 366.

despliegue que se podía hacer en tiempo de guerra. En ese estado de cosas, los monarcas de la Ilustración pusieron la vista en una fuente potencial de recursos casi ilimitada: sus súbditos.

Así en toda Europa se acabaría el siglo con la implantación de parecidos modelos organizativos de milicia popular: fuerzas reguladas y estables que llegaron a sumar la mitad de los combatientes en las Guerras de Sucesión de Polonia y Austria, así como en la Guerra de los Siete Años¹¹. Se recuerda la definición de Milicia Provincial usada en la introducción como elemento para confeccionar el paradigma de la reserva, que un contemporáneo de estas unidades definió así:

Son tropas formadas de los vassallos del rey para guarnecer los estados mientras las veteranas están en alguna expedición, por cuyo medio se defiende el insulto que pudieran hacer los enemigos si no las huviesse. Todas las provincias están obligadas a contribuir con el número de gente que a proporción les señala el príncipe, tanto para defensa del reyno como para remplazar las de campaña¹².

Contreras pone énfasis en la razón económica que justificaba la constitución de una milicia provincial en el contexto de la Europa de la Ilustración:

Fue siempre una fuerza de gente gratuita o casi gratuita durante el Antiguo Régimen, sin la preparación ni la disciplina o los medios de los ejércitos reales que, sin embargo, jugó un papel importante desde el punto de vista de la defensa interior [...]. Su utilización se debió a la escasez de medios económicos por parte de los Estados, al bajo costo de mantenimiento de las milicias y a las limitaciones que tenían las monarquías absolutas para hacer frente a la defensa de sus propias fronteras¹³.

Borreguero, por su parte, añade la contraposición al ejército permanente, su consideración de reserva militar y las misiones desempeñadas por la Milicia Provincial:

A partir del siglo XVII y en oposición al ejército permanente voluntario de carácter mercenario, en toda Europa se organizaron tropas de paisanos que se sometían en tiempos de paz a instrucción militar en breves períodos anuales, y que eran movilizados, a manera de reserva, o como auxiliares del ejército profesional o para la guerra defensiva¹⁴.

En cualquier caso, cuando comenzó el siglo, España disponía de unos 13.000 infantes agrupados en distintas fuerzas milicianas de escasa aplicación defensiva. Habrían de pasar bastantes años antes de contar con una milicia que pudiera guarnecer el territorio en ausencia de la fuerza profesional, como era su objetivo fundacional¹⁵.

¹¹ Contreras (1993), págs. 66 y 67.

¹² Sanz (2007), pág. 73.

¹³ Contreras (1993), pág. 11.

¹⁴ Borreguero (2000), pág. 223.

¹⁵ Puell de la Villa (1996), pág. 41.

2.1. Necesidad de una nueva milicia

Se decía en el capítulo anterior que la Milicia General de Castilla tuvo una implantación débil y una marcada decadencia a lo largo de todo el siglo XVII, llegando a existir, la mayor parte del tiempo, sólo en el papel, y siendo cada vez más palpable la indefensión tanto del territorio europeo como del ultramarino. Puell de la Villa sostiene que fueron los problemas de financiación, unidos a la percepción de seguridad en el suelo peninsular, lo que impidió su crecimiento. Contreras añade que todos los proyectos de milicias anteriores al de 1734, incluso los emprendidos bajo la monarquía borbónica, estuvieron marcados por el apremio de lo coyuntural, adoleciendo de una organización adecuada al fin que se esperaba conseguir y facilitando la oposición de municipios y oligarquías locales¹⁶.

Como en ocasiones anteriores, llegarían pronto estímulos externos que servirían de acicate para la creación de una nueva milicia. En 1702, las hostilidades en suelo italiano, el ataque británico a Cádiz y a una flota gallega en las inmediaciones de Galicia. Al año siguiente, el cambio de bando de Portugal. Una reserva de hombres listos para el combate era más que aconsejable para un país que se negaba a perder la posición hegemónica que aún conservaba. Esas fueron las motivaciones de la constitución de la Milicia Provincial de 1704, hecha oficial mediante la real cédula de ocho de febrero del mismo año¹⁷.

Consistía esta ambiciosa propuesta en una fuerza de carácter permanente compuesta por cien regimientos provinciales de infantería de 500 hombres cada uno, establecidos en las 17 provincias de la Corona de Castilla. Cada regimiento tenía doce compañías de entre 40 y 50 efectivos, que eran retribuidos tanto en tiempo de paz como en guerra, recibiendo sólo una fracción del sueldo nominal en la primera de las situaciones¹⁸.

Se había realizado un planteamiento presupuestario nada realista. Los costes de uniformidad y armamento iban a cargo de los oficiales, mientras que no quedaba claro cómo se iba a retribuir a un colectivo tan numeroso —50.000 hombres— en un momento en que comenzaba la Guerra de Sucesión. Todo ello fue la razón del fracaso de este modelo, que ni siquiera llegó a implantarse¹⁹. Eso no significa que civiles armados y constituidos en milicias de circunstancia no fueran

¹⁶ Contreras (1993), pág. 63; y Puell de la Villa (2005^A), pág. 44.

¹⁷ Oñate (2003), pág. 44.

¹⁸ Contreras (1993), págs. 28-31; e *ibidem*, pág. 45. Las Vascongadas, Navarra y los territorios de la Corona de Aragón no dispusieron de Milicia Provincial por diversas razones. En primer lugar, sus fueros les eximían de la contribución a la defensa colectiva y, en segundo lugar, para la última de las regiones, no procedía el armado de la población en un momento de hostilidad por su posicionamiento a favor del archiduque Carlos. Como contrapartida, todos estos territorios mantuvieron milicias locales para su propia defensa.

¹⁹ Contreras (1993), pág. 29-32.

empleados contra distintas amenazas del territorio peninsular, tal como sucedió en Granada —en los años 1705 y 1706— o durante la defensa de Extremadura —en 1706—²⁰.

En 1719 tuvo lugar el desembarco británico en la ría de Vigo y también la expedición a Italia. Más tarde, en 1727, durante el sitio de Gibraltar, aparecieron nuevas iniciativas de creación de una milicia efectiva, si bien volvieron a fracasar dada la corta visión con la que fueron planteadas, no superando las resistencias locales que habían impedido prosperar similares intentos en la pasada centuria²¹.

En el segundo tercio del siglo XVIII, una mayor agresividad en la política exterior de la monarquía española —que había decidido la invasión de la península italiana y la firma del Primer Pacto de Familia— puso de manifiesto, por enésima vez, la necesidad de una verdadera reserva en apoyo del ejército regular. Se requerían unas fuerzas regladas y permanentes constituidas por civiles y abandonar esas milicias defensivas, locales y ocasionales que se habían heredado de los Austrias²².

2.2. La creación de la milicia moderna

Emitida con el patrocinio de José Patiño bajo el modelo de la Milicia Provincial francesa de 1726, la “Ordenanza de Su Majestad de 31 de enero de 1734 sobre la formación de 33 Regimientos de Milicias” constituyó la reorganización más importante en este campo del reclutamiento militar a esa fecha y, consecuentemente, dada su visión de largo plazo, gozó de razonable salud hasta después de la Guerra de la Independencia. Contreras afirma que fue la primera vez que se realizaba un planteamiento racional, consistente y centralizado, lo que fue sin duda la clave del éxito posterior. Asimismo, sirvió de modelo para las milicias disciplinadas americanas, elementos esenciales de la defensa ultramarina²³.

Un poco más tarde, en 1736, esta ordenanza mejoraría su definición con la “Adicción a la Ordenanza de 31 de enero de 1734 sobre la formación de los Regimientos de Milicias”. Durante todo el siglo se promulgaron distintas disposiciones que no harían más que implantar y mejorar la primera fuerza de reserva española con vocación de utilidad y eficacia, como sucedió con el “Reglamento de Nuevo Pie en el que S. M. manda se establezcan los Cuerpos de Milicias Provinciales, aumentándolos hasta el número de cuarenta y dos Regimientos en las Provincias de

²⁰ Oñate (2003), pág. 48.

²¹ Contreras (1993), págs. 45, 55 y 63.

²² *Ibidem*, págs. 65, 69 y 77; y Oñate (2003), págs. 65 y 66.

²³ Patiño fue Intendente de Extremadura durante la Guerra de Sucesión y, más tarde, Intendente General de la Marina española y secretario de Marina e Indias. La Milicia Provincial francesa contaría casi con el triple de efectivos que la española, unos 60.000, Contreras (1993), págs. 11 y 31.

la Corona de Castilla, datado el 18 de noviembre de 1766”, mediante el cual se produjo un notable incremento de la fuerza, como su título indica.

No era la ordenanza de 1734 una reglamentación que pretendiera romper con todo lo anterior. Antes al contrario, se integraron en la Milicia Provincial las unidades de carácter similar que pudieran estar funcionando adecuadamente a la fecha, prestando especial atención a los oficiales que habían tenido un buen desempeño en éstas.

En la formación de estos treinta y tres Regimientos se han de comprender las antiguas Compañías, y Regimientos de Milicias, que hay al presente en las Provincias que quedan señaladas; y los oficiales de las mismas Compañías, y Regimientos, si fueren aptos, capaces, y desempeñados, de sobradas obligaciones caseras, serán nuevamente propuestos para continuar el servicio²⁴.

De hecho, algunas milicias locales de justificado empleo siguieron funcionando independientemente, como les sucedió a las Compañías de Infantería de la antigua Milicia de la Costa del Reino de Granada, a las del Vecindario de Badajoz y Alcántara y a los Regimientos de Cádiz que “continuaran en la misma forma que hasta aquí, sin que se les alteren las reglas de su establecimiento, ni se innove con ellas en cosa alguna”²⁵.

2.2.1. Organización y misión

Cada regimiento de la Milicia Provincial disponía, en 1734, de siete compañías de infantería de cien hombres, con un cuadro de mandos y una plana mayor, estructura que había sido copiada del ejército regular. Los coroneles de cada regimiento dependían orgánicamente del inspector general de Milicias²⁶. Según la distribución de unidades recogida en la ordenanza, las plazas totales eran las de la tabla n.º 3. Más adelante, se añadiría una compañía de granaderos por regimiento, cuya plantilla debía nutrirse de las otras compañías. Por otro lado, en el reglamento de nuevo pie de 1766 las compañías pasaron a ser ocho por regimiento, con 80 soldados, entre granaderos, cazadores y fusileros²⁷.

²⁴ Ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de Milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición.

²⁵ Contreras (1993), pág. 94; y adición a la ordenanza de 31 de enero de 1734 sobre la formación de los regimientos de milicias, 28 de febrero de 1736, AHN, lib. 571, art. LXXXIII, signatura: inquisición.

²⁶ Oñate (2003), págs. 87 y 88. Era un capitán general o un teniente general, siendo el primer designado para este cargo el general José Antonio Tineo.

²⁷ Adición a la ordenanza de 31 de enero de 1734 sobre la formación de los regimientos de milicias, 28 de febrero de 1736, AHN, lib. 571, art. LXXXIII, signatura: inquisición; y reglamento de nuevo pie para el establecimiento de los Cuerpos de Milicias Provinciales, aumentándolos hasta el número de 42 regimientos en las provincias de la Corona de Castilla, 18 de noviembre de 1766, AGMa, tomo 4, colección Marina y Ejército, 16.527 (26). *Vid* resolución para la formación de compañías de granaderos en los regimientos de Milicias, 1 de Agosto de 1735, AHN, lib. 571, págs. 295r y 295v, signatura: inquisición.

Provincia	N.º reg.	Plazas
Extremadura con todos sus partidos, excepto Plasencia	2	1.494
Sevilla, con todo su partido	3	2.241
Condado de Niebla y Sanlúcar, juntos	1	747
Jerez y Puerto de Santa María	1	747
Córdoba	2	1.494
Jaén	1	747
Granada	6	4.482
Murcia	1	747
Ágreda	1	747
Soria	1	747
Logroño	1	747
Burgos	1	747
Sigüenza	1	747
Plasencia y Ciudad Rodrigo	1	747
Zamora y Toro	1	747
Palencia	1	747
León	1	747
Oviedo	1	747
Santiago	2	1.494
Lugo y Mondoñedo	1	747
Orense	1	747
Tuy	1	747
Coruña y Betanzos	1	747
Total	33	24.651

Tabla n.º 3: Distribución por provincias de los regimientos de infantería que componían la Milicia Provincial según la ordenanza de 1734, con sus plazas²⁸

La plana mayor regimental disponía de un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor y un ayudante. Cada compañía, a su vez, estaba mandada por un capitán, un teniente, un alférez y dos sargentos, con el auxilio de un tambor. En 1766, aumentó el tamaño de la plana, pasando a tener coronel, teniente coronel, sargento mayor, dos ayudantes, capellán, cirujano, asesor, escribano, maestro armero, tambor mayor, primer pífano y segundo pífano. En este tiempo, la

²⁸ Elaboración del autor (ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de Milicias, 31 de enero de 1734, lib. 571, art. II, signatura: inquisición, AHN). Para el cálculo de plazas se han tenido en cuenta las 700 plazas de tropa por regimiento, a los que se le han añadido un capitán, un teniente, un alférez, dos sargentos y un tambor por compañía, además de las cinco personas que componían la plana mayor, igual que hace Oñate (2003), pág. 85. Los regimientos pasarían a ser 42 en virtud del reglamento de nuevo pie de 1766 mientras que, en 1808, crecerían hasta 51 y agruparían a 30.531 hombres, Puell de la Villa (2008), pág. 229.

compañía era liderada por los mismos tres oficiales —capitán, teniente, alférez—, dos sargentos y 14 cabos²⁹.

Relacionando las plazas de la tabla n.º 3 con la nota siete y con Borreguero (1989), podemos decir que España dispuso, durante este siglo, de un miliciano por cada uno o dos soldados regulares, dependiendo del momento³⁰.

Como se observará, en la distribución geográfica de dicha tabla prima la periferia frente al interior, con la excepción de las provincias sujetas a fueros —Vascongadas, Navarra y la Corona de Aragón—, exentas por las razones antes citadas. Esto obedecía a la decisión de ubicar de las milicias —al contrario que en 1704— en aquellos lugares más próximos a la frontera y a la costa. En compensación, el papel de las provincias del interior era surtir de soldados al ejército regular³¹.

La función esencial de la Milicia Provincial, tal como ha quedado dicho, era constituir una fuerza de reserva que pudiera guarnecer el territorio nacional cuando el ejército regular se encontraba fuera del mismo. En 1745, el rey amplió esta misión a la participación en campañas exteriores para casos de extrema necesidad, rompiendo el espíritu fundacional de 1734, que sólo preveía despliegues en la Península:

Mi Real ánimo siempre fue, es y será que la Tropa de Milicias que hubiera de emplearse, sirva en las Guarniciones de España, pero como en mis empeños es indispensable, que los Pueblos de mis Dominios ayuden a sostener la Guerra [...] deberán entender todos, que cuando las urgencias me obliguen a sacar fuera de España Tropa de estos Cuerpos, no será faltar al fin con que se formaron y mantienen³².

Haciendo uso de la mencionada potestad real, seis batallones de la Milicia combatieron con un razonable éxito en la Guerra de Sucesión Austriaca —en 1741— y discretamente en Saboya durante el Segundo Pacto de familia — en 1743—. Pero, dadas las cuantiosas necesidades del Ejército, ¿había posibilidad de resistirse a la tentación de utilizar estos efectivos ya encuadrados en otros propósitos? Parece ser que fue imposible y que numeroso personal fue trasvasado a las unidades regulares —como había sucedido durante la Guerra de Sucesión de Polonia, cuando regimientos españoles se desplegaron en Italia, o como sucedería más tarde durante la Guerra de los Siete Años, al necesitar cubrir los huecos producidos en la guarnición peninsular—. Las

²⁹ Ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición; y reglamento de nuevo pie para el establecimiento de los Cuerpos de Milicias Provinciales, aumentándolos hasta el número de 42 regimientos en las provincias de la Corona de Castilla, 18 de noviembre de 1766, AGMa, tomo 4, colección Marina y Ejército, 16.527 (26).

³⁰ Borreguero (1989), pág. 151.

³¹ Contreras (1993), pág. 75.

³² Real adición a la ordenanza de 31 de enero de 1734, 28 de abril de 1745, ápod Oñate (2003), págs. 121 y 122.

autoridades pretendían evitar con ello el malestar que causaba en las ciudades el reclutamiento a través del sistema de quintas³³.

2.2.2. Reclutamiento. Derechos y deberes de los milicianos

La crisis del reclutamiento, que España venía arrastrando desde el segundo tercio del siglo XVII, se convirtió en un serio problema durante el XVIII. La falta de motivación para alistarse voluntariamente en el Ejército no pudo ser resuelta por los gobernantes ilustrados, quizá porque la distancia con que se trataban los asuntos del estado llano —aún súbditos cuando no esclavos— no podía menos que causar cierta repulsión en los potenciales soldados³⁴.

Los sistemas de reclutamiento de la época eran la recluta, la leva forzosa y la leva honrada o quinta, siendo el último de ellos el que se aplicaba principalmente a la Milicia Provincial³⁵.

El sistema de quinta arrancaba con la necesidad de un determinado contingente, que se “repartía” entre las poblaciones en proporción a su vecindario, con lo que la elaboración de un censo local fiable era crucial para el funcionamiento del proceso. Los soldados requeridos se elegían por sorteo de entre los mozos considerados aptos.

Residía en cada ayuntamiento la responsabilidad de la presentación de las listas de ciudadanos y la selección de los milicianos que se les solicitase, lo que causaba rechazo público y no pocos conflictos en una época donde servir en los ejércitos no era aceptado ni por los estratos más bajos ni tampoco por sus patronos, por el perjuicio que se ocasionaba a la actividad económica. Entonces, ¿con qué criterio seleccionar a los que debían satisfacer la contribución requerida? La ordenanza de 1734 proponía que se procurasen “entre la gente de mas provecho, menos ocupada al cultivo de haciendas, y no casada, en quanto se pueda, a fin de que con mas libertad, menos gastos, y mayor desembarazo pueda acudir adonde, y quando la necesidad lo pida”³⁶.

³³ Borreguero (1989), pág.70, Oñate (2003), págs. 119-121; y Puell de la Villa (2008), págs. 229 y 230.

³⁴ El ennoblecimiento de los oficiales del siglo XVIII ensanchó la brecha entre clases dentro de las fuerzas armadas, contrastando con el oficial más cercano del ejército de los Austrias, o el particularmente próximo, casi un compañero, de las empresas americanas, Puell de la Villa (1996), págs. 47-50.

³⁵ La recluta se realizaba con personal voluntario, lo cual proporcionaba mejores combatientes en general pero resultaba un procedimiento lento si aparecía una crisis. Aquellos miembros de la sociedad que se estimaban de menor utilidad —vagos y delincuentes— se integraban en las unidades a través de la leva forzosa, lo que era socialmente aceptable aunque traía alguna distorsión a los regimientos. Por último, la quinta —o leva honrada— consistía en una contribución que el monarca pedía a las ciudades en forma de hombres que pudieran engrosar las filas reales. La leva forzosa y la quinta permitía cubrir bajas, hacer crecer las unidades o crear otras nuevas en un plazo muy corto, *ibidem*, págs. 50 y ss.

³⁶ Ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición. Al contrario de lo que sucedió en determinadas épocas y en algunas unidades regulares, la Milicia se dotó de tropa íntegra y honrada, Oñate (2003), pág. 90.

En 1743 se realizó una tipificación de clases que permitió determinar más objetivamente cuáles eran los mozos que podían cumplir mejor el artículo anteriormente citado de la ordenanza de 1734, por orden de mayor a menor susceptibilidad de ser reclutados. El contingente debía ser seleccionado de la primera clase y, si no era suficiente, se pasaba a las consecutivas:

- Primera: solteros sin oficio ni hacienda.
- Segunda: casados o viudos sin hijos, oficio y hacienda.
- Tercera: casados o viudos con hijos, pero sin hacienda ni oficio, solteros con hacienda u oficio y mayores de cuarenta años³⁷.

Esta jerarquía era aún demasiado sencilla como para cubrir todas las situaciones posibles y no cuidaba adecuadamente de los intereses de los propietarios, por lo que sufrió modificaciones a lo largo del siglo. La que se realizó en 1767 contaba con cinco clases y, como se puede observar más abajo, tenían prioridad los mozos sin cargas familiares y cuya ausencia causara menos impacto en las actividades productivas.

Con el fin de que el servicio de Milicias, en quanto fuere dable, sea menos gravoso a mis Pueblos y vasallos, incluyendo en los Sorteos a los menos menesterosos para el cuidado de sus bienes y familias; mando que los Vecindarios, para el Alistamiento, se dividan en cinco clases:

La primera de mozos solteros, hijos de familia, y mozos de casa abierta, que no tengan oficio menestral, ni cultiven hacienda propia, o arrendada; viudos sin hijos, que no tengan oficio menestral, ni cultiven hacienda; y viudos, que, aunque tengan hijos, no los mantienen en su compañía, ni tienen oficio menestral ni cultiven hacienda.

La segunda de los que se hayan casado antes de los diez y ocho años de edad; bien entendido, que siendo ésta una ley penal, establecida contra los que, por libertarse del servicio, se casaban antes de cumplir los diez y ocho años, se observará son limitación en los Pueblos ya contribuyentes a Milicias; pero en los que han de contribuir nuevamente, conforme al Reglamento de 18 de Noviembre del año próximo pasado, deberá comprehender solamente a los que, después de haver llegado el citado Reglamento para el establecimiento de Milicias, a los mismos Pueblos, se hayan casando antes de cumplir la referida edad.

La tercera de casados sin hijos, meros Jornaleros, y viudos sin hijos, y mozos de casa abierta, que tengan oficio menestral, o cultiven hacienda, que no sea suficiente a una yunta.

La quarta de casados sin hijos, pero con oficio menestral; y viudos sin hijos, y mozos de casa abierta, que cultiven hacienda correspondiente a una yunta.

La quinta de casados sin hijos, que cultiven hacienda correspondiente a una yunta; casados con hijos, (como no sean los de segunda clase) viudos con hijos, manteniéndolos en su compañía; viudos, o mozos de casa abierta, empleados con requa propia, y de continuo en el exercicio de la Herrería, y mozos solteros empleados de continuo en la Herrería, con requa propia, de su padre, o madre, constando que el padre ni otro hermano manejan, ni pueden manejar la requa, por no

³⁷ Oñate (2003), pág. 93; y Puell de la Villa (2008), pág. 230.

haverse ejercitado en ello, o por impedimento personal; pero si dexase alguno el ministerio de la Herrería, se le incluirá para los Sorteos en la clase que le corresponda³⁸.

Sobre esta segregación, en base a la utilidad económica y el estado familiar de los individuos, se solapaba otra división social determinada por un sistema de exenciones que se justificaba por su función pública, su condición social o su ubicación en el territorio. Son las llamadas por Puell de la Villa, y respectivamente, exenciones funcionales, estamentales o territoriales para el servicio en la Milicia Provincial³⁹.

Las exenciones funcionales sufrirían evolución a lo largo del siglo, pero las inicialmente fijadas por la Ordenanza de milicias de 1734 fueron las que se relacionan a continuación.

Se exceptúan los Notarios de Audiencias, Juzgados de Obispo y Provisor, pero no sus hijos.

Asimismo los Procuradores del Numero de las Audiencias como no excedan de quatro en las Seculares, y de dos en las Eclesiásticas, pero no sus hijos.

También serán exemptos los Oficiales de la Casa de la Moneda, pero no sus hijos.

Los que componen la Administración de Rentas Reales, tengan su titulo, y exercicio con gages.

Un Mayordomo de Comunidad Eclesiástica.

El Mayordomo de la Ciudad, ò Villa.

El Síndico de San Francisco.

Todos los Sacristanes, y Sirvientes de Iglesia, que gocen de salario, pero no sus hijos.

Los Labradores, que fueren de dos Arados de Mulas, ò Bueyes.

El Escribano de Cabildo, y los del Numero.

Los Maestros de Escuela, y Gramática⁴⁰.

Las exenciones estamentales se aplicaban a nobles y clérigos, asumiendo que los primeros acudirían al lado del rey, en caso de guerra, empujados por su propia condición y la obligación proveniente del Fuero Juzgo y las Siete Partidas alfonsinas. De cualquier forma, aquellos nobles que lo deseaban podían pertenecer a la Milicia en calidad de cadete, es decir, soldado con consideración de oficial “y en las Compañías se les pondrá siempre en las primeras hileras, y en los puestos de ventaja”⁴¹.

Por su parte, exención territorial quiere decir que algunas poblaciones quedaron liberadas de aportar efectivos para estas unidades. “Solo quedaran exceptuados de ella los Pueblos de las diez

³⁸ Real declaración sobre los puntos esenciales de la ordenanza de Milicias Provinciales de España, que ínterin se regla la formal, que corresponde a estos cuerpos, se debe observar como tal en todas sus partes, 30 de mayo de 1767, AGMa, título III, artículo I, Ordenanzas 274.

³⁹ Puell de la Villa (1996), pág. 69.

⁴⁰ “Quales son los exemptos para la formación de las Compañías, y a los demás no se admitirá excepción” (ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición).

⁴¹ *Ibidem*.

leguas de Madrid [...]; las Plazas de Armas de Frontera, y Marina, que, para su defensa, tienen formadas, con mi aprobacion, Compañías de Milicias Urbanas”⁴².

Como se ha mencionado anteriormente, el establecimiento de clases para el sorteo, el sistema de exenciones, los abusos del uso de ambos y los sobornos e influencias, sobrecargaron los estamentos menos favorecidos y ocasionaron rebeliones locales en diverso grado.

En cuando a la designación de los cuadros de mando, los coroneles y tenientes coroneles eran elegidos de entre los nobles, mientras que los sargentos mayores y ayudantes eran oficiales que provenían del ejército regular y que eran nombrados por el rey a través de su mando militar en la plaza o en sus inmediaciones. El resto de oficiales y cuadros podían tener experiencia militar o no pero, en su elección, participaba el cabildo de la capital de provincia donde radicara el regimiento. Este era un intento de sortear pasados obstáculos locales, conciliando la gestión centralizada de la Milicia con un protagonismo razonable de los Ayuntamientos. La preferencia expresada en la ordenanza de 1734 era disponer de personal experimentado, ya fuera del Ejército o de los Cuerpos de Inválidos “con el fin que más ha de conspirar al logro de que estos Regimientos sean tan útiles como conviene”. Por eso, se ofrecía a las ciudades donde se establecía la unidad la posibilidad de proponer oficiales aptos y, en caso de falta de éstos, sugerir una terna de personas distinguidas de la población para elección definitiva por parte del rey. La convivencia de oficiales procedentes del Ejército con los oficiales milicianos es la llamada por Oñate “doble procedencia”, que originó algunos problemas de heterogeneidad de clase en este colectivo⁴³.

Para los oficiales no veteranos y para la tropa, la asistencia a los ejercicios en tiempo de paz o la participación en una campaña eran retribuidas por los intendentes de distrito: “ordenarán a los Tesoreros, pongan en las Cabezas de los Partidos donde han de concurrir los Regimientos, el caudal necesario a satisfacer a los soldados que acudieren a ellos el pré, y pan por los tres días”. En cambio, los sargentos mayores, ayudantes y sargentos de compañía recibían una paga anual por su función instructora⁴⁴.

⁴² Reglamento de nuevo pie para el establecimiento de los Cuerpos de Milicias Provinciales, aumentándolos hasta el número de 42 regimientos en las provincias de la Corona de Castilla, 18 de noviembre de 1766, AGMa, tomo 4, colección Marina y Ejército, 16.527 (26).

⁴³ Oñate (2003), págs. 87 y 88. Obviamente se preferían aquellos con experiencia militar: “Como el fin que más ha de conspirar al logro de que estos Regimientos sean tan útiles como conviene, es poner en ellos Oficiales, Sargentos, y Cabos de los que hayan servido en los Cuerpos del Ejército, a efecto de que con sus adquiridas experiencias habiliten a los Soldados en los ejercicios”. El “pré” o “prest” es un término de origen francés que debe tomarse como la paga diaria del soldado (ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición).

⁴⁴ El sueldo permanente de algunos mandos se verían suspendido conforme avanzara el siglo debido a las penurias económicas. La frecuencia de los ejercicios también se vio reducida, por la misma razón, Oñate (2003), pág. 104; y ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de Milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición.

Los milicianos debían servir, según la ordenanza de 1734, doce años antes de ser licenciados. A partir de 1766, este tiempo fue reducido a diez años. A cambio, eran declarados exentos de algunas cargas municipales y no tenían por qué ser reclutados para el Ejército. Con todo, el principal beneficio de la pertenencia a la Milicia provenía del acogimiento al fuero militar para las causas criminales y, más tarde, también para las civiles. Esta circunstancia les permitió disfrutar de ciertas garantías procesales adicionales y también afrontar tribunales menos severos. El abuso por parte de los milicianos de este derecho estuvo provocando serios conflictos jurisdiccionales entre los tribunales ordinarios y los coroneles de los regimientos a lo largo de toda su vigencia. Los oficiales eran mantenidos bajo fuero militar completo incluso desmovilizados, mientras que podían ingresar en una orden militar a condición de haber prestado un mínimo de diez años de servicio. La tropa debía acabar su tiempo de servicio para poder disponer de esa jurisdicción de por vida, afectando inicialmente sólo a lo criminal⁴⁵.

2.2.3. Instrucción y equipamiento

Cada regimiento debía ser reunido trimestralmente por espacio de tres días, período en el que la tropa recibía instrucción de orden cerrado y practicaba el tiro en presencia de todos los mandos de la unidad. Mensualmente, sargentos y cabos se ocupaban de mandar ejercicios sin armas.

Para la habilitación de las evoluciones, ejercicios de fuego, Ordeno, que cada tres meses se junte cada Regimiento en la cabeza de su Partido, donde alojará por tres días en casas yermas que se tendrán señaladas para ello, a fin de que [...] revisten los Soldados, los disciplinen, los enseñen el manejo del arma, la forma de cargar, y los hagan disparar [...]

[Dos sargentos y los cabos] tengan su residencia donde con facilidad puedan juntar los cincuenta hombres que corresponden à cada sargento, una vez al mes, para que los revisten aunque sea sin armas⁴⁶.

Por primera vez en la historia de España, la Milicia tenía uniforme, que debía ser pagado por el área de influencia de cada regimiento. El coste constituyó una carga elevada para las ciudades, siendo asumido de distintas maneras: repartiéndolo entre los vecinos, imponiendo tasas especiales o pagándolo la cabeza de partido a cambio de la exención del servicio personal a sus vecinos⁴⁷.

En cambio, el armamento fue provisto por la Corona a condición de que se custodiara en los consistorios. Así, en 1734, más de 23.000 fusiles y bayonetas fueron enviados desde las fábricas

⁴⁵ Contreras (1993), pág. 143 y Oñate (2003), págs. 105-107.

⁴⁶ Ordenanza sobre la formación de 33 regimientos de Milicias, 31 de enero de 1734, AHN, lib. 571, art. II, signatura: inquisición.

⁴⁷ Contreras (1993), págs. 148-158. Sevilla fue una de las ciudades que asumió el coste de la uniformidad de sus regimientos a cambio de dicha exención.

reales hasta los almacenes de las cabezas de partido. Todo ese material fue reemplazado en 1766, si bien el mantenimiento del armamento fue una asignatura permanentemente pendiente, al igual que la conservación de los uniformes. La pólvora para los ejercicios también era de suministro real⁴⁸.

A pesar de que muchas veces se califica a la Milicia Provincial como una fuerza casi gratuita, este calificativo sólo puede aplicarse si se compara con el coste de un regimiento regular en orden de combate. Así, en términos absolutos, el coste era alto, tal como reconoció el propio rey.

Considerando la utilidad que se sigue a mi servicio el establecimiento de los Regimientos de Milicias Provinciales [...] para defensa del Estado, compuestos de honrados Vasallos, que han manifestado su honor, y marcial espíritu en las ocasiones de guerra, en que ha sido empleada en alguna parte [...] estableciendo reglas que aseguren la igualdad entre todos los Pueblos de esta gravosa, pero necesaria contribución⁴⁹.

Tan elevado coste, unido al sistema de reclutamiento, fueron las principales razones de la extrema impopularidad de la Milicia, siendo detestada tanto por los burgueses, para los que suponía una tremenda carga económica, como por el pueblo, que ponía la mayor parte de los efectivos⁵⁰.

2.3. Cuestionamiento de la utilidad de la Milicia: el declive

Contreras sostiene que milicias y ejército regular mantienen en España una preponderancia recíproca: “la importancia de la milicia como institución autónoma se correspondía necesariamente con una organización deficiente del ejército [...] el poder militar sobre el poder civil y la consistencia del ejército determinaron el declive de la milicia”. Según esa proposición, la máquina militar casi perfecta del reinado de Carlos III era incompatible con una milicia fuerte y considerada⁵¹.

La Milicia Provincial no participó en el Motín de Esquilache, ni como fuerza represora —ante un levantamiento popular, el rey no utilizó unas unidades en cuya lealtad no confiaba— ni en apoyo de los amotinados, pero se decidió potenciar sus recursos cuando se produjo la ruptura de hostilidades con Reino Unido. El reglamento de nuevo pie de 1766 aglutinó todas las mejoras

⁴⁸ *Ibidem*, págs. 159 y 160.

⁴⁹ Con la “gravosa contribución” se refiere tanto a coste material como humano, reglamento de nuevo pie para el establecimiento de los Cuerpos de Milicias Provinciales, aumentándolos hasta el número de 42 regimientos en las provincias de la Corona de Castilla, 18 de noviembre de 1766, AGMa, tomo 4, colección Marina y Ejército, 16.527 (26).

⁵⁰ Contreras (1993), pág. 12.

⁵¹ *Ibidem*, pág. 71.

legislativas introducidas a lo largo del siglo, aumentando el número de regimientos a 42 —31.920 plazas—, reivindicando el papel del inspector de Milicias, optimizando la distribución geográfica de los regimientos, creando un nuevo arbitrio para su financiación y reduciendo la periodicidad de las asambleas a una al año⁵².

Aprovechando sin duda la mencionada corriente social desfavorable que existía en la Península, el conde de Aranda fue uno de los mayores detractores de la Milicia durante el último tercio del siglo, llegando a calificarla como “una de las mayores destrucciones del Estado”. Aranda no creía que los civiles pudieran alcanzar ni el mismo nivel de instrucción que las fuerzas regulares —particularmente los oficiales—, ni su disciplina, ni su vocación, así que los inconvenientes que percibía no tenían contrapunto posible.

- Se distraía mano de obra cualificada de las actividades productivas.
- Existía una baja tasa de natalidad debido a que las mujeres no deseaban casarse con hombres sujetos al servicio.
- Su coste era difícil de asumir por las economías locales.
- Los privilegios otorgados a los milicianos —exenciones de impuestos y fuero militar— causaban distorsiones sociales⁵³.

Se puso sobre la mesa la propuesta de disolver la Milicia y crear en su lugar batallones de infantería regular de coste equivalente, pero no fue aceptada. Como alternativa, en 1770 se decidió el trasvase de 12.000 milicianos a las unidades veteranas para cubrir las vacantes dejadas por las tropas desplegadas en América, asestando un duro golpe a la Milicia Provincial y creando un sistema coherente de reclutamiento y reemplazos para las fuerzas regulares: la ley del reemplazo anual⁵⁴.

En la década de los ochenta, esta fuerza volvió a ser tenida en cuenta debido a que la mitad de la infantería se encontraba en América y, también, por causa de que la penuria económica no permitía contemplar otra alternativa. En menor medida, la dependencia de sus recursos se prolongaría hasta la Guerra de la Independencia, en la que se dispuso de la Milicia Provincial

⁵² Oñate (2003), pág. 155.

⁵³ Cepeda (1998), págs. 359-363. En relación al reclutamiento, el enfoque de las monarquías europeas de la época era que sólo los nobles —oficiales— y los indeseables —tropa— debían ser alistados, manteniendo en sus puestos los elementos útiles para la economía: burgueses, artesanos, jornaleros, etc.

⁵⁴ Oñate (2003), pág. 164. La condición era que los milicianos traspasados fueran solteros de entre dieciséis y cuarenta años.

como una fuerza más, en plena integración con el resto de unidades veteranas que combatieron al ejército de Napoleón.

Tras la guerra, prácticamente quedó restaurada la concepción de milicia de 1766 con pequeños cambios en cuanto al número de unidades y a la organización de las mismas. El entorno ideológico y social comenzaba a cambiar merced a la Revolución Francesa, cuya génesis legislativa española fue la Constitución de 1812, creó una fuerza de salvaguarda del Estado liberal llamada Milicia Nacional.

La Milicia Provincial jugó un papel importante en la restauración de Fernando VII en el trono, hecho que agradeció el monarca mediante un repetido respaldo a los regimientos provinciales, particularmente a las compañías de granaderos y de cazadores. Dos regimientos de cada especialidad —5.840 efectivos en total—, agrupados en dos brigadas, formaron en 1832 la Segunda División de Infantería, llamada Guardia Real Provincial⁵⁵.

La Primera Guerra Carlista, y la demanda de recursos que supuso, ocasionó que la Corona pusiera sus ojos de nuevo en los milicianos, que apoyaron la causa cristina. La reina gobernadora dedicó unas palabras de agradecimiento a la finalización de aquélla.

Deseando [...] dar un público y solemne testimonio del alto aprecio debido a los eminentes servicios prestados a la causa de la libertad nacional y del Trono legítimo en la última guerra contra el despotismo y la usurpación por los cuerpos de la Milicia Provincial, haciendo que estos participen de los premios y recompensas del ejército permanente como han participado de sus triunfos y fatigas⁵⁶.

Sería la última acción de guerra en la que participara la Milicia Provincial. Aunque se mantuvo el nombre hasta muy avanzado el siglo, con la unificación de aquélla y el Ejército en 1841 desapareció, tras un siglo de implantación, un concepto de reserva basado en el servicio al rey, incompatible, por tanto, con los principios constitucionales nacidos al amparo de la Revolución Francesa. La soberanía residía en el pueblo y correspondía a éste el derecho y el deber de defender la patria, en un marco de responsabilidad universal que se contraponía a la división estamental del Antiguo Régimen.

La Milicia Provincial, vinculada orgánicamente a la Corona a través de la Inspección General de Milicias, constituida por unidades de orgánica militar, compuesta por civiles que permanecían en situación de disponibilidad en la espera de una eventual movilización para luchar en suelo español o extranjero, fue sin duda la reserva militar de la Ilustración en suelo peninsular.

⁵⁵ *Ibidem*, págs. 166 y 221.

⁵⁶ Decreto de la Regencia provisional del Reino relativo a los grados y empleos de los jefes y oficiales de milicias provinciales, 5 de noviembre de 1840, CLE (1841), pág. 334.

3. MILICIAS DISCIPLINADAS AMERICANAS

Cuando comenzó la conquista de América, los ejércitos del mundo conocido estaban pasando del control señorial al real. Sin embargo, la empresa americana fue llevada a cabo por particulares. Eso imprimió un fuerte carácter civil a la defensa de aquellos territorios que permanecería siempre, lo mismo durante pertenencia a la Corona española que tras el advenimiento de la emancipación. Los capitulantes y encomenderos de los siglos XVI y XVII tenían unas obligaciones militares que recuerdan a las de los señores feudales de una época anterior: debían correr con los gastos de las armas y los soldados que fueran necesarios para la conquista —los primeros— o el mantenimiento del territorio —los segundos—. A lo largo del siglo XVII, los encomenderos fueron perdiendo su función militar por no requerirse ninguna actividad guerrera o por no poder pagarla⁵⁷.

El mantenimiento de un ejército regular en un territorio de tan tremenda extensión tenía un altísimo coste para la Corona. Y no digamos el envío de fuerzas expedicionarias desde Europa —lo cual creaba un conflicto de prioridades añadido dados los frentes abiertos en el Viejo Continente—. Además, hasta finales del siglo XVIII, se estimaba que los acontecimientos que tenían lugar en América eran independientes de lo que sucedía en Europa. Con todo ello, se comprenderá que se propiciara la creación de unidades militares no regulares constituidas por civiles, que evolucionarían a partir de los antiguos alardes. Estas milicias comenzaron a reunirse a finales del siglo XVI, tal como sucediera en Castilla, y proliferaron a lo largo del Siglo de las Luces, con mayor decisión cuando las amenazas empezaron a materializarse de una manera intolerable⁵⁸.

Por otro lado, España vivió durante el período borbónico y, fundamentalmente, en el reinado de Carlos III, profundas transformaciones políticas y administrativas en los territorios americanos. El deseo de revitalizar el Imperio de Ultramar como un amplio mercado que garantizase el crecimiento peninsular, y que estuviese en la base de una nueva conquista de la hegemonía europea, estaba en la mente de los reformistas borbónicos.

⁵⁷ Albi (1987), pág. 18, y Suárez (1984), pág. 11, 44 y ss.

⁵⁸ Albi (1987), pág. 11, y Suárez (1984), págs. 80 y 81. Por ejemplo, en 1591 existía en Lima existía una milicia que mantenía alistados a 800 hombres, Suárez (1984), págs. 80 y 81. “El establecimiento de las milicias en Indias debió ser inmediato. No conozco ninguna disposición que ordene su creación en el Nuevo Mundo o que las regule en este tiempo o simplemente que mande aplicar en él la legislación castellana. Pero de los primeros años del siglo XVII son algunas disposiciones, las más antiguas que he encontrado, que se refieren a puntos de organización de milicias, aunque sin aludir para nada a un reglamento general”, García Gallo (1956), pág. 502.

3.1. La obligación de contribuir a la defensa de las Indias

El sistema jurídico indiano se basaba en el castellano, por lo que la obligación de servir a la defensa —en sus variantes pasiva o activa— provenía, como en éste, del Fuero Juzgo y las Siete Partidas alfonsinas. Empero, al contrario que en la Península Ibérica —donde esta obligación tenía mucho de formal y se materializaba en pocas ocasiones—, el elevado coste de disponer de una guarnición regular y de enviar fuerzas desde la metrópoli llevó a la Corona a emitir profusa legislación que permitiera utilizar, efectivamente, la capacidad defensiva de sus súbditos con mucha mayor frecuencia y éxito, estimando que los intereses reales estaban por encima de los individuales⁵⁹. En una real cédula de 1570, Felipe II concretaba esta posición ordenando a los vecinos de los puertos que se prepararan para su defensa.

Mandamos a los virreyes, presidentes y gobernadores, que pongan mucho cuidado en que los vecinos de los puertos tengan prevención de armas y caballos, conforme a la posibilidad de cada uno, para que si se ofreciere ocasión de enemigos, u otro cualquier accidente, estén apercebidos a la defensa, resistencia y castigo de los que trataren de infestarlos, y cada cuatro meses hagan alarde y reseña, reconociendo las armas y municiones, y haciendo que continuamente se ejerciten, y de cada alarde y reseña envíen testimonio escrito de escribano público a nuestro consejo⁶⁰.

Unos años más tarde, otra instrucción invocaba la participación del pueblo más cercano en la defensa de una fortaleza amenazada.

Si las guardas y centinelas descubrieren algunos navíos, que sin hacer salva y seña quisieren entrar en el puerto, y al alcalde de la fortaleza pareciere que no es bastante defensa la de la artillería del morro y torreones para impedirselo, tendrá señal conocida con que tocar al arma a los del pueblo más cercano, que habiéndola entendido, acudirán todos al puerto en buena disciplina, con sus armas, y caballos; acaudillados del gobernador, que fuere de la tierra, para que con esta ayuda se puedan refrenar los corsarios y enemigos, y defender la tierra⁶¹.

Nadie podía ser eximido de tales obligaciones, aunque eso fuera inevitable para determinados oficios públicos, tal como estableció formalmente Felipe III años más tarde:

Los gobernadores de ciudades y puertos de mar de las Indias no apremien a los escribanos públicos, procuradores y otros oficiales, a que acudan a meter guardias ningunas, ni salir en las compañías en que estuvieren alistados a ninguna facción de muestras, alardes ni recibimientos, de

⁵⁹ Albi (1987), pág. 14.

⁶⁰ Que los vecinos de los puertos esten apercebidos de armas y caballos, y hagan alarde cada cuatro meses, 7 de mayo de 1570, Recopilación de Leyes de Indias (1841), pág. 32.

⁶¹ Que si los navíos fueran muchos y no hicieren la seña, la haya en la fortaleza para tocar a arma al pueblo, 1582, *ibidem*, pág. 41.

que es nuestra voluntad, que sean exentos, porque no falten al uso y ejercicio de sus oficios, quedando como han de quedar, obligados a asistir a las ocasiones y rebatos precisos⁶².

La disposición popular al acatamiento de la voluntad real dependía de la probabilidad de sufrir un ataque y, consecuentemente, era renuente en época de dilatada paz y favorable tras una incursión enemiga. Por ello, los sucesivos monarcas recordaron una y otra vez la obligación de servir, como hizo Carlos III en el reglamento de milicias de Cuba de 1769 que se analizará a continuación: “ninguno está exempto de la obligación de defender su Patria y servir a su rey”. En general, los alardes no se realizaron ni con la periodicidad establecida ni con las armas —siempre por cuenta del vecino— y disciplina que el celo real esperaba. Esto precipitó la reforma que tuvo lugar a mitad del siglo XVIII⁶³.

En ocasiones, también en América, dicha obligación de defender el territorio no se mostraba mediante la toma de las armas, sino en la necesidad de contribuir con recursos económicos a las empresas de defensa, permutando el servicio personal por otro pecuniario. Se dispone de ejemplos sobre cómo los vecindarios debían correr con parte de los costes de la hueste indiana, el fletado de barcos o el artillado de plazas fuertes⁶⁴.

Llegado este punto, se debe prestar atención al término “vecino”, que es el sujeto de la obligación de servir. En el Antiguo Régimen, el vecino era una unidad de población de carácter fiscal que poseía una vivienda. En una primera época, no comprendía esclavos ni indios que, aunque súbditos, tenían prohibida la posesión y empleo de armas: “Mandamos a los virreyes, presidentes y oidores que no permitan a sus esclavos, mestizos y mulatos que les sirvieran o a sus familias traer armas, guardando las prohibiciones generales”. Asimismo, se les impedía el aprendizaje en su fabricación o reparación: “Los maestros de fabricar armas no enseñen su arte a los indios, ni permitan que vivan con ellos en sus casas, pena de cien pesos, y destierro a voluntad del virrey, o gobernador”. Los indios sí que estaban sujetos al servicio personal sin armas, es decir, la obligación de trabajar en campos, minas, edificios, guardas de ganado, servicios de casas, etc., una prestación sometida a abusos que la Corona intentó limitar con distintas disposiciones⁶⁵.

Se exigió el servicio militar a los indígenas cuando no se pudo contar con españoles suficientes, como sucedió a menudo en las misiones. Con el tiempo y el incremento de los ataques

⁶² Que los escribanos, procuradores, ni otros oficiales no entren ni salgan de guarda y acudan a los rebatos, 2 de diciembre de 1632, *ibídem*.

⁶³ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252; y Albi (1987), pág. 19.

⁶⁴ García Gallo (1956), págs. 461 y 462, y Albi (1987), pág. 14.

⁶⁵ Que los esclavos, mestizos y mulatos de virreyes y ministros, no traigan armas, y los de los alguaciles mayores y otros las puedan traer, 30 de diciembre de 1665; Que los armeros no enseñen su arte a los indios, 28 de setiembre de 1534; y Del servicio personal, Recopilatorio de Leyes de Indias (1841), págs. 35, 276-284 y 322.

enemigos, la necesidad creciente de recursos —particularmente aguda durante el siglo XVIII— hizo que se acudiera a indios, mestizos, negros y mulatos para utilizarlos en la defensa, lo que significó de hecho el reconocimiento de su obligación para con la Corona y configuró, asimismo, un ejercicio de cierta alineación social.

El servicio militar en América acabó siendo una obligación de carácter general que afectó por igual a todos los naturales y súbditos españoles, sin diferencia apreciable en lo esencial entre ambos lados del Océano. La misma obligación, no siempre exigida por razones políticas, recayó sobre indios, mestizos, negros y mulatos⁶⁶.

3.2. Crisis en el sistema defensivo americano

En el siglo XVIII y en lo que respecta a América, la guerra ya había dejado de librarse con el fin de obtener riquezas. Ahora tenía un interés geoestratégico, es decir, no se pretendía invadir un territorio o saquear una ciudad costera: se trataba de ocupar puntos militar y comercialmente útiles del litoral e interrumpir el comercio.

La administración de los Austrias, conscientes de la presión externa generada por piratas y corsarios, comenzó la construcción de plazas fuertes en algunos núcleos vitales del sistema comercial español, instalándose tras sus muros guarniciones completas, pagadas, vestidas y armadas por la Corona. Asimismo se creó un sistema de flotas con escolta de navíos de guerra.

Dada la longitud de la costa y el sinnúmero de líneas comerciales existentes, no era posible enfrentarse a la citada amenaza con ese sistema heredado de la conquista que, en 1586, costaba menos que el Servicio de Correos en España y que, por tanto, mantenía desguarnecidas las posesiones americanas⁶⁷.

La respuesta de carácter pasivo que puso en marcha Felipe V —diseñada tras la Paz de Utrech— fue válida durante la primera mitad de siglo. Involucraba a la Marina, las fortificaciones y el Ejército, este último compuesto de unidades veteranas y vecinos agrupados en milicias muy heterogéneas.

El embrión del ejército regular americano de la Ilustración fueron las compañías de presidio, es decir, soldados peninsulares y profesionales reclutados mediante el sistema de leva que protegían las citadas plazas fuertes sin relevo, manteniéndose a sí mismos con sus pagas. No hubo una unidad de tamaño mayor que la compañía hasta 1719 —Batallón de Infantería de La Habana—, por lo que hablamos de guarniciones pequeñas por lo general. Esta organización de

⁶⁶ García Gallo (1956), págs. 458-462.

⁶⁷ Albi (1987), pág. 20, y Suárez (1984), pág. 115.

inspiración austriaca entró en crisis a partir de 1739 por la complejidad creciente del sistema de plazas fuertes y la dificultad de llevar tantos recursos a América⁶⁸. Por otro lado, primaba la política de que el núcleo de la defensa fueran las unidades regulares, siendo notable la “falta de un esfuerzo para involucrar sistemáticamente la población civil en el reto de la defensa”.

Tras la Guerra de los Siete Años, en la cual se perdió La Habana y Manila —a pesar de que eran plazas muy bien fortificadas y defendidas—, quedó palmariamente demostrada la fragilidad de dicho sistema, quedando en entredicho la magnitud y el adiestramiento de las tropas veteranas, por un lado, y la falta de experiencia y equipamiento de las milicias, por otro, las cuales prácticamente no participaron en los combates. Era evidente que España tenía una posición débil en América, con la imposibilidad de transportar a tiempo tropas europeas que pudieran reforzar su guarnición⁶⁹.

	Infantería	Caballería	Artillería	Total
Ejército de dotación	12.300	3.000	1.020	16.320
Ejército de refuerzo	3.500	125	—	3.625
Total	15.800	3.125	1.020	19.945

Tabla n.º 4: Efectivos medios en las fuerzas regulares del Ejército de América en el intervalo 1740-1810⁷⁰.

La reforma emprendida, transcurridos dos tercios del siglo XVIII, se dirigió hacia la instrucción adecuada del ejército regular, la reforma de las milicias y a la actualización de las plazas fuertes. De esta manera, el Ejército quedó compuesto por:

- Ejército de dotación: unidades veteranas permanentes —también llamadas regimientos o cuerpos fijos— de guarnición en los principales puertos y plazas fuertes, de marcado carácter defensivo. La estructura era similar a las unidades peninsulares pero sus efectivos eran masivamente americanos.
- Ejército de refuerzo: unidades expedicionarias enviadas *ex profeso* desde la Península y, por tanto, temporales. Se desplazaban a América para dar apoyo a las unidades fijas en caso de invasión inminente o para una acción ofensiva en

⁶⁸ Albi (1987), págs. 35 y 38; y Marchena (1992), págs. 60, 61 y 92.

⁶⁹ Kuethe (1979), págs. 96 y 97; y Marchena (1992), págs. 137 y 138.s

⁷⁰ Tabla elaborada por el autor a partir de los datos ofrecidos por Marchena (1992), págs. 125-128. Los efectivos de estado mayor se han añadido a la columna de infantería. El tamaño del ejército de dotación coincide con el dato dado, para 1771, por Albi (1987), pág. 84. Los valores medios no deben ocultar que hubo coyunturalmente un gran volumen de fuerzas expedicionarias. Por ejemplo, en 1771 consta la permanencia en todo el territorio americano de unos 10.000 infantes peninsulares.

la que no se quisiera involucrar a aquéllas. Regresaban en cuanto las operaciones habían acabado.

- Milicias disciplinadas y sueltas: integradas por la inmensa mayoría de la población. Se consideraban un ejército de reserva⁷¹.

Se implantó, por tanto, en América el binomio compuesto por fuerzas regulares y milicias, adquiriendo durante esta época una eficacia notable del mismo modo que en Castilla, si bien la proporción en el Nuevo Mundo estaba muy desequilibrada del lado miliciano. En la tabla n.º 4 se puede ver la magnitud de las fuerzas regulares; si se compara el volumen medio del ejército de dotación —de carácter permanente— con su homólogo peninsular de la tabla n.º 2, la relación es de uno a tres, para un territorio que superaba en veinte veces el europeo. De ahí la importancia del desarrollo de las milicias disciplinadas en América, verdadera clave del éxito ante los ataques recibidos con posterioridad, durante el siglo XVIII y más allá, siendo este ejército el que, incluso, llega a tomar la iniciativa en la recuperación de La Florida en 1779⁷².

3.3. La gran reforma: reglamento de milicias de Cuba

Como se ha dicho anteriormente, la derrota que llevó a la Paz de París de 1763 fue un duro golpe que no sólo generó en el Imperio español un sentimiento de rabia y deseo de venganza, sino también miedo ante la indefensión manifiesta en la que se encontraban los territorios americanos. Los ingleses podían escoger el punto de ataque y concentrar sus tropas en él sin posibilidad de una respuesta española proporcionada y a tiempo.

El conde de Ricla ya había anticipado, antes de firmar la paz, que la resistencia a una amenaza así sólo podía afrontarse añadiendo, a unas fortificaciones eficaces y unas tropas regulares equipadas y adiestradas, la participación masiva de la población local: “Cada uno sea útil al servicio de la patria en caso de guerra, ya sea con las armas como milicianos, o con su trabajo personal, como paisanos, que deben defender su Rey, haciendas y casas. Este es el sistema único que puede admitirse”⁷³.

⁷¹ Marchena (1992), pág. 110. Albi sostiene que los cuerpos fijos no formaron nunca parte del Ejército, si bien sí que participaron del sistema defensivo americano, (1987), pág. 81.

⁷² Kuethe (1979), pág. 95.

⁷³ Discurso del conde de Ricla del 20 de enero de 1763, ápuđ Kuethe (1979), pág. 99. Ambrosio de Funes Villapando, conde de Ricla, fue un militar español cuyos éxitos le llevaron a ser nombrado en 1763 capitán general de la Isla de Cuba y todas las tierras pertenecientes a esta capitanía: Puerto Rico, La Florida, Luisiana y Santo Domingo. Su administración comenzó después de ser recuperada La Habana de manos inglesas, que un año antes habían logrado hacer capitular la villa. En esa ciudad realizó una interesante labor de reorganización y ampliación del ejército y

El mariscal de campo Alejandro O'Reilly fue el encargado de la reorganización del Ejército y de las milicias a partir de 1763, comenzando por Cuba —el territorio más expuesto—. Su reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba llegó a ser aceptado como la disposición de referencia para la implantación de estas unidades en toda América. Dicha regulación siguió ajustadamente la política peninsular pero fue mejorada con un buen número de medidas que la adaptaron a la realidad americana⁷⁴.

Las milicias disciplinadas se esparcieron por toda América en tan sólo quince años. A este sistema basado en la Milicia Provincial española, móvil y eficaz, se le solapó otro de milicias urbanas —también llamadas sueltas— de carácter fijo, sin reglamentación ni instrucción⁷⁵.

Unidad	Raza	Infantería	Caballería
Primer batallón de voluntarios de Inf. ^a de La Habana	Blanca	800	—
Segundo batallón de voluntarios de Inf. ^a de La Habana	Blanca	800	—
Batallón de voluntarios de Inf. ^a de Cuba y Báyamo	Blanca	800	—
Batallón de voluntarios de Inf. ^a del Puerto del Príncipe	Blanca	800	—
Batallón de voluntarios de Inf. ^a de Cuatro-Villas	Blanca	800	—
Batallón de pardos libres de La Habana	Mulata	800	—
Batallón de pardos libres de Cuba y Bayazo	Mulata	800	—
Batallón de morenos libres de La Habana	Negra	800	—
Regimiento de voluntarios de Cab. ^a de La Habana	Blanca	—	650
Regimiento de Dragones de Matanzas	Blanca	300	150
Total		6.700	800

Tabla n.º 5: Unidades que componían la Milicia Disciplinada de Cuba según el Reglamento de 1769, con sus plazas⁷⁶.

3.3.1. Organización y misión

Antes de 1764 ninguna milicia americana había estado tan bien dotada como las que se crearon bajo la influencia del reglamento cubano reflejo, a su vez, del modelo miliciano español de 1734: organización regular, uniformes, equipo y entrenamiento sistemático. Las vacantes creadas

completó su sistema de fortalezas, comenzando los trabajos de construcción del castillo de San Carlos de la Cabaña, la mayor fortaleza colonial construida en el continente americano.

⁷⁴ *Ibidem*, pág. 103. Alejandro O'Reilly fue un militar del Ejército español nacido en Dublín en 1725. En 1762 fue el jefe de las tropas que pasaron a Cuba con el conde de Riela y, seis años más tarde fue nombrado para suceder a Ulloa, que había sido recientemente derrotado en la Luisiana. Para ello salió de La Habana al frente de una fuerza que acabó apoderándose de la ciudad de Nueva Orleans.

⁷⁵ Las fechas de implantación fueron Nueva España, Río de la Plata y Venezuela (1764); Puerto Rico (1765); Perú, (1766); Cartagena y Nueva Granada (1773); Quito (1774); Chile (1777); y Paraguay (1778), Suárez (1984), págs. 116-124; y Albi (1987), pág. 98.

⁷⁶ Kuethe (1979), pág. 109. Se entiende que los mulatos podían ser también mestizos o zambos.

en Cuba fueron 7.500, entre infantería y caballería, distribuidas en ocho batallones a pie, un regimiento a caballo y otro de dragones —recuérdese que su organización homóloga peninsular sólo disponía de infantería—. En La Habana se organizó también una compañía de artilleros voluntarios, si bien no formó parte del proyecto de O'Reilly. En la tabla n.º 5 se encuentran las plazas de cada una de las unidades relacionadas. Hay que destacar que la población cubana de la época rondaba los 78.000 hombres libres, sin contar los clérigos. La apuesta de O'Reilly consistió en adiestrar, para posteriormente poder ser movilizados, al diez por ciento de la población masculina de la isla.

Cada batallón de infantería tenía nueve compañías, una de ellas de granaderos. Por su parte, los regimientos de caballería disponían de doce compañías, de las que una era de carabineros. Cada unidad tenía un coronel miliciano que estaba subordinado al inspector de Milicias, cargo inicialmente desempeñado por el propio O'Reilly.

El coste de un batallón de infantería de blancos era de menos de la cuarta parte de una unidad regular equivalente⁷⁷. Por ello, la Administración borbónica llevaría la estructura de milicias disciplinadas hasta el último de los virreinos y gobernaciones americanas, siguiendo el orden de mayor a menor vulnerabilidad de los territorios, y llegando a disponer de una reserva de más de 160.000 hombres durante el último tercio del siglo —ver tabla n.º 6—.

Chile	16.181
Cuba	7.500
Nueva España	9.244
Nueva Granada	14.580
Perú	96.396
Puerto Rico	2.200
Río de la Plata	7.471
Santo Domingo	1.800
Venezuela	5.880
Total	161.252

Tabla n.º 6: Efectivos de las milicias disciplinadas en América en el intervalo 1765-1780⁷⁸.

La misión de las milicias americanas, al igual que la de la metrópoli, consistía en garantizar la seguridad del propio territorio cuando el ejército regular se veía superado por el enemigo o cuando

⁷⁷ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252; y Kuethe (1979), págs. 101-109.

⁷⁸ Tabla elaborada por el autor a partir de los datos ofrecidos por Suárez (1984), págs. 195-220.

éste debía partir en alguna expedición. Kuethe dice que su objetivo era “desarrollar, a través de mandos capacitados y de entrenamiento regular, una ciudadanía militarmente capaz que en tiempo de guerra pudiera ayudar en la labor de defensa”. Albi es más concreto y sostiene que era una verdadera reserva porque sus misiones podían ser, en tiempo de guerra, tanto defensivas como ofensivas y, en tiempo de paz, tenían competencias en el mantenimiento del orden, la escolta a personas o instalaciones y el auxilio a todo tipo a las autoridades, como por ejemplo en caso de catástrofe⁷⁹. El reglamento cubano decía lo que se reproduce a continuación.

Por cuanto habiendo resuelto formar en la isla de Cuba varios cuerpos de infantería y caballería de milicias para la defensa de las haciendas, vidas y religión de mis muy fieles vasallos, cuya felicidad empeña siempre todo mi cuidado [...] se observarán inviolablemente los artículos siguientes⁸⁰.

En cualquier caso, por organización, misiones y dependencia orgánica, las milicias disciplinadas cumplían el paradigma de la figura n.º 1 y, por ello, deben ser consideradas una reserva militar de acuerdo con la metodología seguida.

Por otro lado, si se comparan las tablas n.º 4 y la n.º 6, más de 180.000 hombres se encargaban de la defensa del continente en el último tercio del siglo. Eso significa que existía una proporción de cuatro milicianos por cada soldado profesional. Mientras tanto, en la Península, la proporción tenía signo contrario: había más regulares que milicianos —ver nota n.º 30—. Por eso, cuando en 1779 España reanudara las hostilidades con Gran Bretaña, se hallaría en unas condiciones defensivas que no podían haberse soñado la década anterior. La prueba de fuego de tan exitosa reforma militar tuvo lugar, como no podía ser de otra manera, en el campo de batalla: mientras unidades regulares combatían en la Florida contra los ingleses, en el marco de la Guerra de Independencia norteamericana, la milicia cubana fue capaz de asumir gran parte de la defensa de la isla. Asimismo, muchos milicianos disciplinados combatieron entre las tropas españolas que desplazaron a los británicos de la Florida, en una serie de victorias espectaculares, mientras que otros dos mil constituyeron más de la mitad de la fuerza que empleó el general De Gálvez para defender Guatemala. Más adelante, la milicia puertorriqueña haría también un destacado papel en la defensa de su isla contra una invasión británica. La Milicia Disciplinada del Río de la Plata, por su parte, aunque se comportara débilmente durante las invasiones inglesas de 1806 y 1807, se recuperaría más tarde y conseguiría echar a los británicos al mar⁸¹.

⁷⁹ Kuethe (1979), pág. 104; y Albi (1987), pág. 122.

⁸⁰ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252.

⁸¹ Kuethe (1979), pág. 111 y 112; y Rodríguez Pérez (2010), pág. 110.

3.3.2. *Derechos y deberes de los milicianos*

Tras la implantación del sistema de milicias disciplinadas, en tiempo de paz todos los paisanos que tenían entre quince y cuarenta y cinco años debían servir en ella, así como los soldados que se licenciaran antes de cumplir los veinte años de servicio hasta completarlos. En tiempo de guerra y, en caso de necesidad, “a todos comprende esta obligación”⁸².

El rasgo más significativo de este reglamento y sus derivados fue la extensión de las obligaciones a “pardos” y “morenos”, es decir, a los hombres con algún ascendiente de raza negra. Aunque se mantenía la segregación en las unidades, no existía ninguna discriminación por motivos raciales en sus disposiciones, ni se prohibía la admisión de indios. Otros virreinos preferían las milicias de blancos si la población era suficientemente numerosa, pero la integración racial fue prosperando hasta el punto de que, a finales del siglo XVIII, aparecieron las primeras unidades mixtas —blancos y negros— en Nueva Granada. A eso ayudó, en buena medida, el buen desempeño de negros y mulatos en algunas operaciones tales como la defensa de Veracruz, en Nueva España, y su resistencia física a las enfermedades y a las malas condiciones presentes en el combate y en los desplazamientos por determinados escenarios americanos⁸³.

Por otro lado, tanto antes como después de la creación de las milicias disciplinadas, había compañías milicianas aborígenes en América, aunque fuera discrecional su uso y despertaran muchas suspicacias dependiendo de la coyuntura. Estas milicias acabarían manteniéndose a pesar de las dificultades⁸⁴.

Las exenciones, por su parte, estaban orientadas, como en la Península, a la consideración a determinadas personas —edad, condición física y posición social—, al interés público, a las instituciones —alistados en la Matrícula de mar— y a las actividades productivas. Las principales se recogían en el artículo 25.º del reglamento cubano.

Aunque ninguno está exento de la obligación de defender su patria y servir a su Rey, para en lo posible atender al público, no se alistarán en la milicia los abogados, escribanos, mayordomos de las ciudades, médicos, boticarios, cirujanos, notarios, procuradores de número, como no pasen de cuatro o tengan oficios comprados o mi Real corona y son vendibles y renunciables, y administradores de rentas, síndico de San Francisco, sacristanes y sirvientes de iglesia que gozan salario, maestros de escuela y gramática, ni mayores de ingenios. En los lugares interiores se exceptuará igualmente a los factores ó interventores de tabaco, sirvientes que tengan nombramientos de empleados por junta, y asimismo á los apoderados de los cosecheros de cada partido; pero

⁸² Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252. Podía depender de la parte del territorio donde se encontrara. En el Perú, por ejemplo, la obligación de servir estaba entre los catorce y los sesenta años.

⁸³ Albi (1987), pág. 100; y Suárez (1984), págs. 126, 128 y 130.

⁸⁴ Suárez (1984), págs. 138-141. En 1757, en el Perú había 21 compañías de indios de un total de 76 compañías de milicias.

ninguno de éstos podrá pretender escepcion alguna para sus hijos, escribientes, mozos, o dependientes de cualesquiera clase que sean⁸⁵.

Entre sus deberes se encontraba, obviamente, la asistencia a los ejercicios, asambleas y revistas establecidos para mantener la disciplina y un adecuado nivel de adiestramiento. En cuanto a los derechos, los milicianos obtenían la exención o la reducción de sus impuestos, la condición de soldado durante el tiempo de servicio activo y el amparo del Fuero Militar sólo mientras durara su adscripción a la milicia, a diferencia de la Milicia Provincial que duraba toda la vida si se había servido lo suficiente. El fuero sí era conservado por los oficiales tras veinte años de servicio y por cualquier miliciano que quedara impedido por herida de guerra. Estos privilegios, que no discriminaban a los socialmente menos favorecidos ni a los vecinos de otras razas, generarían protestas entre las clases altas. Aunque estos derechos fueron inicialmente abiertos a las milicias urbanas, se recortarían más tarde en éstas para aumentar la recaudación fiscal y para reducir el número de ciudadanos sujetos a fuero militar⁸⁶.

Por último, el servicio activo en las milicias estaba retribuido y existían pensiones tanto para los inválidos como para los parientes de los milicianos muertos en acto de guerra⁸⁷.

3.3.3. Instrucción y equipamiento

Las milicias disciplinadas americanas incorporaron un proceso de instrucción sin precedentes en este tipo de fuerza en España, porque la mayoría de las iniciativas anteriores no habían pasado de los alardes medievales. El nivel de preparación que alcanzaron dependió no sólo del celo con el que siguieron la doctrina, sino también de la frecuencia con la que entraron en combate⁸⁸.

Los militares reformistas de la Ilustración habían comprendido que unidades compuestas por civiles no podían mantenerse adiestradas por sí mismas. Por eso, integraron a mandos veteranos en

⁸⁵ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252. Estas exenciones se extenderían años más tarde a los comerciantes y sus cajeros —1779—, a los mancebos de éstos —1794—, a determinados oficios relacionados con la imprenta —1781—, a los estudiantes universitarios —1792—, a los labradores con caudal propio —1801—, etc. En cualquier caso, virreyes y gobernadores se adaptaron a las circunstancias de cada momento, como sucedió en 1781, cuando se concedió una exención a los cultivadores de tabaco de Nueva España para poder mantener los niveles de ingresos de los propietarios y de la Hacienda real, Suárez (1984), págs. 175-180.

⁸⁶ Albi (1987), págs. 111 y 112. En relación con esto último, a mitad del siglo XVII, el fiscal de la Audiencia del Perú, Agustín de Mendoza, elevó una protesta formal porque prácticamente todos los vecinos de Lima se encontraban bajo fuero militar, Suárez (1984), pág. 86.

⁸⁷ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252.

⁸⁸ Las milicias chilenas, por ejemplo, estaban muy bien preparadas por la permanente amenaza de los araucanos. Por el contrario, las del Río de la Plata tuvieron un pobre papel en las invasiones inglesas de 1806 y 1807, Albi (1987), pág. 105.

ellas con el propósito de mejorar la efectividad ante el enemigo, asegurar el buen uso de las armas y garantizar su adhesión al rey. Quedó fijado, al igual que en la Milicia Provincial, que el mando fuera ejercido por milicianos —coroneles y capitanes— y que éstos, conjuntamente con los alistados, fueran asesorados e instruidos por veteranos: “En todos los primeros batallones de blancos habrá un sargento mayor, un ayudante y un tambor mayor; y en cada compañía de las nueve que lo componen un teniente, un primer sargento, dos cabos y un tambor, que gozarán los sueldos que se señalan”⁸⁹.

Estos instructores provenían de las unidades veteranas asentadas en suelo americano y, sobre todo al principio, de España. Según Suárez, dada la desproporción entre milicias y ejército regular, los cuerpos fijos acabaron convirtiéndose, casi en exclusiva, en los suministradores de instructores para las milicias, perdiendo con ello peso en el sistema defensivo. Ese conjunto de oficiales, sargentos y cabos veteranos, instructores en infantería, caballería y dragones —armas con las que contaban las milicias—, constituyó el cuerpo llamado Asamblea.

La instrucción destinada a la tropa se realizaba bajo la supervisión de los veteranos una vez a la semana, con preferencia el domingo, antes o después de misa. Una vez al mes, estos ejercicios se hacían un poco más complejos y se requería la presencia de todos los oficiales. Cada dos meses, los milicianos se adiestraban en uso de las armas de fuego, con cartuchos de fogueo, y una vez al año ejercitaban el tiro. En todas las disposiciones sobre instrucción se percibe un notable interés por la comodidad del miliciano y por evitar interrupciones productivas importantes, tal como sucedía en la metrópoli⁹⁰.

Este sistema de instrucción proporcionó buenos resultados, como ya se ha dicho, obteniéndose pronto efectivos disciplinados y con gran amor al servicio. No en vano, éste era el objetivo de oficiales y veteranos:

Todos los oficiales de milicias y en particular los veteranos comprendidos los sargentos y cabos, dedicarán todas sus conversaciones a dar a sus compañías amor a mi Real servicio, fomentando en ellas por todos los medios posibles fanatismo para la gloria militar [...]. Les darán una justa idea de las acciones que se deben graduar de distinguidas y de cuan preferente es el honor a la vida⁹¹.

En cuanto a uniformidad y armas, por primera vez en la historia española de las milicias se suministraban por parte de la Corona, si bien el mantenimiento correspondía al miliciano cuando el

⁸⁹ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, mss. 19252, BN; y Suárez (1984), pág. 142.

⁹⁰ En cada ejercicio de fogueo los milicianos debían hacer 60 salvas, y en el tiro anual, disparar ocho cartuchos, Kuethe (1979), págs. 107 y 108; y reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, mss. 19252, BN.

⁹¹ Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la Isla de Cuba, 19 de enero de 1769, págs. 329r-347r, cap. II, art. 25, BN, mss. 19252.

deterioro no se hubiera producido con ocasión de un acto de servicio. Este gasto de sostenimiento fue costado por los impuestos locales sobre el pan, sobre la importación de algunas mercancías — harina, vino y aguardiente— y sobre la exportación del azúcar. Aún así, la falta coyuntural de fondos para la constitución de la fuerza dio pie a la aparición de los llamados oficiales de beneficio. Se trataba de miembros de la alta sociedad local que costeaban los gastos de dotación de material de una unidad a cambio de detentar los empleos de capitán, teniente o subteniente⁹².

3.3.4. Consideraciones de orden social

No se puede afirmar que la convivencia de milicianos de distinta raza, clase y origen no creara fricciones en la sociedad americana del siglo XVIII. La reglamentación no hacía más distinciones que la segregación por razas a la hora de constituir unidades pero existía, de hecho, una discriminación por razón racial, social y de procedencia. Hay que darse cuenta de que el servicio en las milicias era un medio de ascenso y nivelación social y de obtención de privilegios que preocupaba a los sectores más favorecidos. La oposición de éstos se materializó, a través de algunas corporaciones locales, mediante la falta de colaboración para actualizar los censos, habida cuenta que éste era el medio esencial para el alistamiento de milicianos.

A morenos y pardos las milicias les ofrecían la posibilidad de colocarse al mismo nivel social que otro miliciano de igual empleo, si eran libres, o de conseguir la libertad, si eran esclavos. Hubo reacciones para limitar esa progresión, como venía sucediendo en Nueva Granada en 1779, donde los oficiales pardos debían quitarse el sombrero ante los oficiales blancos de su mismo empleo.

En cuanto a su origen, los españoles europeos lideraron las unidades mientras el número de éstos fue importante en relación a los criollos pero, a finales del siglo, los oficiales americanos superaron a los peninsulares en la mayoría de cuerpos milicianos de Hispanoamérica. También para ellos era una oportunidad de progresión en la escala social. Por eso, las clases criollas, especialmente los comerciantes, aceptaban de buen grado la pertenencia a la milicia mientras que las grandes familias adquirían gran prestigio por detentar los empleos superiores en ella⁹³.

Un oficial de milicias no era un militar: era un civil que no cobraba sueldo, ni podía optar a una plaza en el ejército ni mandaba a soldados regulares ni había estudiado las materias castrenses

⁹² Sin embargo, O'Reilly convenció a los voluntarios que se alistaron en las primeras milicias cubanas para que se costearan su propio uniforme, Kuethe (1979), pág. 104; y Suárez (1984), pág. 158.

⁹³ Albi (1987), pág.108; Marchena (1983), pág. 80, y Suárez (1984), págs. 162-170.

ni tenía escalafón y, prácticamente, usaba el uniforme una docena de días al año. Eso produjo no pocas fricciones entre oficiales veteranos y milicianos de la misma clase⁹⁴.

Al igual que la Milicia Provincial, las milicias disciplinadas de la América española constituyeron una verdadera reserva militar. No sólo los prestigiosos autores citados apoyan esta afirmación, sino que, siguiendo con la metodología avanzada en la introducción, se cumplen las condiciones de dualidad, de organización, de dependencia y de ausencia de adscripción política. Esta última se puso particularmente de evidencia cuando se libraron las guerras de emancipación, dado que hubo milicias disciplinadas a ambos lados de los frentes que desgajaron España de la gran parte de sus posesiones americanas.

4. DEFENSA DE PLAZAS FUERTES Y FRONTERAS: MILICIA URBANA

Desde el siglo XVI, los litorales mediterráneo y atlántico y algunas plazas fronterizas de la Península Ibérica estuvieron custodiados por compañías de milicia urbana. Eran éstas unidades de carácter local muy vinculadas a los gremios, con ciertas reminiscencias señoriales, que guarnecían las torres de vigilancias y las plazas fuertes de su demarcación. Entre sus misiones se contaba la defensa contra la piratería, el contrabando y el bandolerismo, siendo una fuerza policial más que una unidad militar.

Los vecinos de los municipios que las nutrían estaban exentos de prestar el servicio personal en el Ejército o en la Milicia Provincial. “El reemplazo se producía automáticamente, mediante un listado gestionado por las autoridades municipales, en el que figuraban inscritos todos los vecinos, salvo los exentos por sus circunstancias familiares, su estamento o su profesión”. En general, al uso del Ejército, cada compañía era mandada por un capitán, un teniente y un alférez elegidos de entre las personas más distinguidas de la ciudad, aparte de sargentos y cabos⁹⁵.

Como se dijo al hablar de las exenciones territoriales que amparaba la ordenanza de milicias de 1734, las poblaciones que tenían antiguas compañías de milicia urbana, y contaban con la autorización real, habían quedado exentas de contribuir al sostenimiento de los regimientos provinciales. La real declaración de 1767 fijó con precisión cuáles eran exactamente estas plazas autorizadas:

Serán exentas las Plazas de Armas y Pueblos de Frontera, y Marina, que, para su defensa, deben tener formadas, con mi aprobación Compañías de Milicias Urbanas, que son: En el Reyno de Sevilla, las de los Vecindarios de Cádiz, Puerto de Santa María, Isla de León, Carraca, y Arsenales,

⁹⁴ Marchena (1983), pág. 79.

⁹⁵ Puell de la Villa (2008), pág. 231; y Colón (1807), págs. 452 y ss.

Tarifa, Algeciras, San Roque, los Barrios, Ayamonte, Paymogo, San Lúcar de Guadiana, la Puebla de Guzmán, y Encina sola; En el de Granada, Almería, Roquetas, Vera, Moxaca, Carbonera, Nijar, VÍcar, Télix, Enis, Adra, Albuñol, Motril, Salobreña, Gualchos, Almuñécar, Vélez, Torrox, Nerja, Estepota, Marbella, Mijas, y Velalmayna; En el de Murcia, Cartagena; En el de Galicia, Coruña, Ferrol, Vigo, Vayona, y Monterrey; En el de León, Ciudad Rodrigo, Puebla de Sanabria, Carbajales, y Trebejo; En la Provincia de Extremadura, Badajoz, Alburquerque, Alcántara, Valencia de Alcántara, y Alconchel, que son las únicas que han de existir⁹⁶.

Nótese cómo se cubría la costa atlántica y mediterránea perteneciente a la Corona de Castilla, así como la frontera con Portugal. Eran, en total, 50 compañías que, con aproximadamente 5.000 milicianos, se sumaron a la lucha contra los franceses de principios del siglo XIX⁹⁷. Los territorios sujetos a fueros —Corona de Aragón, Reino de Navarra y Vascongadas— tenían su propia milicia urbana, al no contribuir al sostenimiento ni de las fuerzas regulares ni de la Milicia Provincial. El Reino de Valencia, por ejemplo, contaba en 1781 con 85 compañías propias repartidas entre Alcoy, Algora, Alicante, Castellón de la Plana, Denia, Jijona, Orihuela, Peñíscola y Valencia, 6.550 plazas en total.

El fuero militar y el uso del uniforme eran generalmente privilegios reservados a los oficiales de milicias. Dichos privilegios los otorgaba el rey ciudad a ciudad y podían extenderse excepcionalmente a otros empleos, como a los sargentos. La Milicia de Cádiz, por ejemplo, solicitó el fuero para todos sus integrantes y sólo les fue concedido a los mandos.

Enterado el Rey de la instancia que V. E. dirigió en carta del 16 del pasado de los capitanes y sargentos de esa plaza, solicitando se declarase á todos los individuos el fuero militar en los términos que los tienen los matriculados de marina; no ha venido S. M. en concederles esta gracia respecto de que solo deben gozarla los oficiales y sargentos del expresado cuerpo de milicias urbanas, pero de ningún modo extenderse a los cabos y soldados.

Por el contrario, a los oficiales de las compañías del Campo de Gibraltar les fue negado ese mismo privilegio, “habiendo dado cuenta al Rey de la representación de los oficiales de las milicias urbanas de Algeciras, a que se les conceda el fuero militar [...] se ha servido S. M. declarar que no les corresponde”⁹⁸.

En América surgieron, de la misma manera que en la Península, compañías de milicia local a medida que los municipios se fueron consolidando y requirieron una fuerza de orden público que se encargara de la seguridad de los vecinos, si bien no contaron con reglamentación alguna. Al

⁹⁶ Real declaración sobre los puntos esenciales de la ordenanza de Milicias Provinciales de España, que ínterin se regla la formal, que corresponde a estos cuerpos, se debe observar como tal en todas sus partes, 30 de mayo de 1767, título III, artículo I, AGMa, Ordenanzas 274.

⁹⁷ Puell de la Villa (2008), pág. 231.

⁹⁸ Orden declarando que las urbanas de Valencia gozan de fuero militar, 11 de octubre de 178; orden concediendo el fuero militar a los oficiales y sargentos de las urbanas de Cádiz, como los matriculados de Marina, 12 de agosto de 1768; y orden en que se negó el fuero a las urbanas de Gibraltar, Algeciras y los Barrios, 16 de noviembre de 1775, Colón (1807), págs. 455, 457 y 472.

poco de crear las milicias disciplinadas, los gobernantes promovieron la constitución de compañías sueltas de milicia urbana para reducir el número de vecinos acogidos al fuero militar y facilitar el servicio personal a aquellos ciudadanos exentos de servir en la disciplinada, dada la menor movilidad de estas compañías. El perfil de estas unidades durante el siglo XVIII era muy similar al existente en la metrópoli: vecinos sin uniforme —excepto oficiales—, mandados por miembros de las clases pudientes del lugar y acogidos a fuero militar de manera restringida.

El mismo reglamento que estableció la milicia disciplinada en las provincias de Yucatán y Campeche, en el virreinato de Nueva España, lo hizo con la milicia urbana, pudiendo servir de representación del resto del continente para el tema que nos ocupa. La estructura de la compañía estaba “compuesta cada una de cien hombres comprendidos quatro Sargentos, diez Cabos, dos Tambores, y ochenta y quatro Soldados; y el numero de Oficiales constará de Capitan, primer Teniente, segundo Teniente, y Subteniente”.

En cuanto a la jurisdicción de los milicianos, ésta era militar siempre que estuviesen sobre las armas, afectando el fuero sólo a lo criminal en tiempo de paz y, a lo civil y a lo criminal, en tiempo de guerra.

El fuero que en lo civil, y criminal [para tiempo de guerra] explica el Artículo 7 de este Título, solo le tendrá la Milicia Urbana durante el tiempo de su apronto, y servicio en puesto de defensa, o ataque que el Capitan General la destinare: pero luego que se mande retirar a su respectivo domicilio, cesará el goce de dicho fuero⁹⁹.

Precisamente es la jurisdicción lo que hace pensar que estas unidades constituyeron una reserva militar, si bien se encuentran en la frontera entre el ámbito militar y el castrense. Se debe recordar que, en este tiempo, el Ejército tenía entre sus misiones el mantenimiento del orden público y la lucha contra el contrabando, entre otras de índole civil según se podría ver bajo la perspectiva actual. La dependencia local no es óbice si se tiene en cuenta que, en el Antiguo Régimen, todo el Estado dependía orgánicamente del rey de una u otra manera, lo mismo que las fuerzas permanentes.

Las milicias urbanas peninsulares mantuvieron su vigencia hasta la creación de la Milicia Nacional en los albores del siglo XIX, sirviendo de germen para la constitución de ésta. Sus hermanas americanas lucharon, como las milicias disciplinadas, en las guerras de emancipación y contribuyeron a crear, posteriormente y conjuntamente con ellas, los ejércitos nacionales hispanoamericanos.

⁹⁹ Reglamento para las milicias de infantería de la provincia de Yucatán y Campeche, 10 de mayo de 1778, AGMi, signatura 000232-Bis.

CAPÍTULO III.- LA RESERVA ISABELINA

La Milicia Provincial continuó siendo el ejército de reservistas español por antonomasia del primer tercio del siglo XIX, coexistiendo con milicias liberales y absolutistas cuyo carácter de reserva debe ponerse en duda. Fruto de las corrientes que cristalizaron en la Constitución de 1812, los voluntariosos intentos por universalizar el servicio de las armas fueron infructuosos, arraigándose con rotundidad las desiguales prácticas de la redención y la sustitución. El primer cambio significativo vino tras la Primera Guerra Carlista, cuando Arma de Infantería y reserva fueron unidas orgánicamente. El segundo, y más trascendental, sucedió cuando a mitad del siglo, la reserva dejó de tener un reclutamiento específico y pasó a estar constituida por los terceros batallones de los regimientos del Arma citada. En este modelo, como sucedió de una u otra manera mientras duró el servicio militar obligatorio, los soldados que servían en los batallones activos pasaban a los de reserva al convertirse en veteranos. Sin embargo, la necesidad política de reducir el tamaño de los reemplazos fue la causante de cierta inestabilidad en el modelo de reserva, que volvió a tener un reclutamiento paralelo tras la subida al poder de los progresistas en 1854.

1. NACIÓN Y EJÉRCITO NACIONAL

La transición del Antiguo Régimen al liberalismo tuvo como consecuencia, entre muchas otras, el abandono del modelo de Fuerzas Armadas concebido para ser utilizado en una guerra limitada, tal como venía sucediendo durante el siglo XVIII. En esos momentos se produjo otra revolución de los asuntos militares alineada, como no podía ser de otra manera, con los cambios políticos generados por la Revolución Francesa. A innovaciones de tipo técnico y táctico, puestas de manifiesto durante las guerras napoleónicas —mejoras en el armamento ligero y en la artillería, abandono de la línea en pro de la columna, creación de la organización divisionaria y auge de tropas ligeras, como los cazadores— debe unirse la participación masiva de la población civil en los conflictos. Sin embargo, esta contribución no consistía en volver a ser servidores de su señor o de su rey, como sucediera en las edades Media y Moderna, respectivamente, sino en ser defensores de su propia nación, de su propio pueblo. Es lo que llama Casado la transformación del soldado servil en soldado-ciudadano, proceso que coincidió con la reducción de privilegios al estamento militar, tales como la reserva de los empleos de oficial a la nobleza o el fuero militar extenso¹.

¹ Sánchez Herráez (2008), págs. 31-35; y Casado (1982), pág. 11.

En Valmy quedó patente que una fuerza compuesta principalmente por milicias ciudadanas y voluntarios, con un bajo nivel de instrucción, podía resistir el envite del mejor ejército — profesional, por supuesto— de la época. Sólo tuvieron que suplir esas carencias objetivas con lealtad y pasión, con la seguridad de estar defendiendo lo propio². Era la puesta en práctica del concepto de “nación en armas”, expresión novedosa ligada a la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano: «*Le principe de toute souveraineté réside essentiellement dans la Nation. Nul corps, nul individu ne peut exercer d'autorité qui n'en émane expressément*»³.

Los ejércitos nacionales se hicieron mayores que sus antecesores ilustrados, se convirtieron en enormes merced a la integración voluntaria o forzosa de todos los ciudadanos necesarios para el mejor discurrir de las operaciones⁴. En el debate sobre cómo debían constituirse los ejércitos no faltaron quiénes abogaban por la desaparición absoluta de las fuerzas permanentes, en la seguridad de que éstas podrían ponerse, en cualquier momento, en contra de los intereses revolucionarios. Como alternativa a esta postura radical se impuso la necesidad de limitar el poder de los que mandaban las fuerzas armadas: «*La garantie des droits de l'Homme et du Citoyen nécessite une force publique: cette force est donc instituée pour l'avantage de tous, et non pour l'utilité particulière de ceux auxquels elle est confiée*»⁵.

Pero no se trataba de una limitación creada por la Revolución Francesa. Mucho antes, en 1689, mediante *The Bill of Rights* el Parlamento británico ya había prohibido al rey la constitución de ejércitos permanentes, salvo que se declarara una guerra:

*And thereupon the said Lords Spiritual and Temporal and Commons pursuant to their respective Letters and Elections being now assembled in a full and free Representative of this Nation [...] for the vindicating and asserting their ancient Rights and Liberties Declare [...] That the raising or keeping a Standing Army within the Kingdom in time of Peace unless it be with Consent of Parliament is against Law*⁶.

² Sánchez Herráez (2008), pág. 35. La batalla de Valmy, también conocida como el “cañoneo de Valmy”, se desarrolló el 20 de septiembre de 1792, durante las Guerras Revolucionarias Francesas, alrededor del poblado del mismo nombre, al norte de Francia. En esa ocasión, los ejércitos franceses del Norte y del Centro detuvieron el avance del ejército prusiano. A pesar de las pocas bajas —menos de 500 en total— y de los inconclusos resultados tácticos, Valmy ha sido considerada una de las quince batallas decisivas del mundo, porque una derrota gala habría acarreado el final de la Revolución Francesa. Goethe, que acompañó a los prusianos en la batalla, dijo: “Aquí, y en el día de hoy, comienza una nueva época de la Historia Universal, y podréis siempre decir que estuvisteis presentes”, ápuod Puell de la Villa (1996), pág. 141.

³ “El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni ningún individuo puede ejercer ninguna autoridad que no emane expresamente de ella” [traducción del autor], *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, 30 de setiembre de 1789, ANF, cote AE/II/1129.

⁴ En 1792, el ejército francés contaba con 300.000 efectivos, de los cuales 180.000 eran voluntarios, Gonzalo (2008), pág. 68.

⁵ “Para garantizar los derechos del Hombre y del Ciudadano se necesita una fuerza pública: esta fuerza se constituye para beneficio de todos, y no para utilidad particular de aquéllos a los que ésa es confiada” [traducción del autor], *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, 30 de setiembre de 1789, ANF, cote AE/II/1129.

⁶ “En tales circunstancias, los citados lores espirituales y temporales y los comunes, hoy reunidos en virtud de sus cartas y elecciones, constituyendo en junto la representación plena y libre de la nación [...], declaran ante todo, [...]

Se abría así un período en que el poder militar debía quedar sometido a la voluntad popular, como enunciaba, por ejemplo, la Declaración de independencia de los Estados Unidos de América. Los colonos americanos que se levantaron contra la metrópoli alegaron que el establecimiento de ejércitos permanentes y el sometimiento del poder civil al militar eran una de las muchas injurias que hacían necesaria la separación de las colonias del Reino Unido:

The History of the present King of Great-Britain is a History of repeated Injuries and Usurpations, all having in direct Object the Establishment of an absolute Tyranny over these States. To prove this, let Facts be submitted to a candid World.

[...]

He has kept among us, in Times of Peace, Standing Armies without the consent of our Legislatures.

He has affected to render the Military independent of and superior to the Civil Power⁷.

Esta restricción para constituir ejércitos permanentes se trasladó a algunas de las constituciones liberales del siglo XIX, tal como le sucedió a la estadounidense, que sólo lo autorizaba por un tiempo limitado y con la aprobación del Congreso, «*The Congress shall have Power [...] To raise and support Armies, but no Appropriation of Money to that Use shall be for a longer Term than two Years*»⁸.

Si la libertad de creación de ejércitos permanentes se debía restringir, las leyes principales de las naciones occidentales no tuvieron más remedio que establecer, durante el siglo XIX y más allá, la obligación de todos los ciudadanos de defender la nación con las armas en la mano.

1.1. El primer Ejército Nacional español

Si los franceses tuvieron su Valmy, los españoles tuvimos nuestra Guerra de la Independencia. En ella quedó confirmado que unas fuerzas armadas basadas en el principio de “nación en armas” eran capaces de derrotar al mejor ejército del momento, tal como se consideraba al francés de los primeros años de su época imperial. No importaba que éste estuviera compuesto,

para asegurar sus antiguos derechos y libertades: [...] Que la formación y sostenimiento de un ejército en el reino en tiempo de paz, sin el permiso del Parlamento, son contrarios a la Ley” [traducción de Esteban (1979), pág. 111], *The Bill of Rights*, 1689, NARAUK.

⁷ “La historia del actual Rey de Gran Bretaña es una historia de repetidas injusticias y usurpaciones, con un objeto inmediato, dirigido a establecer en estos Estados una tiranía completa. Para probarlo, sometemos los hechos al juicio de la humanidad: [...] Ha mantenido entre nosotros, en tiempo de paz, ejércitos armados, sin haber obtenido el consentimiento de nuestras legislaturas. Se ha inclinado a establecer el poder militar con independencia y por encima del poder civil” [traducción de Esteban (1979), págs. 16 y 17], *Declaration by the representatives of the United States of America*, 4 de Julio de 1776, UY, Call number 1977 folio 13.

⁸ Constitución norteamericana, aprobada por la Convención el 17 de setiembre de 1787, art. I, secc. 8, NARAUS. [“El Congreso tendrá facultad [...] Para reclutar y sostener ejércitos, pero ninguna autorización presupuestaria de fondos que tengan ese destino será por un plazo superior a dos años”. Traducción de Esteban (1979), págs. 22 y 23].

a su vez, por ciudadanos: se debe tener en cuenta que la lealtad del soldado no profesional se deterioraba enormemente durante conflictos prolongados fuera de las fronteras nacionales, al desaparecer en él la percepción de que se luchaba por defender lo propio⁹. En cualquier caso, el principio fue asumido rápidamente por los españoles de los primeros años del siglo XIX porque eran numerosas las invocaciones, con ocasión del comienzo de la Guerra de la Independencia, a acudir todos a la lucha contra el francés. Por ejemplo, en 1808, decía el obispo de Albarracín que “España tiene tantos soldados como habitantes”¹⁰. El himno de la Milicia Nacional también ponía de manifiesto el cambio producido en la implicación de los ciudadanos en la defensa, en comparación con lo que sucedía en el Antiguo Régimen:

Si antes al esclavo
se daba por pena
la infame cadena
o el noble fusil,
hoy honran las armas
al buen ciudadano
porque un miliciano
no puede ser vil¹¹.

La Constitución de Cádiz de 1812, que proclamó la soberanía nacional en sus artículos 1.º y 2.º, fue la primera disposición que comenzó a convertir, al menos formalmente, los Reales Ejércitos en un Ejército Nacional¹². Se encargó de ello su título VIII —“De la fuerza militar nacional”—: “Habrá una fuerza militar nacional permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del estado y la conservación del orden interior”. El capítulo II de dicho título determinó la creación de la Milicia Nacional: “Habrá en cada provincia cuerpos de milicias nacionales, compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporción a su población y circunstancias”. La obligación de servir como soldado quedó establecida por primera vez en España con carácter universal y obligatorio: “Ningun español podrá excusarse del servicio militar, quando y en la forma que fuere llamado por la ley”¹³. Además, las Cortes de Cádiz tuvieron un alto interés por la modernización del mundo castrense hasta el extremo de que existió un proyecto de Constitución Militar, una especie de precedente de lo que serían las llamadas leyes constitutivas del Ejército, tales como las tres decimonónicas —la aprobada durante el Trienio Liberal, la de 1878 y la de

⁹ Gonzalo (2008), pág. 72.

¹⁰ Ápod Casado (1982), pág. 54.

¹¹ Mesonero (2008), págs. 364 y 365.

¹² “Art. 1.º: La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios” y “art. 2.º: La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni person” (Constitución política de la Monarquía de España, 19 de marzo de 1812, BCD, signatura P-0004-0002).

¹³ *Ibidem*.

1889—, y más recientemente las orgánicas de la defensa nacional de 1980, 1984 y 2005¹⁴. En el diario de sesiones de las Cortes de Cádiz quedó registrada su necesidad: para “que establezca el orden y mantenga la disciplina, tan necesaria para asegurar el triunfo de nuestras armas”, aunque los proyectos que se prepararon al efecto nunca verían la luz¹⁵.

Dos de los proyectos citados fueron preparados por Álvaro Flórez —intendente del Ejército— y el capitán Vicente Sancho, ambos diputados de las Cortes. Sancho proponía un sistema basado en el modelo prusiano, con un verdadero Ejército Nacional de naturaleza defensiva que comprendiera a todos los españoles de veinte a veintiún años, sin exenciones excepto las físicas. El servicio en el Ejército se dividiría en activo y sedentario, debido a razones puramente económicas, pasando cada soldado uno de los ocho años que duraba el servicio militar en las unidades activas y el resto en la reserva. Los reservistas acudirían a revistas anuales de tres meses de duración. Aparte de la reserva militar, se establecerían como apoyo milicias nacionales de carácter político¹⁶.

Flórez coincidía en la universalidad del servicio militar y en la supresión de cualquier exención. A partir de los dieciséis años, cada mozo debería inscribirse en un registro municipal en el que se podría optar por servir con las propias armas o con las que el Ejército proporcionara —la primera opción permitiría ser elegido diputado a Cortes, mientras que la segunda lo impediría—. Los mozos formarían parte del ejército activo, de la primera reserva o de la segunda reserva en función de su edad, la cual estaría comprendida entre los dieciocho y los veintiséis años, momento en el que no recibirían la licencia absoluta, sino que pasarían a formar parte de una “milicia constitucional”, de carácter policial y político, hasta los cincuenta y cuatro años de edad¹⁷.

El proyecto de Flórez tendría una réplica durante el Trienio. El alférez de las Reales Guardias Españolas, Dionisio Carreño, también redactó un proyecto —el tercero de la serie, que tampoco llegó a estar vigente—, que insistiría en la propuesta de aquél de crear una especie de depósito de soldados que se repartirían entre las unidades del ejército activo, las compañías provinciales y el cuerpo de incriptos, algo así como la primera y segunda reserva, todas estas figuras coexistentes con la Milicia Nacional local¹⁸.

Volviendo a la Constitución de 1812, la pretensión de las Cortes era tener una fuerza armada dual con la siguiente organización: Tropas de Continuo Servicio y Milicia Nacional. Tras la

¹⁴ El término “constitución” puede resultar extraño cuando no se aplica a un Estado. Según Flórez, “Una Constitución, es la que determina las relaciones que deben existir entre las Autoridades de una Sociedad y los demás individuos de ella, expresando las facultades de aquellos, y los derechos y deberes de estos”, (1813), pág. VII. A partir de esta descripción general, los sujetos que intervienen en ella pueden ser adaptados al colectivo que se determine en función de la constitución de que se trate: militares, jueces, etc.

¹⁵ 15 de junio de 1812, Diario de Sesiones de las Cortes Generales (1870^B), pág. 3.316.

¹⁶ Sancho (1813), págs. 48 y 74.

¹⁷ Flórez (1813), págs. 1-11.

¹⁸ Carreño (1820), págs. 28-40.

Guerra de la Independencia, cuando la llegada de la paz hacía esperar que se pondrían finalmente en práctica, tanto la Constitución como todos los principios que la habían inspirado quedaron aparcados para, en su lugar, dar comienzo al Sexenio Absolutista. Durante el Trienio Liberal —1820-1823—, resplandecieron de nuevo las ideas liberales para, a su término, intentar volver al punto de partida con un nuevo período de monarquía absoluta que duraría diez años —Década Ominosa—. Aunque las transformaciones que se estaban produciendo en España, y en el mundo, hacían imposible la vuelta atrás en todos sus términos, Fernando VII mantuvo hasta su muerte, con la excepción del citado Trienio Liberal, una estructura que se asemejaba bastante a las fuerzas armadas del Antiguo Régimen, es decir, Tropas de Casa Real, Tropas de Continuo Servicio y Milicia Provincial, con unos efectivos permanentes de, aproximadamente, 66.000 hombres¹⁹.

Fernández Bastarreche sostiene que el Ejército de los primeros años del liberalismo era una organización grande e ineficiente —el setenta por ciento del presupuesto militar se destinaba a pagar salarios— con una cúpula desproporcionada y, por tanto, desmotivada por la falta de ascensos. En su seno se distinguían las dos clases heredadas de la Edad Moderna: la privilegiada, compuesta por generales, jefes y oficiales, y la de los oprimidos, es decir, los soldados. Los miembros de esa clase militar privilegiada, ante la baja altura de la burguesía española, se convertirían en los principales protagonistas de la vida política española desde 1814 a 1874²⁰.

1.2. Milicias populares del siglo XIX que no constituían una reserva

Como revelaba la propia declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la burguesía liberal de los primeros años del siglo XIX tenía el temor, bastante fundado, de que los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen usaran las Fuerzas Armadas para detener el proceso revolucionario. Flórez pensaba que en los debates previos a la elaboración de la Constitución Militar, anteriormente citada, se debería,

Averiguar si es forzoso la defensa del Estado; establecer una fuerza armada permanente capaz de resistir en cualquiera evento la invasión de un enemigo exterior; examinar a quién y como debe confiarse esta fuerza en caso de ser necesaria, sin que el Gefe que la mande pueda hacer abuso de ella para destruir la libertad interior de los Ciudadanos [...]²¹.

¹⁹ Son datos de 1820, Casado (1982), pág. 91. De estos 66.000, 6.000 eran oficiales. El ejército resultante de la Guerra de la Independencia tenía unos 200.000 efectivos, de los cuales 16.000 eran oficiales, por lo que hubo que abordar una drástica reducción que ocasionó una notable insatisfacción, sobre todo en éstos.

²⁰ Fernández Bastarreche (1978), págs. 4, 11 y 16.

²¹ Flórez (1813), pág. XV.

Puede notarse cómo se recela del poder represor de los ejércitos. No en vano, una de las funciones tradicionales de las Fuerzas Armadas había sido el mantenimiento del orden público, sofocando cuantas revueltas populares se opusieran al *statu quo* representado por la sociedad estamental. Por ello repugnaba tanto a los liberales la existencia de fuerzas permanentes y ponían tanto empeño en limitar el poder de la cúpula militar.

Como consecuencia, surgieron una serie de fuerzas armadas populares que no obedecían a la disciplina de los ejércitos y que debían apoyar, desde su constitución, las tesis liberales. Por otro lado, cuando la coyuntura política fue propicia, la facción contraria también creó una fuerza de índole similar. Este movimiento pendular en la aparición de fuerzas populares partidarias se prolongó hasta el último tercio del siglo XIX.

1.2.1. Milicia Nacional

En relación con las prevenciones anteriormente citadas, y a imitación de la Guardia Nacional Francesa —creada en marzo de 1791—, los liberales españoles reunidos en Cádiz decidieron crear la Milicia Nacional, cuyos fines y limitaciones se precisaban en el texto articulado de la primera Constitución española, ya citado.

Era ésta una fuerza creada por los burgueses para apoyar su propia revolución y que se dedicaba, en lo inmediato, a mantener el orden y la propiedad privada. Es por ello que la integraban los ciudadanos que tenían alguna propiedad que proteger: burgueses y artesanos de cierto nivel, a los que se le pedía acreditar una renta mínima anual antes de poder alistarse en sus unidades²².

Durante el Trienio Liberal, la Milicia Nacional alcanzó notable desarrollo. La Milicia Provincial del Antiguo Régimen pasó a denominarse Milicia Nacional activa y constituyó, como su antecesora, un verdadero ejército de reserva con implantación, por vez primera, en todo el territorio nacional —debe recordarse que hasta la Guerra de la Independencia algunas regiones estuvieron exentas de contribuir personalmente a los Reales Ejércitos—. La Milicia Nacional activa, al igual que el Ejército, estaba mandada por el rey y se nutría de recursos por un sistema proporcional a la población: cada 400 habitantes debían aportar tres soldados a la unidad correspondiente a su provincia, selección que se realizaba por sorteo de entre los solteros y viudos sin hijos de entre dieciocho y treinta años. Este contingente, que se instruía los festivos, cubría las

²² Durante la ocupación, el rey José I creó en Madrid, lo que podríamos llamar, una versión en lado francés de la Milicia Nacional, a la que se llamó Milicia Cívica. Esta milicia se componía de afines a la causa afrancesada y se encargaba del orden público en ausencia de la guarnición militar, Pérez Garzón (1978), págs. 52-54.

plazas de soldados, cabos y sargentos mediante un sorteo realizado cada seis años, tiempo de duración del servicio militar requerido²³.

Por su parte, las milicias urbanas del siglo XVIII sirvieron de base para la creación de la Milicia Nacional local con estructura, asimismo, militar; unidades con dependencia jerárquica y política de las Cortes y que, por tanto, eran el cuerpo que los burgueses necesitaban. Durante el Trienio, la Milicia Nacional local tuvo notables intervenciones en aras a salvaguardar el estado constitucional:

- Neutralizó una algarada absolutista llevada a cabo por la Guardia de Corps, en febrero de 1821.
- Sofocó el levantamiento de los artilleros de la guarnición de Valencia, que se atrincheraron en la ciudadela en mayo de 1822 y, por último,
- En julio de 1822, se enfrentó a la Guardia Real en Madrid, dando al traste con los planes de los absolutistas para someter el régimen liberal.

Resulta evidente por qué Fernando VII tuvo que pedir ayuda militar a Francia para conseguir restaurar la monarquía absoluta en 1823: con los efectivos leales a su causa en suelo nacional le resultaba imposible²⁴.

Esta pugna contra los que querían retornar al Antiguo Régimen demostraba con rotundidad el posicionamiento político de la Milicia Nacional y su función de oposición al poder real, que se ejercía principalmente, como queda claro por las sublevaciones mencionadas más arriba, a través de sus más fieles y próximas unidades. La Milicia Nacional no se sometía al Ejército ni tampoco sus funciones coincidían con las de una reserva de éste —recuérdese el paradigma de reserva propuesto en la figura n.º 1—. Su actividad era fundamentalmente de índole policial. Por todo ello, a pesar de que algunos autores ven en ella una manifestación del concepto de “pueblo en armas”, y la comparan con fuerzas contemporáneas del siglo XXI, no puede ser considerada una reserva²⁵.

Durante el Bienio Progresista, fue la propia burguesía la que acabó viéndose rebasada por el radicalismo que surgió en la Milicia Nacional. Sus unidades acabaron componiéndolas los partidarios del capitalismo en desarrollo y los damnificados por el mismo, dominadores frente a

²³ *Ibidem*, pág. 178.

²⁴ Casado (1982), pág. 144.

²⁵ VV. AA. (2009), pág. 35, incluye la Milicia Nacional dentro del capítulo “Reservas históricas”, comparándola con la Reserva Voluntaria, cuando la ley sobre organización de la Milicia Urbana —su equivalente isabelino— de 1835 dice en su art. I: “La Milicia Urbana es una institución civil”, ley sobre organización de la Milicia Urbana (1835), pág. 4.

dominados, empleadores contra empleados. La lucha interna por el control de la Milicia no se resolvió a favor de las clases pudientes, viéndose envuelta la citada institución en ocupaciones de tierras, motines, huelgas industriales, etc. Por eso, aunque sería fugazmente rescatada por la Primera República, el régimen liberal del general O'Donnell le dio el golpe de gracia efectivo en 1856:

Si pues la Milicia Nacional es para el orden y reposo público un motivo de perturbación; si es una ocasión de disgusto y de inquietud para las clases conservadoras, y un venero de corrupción para las menesterosas y proletarias; si daña a la producción, intimida y entorpece al comercio; detiene o anula las reformas pacíficas; es antipática a todo poder y todo Gobierno; impide el libre desenvolvimiento de las instituciones representativas; ataja el flujo y reflujo de los partidos constitucionales; extravía y encadena a su capricho la opinión pública; y resiste a una organización racional y a un fin legal concreto y definido; si no cabe en el régimen de nuestros tiempos que tiene por fundamento la concordia, y no la lucha, de los altos poderes del Estado; y finalmente, si cuando suena la hora de las grandes catástrofes, la Milicia Nacional asiste impasible o resiste débilmente al común naufragio del orden y de la libertad, los Ministros que suscriben, justificada y legitimada su conducta a los ojos de la Nación y a los ojos de la historia [...] ²⁶.

Durante la Primera Guerra Carlista la Milicia Nacional defendió, como es obvio, la causa cristina, aunque eso no la convirtió en una fuerza de reserva por las razones anteriormente citadas. Los devengos adeudados a los milicianos originarían reclamaciones hasta mucho después de su disolución ²⁷. En 1855, en vísperas de su definitiva abolición, la Milicia Nacional contaba con 530.559 efectivos organizados en 539 batallones, con 115.569 armas portátiles de fuego, 38 piezas de artillería y 7.699 armas blancas, es decir, menos de la mitad de lo necesario ²⁸.

1.2.2. Otras milicias

Una vez comprobado que el pueblo español era capaz de ponerse sobre las armas bajo el concepto de nación, Fernando VII decidió, a la vez que asumía de nuevo las riendas de la monarquía absoluta, crear una fuerza armada que canalizara esa potencialidad popular que se había manifestado tanto en la Guerra de la Independencia como en el seno de la Milicia Nacional. En 1823, se fundaba una réplica de la Milicia Nacional —de signo contrario, naturalmente— llamada Voluntarios Realistas. El fin principal de esta fuerza era “mantener el orden y la policía interior, patrullando de día y noche según lo exijan las circunstancias”. Se trataba, por tanto, de una milicia

²⁶ Real decreto por el queda disuelta y extinguida definitivamente la Milicia Nacional del Reino, 15 de agosto de 1856, GM, n.º 1327.

²⁷ Circular n.º 24 del Ministerio de la Guerra, 20 de enero de 1861, GM, n.º 49. Dado que la Primera Guerra Carlista había terminado veintiún años antes, en esta fecha se decidió cerrar definitivamente el plazo para presentar reclamaciones.

²⁸ Estado general de fuerza de la Milicia Nacional del Reino, organización que hoy tiene, y armamento que ha recibido y necesita para el completo, 13 de junio de 1855, GM, n.º 893.

de voluntarios de entre veinte y cincuenta años cuya “honradez conocida, amor a nuestro SOBERANO y adhesión decidida a la justa causa de restablecerle en su trono, y abolir enteramente el llamado sistema constitucional” fuera condición indispensable de ingreso. En la práctica, ingresaron en ella los colectivos que deseaban levantarse contra sus anteriores jefes burgueses: los artesanos. Sin embargo, tampoco ha de considerarse como una reserva porque, aunque dependiese en segunda instancia del capitán general de su provincia —en primera, de los corregidores y ayuntamientos—, no tenía una función militar y sí un marcado carácter político²⁹.

Los Voluntarios Realistas llegarían a sumar 5.000 efectivos y durarían tanto como la Década Ominosa, siendo consecuentemente disueltos en el último trimestre de 1833³⁰.

A lo largo del siglo XIX se formaron otras milicias de índole política que, por esa razón, no pueden ser consideradas una reserva militar de acuerdo a las limitaciones del paradigma representado en la figura n.º1:

- Voluntarios de la Libertad: milicia voluntaria creada tras la victoria revolucionaria en la batalla del Puente de Alcolea, en 1868, que permaneció activa durante el Sexenio Revolucionario. Al modo de la Milicia Nacional, se nutría de civiles que pretendían salvaguardar el orden público contra las demás fuerzas políticas —isabelinos, absolutistas, etc.—. Fue fundada como “institución civil, pacífica aunque armada, prenda de orden y elemento de libertad”³¹.
- Voluntarios de la República: la misma fuerza anterior, a la que se cambió el nombre en febrero de 1873 con el fin de reforzar su papel de defensa de la Primera República³².
- Voluntarios de la Propiedad: milicias de propietarios de carácter conservador. Se organizaron en 1874, recién acontecida la intervención de Pavía para disolver la Asamblea Nacional y tras la disolución de los Voluntarios de la República, habida cuenta el vacío de seguridad existente. Fue iniciativa de las

²⁹ Real orden sobre la formación de cuerpos de Voluntarios Realistas, 10 de junio de 1823, GM, n.º 12.

³⁰ Pérez Garzón (1978), pág. 344.

³¹ *Ibidem*, págs. 508-517; y decreto organizando la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad, 17 de noviembre de 1868, GM n.º 323. Vid Orozco Guerrero (2012).

³² Real decreto resolviendo que los Voluntarios de la Libertad se denominen en lo sucesivo Voluntarios de la República, y mandando reorganizar los cuerpos de voluntarios disueltos desde el mes de octubre de 1868, 14 de febrero de 1873, GM, n.º 46. Los Voluntarios de la República procedían de las facciones más radicales de la Primera República y propugnaban la “revolución social”, por lo que despertaron celos de la clase media y fueron finalmente desarmados en agosto de ese mismo año.

grandes familias españolas como los Urquijo, los Romero Robledo o los Ybarra³³.

2. EFECTOS DE LA PRIMERA GUERRA CARLISTA

La guerra civil que tuvo lugar en la Península Ibérica entre los años 1833 y 1840 constituyó una evidencia más de la extraordinaria potencia de un ejército de voluntarios impulsados por una idea. Redondo piensa que el “inquebrantable entusiasmo” de los soldados carlistas es uno de los factores que hacen entender cómo una fuerza en inferioridad numérica, mal armada, pobremente equipada y con serias limitaciones económicas, pudo poner en jaque al ejército cristino durante siete años, con rotundas victorias y un incierto final la mayor parte del tiempo³⁴.

Ejército regular	264.924
Milicia Provincial	61.076
Otras milicias	36.076
Total	362.076

Tabla n.º 7: Efectivos de las Fuerzas Armadas en 1840, a la finalización de la Primera Guerra Carlista³⁵.

Durante la guerra, la Milicia Provincial, la Milicia Nacional, las milicias francas y el Ejército lucharon codo con codo. En la tabla n.º 7 se puede ver cuál fue el peso de todas esas fuerzas, sumando los dos ejércitos contendientes. Se advierte fácilmente que los milicianos constituyeron un tercio del personal combatiente. Finalizada la contienda civil, estos efectivos se redujeron a 77.500 hombres activos, que quedaron distribuidos en 31 regimientos de tres batallones. Además, siguió existiendo la Milicia Provincial como ejército de reservistas.

Llegada la paz, se eliminaron las unidades de extranjeros y se redujeron las Tropas de Casa Real a la mínima expresión. De los 7.850 hombres que guarnecían el entorno de la familia real un siglo antes —ver tabla n.º 2—, el monarca y los suyos pasaron a ser protegidos, solamente, por el Real Cuerpo de Alabarderos —con idéntica función— y por la Escolta Real —un escuadrón de

³³ Pérez Garzón (1978), págs. 517-520. El gobierno de Serrano dio pie a ello, al emitir el decreto que decía: “Resuelto a no ceder en el camino emprendido por ningún género de consideraciones ni ante dificultades de ninguna especie, se cree en el deber de extirpar de raíz todo germen de trastornos, persiguiendo hasta en sus más disimulados y recónditos abrigos a los perturbadores de la tranquilidad pública y a toda sociedad que, como la llamada *Internacional*, atente contra la propiedad, contra la familia y demás bases sociales” (decreto de 10 de enero de 1874, GM, n.º 11).

³⁴ Redondo (1983), pág. 199. Los otros factores que suplieron la falta de medios fueron: la eficacia de los mandos carlistas, el conocimiento de la geografía y el apoyo de la población civil. El bando carlista se nutrió económicamente a través de los créditos extranjeros, la emisión de bonos y las contribuciones forzosas.

³⁵ Tabla elaborada por el autor a partir de los datos ofrecidos por Puell de la Villa (2005^A), pág. 77.

soldados profesionales que protegía los desplazamientos de los reyes—. La Brigada de Carabineros Reales se convirtió en el Cuerpo de Carabineros, desempeñando competencias de represión del contrabando en todo el territorio nacional. Por su parte, las Reales Guardias de Infantería fueron el origen de la Guardia Civil, creada con la misión de asegurar el libre tránsito de personas y mercancías por los caminos españoles.

La creación en 1844, durante el gobierno moderado del general Narváez, de estas unidades de índole policial —Carabineros y Guardia Civil— permitió liberar el Ejército de las responsabilidades de seguridad interior. Con eso, sus funciones quedaron establecidas así: preservación del prestigio exterior de la monarquía, defensa del territorio nacional y salvaguarda de la Constitución³⁶.

2.1. Nuevo concepto de reserva: unificación con el Ejército

Como se dijo en el capítulo anterior, durante la Primera Guerra Carlista se había distinguido especialmente la Milicia Provincial. Eso le permitió ganarse el aprecio de los mandos militares y el de la propia regente, que reconoció oficialmente su contribución a la victoria. El fin de las hostilidades en suelo nacional provocó, tal como se ha venido diciendo, una nueva transformación militar de la que no podía quedar excluida la Milicia Provincial. Bajo una aparente paradoja, a pesar del excelente papel jugado en la guerra, la principal decisión en relación con ella fue unificar el Ejército y su reserva, acabando con el esquema segregado del Antiguo Régimen, pero ¿por qué?

La Milicia Provincial de la Ilustración estaba destinada a guarnecer el interior del país cuando el Ejército tenía que marchar a combatir en el extranjero o cuando había un problema de orden público que hacía innecesaria la intervención de fuerzas mejor instruidas. Para estos cometidos no era necesaria una extrema solidez en el adiestramiento de la fuerza y los cuadros de mando podían ser elegidos de entre los notables de la población, quienes ejercían sobre la tropa “la influencia del propietario sobre el colono, del amo sobre el criado, del rico sobre el pobre”³⁷.

Este concepto entraba en contradicción con el estado social y político de la España de mediados del siglo XIX y no respondía a las necesidades defensivas de una época que ya no estaba presidida por el envío permanente de tropas expedicionarias a los extensos dominios del Imperio, sencillamente porque la mayor parte de ese imperio se había emancipado veinte años antes. Frente a la concepción de la Ilustración, Almirante —quien fue contemporáneo de Isabel II— propuso

³⁶ *Ibidem*, págs. 77 y 78.

³⁷ Preámbulo del real decreto dando nueva organización al Arma de Infantería y a su reserva, 23 de agosto de 1847, GM, n.º 4.727.

una definición de reserva más acorde con los nuevos tiempos, a la que llamó “reserva orgánica o funcional”:

Aquella parte integrante y constitutiva del ejército permanente que no conserva las armas en la mano durante la paz, o en períodos normales; pero que está dispuesta y apercebida a tomarlas, cuando lo juzguen conveniente el poder legislativo o el ejecutivo, según lo prescriba la Constitución de cada país³⁸.

En esos momentos, como decía Almirante, se imponía mantener un Ejército de mínimos que protegiera el territorio y conservara el orden público en tiempo de paz. Esa misma organización tenía que ser lo suficientemente flexible como para poder recibir en tiempo de guerra el aumento de efectivos que se considerara necesario. Una estructura así necesitaba abundancia de cuadros de mando ya instruidos con el menor coste, porque este personal no se podía improvisar en caso de urgencia sin asumir notables riesgos. Y esto sólo se podía conseguir manteniendo cuerpos de reserva organizados cuyos jefes, oficiales y algunas clases de tropa cobraran parte del sueldo, y cuyos soldados se encontraran en la proximidad de sus mandos. La tropa debía ser preferentemente veterana aunque se la llamara a asambleas de instrucción periódicas.

En este nuevo marco conceptual, queda claro que los mandos y soldados veteranos podían ser enviados a sus casas tras determinados años de servicio, cobrando una paga reducida en el caso de los primeros y ahorrándose el Estado el haber completo para los segundos.

En cualquier caso, el nuevo concepto de reserva no permitía ya otra configuración que la de un ejército unido a ella. Dicha unión, ese importante hito para las Fuerzas Armadas españolas, se dio en setiembre de 1841, a los pocos meses del comienzo de la regencia del general Espartero, mediante un decreto en cuyo preámbulo se decía lo siguiente:

Es un sano principio militar el unir la fuerza armada permanente con la colecticia que sirve de reserva, de tal modo que formen hasta cierto punto un solo y mismo cuerpo. Si los primeros años de la carrera del soldado se emplean en el servicio activo, descansa los últimos en el seno de su hogar, dispuesto a tomar las armas siempre que la nación reclame su servicio. Estos soldados veteranos, ya tan prácticos en el cumplimiento de sus obligaciones, proporcionan una reserva excelente con todas las circunstancias que deben tener los cuerpos de esta clase, tan necesarios en las varias vicisitudes de una guerra. Ofrece además este método la ventaja de simplificar los alistamientos, haciendo que no haya más que uno solo para las dos clases de la fuerza armada. En España eran diferentes antes los sorteos que se hacían para el ejército y las milicias provinciales, y cada una de las dos cargas estaba desigualmente repartida. Hoy que se reconoce el principio de que todos deben concurrir igualmente a todos los sacrificios que exige la defensa nacional, se puede simplificar este método del alistamiento, no solo sin inconveniente, sino con grandes ventajas para el ejército y aun para el Estado³⁹.

³⁸ Almirante (1989), vol. II, pág. 915.

³⁹ Real decreto de unificación de Ejército y milicias provinciales, 8 de setiembre de 1841, GM, n.º 2.520.

Durante los años siguientes se probarían diversas variantes orgánicas de reserva militar que se describirán más adelante, teniendo todas como común denominador la pertenencia íntima a las Fuerzas Armadas como organización y estar formadas por civiles que permanecían en sus casas en estado sedentario mientras no se les movilizase, cumpliendo en todos sus extremos con las condiciones para ser consideradas una reserva.

3. ORGANIZACIÓN DE LA RESERVA ISABELINA

3.1. Batallones provinciales de reserva

En 1841, España era un país empobrecido como consecuencia de una guerra civil de siete años de duración. En ese mismo año, las Cortes aprobaron una reducción del presupuesto del Estado y el general Espartero procedió a la desamortización de las propiedades del clero secular para intentar sanear, al menos parcialmente, las arcas públicas.

Por otro lado, en los aún recientes sucesos de La Granja de San Ildefonso, el Ejército se reveló poderoso a la hora de imponer su voluntad a la monarquía, una figura que sólo un siglo antes se consideraba incuestionable.

Ante esa penuria económica, con una gran cantidad excedente de cuadros de mando, en plena convulsión política por la asunción por parte del general Espartero —que se encontraba en pugna con otros notables políticos— de la Regencia del Reino, y exiliada la madre de la reina, era preciso buscar una salida digna a la configuración de la reserva.

El real decreto de unificación de Ejército y milicias provinciales de 1841 establecía la estructura conjunta de Ejército y reserva, que se nutría de personal mediante un servicio militar obligatorio de ocho años de duración, al que se llegaba tras un alistamiento común. Para los infantes, los primeros cinco transcurrían en las unidades activas. Pasado ese tiempo, se destinaban a los batallones de la Milicia Provincial, es decir, a la nueva reserva, durante otros tres más. Tras este período obtenían la licencia absoluta.

Se entendía que el resto de especialidades fundamentales, como diríamos hoy, —Caballería, Artillería e Ingenieros— requerían de una formación más prolongada, así que los soldados asignados a dichas unidades cumplían íntegramente sus siete años de servicio militar —uno menos que los infantes— en las unidades del Ejército. Al finalizar, se les hacía entrega de la licencia absoluta.

Se deduce de lo anterior que, como sucediera durante el siglo XVIII, la reserva del Ejército se limitaba a unidades de infantería desplegadas en el territorio peninsular y en las islas adyacentes.

De acuerdo con la ley de ordenanza para el reemplazo del Ejército de 1837, el alistamiento estaba formado por los españoles solteros o viudos sin hijos que tuvieran entre dieciocho y veinticinco años de edad —más adelante, la edad mínima ascendió a veinte años—, realizándose el sorteo por edades, de menor a mayor, sucesivamente, hasta completar el cupo requerido. Se incluía también a los casados y ordenados *in sacris* que no hubiesen cumplido veintidós años⁴⁰.

Desde 1819 para hidalgos y desde 1835 para el resto, los mozos que querían evitar la realización del servicio militar podían, una vez sorteados, pagar una cantidad que los eximiera de ello: 6.000 reales que, avanzado el siglo, pasarían a ser 8.000 —2.000 pesetas o doce euros—. Como una referencia que permita entender la magnitud del esfuerzo requerido merece recordarse que, a mediados del siglo XIX, un obrero textil barcelonés necesitaba más de tres años de salario para poder reunir dicha suma, mientras que un maestro de provincias requería dos. Las cantidades recaudadas se empleaban en la recluta de voluntarios que reemplazasen a los mozos redimidos, aunque no siempre resultara un equilibrio entre lo pagado por éstos y lo compensado a los voluntarios. Dependiendo de la coyuntura, el sistema podía resultar beneficioso para las arcas del Estado o, por el contrario, arrojar pérdidas⁴¹.

La redención a metálico así descrita se solapaba con una figura anterior: la sustitución. Se trataba de la permuta entre dos mozos, creada en una primera instancia para trabajadores de alta cualificación cuya permanencia en el tajo fuera esencial para el proceso productivo en el que participase. El mozo que deseaba eximirse debía presentar un sustituto y un certificado de su jefe en el que se expusiera que “la permanencia en los mencionados destinos sea útil ó conveniente”, aunque más tarde eso no sería necesario. El sustituto podía ser alguno de los mozos que habían resultado excluidos del servicio, tanto por el sorteo como por encontrarse exentos —casados o viudos con hijos—, o también podía ser un soldado recién licenciado del Ejército o próximo a licenciarse⁴².

Tanto la sustitución como la redención a metálico introducían una desigualdad en el deber universal de defender la nación plasmado en las constituciones liberales ya que, aunque las cantidades en juego eran desorbitadas para la mayoría de la población, resultaban asequibles para las clases medias y altas. El Gobierno consideraba que este procedimiento, refiriéndose a la sustitución, era “el más ventajoso a los mismos sustitutos, a quienes de este modo se proporciona

⁴⁰ Ley de ordenanza para el reemplazo del Ejército, 2 de noviembre de 1837, GM, n.º 1129.

⁴¹ A mediados de siglo, el sueldo anual de un obrero de la industria textil de Barcelona era de 600 pesetas de promedio, mientras el de un maestro de provincias era de 1.000 y el de un médico rural de 1.800. El umbral de pobreza se situaba en 270 pesetas. Puell de la Villa (1996), pág. 115.

⁴² Real orden sobre reemplazo por sustituto de los empleados, 5 de marzo de 1828, GM, n.º 36; y real orden sobre reemplazo de quintos para sustituto, 18 de julio de 1830, GM, n.º 96.

el de contar con un capital propio en dinero, o en una propiedad que cultivaran por si mismos en sus propios hogares, y con cuyos rendimientos podrán mejorar su fortuna”⁴³.

En esta organización de la reserva, el gobierno podía llamar a los efectivos de la misma que estimase conveniente, sin más requisito que dar cuenta a las Cortes de las razones que le hubieran llevado a esa decisión. En 1842, la fuerza militar conjunta así configurada contaba con 90.000 plazas activas y 40.000 en la reserva⁴⁴.

Capitanía general	Infantería	Caballería	Reserva (Inf. ^a)
Andalucía y plaza de Ceuta	4*	1	6
Aragón	3	2	3
Burgos	1	2	4
Castilla La Nueva	6	5	3
Castilla La Vieja	2	1	5
Cataluña	8	2	1
Extremadura	0	1	4
Galicia	1	1	7
Granada	1	1	5
Islas Baleares	1**	1*	1
Islas Canarias	1*	0	0
Navarra	3	1	0
Provincias vascongadas	1	1	5
Valencia	3	1	7
Total	35	20	51

Tabla n.º 8: Regimientos de infantería, caballería y batallones de la reserva que quedan asignados a cada Capitanía General, en 1844⁴⁵.

*Una de las unidades era, en realidad, un batallón o un escuadrón.

**Léase dos batallones.

En 1844, con la distribución de la tabla n.º 8, las unidades activas de infantería eran 32 regimientos y 100 batallones, mientras que la Caballería disponía de 20 regimientos y 73 escuadrones. Los batallones de infantería de reserva eran 51, cuyas plazas de oficiales ayudaron a

⁴³ Real orden resolviendo que los quintos del actual y rezagos [sic] de los anteriores reemplazos que no estuvieren aún destinados a cuerpo lo sean desde luego a los de la reserva de los de sus respectivas provincias aquellos que quieran sustituirse en el servicio con soldados licenciados por cumplidos, siendo estos nacidos o domiciliados en sus pueblos de las mismas; y más que se expresa, 20 de setiembre de 1847, GM, n.º 4.755. En esta real orden se establecía que el mozo sustituido no quedaría libre del servicio, sino que iría a parar a los batallones de la reserva.

⁴⁴ Ley por la que se determina la fuerza del ejército permanente para el presente año, 21 de julio de 1842, GM, n.º 2.841.

⁴⁵ Tabla elaborada por el autor a partir de los datos referidos al 4 de octubre de 1844, encontrados en GM, n.º 3673.

buscar destino al excedente sobrevenido tras la Primera Guerra Carlista, que pasaron a cobrar al menos la mitad del sueldo.

Existen evidencias de la implantación efectiva de esta orgánica basada en batallones provinciales como, por ejemplo, la entrega de banderas o las revistas de los capitanes generales a determinadas unidades de la reserva⁴⁶, la participación de algunas compañías en la captura de partidas carlistas aún activas en el Maestrazgo⁴⁷ o la ejecución de reservistas ante la infracción del Fuero Militar al que se encontraban sometidos⁴⁸.

3.2. Ejército de Reserva

El levantamiento de los moderados contra el general Espartero en 1843 abrió una etapa de gobiernos conservadores, casi autoritarios, que se prolongaría hasta 1854. La Constitución de 1845, promulgada bajo el gobierno del general Narváez, supuso un serio retroceso de las libertades conseguidas con tanto esfuerzo por la generación precedente —soberanía compartida entre las Cortes y el Rey, dos cámaras con un senado de designación real y sufragio censitario—, aunque el artículo sexto de la Constitución de 1837 no se vio alterado: "Todo español está obligado á defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado"⁴⁹.

En el aspecto militar, los moderados liderados por Narváez trajeron un significativo conjunto de reformas que redujeron a la mínima expresión las Tropas de Casa Real del Antiguo Régimen, suprimieron la Milicia Provincial, crearon la Guardia Civil y el Cuerpo de Carabineros y desterraron definitivamente la imagen menesterosa del soldado español, en un período en el que el Ejército tuvo bastantes ocasiones de demostrar su eficacia tanto en suelo patrio como en el exterior⁵⁰.

⁴⁶ "El capitán general llegó a esta ciudad [Palencia] a las nueve de la noche [...]. En este día [24 de abril], a las ocho de la mañana, después de pasar revista a una compañía del provincial de Santiago y al escuadrón de la Reina Gobernadora, salió con dirección al canal [...]". Corresponsal (1845, 26 de abril), "Noticias de las provincias", *La Esperanza*, Madrid, pág. 3.

⁴⁷ "Tengo la satisfacción de anunciarle [del comandante general de las tropas del Maestrazgo al capitán general] que el titulado general carlista José Miralles (alias Serrador) y su sobrino Ramón Miralles (alias Bocanegra) han espiado [sic] también sus crímenes muriendo a manos de los valientes soldados del batallón provincial de Cuenca, mandada por el bizarro teniente D. José Navarrete", Redacción (1844, 24 de mayo), "Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra", *El Boletín del Ejército*, Madrid, pág. 3.

⁴⁸ "Antes de ayer por la mañana fue fusilado un corneta del provincial de Castellón, por la muerte alevosa que dio á un compañero suyo un día de la semana última, durante la hora del ejercicio [...]", Corresponsal (1845, 15 de noviembre), "Crónica de las provincias", *El Clamor Público*, Madrid, pág. 3.

⁴⁹ Constitución de la monarquía española, 18 de junio de 1837, GM n.º 935.

⁵⁰ Debe recordarse que España ayudó, durante 1847, a la reina María II de Portugal a pacificar la nación vecina tras la guerra civil que se había declarado un año antes, cuando se destituyó al dictador Costa Cabral. También participó en la

En 1846, España disponía un ejército permanente de 76.035 hombres, pero deseaba aumentar su número hasta 95.626. Convivían con esta fuerza regular 47 batallones provinciales que encuadraban a 24.813 milicianos. En medio de una crisis agraria e industrial, no era razonable mantenerlos mientras se pedía un esfuerzo adicional a la nación de casi 20.000 mozos más. Por eso, el general Narváez, que había tomado ya demasiadas medidas impopulares a esas alturas —las quintas, el impuesto de consumos y la introducción de un sistema de propiedad liberal que entraba en contradicción con los usos comunales de la tierra— dispuso la disolución de esos batallones provinciales, integrando las clases de tropa en la Infantería regular, en aras de:

Proporcionar por su parte toda la reducción posible en el presupuesto del ramo de guerra [...]. En este concepto creo ser lo más económico, útil y conveniente mandar que los 1.338 cabos segundos y los 19.910 soldados que actualmente sirven en milicias, y cuya procedencia es la misma que los del ejército, extingan el tiempo que les falta de servicio en los regimientos de infantería, quedando los cuadros en situación de provincia [...] reportando [a] la nación desde luego inmensa ventaja y economía en el presupuesto de la guerra por la diferencia no pequeña del coste a que ascienden los sueldos y gastos de los 47 batallones sobre las armas y el que ocasionan en provincia⁵¹.

Dos meses más tarde, se formaría el Ejército de Reserva partiendo de la base de “utilizar [...] los buenos elementos que los constituyen [los cuadros de los batallones provinciales], organizando con ellos y con otros tomados del ejército permanente una verdadera y económica reserva”. Se trataba de continuar con la política de que los mozos se incorporaran al Ejército y que los veteranos pasaran a la reserva en cuanto estuvieran suficientemente adiestrados y, obviamente, fueran reemplazados por los primeros⁵².

En realidad se trataba de una estructura similar a la anterior, si bien se aumentaba la integración en el Arma de Infantería al desaparecer el inspector de Milicias. El Ejército de Reserva era una gran unidad dependiente del inspector de Infantería, que estaba compuesta por 16 regimientos de tres batallones cada uno, con un batallón adicional para las islas Baleares. Cada batallón disponía, como era habitual en la Infantería permanente de la época, de ocho compañías: una de granaderos, una de cazadores y seis de fusileros. La plana mayor de mando incluía un coronel, un teniente coronel y un tambor mayor. Los batallones, a su vez, tenían una plana mayor administrativa compuesta de primer comandante, segundo comandante, ayudante —teniente—, abanderado —subteniente—, capellán, cirujano, armero y cabo de tambores. Cada compañía

restauración del poder papal sobre los territorios vaticanos en 1849. Por último, a finales de la década de los cuarenta, hubo de sofocarse la segunda rebelión carlista, fundamentalmente declarada en Cataluña.

⁵¹ Real decreto del Ministerio de la Guerra, 30 de junio de 1846, GM, n.º 4.308.

⁵² Real decreto disolviendo los cuadros de los batallones provinciales para proceder a la nueva organización que con el nombre de Ejército de Reserva han de tener estos cuerpos, 7 de setiembre de 1846, GM, n.º 4380.

contaba aproximadamente con 200 soldados mandados por un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, dos sargentos segundos, un tambor —dos cornetas, en el caso de las de cazadores—, seis cabos primeros y seis cabos segundos.

En tiempo de guerra, todos los llamados al servicio activo eran remunerados como en el ejército permanente. En tiempo de paz, no era necesaria la presencia física en la unidad, excepto la de un destacamento en la capital de la demarcación de cada batallón, que custodiaba los efectos pertenecientes al mismo y se encargaba de la instrucción de la tropa. Obviamente, los reservistas podían ser llamados para recibir dicha instrucción. Ese destacamento lo formaba la tercera parte de los sargentos y cabos primeros, junto con el cabo de tambores, tambores y cornetas, relevándose cada cuatro meses y cobrando todos ellos el sueldo íntegro. En tanto no pasaran al servicio activo, los oficiales destinados en las compañías cobraban la mitad del sueldo, mientras que los miembros de las planas mayores sufrían sólo una reducción de los complementos.

Para intentar incentivar a los cuadros de mando, en un destino que era desmotivador para muchos, se establecieron ascensos para los oficiales dentro de la reserva, plazas de subteniente —oficial— para los sargentos primeros del ejército permanente que solicitaran el pase a la misma y preferencia en la obtención de vacantes en el Real Cuerpo de Alabarderos o la Guardia Civil, para los sargentos primeros de la reserva⁵³.

En 1847, estos 16 regimientos pasarían a convertirse en 49 batallones independientes mandados por un teniente coronel, que recibieron el nombre de “infantería de reserva”, con estructura similar a los anteriormente descritos. Problemas para retirar a veteranos de algunas unidades, en plena Segunda Guerra Carlista, hicieron flexibilizar el reclutamiento de las clases de tropa para el Ejército de Reserva, estableciendo la posibilidad de completar las vacantes que quedasen libres, por falta de trasvase de veteranos, con quintos. Estos soldados sin experiencia militar inicial tenían que servir diez años en los batallones de reserva, en vez de los ocho habituales, si bien un mecanismo de reducción por el tiempo de servicio sobre las armas evitaba que no se superaran dichos ocho años. El Gobierno podía trasvasar los soldados de los batallones de reserva a la Infantería permanente en cuanto fuera necesario⁵⁴.

Los problemas para cubrir las vacantes de subteniente, habida cuenta que los oficiales recién despachados del Colegio General Militar no deseaban iniciar su carrera en la reserva, ni tampoco los sargentos primeros solicitaban en número suficiente su traslado a la misma, llevaron al Gobierno a implantar una medida más propia del siglo anterior. Se dispuso admitir como subtenientes de la reserva a “los jóvenes de buena educación que lo soliciten por su amor á la

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ Real decreto dando nueva organización al Arma de Infantería y a su reserva, 16 de agosto de 1847, GM n.º 4727.

gloria de la profesión militar”, si bien no cobrarían sueldo ni se computaría su antigüedad en caso de pasar a la infantería permanente. Así pues, las plazas de subteniente del Ejército de Reserva quedarían repartidas a partes iguales entre: cadetes que obtuvieran el empleo y lo solicitaran, sargentos primeros que reuniesen las cualidades necesarias, y paisanos, de entre diecisiete y veinte años, que “deberán acreditar las circunstancias que por órdenes especiales se determinan”⁵⁵.

3.3. Integración de la reserva en las unidades del Ejército

El modelo anterior resultaba aún caro porque, aunque se redujeran a la mínima expresión o, incluso, se suprimieran las movilizaciones para instrucción, el Ejército de Reserva tenía más de 3.300 vacantes de jefes, oficiales y sargentos, con pagas que fluctuaban entre el sueldo íntegro y la mitad del mismo. Por ello, en 1848, con sólo dos años de vida, los cuadros de los cuerpos de la reserva fueron disueltos y sus integrantes asignados a las distintas unidades del ejército permanente⁵⁶.

Era el paso previo a la unificación no sólo orgánica de la reserva, sino también de las escalas de los cuadros de mando. Con ello se atendían las demandas de una oficialidad que había luchado lealmente por el triunfo del liberalismo en las guerras carlistas⁵⁷. “La fuerza del ejército será una sola y de una sola manera organizada, instruida y disciplinada en cada una de las armas del ejército; pero en tiempo de paz una parte estará en servicio activo y otra en reserva”. Así rezaba el art. 1.º del real decreto de octubre de 1849. La reserva pasó a estar constituida por los terceros batallones de los regimientos de infantería de línea y dos compañías de los batallones de cazadores, mandados por jefes y oficiales que cobraban el sueldo íntegro y que estaban sujetos al mismo régimen de ascensos que en activo, siempre que no solicitaran ese destino, en cuyo caso sufrían la reducción de su sueldo a la mitad.

La clase de tropa de los terceros batallones se componía de los sargentos, cabos, tambores y soldados veteranos que más próximos estuvieran a cumplir su tiempo de servicio, destinando los quintos a las unidades en servicio activo, desde las cuales se produciría el trasvase posterior a la reserva. Dichos terceros batallones se ubicaron en determinadas poblaciones elegidas por el

⁵⁵ *Ibidem*; y real decreto disponiendo que los jóvenes de diecisiete a veinte años de edad que, no perteneciendo a las clases de sargento primero del ejército y cadete del Colegio General Militar, deseen ingresar como subtenientes en la infantería de la reserva y en las vacantes que el decreto de 16 de agosto último asigna a la de paisanos, deberán acreditar las circunstancias que por órdenes especiales se determinan; y más que se expresa, 14 de febrero de 1848, GM, n.º 4903. La carencia de alféreces y tenientes fue una tónica habitual del ejército decimonónico y, particularmente, de todas las variantes de reserva existentes durante ese siglo, vid DSS, 1 de mayo de 1858, pág. 644.

⁵⁶ Real decreto mandando que los cuadros de los cuerpos de reserva quedan extinguidos, 31 de julio de 1848, GM n.º 5076.

⁵⁷ Puell de la Villa (2005^A), pág. 79.

Gobierno, donde recibieron también a los soldados reservistas de otras unidades cuya residencia se encontrara en la demarcación dónde aquéllos se radicaran.

Nótese que el Gobierno se reservaba la potestad de, en función de la disponibilidad presupuestaria, enviar a los más veteranos a la reserva, es decir, a su casa, donde no devengarían “prest, pan, utensilios, hospitalidad, gratificación de vestuario ni de entretenimiento ni otra alguna hasta el día en que se reúnan en la capital o punto que se les señale en virtud de la Real orden que para ello se les expidiere”. En tiempo de guerra, el proceso de incorporación sería el inverso: los batallones de reserva que no se encontraran activados recibirían a los quintos para su instrucción antes de ser enviados a los batallones activos.

Las clases de tropa continuaban perteneciendo a esas unidades hasta la licencia absoluta, quedando disponibles para la incorporación en breve plazo, si fueran llamados. Los pertenecientes a las especialidades fundamentales de Caballería, Artillería e Ingenieros eran adscritos a un batallón de infantería al abandonar el servicio activo, no existiendo, por tanto, una reserva de dichas armas⁵⁸.

En la transición del anterior modelo de reserva a éste, muchos batallones con sus cuadros de mando al frente tuvieron que abandonar las sedes de sus regimientos para radicarse en otras localidades y, posteriormente, marchar a sus casas. Este tipo de desplazamientos solía despertar los sentimientos emocionados de las poblaciones que debían dejar marchar a unos soldados que habían permanecido allí por espacio de varios años. Una muestra periodística —en cuya lectura debe tenerse en cuenta que estamos en pleno período artístico del romanticismo— recoge, a finales del año 1849, lo que sucedía cuando uno de esos batallones marchaba a ubicarse en otro lugar:

Día de tristeza ha sido para esta población [Igalada] el 18 del corriente. El tercer batallón del regimiento de infantería San Quintín, 43, compuesto de soldados veteranos, a las diez de la mañana ha salido de ésta por la puerta de San Agustín a formar parte de la reserva nuevamente creada. Tristes eran los sonidos de la música que los guiaba, y triste se presentaba hasta el cielo.

El Brigadier Ruiz, los oficiales que han quedado en estos batallones, los soldados que componen los mismos, y parte de la población salieron a despedir a aquellos soldados que cubiertos de laureles marchaban a sus hogares. Un cuadro grandioso, sin animación, que la pluma no puede describir, se presentó a la salida de Igalada: unos y otros mirábanse sin hablar hasta que este silencio fue interrumpido por el llanto de los guerreros al saludar por última vez a su querido Brigadier, oficiales y compañeros de armas. Estos, como petrificados, permanecieron en aquel mismo sitio hasta ver desaparecer a sus hermanos de San Quintín.

Marchad en paz, soldados virtuosísimos, sed felices a la sombra de los autores de vuestra existencia; y al abrazar a éstos, o los objetos más caros de vuestro amor, decidles que en Igalada también se respeta vuestra memoria, vuestras virtudes, y jamás se olvidan del honroso comportamiento del núm. 43⁵⁹.

⁵⁸ Real decreto determinando que en tiempo de paz, una parte del Ejército esté en servicio activo y otra de reserva, 22 de octubre de 1849, GM n.º 5519.

⁵⁹ Redacción (1849, 26 de diciembre), “Noticias nacionales”, *Gaceta de Madrid*, pág. 2.

Aunque los soldados en la reserva volvieran a sus quehaceres habituales sin que fueran normalmente movilizados o llamados para asambleas de instrucción, resulta curioso advertir cómo el carácter de soldado acompañaba al ciudadano hasta su licencia absoluta. Como ejemplo, sirva esta noticia de Palma de Mallorca:

Ayer a las ocho y media de la mañana fue pasado por las armas en la villa de Manacor el soldado de la reserva Guillermo Roselló, uno de los autores del atentado cometido en Caparó. [...] y en su tránsito desde la capilla al lugar del suplicio [...] patentizó la tranquila serenidad de un soldado, marchando siempre al compás de las cajas⁶⁰.

3.4. Restauración de los batallones provinciales

Al final de la década de los cuarenta del siglo XIX, algunas señales de alarma indicaban en el mundo entero que la revolución liberal estaba tocando a su fin. La sociedad de clases burguesa estaba siendo amenazada por los grupos menos favorecidos de esa pirámide social. Grandes masas populares pertenecientes a todos los sectores económicos comenzaron a sentir la inquietud de cambiar el mundo en el que vivían, inspirados por determinados pensadores que luego se revelarían trascendentales para la historia de la Humanidad, como Karl Marx. En esos vientos democratizadores que, en España, cristalizaron unos años más tarde en la Gloriosa, unos veían la lucha por la propiedad de la tierra, otros el derecho de asociación para no ceder ante el patrón y, todos, la abolición de las quintas. Debe notarse que los ejércitos del siglo XIX entraban con cierta asiduidad en combate, tanto dentro como fuera de España, y que numerosas familias habían perdido alguno de sus miembros más jóvenes o lo veían regresar del servicio militar tullido o ciego. A este terror a la muerte o a la invalidez se unía la rabia colectiva de saber que sólo los que no podían acogerse a la redención a metálico o a la sustitución corrían ese riesgo.

En 1854, la asunción del poder por los progresistas tras la Vicalvarada, con un gobierno en manos de los generales Espartero y O'Donnell —éste en la cartera de Guerra—, supuso un cambio de régimen en toda regla que afectó, como venía siendo habitual, al mundo militar. La ley de reemplazos de 1856 surgió tras un serio debate entre el mantenimiento de las quintas o la apuesta por un ejército profesional, donde la segunda opción parecía agravar más la segregación de las clases de tropa del resto de la sociedad, ya que era previsible que sólo se atrajera a aquéllos que no tenían otra forma de ganarse la vida. En la decisión final influyó el deseo de evitar dicha segmentación social, pero con el fin de evitar a toda costa la concentración de socialistas en las unidades militares. Revolucionarios armados podrían haber utilizado la fuerza contra la sociedad

⁶⁰ Redacción (1851, 6 de marzo), “Noticias nacionales”, *Gaceta de Madrid*, pág. 3.

burguesa o la Corona, como había sucedido en alguna ocasión cuando aún no existía un ámbito ideológico tan propicio. A resultas de este debate, la ley estableció un salomónico punto intermedio que no suprimió el reclutamiento obligatorio, diciendo:

La fuerza del ejército se reemplazará:

Art. 1.º Con los mozos de veinte a treinta años que sienten plaza de soldado, y con los que se enganchen y reenganchen voluntariamente, mediante retribución pecuniaria.

Art. 2.º A falta de suficiente número de soldados de la clase anterior, con los mozos de veinte, veinte y uno y veinte y dos que designe la suerte [...] ⁶¹.

Habida cuenta el compromiso electoral de los progresistas —que contaba con la supresión de las quintas—, la aprobación de la ley con el mantenimiento del reclutamiento forzoso y el sorteo que vino a continuación ocasionaron numerosos disturbios y motines durante la primavera de 1856. Particularmente grave fue la revuelta popular acaecida en Valencia, donde murieron más de 20 personas en los tres días que duró la lucha callejera ⁶².

3.4.1. El establecimiento de los 80 batallones

En este marco social, y con una economía saneada tras el fin de la penuria iniciada en 1846, no quedó más remedio que reforzar la profesionalización del Ejército, reduciendo a la vez la demanda de quintos para las unidades de servicio activo. La mejor manera de conseguir lo segundo, aún a costa de sacrificar a unos pocos, pasaba por eliminar la rotación de soldados de reemplazo por las unidades activas. Se suspendió entonces el trasvase de veteranos a las unidades de reserva, pasando a ser retenidos todo el servicio militar —ocho años en la Península, seis en Ultramar— en unas unidades que, afortunadamente para los potenciales mozos, habían menguado en número ⁶³.

La reserva pasó a contar, en 1855, con 80 batallones provinciales, organizados y dotados de modo parecido a los batallones de años anteriores. La función esencial de esta fuerza era guarnecer las poblaciones y desempeñar los servicios propios de los ejércitos de reserva, sin que se descartara formar parte de las operaciones en caso de guerra. El Gobierno no podía disponer ni siquiera de parte de estas unidades para ponerla sobre las armas fuera de su provincia, a menos que se tratase de una guerra o de una grave perturbación del orden público y, en ese caso, tenía la obligación de

⁶¹ Ley disponiendo lo conveniente sobre el reemplazo del Ejército, 30 de enero de 1856, GM, n.º 1.125.

⁶² Puell de la Villa (1996), pág. 171.

⁶³ Real decreto reformando cinco regimientos de infantería, los terceros batallones de los 40 restantes de línea y las quintas y sextas compañías de los batallones de cazadores, y organizando la Milicia Provincial decretada por la ley de 31 de julio último, 13 de noviembre de 1855, GM, n.º 1051.

solicitar autorización previa a las Cortes si éstas se encontraban abiertas, o dar explicaciones *a posteriori* en caso contrario. Para su constitución se aprovecharon los cuadros de mando que existían en el modelo anterior, cuyos jefes y oficiales pasaron a cobrar cuatro quintas partes del sueldo en servicio activo, salvo que estuvieran sobre las armas, claro está, en cuyo caso cobraban la misma cantidad.

Las ubicaciones de dichas unidades fueron elegidas con el criterio de estar bien comunicadas y encontrarse a distancia reducida de los principales núcleos de población de su área de influencia, a fin de minimizar los desplazamientos de los efectivos. No obstante, pesaron también razones de índole histórica⁶⁴.

Los batallones provinciales se dotaban mediante un reemplazo independiente del establecido para ejército activo, el cual debía ser capaz de completar los 60.000 hombres previstos en los primeros dos ejercicios. Cada ocho años se sorteaban los mozos entre veintidós y veinticinco años, casados y viudos con hijos incluidos, con las excepciones permitidas en la ley de reemplazos:

- Soldados o licenciados del Ejército.
- Los que en un reemplazo anterior hubieran redimido su suerte de soldado o enviado sustituto.
- Los que hubieran sido alistados en un sorteo anterior.
- Los que tuvieran una talla menor a 1,598 metros.
- Los declarados inútiles por enfermedad o defecto físico.
- Los alistados en la Matrícula de mar.
- Los carpinteros de ribera inscritos en las brigadas de arsenales.
- Los religiosos profesos de las Escuelas Pías y de las misiones de Filipinas.
- Los novicios de las mismas órdenes que llevasen seis meses de noviciado.
- Los operarios del establecimiento de minas de Almadén del azogue que fuesen vecinos de ese mismo pueblo o de los pueblos de alrededor.
- Los alumnos de academias y colegios militares.

⁶⁴ Las poblaciones de establecimiento de los batallones provinciales fueron, finalmente: Albacete, Alcalá de Henares, Alcáñiz, Alcázar de San Juan, Algeciras, Alicante, Almería, Astorga, Ávila, Badajoz, Baeza, Barcelona, Baza, Betanzos, Burgos, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Castellón, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Covadonga, Cuenca, Écija, Gerona, Granada, Guadalajara, Guadix, Hellín, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, La Coruña, León, Lérida, Llerena, Logroño, Lorca, Lúcar, Lucena, Lugo, Madrid, Málaga, Mallorca, Manresa, Mondoñedo, Monforte, Monterrey, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Requena, Ronda, Salamanca, San Clemente, Santander, Santiago, Segorbe, Segovia, Sevilla, Soria, Talavera, Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Tudela, Tuy, Utrera, Valencia, Valladolid, Vich, Zamora y Zaragoza (real decreto señalando las denominaciones que han de tomar los 80 batallones de Milicia Provincial que han de formarse con arreglo a la ley de 31 de julio último, 21 de agosto de 1855, GM, n.º 964).

- Los hijos o nietos únicos que mantuviesen a su padre o abuelo siendo éste impedido o sexagenario.
- Los hijos o nietos únicos que mantuviesen a su madre o abuela viuda y pobre.
- Los hijos únicos que mantuviesen a su madre pobre, si el marido de ésta, pobre también, estuviera cumpliendo condena que no hubiera de cumplir en un año.
- Los hijos únicos que mantuviesen a su madre pobre, si el marido se hayase ausente durante más de veinte años, ignorándose su paradero.
- Los hijos o nietos únicos que mantuviesen a su madre o abuela pobre, si el marido de ésta, también pobre fuera sexagenario o impedido.
- Los hijos únicos ilegítimos que mantuviesen a su madre pobre, que fuese célibe o viuda, habiéndole ésta criado o educado como tal hijo.
- Los hermanos de uno o más huérfanos de padre y madre pobres, que fuesen mantenidos por él.
- Los hermanos de soldados —excepto desertores, sustituidos, redimidos a metálico, cadetes y oficiales—, no teniendo otro hermano mayor de diecisiete años apto para trabajar que pudiese socorrer a sus padres⁶⁵.

Las clases de tropa debían cumplir los ocho años de servicio militar en los batallones provinciales antes de recibir la licencia absoluta, no pudiendo casarse durante la primera mitad del período. En todo ese tiempo debían residir en las proximidades de la localidad donde radicara su batallón, aunque pudieran viajar por razones de trabajo, previo permiso de su primer comandante.

Se había previsto que los soldados de la reserva recibieran instrucción. Un importante ejercicio era el tiro al blanco, para el que se les suministraban 50 cartuchos al año. La instrucción se impartía el primero y tercer domingo de cada mes en la capital de su demarcación, debiendo acudir además a una asamblea anual de un mes de duración. La fecha de dicha asamblea se elegía por el Gobierno de manera que causara el menor perjuicio posible a la agricultura e industria del país⁶⁶.

Tras la caída de Espartero en julio de 1856, le sucedió O'Donnell al frente de un gobierno de la Unión Liberal, que se alternaría con los moderados hasta 1868, excluyendo del poder a los progresistas durante todo ese tiempo. El Ejército de esta época era una fuerza cara si se tiene en cuenta su presupuesto en relación a sus efectivos, y si se la compara con otros ejércitos de reputada

⁶⁵ Ley disponiendo lo conveniente sobre el reemplazo del Ejército, 30 de enero de 1856, GM, n.º 1.125.

⁶⁶ Ley creando, como reserva del ejército activo, 80 batallones en el territorio de la Península e islas adyacentes, exceptuando las Canarias, 31 de julio de 1855, GM, n.º 943.

eficacia como el prusiano o el francés. Esta fuerza asumió con éxito diverso la expedición a la Cochinchina de 1858 a 1859, la Guerra de África de 1859 a 1860, la expedición a México de 1861 y la aventura colonizadora de Santo Domingo entre 1860 y 1862⁶⁷.

3.4.2. Las sombras de la organización en provinciales

En 1858, durante el debate mantenido en el Senado sobre el proyecto de ley para una quinta de 25.000 hombres, se trató de la organización de la reserva dentro de un activo debate entre los generales O'Donnell, Ezpeleta, Fernández de Córdova y Ros de Olano, además de otros parlamentarios. El moderado Fernández de Córdova, anterior presidente del Consejo de Ministros durante 1854, tuvo unas duras palabras para calificar a la reserva que había implantado O'Donnell:

He dicho que de todas las organizaciones de la reserva la peor es la que tenemos en el día, y lleva ya cuatro años de existencia para que no podamos hablar con conocimiento de causa. [...] Y nótese una cosa, que no se puede comparar esta organización con la de las milicias provinciales porque son completamente diferentes. Comprendo aquella organización pero no comprendo esta organización mixta.

La organización de la actual reserva es cara e insuficiente. Es cara como lo es la organización localizada, porque exige cuadros, exige vestuario, exige asambleas si ha de estar instruida.

¿Qué reserva tiene la caballería del ejército? Ninguna; pues precisamente es esta el arma que más la necesita [...] por eso en todos los países se ha reconocido la necesidad de que haya una reserva para las armas accesorias. [...] La artillería en caso de guerra necesita aumentarse por lo menos con un tercio más de la fuerza que tiene en la actualidad. Pues no tiene reserva.

Los principales defectos de la organización de la reserva de esta época pueden extraerse de las intervenciones del general Fernández de Córdova durante los días 1 y 3 de mayo:

- Elevado coste: el 4,4 por ciento del presupuesto del Ejército se destinaba a los batallones provinciales, es decir, 15.000.000 reales, cuando su coste habría debido ser la tercera parte de esa cantidad.
- Bajo nivel de instrucción: el coste de las asambleas anuales —unos ocho o nueve millones de reales en 1858— era la primera partida presupuestaria que se quedaba sin cubrir, dada su baja prioridad en comparación con las necesidades de las Fuerzas Armadas del momento. Como resultado, los batallones provinciales tenían poco espíritu militar y reducida capacidad de lucha. La

⁶⁷ El presupuesto del Ejército de 1858 era de 342.000.000 reales, el mismo que el del prusiano, y disponía de una fuerza permanente de 60.000 hombres (intervención del general Fernández de Córdova en el Senado, 3 de mayo de 1858, DSS, pág. 656).

concepción dieciochesca de que un infante podía ser bien instruido en cuatro meses ya no estaba vigente en la segunda mitad del siglo XIX.

- Localización: cada unidad estaba vinculada a una población, con efectivos de su comarca. Cuando una de ellas era diezmada en el campo de batalla, los habitantes de territorios sentían dolor y desánimo.
- Alcance limitado a la Infantería: la falta de reserva en las Armas de Caballería y Artillería, donde la instrucción resultaba mucho más importante y en las que resultaba más difícil aumentar el número de efectivos con rapidez en tiempo de guerra, constituía un claro punto débil del Ejército español. Se estimaba que, en un tiempo corto, un regimiento de Caballería debía poder duplicar su número de hombres y uno de Artillería aumentarlo en un 30 por ciento⁶⁸.

La presión de los acontecimientos sobrevenidos en el último tercio del siglo precipitarían la aparición de organizaciones de reserva más numerosas que las aquí descritas, si bien se mantendría la esencia de las mismas.

⁶⁸ *Ibidem*, pág. 649.

CAPÍTULO IV.- LA BATALLA DE SADOWA O LA TRANSFORMACIÓN DE LA RESERVA

Durante el siglo XIX, la renuncia a los ejércitos permanentes en favor de los ejércitos de ciudadanos ocasionó un aumento progresivo del tamaño de éstos hasta magnitudes impensables tan sólo decenas de años antes. El mismo Napoleón comenzó sus campañas con un ejército de 35.000 hombres y tuvo que emplear 200.000 —una década más tarde— para vencer en Austerlitz a una fuerza la mitad superior y compuesta por rusos y austriacos. Estas cantidades fueron creciendo progresivamente hasta que el Congreso de Viena liquidó definitivamente la era napoleónica¹.

La imposibilidad del mantenimiento de un ejército de estas dimensiones en tiempo de paz fue lo que forzó la aparición de grandes reservas en los distintos países europeos, al amparo del modelo napoleónico de reclutamiento y del concepto de “ciudadano-soldado”. En este marco, todos los hombres de un país podían ser potenciales combatientes con tal de reunir un mínimo de facultades físicas, obligados por la legalidad liberal a defender la nación.

Los proyectos de Constitución Militar de Flórez y Carreño, en los albores del liberalismo español —de los que se habló en su momento— se habían redactado bajo las mismas preocupaciones y habían propuesto soluciones parecidas a las finalmente dadas por otras naciones bien avanzado el siglo, si bien nunca llegaron a ponerse en práctica. En cualquier caso, la reserva española fue arrastrada tanto por los acontecimientos internacionales como por la coyuntura interior —las guerras civiles, la oposición a las quintas, las limitaciones económicas, la macrocefalia y la deficiente organización del Ejército—, experimentando una notable evolución en el último tercio de la centuria.

1. INFLUENCIA DEL MODELO DE RECLUTAMIENTO PRUSIANO

La puesta sobre las armas de grandes masas de población entrañaba ciertas dificultades que estaban relacionadas con la disponibilidad de la necesaria infraestructura. En el siglo XIX ya no era posible encuadrar cientos de miles de soldados sin adiestramiento previo, mandos adecuados y una orgánica eficaz. En este sentido, los prusianos, que tuvieron que formar un ejército masivo ante la invasión napoleónica de sus tierras, mantuvieron durante los dos primeros tercios del siglo una verdadera obsesión por la mejora del sistema de reclutamiento que habían aprendido de sus

¹ Puell de la Villa (2005^A), págs. 68 y 69. Napoleón reunió 477.000 soldados para invadir Rusia —*la Grande Armée*—, mientras que se necesitaron 665.000 efectivos para derrotarlo en Waterloo.

invasores. El objetivo era conseguir la capacidad de movilizar a un ejército grande y bien instruido al menor coste posible. Su modelo, en síntesis, consistía en que todos los ciudadanos útiles recibiesen una formación militar intensa en el cuartel durante muy poco tiempo y, luego, permaneciesen disponibles hasta la madurez.

A finales de junio de 1866, un ejército prusiano de 250.000 hombres entró en el territorio del Imperio austriaco, barrió a una fuerza de similar tamaño en los alrededores de la ciudad de Sadowa y consiguió someter a todo el ejército de Francisco José I en tan sólo siete semanas —período que dio nombre a esta guerra—. El empleo de fusiles de retrocarga por parte de las tropas del general Von Moltke, la superioridad de los mandos prusianos, el hábil empleo del ferrocarril y el anquilosamiento táctico de los austriacos, fueron factores importantes en la victoria tudesca. Sin embargo, la relevancia de estas circunstancias no fue capaz de oscurecer la inmensa ventaja que supuso disponer de una tropa numerosa, principalmente formada por reservistas que habían recibido instrucción y que habían participado, una vez al año desde su ingreso en filas, en maniobras de grandes unidades².

La prensa de la época realizaba un compendio bastante detallado de las causas de la victoria prusiana, que no se reproduce en su totalidad:

Por efecto de su prodigiosa organización militar, Prusia puso sobre las armas a toda su población masculina, creó sus grandes ejércitos, formó sus depósitos de hombres y caballos, arregló los servicios de subsistencias y hospitales ambulantes, y preparada ya, con oficiales instruidos, con soldados jóvenes y entusiastas, conociendo las costumbres militares del enemigo, abrió la campaña, cuyos planes estratégicos demuestran la energía y habilidad de sus generales. Divididos para marchar, se han reunido siempre para combatir; la experiencia de las últimas guerras europeas y americanas no ha sido perdida para ellos; sus ejércitos han recorrido distancias considerables con una velocidad prodigiosa, aprovechándose para esto de los ferro-carriles y de los telégrafos, que como por encanto servían con sus propios soldados, convirtiendo en un momento este material de paz en una poderosa máquina de guerra³.

A resultas de su derrota, el Imperio austriaco asumió, entre otros, una reforma de su servicio militar con carácter de urgencia, tan sólo unos meses después del fin de la guerra. El cambio más importante fue la duración del mismo, que se aumentó hasta doce años. De ese período, los primeros seis años transcurrían en el servicio activo, los tres siguientes en la primera reserva y los tres últimos en la segunda, sin posibilidad de redención por dinero. El Ministerio de la Guerra

² Puell de la Villa (2005^A), pág. 104. Los austriacos permanecieron fieles al fusil de avancarga dieciochesco y a la carga frontal a la bayoneta, lo que no podía resultar efectivo ante una formación provista de fusiles de retrocarga y percusión por aguja. La instrucción de los soldados imperiales se limitaba a la que se podía impartir dentro de su regimiento. En esta época, el servicio militar prusiano se componía de “tres años de presencia efectiva, bajo las banderas, tres en la reserva, cinco en la *landwehr* [milicia local] de primera clase susceptible de ser llamada a la primera movilización, y por último, otros cinco en la *landwehr* de segunda clase, o sea seis años en el servicio activo y diez en la reserva”, Redacción (1867, 16 de febrero), *La Correspondencia de España*, pág. 2.

³ Mariátegui (1866), pág. 319.

austriaco era consciente de que era necesaria una reforma más radical del reclutamiento, con el fin de “consagrar el principio de la obligación general del servicio de las armas”⁴.

En 1867, como consecuencia de la Guerra de las Siete Semanas, los otros países europeos, una vez recuperados de la estupefacción, también aumentaron con celeridad la duración de su servicio militar: Francia a ocho años —siete en activo—, Italia a once años —cinco en activo y seis en la reserva— y Bélgica a diez años. Un poco más adelante, esas mismas naciones europeas, incluso las que años antes no creían en ello, procedieron a reorganizar sus reservas, creando grandes contingentes de recursos movilizables⁵.

La confirmación de que el modelo prusiano era el camino llegó sólo cuatro años más tarde, cuando la victoria en la ciudad francesa de Sedán decidió el resultado de la Guerra Franco-prusiana —1870-1871— a favor de los germanos y sus aliados. En pocas semanas quedó copado el ejército francés, viéndose forzado a capitular cuando se tenía por el más poderoso del momento. Se puede considerar que la causa fundamental de la derrota francesa fue la superioridad del modelo de reclutamiento de su contrincante, es decir, la disposición de tropas mejor adiestradas y de una infraestructura de reserva donde ubicar rápidamente el contingente movilizado. Eso vino a refutar que la victoria de Sadowa fuese un hecho coyuntural. Tampoco es menos cierto que la Guerra Franco-prusiana se perdió por razones adicionales como, por ejemplo, la falta de preparación del Estado Mayor francés⁶.

1.1. Reacción española ante la derrota austriaca

La situación de la sociedad española en el año 1866 era especialmente difícil. La bonanza había desaparecido y el crecimiento económico de los años anteriores se había paralizado debido a la crisis europea, viéndose afectadas tanto la industria como la agricultura y provocando la salida del capital extranjero que sustentaba buena parte del sector secundario nacional. El Banco de España tuvo dificultades para hacer frente al pago de billetes de banco en metales preciosos, lo que

⁴ Redacción (1867, 4 de enero), “El Austria en 1866”, *La Época*, pág. 2.

⁵ Redacción (1867, 31 de mayo), “Continuación del debate pendiente relativo al proyecto de ley modificando algunos artículos de la vigente de reemplazos del Ejército, y para la reforma general de la misma ley, conforme a las bases de dicho proyecto”, *La Época*, pág. 3. Vid preámbulo del real decreto reorganizando el ejército de la Península, 24 de enero de 1867, GM, n.º 25.

⁶ Puell de la Villa (2005^A), págs. 95-123, considera las batallas de Sadowa y Sedán como los eventos que más influyeron en la reforma del reclutamiento militar durante la segunda mitad del siglo XIX. Bieuville (1999), pág 18, piensa que «*La traumatizante défaite de 1870 sera en partie expliquée par les graves défaillances du corps d'Etat-major. Celui-ci aurait fait preuve d'inadaptation, de manque d'évolution en utilisant des méthodes en place depuis les guerres du Premier Empire*» [“La traumatizante derrota de 1870 se puede explicar en parte mediante las graves deficiencias del Cuerpo de Estado Mayor. Éste habría probado su inadaptación, su falta de evolución en la utilización de los métodos disponibles desde las guerras del Primer Imperio”. Traducción del autor].

aceleró la preocupación, no sólo de las clases populares, sino también de la clase media y de la burguesía. Dicha crisis bancaria precipitó la crisis de la Bolsa de Madrid y, en cascada, la de las compañías de seguros que manejaban una parte sustancial de los ahorros de las familias. Entre las mutualidades de seguros que tuvieron serias dificultades, hasta llegar a la bancarrota, se encontraban las sociedades de seguros contra las quintas.

El funcionamiento de dichos seguros era similar al de las actuales pólizas de defunción. Los padres contrataban el seguro antes de que el hijo cumpliera los dieciocho años y pagaban una cuota mensual que dependía de los años necesarios para alcanzar la edad de sorteo. El capital máximo a desembolsar era de 6.000 reales. Si el azar le deparaba al mozo la obligación de servir en unidades de servicio activo y deseaba evitarlo, los padres recuperaban los 8.000 reales necesarios para pagar su redención. En caso de que no fuera necesario les era devuelto el capital pagado⁷.

La feroz crisis económica, la bancarrota del sistema financiero —con el factor añadido de que la pérdida de los ahorros de muchos mutualistas llevaría a sus hijos al servicio militar que se habían propuesto evitar—, y las soluciones meramente represivas ocasionaron el deterioro de la situación social, ampliamente criticada por los partidos democrático y progresista frente a la política gubernamental de Leopoldo O'Donnell —de la Unión Liberal—. A partir de ahí se desencadenarían todo tipo de disturbios que llevarían, inexorablemente, a la Revolución de 1868.

El 22 de junio de 1866, mientras que los prusianos estaban invadiendo territorio austriaco, en Madrid tenía lugar la sublevación de los sargentos del cuartel de San Gil, como parte de un movimiento cívico-militar en el que estaba implicado el general Juan Prim y que pretendía derrocar a la reina. Los sublevados, que consiguieron la adhesión de los efectivos de otras unidades y de algunos civiles, no llegaron a alcanzar sus objetivos. Los mandos fueron sumariamente fusilados y los soldados enviados a Filipinas o a Guinea Ecuatorial. Unas semanas después, O'Donnell dejó su cargo y también el paso libre al general Narváez, quien se distinguió por una política represora de cualquier manifestación subversiva, tratando a la vez de introducir medidas reformistas.

En ese ambiente de reformas, Narváez vio con toda claridad que Sadowa había traído un nuevo paradigma al mundo de la guerra —particularmente a la faceta del reclutamiento— y que, en consecuencia, en un futuro inmediato, las contiendas se librarían entre bastantes centenares de miles de combatientes bien adiestrados. Seis meses después de la célebre batalla, el general imponía mediante un real decreto una nueva organización del Ejército con mayor énfasis en su reserva, sumando entre ambos, a partes iguales, 200.000 hombres. Esa era una cantidad

⁷ Puell de la Villa (1996), pág. 203.

desorbitada en comparación con cualquier tiempo de paz anterior, si bien era aún baja si se consideraban los contingentes de otros países europeos⁸.

El preámbulo del citado real decreto era una verdadera joya documental. Por un lado, planteaba la que debía ser la política de defensa del Reino: preventiva, de mantenimiento de la soberanía sobre el territorio europeo y sobre las provincias de Asia, África y Oceanía, asumiendo que la posición geoestratégica continental y la orografía peninsular harían improbable una invasión de fuerzas extranjeras sobre ésta. Por otro, relacionaba los factores económicos, de reclutamiento, de instrucción, productivos y sociales que habían influido en la organización de la reserva más adelante descrita⁹.

Era la última vez que se abordaba la remodelación de la reserva durante el reinado de Isabel II, aunque no habría tiempo para que se implantara bajo su gobierno. Sin embargo, ni esta disposición ni las que le sucedieron tuvieron la valentía de poner fielmente en práctica el modelo germano. Durante más de cuarenta años, las autoridades pondrían en marcha distintas organizaciones que se aproximarían, más o menos, a las de los otros países europeos, pero hubo que esperar a 1912 para que el modelo de reclutamiento prusiano de mitad del siglo XIX se implantara en España.

2. ÚLTIMA REESTRUCTURACIÓN DE ISABEL II: SEGUNDA RESERVA

Como se ha dicho, los sucesos bélicos acaecidos en suelo europeo aconsejaban la disposición de una fuerza militar de grandes dimensiones. Lamentablemente, la coyuntura económica de los años sesenta del siglo XIX no era la más adecuada para afrontar el crecimiento del ejército permanente. De hecho, éste había venido viendo reducir sus efectivos año tras año. Se pensó que la necesaria solución de compromiso debía pasar por una organización flexible que tuviera 100.000 hombres en activo y otro tanto en reserva.

La reserva entonces existente —basada en los 80 batallones provinciales creados durante el Bienio Progresista— ya proporcionaba 60.000 reservistas. Sin embargo, se dudaba de la eficacia

⁸ Real decreto reorganizando el ejército de la Península, 24 de enero de 1867, GM, n.º 25. Prusia tenía, en la misma época, un ejército en tiempo de paz de 500.000 hombres, ampliables a 700.000 en pie de guerra; por su parte, Francia contaba con 600.000 efectivos (intervención del ministro de Gracia y Justicia, Arrazola, en el Senado, 29 de mayo de 1867, DSS, pág. 349).

⁹ “El porvenir que a España se le presenta en estos momentos, no es un porvenir de conquista, es un porvenir de conservación, y para mantener nuestra independencia y neutralidad no necesitamos nosotros los grandes ejércitos de otros países que tienen distintas condiciones, que tienen distinto porvenir” (intervención del ministro de Gracia y Justicia, Arrazola, en el Senado, 29 de mayo de 1867, DSS, pág. 350).

de su organización, de su instrucción y de que fuera capaz de entrar rápidamente en campaña, ya que una fuerza de reserva eficaz debía “salir del ejército permanente”, no de los paisanos¹⁰.

Por otro lado, la prolongada permanencia en el servicio activo de los soldados detraía “anualmente un número considerable de brazos, y necesariamente los más robustos, a la agricultura, a la industria y a las artes, con el peligro cierto de que esos brazos en su mayor parte no han de volver jamás a sus anteriores ocupaciones”. Se recomendaba, pues, una reducción del tiempo destinado en unidades permanentes a cambio de una mejor y más rápida instrucción durante el período en el que los soldados estaban encuadrados en ellas. Ello redundaría en que los individuos conservarían “sus afectos de localidad, de familia, de ocupaciones y de apego al trabajo [...] sin que se resientan la moral ni la riqueza públicas”¹¹.

En paralelo, parte de la clase política se hacía eco del sentir popular, reivindicando la abolición de las quintas y el establecimiento de un ejército profesional costado por una contribución personal obligatoria. La presión ejercida no pudo conseguirlo, pero cabe pensar que influyó en la reducción del tiempo de la prestación personal.

La organización del ejército de la Península que se plasmó en el real decreto de 1867 estaba basada en un ejército permanente, una primera reserva o reserva activa y una segunda reserva o reserva sedentaria, ambas integradas en el primero. El Ejército y la primera reserva debían sumar 100.000 hombres, mientras que la reserva sedentaria debía aportar otro tanto. El tiempo total del servicio militar era de ocho años —el más reducido de Europa—, de los cuales cuatro debían transcurrir en el servicio activo —unidades permanentes y primera reserva— y otros cuatro en la reserva sedentaria. Los cuadros de los batallones provinciales peninsulares y las medias brigadas de Canarias quedaron, obviamente, disueltos. Los soldados que pasaran a Ultramar, por su parte, debían cumplir ocho años completos en las provincias ultramarinas porque, en caso contrario:

El tiempo de instrucción y de adquisición de hábitos militares y de disciplina, el de transporte y aclimatación, consumiría casi enteramente el de servicio activo si sólo durase éste cuatro años; y calculado en costo de pasaje y los demás que esta fuerza ocasiona, saldría aquella atención por una suma fabulosa¹².

Como compensación, la ley de reemplazos de 1867 les otorgaría una reducción de dos años de servicio —seis en total—, la cual podía sustituirse por una compensación pecuniaria¹³.

El ejército permanente se alimentaba a partir de una única quinta anual. Para la fijación del cupo asociado a ésta debían tenerse en cuenta, además, las necesidades de las reservas, de la

¹⁰ Real decreto reorganizando el ejército de la Península, 24 de enero de 1867, GM, n.º 25.

¹¹ *Ibidem*.

¹² *Ibidem*.

¹³ Ley reformando la vigente de reemplazos, 26 de junio de 1867, GM, n.º 178.

Guardia Civil, de la Infantería de Marina, de la marinería de guerra y de los ejércitos de Ultramar. En 1867 se estimaba que dicho cupo no podría bajar de los 43.000 hombres anuales¹⁴.

La primera reserva la componían los veteranos del ejército permanente de la Península que aún no habían cumplido los cuatro años de servicio activo requeridos, cuyo número excediera el máximo fijado por la ley. Así se cumplía lo establecido por las Cortes en cuanto a este límite y se reducían los haberes y los gastos. Semestralmente se concedían licencias por turno a un número de individuos de tropa que era igual al excedente citado.

La segunda reserva, por su lado, estaba formada por todos los individuos del ejército de la Península que, procediendo de las quintas, habían cumplido cuatro años de servicio en las unidades permanentes, con la excepción de los que “a petición propia y por conveniencia del servicio se les permita la continuación en activo”, es decir, los reenganchados. Los pertenecientes a la reserva sedentaria en situación de licencia ilimitada, causaban baja en sus unidades de servicio activo e ingresaban virtualmente en los terceros batallones de los 40 regimientos de infantería fijos y estables, los cuales mantenían sus cuadros. En tanto estos batallones careciesen de fuerza, los mandos auxiliaban a las otras unidades del regimiento. Como en tiempos pasados, la segunda reserva era sólo de infantería¹⁵.

En todas las capitales se crearon comisiones permanentes para el seguimiento de la residencia y oficio u ocupación de todos los reservistas de su provincia. Dichas comisiones estaban formadas por un comandante, un capitán y un teniente. Obviamente, los miembros de la reserva sedentaria no cobraban haber ni tenían derecho a las mismas prestaciones sanitarias que los que se encontraban en activo¹⁶.

Se mantenía que los reservistas de ambas modalidades quedaran sujetos a fuero militar y que no pudiesen casarse sin permiso. A los individuos de la reserva sedentaria sí que se les permitía el cambio de domicilio bajo autorización.

Para la movilización de la reserva activa el Gobierno no requería más que su propio juicio, debiendo dar cuenta a las Cortes con posterioridad. En cambio, la segunda reserva no podía ponerse sobre las armas sin que el Ejecutivo recibiese autorización por una ley especial.

¹⁴ De hecho, el reemplazo fijado para ese año quedó fijado en 40.000 hombres, *ibídem*.

¹⁵ El ahorro anual previsto por este cambio en la organización de la reserva era de 10.533.310 reales, según el ministro de Hacienda, Sr. Barzallana, es decir, un tres por ciento del presupuesto total del Ejército, Redacción (1867, 6 de junio), “Continúa la discusión de presupuestos según el extracto oficial”, *La Correspondencia de España*, pág. 2.

¹⁶ Se dispone de una aclaración en relación a la cobertura, por ejemplo, de enfermedades mentales: “Los individuos de la segunda reserva no tienen derecho a abono alguno de estancias de hospital por observación de demencia, debiendo ser de cuenta de los establecimientos civiles todas cuantas ocasiones; y que los individuos de la primera reserva, como dependen directa y exclusivamente de los cuerpos del ejército, deben sufrir aquella observación en los casos que fuere necesario como los activos en los hospitales militares” (circular declarando que los individuos de la segunda reserva no tienen derecho a abono alguno de estancia de hospital por observación de demencia, 12 de agosto de 1867, GM, n.º 227).

Un caso excepcional lo constituían los infantes de Marina que, al no haber organizado unidades de reserva específicas de este Cuerpo, quedaban adscritos a unidades de infantería tras cumplir los cuatro años en activo¹⁷.

3. EL SEXENIO DEMOCRÁTICO: VUELTA A LOS PROVINCIALES

El levantamiento gaditano, que llevaría definitivamente a la reina al destierro, inició en España una nueva etapa de intervencionismo militar en política. Poco podía imaginar el almirante Topete que, cuando amotinó la flota fondeada en Cádiz contra Isabel II con el apoyo de los generales Serrano y Prim, que los militares iban a considerarse, hasta bien entrado el siglo XX “árbitros de la actuación gubernamental y responsables últimos del ordenamiento constitucional”¹⁸.

El Sexenio heredó el ejército macrocefálico de la época isabelina, situación a la que se había llegado tras la Primera Guerra Carlista y que estaba aún sin resolver. Sin embargo, los gobiernos democráticos aún agravarían el problema, instaurando la costumbre de premiar con ascensos a los militares que intervenían a favor de una u otra facción política. Este excedente de mandos, como había venido sucediendo desde el Abrazo de Vergara, fue un factor que influyó en, prácticamente, todas las reorganizaciones de la reserva que se realizaron a lo largo del siglo XIX¹⁹.

En cuanto al servicio militar, a pesar de las esperanzas que algunos habían puesto en este período —eso nos recuerda a la llegada del Bienio Progresista—, las dos grandes cuestiones siguieron abiertas: la universalidad de la prestación —es decir, la supresión de la redención y de la sustitución— y la abolición de las quintas. Las facciones más radicales del espectro político insistían, sobre todo, en esto último para no caer en la franca contradicción que suponía apoyar la universalidad del servicio militar cuando se abogaba por un ejército de voluntarios. Este airado debate se mantenía tanto dentro como fuera del hemiciclo. Por ejemplo, al poco del triunfo de La

¹⁷ Real decreto concediendo el paso a la segunda reserva sedentaria de los individuos de infantería de Marina que hayan cumplido cuatro años de servicio efectivo, 20 de febrero de 1867, GM, n.º 52.

¹⁸ Puell de la Villa (2005^A), pág. 105.

¹⁹ El Convenio de Vergara, nombre oficial de este tratado de paz, se firmó en Oñate el 31 de agosto de 1839 y trajo dos consecuencias importantes para la organización del Ejército. La primera fue el reconocimiento de los empleos y condecoraciones de los miembros del ejército carlista, quienes pudieron optar entre el retiro a sus casas —licenciados o en reserva, en función del empleo— o la integración en el Ejército, ya fuera como efectivos o como supernumerarios. Este es el origen objetivo de la macrocefalia. La segunda consecuencia fue el reconocimiento de los fueros y, con ellos, la recuperación de la exención de contribuir a la defensa de España por parte de los ciudadanos vascos y navarros, rompiendo la unidad constitucional en tal sentido implantada por la Constitución de 1812, y que no volvería a restaurarse hasta después de la Tercera Guerra Carlista, Redondo (1983), págs. 200-211. Los fueros fueron confirmados por la reina regente el 25 de octubre de 1839 “sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía” (ley sancionando los fueros de las provincias vascongadas y Navarra, 25 de octubre de 1839, GM, n.º 1812).

Gloriosa, cuando las juntas provisionales de cada provincia hacían público sus programas políticos, el de la Junta Revolucionaria de Cartagena decía así:

Exclusión definitiva de la actual dinastía. Consagración de todas las libertades y derechos individuales. Libertad absoluta de imprenta sin depósito, editor, ni más penas que las impuestas por la ley común para los delitos de injuria y calumnia. Libertad de cultos, de enseñanza, de reunión, de asociación, de trabajo y de tráfico. Abolición de quintas y matrículas de mar, sustituyendo este sistema por el de alistamientos voluntarios, que han de producir un ejército de soldados ciudadanos [...] ²⁰.

A pesar de que, como se ha dicho, la abolición de las quintas se incluía en todos los programas de las fuerzas que participaron de la Gloriosa, fue la reivindicación republicana por excelencia. Sin embargo, ni la República —apremiada por la triple guerra civil: carlista, cantonal y de Cuba— ni, mucho menos, los otros gobiernos del Sexenio, incluyendo los del reinado de Amadeo I, reformaron con seriedad esos aspectos esenciales del servicio militar. Es cierto que el gobierno provisional de Serrano creó un ejército de voluntarios, pero cabía la potestad gubernamental de cubrir por sorteo las plazas no cubiertas, lo cual suponía abolir las quintas formalmente, pero no de hecho. La Primera República también constituyó, tras su instauración, un ejército activo formado de “soldados voluntarios retribuidos con una peseta diaria sobre su haber, pagada semanal o mensualmente”, si bien la reserva asociada al Ejército debía cubrir forzosamente las plazas que la falta de voluntarios había dejado libres, es decir, destinando mozos al Ejército que habían sido sorteados para nutrir la reserva. En ese caso, un individuo no podía ser redimido ni sustituido, aunque las cosas cambiarían poco después y la redención sí que fue permitida ²¹.

3.1. Reserva activa en batallones provinciales

Elegidas las Cortes Constituyentes a finales de 1868, la mayoría progresista que salió de las urnas pensaba que debía dar alguna respuesta al pronunciamiento popular en contra del servicio militar obligatorio. No obstante, no podía satisfacer las peticiones de abolición de las quintas porque las cifras históricas de voluntariado y de reenganches no permitirían afrontar las necesidades defensivas del momento. Por entonces ya se había declarado la Guerra de los Diez Años cubana y también se apreciaban movimientos segregacionistas en Puerto Rico, aparte de la permanencia del carlismo, la incansable espada de Damocles del siglo XIX.

²⁰ Redacción (1868, 2 de octubre), “Parte política”, *La Época*, pág. 2.

²¹ Ley relativa al reemplazo y organización del Ejército, 29 de marzo de 1870, GM, n.º 89; y ley dictando disposiciones relativas al reemplazo del Ejército, 17 de febrero de 1873, GM, n.º 51.

La solución de compromiso vino de la ley relativa al reemplazo y organización del Ejército de 1870. Como se ha dicho anteriormente, el Ejército se componía de voluntarios, los cuales debían comprometerse a permanecer en el mismo un mínimo de cuatro años. Dado que el servicio militar era “obligatorio para todos los españoles al cumplir 20 años de edad”, esta prestación, de seis años de duración, se podía ejercer de dos maneras:

- En servicio activo, formando parte del ejército permanente tras sorteo, en caso de que no se pudieran cubrir todas las vacantes mediante el voluntariado. Los mozos en esta situación pasarían a la primera reserva o reserva activa tras los primeros cuatro años de servicio.
- En segunda reserva, para aquellos mozos que, habiendo sobrepasado la edad de veinte años, excediesen del contingente anual fijado por las Cortes.

El Ejército se dividía, por tanto, en ejército permanente y de reserva, subdividiéndose el permanente en ejército activo y primera reserva o reserva activa. Los miembros de la primera reserva disponían de licencia ilimitada sin haber alguno. Los de la segunda reserva ya no estaban sujetos a la jurisdicción militar, por lo que gozaban de todos los derechos ciudadanos a partir del primer año de servicio. Podían casarse sin autorización y cambiar de domicilio sin más que comunicarlo a la autoridad militar de la que dependieran²².

En 1872, tras el entronamiento de Amadeo I y cuando aún no se había declarado la Tercera Guerra Carlista, se produjo una reorganización del Arma de Infantería que sugirió el encuadramiento de los individuos de la reserva activa en unidades independientes en vez de en los terceros batallones de los regimientos de línea. La justificación formal era reducir gastos y facilitar la movilización de la segunda reserva. No obstante, el fin último de esta reforma era poder ubicar el excedente de cuadros de mando heredado de la época isabelina al menor coste posible. Piénsese que los tenientes coroneles, comandantes y capitanes que comenzaron a ascender en 1872 tenían una antigüedad de dieciocho años en el empleo, mientras que los tenientes y alféreces tenían catorce y ocho años, respectivamente²³.

Los soldados de reemplazo, transcurridos los cuatro años de servicio en el ejército permanente, pasaban a pertenecer a alguno de los 80 batallones provinciales de infantería que fueron creados con casi idéntica ubicación que aquéllos de la época de O'Donnell. Cada cuatro batallones sumaban una brigada —20 en total—, mandada en tiempo de paz por un coronel

²² Ley relativa al reemplazo y organización del Ejército, 29 de marzo de 1870, GM, n.º 89.

²³ Real decreto reorganizando el Arma de Infantería del Ejército, 28 de febrero de 1872, GM, n.º 69.

inspector. En caso de guerra, y tras autorización de las Cortes, a estos batallones se les sumarían mozos pertenecientes a la segunda reserva con el propósito de que pudieran ser adiestrados antes de la entrada en combate²⁴.

Cada batallón debía tener seis compañías, teniendo que conservar permanentemente un cuadro compuesto por un teniente coronel, un comandante, seis capitanes, seis tenientes, seis alféreces, seis sargentos primeros, un cabo de cornetas y tres cornetas. Eso suponía asignar vacantes, nada más y nada menos, que a 1.620 jefes y oficiales del Arma de Infantería —descontados los que estaban empleados en las Comisiones de Reserva—, que cobrarían el 80 por ciento de su sueldo más un complemento por mando de brigada y de batallón, cuando esto fuera aplicable.

Con esta reforma se disminuyó notablemente el personal sobrante en todos los empleos, con excepción de los comandantes. En el caso de los tenientes y sargentos primeros dicho excedente desapareció por completo. Los alféreces supernumerarios, procedentes de aquellos subtenientes no cualificados de la reserva de Narváez, fueron suprimidos. En cuanto a los gastos, se calculó que los cambios estructurales reducirían el gasto en 232.072 pesetas, importe al que habría que sumarle los ahorros en:

[...] los capítulos de transportes y pluses, por la que naturalmente producen en los movimientos de tropas por ferro-carriles, y en casos de operaciones la considerable reducción de Oficiales que sufren los cuerpos activos por la supresión de los terceros batallones y de los Alféreces supernumerarios; y también se obtiene la ventaja de aumentar la fuerza disponible de los cuerpos por los individuos de tropa que hoy se hayan empleados de asistentes de los Jefes y Oficiales de los terceros batallones y supernumerarios²⁵.

3.2. La reserva republicana

A pesar de su fuerza aparente tanto en las Cortes como en la calle, el republicanismo era minoritario entre los españoles. Además, estaba profundamente dividido entre los que querían una república unitaria y los que deseaban una república federal, conflicto que dio origen a la revolución cantonal. Es significativo que fuera el único cambio de régimen del siglo XIX donde el Ejército no estuvo presente.

²⁴ Los cambios con respecto a la configuración diseñada por el general O'Donnell no se produjeron, lógicamente, en las capitales de provincia. Antes al contrario, dichos cambios tuvieron lugar en localidades de menor entidad: Andújar, Aranda de Duero, Cangas de Tineo, Cangas de Onís, Carmona y Orihuela sustituyeron a Baza, Covadonga, Luarca, San Clemente, Requena y Utrera. Las residencias de los coroneles jefes de brigada se situaron en Albacete, Barcelona, Cáceres, Castellón, Huelva, Huesca, Jaén, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Valencia, Vigo y Zaragoza (real decreto reorganizando el Arma de Infantería del ejército, 28 de febrero de 1872, GM, n.º 69; y orden fijando la residencia de los coroneles jefes de las brigadas de reserva, 29 de febrero de 1872, GM, n.º 62).

²⁵ Real decreto reorganizando el Arma de Infantería del Ejército, 28 de febrero de 1872, GM, n.º 69.

Antes de que se recrudeciera el conflicto carlista en la primavera de 1873 —cuando se enardecieron por el advenimiento de la Primera República en febrero de ese mismo año— la Asamblea Nacional republicana aprobó la abolición de las quintas y la prohibición de la sustitución y de la redención a metálico²⁶. El preámbulo de la orden para la declaración de mozos útiles resumía la posición imperante en relación con el servicio militar de junio de 1873:

Ocasión oportuna es esta para manifestar de un modo claro y terminante cuán distinto es, por índole y por carácter, el servicio actual del anterior en materia de reemplazos. Desaparece en el nuevo la talla, exención injusta, y a no pocas arbitrariedades ocasionada; desaparece asimismo la redención, ya por sustitución, ya por metálico, declarándose sujetos al servicio todos los españoles de 20 años que no tengan alguna de las excepciones contenidas en todas nuestras leyes sobre el ejército, con lo cual el servicio de las armas se ennoblece y el deber de todos los ciudadanos se cumple;[...] No se puede, por lo tanto, confundir ni el nuevo servicio de las reservas con el antiguo servicio militar, ni aquellas declaraciones de soldados por medio de la quinta con este llamamiento, hecho además en justa obediencia a una disposición emanada de la última Asamblea Nacional²⁷.

Como se ha mencionado antes, una cosa era suprimir la quinta como proceso de reclutamiento forzoso y otra redimir indefinidamente a los ciudadanos del cumplimiento de su deber constitucional que era lo que, en realidad, quería el pueblo español —“Todo español está obligado a defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y a contribuir a los gastos del Estado en proporción de sus haberes”²⁸—. Debe tenerse en cuenta que en la coyuntura en la que se situaba la nueva ley, las Fuerzas Armadas tenían que someterse a la terrible prueba de tener que sofocar tres conflictos a la vez. No era, por tanto, el mejor momento para la captación de voluntarios para el Ejército. Sin embargo, se confiaba en hacerlo gracias a la admisión de mozos de entre diecinueve y cuarenta años de edad, sin limitación de talla. Incluso los mayores de diecisiete años podían ser soldados a condición de disponer de la “suficiente robustez”. Estos hombres podían renovar el compromiso y permanecer en la profesión militar toda su vida, con la única restricción de continuar siendo útiles para el servicio²⁹.

Cuando llegó Castelar a la presidencia del Poder Ejecutivo de la República, el régimen se estaba descomponiendo rápidamente, desgarrado por las disensiones ideológicas entre sus líderes, aislado por la hostilidad de la Iglesia, la nobleza, el Ejército y las clases acomodadas, y acosado por las guerras civiles recrudecidas. Para tratar de salvar la República, el gaditano negoció con las otras fuerzas políticas poder gobernar con independencia de las Cortes, movilizó hombres y recursos y encargó el mando de las operaciones a militares de prestigio.

²⁶ Ley dictando disposiciones relativas al reemplazo del Ejército, 17 de febrero de 1873, GM, n.º 51.

²⁷ Orden fijando las reglas a que debe sujetarse la declaración de mozos útiles para su ingreso en los cuadros de la reserva, 3 de junio de 1873, GM, n.º 155.

²⁸ Constitución de la monarquía española, 1 de junio de 1869, art. 28.º, GM, n.º 158.

²⁹ Ley dictando disposiciones relativas al reemplazo del Ejército, 17 de febrero de 1873, GM, n.º 51.

La única reserva existente —se suprimía la dicotomía que provenía de 1867— debía formarse cada año de manera forzosa con todos los mozos mayores de veinte años o, voluntariamente, con los mayores de diecisiete. El enfoque gubernamental consistía en dar “a la reserva un carácter en cierto modo pasivo, puesto que sólo ha de entrar en servicio, o cuando falten voluntarios para cubrir las plazas del ejército activo, o en caso de una guerra interior o extranjera”³⁰.

El servicio en esta reserva duraba tres años y la movilización de dicha fuerza dentro de la provincia requería tan sólo de un decreto gubernamental. Por el contrario, para hacerlo en todos los demás casos era necesaria una ley, es decir, la aprobación de la Asamblea.

Los soldados de la reserva tenían que recibir instrucción durante el primer año y permanecer en estado sedentario los otros dos, con la única obligación de “asistir a los ejercicios y asambleas que se establezcan hasta su completa instrucción, la cual recibirán en las capitales de provincia o en los puntos donde resida el cuadro de los batallones o escuadrones a que pertenecieren”³¹.

3.3. Participación en la Tercera Guerra Carlista

El 5 de mayo de 1873 las fuerzas de Dorregaray, Rada y otros líderes carlistas vencieron a las tropas del general Navarro en Eraul (Navarra), a las que produjeron numerosas bajas y prisioneros. Esta importante victoria, junto a otras como la de Belabieta o Mañeru dio alas al carlismo en las Vascongadas y en Navarra. El pretendiente don Carlos, ante la boyante situación, volvió a entrar en España en julio de 1873 para ponerse al frente de sus tropas. Según Puell de la Villa, la guerra había puesto de manifiesto las muchas carencias existentes, sobre todo, en artillería e ingenieros. Por cierto, en este momento tan poco oportuno se suscitó el conflicto de los artilleros con el Gobierno y su Cuerpo quedó disuelto³².

La primera reacción del Gobierno, en cuanto a la reserva se refiere, consistió en el apremio a los gobernadores civiles para que se facilitara el alistamiento de los mozos y así poder formar rápidamente la reserva diseñada el mes de febrero anterior. Asimismo, en las provincias que no contribuían con ciudadanos a la defensa nacional —las tres Vascongadas y Navarra—, organizó un cuerpo armado llamado “reserva de la provincia” con los hombres de entre veinte y treinta y cinco años. Este cuerpo, que recuerda a las milicias locales del Antiguo Régimen, estaba a cargo de las Diputaciones Provinciales respectivas y era costado por ellas, sin que pudieran prestar servicio

³⁰ Orden fijando las reglas a que debe sujetarse la declaración de mozos útiles para su ingreso en los cuadros de la reserva, 3 de junio de 1873, GM, n.º 155.

³¹ Ley dictando disposiciones relativas al reemplazo del Ejército, 17 de febrero de 1873, GM, n.º 51.

³² Puell de la Villa (2005^A), pág. 116.

fuera de su provincia³³. Obviamente, el incumplimiento de la condición de dependencia orgánica de la misma autoridad que las fuerzas permanentes impide considerar a esta fuerza popular una verdadera reserva militar.

Unos días antes de que los envalentonados carlistas entraran en Estella, la Asamblea Nacional, por primera vez en casi cuarenta años, decidió movilizar a la reserva y hacer que 80.000 hombres ingresaran en el ejército activo³⁴. El Gobierno sufrió, durante el debate previo a la aprobación, la acusación de falta al compromiso y tradiciones republicanas por tratarse, según algunos diputados, de una quinta encubierta. Pocos días más tarde, los Voluntarios de la República también fueron puestos sobre las armas por el Gobierno³⁵.

La siguiente polémica decisión tuvo que ver con la revisión de los dictámenes médicos que, en el alistamiento para la reserva de 1873, habían declarado inútiles para el servicio de las armas a miles de mozos³⁶. La falta de compromiso social y político con el régimen, primero, y con la defensa nacional, después, habían hecho que el número de considerados no aptos subiera enormemente y que el Gobierno desconfiara de las declaraciones de exención emitidas por Ayuntamientos y Diputaciones. La prueba de que algo de verdad había fue que el 30 por ciento de los considerados exentos por estas entidades fueron alistados tras la revisión ordenada³⁷.

A pesar de ello, el resultado fue demasiado pobre en algunas provincias. Decidido a reunir todos los efectivos necesarios para ganar la guerra, el gobierno de Castelar ordenó un nuevo

³³ Circular del Ministerio de la Gobernación excitando el celo de los gobernadores de las provincias para llevar a cabo el alistamiento y reunión de los mozos que forman la reserva llamada por la ley al servicio de las armas, 29 de julio de 1873, GM, n.º 210; y ley autorizando a las Diputaciones de las provincias invadidas por los carlistas para organizar con los mozos de 20 a 35 años que no estén comprendidos en las reservas un cuerpo armado que se denominará Reserva de la provincia, 2 de agosto de 1873, GM, n.º 217.

³⁴ Ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos a la reserva, con arreglo a la ley de 17 de Febrero último, 16 de agosto de 1873, GM, n.º 229. El reparto por provincias se hizo mediante la circular ordenando que las Diputaciones Provinciales procedan inmediately a distribuir el cupo de los 80.000 hombres de la reserva de cada provincia entre todos su pueblos en la forma que se expresa, 19 de agosto de 1873, GM, n.º 232.

³⁵ Un fragmento de la discusión puede consultarse en Redacción (1873, 13 de agosto), "Extracto de la sesión de las Cortes Constituyentes celebrada el día 12 de agosto de 1873", *La Época*, págs. 1 y 2. Como ejemplo de la lírica patriótica de la época se reproduce un fragmento del preámbulo del Decreto de movilización de los Voluntarios de la República: "En medio de este patriótico concurso de hidalgos esfuerzos y de generosas aspiraciones, la voz y deseo de los Voluntarios de la República debía dejarse escuchar, y se ha levantado reclamando un puesto de honor y de peligro. El Gobierno no puede menos que oír con entusiasmo tan legítima pretensión. Los que aspiran a reverdecer los laureles de Gerona y Bilbao deben ser atendidos. Marchen, pues, esos celosos defensores de la República y del orden allá a donde su patriotismo les guía; y mientras el soldado en los campos de batalla defiende la enseña gloriosa de la patria, que es nuestra honra, sean los mas constantes adalides de la libertad los que opongan su pecho desde los muros de nuestras ciudades como baluarte poderoso al carlismo y a la tradición" (decreto dictando reglas para movilizar inmediately los batallones de Voluntarios organizados con arreglo al decreto de 17 de noviembre de 1868 que hubiesen solicitado marchar a campaña, 19 de agosto de 1873, GM, n.º 232).

³⁶ Ley autorizando al ministro de la Gobernación para que proceda a decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente inútiles para el servicio de armas, 18 de agosto de 1873, GM, n.º 232.

³⁷ Decreto disponiendo que en el plazo de 30 días ingresen en caja todos los mozos adscritos a la reserva del presente año, aunque hubieren sido declarados inútiles para el servicio en los reconocimientos facultativos que se hayan verificado, y más que expresa, 6 de diciembre de 1873, GM, n.º 342.

reconocimiento en Madrid para los exentos. Esta medida se realizó con cargo a los presupuestos del Estado. Sin embargo, temiendo que aún existieran abusos, se suprimió a finales de año el cuadro de exenciones físicas y se declararon útiles todos los mozos excluidos, procediendo al alistado automático de todos ellos. Un jurado compuesto por personalidades de la provincia —gobernador civil, gobernador militar, juez decano, presidente de la Diputación Provincial, comandante de la Caja de Reclutas, alcalde y subdelegado de Sanidad— debía dictaminar acerca de las excepciones. Tales medidas no pudieron menos que exacerbar a los colectivos de médicos, como los catedráticos de la Facultad de Granada que protestaron en nombre de los facultativos de su provincia por lo que consideraban una injuria para la profesión³⁸.

Aún con todo, sólo pudieron alistarse 42.000 hombres. Por tanto, el gobierno de concentración nacional, pocos días después de que el general Pavía mandara desalojar el hemiciclo de la Asamblea, no pudo menos que implantar la redención a metálico como medio de obtención de ingresos adicionales para la recluta de voluntarios y el sostenimiento de la guerra³⁹.

La implantación de la reserva republicana fue un verdadero fracaso: no pudo pasar la prueba de fuego de toda reserva que es la movilización. Tras el fin de la Primera República, en enero de 1874, el gobierno presidido por el general Serrano, que estaba acuciado por los éxitos de los carlistas, declaró el estado de sitio y organizó una reserva extraordinaria de infantería de carácter provincial con el propósito de que entrara inmediatamente en servicio activo, aunque limitado a las operaciones en su propia provincia.

Dicha reserva extraordinaria o provincial encuadró a 125.000 hombres en 80 batallones provinciales agrupados en medias brigadas, con la única condición de ser soltero o viudo sin hijos de entre veintidós y treinta y cinco años. El cuadro de exenciones médicas se restringió y no se puso límite de talla, permitiendo la redención pero no la sustitución. La duración del servicio en la citada reserva extraordinaria se fijó en lo que mediara hasta el fin de la guerra más un tiempo adicional de seis meses de uso potestativo del Gobierno⁴⁰.

Los batallones tenían entre 600 y 1.000 plazas, distribuidas en seis compañías, así como una plana mayor de mando que contaba con un teniente coronel, dos comandantes —el más antiguo

³⁸ Decreto autorizando al ministro de la Gobernación para que disponga en Madrid un nuevo reconocimiento de los mozos adscritos a la reserva declarados inútiles por las comisiones que llevaron a cabo el anterior respecto de las provincias en que lo estime necesario, 7 de noviembre de 1873, GM, n.º 311; decreto disponiendo que en el plazo de 30 días ingresen en caja todos los mozos adscritos a la reserva del presente año, aunque hubieren sido declarados inútiles para el servicio en los reconocimientos facultativos que se hayan verificado, y más que expresa, 6 de diciembre de 1873, GM, n.º 342; y Redacción (1873, 31 de diciembre), *La Discusión*, pág. 2.

³⁹ Decreto llamando al servicio militar todos los mozos de la reserva del presente año de 1874, 7 de enero de 1874, GM, n.º 8.

⁴⁰ Decreto creando 80 batallones de reserva extraordinaria en el territorio de la Península e islas Baleares para cuyo servicio se llaman 125.000 hombres de 22 a 35 años, 18 de julio de 1874, GM, n.º 200.

debía ser jefe del detall y el más moderno fiscal—, un capitán ayudante, un teniente habilitado, un alférez abanderado y un sargento o cabo de cornetas. Los mandos de cada compañía eran un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero, dos segundos, cuatro cabos primeros y cuatro segundos⁴¹.

Los cuadros necesarios para la formación de dichos batallones se obtuvieron, en parte, de la rehabilitación de jefes y oficiales del Ejército, de la Guardia Civil y del Cuerpo de Carabineros en cuyo expediente no constara anotación desfavorable, que se encontraran en su domicilio en situación de retiro o de licencia ilimitada y que, voluntariamente —se ofrecían algunos incentivos como la mejora del sueldo de retiro—, quisieran volver al servicio activo⁴².

Este tipo de iniciativas no podía satisfacer al enemigo carlista y, como sucediera en la movilización de la reserva del año anterior, pequeñas agrupaciones facciosas irrumpieron en algunos municipios limítrofes con sus áreas de influencia y amenazaron de muerte a los funcionarios municipales y a los mozos en edad de alistamiento si acataban la llamada gubernamental.

Al igual que en anteriores ocasiones, la población civil y parte de la administración reaccionó con pasividad a la llamada al servicio de las armas. Se intensificaron las medidas punitivas tales como la consideración de desertor para los prófugos o el envío forzoso de éstos al ejército de Cuba por ocho años, pero eso no remedió la falta de efectivos. La ausencia de suficientes soldados y la carencia de cuadros de mandos en número adecuado —principalmente oficiales subalternos— llevaron al Gobierno a reducir sus propias expectativas y los 80 batallones se quedaron en tan sólo 50 cuando apenas habían transcurrido dos meses desde la creación de la reserva extraordinaria. El bajo nivel de adiestramiento de los reservistas hizo pensar a las autoridades que, de las referidas unidades, sólo cabía esperar un desempeño admisible en servicios sedentarios, a los que debían ser destinadas preferentemente⁴³.

En cuanto a los oficiales subalternos, para aumentar su número se decidió la creación de la clase de alféreces de Milicias provinciales. Podían aspirar al ingreso en dicha clase todos los individuos mayores de dieciocho años y que hubieran terminado una carrera profesional —“Derecho, Medicina, Farmacia, Ingeniero en sus diversos ramos, Ayudantes de obras públicas, Arquitectura, Peritos agrónomos y Maestro de obras con título [sic]”— o que fueran estudiantes de

⁴¹ Circular dictando las reglas que deben observarse para llevar a efecto la organización de los 80 batallones de la reserva extraordinaria, 31 de julio de 1874, GM, n.º 213.

⁴² Decreto concediendo la vuelta al servicio en los batallones de reserva provincial a los jefes, oficiales y clases de tropa que hayan dejado de pertenecer al Ejército sin nota desfavorable, 31 de julio de 1874, GM, n.º 213.

⁴³ Decreto reduciendo a 50 el número de batallones de reserva extraordinaria llamados á las armas por el de 18 de Julio último, 19 de setiembre de 1874, GM, n.º 263.

Ingeniería o Arquitectura con más de dos años aprobados o que, en su defecto, acreditaran conocimientos suficientes a través de un examen⁴⁴.

Muchos años después, en lo que Gárate Córdoba identifica con la “carta fundacional” de los alféreces provisionales —misiva dirigida por el general Mola al general Franco en los primeros momentos de la Guerra Civil española— se aludiría, precisamente, a los alféreces de milicias provinciales:

Dada la escasez de oficiales e incluso de cadetes para habilitarlos como tales he pensado en hacer una promoción de alféreces de complemento con chicos de relativa cultura. Estos jóvenes podrían habilitarse después de un cursillo de un mes o mes y medio sin derecho ninguno después de la campaña a ser reconocidos como oficiales técnicos para evitar lo que ocurrió con los antiguos “provinciales”⁴⁵.

Se desconoce a ciencia cierta lo que sucedió con dichos “antiguos provinciales”, según las palabras del general Mola, aunque Cañete piensa que, tras combatir en la Tercera Guerra Carlista y en Cuba, se mostraron reivindicativos y quizá pudieron ser una molestia para la Administración⁴⁶. Lo cierto es que dicha clase fue creada en un momento de crisis nacional grave cuando, como había venido sucediendo a lo largo del siglo, la población no se mostraba en absoluto dispuesta a acudir a la llamada a filas, si bien este rechazo popular se acentuó particularmente tras el comienzo de la Tercera Guerra Carlista. Prueba de ello es que cinco meses después de la convocatoria de noviembre para la incorporación de los citados alféreces, en abril de 1875, hubo de hacerse otra llamada ante la falta de aspirantes presentados a la anterior⁴⁷.

En este contexto, resulta evidente que la decisión de Serrano de acabar radicalmente con la rebelión carlista le llevó a hacer concesiones para así atraer a un número suficiente de aspirantes a oficial: “A la disolución de las reservas provinciales, quedarán de Alféreces de infantería, además de los que tuvieran ya declarado este empleo, los que hubiesen recibido herida de tal gravedad a juicio facultativo que les hiciere acreedores a una recompensa especial y positiva”⁴⁸.

La disolución a la que se alude debió tener lugar seis meses después del fin la contienda —según el decreto creando 80 batallones de reserva extraordinaria, de 18 de julio de 1874—, es decir, a lo largo de la segunda mitad de 1876. No obstante, en marzo de ese mismo año, cuando

⁴⁴ Decreto creando la clase de alféreces de milicias provinciales con destino a los batallones de la última reserva, y fijando la edad y estudios de los que aspiren a ingresar en ella, 10 de noviembre de 1874, GM, n.º 315.

⁴⁵ Carta del general Mola al general Franco, Valladolid, 30 de agosto de 1936, ápuđ Gárate Córdoba (1976), págs. 40 y 41.

⁴⁶ Cañete Páez (2005), pág. 28.

⁴⁷ Real orden abriendo un nuevo concurso para alféreces de milicias provinciales, bajo las condiciones expresadas en el decreto de 10 de noviembre último, 26 de abril de 1875, GM, n.º 117.

⁴⁸ Decreto creando la clase de alféreces de milicias provinciales con destino a los batallones de la última reserva, y fijando la edad y estudios de los que aspiren a ingresar en ella, 10 de noviembre de 1874, GM, n.º 315.

comenzó la desmovilización, ya se reservó una tercera parte de las vacantes de alférez de infantería para los oficiales veteranos de Milicias que acreditaran un mínimo de un año de servicio, además de las condiciones mínimas necesarias. Entretanto conseguían plaza quedaron disponibles con el mismo sueldo que los alféreces en activo. Dicha medida era, además, coherente con el hecho de que la Academia de Infantería no pudiera tener nuevas promociones hasta pasados varios años, habida cuenta su inactividad académica durante la contienda⁴⁹.

Se entiende por tanto que las prevenciones del general Mola, es decir, los errores que él temía que se volvieran a repetir en la constitución de la oficialidad eventual de 1936, se referían al coste que supuso para el erario público el mantenimiento de un cierto número de oficiales en situación sedentaria y retribuida, así como la heterogeneidad que se introdujo en la escala del Arma de Infantería ante la doble procedencia de sus oficiales. De todas maneras se deduce, de la fecha de creación de la clase y la edad mínima de ingreso, que debieron existir en el Ejército oficiales procedentes de alférez de milicias provinciales hasta bien avanzado el siglo xx, participando por tanto, además de en la Tercera Guerra Carlista —como había sido previsto—, en los conflictos de Cuba y Melilla.

A pesar de las prevenciones acerca de su eficacia, bastantes batallones de la reserva participaron en acciones de guerra y se distinguieron en ellas, particularmente a partir de la gran ofensiva lanzada por el general Serrano en julio de 1874. El Batallón de reserva de Cáceres n.º 12, secundado por algunas fuerzas reducidas de infantería e ingenieros, defendió el cerro de Muriain —también llamado Monte Esquinza— durante la noche del 3 al 4 de febrero de 1875. Una unidad de reclutas que recibía esa noche su bautismo de fuego sostuvo dicha posición a la bayoneta contra el ataque de seis batallones enemigos. Por dicha acción, el citado batallón recibió la corbata de la Orden de San Fernando. También debe ser recordado que una brigada de reservistas, al mando del general Dabán, fue ante la que se pronunció el general Martínez Campos a favor de Alfonso XII, en Sagunto⁵⁰.

⁴⁹ “[...] atendiendo a los distinguidos servicios que han prestado durante la guerra civil que acaba de terminar felizmente, cubriendo, los batallones a que pertenecen unas veces la guarnición de puntos de importancia, y concurriendo otras a gloriosos combates [...] parece justo premiar a los Alféreces de Milicias provinciales [...]” (real decreto disponiendo que de las dos terceras partes de las vacantes de alféreces de infantería que ocurran y que corresponde cubrir a los alumnos de esta Arma, se adjudique una a los oficiales de milicias provinciales que cuenten con un año de servicio en dicha clase, 19 de marzo de 1876, GM, n.º 80).

⁵⁰ Real orden resolviendo que el Batallón de Reserva n.º 12, antes de Cáceres, se ha hecho digno de ostentar en su bandera la corbata de la Real y militar Orden de San Fernando, 13 de junio de 1876, GM, n.º 174; y Puell de la Villa (2005^A), pág. 116.

4. RESTAURACIÓN Y RESERVA

El Ejército que heredó el hijo de Isabel II tenía, más o menos, la misma estructura que había ideado el general Narváez para los últimos años del reinado de su madre. Se abría una época —hasta 1898— en la que, a decir de Puell de la Villa, “España vivió ficticiamente”. Con unas Fuerzas Armadas tan poco operativas como las de ese período, poco se podía hacer más que apoyar la política de neutralidad que siguieron los distintos gobiernos, con excepciones poco significativas como las operaciones de las Carolinas, en 1885, o de Melilla, en 1893⁵¹.

Empero las victorias prusianas de la década anterior, la política militar canovista y la profesionalización del Ejército español habían creado una dinámica reformista que tenía a los militares entre sus principales arquitectos, conscientes de que debían preocuparse de las oportunidades de mejora propias antes que de intervenir en la política nacional. Asimismo, mediante la ley constitutiva del Ejército de 1878, se instauró formalmente en España la figura del rey-soldado, de amplia implantación en el continente europeo. Dicho concepto dejaba las Fuerzas Armadas en manos del monarca, pero no de una manera retórica sino, por el contrario y en caso de guerra, con la posibilidad de tomar personalmente el mando de una unidad del tamaño que él determinase. Con este papel real se esperaba conjurar el peligro del intervencionismo militar en política a través de la presentación del rey como primer soldado de España ante la oficialidad⁵².

De cualquier manera, eran numerosas las áreas que debían ser reformadas tras el fin de la Tercera Guerra Carlista. Con todos los ascensos concedidos durante los conflictos peninsulares y de Ultramar, la plantilla de cuadros llegó a extremos absolutamente insostenibles. Los más de 500 generales y 24.000 oficiales —3.000 de ellos ascendidos desde la clase de sargento, durante el Sexenio— resultaban una cantidad tres veces superior a las vacantes existentes.

La existencia de dos escalas distintas, el llamado dualismo, consistía en recompensar a los militares de artillería, ingenieros y estado mayor mediante la concesión, al menos y de una manera honoraria, de un grado superior a su empleo efectivo. Dicho grado era concedido del Arma de Infantería y no suponía un incremento de sueldo, aunque sí permitía acceder a ciertos privilegios como el derecho a llevar las divisas y el tratamiento correspondiente al empleo superior fuera de la propia unidad.

A finales del XIX, el dualismo era bastante frecuente. La mezcla de divisas de distintos empleos en el mismo individuo en circunstancias distintas, con diferentes tratamientos, generaba una permanente confusión. Un capitán con el grado de coronel era tratado de señoría por los

⁵¹ Puell de la Villa (1986^A), págs. 147 y 148.

⁵² *Ibidem*, pág. 150; y ley constitutiva del Ejército, 29 de noviembre de 1878, GM, n.º 334.

comandantes de unidades distintas a la suya. Por otro lado, los diferentes criterios de ascenso de las Armas generales —Infantería y Caballería, más orientadas a la elección—, y las Armas especiales —Artillería e Ingenieros, defensoras del ascenso por antigüedad—, también fomentaban el conflicto jerárquico entre la oficialidad⁵³.

Resulta curioso que un ejército en esta situación no fuera capaz de reunir mucho más de 100.000 hombres, cuando el francés de la misma época, con menos del doble de presupuesto y, prácticamente, con el mismo número de oficiales, disponía de un contingente cuatro veces mayor⁵⁴.

Aunque el objetivo inmediato, por razones de viabilidad económica, se dirigió a la reducción de las plantillas, eso no fue óbice para que se plantearan reformas a más largo plazo. Las principales iniciativas pretendieron la completa implantación del servicio militar germanico, de corte universal y larga duración, y la creación de grandes unidades orgánicas con una estructura estable y reducida en tiempo de paz, ampliable con la incorporación de reservistas en caso de crisis⁵⁵.

4.1. La reserva tras las guerras carlistas

En el primer año libre de combates en la Península Ibérica —1877— se promulgaron distintas disposiciones con el fin de reorganizar el Ejército y su reserva. Durante el primer gobierno presidido por Cánovas, entre 1875 y 1878, éste no deseaba iniciar una transformación militar. Se mantuvo alejado, como diría el preámbulo de uno de sus decretos, “de marchar franca y desembarazadamente por el camino de las reformas”⁵⁶. Según Puell de la Villa, se trataba de dar al Ejército “una postura legal, no deliberante en política, abriéndole un horizonte africano hasta el Atlas, fuera de Europa y de América”⁵⁷.

Con esa escasa ambición, la ley de 10 de enero de 1877 restauró el servicio militar obligatorio de ocho años para los hombres mayores de veinte. Siguiendo el patrón tradicional, cuatro de estos años debían cumplirse en el ejército permanente y los otros cuatro en la reserva, con la autorización de sustitución —limitada a los parientes— y de redención a metálico previo pago de

⁵³ Puell de la Villa (2005^A), pág. 117.

⁵⁴ Redacción (1877, 29 de junio), “Extracto de la sesión del Senado celebrada el día 18 de junio de 1877”, *La Época*, pág. 5.

⁵⁵ Puell de la Villa (2005^A), págs. 115-117. En 1876, los gastos de personal constituían las cuatro quintas partes de todos los gastos militares.

⁵⁶ Real decreto dictando disposiciones para llevar a cabo la organización y reemplazo del Ejército con arreglo a la ley de 10 de enero del corriente año, 27 de julio de 1877, GM, n.º 213.

⁵⁷ Puell de la Villa (1986), pág. 164.

2.000 pesetas. Los excedentes de cupo —residentes en sus domicilios en situación de licencia ilimitada— se consideraban reclutas disponibles, siguiendo el mismo itinerario que los soldados de su mismo reemplazo y cubriendo las bajas dejadas por éstos. En la práctica, la presencia personal de cuatro años en las unidades activas osciló entre dos años y tres meses y tres años y cuatro meses⁵⁸. El servicio en Ultramar se debía cubrir preferentemente con voluntarios y, en caso de falta de éstos, con soldados de reemplazo, si bien quedaban dispensados de servir en la reserva tras los primeros cuatro años de prestación⁵⁹.

Estaban exentos del servicio militar, ya fuera temporal —en caso de que desapareciera la causa de exención los mozos se incluirían en el alistamiento siguiente— o definitivamente, los siguientes individuos:

- Los impedidos por enfermedad o defecto físico para el servicio, de acuerdo con el cuadro de exclusiones establecido.
- Los de talla inferior a 1,54 metros, si bien los que tuvieran una altura entre 1,50 y 1,54 metros debían cumplir su tiempo de servicio en la reserva.
- Los individuos inscritos en las industrias de pesca y navegación, que tenían la obligación de servir en los buques de la Armada a través de la Matrícula de mar.
- Los pertenecientes al Cuerpo de Voluntarios de Marinería.
- Los religiosos que fueran profesores de enseñanza y los miembros de misiones reconocidas por el Estado, así como los novicios de esas mismas congregaciones con un mínimo de seis meses de noviciado.
- Los operarios de las minas de mercurio de Almadén.
- Los alumnos de academias y los militares profesionales de cualquier clase, a condición de haber cumplido los ocho años de prestación mínima tras el abandono de las Fuerzas Armadas.
- Los hijos únicos que mantenían a su padre pobre, estando éste impedido o sexagenario. Se aplicaba esta exención a expósitos y nietos en situación equivalente.

⁵⁸ Real decreto autorizando al ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto de ley de reforma de la actual organización del Ejército, 17 de noviembre de 1881, GM, n.º 327.

⁵⁹ Ley dictando disposiciones acerca de la organización del servicio militar y reemplazo del Ejército, 10 de enero de 1877, GM, n.º 11. Al año siguiente se ampliarían las posibilidades de sustitución, al aprobar el reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, 2 de diciembre de 1878, GM, n.º 343.

- Los hijos o expósitos únicos que mantenían a su madre pobre, estando ésta viuda o casada con persona también pobre e impedida o sexagenaria, o ausente por largo tiempo, por ejemplo por estar en la cárcel. Igualmente, esta exención cubría relaciones similares como las de expósitos, hijos naturales y nietos.
- Los hermanos únicos de uno o más huérfanos de padre y madre, siendo éstos menores de diecisiete años o impedidos para trabajar.
- Los hijos de padres no pobres que tienen uno o varios hijos realizando personalmente el servicio militar, no quedando otro mayor de diecisiete años que no estuviera incapacitado para el trabajo.
- Los beneficiarios de la ley relativa al fomento de la repoblación rural, de 3 de junio de 1868, tras dos años de residencia en la finca: arrendatarios, colonos, capataces, mayores, etc.
- Los hijos de los habitantes del País Vasco que defendieron la causa cristina en la Tercera Guerra Carlista⁶⁰.

El estado de licenciado absoluto de cualquier militar se consideraba como “definitivo”, sin posibilidad de volver al servicio activo a menos que sobreviniera una situación de grave crisis, se hubieran consumido los excedentes de su clase y lo decidiera el Gobierno⁶¹.

Por su parte, el real decreto de 27 de julio de 1877, sobre la nueva organización del ejército de la Península, estableció la estructura de sus Armas y Cuerpos, relacionando los distintos tipos de unidad que debían quedar adscritas a cada uno de ellos⁶².

A partir de dicha fecha, la Infantería contó con 60 regimientos y 140 batallones activos de cuatro compañías cada uno, las cuales debían sumar 200 hombres en tiempo de paz y 250 en pie de guerra. En cada batallón activo había dos cuadros adicionales capaces de mandar sendas compañías —llamadas “de depósito”— que tenían la misión de instruir a los reclutas y poder encuadrar, si se producía una movilización, a los soldados que estuviesen en licencia ilimitada.

La Caballería estaba compuesta por 98 escuadrones con 20 cuadros de reserva que incluían cada uno un comandante, dos capitanes, un teniente y un sargento primero. Los artilleros, por su parte, se repartían entre 50 baterías a razón de seis por regimiento, que podían ampliarse a ocho en pie de guerra.

⁶⁰ Ley de reemplazo y reclutamiento del Ejército, 28 de agosto de 1878, GM, n.º 253; y ley haciendo extensivos a los habitantes de las Provincias Vascongadas los deberes que la Constitución de la monarquía impone a todos los españoles, 21 de julio de 1876, GM, n.º 207.

⁶¹ Ley constitutiva del Ejército, 29 de noviembre de 1878, GM, n.º 334.

⁶² Puell de la Villa (2005^A), págs. 118 y 119.

A la fuerza de infantería se sumaban 100 batallones de reserva, cuya plana mayor de mando disponía de un teniente coronel primer jefe, un comandante jefe del detall, un capitán ayudante y un cabo primero de cornetas. Cada batallón, tal como sucedía en la infantería activa, tenía cuatro compañías, mandadas por un capitán, dos tenientes, un alférez y un sargento primero, que se auxiliaban de un corneta. Esta estructura de reserva permitió absorber a unos 4.000 oficiales⁶³.

Como se verá, operando con las cifras dadas y contando sólo a los infantes, el ejército podía pasar de 117.600 plazas activas a 215.600 con la rápida incorporación de los soldados en situación de licencia ilimitada, es decir, aquellos mozos útiles que excedían del contingente requerido. Esta fuerza podía ser incrementada con otros 104.000 hombres —319.600 en total— si todos los reservistas eran movilizados.

Los soldados podían casarse cuando pasaban a la reserva, mientras que los reclutas disponibles debían esperar que transcurrieran sólo dos años desde ser considerados tales. Los viajes y cambios de domicilio estaban permitidos a condición de obtener un pase de su jefe de unidad en la reserva. Para compensar la dedicación a la nación, los individuos que estuvieran en cualquiera de las dos situaciones citadas, así como los licenciados del Ejército, debían ser preferidos en cualquier trabajo u ocupación que se promoviese dentro del seno del Ministerio de la Guerra, según su profesión, como “los Ingenieros, en obras de fortificación o edificios militares; los artilleros, en los parques, maestranzas o fábricas; los de Administración, en las factorías de pan o depósitos de utensilio; los de Sanidad, en los hospitales, etcétera”. Para los licenciados con buena nota del Ejército se concedían ventajas adicionales como el acceso preferente a puestos en la Administración o la preferencia para la concesión de estancos o administraciones de lotería a los familiares directos de las clases de tropa que fueran baja en acto de servicio⁶⁴.

⁶³ Real decreto dictando disposiciones para llevar a cabo la organización y reemplazo del Ejército con arreglo a la ley de 10 de enero del corriente año, 27 de julio de 1877, GM, n.º 213. Los 100 batallones de reserva pasarían a ser 104 en 1880, en aras de obtener una “proporción orgánica razonable”, una vez computados todos los hombres que debían componer cada batallón. Las planas mayores de esos batallones de reserva estaban ubicadas en: Albacete, Alcázar de San Juan, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Arcos, Astorga, Ávila, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Belchite, Betanzos, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Cangas de Onís, Carmona, Cartagena, Castellón, Chiva, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Cuenca, Figueras, Gerona, Getafe, Gijón, Gracia (Barcelona), Granada, Guadalajara, Guadix, Hellín, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, La Coruña, León, Lérida, Lerma, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Lugo, Madrid, Málaga, Mallorca, Manresa, Mataró, Medina del Campo, Mondoñedo, Monforte, Motril, Murcia, Orense, Orihuela, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Ronda, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Santoña, Segorbe, Segovia, Sevilla, Sigüenza, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarragona, Teruel, Toledo, Toro, Tortosa, Tremp, Tuy, Úbeda, Utrera, Valencia, Valladolid, Vera, Villafranca del Penedés, Villanueva de la Serena, Vitoria, Verín, Vigo, Zafra, Zamora y Zaragoza (real decreto elevando a 104 los 100 batallones de reserva creados por el real decreto de 27 de julio de 1877, 15 de marzo de 1880, GM, n.º 77).

⁶⁴ Real decreto aprobando el reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, 2 de diciembre de 1878, GM, n.º 343.

4.2. Martínez Campos o los batallones de reserva y de depósito

La inacción canovista en materia de reformas militares provocó que dicho testigo fuese tomado por la oposición liberal que, sin embargo, al producirse la alternancia en 1881, con el general Martínez Campos al frente del Ministerio de la Guerra, sólo se limitó a realizar reformas que se podrían calificar de tímidas, con la excepción de la creación de la Academia General Militar de Toledo, base del ejército profesional del siglo XX.

En sólo seis años, desde 1875, los sucesivos gobiernos de la Restauración no habían conseguido levantar, entre ejército activo y reserva, más que a 376.353 hombres, de los cuales sólo 180.000 habían recibido formación militar. Se estimaba que las necesidades defensivas de España requerían un mínimo de “400.000 hombres instruidos, que puedan presentarse en pocos días en primera línea”⁶⁵.

Con la mirada aún puesta en las victorias prusianas de hacía más de una década, asumiendo que se había perdido el impulso necesario para implantar las mejoras que otros países habían ya culminado, Martínez Campos era consciente de que España necesitaba un contingente mayor con un mejor adiestramiento. La manera en que debía organizarse el Ejército y su reserva debía responder a los siguientes principios:

El primero es que al ponerse el ejército en pie de guerra sea bastante numeroso para atender a las necesidades de la defensa y contrarrestar las fuerzas de la agresión; segundo, que todos los soldados que lo compongan tengan la instrucción suficiente; tercero, que se pueda movilizar con rapidez; cuarto, que sus unidades tácticas tengan la fuerza suficiente, según la opinión más generalmente aceptada; y quinto, que en tiempo de paz su presupuesto no exceda de los recursos que para esta atención pueda dedicar el Erario, y a esta condición hay que añadir la de que el tiempo de obligación del servicio militar no exceda de cierto plazo⁶⁶.

Difícil tarea la de encontrar una posición de compromiso entre unos principios, en la práctica, tan contradictorios. España podía llamar a 70.000 mozos cada año, pero no era capaz de costear el ingreso anual en el Ejército más a que la mitad de ese cupo, así que el contingente de 400.000 hombres no hubo más remedio que asegurarlo con fuerzas de reserva. Los reclutas disponibles —los mozos que no habían recibido instrucción militar— debían suministrar una fuerza adicional de 300.000 individuos en caso de grave crisis. Esos 700.000 hombres —teóricos, porque el país nunca habría sido capaz de poner sobre las armas a todos— constituían aún una cantidad inferior a la que eran capaces de movilizar Alemania, Austria, Francia, Italia o Rusia.

⁶⁵ Preámbulo del proyecto de ley de reforma de la actual organización del Ejército, 17 de noviembre de 1881, GM, n.º 327.

⁶⁶ *Ibidem*.

El servicio militar así instaurado duraba doce años con posibilidad de sustitución y redención a metálico. Cada uno de los 140 batallones activos de la Infantería —a los que se les suprimieron las dos compañías de depósito organizadas al inicio de la Restauración— se correspondía con un batallón de reserva y con otro de depósito, es decir, se debía disponer de cuadros suficientes para movilizar 420 batallones de Infantería. Para las otras Armas, se creaban 24 escuadrones de depósito y 24 regimientos de reserva de caballería, seis regimientos de reserva de artillería y diez compañías de depósito de ingenieros. Durante esos doce años, un mozo podía encontrarse en una de estas situaciones:

- En activo, formando parte de las unidades del ejército peninsular, hasta cumplir tres años de servicio.
- En reserva activa, residiendo en su domicilio sin haberes y disfrutando de una licencia ilimitada hasta cumplir seis años de servicio. En caso de movilización, los miembros de la reserva activa acudían a la llamada de los cuadros de la unidad de depósito a la que se encontraban adscritos, sin que, durante estos primeros seis años, los soldados pudieran contraer matrimonio.
- En segunda reserva, tras cumplir los seis años de servicio activo y hasta llegar a los doce requeridos, formando parte de un batallón de reserva. Si el mozo había sido declarado excedente del contingente anual, quedaba asignado a la segunda reserva desde el primer instante, si bien no podía contraer matrimonio hasta pasados dos años de compromiso⁶⁷.

⁶⁷ Ley reformada de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 8 de enero de 1882, GM, n.º 45; y real decreto determinando la fuerza de hombres de todos los cuerpos e institutos del Ejército, así activos como de reserva, en tiempo de paz, 9 de junio de 1882, GM, n.º 161. Las sedes de las unidades de reserva y de depósito de Infantería estaban localizadas en: Albacete, Alcañiz, Alcázar de San Juan, Alcira, Alcoy, Algeciras, Alicante, Almería, Andujar, Antequera, Aranda de Duero, Arcos de la Frontera, Astorga, Ávila, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Baza, Béjar, Belchite, Betanzos, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Carmona, Cartagena, Castellón de la Plana, Chiva, Cieza, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Colmenar Viejo, Córdoba, Cuenca, Denia, Estrada, Figueras, Fraga, Gerona, Getafe, Gijón, Gracia (Barcelona), Granada, Guadalajara, Guadix, Hellín, Huelva, Huesca, Inca, Jaén, Játiva, La Coruña, La Palma del Condado, León, Lérida, Linares, Logroño, Loja, Lorca, Luarca, Lucena, Lugo, Madrid, Málaga, Manresa, Mataró, Medina del Campo, Mérida, Miranda de Ebro, Mondoñedo, Monforte, Montoro, Motril, Murcia, Ocaña, Orense, Orihuela, Oviedo, Padrón, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pola de Lena, Pontevedra, Puebla de Trives, Reus, Ribadavia, Ronda, Sagunto, Salamanca, San Sebastián, Santa Coloma de Farnés, Santander, Santiago, Santoña, Sarria, Segorbe, Segovia, Seo de Urgel, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarazona, Tarragona, Teruel, Toledo, Toro, Tortosa, Tremp, Tudela, Tuy, Úbeda, Utrera, Valencia, Valladolid, Vera, Vergara, Verín, Vich, Vigo, Villafranca del Bierzo, Villafranca del Penedés, Villalba, Villanueva de la Serena, Vinaroz, Vitoria, Zafra, Zamora y Zaragoza. Por su parte, los regimientos de reserva y depósito de caballería estaban en: Alicante, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Huesca, Jerez de la Frontera, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza (real decreto determinando la fuerza de hombres de todos los cuerpos e institutos del Ejército, así activos como de reserva, en tiempo de paz, 9 de junio de 1882, GM, n.º 161).

Por el diferente nivel de adiestramiento de las dos reservas, se entiende que los miembros de la reserva activa podían ser movilizados inmediatamente, en pocos días, y que el país sería capaz de presentar batalla a un potencial invasor oponiéndole alrededor de 280 batallones de infantería a razón de 1.000 ó 1.100 hombres cada uno —su dotación en tiempo de paz era de unos 400 efectivos—. Mientras tanto, se podía instruir a los batallones de reserva para conseguir otras 140 unidades más, si se requiriese⁶⁸.

Como en anteriores períodos, el ejército de Ultramar constituía caso aparte y se cubría con voluntarios y con soldados seleccionados por sorteo de entre los cuerpos activos, ante la ausencia de aquéllos. El tiempo de servicio en este caso era de cuatro años en servicio activo y de otros cuatro en segunda reserva⁶⁹.

Los miembros de ambas reservas podían ser llamados a asambleas de instrucción, no pudiendo exceder su duración y frecuencia de seis semanas cada dos años, si bien no se han encontrado evidencias de que eso llegara a suceder. De haberse producido, tanto los gastos de desplazamiento como los haberes de los reservistas se habrían devengado en las mismas condiciones que los que pertenecieran al servicio activo. Sin embargo, sí consta que se les reclamaba para pasar revista anual mediante la presentación a su jefe de unidad en la reserva. Si no se residía en la ciudad sede de ésta, los alcaldes o los comandantes de puesto de la Guardia Civil podían certificar que el interesado se encontraba en un determinado paradero, siendo éste el fin último de dicha revista. Mientras permanecían en esta situación, como en épocas precedentes, soldados o reclutas disponibles no podían beneficiarse de la Sanidad Militar aunque sí que se les permitía desempeñar cargos públicos⁷⁰.

Los cuadros necesarios para estas unidades debían provenir de la Escala de Reserva retribuida —se hablará de ella a continuación—, una clase de oficiales creada en 1883 para el Arma de Infantería y que permanecería en la organización militar española hasta el advenimiento de la Segunda República.

La ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 1885 confirmaría este servicio militar de doce años, con una mayor diferenciación de las situaciones del mozo, elevándolas a cinco:

- En caja de reclutas
- En servicio activo permanente

⁶⁸ Proyecto de ley de reforma de la actual organización del Ejército, 17 de noviembre de 1881, GM, n.º 327.

⁶⁹ Ley reformada de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 8 de enero de 1882, GM, n.º 45.

⁷⁰ Reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, 22 de enero de 1883, GM, n.º 31; y real orden resolviendo que los reclutas disponibles y los sargentos, cabos y soldados que en lo sucesivo pasen á la reserva activa y a la segunda reserva puedan servir destinos públicos, 21 de marzo de 1883, GM, n.º 81.

- En reserva activa o con licencia
- Reclutas en depósito o condicionales, es decir, los excedentes del contingente anual, los redimidos y los sustituidos
- En segunda reserva

Los miembros de la reserva activa debían reforzar a los cuerpos activos en tiempo de guerra, mientras que los reclutas en depósito reemplazaban las bajas tanto en tiempo de paz como en guerra. La segunda reserva era un contingente adicional para crisis serias. Se trataba de consumir seis años entre las situaciones segunda, tercera y cuarta, pasando a continuación, independientemente de la posición de origen del mozo, a la quinta, es decir, a la segunda reserva. Es reseñable que, por primera vez, a los miembros de la reserva activa se les permitiera casarse⁷¹.

En cuanto a la necesidad de mandos para esta gran reserva, Martínez Campos quiso satisfacerla con la creación, en 1886, de una escala de reserva gratuita de débil implantación y que se trae aquí con carácter puramente testimonial. Se pretendía cubrir las vacantes que habían quedado en los batallones de reserva y de depósito, tras la colocación de los excedentes de la escala activa y de reserva de las Armas generales —Infantería y Caballería—. Dicha escala tenía una composición que denotaba la escasa ambición de este planteamiento de reserva: jefes y oficiales retirados o licenciados absolutos, no separados del servicio de manera deshonrosa y en adecuada forma física. Asimismo, podían conseguir el empleo de alférez de la reserva gratuita, previo examen, los siguientes individuos:

- Los sargentos con destino en la Administración, mientras hubieran servido los plazos que indicaba la ley.
- Las clases de tropa integrantes de la reserva activa y la segunda reserva que hubieran servido el tiempo máximo previsto en la ley de reemplazos, que acreditaran el nivel de renta suficiente o ejerciesen cargo o profesión compatible con la condición de oficial.
- Los que no excediesen de treinta y tres años de edad, estuvieran libres de obligación militar en tiempo de paz y tuvieran la aptitud legal para ejercer las

⁷¹ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 11 de julio de 1885, GM, n.º 194. Esta ley sufrió modificaciones en 1896, en plena Guerra de Cuba 1895-1898, con el propósito de regular con mayor precisión el proceso de incorporación de los mozos a filas y de recortar los plazos para dictaminar sobre los exentos, entre otros. Las modificaciones y añadidos al texto de 1885 se consideran la “ley de reclutamiento y reemplazo de 1896”, aunque no exista una disposición con tal nombre (leyes modificando y adicionando la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, 21 de agosto de 1896, GM, n.º 236; y real decreto autorizando al ministro de la Guerra para la publicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 21 de octubre de 1896, GM n.º 296).

profesiones de arquitecto, ayudante de obras públicas, farmacéutico, ingeniero, médico, telegrafista, topógrafo y cualquier otra considerada de utilidad en el Ejército.

- Los que se encontrasen en las condiciones anteriores de edad y obligaciones militares, dispusiesen de una renta anual propia de 3.000 pesetas o de un sueldo de funcionario de la misma entidad⁷².

4.3. Escala de Reserva retribuida, una cuestión de semántica

Como intento fallido de vencer la ya crónica macrocefalia del Ejército, nació en 1883 la Escala de Reserva retribuida para el Arma de Infantería. Su cometido era proveer de oficiales a las unidades de reservistas para que éstas pudieran pasar de pie de paz a pie de guerra en un breve espacio de tiempo y, de paso, descontar 2.310 oficiales de la Escala Activa. Así, se ofreció los cuatro quintos de sueldo a quiénes, contando con la edad suficiente, quisieran retirarse a su domicilio en la espera de una improbable movilización. En 1886, se redujeron los límites para el ingreso y se amplió la misma al Arma de Caballería, de tal manera que convivió con la Escala de Reserva gratuita anteriormente descrita⁷³.

Aunque no se permitía que estos oficiales ocuparan vacantes distintas a las de la unidades de reserva, muy pronto, cuando acució la necesidad de mandos para los conflictos coloniales esta finalidad fue pervertida. Así, se ofreció a los sargentos la posibilidad de ser ascendidos a cambio de permanecer en dicha escala ocupando vacante en activo. Por ejemplo, en 1895, se concedía empleo de segundo teniente de la Escala de Reserva retribuida a los sargentos de cualquier Arma que quisieran ir a Ultramar y que contaran con un mínimo de doce años de servicio y seis en su empleo, creando en realidad una escala paralela a la Activa sin más cometido que suplir las carencias de mandos formados en academias. Como se habrá comprendido, esto no tiene nada que ver con una reserva militar⁷⁴.

La apertura de dicha escala a lo largo de la Restauración, durante distintos períodos, y la posibilidad de ascender hasta coronel, fue un verdadero contrasentido si se tiene en cuenta la razón de la creación de la misma. Por ello, porque “en ningún Ejército existe, ni ha existido, la doble escala permanentemente retribuida, tan arraigada en el nuestro”, una de las primeras medidas

⁷² Estos alféreces podían ascender de acuerdo con lo reglamentado, no pudiendo alcanzar mayor empleo que el de los segundos jefes de los batallones de depósito y reserva (ley ampliando la Escala de Reserva al Arma de Infantería, 6 de agosto de 1886, GM, n.º 220).

⁷³ *Ibidem*; y real decreto creando la Escala de Reserva del Arma de Infantería, 14 de diciembre de 1883, GM n.º 348.

⁷⁴ Real decreto dictando disposiciones para la concesión del empleo de segundo teniente de la reserva retribuida a los sargentos del Ejército, 4 de agosto de 1895, GM, n.º 218.

reformadoras de Manuel Azaña fue la supresión de esta escala y el escalafonamiento de todos sus oficiales en la Escala Activa. Como alternativa se pensaba en la organización de una adecuada Escala de Complemento⁷⁵.

4.4. El general Cassola: la reforma que no pudo ser

El general Cassola no respondía al prototipo de militar romántico del siglo XIX, en su mayoría procedente de las clases de tropa, es decir, hecho a sí mismo. Hijo de maestro, se formó en el Colegio Militar de Infantería de Toledo y participó en las expediciones a Méjico y a Santo Domingo, en las dos últimas guerras carlistas y en el asedio del cantón de Cartagena. Asimismo, prestó servicio en Cuba y ocupó importantes destinos, tales como la Capitanía General de Granada o la Dirección General de Artillería.

Trascendental reformista, adelantado a su tiempo y seguidor de la causa liberal, su proyecto de ley constitutiva del Ejército, presentado a las Cortes el 22 de abril de 1887, cuando hacía pocos días que había sido nombrado ministro de la Guerra por Sagasta, pretendía definir “con claridad la esencia del mismo [del Ejército] y establezca definitivamente su articulación orgánica”. Además, Cassola presentó otro proyecto de ley para aliviar la situación personal, familiar y social por la que estaban pasando los miembros del Ejército⁷⁶.

Su propuesta de ley constitutiva se articulaba alrededor de tres pilares fundamentales: “la proclamación efectiva de la obligatoriedad del servicio militar, la creación de un servicio de estado mayor y la supresión de la dualidad en el sistema de ascensos del cuerpo de oficiales”. Este proyecto de reformas militares, durísimamente combatido por la oposición conservadora, y también por militares liberales, apasionó tanto a la opinión pública como a las filas castrenses. Dicha pasión llegó a tal punto que el propio gabinete Sagasta acabó por considerarlo peligroso y dejó en la estacada a su promotor que, tras una primera dimisión no aceptada —enero de 1888—, presentó su renuncia definitiva en junio de 1888 con el pretexto de un conflicto protocolario que le enfrentó con el general Martínez Campos, uno de sus más importantes antagonistas⁷⁷.

Interesa particularmente la parte del proyecto que trata de la instauración de un servicio militar universal, viejo anhelo de los liberales que apoyaron La Gloriosa, y al que Cassola dio el

⁷⁵ Decreto suprimiendo las Escalas de Reserva retribuida de las oficialidades de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, y de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros, 13 de julio de 1931, GM, n.º 195.

⁷⁶ Puell de la Villa (1986), pág. 167. Se recuerda que el Ejército español de 1887 se componía de 132.000 efectivos, 32.000 de los cuales se encontraban desplegados en Cuba, Puerto Rico y Filipinas (ley fijando la fuerza del ejército activo de la Península para el año económico de 1887 a 1888, 30 de julio de 1887, GM, n.º 213).

⁷⁷ Puell de la Villa (1986), pág. 167.

enfoque prusiano de reemplazos cortos con períodos largos de disponibilidad. Esa prestación no habría podido ser eludida ni “en paz ni en guerra con las armas en la mano, mientras tenga aptitud para manejarlas”, es decir, se habría suprimido la sustitución y la redención a metálico con excepción del servicio en Ultramar, para el cual sí que se habría permitido la sustitución —concesión hecha por Cassola que se convirtió en una debilidad del proyecto por la contradicción que suponía—. Los mozos sustituidos —y esta era una importante novedad—, habrían tenido que ingresar en las unidades del Ejército en suelo peninsular⁷⁸. El 8 de marzo de 1888, el elocuente general Cassola defendía así su visión del servicio militar:

Nosotros hemos querido que vengan al Ejército todas las clases sociales porque de esta suerte llegarán a estar representadas en el Ejército todas las energías, todos los entusiasmos y todo el honrado interés de las fuerzas vivas del país, y no suceda que el ser soldado venda a parecer como una especie de oficio vil, puesto que sólo lo ejercen los hijos de las familias más infelices y menos afortunadas del país. La igualdad absoluta se presta a grandes ridiculeces; pero la desigualdad y el privilegio se prestan a cosas más odiosas⁷⁹.

El proyecto mantenía la duración del servicio militar en doce años —ocho para destinados en Ultramar—, tres de ellos en filas, cuatro en la reserva activa y cinco en la segunda reserva. La reserva activa pertenecía a los Cuerpos, por lo que la movilización podía ser inmediata sin más que recibir aviso de las autoridades o del ministro de la Guerra. La segunda reserva sólo se movilizaba en tiempo de paz por orden del Gobierno —asambleas de instrucción— y, en caso de crisis, por intervención añadida de las Cortes⁸⁰.

La restauración de la clase de cadetes para aportar oficiales reservistas al Ejército era otra de las sugerencias de Cassola. Para pertenecer a dicha clase había que presentarse voluntario teniendo entre dieciocho y veinte años, sin haber sido requerido para el servicio militar. Además, a lo largo de su período de instrucción y antes de ser nombrados oficiales con carácter efectivo, debían acreditar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1.º Que poseen la instrucción teórica y práctica exigible al soldado y al cabo del arma en que ingresen.
- 2.º Que disfrutaran de la robustez y aptitudes físicas necesarias para resistir las fatigas del servicio.
- 3.º Que ellos o sus familias disponen de recursos suficientes para subvenir a las necesidades de su vida con decencia, y para atender al cuidado y entretenimiento de su vestuario, puesto que no han de percibir sueldo ni haber ninguno, y sólo la ración de etapa en tiempo de guerra cuando se facilite a las tropas.

⁷⁸ Puell de la Villa (1979), pág. 146.

⁷⁹ Discurso del general Cassola en el Senado, 8 de marzo de 1888, ápucl Puell de la Villa (1986), pág. 171.

⁸⁰ Real decreto autorizando al ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley constitutiva del Ejército, 22 de abril de 1877, GM, n.º 113.

4.º Que han de presentar su uniforme, caballo y montura reglamentarios con su equipo y efectos completos los que pretendan servir en cuerpos montados, y sólo su uniforme los que aspiren a servir en los de a pie⁸¹.

Se había pensado que los oficiales reservistas se hicieran cargo del mando de las unidades de reserva a medida que se fueran amortizando los excedentes en las escalas de jefes y oficiales de reserva. Para pertenecer a esa clase había que pasar una especie de promoción interna que consistía en unas pruebas teóricas y en acreditar una renta anual mínima de 2.000 pesetas. Podían presentarse a dicha promoción los siguientes individuos:

- Los suboficiales del Ejército, excepcionalmente sin necesidad de presentarse a examen.
- Los sargentos del mismo.
- Los cadetes que hubieran servido en filas al menos dos años.
- Cualquier individuo de las clases de tropa, siempre que hubieran cursado una carrera o ejercieran una profesión para la que se requiriera título académico.
- Los individuos del Ejército y sus reservas que hubieran servido los plazos exigidos por la ley.
- Los que pertenecieran a las reservas o fuesen reclutas disponibles, y cumplieran con el resto de condiciones⁸².

Los jefes y oficiales retirados o separados voluntariamente del servicio podían acceder a la escala de oficiales reservistas sin cumplir ningún requisito adicional, siempre que su aptitud física fuera buena y no hubiesen sido apartados del Ejército con nota desfavorable en su hoja de servicios. La incorporación se realizaba manteniendo tanto el empleo como la antigüedad⁸³.

Un año después de la dimisión del general Cassola, el 20 de julio de 1889, la *Gaceta de Madrid* publicó una ley constitutiva que sólo incorporaba algunas pocas sugerencias del proyecto inicial. Para gloria tardía o póstuma del general Cassola, su propuesta de organización territorial se implantaría en 1893 a manos de uno de sus adversarios, el general López Domínguez; la reforma del reclutamiento hubo de esperar a 1911 cuando, a iniciativa de Canalejas, se promulgó la ley de bases del reclutamiento y reemplazo; y, por último, la extinción definitiva del Cuerpo de Estado Mayor se llevaría a cabo en 1932 bajo la presidencia del gobierno de Azaña.

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² *Ibidem*.

⁸³ *Ibidem*.

4.5. Movilizaciones de la reserva durante la Restauración

El fin último de toda reserva es poder incrementar el contingente de la fuerza en caso de requerirlo la defensa nacional. Los últimos años del siglo XIX y los primeros años del XX constituyeron el marco temporal en el que España perdió las últimas posesiones ultramarinas y también el de su expansión africana, sucesos en los que las Fuerzas Armadas fueron un actor de primer orden al que requiriéndosele un mayor número de efectivos que el que, un momento antes, se encontraba sobre las armas.

4.5.1. Guerra de Cuba 1895-1898

El 23 de febrero de 1895, a través del denominado “Grito de Baire”, los seguidores de José Martí proclamaron en la ciudad del mismo nombre —en la provincia de Oriente, próxima a Jiguaní—, la independencia de Cuba. Con ello comenzaba una insurrección que acabaría con la separación efectiva de la metrópoli tres años más tarde. Dicha lucha armada comenzó mediante la acción de partidas insurgentes en el territorio oriental de la isla para irse constituyendo, poco a poco, en un verdadero ejército que se propagó hacia el oeste. El 25 de febrero, José Martí y Máximo Gómez publicaron en Santo Domingo el llamado Manifiesto de Montecristi —localidad situada en la República Dominicana—, en el cual se exponían los motivos y propósitos de la revolución recién declarada.

La primera medida del Gobierno fue enviar, tan sólo unas cuantas semanas después —en un alarde logístico para la época—, 20.000 hombres para el refuerzo de la guarnición cubana que contaba con 60.000 soldados por aquel entonces. El apoyo desde la Península aumentó a 80.000 hombres antes de que comenzara el año siguiente, con lo que el ejército desplegado en Cuba y mandado por el prestigioso general Martínez Campos llegó a contar hasta con 140.000 efectivos. Asimismo, oficiales subalternos que se encontraban en la reserva fueron movilizados antes de que acabara el mes de abril⁸⁴.

Dado que estaba establecido por ley que los integrantes de la reserva activa servían para la puesta en pie de guerra del Ejército y que las bajas en las unidades debían cubrirse con reclutas en depósito, en los primeros meses del conflicto se suscitó una polémica sobre lo que el Gobierno debía hacer a tenor de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 1885. Para decidir quién debía cubrir los huecos dejados por el contingente de 20.000 hombres ya enviado a Cuba había que

⁸⁴ Redondo (1983), pág. 240; Redacción (1895, 25 de abril), *La Correspondencia de España*, pág. 3; y Redacción (1895, 5 de mayo), *La Correspondencia de España*, pág. 3.

establecer si esa acción era la puesta en campaña de un ejército o si los huecos dejados eran bajas que debían ser cubiertas. Por un lado, los reclutas en depósito no tenían la instrucción suficiente para ponerse inmediatamente sobre las armas pero, por otro, los pertenecientes a la reserva activa ya habían servido durante varios años y no parecía justo que recayera sobre sus hombros una prestación personal por unos cuantos años más⁸⁵.

El Gobierno optó por la movilización de la reserva activa. El 27 de julio de 1895 se le autorizaba a movilizar a los reservistas del reemplazo de 1891, si bien los seleccionados podían permutar su destino en el ejército activo con otros individuos pertenecientes a un reemplazo anterior, a condición de que sustituto y sustituido pertenecieran a la misma Región Militar⁸⁶.

Como la ley de reclutamiento y reemplazo de 1885 permitía a los reservistas contraer matrimonio, muchos de los enviados a Cuba estaban ya casados. En aras de reducir la conflictividad social que tal circunstancia podía promover, y en una iniciativa sin precedentes, se establecieron ayudas para las familias de aquéllos que contaran con pocos recursos económicos. Mientras el marido estuviera movilizado, 50 céntimos diarios era lo que obtenía su mujer o hijos huérfanos de madre, siempre que pudieran acreditar la condición de necesitados. Esta cantidad podía duplicarse si las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las demás corporaciones atendían el llamamiento del Gobierno de realizar una aportación de, al menos, otro tanto. La pensión resultante de 182,50 pesetas anuales entregada por el Estado —cantidad calculada a partir de la multiplicación de la percepción diaria de 50 céntimos por el número de días que tiene un año— era la misma que, en esa época, recibían los familiares de los soldados muertos en campaña por lo que, asumiendo que las corporaciones locales aportaran la misma cantidad que el Gobierno, se debe entender que la ayuda a las familias era muy generosa, habida cuenta que los haberes del reservista movilizado se debían sumar a la pensión o pensiones citadas⁸⁷.

En cuanto a los cuadros de mando, se decidió que los que debían marcharse a Cuba fueran sorteados de entre los del servicio activo, con exclusiones tales como los que estuvieran próximos al retiro o los que hubieran servido recientemente en la isla.

Como era previsible que la magnitud y duración del conflicto cubano obligara a una mayor disposición de recursos, también se ordenó la revista de todos los reclutas en depósito y los otros

⁸⁵ Alas, G. (1895, 8 de abril), “¿Excedentes o reservistas? ¿Quiénes deben ser llamados?”, *La Correspondencia de España*, pág. 1.

⁸⁶ Real decreto autorizando al ministro de la Guerra para llamar a las filas a las clases e individuos de tropa del reemplazo de 1891 que se hallan en reserva activa, 27 de julio de 1895, GM, n.º 210; y real orden circular dictando reglas para las permutas de los individuos de la primera reserva del reemplazo de 1891, 31 de julio de 1895, GM, n.º 213.

⁸⁷ Real decreto concediendo pensiones a las familias de los reservistas del reemplazo llamados a filas, 4 de agosto de 1895, GM, n.º 218; y real decreto sentencia resolutorio del pleito contencioso administrativo incoado por Domingo Rodríguez Acedo sobre abono de atrasos de pensión, 2 de setiembre de 1888, GM, n.º 245.

individuos de las clases de tropa que se hallaran en las situaciones de licencia ilimitada o de segunda reserva. Acabada la revista, era preceptivo que “los Jefes de las zonas y reservas averiguarán el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose a los Alcaldes y empleando los medios que les sugiere su celo e interés por el servicio”. A pesar de esta prevención, la movilización de la segunda reserva sólo se llevó a cabo en Canarias, unos días antes de que Estados Unidos declarase la guerra a España. Por aquel entonces la tensión entre ambos países era muy alta y se temía que en las Islas Atlánticas sucediera “cualquier eventualidad”. Por ello, y a pesar de que algunas unidades peninsulares habían reforzado su guarnición, se llamó “a las armas a las fuerzas de segunda reserva del Ejército regional de Canarias, y a las filas, a los reclutas en depósito del mismo Ejército, para nutrir los Cuerpos que lo constituyen o formar con ellos nuevas unidades de combate”. El contingente que se ordenó poner sobre las armas ascendió a seis batallones de 1.000 efectivos cada uno, incrementando la fuerza de los dos batallones ya existentes hasta alcanzar ese mismo número⁸⁸.

4.5.2. Guerra del Rif de 1909

El Rif, área montañosa del norte de Marruecos, se consideraba en 1909 una zona de influencia española en virtud del tratado firmado con Francia el 5 de octubre de 1904. Sin embargo, la autoridad del sultán nunca había sido efectiva allí y las cabilas fueron mostrando una creciente hostilidad a los españoles y franceses que, merced al interés minero de la región, se habían desplegado por la misma. El 9 de julio de 1909, la vía férrea que se estaba construyendo para transportar el mineral desde la mina de Beni-Buifur a Melilla fue atacada por cabilas hostiles a España, ocasionando la muerte de varios obreros. La provocadora actitud de los rifeños ante la continuación de las obras, y la disposición amenazante de Francia de intervenir para proteger sus intereses en la zona, ocasionaron que el general Marina, gobernador militar de Melilla, solicitara refuerzos y presionara al Gobierno para que autorizara el empleo de la fuerza. En los días siguientes fueron embarcadas distintas unidades en la Península —la Brigada Mixta de Cazadores

⁸⁸ Real orden circular dictando las reglas a las cuales ha de sujetarse la revista anual de los individuos de la reserva del Ejército a que se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las zonas militares, 16 de setiembre de 1895, GM, n.º 263; real decreto autorizando al Ministerio de la Guerra para llamar al servicio de las armas y movilizar a las clases e individuos de tropa de la segunda reserva del ejército regional de Canarias, 7 de abril de 1898, GM, n.º 98; y Redacción (1898, 8 de abril), “La reserva de Canarias”, *La Correspondencia de España*, pág. 3. Dichos reservistas fueron desmovilizados a mediados de agosto del mismo año, siendo socorridos “con diez días de haber, como auxilio de marcha”, Redacción (1898, 22 de agosto), “Noticias militares”, *La Correspondencia Militar*, pág. 2.

de Cataluña llegó completa en nueve días— y se permitió la ruptura de hostilidades, que devino en la toma del monte Gurugú y en el bombardeo naval y artillero de varias aldeas hostiles⁸⁹.

En cualquier caso, la previsión de la necesidad de un contingente superior hizo que el gobierno de Antonio Maura fuese autorizado por las Cortes, el 11 de julio, para movilizar a los soldados de la reserva activa que considerara necesarios para reforzar las unidades del Ejército. El Ministerio de la Guerra pensó que se llegaría a trasladar 40.000 efectivos al entorno de Melilla⁹⁰. Tal como sucediera en el conflicto cubano, la mujer e hijos del reservista tenían derecho a una pensión de 50 céntimos diarios mientras éste estuviera en activo. Dicha pensión se convertía en vitalicia si el aquél moría en combate. Asimismo, el Gobierno limitó los derechos de emigración de los miembros de la reserva activa y el de los mozos declarados soldados para el reemplazo de 1910⁹¹.

Reservistas recién movilizados participaron en el trágico combate del Barranco del Lobo, que tuvo lugar el 27 de julio, tan sólo dos semanas después del llamamiento a filas. Existía un ambiente de tensión social debido al injusto sistema de reclutamiento que permitía la evasión del servicio a las clases más favorecidas, la llegada de noticias de los sucesos de Melilla a Barcelona —puerto de embarque de las tropas y a cuya región pertenecían la mayoría de las bajas—. Obviamente, eso avivó el ambiente de huelga general previamente convocada, degenerando en el período de tumultos —verdadera insurrección popular— denominado Semana Trágica. Esos disturbios llevaron al Gobierno a suspender las garantías constitucionales en todo el país a partir del día 28.

Debe notarse que los reservistas llamados a filas pertenecían a los reemplazos de 1903, 1904 y 1905, que algunos llevaban licenciados tres años y que dejaban, en la Península, mujer e hijos que tenían que ser confiados a la caridad de amigos y familiares. Como ejemplo de un sinnúmero de iniciativas parecidas, la localidad de Sanlúcar de Barrameda suspendió sus fiestas veraniegas de 1909 para socorrer a las familias de los reservistas de la localidad⁹².

⁸⁹ Fernández-Aceytuno (2009), pág. 116; Redacción (1909, 11 de julio), “La Brigada Mixta. Esperando el embarque”, *La Correspondencia de España*, pág. 1; Corresponsal (1909, 12 de julio), “El embarque en Barcelona”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1; Redacción (1909, 25 de julio), “Declaraciones del ministro de la Guerra”, *La Correspondencia Militar*, pág. 2.

⁹⁰ Real decreto autorizando al ministro del ramo para llamar a filas los soldados de la reserva activa que considere precisos para nutrir los Cuerpos y unidades del Ejército que estime necesarios, 11 de julio de 1909, GM, n.º 192; y Redacción (1909, 25 de julio), “Declaraciones del ministro de la Guerra”, *La Correspondencia Militar*, pág. 2. Puell de la Villa (2005^A), pág. 158, establece en 14.000 los reservistas efectivamente movilizados.

⁹¹ Real decreto suspendiendo la facultad de emigrar a los que se encuentren en situación de reserva activa y a los mozos declarados soldados, 28 de julio de 1909, GM, n.º 211; y real orden disponiendo la forma en que han de solicitarse y ser abonadas a las esposas e hijos huérfanos de madre de los reservistas llamados a filas, la pensión que determina el real decreto de 22 de julio próximo pasado, 4 de agosto de 1909, GM, n.º 218.

⁹² Puell de la Villa (2005^A), pág. 158, y Redacción (1909, 28 de julio), “Los sucesos en provincias. Varias noticias”, *La Correspondencia de España*, pág. 4.

Aunque, después de la tragedia del barranco del Lobo, 6.000 excedentes de cupo del reemplazo de 1908 fueran movilizados para cubrir bajas en la guarnición peninsular, este modelo de reserva ya acusaba su total agotamiento y, tras la caída del gobierno de Maura, la clase política española asumiría finalmente la definitiva y efectiva implantación del servicio militar universal, con un gran impacto sobre la constitución de la reserva militar⁹³.

⁹³ Real decreto autorizando al ministro del ramo para llamar al servicio activo a los excedentes de cupo del reemplazo de 1908 que considere necesarios para cubrir bajas, 5 de agosto de 1909, GM, n.º 218; y real orden llamando al servicio activo de las armas 6.000 mozos de los 77.384 que resultan excedentes del cupo del reemplazo de 1908, distribuyéndolos en la forma que se indica, 9 de agosto de 1909, GM, n.º 228.

**PARTE SEGUNDA.- RESERVA Y SERVICIO MILITAR
UNIVERSAL (SIGLO XX)**

CAPÍTULO V.- PRIMERA LEY ESPAÑOLA DEL SERVICIO MILITAR UNIVERSAL

En los inicios del siglo XX, el debate sobre el modo en que debía prestarse el servicio personal en el Ejército no se había aún cerrado a satisfacción de los estratos más bajos de la sociedad. Tampoco el sistema de reclutamiento y reserva podía proporcionar los recursos necesarios para la defensa de los territorios en los que aún ondeaba la bandera roja y gualda. Así, cuando lo militar acusaba una severa falta de prestigio, fueron confeccionados algunos proyectos para intentar abordar, de una vez por todas, la universalización del servicio militar. La primera ley de bases relativa a este asunto fue propuesta a las Cortes en 1904, pero no obtuvo todos los apoyos necesarios, fracasando lo mismo que otras disposiciones preparadas en años sucesivos. Finalmente, los acontecimientos bélicos y sociales de 1909 precipitaron la ansiada reforma, aprobándose a mitad de 1911 una ley de bases que implantaría por primera vez en España el servicio personal de corte prusiano. Este capítulo trata de los antecedentes de dicha ley y de la organización de la reserva que resultó, que estuvo vigente, con pocas modificaciones, hasta la suspensión de la mili obligatoria. Además, se comenzó a dotar al Ejército con oficiales movilizables, figura indispensable en esta forma de entender la reserva militar que duró —con una notable evolución— mientras se mantuvo la obligación de servir.

1. UN LARGO CAMINO PARA UN GRAN LOGRO SOCIAL

Como se ha dicho, la cuestión se encontraba abierta por aquellos años. Por un lado, la abolición de las quintas —constituidas en el reinado de Felipe V, y caballo de batalla de gran parte de la clase política desde el Sexenio Democrático, e incluso antes— tenía en contra el elevado coste de los ejércitos permanentes y el recuerdo de la participación de éstos en la represión de las movilizaciones populares. Gran parte de la izquierda siguió pensando durante el primer tercio del siglo XX que la libertad era incompatible con la existencia de ejércitos profesionales¹.

Y por otro, las clases pudientes mantenían la presión para conservar la posibilidad de eximir a sus vástagos de la obligación de servir mediante el pago de una suma —sustitución y redención a metálico—, una práctica que trasladaba la desigualdad e injusticia sociales al ámbito de la defensa y que convenía a la Hacienda pública por cuanto suponía una fuente de ingresos nada despreciable. Con ello, el modelo prusiano de reclutamiento, consistente en un servicio militar universal de larga

¹ Particularmente Manuel Azaña, Alpert (1982), págs. 11-17 y 32.

duración con una corta presencia en las unidades activas, seguía siéndole hurtado al sistema defensivo español a pesar del largo tiempo transcurrido desde los hechos bélicos que habían demostrado su eficacia.

Curiosamente, todo este debate tenía poca resonancia en las Cámaras. Por un lado, dice Seco Serrano que la “abolición [de la redención a metálico estaba] incluida siempre, y siempre aplazada, en los programas políticos de los que se autocalificaban como «liberal-demócratas»”, mientras que el Partido Conservador se preocupaba escasamente, a decir de Puell de la Villa, de los asuntos militares².

Tuvieron que llegar los sucesos de la Semana Trágica para conmover al país entero y llevar al rey, como se ha dicho en el capítulo anterior, a forzar la dimisión de Maura y a encargar a Canalejas, tras un breve mandato de Moret, la formación de un nuevo gobierno. Como se comprenderá, la oposición popular al modelo existente de reclutamiento no fue ahogada por las cargas de la Guardia Civil en Barcelona, más bien fue asumida por los partidos obreros, que comenzaban a cobrar importancia: “Que la redención a metálico sea abolida inmediatamente, por considerar que el actual sistema de reclutamiento es injusto, protestando con suma energía de la prórroga concedida por el ministro del ramo”³.

No pudiendo ignorar las causas que habían movido a los ciudadanos a participar en tan tremendos disturbios, y conscientes de que el servicio personal debía ser sometido a serias reformas —dilatadas durante demasiado tiempo, como se ha dicho—, la intención del nuevo ejecutivo fue implantar, con pequeñas adaptaciones y en su parte aplicable, el proyecto del general Cassola. Y así se pronunció el rey en el discurso de apertura de las nuevas Cortes:

No incurriré Mi Gobierno en olvido ni negligencia hacia los sagrados intereses que representan el Ejército y la Armada. El Ministro de la Guerra solicitará con gran diligencia vuestra cooperación, de modo que, mediante un común movimiento de patriotismo, se llegue por parte de todos los ciudadanos útiles al servicio obligatorio y a la instrucción militar con la misma fuerza preceptiva. De igual modo os interesará en la pronta concesión de aquellos recursos necesarios a un Ejército fuerte y organizado con todos los servicios modernos indispensables para poder pasar fácil y rápidamente del pie de paz al pie de guerra⁴.

El nuevo concepto introducido por Canalejas en materia de reclutamiento y reserva —quien se había estado significando en este sentido desde sus inicios en la política— permanecería vigente

² Puell de la Villa (2005^A), pág. 125; y Seco Serrano (1984), pág. 249.

³ Conclusiones del mitin contra la guerra que tuvo lugar en el teatro Barbieri de Madrid el 23 de octubre de 1910, organizado por las Juventudes Socialistas con la intervención de Pablo Iglesias, Redacción (1910, 24 de octubre), “Contra la guerra. Mitin en Barbieri”, *El País*, pág. 3.

⁴ Discurso leído por S. M. el rey D. Alfonso XIII en la solemne apertura de las Cortes verificada el 15 de junio de 1910, Redacción (1910, 15 de junio), “La apertura de Cortes”, *El Globo*, pág. 2. Aunque este es el ejemplo de apoyo real más conocido, hubo otro anterior, en 1903, Redacción (1903, 18 de mayo), “Los discursos de la Corona”, *La Época*, pág. 1, e incluso uno de su madre, la reina María Cristina, en 1899.

con algunos cambios hasta finales del año 2001 y sentaría las bases de las Fuerzas Armadas españolas que han contado con mayor representación social de todos los tiempos.

1.1. La cuestión militar en el Regeneracionismo

En 1900, España tenía, en relación a la población e incluyendo las potencias militares con parcial implantación en suelo europeo —Rusia y Turquía—, el segundo ejército más pequeño de Europa. Sin embargo, el presupuesto del Ministerio de la Guerra español era la quinta parte de sus homónimos alemán y francés cuando las fuerzas propias representaban la séptima parte de las de esos países⁵. La ineficiencia que se desprende de ese dato objetivo tiene como principal causa que, en estos años inmediatamente posteriores al desastre colonial de 1898, el presupuesto se destinaba íntegramente al pago de los salarios del personal profesional, con una orgánica cuyas vacantes no llegaban ni de lejos a ser suficientes para dar ocupación a todos los oficiales disponibles. Aun con todo, incluso los militares en activo tenían serias dificultades para vivir con decoro. En consecuencia, las unidades recibieron durante estos años una cantidad mínima de soldados de reemplazo con que nutrir sus menguadas plantillas, que difícilmente podían mantener la vida de los cuarteles. Queda claro que el nivel de operatividad no era aceptable⁶:

El soldado [español] era el peor alojado y el más recargado de servicio de toda Europa; la mayor parte de los cuarteles eran antiguos, destartados y ruinosos, edificios en los que la higiene era poco menos que imposible y el confort totalmente desconocido [...]; la escasez de fuerza en los regimientos y la abundancia de servicios hacían que el soldado careciera del reposo debido y aun del tiempo necesario que la profesión exige⁷.

Acusados de la pérdida de las colonias por la opinión pública, desmotivados y mal pagados, los mandos del Ejército fueron desarrollando durante los primeros años del siglo una tremenda animadversión contra parte del poder y la sociedad civiles, como contraposición a un sentimiento

⁵ España tenía en 1900 un militar por cada 226 habitantes, proporción solamente superada por Dinamarca, mientras que Alemania, Francia, Inglaterra e Italia tenían uno por cada 94, 71, 165 y 130 habitantes, respectivamente. El esfuerzo español de Guerra en ese año —porcentaje del presupuesto general del Estado que representaba dicho presupuesto— era del 14,9 por ciento, superado por todos los países del entorno citado excepto Bélgica, Dinamarca, Noruega y Portugal. Las potencias centrales que participaron unidas en la Primera Guerra Mundial —Alemania, Austria-Hungría, Bulgaria y Turquía— tenían un esfuerzo del 42,1, 27,3, 23,9 y 32,6 por ciento, respectivamente, Gil Álvaro (1901), págs. 176 y 184.

⁶ Aguilar Olivencia (1986), pág. 144 y Puell de la Villa (2005^A), pág. 124. Este último autor afirma que en los primeros años del siglo XX sólo 50.000 soldados de las clases de tropa estuvieron en filas, con lo que los regimientos tuvieron que conformarse con tener alrededor de 300 efectivos y las compañías 33. Los generales, jefes y oficiales eran alrededor de 24.000 en 1899, con 8.000 vacantes menos tras la pérdida de las colonias, Alpert (1982), pág. 92.

⁷ Aguilar Olivencia (1986), págs. 143 y 144.

de hostilidad generalizado que, posiblemente, es resumido por la intervención que protagonizó el conde de las Almenas en el Senado, el mismo año en que se firmaba el Tratado de París⁸:

Comienzo por dirigir un saludo de cariño y de consideración a esos pobres y desdichados soldados que llegan a pisar el suelo de la Patria anémicos y casi sin vida, gracias a esa deplorable administración y sanidad militar, y gracias a esos jefes que no han sabido conducirlos a la victoria, y ya que no a la victoria, a caer siquiera con honra y con prestigio⁹.

El cenit de este desencuentro entre sociedad civil y Ejército tuvo lugar durante los sucesos de 1905, en los que un grupo de militares, excedida su tolerancia con el prolongado contenido antimilitarista de muchas de las publicaciones en prensa, asaltaron las redacciones de los periódicos catalanes *Cu-Cut!* y *La Veu de Catalunya* y protagonizaron un sonoro choque con simpatizantes regionalistas en las Ramblas. El conflicto se extendió a la Península entera y ocasionó una crisis en el Consejo de Ministros, cuyo presidente Montero Ríos decidió suspender las garantías constitucionales en Barcelona y en su provincia, aunque posteriormente fue obligado a dimitir tras renunciar a tramitar una ley de jurisdicciones que favoreciera al estamento militar. Por el contrario, su sucesor Segismundo Moret apoyó al Ejército y emprendió el camino para la aprobación de dicha ley, tal como aconsejaba una cúpula castrense que estaba convencida de que lo que realmente estaba en peligro era la unidad de España¹⁰.

En aras de luchar contra el separatismo incipiente, como se ha dicho, los altos mandos y la prensa militares presionaron al Consejo de Ministros en favor de la promulgación de una ley que entregara a la jurisdicción castrense los inculpados de delitos de injurias y ofensas contra el Ejército y la Armada, iniciativa que ya había sido planteada —y desestimada— en 1895. En medio de grandes tumultos y la oposición de la mayor parte de la prensa y de algunas formaciones

⁸ El Tratado de París, firmado el 10 de diciembre de 1898, acabó con la Guerra Hispano-estadounidense. Estados Unidos pagó a España 20 millones de dólares por las posesiones de Guam, Puerto Rico y las Filipinas. España, por su parte, debió abandonar sus demandas sobre Cuba y declarar su independencia. La derrota puso fin al Imperio español y marcó el principio de la etapa imperialista de Estados Unidos.

⁹ El senador en cuestión preguntaba particularmente por las condecoraciones concedidas a los jefes y oficiales destinados en Cuba con posterioridad al cese de las hostilidades, intervención del Conde de las Almenas en el Senado, 6 de setiembre de 1898, DSS, pág. 764.

¹⁰ El conflicto entre prensa y Ejército venía de antiguo, de cuando muchos periódicos desataron campañas en contra del desarrollo de las luchas en Cuba, Filipinas y Marruecos, siendo acalladas por razón de seguridad nacional muchas de las informaciones preparadas. Por eso, la oposición a la prensa civil fomentó la aparición de la prensa militar durante las últimas décadas del siglo XIX. Con posterioridad a la pérdida de las colonias, muchos medios solicitaron la apertura de expedientes a los mandos militares responsables de la derrota, siendo los periódicos regionalistas catalanes particularmente activos en este sentido. A esto se unió la circunstancia de la pérdida del crucero *Cardenal Cisneros* por la impericia de sus oficiales el 28 de octubre de 1905, apareciendo toda suerte de comentarios mordaces, sobre todo en la prensa catalana. En ese ambiente de tensión, el 25 de noviembre del mismo año, las dos redacciones de *La Veu de Catalunya* y de *Cu-Cut!* fueron asaltadas por un centenar de militares, como reacción a una caricatura de Joan Junceda. Tras el llamado “banquete de la victoria” celebrado por la Lliga Regionalista por su triunfo en las elecciones municipales de ese mismo mes, la caricatura reproducía a un civil y a un militar vestido de húsar, observando al numeroso público que afluyó al banquete, con el siguiente diálogo: —“¿Qué se celebra aquí que hay tanta gente? / — El banquete de la victoria, / — ¿De la victoria?, Ah, vaya, serán paisanos”, Arroyo (1990), págs. 11-14.

políticas, el 20 de marzo de 1906 las Cortes aprobaron la llamada “ley de jurisdicciones” que sancionó el rey tres días más tarde¹¹. Con esta singular restricción de la libertad de expresión — que se mantuvo hasta la Segunda República— comenzaba un período de la historia de España en el que los militares acabarían sustituyendo, progresivamente, al Estado¹². Dicha escalada continuó con la creación, en 1916, de las Juntas de Defensa y con la Dictadura del general Primo de Rivera siete años más tarde, aunque es preciso reconocer que las potencias militares de Europa habían experimentado con anterioridad a esta época un aumento del poder de sus estructuras castrenses¹³.

1.2. Antecedentes de un hito histórico en materia de reclutamiento y reserva

Tras este preámbulo, que se ha escrito para dar a conocer el estado militar y social del país, se puede concluir que durante los primeros años del siglo XX, tanto en ámbitos políticos como militares, se encontraba muy maduro el debate sobre el servicio militar universal y — profundizando en el tema de esta tesis— sobre la pertenencia a la reserva militar de todos los hombres útiles, durante parte de sus vidas. En el año 1900, por ejemplo, *La Correspondencia Militar* se hacía eco de las promesas en tal sentido del ministro de la Guerra del equipo de Silvela, en las que se puede interpretar, por venir de donde venía, un apoyo firme del estamento militar a la implantación de esta modalidad de servicio:

Entre los proyectos del general Azcárraga, que inmediatamente serán presentados a las Cortes, figura la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, en la cual se consigna la instrucción militar obligatoria. [...]

El pobre, cuando ese proyecto sea aprobado, entregará a su hijo con entusiasmo para que defienda la Patria, porque sabrá que ese mismo deber lo cumplirá también el poderoso, rindiendo culto a las prescripciones de una ley tan lógica como sana¹⁴.

Sin embargo, esta reforma no vería la luz ni en ese ni en los sucesivos gobiernos, alguno de ellos presidido por el mismo general Azcárraga. Era muy difícil renunciar a la fuente de ingresos

¹¹ El nombre verdadero de la disposición era ley para la represión de los delitos contra la Patria y el Ejército, 23 de marzo de 1906, GM n.º 114.

¹² Seco Serrano (1984), págs. 232 y 233. Alpert va más lejos y afirma que, “entre 1917 y 1923, el Ejército se enfrentó al poder civil”, Alpert (1982), pág. 85.

¹³ Se refiere esta afirmación al abandono del principio de “nación en armas” que sufrió Francia, por ejemplo, tras su derrota en la Guerra Franco-prusiana. Contrariamente a las tesis nacidas de la Revolución Francesa, el debate se inclinó del lado del mantenimiento de un potente ejército permanente, que llegó a tener 600.000 miembros en 1913, aparte de las fuerzas coloniales, Alpert (1982), pág. 23 y 47. El mismo autor sostiene que, en realidad, Francia no adoptó el modelo de reclutamiento universal de origen prusiano hasta 1905. Es cierto que, con anterioridad, la *loi sur le recrutement de l'armée* de 15 de julio de 1889 estableció un servicio militar de 25 años con sólo tres en las unidades activas, pero los notables abusos de las exenciones previstas impiden sostener que la prestación establecida en ella se pueda considerar universal, Andreani (1889), pág. 15.

¹⁴ Redacción (1900, 13 de setiembre), “El servicio militar obligatorio”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

adicionales que suponía la redención a metálico “sin pedir al contribuyente un nuevo sacrificio” — que se destinaba tanto al pago de enganches, para cubrir las plazas no cubiertas por los redimidos, como a la compra de material de guerra—, aparte de las presiones ejercidas por las clases pudientes, muy bien representadas en el arco parlamentario. Asimismo, la sociedad no estaba aún suficientemente movilizada en el sentido de la reforma del reclutamiento, a tenor de la escasa repercusión en la prensa civil de los argumentos a favor de la misma. Tras la paz surgida al perder las colonias, daba la impresión de que éste era un asunto que sólo interesaba a los militares¹⁵.

1.2.1. Proyecto de ley de bases para el reclutamiento de 1904

Aunque no era la primera vez que un monarca español se pronunciaba sobre este asunto, en la apertura de las sesiones de las Cortes de 1903 —que dio paso al primer Consejo de Ministros presidido por Raimundo Fernández Villaverde—, el rey hizo mención a la cuestión abierta del servicio militar universal: “El ministro de la Guerra ofrecerá a vuestro examen y acuerdo la ley de reclutamiento para implantar el servicio militar general sin redenciones”¹⁶.

En el momento en que Alfonso XIII estaba pronunciando esas palabras, una comisión parlamentaria francesa estaba a punto de enviar a su Congreso de los Diputados un proyecto de ley que iba a consolidar en Francia el reclutamiento prusiano para el Ejército y la Armada, con un servicio militar de veinticinco años —ya fijado en la ley francesa de reclutamiento del Ejército de 1889— con dos años sobre las armas, igual para todos sin exenciones, salvo las de razón física. Es de destacar que los franceses habían tenido antes de 1889 la posibilidad de reducir notablemente el tiempo de servicio a cambio del pago de un impuesto. No obstante, no les pareció justo en ese momento, desde el punto de vista social, mantener dicha reducción. Entre el tiempo nominal de tres años y el reducido de un año que podían tener antes de 1889, se propuso una duración uniforme de dos años para todos, además de la creación de una clase de oficiales de complemento.

¹⁵ Vid intervención del marqués de Perijaa en el Senado, 13 de diciembre de 1900, DSS, págs. 221-230. Durante este discurso a favor del mantenimiento de la redención a metálico y otros asuntos, se produce “la mayor indiferencia por parte de la prensa”, Redacción (1900, 13 de diciembre), “Senado. Sesión del día 13 de Diciembre de 1900”, *La Época*, pág. 2.

¹⁶ Discurso leído por S. M. el rey D. Alfonso XIII en la solemne apertura de las Cortes verificada el 18 de mayo de 1903, Redacción (1903, 18 de mayo), “Los discursos de la Corona”, *La Época*, pág. 1. En cuanto a los antecedentes, la reina regente María Cristina dijo en la apertura de las Cortes de 1899 lo siguiente: “se os someterán los proyectos de ley que reorganicen nuestras fuerzas militares de mar y tierra sobre la base del servicio general obligatorio” (discurso leído por S. M. la reina regente D.^a María Cristina en la solemne apertura de las Cortes verificada el 2 de junio de 1899, GM, n.º 155).

Tras su marcha al Senado y vuelta a la Cámara Baja, dicha ley francesa fue finalmente promulgada el 21 de marzo de 1905¹⁷.

Decidido también el Ejecutivo español a sacar adelante una ley de estas características, se constituyó una comisión parlamentaria presidida por Canalejas y formada por partidarios de la universalidad del servicio militar que representaban a todas las fuerzas políticas, excluidos los diputados más católicos y tradicionalistas. El 25 de febrero de 1904, aprovechando una sesión del Congreso con escaso quórum, la comisión consiguió la aprobación a trámite de una disposición que decía en su base primera: “el objeto de la ley es proporcionar al Ejército [...] la fuerza necesaria [...], a virtud de ser obligatorio el servicio militar para todos los españoles”¹⁸. El proyecto fue enviado al Senado cuatro días más tarde en medio de una gran descalificación de la prensa católica¹⁹.

Lo que aparentemente más molestaba a los sectores religiosos del país era la obligatoriedad de hacer el servicio militar, por vez primera, para seminaristas y clérigos. Esta era una exención que se arrastraba desde la sociedad estamental del Antiguo Régimen y cuya supresión representaba un pequeño giro hacia la laicidad del Estado. Con una clara influencia de la ley francesa de 1905 —a la que la comisión parlamentaria española debió de tener acceso con anterioridad a su promulgación— aparte de la eliminación de la redención y sustitución, el proyecto introducía importantes novedades como las prórrogas por estudios o aprendizaje —bajo pago de un elevado impuesto—, por razón comercial o industrial y por abandono de las tareas agrícolas, así como la creación de cuadros de reserva gratuita formados por sargentos y alféreces a partir de soldados y cabos que hubiesen demostrado especiales aptitudes militares y que cumplieran otras condiciones académicas y profesionales²⁰.

Como se decía, el servicio militar descrito en este proyecto era universal y duraba quince años, tres de ellos sobre las armas. Se permitía la reducción a un año para “Los que a su ingreso en Caja tuviesen concluida carrera o profesión, se hubiesen distinguido notablemente en las Artes, la Industria o la Agricultura, o hubiesen alcanzado primeros premios de tirador en concursos de Tiro nacionales o provinciales de carácter general”²¹.

¹⁷ La primera propuesta de reforma de la ley francesa de reclutamiento de 1889 se produjo el 22 de noviembre de 1898, *loi modifiant la loi de 15 juillet 1889 sur le recrutement de l'armée et réduisant à deux ans la durée du service dans l'armée active*, 21 de marzo de 1905, *Librairie de la société du recueil général des lois et des arrêts* (1905), págs. 133-182; y *loi sur le recrutement de l'armée* de 15 de julio de 1889, Andreani (1889), pág. 1 y ss.

¹⁸ Proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 3 de octubre de 1904, DSS, apéndice n.º 7 al tomo n.º 2.

¹⁹ Vid Editorial (1904, 27 de febrero), “El clericalismo de Maura”, *El Siglo Futuro*, pág. 1.

²⁰ Proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 3 de octubre de 1904, DSS, apéndice 7.º al tomo n.º 2.

²¹ *Ibidem*.

Nótese cómo la influencia prusiana basada en el cuartel-escuela —donde el Ejército se encargaba de formar militar y civilmente a los reclutas— se hace patente en este privilegio para los ya instruidos: aquéllos que contasen con estudios o con oficio o que fuesen buenos tiradores —en una época en la que se consideraba el tiro la más importante instrucción militar del soldado— no requerirían estar tanto tiempo en filas. Como era ya tradicional, los tres años sobre las armas podían ser reducidos a dos para reemplazos completos a juicio del mando, algo que sucedería por razones económicas, previsiblemente, siempre.

Pasados los tres primeros años de servicio militar en las unidades activas, el reservista repartía los doce años restantes entre tres situaciones diferentes, con una probabilidad decreciente de ser movilizado. El primero de estos estados era la primera reserva, a la que se pertenecía durante cuatro años manteniendo el encuadramiento en las unidades activas. Una vez cumplido ese plazo, es decir, al acabar el séptimo año, ingresaba en la segunda reserva, donde permanecía otros seis años alineado en batallones y depósitos de reserva. Por último, los dos años restantes debían pasarse en la reserva territorial, una entidad que raramente prestaría recursos para una movilización.

Como remedio para paliar la falta de ingresos por las redenciones a metálico, este proyecto de ley incluía otra importante novedad: la “cuota militar”, impuesto copiado de la “*taxe militaire*” de la ley de reclutamiento francesa de 1889 y que consistía en que cualquiera que no realizara el servicio militar —excedentes de cupo, exceptuados o prófugos— debía pagar una cantidad al año mientras sus compañeros de reemplazo estuvieran en la situación activa, es decir, durante tres años. Quedaban exceptuados los prófugos, cuyas familias debían indemnizar al Estado con siete años de cuota²².

Lamentablemente, a lo largo del año 1905, las Cortes permanecieron cerradas durante varios meses por la oposición de la mayoría de los diputados conservadores a su correligionario en la Presidencia del Consejo de Ministros, Raimundo Fernández Villaverde, celebrándose después del verano nuevas elecciones con victoria liberal. A ambas circunstancias se sumaron los trascendentales disturbios protagonizados por el Ejército a finales de ese mismo año —asaltos a

²² *Ibidem*. De haberse aprobado esta ley, la “cuota militar”, habría sido cinco veces la cédula personal del individuo o la de sus padres, la cantidad que resultara más alta. La cédula personal era un impuesto directo implantado en 1876 que debían pagar los mayores de catorce años y que era remotamente similar al actual Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El impuesto iba asociado a la presentación de un documento para acreditar la personalidad, de ahí que haya perdurado el nombre de cédula personal no como un impuesto, sino como la tarjeta de identidad anterior al Documento Nacional de Identidad, Caamaño, C. (1920, 9 de abril), “Las cédulas personales”, *ABC*, Madrid, págs. 7 y 8. Los importes en 1876 eran de 50, 25, diez, cinco, dos y 0,5 pesetas, en función de la renta del individuo. Eso significa que la exención podría haber costado una cantidad entre 250 y 2,5 pesetas al año, salvo actualización (instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, 31 de julio de 1876, GM, n.º 214).

periódicos regionalistas, ya mencionados— con lo que el proyecto ni siquiera llegó a discutirse en la Cámara Alta, aunque se puede pronosticar que no habría salido adelante en ese momento.

1.2.2. Otros proyectos anteriores a 1911

El rey no repitió su mensaje en apoyo de la implantación del servicio militar universal en la apertura de las sesiones de las nuevas Cortes que tuvo lugar en octubre de 1905 —ni tampoco lo hizo en las sucesivas aperturas hasta la de 1910—, pero los nuevos diputados y senadores eran muy conscientes de que dicha reforma estaba pendiente. Sin embargo, los debates sobre la ley de jurisdicciones acapararon la atención parlamentaria en materia militar hasta bien entrado el año 1906. A pesar de ello, un mes después del nombramiento del general Luque como ministro de la Guerra —que propuso, además, la reforma del Estado Mayor Central—, las Cortes tenían encima de la mesa un nuevo proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo que, nuevamente, pretendía garantizar la prestación del servicio personal por parte de todos²³.

Este proyecto, igual al de 1904 en cuanto a duración del servicio militar y permanencia en la reserva, fue planteado en términos de mejorar la operatividad del Ejército, aumentar las reservas y mantener los ingresos proporcionados por la redención y sustitución, contando entre sus medidas con la muy “republicana” supresión de la talla mínima²⁴. La redención y sustitución quedaban definitivamente eliminadas pero, en aras de facilitar la viabilidad del proyecto de ley, se permitía la prestación de un servicio militar de duración reducida, en condiciones muy ventajosas, a cambio de un impuesto de menor cuantía que la redención.

La pérdida de ingresos asociada a la eliminación de la exención voluntaria del servicio militar, que era una de las barreras históricas para la implantación de una modalidad universal del mismo, se resolvía en este proyecto con el establecimiento de diversos pagos: la cuota militar, el impuesto por disfrute de prórroga —ambos presentes en el proyecto de 1904— y el importe por reducción de la prestación a un año, siendo los que disfrutaran de esta última opción los futuros miembros de la escala de cuadros de mando de la reserva gratuita, que obtendrían sucesivamente los empleos de

²³ Real decreto autorizando al ministro de dicho departamento para que presente a las Cortes el adjunto proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 15 de noviembre de 1906, GM, n.º 323.

²⁴ Se recordará del capítulo anterior que la Primera República suprimió en 1872 la talla mínima para formar parte del Ejército.

cabo, sargento y teniente. Los pagos a satisfacer eran, respectivamente, cinco veces la cédula personal anual, 15 veces esta misma cantidad y 1.500 pesetas²⁵.

Una vez más, las prioridades de las cámaras fueron otras y el proyecto de 1906 no fue debatido en esa legislatura, la cual acabó en enero de 1907 con la victoria de los conservadores de Maura. Dicho proyecto fue retirado inmediatamente por el nuevo ministro de la Guerra —el general Weyler—. Uno de los sucesores de éste, el general Primo de Rivera —enemigo del servicio militar obligatorio—, tomó con cierto entusiasmo el testigo y prometió presentar uno nuevo en la siguiente legislatura, en una coyuntura en la que se tenía una conciencia seria de la situación de indefensión en la que España se encontraba si se la comparaba con el resto de países europeos, y en la que el establecimiento de un ejército activo y una reserva de dimensiones e instrucción adecuadas jugaban un papel fundamental, a pesar de que la penuria presupuestaria era aún muy seria²⁶.

Para afrontar esta situación, es decir, mejorar la capacidad defensiva de España a coste reducido, Primo de Rivera prometió crear cada año una división reforzada de 16.000 hombres bien instruidos y aumentar la población disponible para el uso de las armas mediante la implantación del servicio militar universal y el establecimiento de una mayor permanencia en la reserva, concentrando la instrucción de los reclutas no divisionarios en la práctica del tiro. Asimismo, el fomento de la práctica del deporte del tiro en la población —a través de la llamada Sociedad del Tiro Nacional— haría que la mayoría de los ciudadanos fueran útiles para la defensa, en la creencia de que un ejército compuesto por buenos tiradores siempre llevaría una ventaja positiva sobre el enemigo. En cualquier caso, de todos los cambios prometidos, sólo se llevó a cabo la creación de la primera división reforzada, con una exigua dotación de presupuesto y de personal —5.916 hombres, que desfilaron ante una comisión del Congreso en 1908—. El reclutamiento no fue

²⁵ Según el general Luque, una de las razones para la reforma era que, con la legislación entonces vigente, el 60 por ciento de los mozos declarados soldados no recibía instrucción ni vestía el uniforme (exposición del real decreto autorizando al ministro de dicho departamento para que presente a las Cortes el adjunto proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 15 de noviembre de 1906, GM, n.º 323).

²⁶ En un discurso de Segismundo Moret en el Congreso, en medio del debate de aprobación del presupuesto general, se dijo: “Se puede, todas las naciones procuran hacerlo, gastar lo menos posible en el ejército de primera línea, con tal de que tenga todo el material, todo el vestuario, todo el armamento, en una palabra, todo aquello que necesita; pero es preciso preparar una primera y una segunda reserva [...]. Pues bien, señores, nosotros no marchamos en ese camino, porque el ejército de guerra, durante los tres primeros años del servicio, no se compone más que de 128.000 hombres, y la reserva activa, durante otros tres años, de 91.000, y la segunda reserva, durante seis años de 211.621; y el total de las dos primeras cifras, que son las que forman los cuerpos activos en pie de guerra nos da, en primera línea, para el caso de tener que batirnos, una suma de 219.000 hombres. Pues dadas las fuerzas europeas, dadas las masas que hoy se mueven, dados los modernos elementos de guerra, esto es completamente insuficiente”, Redacción (1908, 25 de noviembre), “El presupuesto de Guerra en las Cortes. Discusión de la totalidad. Discurso del Sr. Moret”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

reformado y la sociedad anteriormente citada continuó organizando certámenes de tiro sin la penetración popular esperada²⁷.

Sustituido Primo de Rivera por un convencido del servicio militar de corte prusiano, el general Linares, fue presentado por éste un nuevo proyecto que se parecía bastante al que conseguiría sacar adelante Canalejas dos años más tarde. Se alargaba el tiempo total de servicio militar a dieciocho años, se establecían dos modalidades de compensar económicamente las pérdidas recaudatorias por la supresión de la redención, se creaba la reserva territorial y se daba importancia al establecimiento de cuadros de mando movilizables. Sin embargo, a pesar de haber recorrido gran parte del trámite parlamentario, los sucesos de julio de 1909 dieron al traste con la iniciativa²⁸.

En resumen, durante la presidencia del Consejo de Ministros de Antonio Maura, que duraría dos años, se abordaron numerosas reformas —la ley electoral, la ley de huelgas, la ley del descanso dominical, la creación del Instituto Nacional de Previsión, la modernización de la Marina de Guerra o el proyecto de ley para la reforma de la Administración local— pero la del reclutamiento quedó pospuesta una vez más debido a la pasividad del citado partido en materia militar, ya comentada.

2. LEY DE RECLUTAMIENTO DE 1912 Y RESERVA

Los graves sucesos de la Semana Trágica barcelonesa y la derrota militar previa en el norte de África sirvieron para ensanchar un poco más la brecha entre Ejército y sociedad aunque, por otro

²⁷ *Ibidem*; Puell de la Villa (1996), pág. 297; Redacción (1907, 14 de agosto), “Notas militares. Los proyectos del ministro”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1; Redacción (1908, 26 de noviembre), “El presupuesto de Guerra en las Cortes. Discusión de la totalidad. A nuestro público”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1. La Sociedad del Tiro Nacional fue fundada en 1901 por regeneracionistas como reflejo de similares instituciones en otros países europeos, que deseaban imitar el buen desempeño de los campesinos que combatieron en la Guerra de los Boers. A la iniciativa se sumaron militares —jugando un importante papel como instructores y como jurados—, e incluso religiosos, que organizaron batallones de estudiantes por su valor patriótico y por la ventaja que reportaba la práctica del tiro para la disciplina personal. La Sociedad permaneció activa hasta la Guerra Civil y recibió, hasta entonces un notable apoyo oficial, Sierera (2008), págs. 163 y 164. El primer presidente fue el general Julián Suárez Inclán, ocupando dicho puesto más tarde el general Luque y, finalmente, el cedista Gil Robles, quien generó una severa polémica en 1934 al identificar esta sociedad con una especie de milicia fascista, Redacción (1915, 21 de junio), “Madrid. Inauguración de dos monumentos”, *La Ilustración Artística*, pág. 10; y Redacción (1934, 13 de enero), “El Tiro Nacional y su presidente. En una carta dirigida a las representaciones provinciales del Tiro Nacional, el señor Gil Robles asegura que «nuestras organizaciones armadas de ciudadanos serán los últimos y definitivos recursos a que apele la nación para defender su vida»”, *El Heraldo de Madrid*, pág. 1. En Francia existieron numerosas sociedades de tiro ya antes de la Guerra de los Boers, agrupadas bajo la federación *L'Union Nationale des Sociétés de Tir de France*, que se fundó en 1886 y que permaneció activa hasta los prolegómenos de la Segunda Guerra Mundial (*Le tir national*, n.º 1, 28 de febrero de 1891, París, BNF).

²⁸ Puell de la Villa (1996), pág. 298; y real decreto autorizando al ministro de este departamento para presentar a las Cortes el adjunto proyecto de ley de bases para la de reclutamiento y reemplazo del Ejército, 2 de abril de 1909, GM, n.º 95.

lado, consiguieron que los partidos políticos prestaran atención a la reforma del servicio militar tantas veces planteada. Otra consecuencia significativa fue la creación de unidades regulares formadas por indígenas africanos²⁹.

Tras los disturbios, el rey se vio obligado, como se ha dicho, a forzar la dimisión del conservador Antonio Maura para así poder ceder la Presidencia del Consejo de Ministros a Segismundo Moret, del Partido Liberal, quien hubo asimismo de dimitir en febrero del año siguiente por el veto de los miembros de su propia formación política. En la búsqueda de una opción alternativa —no traumática— al llamado “turno pacífico” que venía produciéndose desde hacía décadas entre los dos partidos institucionales, Alfonso XIII confió la responsabilidad del poder ejecutivo a un liberal radical. José Canalejas Méndez había fundado en 1902 el Partido Liberal-Demócrata y se había destacado como cabeza de una corriente izquierdista que defendía ideas democráticas y la separación de la Iglesia y el Estado.

Aunque profundamente convencido de la necesidad de llevar a cabo importantes reformas de índole general, Canalejas se había mostrado preocupado por los temas militares desde el comienzo de su vida política, allá por la década de los ochenta del siglo XIX. Principal ponente y defensor del proyecto de Cassola, fue el “ardiente defensor” y “el más esforzado de sus paladines en la discusión de las reformas”, a decir de Puell de la Villa y Fernández Almagro, respectivamente³⁰. Buen conocedor de la realidad militar de su época, resumió los problemas del Ejército de principios de la Restauración en la deficiente organización, la falta de una clase de suboficiales, los reducidos sueldos, los ascensos, el anticuado material y la ineficaz organización regional³¹.

Entre las numerosas reformas llevadas a cabo por Canalejas, destaca el motivo de este apartado, el reclutamiento, cuyo proyecto fue leído por su ministro de la Guerra en el Senado el 6 de octubre de 1910, dando paso a casi seis meses de apasionados debates que fueron usados por algunas fuerzas para intentar restar alcance a las reformas más ambiciosas, particularmente a las que tenían que ver con la reducción del tiempo de servicio y con la obligación de servir para los religiosos³². Finalmente, el dictamen remitido al Congreso mantuvo la esencia de la propuesta gubernamental gracias a la hábil maniobra de Canalejas, que hizo que el principal ponente de la

²⁹ Real decreto creando en la plaza de Melilla y en los territorios de la cabila de Guelaya, ocupados por las tropas españolas, tres compañías a pie de fuerzas indígenas, 31 de diciembre de 1909, GM, n.º 5.

³⁰ Puell de la Villa (1979), pág. 165; y ápuđ ibídem, pág. 166.

³¹ Discurso pronunciado por José Canalejas en el Congreso de los Diputados a favor de la ley constitutiva del Ejército, 1 de marzo de 1888, DSC, tomo IV, n.º 60, págs. 1521 a 1542.

³² Como ejemplo, “Al proyecto de reclutamiento y reemplazo del Ejército [...], ha presentado el Sr. Fernández Laza tres enmiendas; una de ellas tiende a que los ordenados *in sacris* sean excluidos del servicio militar. [...] El Sr. Primo de Rivera sometió a consideración y parecer de sus compañeros dos enmiendas para que se reduzca la permanencia en filas de aquellos reclutas que, además de poseer ilustración, conozcan la instrucción militar en todo o en parte”, Redacción (1910, 13 de noviembre), “Información política”, *ABC*, Madrid, pág. 9.

ley, el ministro Luque, dimitiera de su cargo y pasara a ocupar su escaño en el Senado, donde dio continuidad a la defensa de la misma.

Cumplimentado el trámite parlamentario, la ley dictando bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, fue sancionada por el rey el 29 de junio de 1911, y el articulado definitivo aprobado el 27 de febrero de 1912. Transcurridos dos siglos desde la instauración de las quintas de la mano del primer Borbón y cien años después de que las Cortes de Cádiz hubieran establecido la defensa de la nación como un deber universal, se obligaba por primera vez en España a que todos los ciudadanos útiles realizaran la prestación militar personal. La nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 1912 consagró este servicio como un honor “obligatorio para todos los españoles con aptitud para manejar las armas; constituye un título honorífico de ciudadanía y se prestará, personalmente, por aquéllos a quienes corresponda”³³. La prensa, particularmente la militar, celebraba esta nueva disposición con frases como esta: “Felizmente, se ha despertado en España, justo es reconocerlo, ese sentido previsor que conduce al engrandecimiento colectivo”³⁴.

En el convencimiento de que el reglamento que desarrollara la ley tardaría al menos dos años —plazo superado en casi doce meses—, se redactaron unas instrucciones provisionales para su aplicación inmediata que se publicaron casi a la par de su promulgación, aunque llegado el reglamento, éste fue un documento de un rigor y de una precisión extraordinarios³⁵.

Se analizará a continuación el modelo de servicio militar descrito en la ley de 1912 para entender la magnitud de los cambios recogidos en ella en comparación tanto con las legislaciones anteriores como con el proyecto de ley presentado al Senado en octubre de 1910, así como la ley de reclutamiento francesa de 1905, que servirán al lector de referencias temporales y contextuales.

³³ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60.

³⁴ Redacción (1911, 3 de marzo), “Proyectos ministeriales. Bases para la organización del Ejército”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1. Sin embargo, permaneció la sustitución en el supuesto de que un soldado de reemplazo, que se encontrara destinado en su unidad, fuese elegido por sorteo para ocupar una vacante de la guarnición africana no cubierta por voluntarios (real decreto disponiendo que los Cuerpos y unidades del Ejército destinados a operar en los territorios de la zona de ocupación de Marruecos, se nutran preferentemente con voluntarios, y si ello no bastare para completarlos, se cubra el resto con individuos del reclutamiento forzoso, 10 de julio de 1913, GM, n.º 192).

³⁵ Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 19 de enero de 1912, aprobadas por real orden circular de 26 de enero de 1912, GM n.º 28. El nombre completo del reglamento es real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389.

2.1. Obligaciones generales y situaciones del reservista

Como se ha venido diciendo, la principal novedad de esta ley fue la obligación para todos los españoles mayores de veintiún años —excepto los excluidos por razón física— de servir en el Ejército o en la Infantería de Marina. Esto entraba en aparente contradicción con el hecho de que, incluso los ejércitos de las primeras potencias mundiales, como Alemania, tenían limitado el número de hombres que se podían instruir³⁶. En España había venido siendo normal que el presupuesto disponible no fuera suficiente para adiestrar contingentes superiores a los 150.000 hombres, y mucho menos para instruir a toda la población que pudiera, eventualmente, empuñar las armas³⁷. Dichas limitaciones económicas llevaron a la división de los mozos útiles en dos cupos, uno de filas y otro de instrucción. El primero de ellos estaba constituido por los individuos a los que había correspondido marchar a las unidades activas, mientras que el cupo de instrucción lo formaban los excedentes, sujetos asimismo a formación castrense, aunque más liviana. La línea de separación entre ambos se fijaba por sorteo teniendo presente el contingente anual —el número máximo de soldados en filas—, que estaba relacionado con los fondos destinados para el Ministerio de la Guerra y, por tanto, era fijado por las Cortes en el marco del presupuesto general del Estado³⁸.

Otro cambio significativo, y muy relacionado con el aumento de los contingentes movilizables que se estaba produciendo en toda Europa —durante este período que desembocaría en la Primera Guerra Mundial—, fue el aumento de la duración del tiempo del servicio personal. España tenía en 1911 uno de los servicios militares más cortos del mundo, con sólo doce años de duración. Los proyectos anteriores a 1910 propusieron un incremento del tiempo de vinculación del ciudadano a la defensa, pero no llegaron a los dieciocho años finalmente propuestos y aprobados en 1912. A pesar de ello, el esfuerzo requerido a la población española fue menor que el exigido en otros países europeos como Francia y Alemania, dónde se obligaba a veinticinco y a veintiocho años de servicio, respectivamente.

³⁶ Alemania tenía, en 1910, a 9.850.000 hombres útiles para el servicio de las armas, de los que sólo habían recibido instrucción 4.390.000 soldados, es decir, el 45 por ciento del total, Jota (1911, 30 de marzo), “El Ejército alemán”, *La Ilustración Militar*, pág. 96.

³⁷ “Durante este año ha habido diversos contingentes, algunos han sido de 135.000, otros de 125.000 y alguno ha llegado a 160.000, en el momento en que se incorporaron los quintos; pero inmediatamente que esto ocurrió, es decir, en cuanto llegaron los reclutas, hubo de proceder al licenciamiento” (contestación en el Senado del general Luque, ministro de la Guerra, al senador Álvarez Guijarro, 25 de noviembre de 1912, DSS, pág. 2.492).

³⁸ El mozo del cupo de instrucción debía recibir ésta durante el primer año de servicio activo, con una duración variable dependiendo de su “preparación y aptitudes”, acudiendo durante los otros dos años a los ejercicios y maniobras que su unidad pudiera realizar (ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60).

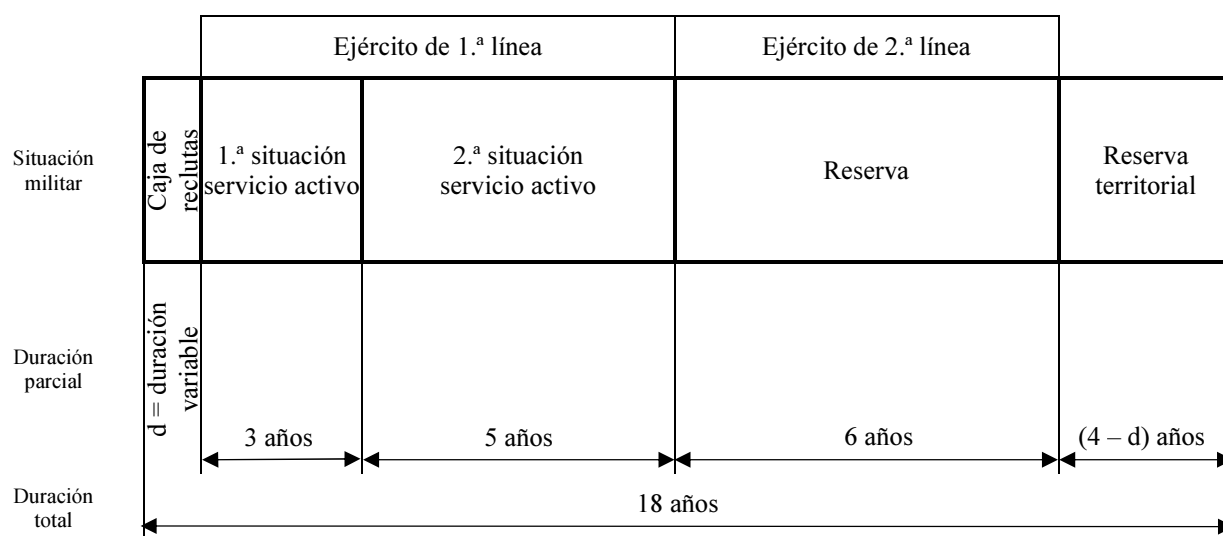


Figura n.º 2: Situaciones militares del soldado de reemplazo según la ley de 1912, con su vinculación al ejército de 1.ª ó 2.ª línea.

En cuanto a las situaciones por las que pasaban los soldados de reemplazo de la segunda mitad del siglo XIX —como se recordará, servicio activo más dos reservas—, ni favorecían la disponibilidad de una mayor cantidad de reservistas ni tampoco establecían un número de escalones para la movilización suficientemente variado, siendo este extremo fundamental en las reservas de larga duración para así poder aprovechar adecuadamente la instrucción y estado físico de los más jóvenes, permitiendo, a su vez, tomar otras medidas de adiestramiento con los más maduros. La ley de reclutamiento francesa de 1905 ya preveía la permanencia en el servicio activo durante dos años, para luego pasar a diversas situaciones de reserva: *réserve de l'armée active*, *armée territoriale* y *réserve de l'armée territoriale*, al igual que el proyecto español de 1910 —primera reserva, segunda reserva y reserva territorial—, aunque la duración de cada una de las situaciones variaba sensiblemente en ambos textos. El primero obligaba a permanecer trece años en activo mientras que el segundo sólo seis. Los alemanes, por su parte estaban entre dos y tres años sobre las armas —dependiendo de la unidad asignada— y en reserva de las unidades activas hasta completar siete años y medio³⁹.

Durante el debate del proyecto español en el Senado, pesó el deseo de aumentar, sin incremento sensible de coste, la fuerza que podía ser rápidamente puesta sobre las armas, y se llegó a una solución de compromiso equidistante de todas las opciones descritas más arriba, es

³⁹ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60 ; *loi modifiant la loi de 15 juillet 1889 sur le recrutement de l'armée et réduisant à deux ans la durée du service dans l'armée active*, 21 de marzo de 1905, *Librairie de la société du recueil général des lois et des arrêts* (1905), pág. 151; proyecto de ley de bases para la de reclutamiento y reemplazo del Ejército, presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, 6 de octubre de 1910, DSS, apéndice 34 al n.º 35; y Jota (1911, 30 de marzo), “El Ejército alemán”, *La Ilustración Militar*, pág. 95.

decir, un largo período en activo —sin llegar a los extremos franceses— y una menor permanencia en reserva —muy distante de los veinte años de Alemania—. Las situaciones por las que, finalmente, podía pasar un soldado de reemplazo español, a partir de su ingreso en la caja de reclutas, se muestran de manera sinóptica en la figura n.º 2, siendo las siguientes⁴⁰:

- Recluta en caja: situación donde se permanecía un tiempo no determinado, que dependía de la situación personal de cada uno —podía haber solicitado prórroga o ser exceptuado temporal—, como se verá más adelante.
- Primera situación de servicio activo: tres años encuadrado en la unidad de destino. Como en anteriores legislaciones, se permitía la reducción a dos años a criterio del Gobierno, recurso habitualmente usado para afrontar problemas presupuestarios. En ese caso, el soldado recibía una licencia ilimitada hasta completar el tiempo total de permanencia en esta situación.
- Segunda situación de servicio activo: cinco años en los depósitos de las unidades activas y, por consiguiente, dependiente organizativa y administrativamente de éstas.
- Reserva: seis años en el ejército de segunda línea, dependiendo orgánicamente de la caja de reclutas.
- Reserva territorial: hasta completar los dieciocho años, y sin encuadrar porque, según las palabras del general Aznar, ministro de la Guerra, no era necesario todavía: “En consideración a que hasta pasados catorce años después de la promulgación de la ley de reclutamiento en proyecto no puede haber individuos en situación de reserva territorial, se aplaza por ahora la organización de las unidades que han de constituir dicha reserva”⁴¹.

La disponibilidad de cada uno de los sujetos del servicio militar se comprobaba anualmente mediante revistas a verificar en las cajas de reclutas, en las unidades activas, en las unidades de reserva, ante destacamentos militares enviados *ad-hoc*, en cuarteles de la Guardia Civil, en Ayuntamientos o en dependencias diplomáticas españolas en el extranjero, dependiendo de la situación y de la ubicación de los individuos. En caso de movilización, se llamaría primero a los poseedores de licencia ilimitada y luego a los pertenecientes al cupo de instrucción que ya

⁴⁰ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60.

⁴¹ Redacción (1911, 3 de marzo), “Proyectos ministeriales. Bases para la organización del Ejército”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

hubieran recibido esta, a los del mismo cupo sin instrucción, a los que estuvieran en la segunda situación del servicio activo, a los miembros de la reserva y, finalmente, a los pertenecientes a la reserva territorial. En el apéndice n.º 1 se ofrece un gráfico del protocolo de movilización de efectivos⁴².

Queda claro que la prolongación del período en filas consiguió aumentar el tamaño de la reserva. Sin embargo, aunque cabría pensar que el servicio militar universal conllevaría un mayor contingente anual, no se pudo incrementar éste a pesar de que el cupo pasó de 200.000 a alrededor de 215.000 mozos. La razón fundamental de tan exiguo incremento fue el mayor número de prófugos, que subieron un quince por ciento tras la aprobación de la nueva ley y cuyo destino, casi siempre, fue la emigración. Como resultado, el contingente quedó durante bastantes años entre el 40 y el 50 por ciento del cupo anual, es decir, del orden de 100 a 120.000 soldados⁴³.

2.2. Exclusiones y excepciones del servicio militar

Una ley que pretendía aumentar los contingentes del ejército activo y de la reserva e imprimir algo de justicia social al sistema de reclutamiento debía de ser cuidadosa con las dispensas — exclusiones totales o temporales— y con las atenuaciones del rigor del servicio —excepciones—. Por supuesto, las enmiendas a la exclusión de los religiosos, tan demandadas por los sectores más conservadores, no prosperaron. Tampoco habían figurado siquiera en el proyecto de 1910 las referencias a singularidades del siglo anterior, como la exclusión de los operarios de las minas de Almadén o la de los empleados de las fincas en repoblación —aunque la ley de 1912 sí que los tuvo en cuenta de forma transitoria—. En cualquier caso, la tónica en la normativa de reemplazo europea de la época, incluyendo la que se está usando aquí como referencia comparada, consistía en excluir o exceptuar a personas con limitaciones físicas o de salud, a militares voluntarios o profesionales, a convictos y a aquellos individuos esenciales para el sostén de una familia. Si la condición alegada no podía desaparecer en el futuro como, por ejemplo, una ceguera o una sordomudez, la exclusión era total. Por otro lado, circunstancias como la falta de talla o de perímetro torácico requerían hasta tres revisiones anuales consecutivas hasta asegurar que el individuo quedase exento. En definitiva, la clasificación de las condiciones que llevaban a la exclusión o la excepción eran, en términos muy generales:

⁴² Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60.

⁴³ El aumento de los prófugos llevó a vigilar a los emigrantes con mayor atención y a obligar a llevar un documento que acreditase la situación militar de los individuos entre veintiuno y cuarenta años (real orden circular dictando reglas para evitar las infracciones de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército por los individuos clasificados como prófugos, 10 de octubre de 1913, GM, n.º 287). Datos procedentes del Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>; y del Instituto Geográfico y Estadístico (1918), pág. 44.

- Exclusión total: “inutilidades físicas” —entre las cuales estaba tener una talla menor que 1,50 m, menos de lo requerido en el siglo anterior, que era 1,54 m—, oficiales del Ejército y mozos en prisión cuya condena no acabara antes de cumplir treinta y nueve años.
- Exclusión temporal: alumnos de instituciones militares, enfermos con curación previsible en menos de tres años, internos en correccionales y convictos que se preveía estuvieran en libertad antes de cumplir treinta y nueve años.
- Exceptuados del servicio en filas (formando parte, por tanto, del cupo de instrucción): mozos que constituyeran un sostén para sus familias y, de forma transitoria, hasta su extinción, algunas figuras que, anteriormente, eran motivo de exención⁴⁴.

Respecto a los religiosos, durante el debate en el Senado se aceptó suavizar su prestación, aunque no se consideraron exentos. Los ordenados *in sacris*, lo mismo que otros profesionales útiles para el Ejército, serían destinados a “funciones especiales por el tiempo que les correspondía servir en filas”. El reglamento llegó, como correspondía, a un mayor detalle y estableció los destinos y el trato preferente que habría que dar a los religiosos:

Siendo, en su consecuencia, destinados a las unidades de Sanidad Militar para prestar servicio precisamente como sanitarios, enfermeros y practicantes en los Hospitales militares en tiempo de paz, o donde sean necesarios sus servicios en el de guerra, o bien para auxiliar a los Directores de las Escuelas de Instrucción elemental, teniendo en razón de su estado las consideraciones y preferencias de los soldados de primera y pudiendo autorizárseles para vivir fuera del cuartel mientras no salgan a campaña o maniobras.

Por otro lado, los misioneros que se encontraban desplegados por cualquier lugar del mundo prestarían el servicio “propio de su ministerio, precisamente en las Misiones españolas que el Gobierno determine”⁴⁵.

⁴⁴ Las figuras que eran antes motivo de exención, y que ahora pasaron a serlo temporal o de excepción del servicio en filas, fueron: primero, los hijos de los habitantes de las Vascongadas que defendieron la causa cristina en la Tercera Guerra Carlista —el número de beneficiarios de este derecho, fue, entre los años 1915 y 1920, 176, 158, 130, 120, 86 y 71 mozos, respectivamente, Instituto Geográfico y Estadístico (1918), págs. 24 y 25, e Instituto Geográfico y Estadístico (1921), págs. 26 y 27—, según el art. 5.º de la ley haciendo extensivos a los habitantes de las Provincias Vascongadas los deberes que la Constitución de la monarquía impone a todos los españoles, de 21 de julio de 1876; segundo, los operarios de las minas de Almadén que acreditasen estar trabajando antes de la promulgación de la ley de 1912; y tercero, los beneficiarios de la ley relativa al fomento de la repoblación rural, de 3 de junio de 1868, real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389.

⁴⁵ Ley dictando bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, 29 de junio de 1911, GM n.º 181; y real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la

2.3. Prórrogas y cuotas: conciliación con la vida civil, pero sólo para unos pocos

El impacto social y económico —sobre las clases altas y sobre el presupuesto de Guerra— de la desaparición de la redención a metálico debió ser compensado con figuras alternativas que permitieran sacar adelante el proyecto de ley del servicio militar universal.

En el año escolar 1909-1910 se matricularon en las Universidades españolas nada más y nada menos que 16.016 alumnos, lo cual confirmaba la creciente y esperanzadora tendencia en una época de desarrollo social y cultural. Se podría aventurar que, en su inmensa mayoría, eran potenciales sujetos de la redención a metálico por lo que, tras la aprobación de la ley de reclutamiento de 1912, hubo que buscar un medio de evitar que interrumpieran sus carreras⁴⁶.

Les sursis d'incorporation [las prórrogas de incorporación] ya existían desde 1905, para tiempo de paz, en el ordenamiento jurídico francés, e incluso antes, si bien en la ley de reclutamiento de 1889, los estudiantes galos se beneficiaban de una reducción del tiempo de servicio a un año a cambio del pago de un impuesto —la “*taxe militaire*”—⁴⁷. El proyecto español de 1910 mostraba una clara influencia de ambas legislaciones francesas respecto a las prórrogas, tanto en las condiciones para solicitarlas como en el requerimiento del pago de la llamada “cuota militar”, concepto ya explicado con anterioridad y que fue utilizado de manera distinta en el texto definitivo.

Podían solicitar prórroga de incorporación, de uno a tres años, concedidos de uno en uno y sólo en tiempo de paz, los que sintieran que se les causaba perjuicio por alguna de estas causas:

- 1.^a Por razón de estudios ya comenzados por el solicitante.
- 2.^a Como consecuencia de empresas comerciales o industriales o por asuntos de familia que directamente les conciernan.
- 3.^a Por resultar un inevitable abandono de las tareas agrícolas a que se hallen consagrados, cuando recaigan éstas en hacienda propia o en terrenos llevados en arriendo.

aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389. La ordenación *in sacris* es aquélla que permite la administración de algunos sacramentos y que, en contrapartida, requiere del interesado la observación del celibato. Habilita para el acceso a la condición de diácono y, posteriormente, a la de sacerdote.

⁴⁶ Alumnos matriculados en las Universidades en los años de 1909 a 1910, Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>.

⁴⁷ Andreani (1889), págs. 8 y 9, y *loi modifiant la loi de 15 juillet 1889 sur le recrutement de l'armée et réduisant à deux ans la durée du service dans l'armée active*, 21 de marzo de 1905, *Librairie de la société du recueil général des lois et des arrêts* (1905), págs. 144 y 145.

Una vez concedidas, las prórrogas se abonaban del tiempo de permanencia en la reserva territorial. Asimismo, los que ya tuviesen un hermano legítimo “sirviendo” podían posponer su incorporación hasta que éste finalizase la primera situación del servicio activo⁴⁸.

Para evitar abusos, el número de prórrogas concedidas no podía exceder del diez por ciento de los mozos ingresados en cada caja, otorgándose, de llegar al límite, por concurso de méritos. En general, fruto del apoyo ya mencionado a la Sociedad de Tiro Nacional, se preferían “los que presenten títulos de tirador de primera, obtenidos en concurso”. Respecto a los estudiantes, tenían prioridad los que tuviesen más cerca el final de los estudios, los de mayor edad y los que carecieran de medios económicos, por ese orden. También tenían preferencia, dentro de los solicitantes por causa empresarial, los que acreditasen ser imprescindibles para la viabilidad de su negocio. Por último, y en cuanto a los agricultores, los que poseían o tenían en arrendamiento propiedades más modestas.

Debido a la clase social de la inmensa mayoría de los estudiantes —que preferían sin duda pagar la cuota militar—, el beneficio de la prórroga no se utilizó en la magnitud esperada. Sólo alrededor del 0,5 por ciento de los mozos y del 2,5 por ciento de los estudiantes universitarios retrasaron su incorporación⁴⁹.

La aportación social más importante de la nueva ley fue la definitiva supresión de la redención a metálico y de la sustitución, figuras de desgraciado arraigo en el reclutamiento español —y en el de otros países—. A pesar de ello, se implantó una fórmula alternativa que no minimizó el logro social alcanzado. Dicha fórmula, acordada como solución intermedia durante los debates en el Senado, fue la cuota militar, si bien su significado mudó de ser un impuesto para los eximidos o los exceptuados —como preveía la ley francesa de 1889 y el proyecto español de 1910— a ser la manera en que los más pudientes pudieran reducir la duración del servicio y, además, realizarlo en unas condiciones preferentes.

Se llamaban “soldados de cuota” aquéllos que se beneficiaban de una reducción sensible en su servicio en filas a cambio del pago de una cantidad bastante importante para la época: mil pesetas para reducirlo a diez meses —en tres períodos anuales de cuatro meses el primero y de tres los segundos— y 2.000 pesetas para servir sólo cinco meses —en dos períodos de tres y dos meses—, a condición de acreditar una formación militar mínima —obtenida en escuelas especializadas— mediante un examen. Estos soldados podían elegir unidad y vivir fuera del cuartel, estando

⁴⁸ Ley dictando bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, 29 de junio de 1911, GM, n.º 181.

⁴⁹ Los mozos incorporados tras solicitar prórroga en el período 1915-1920 fueron, sucesivamente, 476, 508, 353, 431, 421 y 577. Los que fueron declarados soldados en ese mismo intervalo fueron 105.791, 114.120, 123.504, 123.293, 122.189 y 124.454, Instituto Geográfico Estadístico (1918), págs. 44 y 57; e Instituto Geográfico Estadístico (1921), págs. 37 y 52.

rebajados de servicios mecánicos. Sin embargo, debían costearse su equipo personal —excepto armamento y munición— y su caballo, si elegían una unidad montada⁵⁰. En 1912 pagó cuotas el 7,9 por ciento de todos los mozos útiles y, en 1913, el 7,3 por ciento. En 1912, la provincia con más soldados de cuota fue Barcelona —23,1 por ciento— y la de menos Alicante —1,4 por ciento—. En 1913, la primera provincia fue Vizcaya —25 por ciento— y la última Guadalajara —1,9 por ciento—, pudiendo establecerse, de manera intuitiva y a nivel provincial, una clara relación entre renta per cápita, sentido nacional y porcentaje de soldados de cuota⁵¹. En 1916, el Arma o Cuerpo preferido por estos soldados fue Infantería, con el 44 por ciento, seguida de Artillería, Intendencia, Sanidad e Ingenieros. Esta relación se mantendría en los años sucesivos, siendo testimonial la presencia de “cuotas” en Caballería —alrededor del uno por ciento— por el elevado coste que suponía el aporte de una montura⁵².

El compromiso contraído con el soldado de cuota no se cumplía si su unidad se desplazaba o si, en tiempo de guerra, entraba en combate. Igualmente, una vez en la segunda situación del servicio activo, estaban sujetos a movilización en las mismas condiciones que cualquier otro mozo de su reemplazo, lo que no era insólito que sucediera⁵³.

Todo privilegio suele rodearse de alguna justificación moral. La reducción de la permanencia en los cuarteles de estos soldados se justificaba al amparo del enfoque germánico subyacente, bajo el cual el Ejército se había convertido en escuela subsidiaria —no en vano, en el reemplazo de 1915, el 30,16 por ciento de los mozos útiles no sabían escribir y, muchos de ellos, fueron enseñados en el cuartel; “Los reglamentos proveerán a la instrucción primaria del soldado, en

⁵⁰ Ley dictando bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, 29 de junio de 1911, GM n.º 181. La consideración de un soldado de cuota, a efectos del servicio, era la misma que la de los soldados de primera. En la prensa militar se decía, para justificar esto: “el servicio mecánico es tolerable a quien siempre lo hizo en casa e insoportable para el que nunca lo practicó”, Editorial (1910, 15 de noviembre), “Sobre la nueva ley de reclutamiento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1. En 1914, un obrero cualificado tenía que trabajar veinte meses para obtener ingresos equivalentes a 2.000 pesetas, mientras que un peón necesitaba dos años y cuatro meses, Olábarri (1982), pág. 643, y un alférez cobraba, en 1918, 2.500 pesetas al año, Fernández Bastarache (1982), pág. 664.

⁵¹ En 1912, el cupo de filas fue de 82.921 mozos, de los que 4.525 pagaron la cuota de mil pesetas y 2.074, la de 2.000. En 1913, el cupo fue de 98.651 mozos, de los que 5.540 pagaron la cuota de mil pesetas y 1.722, la de 2.000, Instituto Geográfico y Estadístico (1915), pág. 59, 60 y 132.

⁵² Los porcentajes exactos son: Inf.º 44 por ciento, Cab.ª 1,1 por ciento, Art.ª 20,1 por ciento, Ing.º 7,1 por ciento, Sanidad 12,2 por ciento, e Intendencia 15,2 por ciento, Instituto Geográfico y Estadístico (1918), pág. 69.

⁵³ Real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389. De hecho, en 1914, los padres de muchos de los soldados de cuota, que se encontraban destinados en Marruecos, elevaron una protesta al Senado por la prolongada permanencia de sus hijos en dicho territorio tras haber sobrepasado ampliamente los periodos de cinco y diez meses comprometidos. Dichos soldados habían sido allí enviados cuando estaban en sus domicilios en la primera situación del servicio activo (pregunta de los senadores López Mora y Polo y Peylorón al Ministro de la Guerra, 23 de abril de 1914, DSS, n.º 12, págs. 83-85).

términos que no salga de filas en estado analfabeto”⁵⁴. En este sentido, los individuos con formación académica requerían menos dedicación y, por tanto, tenían prioridad, por ejemplo, en la concesión de licencias temporales durante la primera situación del servicio activo. Sin embargo, para asumir que un recluta de la época quedaba instruido en tan sólo cinco o diez meses era preciso algo más. Por ello, los soldados de cuota debían acreditar, con carácter previo a su admisión, los conocimientos siguientes:

Instrucción práctica:

Táctica.— Recluta, Sección y Compañía o unidad análoga.

Gimnasia.— La comprendida en la primera parte del Reglamento correspondiente.

Tiro.— Ejercicios de tiro de instrucción necesarios para que los individuos resulten clasificados, por lo menos, como tiradores de segunda.

Conocimientos teóricos:

Obligaciones del soldado, cabo y sargento, leyes penales militares, servicio de guarnición e interior de los Cuerpos, honores y tratamientos, e ideas de educación moral del soldado⁵⁵.

¿Quién mejor para ser oficial eventual que una persona ya educada e instruida? La formación académica y el origen social de estos soldados hicieron que los redactores de la ley de reclutamiento de 1912 —tal como hiciera Cassola con su clase de cadetes— pensaran en ellos para algo más que para ocupar empleos de tropa. La escala gratuita de oficiales, como luego se verá, se nutría de soldados que hubiesen pagado la cuota militar o cursado una carrera universitaria. Dichos soldados, una vez aprobados los exámenes para cabo y sargento, podían, durante el tercer año —o período— de servicio, y si habían participado en algunas maniobras, presentarse a una prueba para obtener el empleo de segundo teniente.

2.4. Instrucción militar de soldados y reservistas

Antes de describir los planes de instrucción del servicio militar, es preciso recordar la existencia, en este modelo de reclutamiento, de un cupo de filas —primera agrupación del contingente anual— y otro de instrucción —segunda agrupación—. Los soldados del primero recibían su instrucción militar en las unidades activas del Ejército y de la Infantería de Marina

⁵⁴ Alfabetización de los mozos del reemplazo de 1915 (Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>; y ley dictando bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, 29 de junio de 1911, GM, n.º 181). Esta iniciativa había sido tomada con anterioridad por otros ejércitos como el francés. En España, la instrucción elemental impartida en las unidades militares fue capaz, en la primera mitad del siglo XX, de elevar un cinco por ciento la media de la tasa de alfabetización de los varones de veintiún años, Quiroga Valle (1999), págs. 17 y 168. Puell de la Villa sostiene que dicha labor continuó dando positivos resultados sobre el conjunto de la población española hasta los años setenta, (2004), págs. 72-75.

⁵⁵ Real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389

durante el primer período de servicio, que duraba tres años aunque se redujera normalmente a dos. Dicha instrucción se podía completar mediante ejercicios, asambleas o maniobras con los límites anuales de treinta, veintiún y quince días para la segunda situación del servicio activo, la reserva y la reserva territorial, respectivamente. En lo que respecta a la unidad de destino, los mozos de la Península —habida cuenta que la ley establecía que las necesidades generales del país estaban por encima de los intereses de las provincias— podían ser enviados a cualquiera de ellas, con cierta preferencia en función de la talla, la corpulencia, la profesión o la visión, entre otros. En cambio, los residentes en Guinea eran destinados a la Guardia Colonial y los de los archipiélagos a las unidades con base en ellos, siendo ocupadas por soldados peninsulares las vacantes no cubiertas en las orgánicas⁵⁶. Como se ha dicho, la intención era conseguir “instruir militarmente a todos los mozos útiles para el servicio del Ejército” pero también paliar, por medio de las escuelas de instrucción elemental creadas en cada unidad, el problema de alfabetización de los jóvenes⁵⁷.

Parece evidente que, para cumplir el objetivo de instrucción propuesto y aunque no fuera viable que permaneciera completo en filas, el cupo de instrucción debía recibir alguna formación que le permitiera empuñar, encuadrado en una unidad militar y llegado el caso, las armas. La instrucción de los excedentes de cupo ya estaba presente en la ley de reclutamiento de 1885 pero nunca se hizo nada en tal sentido por razones, como es de esperar, económicas⁵⁸.

Por otro lado, en Europa tenían una razonable aceptación, como se ha dicho al hablar de la Sociedad de Tiro Nacional, las escuelas militares para los ciudadanos que, voluntariamente, quisieran recibir adiestramiento de este tipo, favoreciendo además “el orden social y la dignificación de la Patria”. Esta actividad, llamada por algunos autores “formación premilitar”, será motivo de estudio en el próximo capítulo⁵⁹.

⁵⁶ *Ibidem*. Por ejemplo, los miopes eran destinados a unidades a pie, los que tenían una talla superior a 1,71 metros a la Escolta Real, los picadores a Caballería, los tejeros a Zapadores, etc.

⁵⁷ Parece que lo consiguieron: en el reemplazo de 1912 hubo un 28,96 por ciento de analfabetos, que quedaron en el 10,10 por ciento al año de instrucción. Entre 1912 y 1917 el porcentaje varió entre el 23,79 de 1917 y el de 1912 ya citado. En el momento de licenciarse, el porcentaje varió entre el 7,73 de 1917 y el 11,27 de 1913. En cualquier caso, miles de jóvenes españoles aprendieron a leer y escribir durante su estancia en filas, estado demostrativo de los progresos, en primeras letras, realizados al año de instrucción por los reclutas incorporados de 1912-1917, ambos inclusive (Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>). Las escuelas estaban dirigidas por un capitán o por el capellán, que se auxiliaban de soldados titulados en Magisterio, en Ciencias o en Filosofía y Letras, así como por religiosos, todos ellos rebajados de servicios mecánicos, real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389.

⁵⁸ Intervención del marqués de Santa María en el Senado, 16 de noviembre de 1910, DSS, n.º 66, pág. 1027.

⁵⁹ Editorial (1912, 4 de diciembre), “Al ministro de la Guerra. Necesidad urgente”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1. El propio rey visitaba los establecimientos de este tipo en los países a los que acudía oficialmente, como sucedió en su visita a Francia en mayo de 1913, *Corresponsal* (1913, 4 de mayo), “El viaje del Rey. Avance del programa”, *La Correspondencia de España*, pág. 5.

Formación premilitar acreditada	Arma o Cuerpo							
	Infantería	Caballería	Artillería de montaña y de plaza	Artillería montada	Zapadores	Otras especialidades de Ingenieros	Intendencia	Sanidad
Primer grupo: con instrucción superior	20							
Segundo grupo: con instrucción intermedia	40	50			40			
Tercer grupo: con instrucción básica y gimnástica	80	150	80	150	80*			
Ninguna	150	180	150	180	150	180	150*	

Tabla n.º 9: Días máximos en filas requeridos por el mozo del cupo de instrucción, en función de la formación premilitar acreditada y de la unidad a la que se adscribiera su depósito, según el reglamento de reclutamiento de 1914⁶⁰.

* 150 y 180 días, respectivamente, para las unidades montadas de estos Cuerpos.

Conscientes de las dificultades de instruir a la segunda agrupación del contingente anual y a los soldados de cuota, los senadores se preocuparon por que la ley de reclutamiento de 1912 contemplara una forma de que la iniciativa privada ayudara a instruir a los excedentes de cupo y a los “cuotas”, alentando a crear escuelas militares particulares que se solaparon con otra red de escuelas públicas gratuitas. Estas últimas estaban administradas por el Ministerio de la Guerra y perduraron hasta que se suprimió la cuota militar después de la Guerra Civil. Tomaría el testigo entonces la Milicia Universitaria, como se verá en el capítulo VII. En todos los casos contribuían, como se ha dicho, a instruir militarmente a la población alfabetizada y a permitir la reducción del tiempo de servicio en filas para sus alumnos. Para abrirlas, los particulares debían contar con la autorización de la Capitanía General, si bien la Sociedad de Tiro Nacional contaba de antemano con su beneplácito, a condición de que empleara como profesores a sus socios militares⁶¹.

En definitiva, según el reglamento de reclutamiento de 1914, los mozos del cupo de instrucción debían recibir entre cinco y seis meses de adiestramiento en el seno de la institución militar bajo el control de las cajas de reclutas, a cuyos depósitos se encontraban adscritos. No obstante, la acreditación de conocimientos en diferente grado podía reducir hasta veinte días dicha

⁶⁰ Real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389.

⁶¹ Real decreto creando las escuelas militares, dependientes del Estado, para difundir la instrucción preparatoria militar entre todos los mozos que voluntariamente lo deseen, 27 de setiembre de 1912, GM, n.º 273.

instrucción, mostrándose en la tabla n.º 9 el tiempo de servicio. Dado que el cupo de instrucción —o segunda agrupación del contingente anual— raramente fue llamado para ser instruido —como tampoco lo fueron los reservistas del cupo de filas—, se puede asegurar que la única finalidad de las escuelas militares fue reducir el tiempo de servicio militar a los soldados de cuota.

3. PRIMERAS CLASES DE OFICIALES MOVILIZABLES

La oficialidad eventual comenzó a aparecer en las potencias militares europeas desde el último tercio del siglo XIX a los primeros años del siglo XX, al objeto de poder poner en pie de guerra rápidamente, en caso de crisis, grandes masas de reservistas. Dicha figura se hizo particularmente necesaria cuando estratégicamente se planeó movilizar millones de hombres en una potencial contienda, en respuesta a un permanente *crescendo* cuyo origen debe datarse en los conflictos napoleónicos y que, hasta la mitad del siglo XX, iba a poner sobre las armas, en cada confrontación significativa, a centenares de miles e, incluso, a millones de combatientes por cada bando, como ya se ha visto en esta tesis.

Ese elevado volumen de soldados debía proceder de una bien organizada reserva, resultando demasiado costoso que la mayor parte de sus mandos, los oficiales de empleos inferiores, destinados a liderar secciones y compañías —y accidentalmente batallones—, perteneciesen a las escalas profesionales. Debe notarse a este respecto que el ejército alemán fue capaz de quintuplicar el número de unidades activas, en los primeros meses de la Primera Guerra Mundial, gracias a la gestión adecuada de esta oficialidad, mientras que las tropas inglesas se mostraron ineficaces durante un largo período, y en esa misma contienda, por la razón contraria⁶². Alemania pudo movilizar a 166.000 oficiales eventuales, cuando sólo contaba con 35.000 oficiales profesionales en situación de reserva. Francia llegó a llamar a unos 128.000 oficiales procedentes del servicio militar y a, aproximadamente, 39.000 oficiales en reserva⁶³.

El significativo hito en el reclutamiento europeo que supusieron las batallas de Sadowa y Sedán, ya tratadas en el capítulo IV —y en cuyo desenlace tanto influyó el adiestramiento previo de este tipo de oficiales— llevaron a las potencias europeas a incorporar poco a poco el modelo prusiano a sus propios sistemas defensivos⁶⁴. Uno de sus elementos esenciales eran los oficiales llamados “de complemento” integrados en el contingente movilizable, quienes fueron progresivamente implantados en toda Europa a lo largo del tramo que medió entre la Guerra

⁶² Editorial (1921, 2 de febrero), “La oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁶³ Cañete Páez (2005), pág. 21, y Villalba (1927), pág. 62.

⁶⁴ Puell de la Villa (2005^A), pág. 152.

Franco-prusiana y la Gran Guerra. Por ejemplo, en 1889, casi veinte años después de la derrota de Sedán, Francia tenía en reserva 210.000 hombres, de los cuales, al menos, 7.000 eran oficiales de complemento. Más adelante, en 1899, se ampliaron las competencias de algunos de estos oficiales, que pudieron actuar como auxiliares de estado mayor —otra de las carencias francesas puestas de manifiesto en Sedán—. Sin duda, estas decisiones contribuyeron a la victoria aliada en la Primera Guerra Mundial⁶⁵.

Asimismo, existió una oficialidad de complemento en Italia varios años antes de 1898, la cual, para ascender, tenía que acreditar cierta antigüedad en el empleo y aprobar un examen teórico y práctico. Además, como el resto de la reserva italiana, se les sometía tanto a ejercicios de adiestramiento como a cursos de actualización periódicos⁶⁶.

Llegado a este punto, se puede hablar ya de una escala de oficiales movilizables —lo que más tarde se llamaría en España, a imagen de Europa, Escala de Complemento— formada por cuadros de mando que permanecían en situación de reserva no retribuida —esencialmente oficiales— y que, disponiendo de una formación académica avanzada, recibían una mínima instrucción militar para poder desempeñar las siguientes misiones:

- En pie de paz, complementar los cuadros de mando inferiores.
- En caso de movilización, constituir la base de los cuadros de mando subalternos en las nuevas unidades que se formarían⁶⁷.

En España, la primera disposición que instauró una oficialidad de estas características —aunque no se llamara aún así— fue la misma que impuso el servicio militar universal, es decir, la ley de reclutamiento de 1912. Conforme fue avanzando el siglo XX, la necesidad —calificada por la prensa especializada de “perentoria”— de una oficialidad movilizable, que permitiera disponer de cuadros de mando numerosos en pie de guerra a coste reducido en pie de paz, se cubrió con los llamados “oficiales de la reserva gratuita”. Sin embargo, el nacimiento de la Escala de Complemento española, quizá por razones semánticas, suele fijarse en la promulgación de la ley de

⁶⁵ Discurso de Alexandre Sanguinetti, presidente de la Comisión de la Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Asamblea Nacional francesa, 9 de junio de 1970, *Journal Officiel de la République Française* n.º 48 A. N., publicado el 10 de junio de 1970, AANF.

⁶⁶ Los contenidos de dichos exámenes eran: “Reglamento de disciplina militar, instrucción sobre el armamento para la Infantería, instrucción sobre las armas y tiro para la Infantería, reglamento sobre el servicio territorial, reglamento sobre el servicio interior, Código penal militar, reglamento sobre el servicio de la guerra, leyes y reglamentos concernientes a los oficiales cumplidos. Los exámenes prácticos consisten en ejercicios de orden cerrado y ejercicios de combate; cada aspirante deberá desempeñar las funciones del grado para el cual es propuesto”, Redacción (1898, 17 de agosto), “Mirada al mundo”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1; Redacción (1900, 11 de julio), “Mirada al mundo”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3; y Redacción (1900, 27 de octubre), “Mirada al mundo”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3.

⁶⁷ Cañete Páez (2005), pág. 13, prólogo del teniente general Manuel Esquivias Franco.

bases para la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, en la que se la cita inequívocamente por este nombre. Alpert sostiene que España implantó tan tarde una oficialidad de este tipo debido a que la solución preferida, ante crisis graves y a diferencia de otros países, era ascender a los sargentos, remedio que se aplicó incluso al estallar la Guerra Civil⁶⁸.

Fruto del debate político y técnico, el proyecto de ley de 1904, ya estudiado, hablaba de la necesidad de contar con una escala de reserva gratuita, compuesta por cabos y soldados que hubiesen demostrado especiales aptitudes militares y que tuviesen terminada alguna carrera o ejerciesen una profesión de las referidas en la ley ampliando la Escala de Reserva del Arma de Infantería de 1886. Dichos cabos y soldados ingresarían en la primera reserva con el empleo de sargento y, posteriormente, pasarían a la segunda reserva con el de alférez. Eso mismo les sucedería a los sargentos de la primera reserva que estuvieran en las mismas condiciones.

Los tratadistas militares también se unieron al debate político sobre la necesidad de cuadros de mando eventuales. Sirva como ejemplo la intervención del comandante Martínez Peralta en la Escuela de Estudios Militares, en la que “terminó haciendo un prolijo estudio del sistema del servicio obligatorio, como medio de formar la oficialidad de complemento”⁶⁹.

A los imperativos de la defensa nacional se añadieron los intereses corporativos, ya que los oficiales profesionales eran particularmente favorables a la aparición de esta figura. Dentro del espíritu regeneracionista de primeros del siglo XX, abrumados por los avances en el arte militar y conscientes de que el militar español necesitaba profundizar en su formación académica, los oficiales permanentes veían una gran oportunidad en la creación de oficiales de complemento, por cuanto éstos iban a asumir labores “prácticas”, de las que quedarían liberados para poder dedicarse “al alto mando y a sostener las ciencias militares a la altura correspondiente”. Una columna de opinión en *La Correspondencia Militar* ponía de manifiesto la necesidad de una oficialidad de doble procedencia, según el esquema anterior, y proponía cubrir las vacantes de oficial, en pie de guerra, con los de complemento y con los sargentos considerados aptos, por este orden:

Las necesidades orgánicas de los numerosos ejércitos modernos por una parte, y el creciente progreso de la ciencia militar por otra, hacen ilusoria, en mi concepto, no sólo la idea del “oficial único” para las armas de combate, si [sic] que también la de la unidad de procedencias dentro de cada una de aquéllas.

Así en todas las naciones la tendencia a dividir el Cuerpo de oficiales en dos agrupaciones: una eminentemente técnica, permanente e instructora, y la otra práctica, más o menos eventual y complementaria de la primera.

En España, nación de menos capacidad económica que otras para sostener permanentemente una oficialidad bien retribuida y suficiente para mandar todo el ejército de primera y segunda línea, se

⁶⁸ Alpert (1982), pág. 87.

⁶⁹ Redacción (1906, 18 de enero), “Escuela de Estudios Militares”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

hace más precisa la provisión de dichos oficiales de complemento que sirvan para nutrir los cuadros de las unidades de reserva en el momento de su movilización.

El proyectado sistema de ascensos de las clases de tropa ha de facilitar la solución del problema; pues si de un modo regular y constante los sargentos cubren en tiempo de paz un más o menos reducido número de plazas de subalterno del Ejército permanente, se hallarán continuamente preparados o en preparación para el ascenso, y cuando las necesidades de una guerra obliguen a movilizar los cuerpos de reserva, se podrá completar sus plantillas mediante el llamamiento de los elementos utilizables de las reservas retribuida y gratuita, en primer término, y después los sargentos activos aptos para el ascenso⁷⁰.

Más tarde y en línea con lo anterior, el general Aznar, a la sazón ministro de la Guerra, defendió las bondades de los nuevos oficiales de complemento —de reserva gratuita en este caso— resaltando la motivación que iba a suponer tanto para las clases de tropa como para la oficialidad en activo: “[...] la creación, por último, de oficiales de la reserva gratuita, será una recompensa que estimulará la aplicación de los reclutas, facilitando, además, la movilización de las escalas activas y, como consecuencia, mayores y más rápidos avances en las carreras de los profesionales”⁷¹.

Por ello, aunque algunos autores insisten en fechar en 1918 la fundación de la Escala de Complemento, como una consecuencia más de la Primera Guerra Mundial y el análisis de los cambios que toda confrontación bélica importante ejerce sobre el arte militar, se ha probado que España tenía identificada esa necesidad bastante antes de esa fecha⁷².

Es posible que dicha confusión venga dada, como se ha dicho, por el propio nombre de la escala ya que, aunque en el debate social previo se usó la palabra “complemento” para describir aquella reserva procedente de la clase de tropa, como ha quedado dicho anteriormente, los legisladores de primeros del siglo XX quisieron resaltar su componente de gratuidad. A continuación se describen las características de dos clases de oficialidad que responden al concepto de Escala de Complemento.

3.1. Oficiales de la reserva territorial de Canarias

Durante los primeros años del siglo XX, la Capitanía general de Canarias fue la primera entidad del Ministerio de la Guerra en recoger todas las nuevas ideas sobre oficialidad de complemento y llevarlas a la práctica. Como parte de su amplio programa de reformas, el primer

⁷⁰ S. (1907, 14 de noviembre), “Palenque de opiniones. La carrera militar”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁷¹ Redacción (1911, 3 de marzo), “Proyectos ministeriales. Bases para la organización del Ejército”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁷² Díaz de Otazu y Ceballos-Escalera piensan que el Gobierno decidió crear esta escala a resultas del buen desempeño francés durante la Gran Guerra y están convencidos de que “la idea partió del artículo «Un estudio sobre cuadros de clases de tropa y oficialidad de complemento», publicado en 1918 por el capitán Carlos García Nieto en el Memorial de Infantería”, Díaz de Otazu (2006), pág. 632.

gobierno del conservador Antonio Maura entregó a las Islas Atlánticas un estatuto particular en materia de reclutamiento. En virtud de esa consideración, la población masculina útil de la provincia insular era la que debía nutrir de manera autárquica las unidades allí establecidas. Con ello se perseguía que no fuera necesario el envío de mozos desde la Península ni tampoco trasladar canarios a ésta⁷³. Por otro lado, las islas se encontraban en un relativo estado de indefensión provocado por la reorganización del Ejército, el repliegue de las unidades peninsulares, la falta de cuadros para las unidades terrestres y la carencia de buques de la Armada —en setiembre de 1904 sólo un cañonero, el *María de Molina*, guarnecía tanto las costas canarias como las africanas que se encontraban en sus proximidades—. Asimismo, las recientes movilizaciones con ocasión de la guerra contra Estados Unidos habían revelado que el encuadramiento de contingentes importantes era un punto débil del sistema defensivo regional, ya que no existía la posibilidad de recibir mandos desde suelo peninsular en un tiempo razonable⁷⁴.

Por tanto, dentro de ese principio de autosuficiencia de la población insular para nutrir las unidades de la guarnición insular, era preciso añadir una adecuada gestión de los cuadros destinados a mandar a los reservistas una vez movilizados. El propio real decreto reorganizando las tropas del ejército de Canarias de 1904 preveía que,

El Capitán general de Canarias formulará las bases para la reglamentación del ingreso, permanencia y servicio de los Oficiales de la reserva territorial de aquellas islas, teniendo en cuenta que, además del llamamiento de los excedentes de cupo para darles instrucción militar, se llamará anualmente a la reserva activa para una asamblea de veinte o treinta días, y durante este tiempo se movilizarán asimismo los citados oficiales⁷⁵.

La crisis ministerial de diciembre de 1904 dejó aparcada la cobertura reglamentaria necesaria hasta que Maura volvió a hacerse cargo del gobierno, en enero de 1907. Ese mismo año, el Rey aprobó, tras la consideración de las bases propuestas por el capitán general, la reglamentación asociada a la escala de oficiales de la reserva territorial. En su preámbulo se insistía en lo que justificaba esa escala, es decir, en la disponibilidad y en la gratuidad:

[...] es de la mayor importancia que el Ejército del Archipiélago cuente con un núcleo de Oficiales de reserva, cuidadosamente preparados, idóneos, con prestigio y arraigo en el país y con verdadero espíritu militar, lo cual no es nuevo y es ciertamente fácil de conseguir, porque en todo

⁷³ Real decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados en las islas Canarias, 20 de agosto de 1904, GM, n.º 237.

⁷⁴ Editorial (1904, 22 de setiembre), “Neutralidad sin garantías”, *El Globo*, pág. 1.

⁷⁵ Real decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados en las islas Canarias, 20 de agosto de 1904, GM, n.º 237.

tiempo ha dispuesto, bajo distintas formas, de Oficiales que, sin ser gravosos al Estado y con gran amor a la Patria, prestaron muy importantes servicios⁷⁶.

Podían ingresar en esta reserva de oficiales los españoles residentes en Canarias que tuvieran más de dieciocho años y menos de veinticinco, que no hubiesen sido aún llamados para el servicio militar ni se encontraran entre los redimidos o entre los excedentes de cupo. También podían acceder a la misma los menores de treinta años de edad que hubiesen servido en filas como soldado sin nota desfavorable, excluidos los sustitutos y los voluntarios que hubiesen recibido premio de enganche.

Aunque se excluía *de facto* a obreros y jornaleros, no se exigía que la procedencia social de los aspirantes fuese demasiado elevada —debían poseer, eso sí, una renta mínima anual de 2.000 pesetas, umbral de nivel de vida a partir del cual se consideraba que se podía llevar con dignidad la condición de oficial—, aunque sí la adecuada formación académica que, en caso de que no se pudiera acreditar mediante un título, podía demostrarse mediante un examen. Los oficiales subalternos, licenciados absolutos o retirados del Ejército no requerían más que acreditar la citada renta anual⁷⁷.

Tras las pruebas de selección, el aspirante instruido durante seis meses como segundo teniente en una compañía de las unidades permanentes de infantería. Posteriormente, pasaba a otra compañía de las islas, esta vez de segunda reserva, con la particularidad de que estas últimas unidades sólo podían estar mandadas por oficiales de la reserva territorial. A pesar de la gratuidad, había obligaciones que cumplir: asistir a las revistas anuales y a cualquier otro ejercicio que convocara el capitán general. Su régimen de ascensos seguía las mismas pautas que el del ejército permanente, hasta llegar al máximo empleo de capitán y con el límite de las vacantes existentes, que eran 46 de capitán, 92 de teniente y 46 de segundo teniente⁷⁸.

La gratuidad ocasionó algunas protestas, al suponer un agravio comparativo con los derechos recientemente concedidos a los mandos eventuales de las reservas territoriales cubana y filipina, a los que se prometió pasar a la reserva retribuida con tal de permanecer sobre las armas un mínimo de seis meses. Los habitantes de las Canarias, “hermosa y leal provincia española”, creían merecer

⁷⁶ Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento para el ingreso, servicio y permanencia de los oficiales de la reserva territorial de Canarias, 25 de octubre de 1907, GM, n.º 304.

⁷⁷ Un teniente coronel del Ejército y un catedrático de Universidad cobraban en esa época alrededor de 7.000 pesetas anuales, mientras que un obrero cualificado recibía 1.300 y un peón 900, expediente personal del senador vitalicio D. Amalio Gimeno y Cabañas, catedrático por la Universidad de Valencia, BS, signatura HIS-0192-01; Fernández Bastarreche (1982), pág. 664; y Olábarri (1982), pág. 643.

⁷⁸ Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento para el ingreso, servicio y permanencia de los oficiales de la reserva territorial de Canarias, 25 de octubre de 1907, GM, n.º 304.

la misma gracia que los citados territorios insulares⁷⁹. En compensación por la gratuidad, recordando a los de su mismo empleo de la Milicia Provincial del siglo XVIII, los oficiales de la reserva territorial merecían, tanto en activo como en estado sedentario, los mismos honores, tratamientos y consideraciones que los oficiales del ejército permanente, disfrutando de sus mismos beneficios sociales y derechos pasivos y fijándose su edad de jubilación en sesenta años⁸⁰.

3.2. Escala de Reserva gratuita de Canalejas

La que se ha llamado “trascendental” reforma del reclutamiento no podía dejar de dar respuesta a necesidad tan seria como la de la oficialidad movilizable. Por ello, la ley de 1912 tuvo que crear los “oficiales y clases de tropa de la reserva gratuita” —renunciando aún a la denominación “de complemento”—, dedicándole un capítulo entero a tal asunto, aunque habrían de pasar más de dos años y medio para contar con un reglamento que permitiera aplicarlo.

Como se ha repetido, la esencia de una oficialidad de complemento, en todo ejército, era disponer de cuadros de mando numerosos en pie de guerra a coste reducido en pie de paz. Eso conllevaba períodos de formación e instrucción tan reducidos como intensos, al menos en teoría. Para conseguir la cualificación necesaria en un corto espacio de tiempo parecía aconsejable descartar a los analfabetos, lo que explica que los candidatos debieran demostrar su capacitación académica mediante la presentación de un título o la superación de un examen. Esta era la justificación objetiva, perfectamente razonada, para establecer una nueva segregación entre los que debían realizar el servicio militar obligatorio e universal.

Se recordará que los soldados pertenecientes a la cuota militar debían pasar un examen para poder obtener los beneficios aparejados. Por ello, se decidió que los integrantes de la reserva gratuita fuesen seleccionados de entre los soldados de cuota. Dado que prestaban servicio en tres períodos de unos pocos meses, la ley estableció que los soldados de cuota que lo solicitasen podían ser cabos, previo examen, durante el primero de ellos, sargentos durante el segundo y segundos tenientes durante el tercero —esta vez tras realizar, además del examen, uno o varios ejercicios tácticos—. Más tarde vendrían disposiciones reglamentarias para favorecer el ascenso a determinados empleos y, sin embargo, también evitar su saturación coyuntural.

También podían acceder a la categoría de oficial los universitarios que, habiendo terminado la mitad de una carrera, presentaran la oportuna solicitud y hubiesen obtenido previamente los grados

⁷⁹ Redacción (1906, 8 de noviembre), “Las milicias canarias”, *La Correspondencia de España*, pág. 1.

⁸⁰ Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento para el ingreso, servicio y permanencia de los oficiales de la reserva territorial de Canarias, 25 de octubre de 1907, GM, n.º 304.

de cabo y sargento, pudiendo alcanzar el empleo de segundo teniente a principios del tercer año de servicio y tras acabar los mencionados estudios. A éstos se les emplearía preferentemente en la aplicación de su titulación. Asimismo, podían solicitarlo los sargentos ya licenciados del Ejército que demostrasen disponer de unos recursos mínimos para vestir el uniforme con cierto “decoro”. Finalmente, los jefes y oficiales separados del servicio sin deshonor podían pertenecer a la escala gratuita sin más que pedirlo⁸¹.

Alpert compara el alto interés de los franceses por la formación de sus oficiales de complemento con el bajo perfil militar de sus homónimos españoles. Mientras que en Francia estos oficiales se reclutaban mediante oposición de entre los soldados con un año de servicio, se les formaba durante seis meses antes de entregarles las divisas de oficial y se les exigía otros seis meses de prácticas en el nuevo empleo, un oficial de la Escala de Reserva gratuita española podía terminar el proceso en tan sólo unos pocos meses, sin otro requisito que una experiencia testimonial en el mando de sección. Esto hizo que, sin duda, estos oficiales estuviera peor capacitados que la mayor parte de los europeos de la misma clase⁸².

El sistema de ascensos de los oficiales reservistas preocupó a la oficialidad permanente durante los años previos a la aprobación de la ley de bases de 1911, en cuyo proyecto llegó a figurar que alcanzarían el máximo empleo de capitán, como sucedía en la reserva territorial de Canarias. Finalmente, las presiones del estamento militar, que pensaba que “no parece conveniente ni es necesario que obtengan ascensos. Otros medios hay de recompensarles sin ponerles en puestos para los que no pueden estar preparados, evitando, además, la anomalía de colocar a sus órdenes a tenientes profesionales”, llevaron a que el ascenso llegara, como mucho, hasta primer teniente, condicionado a que el interesado pasase a la situación de reserva. Se buscaba que hubiese una remota posibilidad de que los oficiales profesionales quedasen bajo las órdenes de uno de la reserva gratuita⁸³.

A los dieciocho años de servicio, el que perteneciese a esta reserva podía recibir la licencia absoluta o solicitar ingresar en la reserva territorial, para permanecer en ella hasta los cuarenta y cinco años —edad de retiro forzoso del servicio—. En este momento se obtenía el empleo de oficial honorario de la escala gratuita, con derecho a vestir el uniforme⁸⁴.

El reglamento de 1914 eliminó los exámenes para el ascenso a cabo o sargento, sustituyéndolos por una evaluación anual por parte del mando. Asimismo, se amplió el ingreso en

⁸¹ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60.

⁸² Alpert (1982), pág. 49.

⁸³ Editorial (1910, 28 de setiembre), “El nuevo proyecto de ley de Reclutamiento. Examen de sus bases”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁸⁴ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60.

las clases de tropa de la reserva gratuita a los soldados que hubieran desempeñado el empleo de cabo interino a satisfacción de sus superiores, coincidiendo con su pase a la segunda situación del servicio activo. En lo que respecta a los aspirantes a oficial, aquéllos que no consiguieran superar el examen con la nota requerida, pasaban a la segunda situación del servicio activo, con el empleo que correspondiera a la puntuación obtenida: cabo, sargento, brigada o suboficial. El ascenso se producía en función del historial militar hasta completar el número de vacantes de reserva establecidas para cada empleo —sin pasar de primer teniente, claro está—. En este sentido, el propio reglamento proporcionaba algunas ratios de cuadros para cada una de las Armas y Cuerpos. Por ejemplo, una unidad de infantería en la reserva debía tener un sargento por cada 59 hombres y un cabo por cada 26; en cambio, a una de pontoneros le correspondía un sargento por cada 30 hombres y un cabo por cada 15⁸⁵.

Por su inclusión en la reforma del reclutamiento español y por el momento histórico que iba a vivirse sólo unos pocos años más tarde, se puede considerar que la Escala de Complemento nació con la instauración del servicio militar universal.

4. ORGANIZACIÓN DE LA RESERVA A COMIENZOS DEL SIGLO XX

El nuevo escenario sobrevenido tras la pérdida de las últimas colonias obligó al Gobierno a realizar una severa reorganización de las unidades activas y de la reserva. Esta nueva organización, que fue revisada tanto en 1904 como antes del comienzo del Protectorado en Marruecos —coincidiendo más o menos con la aprobación de la ley de bases para el reclutamiento de 1911—, se basaba en la constitución de dos ejércitos, uno de primera línea y otro de segunda línea, más una reserva territorial, cuya organización se dejaba pendiente⁸⁶.

El ejército de primera línea debía ser capaz de entrar en campaña en breve espacio de tiempo, ya fuera con los recursos puestos sobre las armas, ya fuera movilizandov reservistas adscritos a las unidades activas, incluyendo tanto a los que se encontraban en la primera como en la segunda situación —ver figura n.º 2—. En este sentido, las unidades contaban con cuadros de batallón y de compañía para organizar al personal movilizado de manera inmediata en caso de crisis, empezando

⁸⁵ Real decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, Colección Legislativa de España (1914), págs. 109-389.

⁸⁶ La zona final de influencia española en Marruecos fue reconocida el 27 de noviembre de 1912 mediante convenio firmado con Francia, estableciéndose el Protectorado español, con capital en Tetuán. Los límites entre las zonas francesa y española estaban marcados por el río Uarga (ley autorizando al Gobierno a ratificar el Convenio entre España y Francia de 27 de Noviembre de 1912, que define la situación respectiva de los dos países en Marruecos y el protocolo firmado el mismo día concerniente al ferrocarril Tánger-Fez, 2 de abril de 1913, GM, n.º 93).

por los soldados que se encontraban en sus domicilios en la primera situación del servicio activo, con licencia ilimitada. El orden de movilización, cuyo esquema se encuentra en el apéndice n.º 1, continuaría con los mozos en depósito equivalentes a la primera situación y con los reservistas en la segunda situación.

Arma o Cuerpo	Unidades de reserva	Depósitos
Infantería	116 batallones en la Península 10 compañías en Baleares ⁸⁷ 46 compañías en Canarias ⁸⁸	120
Caballería	14 depósitos de reserva en la Península* ⁸⁹	
Artillería	14 depósitos de reserva* ⁹⁰	
Ingenieros	7 depósitos de reserva regionales*	
Administración	7 compañías de depósito regionales	
Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo E. M.	Reservistas bajo el control de la Mayoría de la Brigada	
Brigada de Sanidad militar	Reservistas bajo el control de la Mayoría de la Brigada	
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra	Reservistas adscritos a las unidades activas	

Tabla n.º 10: Organización de la reserva del Ejército antes de la Primera Guerra Mundial⁹¹.

* Las unidades de estas Armas o Cuerpos localizadas en Canarias y Baleares encuadraban a sus propios reservistas.

Por su parte, el ejército de segunda línea debía seguir al anterior cuando fuera requerido y, consecuentemente, debía tener sus tropas organizadas de manera parecida, siendo sus principales recursos las reservas y los depósitos. La función primordial de estos últimos era utilizar a los mozos del cupo de instrucción para cubrir las bajas que se produjeran entre sus compañeros de reemplazo a lo largo de todo su servicio militar. Los batallones y compañías de reserva, agrupados en número suficiente hasta constituir medias brigadas de nueva creación, marcharían al combate mandados por los cuadros de oficiales que permanecían en reserva. Esto quiere decir que, mientras los soldados de la primera y segunda situación del servicio activo lucharían —para el Arma de

⁸⁷ Ocho en Mallorca y dos en Menorca (real decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados en las islas Baleares, 11 de agosto de 1904, GM, n.º 229).

⁸⁸ Radicadas doce de ellas en Tenerife, doce en Las Palmas, seis en Orotava, seis en Guía, cuatro en La Palma, dos en Lanzarote, dos en Fuerteventura y dos en La Gomera y El Hierro (real decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados en las islas Canarias, 20 de agosto de 1904, GM, n.º 237).

⁸⁹ Localizados en Badajoz, Burgos, Córdoba, Gerona, Granada, Lugo, Madrid, Murcia, Reus, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza (continuación de los estados referentes a la reorganización de las tropas del Ejército, 2 de noviembre de 1904, GM, n.º 326).

⁹⁰ Radicados en Albacete, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Jaén, Lérida, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza, ibidem.

⁹¹ Aunque serían una más al finalizar la Primera Guerra Mundial, al comenzar el siglo XX las capitales de las regiones militares eran: 1.ª Madrid, 2.ª Sevilla, 3.ª Valencia, 4.ª Barcelona, 5.ª Zaragoza, 6.ª Burgos y 7.ª Valladolid (real decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados, 2 de noviembre de 1904, GM, n.º 315).

Infantería— en sus propias unidades liderados por mandos en activo, los miembros de la reserva lo harían en unidades recién formadas con mandos que se encontraran en la misma situación.

La reserva territorial, último reducto defensivo de inspiración alemana —también presente en Francia— y destinado a encuadrar a soldados de casi cuarenta años para defender el entorno propio, no se organizó en aquel momento. Se decidió esperar ante que habrían de pasar al menos catorce años para disponer de reservistas que poder incluir en sus unidades.

En la tabla n.º 10 se muestran las unidades que integraron la reserva española a partir de 1904, permaneciendo así constituida hasta después de la Primera Guerra Mundial. Los principios básicos de esta organización eran que las unidades activas encuadraban, en general, a los soldados que se encontraban en las dos primeras situaciones del servicio militar y que las cajas de reclutas gestionaban tanto las reservas —antes segunda reserva y luego reserva y reserva territorial— como los depósitos —las filiaciones de los mozos sin adiestramiento militar de la segunda agrupación o cupo de instrucción—. Se constituyeron 120 depósitos —uno por zona de reclutamiento—, a saber, 116 en la Península, dos en Baleares y dos en Canarias.

Como podrá observarse, en la citada tabla constan las unidades específicas de infantería que se agruparían para formar unidades de orden superior en caso de movilización o que, en el caso de las islas, eran reservas de las unidades radicadas en ellas. Para las Armas o Cuerpos menos numerosos, o cuya especialización no permitía la constitución de nuevas unidades formadas sólo por reservistas, había dos maneras de proceder. La primera, preferida por la Caballería y la Artillería peninsulares, consistía en disponer de depósitos de reserva de donde extraer parcialmente los miembros de las nuevas unidades que habrían de crearse, cubriendo el resto con veteranos. La segunda alternativa estaba indicada para colectivos muy pequeños, como sucedía en las islas, y se basaba en que cada unidad encuadrase sus reservistas de una manera integral, hasta la licencia absoluta.

CAPÍTULO VI.- CRISIS DE LA RESTAURACIÓN Y DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1918-1931)

Los gobiernos que ocuparon el poder tras la Primera Guerra Mundial fueron conscientes de que las unidades activas y la reserva debían estar a la altura del volumen de efectivos que se había requerido en la Primera Guerra Mundial y los conflictos abiertos en el norte de África. Así, el reclutamiento fue nuevamente reformado con el propósito de aumentar el número de hombres adiestrados, además de poner en marcha tímidas iniciativas de instrucción premilitar para ciudadanos. Resulta destacable en este período, además, la puesta en marcha de la oficialidad de complemento, así como el empleo de los primeros reservistas del servicio militar universal para neutralizar algunos movimientos obreros relevantes.

1. INCIDENCIA DE LA GRAN GUERRA EN EL ENTORNO MILITAR ESPAÑOL

La Primera Guerra Mundial abocó al mundo, como cabía esperar, a una nueva transformación de los asuntos militares. Por un lado, el inmovilismo de los frentes impidió las maniobras estratégicas y otorgó a la victoria táctica un lugar preferente que no había tenido en los dos siglos anteriores y que ha perdurado hasta nuestros días. Fue precisamente la importancia de la táctica la que condujo a las Fuerzas Armadas a una tremenda diversificación y al inicio de una escalada tecnológica sin precedentes¹.

Por otro lado, la victoria por agotamiento económico y humano de Alemania reveló que, por encima de la estrategia operativa militar, debía llevarse a cabo una estrategia de altos vuelos que comprendiese todos los recursos bélicos —la guerra total—, es decir, el esfuerzo militar, el económico y el político².

Al comienzo de la Primera Guerra Mundial, el Ejército español no se diferenciaba mucho del que había librado las guerras independentistas en los últimos territorios de Ultramar. En cuanto a los medios, la Infantería no había tenido cambios y la Caballería no poseía ningún blindado. La

¹ Redondo (1983), pág. 248; y Puell de la Villa (2005^A), pág. 161. Durante la Primera Guerra Mundial se emplearon profusamente nuevas armas como la ametralladora, las granadas de mano, los lanzallamas, los gases asfixiantes, los carros de combate y la aviación, vid Puell de la Villa (2007), págs. 574-584. La tecnificación contó con una fuerte oposición en algunos países como Francia —y los que seguían su doctrina militar, tal era el caso de España—, donde se pensaba que la introducción de novedades tecnológicas en el armamento y en el material bélico era una influencia bolchevique que pretendía romper la esencia de la guerra, la cual estaba fuertemente basada en “la moral de su infantería” que “sólo puede contar con la buena educación colectiva de los hombres que la componen”, Editorial (1918, 26 de marzo), “Las reformas militares. Nuestro criterio. Base 1.^a”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1; y Alpert (1982), págs. 62 y 63.

² Redondo (1983), pág. 248.

Artillería, por su parte, había recibido cañones de tiro rápido y algunos tractores para remolcar las piezas más pesadas, mientras que los ingenieros eran capaces de comunicar los cuarteles generales y las unidades combatientes mediante el telégrafo, el teléfono de campaña y la incipiente radio. Una unidad de dirigibles y unos cuantos aeroplanos, también adscritos al Arma de Ingenieros, permitían realizar reconocimientos aéreos sobre territorio enemigo³.

A pesar de que muchos esperaban que los vientos reformadores que provenían de los campos de batalla de Europa tuvieran consecuencias definitivas para las Fuerzas Armadas españolas —la prensa militar estuvo publicando a menudo, durante toda la contienda, artículos y editoriales al respecto—⁴, no fue hasta la proclamación de la Segunda República cuando las esperadas reformas se manifestaron en todas sus dimensiones: hombres, unidades, armamento y material. Asimismo, se produjo un cambio en el ejército que servía de referencia por excelencia a los reformistas militares, sustituyendo el alemán por el francés⁵. La política militar de la potencia vecina, que se transformó en puramente defensiva a partir de 1918, no resultaba incómoda para unas Fuerzas Armadas como las españolas, que contaban con una permanente falta de recursos.

Socialmente hablando, el auge del bolchevismo trajo que muchos sectores políticos y sociales de este período vieran al Ejército como un adalid contra la destrucción del *statu quo* burgués que promovía la Internacional Comunista. Así, los sucesivos gobiernos fueron consintiendo el aumento del protagonismo de los militares para, más adelante, tolerar la presión de las Juntas de Defensa, en un militarismo creciente que no pudo menos que traer el Directorio de Primo de Rivera⁶.

³ Puell de la Villa (2005^A), págs. 164 y 165.

⁴ En 1919, el rey abrió las sesiones de las Cortes con una llamada a las reformas militares necesarias “en orden al reclutamiento, la movilización, la instrucción y la aviación” (discurso leído por S. M. el Rey en la solemne apertura de las Cortes, 27 de junio de 1919, GM, n.º 176).

⁵ Puell de la Villa (2005), pág. 165, y Alpert (1982), págs 61, 65 y 75. Antes de la guerra, los alemanes eran admirados por su disciplina y por la iniciativa individual de sus mandos. Sin embargo, esta consideración cambió tras la derrota germánica: el Ejército francés pasó a ser el mejor del momento hasta el punto de que sus manuales tácticos se traducían directamente al español para su uso en el Ejército.

⁶ Siguiendo el modelo de las Juntas Facultativas de Artillería e Ingenieros establecidas en el siglo XIX, las Juntas de Defensa del Arma de Infantería constituyeron un movimiento militar formado principalmente por oficiales particulares y nacido en un momento de alta agitación sindical obrera. La actividad de las Juntas empezó en el primer trimestre de 1916 como consecuencia de la implantación por el general Luque de unas pruebas de suficiencia física e intelectual para oficiales, si bien latía un descontento, ya mencionado en el anterior capítulo, que se acentuó por la arbitrariedad del sistema de ascensos, lo escaso de las pagas y la reducción de la edad de retiro para los empleos superiores. Tras los arrestos practicados en 1917, ante la negativa a la disolución de las Juntas —que se había ordenado por el gobierno del liberal Manuel García Prieto—, la tensión militar aumentó y el presidente del Consejo de Ministros se vio obligado a dimitir. El rey procedió, entonces, a encargar dicha presidencia a Eduardo Dato, quien consideró oportuno ceder ante las reivindicaciones militares, levantando los arrestos y legalizando las Juntas, en un ambiente de crispación social que requirió la suspensión de las garantías constitucionales. La inestabilidad continuó con la asamblea de parlamentarios catalanes constituida en julio y con la materialización en agosto de la huelga general anunciada con varios meses de antelación, vid Seco Serrano (1984), págs. 257-277. Alonso Ibáñez sostiene que las Juntas fueron realmente sindicatos militares —de lo que discrepan otros autores—, eso sí, algo peculiares porque su patrono era el Estado. Este movimiento se fue apagando fruto de “sus propios vicios originales y su corrupción posterior”, pasando por una etapa intermedia en la que se las consideró “Comisiones Informativas”, pudiéndose fechar su desaparición en los finales de 1922, Alonso Ibáñez (2004), págs. 602, 636 y 642.

Por otro lado, la inestabilidad política en este período se manifestó especialmente en el ámbito de la defensa. En este sentido, Alpert hace notar que, hasta la Guerra Civil, todos los ministros de la Guerra permanecieron en el cargo tan sólo unos pocos meses, con la única excepción de Manuel Azaña que se distinguió en esta función, entre otras, por ser el primero en afrontar, de una manera decidida, la macrocefalia tantas veces aludida y que aún pervivía en el estamento castrense en el primer tercio del siglo XX, hasta el punto de consumir los dos tercios del presupuesto de Guerra⁷.

En cuanto a los aspectos relacionados con la reserva militar, es preciso tener en cuenta que la desactivación de la máquina bélica alemana, en virtud de las restrictivas cláusulas del Tratado de Versalles, generó una clara distensión que se consolidó tras la constitución efectiva de la Sociedad de Naciones. Parecía que la forzosa abolición del servicio militar en Alemania y la sustitución de su gran ejército por unas fuerzas policiales de menos de cien mil efectivos, en un marco internacional de cierta cooperación, permitían abrigar la tímida esperanza de que una guerra de proporciones similares a la que acababa de terminar no habría de tener lugar en el futuro⁸.

En cualquier caso, la tecnificación y la diversificación de los nuevos ejércitos europeos exigía un adiestramiento más intenso de sus integrantes y un mayor coste de mantenimiento. Además, haciendo abstracción de la distensión antes aludida, parecía que una futura guerra en suelo europeo iba a involucrar a grandes contingentes. Debido a ello, durante el período entre guerras se fueron marcando las siguientes tendencias generales en materia de reclutamiento y reserva:

- Reducir el tiempo de permanencia sobre las armas a cambio de mejorar los planes de instrucción del soldado y de aumentar el número de ciudadanos que recibiera adiestramiento militar. En tal sentido, Francia redujo la duración del servicio en las unidades activas a dieciocho meses en 1923 —se recordará que antes de la guerra era de tres años— y a doce meses en 1928⁹.
- Mantener o aumentar la duración del servicio militar, es decir, en ningún caso reducir el tamaño de las reservas.
- Extender la formación militar y la vinculación a la defensa a cuantos ciudadanos fuera posible. Así, los sucesivos gobiernos españoles crearon la primera ley de reclutamiento de marinería en 1914, restauraron el somatén en 1923, tomaron nuevas

⁷ Datos correspondientes a los presupuestos de 1924 a 1939, Navajas (1991), pág. 190. Azaña permaneció como ministro de la Guerra durante 29 meses, Alpert (1982), pág. 1.

⁸ «*Tout service militaire universel obligatoire sera aboli en Allemagne. L'armée allemande ne pourra être constitué et recrutée que par voie d'engagements volontaires*», [“Cualquier servicio militar universal obligatorio será abolido en Alemania. El ejército alemán no podrá estar constituido y reclutado más que por medio de alistamientos voluntarios”, traducción del autor], Tratado de Versalles, 28 de junio de 1919, art. 173, ápuđ Berger-Levrault (1919), pág. 91.

⁹ Alpert (1982), pág. 64.

medidas en relación con el reclutamiento del Ejército en 1924 y pusieron en marcha la instrucción premilitar en 1929. Asimismo, se crearon modalidades alternativas de reserva basadas en el empleo civil de los individuos que las integraban, como sucedió con progresiva militarización de los empleados de las compañías de ferrocarriles a partir de 1912 o la creación de la Reserva de oficiales y maquinistas navales, en 1915 —todas estas reservas particulares del siglo XX se analizarán pormenorizadamente en el capítulo correspondiente—.

2. REFORMAS DE LA DICTADURA EN MATERIA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA

Durante el turno de Antonio Maura en la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuando ni siquiera había comenzado en el Marne la batalla que sentenciaría el resultado de la Primera Guerra Mundial, el parlamento español comenzó a debatir sobre qué Fuerzas Armadas tendría que tener España para dar respuesta a los nuevos modos de hacer la guerra. Esta ambiciosa configuración planteaba tener la capacidad de movilizar a un millón y medio de hombres. Las bases de dicho proyecto fueron finalmente promulgadas por ley a finales de junio de 1918 —la habitualmente llamada ley de bases de La Cierva—, con el firme mandato de utilizar, para su implantación, un presupuesto extraordinario en tanto las Cortes habilitaban la necesaria dotación económica¹⁰. A pesar de ello, como muestra inmediata de lo pretencioso de ese objetivo, ese mismo año se produjo un licenciamiento masivo de personal de tropa ante la falta de recursos económicos para mantenerlos en los cuarteles¹¹. Así que, en los años sucesivos, ni las fuerzas permanentes ni las que debían permanecer en reserva sufrieron más que moderados incrementos, motivados en gran medida por alguna reforma legislativa y el crecimiento vegetativo de la población¹².

En el capítulo anterior se puso de relieve el tremendo hito social y militar que supuso la ley de reclutamiento de 1912. No había transcurrido mucho tiempo, con ocasión de la sesión de apertura de las Cortes de 1914 —aún no se había aprobado el reglamento que habría de desarrollar dicha ley—, cuando el Gobierno manifestaba por boca del Rey su satisfacción al decir que “La práctica ha demostrado lo equitativos y beneficiosos que son para el país y para la moral del Ejército los

¹⁰ Documentos citados por el general Aznar en su intervención en el Senado, 24 de junio de 1918, DSS, n.º 62, pág. 839. En 1915 se había producido otra reorganización del Ejército, entretanto terminaba la Primera Guerra Mundial, con el fin de reducir gastos y realizar algunos ajustes organizativos y tecnológicos como, por ejemplo, dotar a las planas mayores de los regimientos de Infantería de una compañía de ametralladoras, (real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto de ley de bases para reorganización del Ejército, 6 de noviembre de 1916, GM, n.º 313).

¹¹ Alpert (1982), pág. 103.

¹² Vid anuarios estadísticos de los siglos XIX y XX: <http://www.ine.es>

principios fundamentales de la Ley del servicio militar obligatorio, a pesar de haberse iniciado su planteamiento en circunstancias nada fáciles”. No obstante, se preparaba el camino para potenciales mejoras, al mencionar que “Las deficiencias que la práctica señale o haya señalado serán remediadas con la debida diligencia”¹³.

Consecuentemente, mucho antes de que hubiera tomado el poder el general Primo de Rivera, ya se apuntaban las reformas que habrían de afrontarse, contradiciendo lo manifestado por algunos autores que atribuyen al Directorio la iniciativa en este asunto¹⁴. En su libro *El Ejército y la política*, el conde de Romanones expresaba la esencia de su doctrina en materia de servicio militar —coherente con la corriente europea anteriormente descrita—, “igualdad para todos, absoluta igualdad en el servicio en filas y permanencia en éstas el tiempo absolutamente necesario para llegar a poseer la instrucción que convierte al hombre en soldado”¹⁵. En 1921, el gobierno de Eduardo Dato reconocía —por enésima vez en la historia de la defensa del territorio español— que la reserva militar existente no era operativa y que era necesaria una reforma que “asegurando la máxima eficacia del esfuerzo armado en caso necesario, reduzca al mínimo posible su actual pesadumbre económica”. La naturaleza de la modificación requerida, que debía de haber materializado el presidente conservador de no haber sido asesinado, fue esbozada por el monarca durante la apertura de las Cortes de ese mismo año:

Por esto serán características de esa reforma que Mi Gobierno someterá a vuestra sabiduría, aparte otras que responden a necesidades bien notorias de la familia militar y a deberes innegables del país con ella, de una parte la reducción a dos años del servicio de armas con la revisión del cuadro de excepciones y con la introducción del principio de proporcionalidad en el régimen de cuotas y, de otra parte, el mejoramiento de la instrucción militar mientras dure tal obligación, mediante la creación de verdaderos organismos de reserva y la adopción de un sistema eficaz y práctico de movilización. Con eso y con la cuidadosa atención que, tanto en Guerra como en Marina, ha de consagrarse al aumento y mejora del material y de los créditos para las incesantes prácticas, ese instrumento esencial a la vida nacional estará a todas horas dispuesto para el más eficiente servicio de la Patria¹⁶.

Un proyecto de ley de reclutamiento según esos términos —y que aumentaba la duración total del servicio militar hasta los veinticuatro años, muy cercana a la de los franceses— fue presentado en el Congreso el 27 de abril de 1921 por el ministro de la Guerra, vizconde de Eza. Desafortunadamente, la crisis política que sobrevino tras el Desastre de Annual, en julio de ese

¹³ Discurso leído por S. M. el rey D. Alfonso XIII en la solemne apertura de las Cortes verificada el día de ayer, 3 de abril de 1914, GM, n.º 93.

¹⁴ En Navajas (1991), pág. 157, por ejemplo.

¹⁵ Álvaro de Figueroa, conde de Romanones, *El Ejército y la Política. Apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de guerra*, Madrid, Renacimiento, 1920, ápuđ Redacción (1921, marzo), “Revista Bibliográfica”, *Nuestro tiempo*, n.º 267, pág. 357.

¹⁶ Discurso leído por S. M. el rey en la solemne apertura de las Cortes verificada en el Palacio del Senado, 5 de enero de 1921, GM, n.º 5.

mismo año, no dejó que el proyecto viera la luz¹⁷. El Directorio Militar, por tanto, no hizo más que dar el espaldarazo definitivo a esta reforma ya bastante madura, reduciendo el tiempo de permanencia sobre las armas de los mozos españoles y extendiendo la instrucción militar y la disponibilidad para la defensa a cuantos ciudadanos pudo, reduciendo las exenciones, eliminando el cupo de filas, implantando la instrucción premilitar y restaurando el somatén, en un marco regeneracionista de la sociedad en general y de lo castrense en particular, del que no escaparon otras reformas importantes como la de la enseñanza militar.

2.1. Universalización del servicio militar: real decreto de reclutamiento de 1924

El modelo de servicio militar que se había implantado en 1912 tenía aún un amplio margen hasta ser considerado universal en la práctica, reconociendo el propio presidente del Directorio Militar que España había acogido esta universalidad “con timidez”¹⁸. En el período acotado por los años 1917 y 1923, entre el 16 y el 18 por ciento de los mozos de cada reemplazo escaparon de la obligación del servicio personal, es decir, fueron declarados prófugos. Si se añaden las prórrogas y exclusiones de todo tipo —situaciones que no estaban exentas de corrupción—, el porcentaje de mozos declarados útiles para el servicio osciló entre el 51 y el 57 por ciento¹⁹.

Ya se ha adelantado que, en cualquier caso, el tiempo de servicio sobre las armas debía ser reducido. En este sentido, el real decreto de 1924 prescribió sólo dos años en la primera situación del servicio activo, duración que podía ser aún menor si se daban determinadas circunstancias. Dado que el tiempo total de servicio militar no se vio alterado, hubo que ajustar las duraciones de cada una de las otras situaciones, que se representan esquemáticamente en la figura n.º 3. En dicha figura se puede ver que el tiempo de servicio activo —primera y segunda situación— quedó asimismo reducido de ocho años a seis. También se advierte que la reserva territorial de la ley de

¹⁷ Soldevilla (1922), pág. 144. El Desastre de Annual fue una grave derrota militar española ante los rifeños comandados por Abd el-Krim cerca de la localidad marroquí del mismo nombre, a finales de julio de 1921, la cual provocó una redefinición de la política colonial de España en la Guerra del Rif. La crisis política que vino tras esta derrota fue una de las más importantes de las muchas que socavaron los cimientos de la monarquía de Alfonso XIII. Así, los problemas generados por este penoso episodio fueron uno de los desencadenantes de la subida al poder del general Miguel Primo de Rivera.

¹⁸ Real decreto disponiendo que el reclutamiento y reemplazo del Ejército se efectúe con arreglo a las bases que se insertan, 29 de marzo de 1924, GM, n.º 90.

¹⁹ Los valores exactos de la fracción de prófugos son 17,93 (1917); 17,32 (1918); 16,08 (1919); 17,01 (1920); 17,57 (1921); 16,82 (1922) y 16,23 (1923), Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>. El conde de Romanones afirmó en 1921 que el porcentaje de prófugos era, en realidad, del 21 por ciento, Redacción (1921, marzo), “Revista Bibliográfica”, *Nuestro tiempo*, n.º 267, pág. 358. En cuanto a los porcentajes de mozos considerados útiles en cada reemplazo, son los siguientes: 51,86 (1917); 53,97 (1918); 55,64 (1919); 54,51 (1920); 56,46 (1921); 54,60 (1922) y 56,46 (1923), Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>.

1912 —a la que se habría debido dotar de organización antes de 1927— fue sustituida por una segunda reserva de carácter aún más formal que su predecesora²⁰.

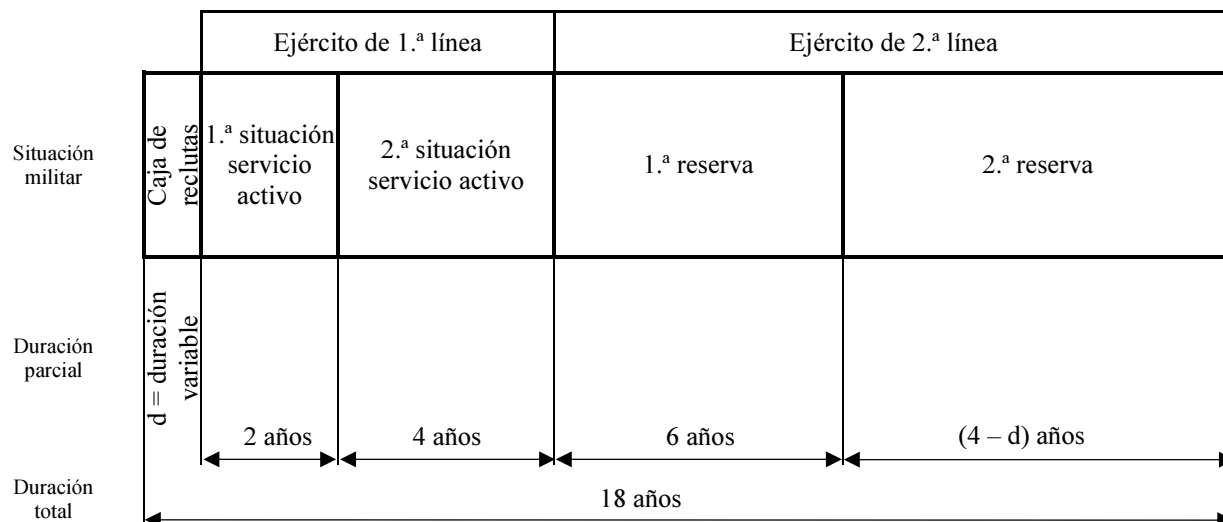


Figura n.º 3: Situaciones militares del soldado de reemplazo según el real decreto de 1924, con su vinculación al ejército de 1.ª ó 2.ª línea.

La nueva duración del tiempo de servicio en filas habría supuesto que más de un tercio de las vacantes de tropa de las unidades activas no pudiera cubrirse, a menos que se adoptaran medidas adicionales para aumentar el grado de universalización del servicio militar. Las acciones finalmente tomadas fueron las siguientes:

- Supresión del cupo de instrucción. Así, todos los mozos declarados útiles recibirían el mismo nivel de adiestramiento, como ya sucedía en Francia desde 1905 (ver capítulo V).
- Radical reforma de las exclusiones y excepciones de la ley de 1912. Aparte de revisar el cuadro de exclusiones médicas, el tiempo para que una enfermedad se considerara crónica —y se excluyera al mozo completamente— pasó de tres a cuatro años. Además, los excluidos por defecto físico o enfermedad podían ser asignados al grupo de “aptos exclusivamente para servicios auxiliares”, con lo que también vestían el uniforme. Por otro lado, se decidió que las excepciones de origen familiar se trataran como una prórroga.
- Sustitución de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento por las Juntas de Clasificación y Revisión. Con ello la decisión final sobre el alistamiento de un

²⁰ Real decreto disponiendo que el reclutamiento y reemplazo del Ejército se efectúe con arreglo a las bases que se insertan, 29 de marzo de 1924, GM, n.º 90.

mozo pasaba del ámbito civil —la Comisión Mixta en cada provincia estaba formada por el gobernador civil, el coronel jefe de la Zona de Reclutamiento, dos diputados provinciales, los jefes de las Cajas de Reclutas, un delegado militar, un médico civil y un médico militar— al ámbito castrense —cada Junta, a su vez, estaba presidida por el coronel jefe de la Zona de Reclutamiento y contaba además con varios oficiales de esa misma dependencia y dos médicos militares—. Así se evitaba que el caciquismo, estructura social que aún imperaba en la mayor parte de España —y a la que el régimen dictatorial había declarado la guerra—, decidiera sobre la situación de algunos mozos.

- Mejora del tratamiento de los ciudadanos que se encontraban emigrados, concediéndoles una prórroga en vez de hacerles regresar a territorio nacional para cumplir con su servicio personal²¹.

Contra todo pronóstico y a pesar de las medidas tomadas, analizado el período que media entre 1925 y 1930, el porcentaje de mozos declarados útiles no aumentó de forma radical, fluctuando en ese intervalo temporal entre el 59 y el 65 por ciento —una mejora de ocho puntos—, mientras que el número de prófugos quedó, en ese mismo tramo, entre el 14 y el 19 por ciento, lo que no supuso ninguna mejora. Se puede concluir, tras la comparación de ambas familias de datos, que la reforma emprendida por el Directorio llevó mozos a los cuarteles que, en virtud de la ley de 1912, habrían sido liberados de tal obligación —los totalmente excluidos quedaron, tras la aplicación del real decreto, en la mitad, prácticamente—²². A pesar de ello, no se consiguió incentivar ni a los emigrantes ni a los mozos que se ocultaban en territorio nacional para que acudieran a prestar el servicio militar, ni siquiera tomando medidas como la asignación preferente de vacantes del sector público a partir de la finalización de la primera situación del servicio activo²³. En cualquier caso, para una mejor interpretación de los datos es preciso recordar que el proceso de pacificación del norte de África comenzó tras la entrada en vigor del real decreto de reclutamiento, con lo que la probabilidad de morir mientras se permanecía en filas se redujo

²¹ *Ibidem*.

²² Los valores exactos de los porcentajes son, para los mozos útiles, 59,90 (1925); 61,49 (1926); 64,53 (1927); 60,95 (1928); 61,60 (1929) y 62,66 (1930) y, para los prófugos, 18,99 (1925); 17,79 (1926); 16 (1927); 15,39 (1928); 15,24 (1929) y 14,72 (1930), Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>.

²³ Real decreto disponiendo que la provisión de destino públicos que se reservan a las clases e individuos de tropa y sus asimilados procedentes del Ejército y Armada, se verificará con arreglo a lo que se previene en las bases que se insertan, 6 de setiembre de 1925, GM, n.º 251.

sensiblemente y, consecuentemente, el porcentaje de prófugos debería haber sido mucho menor que en épocas anteriores. Si se mantuvo fue por el aumento de la universalidad del servicio militar.

Aunque las cuotas ya se habían suprimido en los ejércitos europeos que alguna vez tuvieron algo parecido, la reforma acometida en el año 1924 las mantuvo en vigor, incorporando no obstante algunos cambios significativos. El primero de ellos fue ajustar el importe en aplicación del principio de “tributación proporcional”. Así, los anteriores montantes de mil y 2.000 pesetas quedaron en una cantidad que fluctuaba entre 500 y 5.000 pesetas, dependiendo de la renta personal del individuo, —con un significativo 50 por ciento de reducción para los maestros nacionales—. Eso resultaba obviamente más asequible para los estratos de rentas intermedias y bajas. El otro cambio importante tuvo lugar en la duración de este servicio reducido. De los cinco y diez meses de la ley de 1912 se pasó a la duración intermedia de nueve meses, que debía prestarse en un solo tramo tras la acreditación de la formación premilitar requerida, la cual se podía adquirir mediante prácticas y conferencias en las escuelas ya existentes, según el siguiente plan:

Parte práctica

Gimnasia.—Gimnasia educativa con arreglo a las tablas del vigente Reglamento de gimnasia de Infantería [...]. Las horas que se dediquen a esta enseñanza no serán menos de cincuenta durante los cuatro meses, sin dedicar nunca más de una hora diaria [...].

Tiro.—Conocimiento del arma (fusil o mosquetón, lanza o sable), armarlo y desarmarlo, limpieza y conservación.

Ejercicios de puntería.—Puntería a todas las distancias para que está graduada el alza. Ejercicios de carga, encaramiento y disparo. Posición del tirador [...].

Marchas.—Se efectuarán progresivamente para que el mozo llegue a recorrer 20 kilómetros sobre carretera y en terreno variado [...].

Táctica.—Movimientos individuales sin armas. Manejo del arma (fusil o mosquetón, lanza o sable) [...]. Para los que deseen pertenecer a Cuerpos montados será obligatorio [...] la instrucción ecuestre, hasta trabajos con brida exclusiva.

Servicios de guarnición.—Deberes del cabo, cuartelero y centinela.

Conocimiento y utilización del terreno.—Comprenderá: utilización de los accidentes del terreno para marchar y estacionarse, ocultándose a las vistas del enemigo, y para elegir adecuadas posiciones de tiro y proporcionar apoyo al arma [...].

Parte teórica

Educación ciudadana.—Deberes del hombre para consigo mismo [...]. Deberes para con los superiores y Profesores. Deberes para con la familia. Deberes para con la Patria y virtudes del buen ciudadano [...].

Higiene.—Higiene corporal; colectiva [...]; primeros cuidados en caso de accidentes y a los heridos.

Código de Justicia militar.—Penas que corresponden a los delitos y faltas militares.

Empleos y divisas en el Ejército y la Marina.—Tratamientos relativos a las diversas jerarquías civiles, militares y eclesiásticas²⁴.

²⁴ Real orden circular disponiendo quede redactada en la forma que se inserta la parte dispositiva de la de 27 de junio de 1925 relativa al funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, Colección Legislativa de España (1926), págs. 548-550.

Los veinticuatro meses de servicio podían convertirse en dieciocho a criterio del Gobierno, para algunas unidades o para todo el Ejército, siendo éste un recurso ya histórico para conseguir reducir costes de mantenimiento de personal²⁵. Sin embargo, sin haber pagado importe alguno, un soldado también podía reducir su prestación hasta en seis meses —en tramos de mes y medio— si concurrían las siguientes circunstancias: demostrar buena forma física —tras haber pertenecido dos años a un club de gimnasia—, haber servido dos años en los Exploradores de España, saber o aprender a leer y a escribir, y ser tirador de primera, “sin que este abono signifique daño para la instrucción militar, que se aventajará mucho con las facilidades que para adquirirla dan estas iniciaciones”²⁶.

Como última modificación significativa, las prórrogas vieron ampliado su alcance, con la idea de “hacer fácilmente compatible la indispensable preparación militar con la vida ciudadana”. Se recordará que, hasta 1924, la posibilidad de retrasar la incorporación a filas se concedía por motivos académicos o productivos. Ahora, las prórrogas se clasificaron en de primera y de segunda clase. Las primeras incluían a los exceptuados del servicio en filas por razón de ser el sostén de su familia —que habían permanecido hasta entonces en el cupo de instrucción en virtud de la ley de 1912—. Tras la aplicación del real decreto de 1924, la situación de estos mozos pasó a ser revisada anualmente hasta el quinto año de servicio militar de su reemplazo, debiendo ingresar en las unidades activas si, antes de ese tiempo, tenían lugar cambios familiares que no permitiesen la renovación de la prórroga. Ello contrasta con los tres años concedidos a los exceptuados del servicio en filas de la ley anterior.

Las prórrogas de segunda clase, por su parte, se otorgaban a los estudiantes y a los emigrantes, a condición de residir en el extranjero desde dos años antes de ser llamado a filas y jurar bandera en el correspondiente consulado, a la vez, más o menos, que los mozos de su reemplazo. La concesión de la prórroga era anual pero podía renovarse hasta un máximo de cinco

²⁵ Lamentablemente no fue posible mantener a los soldados en filas el tiempo previsto porque la obligación de que todos pasaran por las unidades esquilaba con frecuencia los presupuestos de las mismas y, por tanto, los licenciamientos masivos acabaron convirtiéndose en habituales, llegando el caso de que algunos reemplazos sólo permanecieron dos o tres meses sobre las armas, sin posibilidad de darles una mínima instrucción. Uno de estos extensos licenciamientos se había producido en 1923, cuando el Directorio creyó “propicia la ocasión de realizar economías en el sostenimiento del Ejército, proporcionando brazos al trabajo”, organizando unas exiguas y coyunturales medidas de reorganización de la reserva para compensar la falta de efectivos (real decreto dictando reglas al objeto de realizar economías en el sostenimiento del Ejército y proporcionar brazos al trabajo, 6 de noviembre de 1923, GM, n.º 311). Por ello, el gobierno del general Berenguer restauró en 1930 el cupo de instrucción y redujo la duración de permanencia en filas a un año —seis meses para los soldados de cuota y ocho para los mozos del servicio ordinario que acreditasen la formación premilitar exigida en el real decreto de 1924— (real decreto disponiendo que el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina esté constituido en la forma que se indica, 19 de agosto de 1930, GM, n.º 233).

²⁶ Real decreto disponiendo que el reclutamiento y reemplazo del Ejército se efectúe con arreglo a las bases que se insertan, 29 de marzo de 1924, GM, n.º 90.

años para los estudiantes, cuatro años para los emigrados a países europeos o africanos y quince años para los españoles residentes en América u Oceanía²⁷.

En definitiva, el real decreto de 1924 constituyó “el perfeccionamiento, imprescindible ya, de la anterior [ley] de Servicio militar obligatorio, desacreditada en la práctica por insuficiente y falta de equidad”²⁸. Aun reconociendo el avance, la cuota militar seguía constituyendo un vestigio de desigualdad que ya molestaba incluso a las clases pudientes, sobre todo tras Annual, cuando algunos soldados de cuota fueron obligados a cumplir el tiempo de servicio completo²⁹.

2.2. La primera organización para la instrucción premilitar

Como se dijo al hablar de los antecedentes de la ley de reclutamiento de 1912, desde el principio del siglo XX, e incluso antes, las naciones occidentales venían pensando que, si sus ciudadanos tenían una adecuada forma física y eran buenos tiradores, podría constituirse, en caso de movilización general, una fuerza militar de mayor calidad. El diario *La Libertad*, en 1922, reproducía una conversación entre un estadounidense y un español en la que el primero decía: “¿No ha visto cómo los dos países que van a la cabeza de la educación física y los deportes, el inglés y el norteamericano, impresionan hoy tras la gran guerra como ejércitos vencedores, debido al entrenamiento y vigor físico de sus nacionales?”³⁰. Efectivamente, se pensaba que “todos los progresos del arte bélico no representan casi nada al lado de una masa de hombres robustos,

²⁷ Los emigrantes debían pagar 500 pesetas por cada renovación de sus prórrogas (ibidem y real decreto aprobando el reglamento desarrollando las bases del decreto-ley de 29 de marzo de 1924 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, 27 de febrero de 1925, GM, n.º 65).

²⁸ Editorial (1924, 3 de abril), “La nueva ley de reclutamiento”, *El Sol*, pág. 5.

²⁹ Alpert (1982), pág. 104. Por otro lado, el reglamento que desarrolló el real decreto de reclutamiento de 1924 puso un interés inusitado en la asignación de los reclutas a la unidad más adecuada a su formación y constitución física, en aras sin duda de reducir tiempo necesario para su instrucción. Por ejemplo, para Caballería eran preferidos los “veterinarios, ingenieros agrónomos, ayudantes y auxiliares de esta especialidad, estudiantes de las mismas carreras y profesiones, herradores, forjadores, basteros, guarnicioneros, arrieros, baqueros [sic], pastores, carreteros, labradores, esquiladores, picadores, desbravadores y mozos de cuadra” y para Pontoneros “auxiliares facultativos y sobrestantes de Obras públicas, aparejadores, marineros, barqueros, pescadores, armeros, carpinteros, carreteros, herreros, labradores, forjadores, herradores, guarnicioneros y basteros”. Las distintas profesiones de los mozos que compartían unidad y la variedad de procedencia social de los que las desempeñaban da idea del ejercicio de nivelación social que estaba suponiendo el servicio militar universal, a pesar de la existencia de los soldados de cuota (reglamento que desarrolla el real decreto-ley de bases de 29 de marzo de 1924, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, 27 de febrero de 1925, GM, n.º 65). En cualquier caso, los miembros de la aristocracia que, siendo soldados de cuota, fueron enviados a Marruecos tuvieron una amplia cobertura de la prensa de derechas como se puede comprobar en la siguiente noticia: “Los andenes de la estación de Atocha fueron anoche, una vez más, testigos de uno de esos espectáculos que se están ofrecido [sic] allí con motivo de la marcha a Marruecos de tropas de nuestro Ejército. Marchaban en el expreso varios muchachos, clases de cuota [...]. Eran los expedicionarios el marqués de Bolarque [...], el primogénito de los marqueses de Jura Real, don Victoriano [...] hijo de los condes de Maluque, [...]”, Redacción (1921, 2 de setiembre), “Los sucesos de Melilla. Salida de tropas. Marcha de soldados de cuota”, *El Siglo Futuro*, pág. 2.

³⁰ Redacción (1922, 20 de agosto), “El asombro de un norteamericano”, *La Libertad*, pág. 4.

audaces, ágiles, endurecidos en las fatigas y en las labores físicas, en los cuales reside el secreto de la victoria definitiva”³¹.

En la ley de reclutamiento de 1912, España dio un tímido paso hacia el fomento de la formación militar ajena a las Fuerzas Armadas, al establecerla como parte de las condiciones que debían reunir los soldados de cuota y como medio de adiestrar al cupo de instrucción, si bien no hubo, ni remotamente, una penetración de las enseñanzas de este tipo entre la población civil. El real decreto de reclutamiento de 1924 confirmó y aumentó los incentivos para la reducción de la prestación de todos aquellos que acreditaran una formación en disciplinas que, entonces, se tenían por militares.

Lo cierto es que, en medio de la inacción española —militares y republicanos ya se habían opuesto en 1906 a un paquete de reformas propuestas por el general Luque que incluía, entre otros, este tipo de instrucción—, el interés por la formación premilitar crecía sin parar en todo Occidente³². Sin ir más lejos, en 1922 se declaró en Francia la obligatoriedad de la educación física de los jóvenes cuando se permitió que el Ministerio de la Guerra se inmiscuyera en las competencias del Ministerio de Instrucción; el mariscal Pétain diría unos años más tarde que “la preparación militar de los jóvenes es hoy de una total necesidad”. Los alemanes, dado que el Tratado de Versalles les impedía la restauración del servicio militar obligatorio, vieron en esto una manera de resurgir civil y militarmente. Italia, por su parte, también comenzó en 1922 un proceso legislativo que culminó, en tiempos de Mussolini, con la militarización obligatoria de la población entre los ocho y los cincuenta y cinco años, merced a la puesta en servicio de distintos programas de instrucción premilitar y ejercicios posmilitares de entrenamiento, que se unieron al servicio militar existente³³.

En España, en el comienzo de un período de cierta inactividad militar en los frentes estabilizados de Melilla, Tetuán y Axdir tras el Desembarco de Alhucemas, y al poco de regresar a Madrid, el general Primo de Rivera firmó la autorización para que una comisión hiciese un estudio sobre la organización de la educación física y la instrucción premilitar en los que se consideraban “los países en que estas enseñanzas tienen un mayor perfeccionamiento”, es decir, Alemania, Francia, Italia y Suecia. El objetivo era “estudiar los procedimientos y sistemas seguidos en ellos y los medios prácticos para su organización”³⁴. El general Villalba, que había incrementado la

³¹ Redacción (1922, 23 de diciembre), “Los deportes, base del poder militar”, *Caras y caretas*, pág. 34.

³² Alpert (1982), pág. 93.

³³ Redacción (1922, 20 de agosto), “El asombro de un norteamericano”, *La Libertad*, pág. 5; Vigón, J. (1934, 1 de octubre), “Actualidad internacional. Segunda fase de la revolución fascista”, *Acción Española*, n.º 62 y 63, pág. 159; y Redacción (1937, 10 de noviembre), “Instrucción premilitar”, *Mundo Gráfico*, pág. 4.

³⁴ Real orden, circular, disponiendo se traslade a Francia, Suecia e Italia el general de división D. José Villalba y Riquelme, presidente de la Comisión para el estudio y reglamentación de la educación física nacional e instrucción

importancia de la educación física en la Academia de Infantería —cuando fue su director a partir 1909— y que —como ministro de la Guerra del gobierno de Allendesalazar— había creado la Escuela Central de Gimnasia en 1919, era posiblemente la persona con mayor prestigio para presidir esta comisión³⁵. Como era de esperar, el informe emitido —presentado en 1926 y, más tarde, editado por el Ministerio de la Guerra— puso de relieve las deficiencias españolas en el objeto del estudio y, además, hizo unas interesantes reflexiones sobre la Escala de Complemento que se comentarán en el apartado correspondiente³⁶.

A resultas del viaje del general Villalba por Europa, la Educación Física en las escuelas sufrió un notable impulso gracias a que maestros de primaria fueron instruidos en la Escuela Central de Gimnasia y a que se publicaron libros sobre “la actividad física corporal, deportes y sus reglamentos, gimnasia sueca y el Reglamento de instrucción física para el ejército”. Eso quiere decir que el Ejército fue pionero en la introducción de la educación física tanto en su propio seno como en la enseñanza española³⁷.

Entretanto, la Dictadura se encontraba aún enfrascada en el problema de los ascensos y de la macrocefalia, particularmente en la saturación de algunos empleos, cuyo origen específico se encontraba en las medidas tomadas para afrontar los últimos conflictos coloniales. La carencia de una oficialidad reservista bien instruida y en cantidad suficiente obligó en 1895 y en 1897 al

premilitar, acompañado de tres técnicos de reconocida competencia en materia de educación física, que deberán pertenecer al Ejército, Armada y elemento civil, para visitar centros y organizaciones de instrucción premilitar y escuelas de educación física en [los] referidos países, 11 de noviembre de 1925, GM, n.º 316. Los integrantes de la comisión fueron, aparte de su presidente, ya mencionado en el título de la disposición, el comandante médico Federico González Deleito, el teniente coronel médico de la Armada Eduardo Parra Peláez y el jefe de administración del Ministerio de Instrucción Pública Joaquín de Aguilera y Ossorio (real orden circular, aprobando la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión para estudio y reglamentación de la educación física nacional e instrucción premilitar a favor de los señores que se indican, para formar parte de la Comisión que se ha de trasladar a Francia, Suecia e Italia, 20 de noviembre de 1925, GM, n.º 326).

³⁵ La Escuela Central de Gimnasia —más adelante Escuela Central de Educación Física—, institución militar radicada en Toledo, llevó a cabo una actuación significativa en este campo. Como centro oficial, asumió el mayor peso en la divulgación de la educación física y en la formación de profesores civiles y militares desde 1920 hasta 1980, con la única pausa de la Guerra Civil. A partir de la llegada de la Segunda República, fue compartiendo dicho cometido con otros cinco centros: la Escuela de Educación Física de San Carlos, dependiente de la Facultad de Medicina de Madrid (1934-1980); la Academia Nacional de Mandos e Instructores José Antonio, vinculada a Falange (1942-1977); la Academia Nacional de Mandos e Instructores Isabel la Católica (del mismo carácter que el anterior pero para mujeres, 1942-1957); la Escuela Nacional de Especialidades Julio Ruiz de Alda (exclusivamente femenina, que incluía entre sus instalaciones el Colegio Mayor La Almudena, en Madrid, 1957-1977); y el Instituto Nacional de Educación Física (a partir de 1967; tras la ley de 1980 se daría una proliferación de institutos homónimos como si de una facultad universitaria se tratara). Un total de 6.082 alumnos cursaron estudios durante ese período en la Escuela toledana mientras que desde 1981, tras la entrada en vigor de la ley de cultura física y deporte, ésta sólo imparte docencia para el Ejército de Tierra, Rodríguez Rodríguez (2003), págs. 318-330; decreto creando en la Universidad de Madrid y dependiente de la Facultad de Medicina y de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras la Escuela de Educación Física, 12 de diciembre de 1933, GM, n.º 348; decreto de creación de las Escuelas de Mando del Frente de Juventudes, 2 de setiembre de 1941, BOE, n.º 251; ley 77/1961 sobre Educación Física, 23 de diciembre, BOE, n.º 309; y ley 12/1980 general de la cultura física y el deporte, 31 de marzo de 1980, BOE, n.º 89.

³⁶ El libro, titulado *Organización de la Educación física e Instrucción premilitar en Francia, Suecia, Alemania e Italia (Viaje de estudio)*, figura en la bibliografía.

³⁷ Rodríguez Rodríguez (2003), pág. 319.

ascenso de los sargentos que se ofrecieran voluntarios para ser destacados en Ultramar, recurso habitual en la historia militar española. Como denuncia Alpert en varias ocasiones, superada esa excepcional coyuntura, los gobiernos en el poder entre los años 1908 y 1916 aún mantuvieron abierta la Escala de Reserva retribuida, permitiendo el ascenso de los sargentos a alférez y a teniente, empleos en los que el Ejército era deficitario³⁸. A esta medida a todas luces contraproducente debe añadirse que, en 1897 y 1898, se autorizó el ingreso en las academias militares de unas promociones excepcionalmente abultadas. Por todo ello, el Ejército tenía en 1925 una numerosa y desmotivada plantilla de capitanes que podían muy bien alcanzar los cuarenta y cinco años de edad y los quince de antigüedad en el empleo, sin visos de ascender en el medio plazo y cobrando —debido a los quinquenios— más que sus jefes inmediatos. Incapaz de resolver esta situación de bloqueo de otra manera, se decidió ascender a todos los capitanes con más de trece años de antigüedad en el empleo o con más de veintidós años como oficial, originando, como puede suponerse, una abrumadora nómina de comandantes que llegaría a exceder, en 1930, casi el 84 por ciento de las vacantes de este empleo³⁹.

Volviendo a la instrucción premilitar, en 1927 se promulgó una real orden en virtud de la cual una comisión presidida por el general Luque organizaría que los ciudadanos dedicaran sus actividades “a tan importantes misiones, cuales son la educación física y gimnástica, el esculptismo y el tiro [...] con preferencia a los individuos comprendidos entre los diez y ocho y veintiún años de edad, y sin excluir de las dos primeras especialidades a las hembras”⁴⁰. Sin embargo, y a pesar de la favorable coyuntura económica, el régimen dictatorial estaba entrando en su ocaso a resultas del conflicto artillero —abierto en 1926—, el recrudecimiento de la violencia anarquista y regionalista y el desencanto en el seno del Ejército, con lo que la iniciativa quedó aparcada⁴¹.

³⁸ Alpert (1982), pág. 87; real decreto dictando disposiciones para la concesión del empleo de segundo teniente de la reserva retribuida a los sargentos del Ejército, 4 de agosto de 1895, GM, n.º 218; y real decreto rebajando a siete años de servicio, y de ellos cinco en el ejercicio del empleo de sargento, para obtener el de segundo teniente de la Escala de Reserva retribuida si pasan los interesados a servir en Ultramar, 18 de marzo de 1897, Colección Legislativa de España (1906), págs. 406 y 407.

³⁹ Real decreto disponiendo ascendan a comandantes de las escalas activas de las Armas y Cuerpos del Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, los capitanes que al presente lleven trece años de antigüedad en su empleo, o menor si llevan veintidós años de oficiales en las respectivas escalas activas, y los que por ascenso extraordinario se encuentren comprendidos entre ellos y aquellos que en lo sucesivo vayan cumpliendo dichas condiciones, 4 de julio de 1925, Colección Legislativa de España (1925), págs. 50 a 52. En 1930, el exceso de comandantes era de 1.253, repartidos entre 888 (Inf.^a), 234 (Cab.^a), 47 (Art.^a), 67 (Ing.^o) y 17 (Int.^a), Navajas (1991), pág. 179.

⁴⁰ Soldevilla (1928), pág. 72.

⁴¹ Seco Serrano (1984), págs. 344 y 345. Durante los cuatro últimos años de la dictadura se produjeron una serie de acontecimientos llamados “la cuestión artillera”, que influyeron en la dimisión del general Primo de Rivera y en los trascendentales sucesos históricos posteriores. El general Vigón llegó a decir que el Arma de Artillería —finalmente disuelta por tercera vez en medio siglo— había sido uno de los más importantes elementos de subversión de los últimos años de este período, llegando a la insurrección armada en los primeros meses de 1929 y dando pie a los incidentes estudiantiles madrileños en marzo de ese mismo año, Puell de la Villa (1987), págs. 279-306.

Casi dos años después, el 14 de enero de 1929, cuando la figura de Primo de Rivera era objeto de un desprestigio generalizado y el conservador Sánchez Guerra estaba a punto de pronunciarse, la definitiva organización de la instrucción premilitar constituyó una salida para parte de ese colectivo de más de mil comandantes que no estaban ocupando vacante de jefe, razón por la que cabe dudar si su implantación respondía realmente a una necesidad defensiva de España o si, por el contrario, habría de convertirse en una figura formal más con la que posponer la solución definitiva a la macrocefalia del Ejército⁴²

La estructura organizativa que amparó esta actividad durante el último tramo de la Dictadura fue el Servicio Nacional de Educación Física, Ciudadana y Premilitar que, desde primeros de 1929, quedó bajo la dirección e inspección del general Villalba⁴³. La misión de este departamento —adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Comité Nacional de Cultura Física— involucraba a colectivos de distintas edades, de la manera siguiente:

a) Educación física de los niños y adolescentes, menores de diez y ocho años; todo ello en consonancia con las instrucciones recibidas, enseñanzas adquiridas en el curso de información y reglamentos vigentes.

b) Instrucción premilitar a los jóvenes de diez y ocho a veintinueve años que comprende:

Primero. Educación física en la medida y amplitud posible para armonizar con la libertad que a los mozos dejan sus peculiares ocupaciones y trabajos.

Segundo. Educación moral y ciudadana. Se referirán a los deberes del hombre para con la Patria, el Rey y el Gobierno constituido y virtudes ciudadanas, deberes del hombre para con sus semejantes, deberes para consigo mismo, conciencia de los intereses nacionales, geografía política de España, historia sintética de nuestro país, hechos de la raza y sus héroes, figuras culminantes, etcétera. Ejército, Marina, necesidad y cometido, la guerra, la paz, reclutamiento, delitos militares. El rito y lo externo en el Ejército y, en fin, cuanto sirva para el desenvolvimiento de las virtudes cívicas y del concepto del deber, del respeto y del orgullo nacional.

Tercero. Tiro, a cuyo efecto habrá de tenerse en cuenta cuanto previene el artículo 13 del reglamento de tiro, con armas portátiles, comprendiéndose la instrucción preparatoria y ejercicios preliminares (tiro real a distancia reducida), y la preparatoria también de tiro de combate.

Cuarto. Instrucción militar elemental.

c) Educación ciudadana a los adultos de más de doce años⁴⁴.

Para desempeñar esa labor, se cedió a este Servicio un comandante del Ejército por cabeza de partido judicial, excluidas las capitales de provincia, resultando por tanto 422 vacantes, es decir,

⁴² Real decreto organizando en las cabeceras de partido que no sean capitales de provincia, la enseñanza de deberes ciudadanos e instrucción premilitar y gimnástica a cargo de comandantes del Ejército, 14 de enero de 1929, GM, n.º 15.

⁴³ Hernández Ballester, A. (1929, 14 de mayo), “La educación física ciudadana y premilitar”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3.

⁴⁴ *Ibidem*.

una cantidad muy inferior al excedente existente en el citado empleo⁴⁵. Lo que se esperaba de ellos es que dirigieran e impulsaran en sus áreas de influencia las actividades del Servicio, “convocando los días festivos a los adultos para conferencias patrióticas, y a los jóvenes de dieciocho a veintiún años para la instrucción premilitar”⁴⁶.

Como sucediera en tantas ocasiones, no hubo tiempo material para desarrollar esta iniciativa. La crisis del régimen dictatorial, muy acentuada en su recta final, no permitió obtener de esta formación ciudadana los resultados que ya daba en otros países europeos, con lo que todo quedó limitado a la impartición de algunas conferencias y a la preparación de los mozos que querían reducir el tiempo de servicio en filas —esta última formación a través de las escuelas ya mencionadas en el capítulo anterior—. Los gobiernos de la Segunda República y del general Franco recogerían el testigo y profundizarían en esta modalidad de instrucción, con desigual éxito, a lo largo de la década de los años treinta y el principio de los cuarenta⁴⁷.

2.3. Cuadros de mando reservistas: Escala de Complemento

Como dice Alpert, la Primera Guerra Mundial dio el espaldarazo definitivo a la oficialidad de complemento, al demostrar que la inmensa mayoría de los oficiales que habían entrado en campaña no había requerido una larga preparación militar⁴⁸. España, que —mediante la ley de 1912 (ver capítulo anterior)— había lanzado unos años antes la figura del oficial de la reserva gratuita, decidió potenciar esta modalidad, elemento imprescindible si se quería movilizar al millón y medio de hombres previsto en la ley de bases para la reorganización del Ejército de 1918. Así pues, fue precisamente en esta ley donde, por primera vez en la historia legislativa española, se aludió a la oficialidad de “complemento”, posiblemente porque eso significaba alinearse con Francia, uno de los países muy previsiblemente triunfadores del, entonces todavía vigente, conflicto mundial. El fin último era “poder satisfacer las necesidades de personal de Capitanes y subalternos y clases de tropa de las unidades armadas y los servicios, en caso de movilización total

⁴⁵ Calculadas a partir del Resumen por Partidos judiciales del Censo de la Población de 1900 en la Península e Islas adyacentes: <http://www.ine.es>. Curiosamente, el real decreto de 14 de enero de 1929 habla de que “el número de Comandantes disponibles forzosos pasa hoy de 100 en Caballería y de 300 en Infantería”, con lo cual la coincidencia entre disponibles y vacantes es realmente asombrosa.

⁴⁶ Redacción (1929, 10 de julio), “Noticias oficiosas de esta tarde. Educación física ciudadana y premilitar”, *El Herald de Madrid*, pág. 11.

⁴⁷ Un ejemplo de conferencia es la que se impartió en el Ateneo de Arenys de Mar por el comandante de infantería Teodoro Arredondo desarrollando el tema “Misión encomendada a los comandantes de partido”, a la que acudió “un público selecto y de todas las clases sociales, no faltando la representación de casi todos los alcaldes del distrito”, Caya (1929, 14 de mayo), “Sobre instrucción premilitar. Notable conferencia”, *La Correspondencia Militar*, pág. 4. En cualquier caso, la instrucción premilitar fue una de las reformas de Azaña que no llegaron a ver la luz, Alpert (1982), págs. 144-174.

⁴⁸ Alpert (1982), pág. 58.

o parcial, por causa de guerra, grave alteración del orden público o circunstancias anormales de orden interior o exterior”⁴⁹.

A finales de 1919, año y medio después de la promulgación de la ley anterior, una real orden circular permitía finalmente dar progresivo cumplimiento a la misma en lo referente a la oficialidad y clases de complemento de los diversos Cuerpos y Armas del Ejército. En dicha disposición se partía de la Escala de Reserva gratuita, que quedaba disuelta, siendo sus integrantes traspasados a la nueva clase, conservando empleos e incluso permitiendo el ascenso de acuerdo a los nuevos preceptos. Parece que, a pesar del tiempo transcurrido desde la ley de reorganización de 1918, debió de haber retrasos en la puesta en marcha definitiva de esta oficialidad, dado que el ministro de la Guerra, vizconde de Eza, declaró en 1921 lo siguiente: “es de urgente e imperiosa necesidad se ponga en vigor a la mayor brevedad posible [la Escala de Complemento], tanto más cuanto que la mencionada reorganización no afecta en absoluto a los presupuestos del Estado”⁵⁰.

2.3.1. Candidatos, instrucción y carrera militar

Una vez superada la fase transitoria, en la cual se produjo la transferencia desde la Escala de Reserva gratuita, los individuos que debían continuar nutriendo la Escala de Complemento procedían, inicialmente, de los siguientes colectivos:

- De los ingresados en el voluntariado de un año.
- De los acogidos al beneficio de reducción de cuota.
- De los oficiales profesionales del Ejército que se hubieran separado del servicio sin deshonra, si lo solicitasen, dentro de los límites establecidos de edad y buena aptitud física.
- De los sargentos y suboficiales licenciados con al menos ocho años de servicio en filas entre ambos empleos, cuando demostrasen mediante examen su aptitud para desempeñar el empleo de alférez y dispusiesen de un nivel de renta mínimo⁵¹.

⁴⁹ Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el real decreto de 7 de Marzo del año actual, 29 de junio de 1918, GM, n.º 181; y real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

⁵⁰ Redacción (1921, 21 de abril), “Por la salud del soldado. Declaraciones del ministro de la Guerra”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁵¹ Real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

- De los oficiales de la Guardia Civil y Carabineros que se hubieran separado de manera honorable de sus Cuerpos, quedando destinados a Infantería o Caballería según su procedencia hasta cumplir su tiempo de obligación militar.
- De las clases de tropa de la Guardia Civil y Carabineros que lo desearan, si reuniesen las condiciones exigidas, quedando adscritos a unidades de reserva o reserva territorial, desde donde serían movilizados⁵².

Los voluntarios de un año se examinaban a los tres, siete y doce meses de servicio activo para obtener los empleos de cabo, sargento y suboficial de complemento, respectivamente, quedando licenciados con el empleo alcanzado. En caso de que suspendiesen alguno de esos exámenes, tras una segunda oportunidad, pasaban a realizar el servicio militar convencional con los otros mozos de su reemplazo, ostentando el empleo máximo conseguido y abonándoseles el tiempo ya invertido en la anterior situación. Por el contrario, los que aprobaran las pruebas para suboficial debían realizar dos meses de prácticas de este empleo el año siguiente y, un año después, otros dos meses más de prácticas de suboficial y alférez. Al final de este período, cuando terminaba el tercer año en la primera situación del servicio activo, el interesado sufría una prueba oral y práctica sobre las funciones del oficial y sobre las otras materias incluidas en el programa, tras lo que era nombrado alférez de complemento.

Los soldados de cuota que solicitasen la pertenencia a esta escala, dado lo extremadamente reducido de los períodos servidos —cinco o diez meses, repartidos en dos o tres años, respectivamente—, tenían que ser instruidos de una manera intensiva. Durante el último de los períodos se examinaban para suboficial y, acreditados sus conocimientos y aptitudes para el mando, eran propuestos para alférez. El disfrute de este empleo les obligaba a dos meses adicionales de permanencia en la unidad durante el año siguiente a la finalización de su compromiso, con el fin de poder realizar las prácticas de oficial.

Nótese cómo la pertenencia a la Escala de Complemento le suponía al soldado de cuota —que había pagado una suma para tener un servicio militar más corto que los demás— un tiempo extra en filas. Consecuentemente, las clases altas y medias españolas, acostumbradas a no contribuir con la sangre de sus hijos a la defensa nacional, se adhirieron en muy poca medida a esta modalidad de servicio, lo que constituyó la principal causa de su fracaso⁵³. Por otro lado, si bien la Primera

⁵² Estos dos últimos grupos se añadieron más tarde (orden de 27 de abril de 1921, DOMG n.º 93, ápuđ Redacción (1921, 27 de abril), “Oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 4.

⁵³ Una honrosa excepción a la escasa vinculación de las clases pudientes con la defensa nacional la constituyeron los que, perteneciendo a la aristocracia, se presentaron voluntarios para marchar a Marruecos tras el Desastre de Annual como, por ejemplo, Juan Vitorica y Casuso, conde de los Moriles y oficial de complemento encuadrado en el batallón

Guerra Mundial había demostrado recientemente que un ciudadano bien formado y con una abreviada instrucción militar podía mandar dignamente una sección, como se ha dicho con anterioridad, la escasa permanencia sobre las armas de los oficiales españoles de complemento distaba mucho de darles el adecuado nivel de preparación. La preocupación de Alpert en este sentido, que se reprodujo al hablar de los oficiales de la reserva gratuita, es también aplicable aquí. Mientras que Francia instruía a esta clase de oficiales durante dos años —la cuarta parte con el empleo de segundo teniente—, España otorgaba la misma responsabilidad con sólo siete meses vistiendo el uniforme, sirviendo como oficial menos de la tercera parte de ese tiempo⁵⁴.

Más adelante, cuando se promulgó el real decreto de reclutamiento de 1924, que redujo el tiempo de servicio en filas a dieciocho meses —nueve para los soldados de cuota—, se mantuvo lamentablemente la falta de incentivos de la ley anterior, al obligar a los futuros oficiales a volver al año siguiente de su partida para realizar un período adicional de instrucción de dos meses y así obtener el empleo de alférez de complemento. Esta disposición limitó la pertenencia a esta escala a aquellos soldados que estuviesen realizando el servicio reducido —también los oficiales particulares que hubiesen renunciado voluntariamente a su carrera—, lo que se mantuvo hasta, prácticamente, la llegada de la Segunda República⁵⁵.

En cuanto a la carrera militar que podía hacerse en esta escala, para ascender de alférez a teniente y de teniente a capitán se requería tener una antigüedad de, como mínimo, tres años en el empleo inferior y haber prestado servicio, al menos, durante tres semanas en la unidad de adscripción. Durante dicho período se debía asistir a unas maniobras, a unas prácticas o a una intensificación. Cumplidos esos mínimos, el ascenso se producía tras una declaración de aptitud por parte de una junta de jefes y capitanes de su unidad, previa superación de una prueba teórica —oral— y otra práctica. Este difícil proceso de promoción se volvió imposible en la práctica tras el real decreto de 1924, al ser requeridos seis meses de servicio en unidad armada —sin cobrar haber alguno— para el primer ascenso y un año en las mismas condiciones para el segundo, debiendo esperar a una movilización real para que el empleo conseguido se considerara efectivo⁵⁶.

del Regimiento Inmemorial del Rey n.º 1 desplegado en África. Según la prensa monárquica, aquel aristócrata era el paradigma de que “cuando llega la ocasión los más acomodados, los que gozan de grandes bienes de fortuna, los que pueden vivir tranquilos en la seguridad de que no ha de alcanzarles los daños y peligros de la guerra, saben poner a contribución su tranquilidad y su holgura para defender el honor de su Patria, exponiendo constantemente su vida”, Redacción (1921, 5 de octubre), “Raza de héroes. Los voluntarios”, *La Acción*, pág. 1.

⁵⁴ Alpert (1982), pág. 49.

⁵⁵ Real decreto disponiendo que el reclutamiento y reemplazo del Ejército se efectúe con arreglo a las bases que se insertan, 29 de marzo de 1924, GM, n.º 90.

⁵⁶ *Ibidem*; y real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

Cualquier individuo que perteneciera a la oficialidad y clases de complemento era considerado siempre el más moderno de su empleo, ya fuera en activo o en reserva. La graduación alcanzada podía perderse, incorporándose a su reemplazo como soldado, en los siguientes supuestos:

- Al sufrir condena a pena que supusiera inhabilitación perpetua, temporal o suspensión de cargo público, profesión o derecho de sufragio.
- Por medida disciplinaria o gubernativa en las mismas condiciones que las fijadas para los oficiales del Ejército, "quedando como éstos sometidos a tribunal de honor, cuando hubiese motivos para ello".
- Al dejar de acudir a una movilización total o parcial o a un llamamiento para la realización de ejercicios, sin justificación.
- Por dejar de asistir a dos ejercicios consecutivos, alegando enfermedad o problemas de trabajo.

El mantenimiento del nivel de instrucción adquirida —escaso como se ha dicho— se pretendía asegurar mientras el oficial estaba en la segunda situación del servicio activo, convocándosele cada dos años a ejercicios o maniobras de una duración mínima de tres semanas. En la situación de reserva se recomendaba a las autoridades militares algún tipo de movilización para ejercicios, en la medida de lo posible⁵⁷.

Tras varios años de implantación efectiva, y ya en tiempos de Primo de Rivera, uno de estos ejercicios fue solemne y públicamente clausurado el 25 de junio de 1925. Su pormenorizada crónica denota el compromiso de las autoridades españolas con el éxito de esta escala —quizá por lo que suponía de penetración militar en la alta sociedad de la época— y también la importancia dada por la prensa especializada. Asimismo, la fiesta posterior al ejercicio —celebrada en el hotel Ritz, donde tuvo lugar el banquete de la boda de Alfonso XIII, y costeada por los propios oficiales de complemento— denota la segregación social efectiva que se había instaurado entre los que estaban obligados a realizar el servicio militar desde la ley de 1912 —“Los Jefes de los Cuerpos atenderán con el mayor esmero al examen de las condiciones personales y sociales de los solicitantes”, decía la real orden circular de 1919⁵⁸—.

⁵⁷ Real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

⁵⁸ *Ibidem*. “El Estado, por su parte, no regatea medios de halagar y estimular nuestros entusiasmos [...]”, artículo de un teniente de complemento de Artillería, Pajares y Miguel, J. (1925, 22 de agosto), “Temas fundamentales. La oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3.

Ayer terminó el curso que para enseñanza de los oficiales de complemento se venía efectuando por las unidades de Instrucción en el campamento de Carabanchel, organizado por el Estado Mayor Central del Ejército.

Por la mañana celebróse un ejercicio de conjunto, en el que participaron las tres unidades, una compañía de Intendencia y una ambulancia de Sanidad Militar. Dirigió el supuesto táctico el coronel de Húsares de Pavía, señor Giraldo, director del curso, mandando la vanguardia el comandante Sánchez Mesa, del grupo de Escuadrones,

Asistió al acto el príncipe de Asturias, que, rodeado de los oficiales de complemento, oyó atentamente las explicaciones que a éstos se daban relativas a los movimientos de las fuerzas. Acompañaba a Su Alteza su profesor señor conde del Grove y el ayudante de Su Majestad comandante de Estado Mayor señor Gómez de Salazar.

El ejercicio resultó brillantísimo, y terminó con un brioso desfile a galope de los escuadrones de Instrucción, que lo hicieron de una forma perfecta.

[...] La oficialidad de complemento que ha asistido al curso obsequió a las autoridades militares y jefes y oficiales del Estado Mayor Central de las unidades de Instrucción, así como a los de los regimientos de Intendencia y Sanidad, con un banquete que se ha celebrado hoy a la una en el Hotel Ritz.

Presidió el acto el general Weyler [jefe del Estado Mayor Central], en ausencia del príncipe de Asturias, que por causas ajenas a su voluntad no pudo asistir; el capitán general de la región y el gobernador militar.

Pronunció un elocuente discurso uno de los oficiales de complemento, que fue contestado por el capitán general señor Weyler, que dedicó elogios a la oficialidad complementaria, refiriéndose también a su valor estrictamente militar y a la que puede desempeñar como lazo de unión entre el estamento militar y el civil.

En el banquete reinó un simpático ambiente de compañerismo, fraternizando ambas oficialidades⁵⁹.

2.3.2. Encuadramiento y cometidos

Mientras permaneciesen en cualquiera de las situaciones del servicio militar, su encuadramiento seguía la misma pauta que el resto de conscriptos, pasando de la unidad activa a la unidad de reserva de la demarcación de su domicilio, si existía esta.

Se deseaba destinar a los oficiales de complemento de determinadas profesiones o titulaciones —consideradas útiles para el Ejército—, preferentemente, a aquellos Cuerpos o Servicios que tuvieran más relación, por su carácter técnico, con el mundo civil, si bien existe constancia de que, en muchos casos, la selección no se hizo adecuadamente⁶⁰.

⁵⁹ Redacción (1925, 26 de junio), “El Curso de oficiales de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 6. En esta faceta de integración de la milicia en la sociedad civil insistirían muchos ponentes del momento: “El oficial de complemento, aparte su misión en la guerra, en determinados casos tiene su más importante y constante intervención en los diferentes aspectos de la vida ciudadana, enseñando e inculcando en nuestros compatriotas el cariño a la madre Patria, que tan necesitada está de sus hijos, el mutuo respeto entre conciudadanos, nuestra regeneración espiritual y material por medio de los libros y, por último, el cariñoso respeto al Ejército [...]”, Pajares y Miguel, J. (1925, 22 de agosto), “Temas fundamentales. La oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3.

⁶⁰ “No en todos los casos se tuvo en cuenta la profesión o estudios del aspirante para poder aplicar sus conocimientos al Arma o Cuerpo en donde mejores servicios pudiera prestar. A mi juicio, esa falta de aptitud que he querido señalar, radica de un modo especialísimo en esta cuestión y será absolutamente preciso adaptarse a esta exigencia natural y lógica, si se quiere conseguir esa eficiencia, base fundamental del mejor aprovechamiento de esos estudios que cada

En este sentido, en la tabla n.º 11 se han recogido aquellas profesiones que más interesaban a los llamados “Servicios Especiales” de Artillería, Ingenieros, Ferrocarriles —entonces en plena potenciación—, Cuerpos de Intendencia e Intervención y Cuerpo Jurídico.

Profesión/titulación	Artillería	Ingenieros, excepto Ferrocarriles	Ferrocarriles	Intendencia — Intervención	Jurídico
Agrimensor		X			
Astrónomo		X			
Auxiliar y sobrestante de Obras Públicas		X	X		
Capataz de Minas	X				
Empleado de gran empresa o agente de negocios				X	
Ingeniero Agrónomo	X				
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos			X		
Ingeniero de Minas (con auxiliares y ayudantes)	X				
Ingeniero de Montes (con auxiliares y ayudantes)	X				
Ingeniero Geógrafo (con auxiliares)		X			
Ingeniero Industrial	X		X		
Licenciado en Ciencias Exactas	X		X		
Licenciado en Ciencias Físicas	X		X		
Licenciado en Ciencias Naturales	X				
Licenciado en Ciencias Químicas	X				
Licenciado en Derecho					X
Maestro de Obras y Aparejadores		X			
Maquinista conductor		X	X		
Oficial de Contabilidad del Estado, Hacienda o Aduanas				X	
Oficial del catastro o Geómetra		X			
Oficial, auxiliar o aspirante de telégrafos		X			
Perito Agrícola	X				
Perito Electricista	X	X			
Perito Mecánico	X	X	X		
Perito Mercantil o Contador de Comercio				X	
Perito Metalúrgico	X				
Perito Químico	X				

Tabla n.º 11: Preferencias en la admisión de aspirantes a oficiales de complemento para los llamados "Servicios Especiales" del Ejército, en función de su profesión o titulación⁶¹

En el caso de los Cuerpos de Intendencia e Intervención, las vacantes de complemento se pensaban cubrir en primera instancia con los auxiliares de ambos cuerpos, empleando

aspirante a oficial pueda poseer”, Pajares y Miguel, J. (1925, 22 de agosto), “Temas fundamentales. La oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3.

⁶¹ Real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

posteriormente a los profesionales correspondientes que figuran en la tabla n.º 11. Como es lógico, farmacéuticos, médicos y veterinarios eran preferidos en los servicios homónimos. Particularmente los segundos alcanzaban los empleos de alférez, teniente o capitán médico de complemento si, al terminar el período de instrucción, poseían el título de licenciado en medicina, mientras que obtenían los de alférez, teniente o capitán de complemento de las Tropas de Sanidad en caso contrario⁶².

En cuanto al Clero Castrense, los reclutas que querían pertenecer a la oficialidad de complemento de dicho cuerpo debían acudir ordenados *in sacris* al servicio militar. Antes de finalizar el tercer año de prestación podían ser capellanes terceros de complemento si habían sido finalmente ordenados sacerdotes y superaban un examen de teología moral y dogmática⁶³.

2.3.3. Derechos y deberes

Al igual que cualquier otro mozo, los ciudadanos que alcanzaban empleos militares de la Escala de Complemento debían servir los dieciocho años reglamentarios entre la entrada en caja de reclutas y la licencia absoluta. Lo mismo que sucedió con la Escala de Reserva gratuita, existía la posibilidad de ampliar voluntariamente el tiempo de servicio hasta los cuarenta y cinco años, edad a la que se les licenciaba forzosamente. La llegada del real decreto de reclutamiento de 1924 y el reglamento que lo desarrolló cambió radicalmente esta situación y vinculó los oficiales de complemento a su propio reemplazo, pasando por las mismas vicisitudes que el mismo⁶⁴.

En tanto estuvieran prestando servicio en las unidades de servicio activo, ya fuera por crisis grave o por adiestramiento, los oficiales o clases de complemento quedaban sujetos a jurisdicción militar y disfrutaban de los mismos sueldos y devengos que los que ostentaran el mismo empleo de la Escala Activa, sirviéndoles dicho tiempo para el cómputo de la jubilación. Lo mismo sucedía con los honores fúnebres. En caso de asistir a hechos de armas, si su comportamiento les hacía acreedor de una condecoración se les concedía en los mismos términos que a los profesionales. Los viajes de incorporación y regreso a su destino, incluso los motivados por la participación en ejercicios, eran por cuenta del Estado.

⁶² Los empleos de interventores, farmacéuticos y veterinarios eran los correspondientes a sus cuerpos, que en esta época eran diferentes de los del resto del Ejército, por ejemplo, interventor de tercera de complemento —alférez—, farmacéutico de segunda de idem —teniente—, y veterinario de primera de idem —capitán—.

⁶³ Real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

⁶⁴ Ibídem y reglamento que desarrolla el real decreto-ley de bases de 29 de marzo de 1924, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, 27 de febrero de 1925, GM, n.º 65.

Obviamente, el fuero que se les aplicaba cuando no estaban en el servicio activo era la jurisdicción civil, con plenitud de derechos políticos. En cuanto al uso del uniforme, cuando estaban movilizados, se hacía en las mismas condiciones que los de la Escala Activa de su Arma o Cuerpo, con la única diferencia de añadir una “C” en el cuello de la guerrera, al lado del emblema o número de unidad. Sin embargo, en situación sedentaria debían vestir de paisano, con la excepción de aquellos actos oficiales o particulares autorizados por el gobernador militar de la plaza. Llegada la licencia absoluta mantenían el derecho a vestir el uniforme, privilegio heredado de los reservistas gratuitos, con las citadas limitaciones⁶⁵.

En lo que respecta al uso de carné militar, con el fin de poder acreditar en cualquier instante de su vida civil “la condición de militares que, si les impone una honorabilidad perfecta también debe otorgarlas [a la oficialidad de complemento de Ejército y la oficialidad honorífica] la consideración y respeto inherente a su jerarquía” les fue concedida una tarjeta de identificación denominada “Documento Militar de Identidad”, que no excluía del empleo de la cédula personal⁶⁶.

Una vez en cualquiera de las dos situaciones de reserva, estos oficiales podían viajar por territorio español sin más que dar conocimiento al jefe de su unidad. En caso de viajar al extranjero dicha información se cambiaba por una autorización previa. A pesar de estas prevenciones, se aseguraba el conocimiento exacto del punto de residencia mediante revistas anuales de cierta solemnidad, en las que se organizaba una fiesta militar en el seno de la unidad a la que pertenecía el reservista.

El Ejército otorgaba asimismo la preferencia a médicos, farmacéuticos o veterinarios de complemento para ocupar las vacantes de las plantillas de estos Cuerpos. Y, aunque no les fue otorgado hasta 1929, los oficiales reservistas de cualquier Arma o Cuerpo podían concursar con prioridad a determinados puestos de la función pública con un perfil compatible “con la superior cultura y categoría militar”, como los siguientes: “Oficiales y Auxiliares de la Administración civil del Estado, Provincia y Municipio que se provean por oposición y en la parte reservada a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos”⁶⁷.

⁶⁵ Real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19. La letra en el cuello de la guerrera no volvió a figurar en posteriores disposiciones, ni en el reglamento de reclutamiento de 1925 ni en las sucesivas.

⁶⁶ Real orden circular, creando un documento personal e intransferible con el nombre de “Documento Militar de Identidad”, para el uso de la oficialidad de la Escala de Complemento del Ejército y de los oficiales honoríficos, 29 de abril de 1924, GM, n.º 121.

⁶⁷ Real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército y real orden circular, ampliando en la forma que se indica la base 2.ª del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, relativo a la provisión de destinos públicos entre licenciados del Ejército, 18 de diciembre de 1929, GM, n.º 353.

2.3.4. Consideraciones sobre la integración en el Ejército y la aceptación social

En el capítulo V se habló de cómo la implantación de la Escala de Complemento era una de las reformas deseadas por los militares que habían estudiado los avances del arte militar antes de la Gran Guerra, tanto por razones de índole corporativa como por la mejora de las capacidades defensivas de España.

Un análisis de la prensa militar anterior a la Segunda República refleja que los oficiales de complemento fueron aceptados como un recurso importante y, por lo tanto, estimados sin llegar a los extremos franceses. A primeros de 1921 la situación en cuanto a la falta de oficiales subalternos era desesperada. El aumento de las unidades activas, el traspaso de oficiales a la Guardia Civil, al Cuerpo de Carabineros y al Servicio de Aviación y los ascensos motivados por el pase a la reserva en 1918 de gran parte de la cúpula militar habían mermado notablemente el número de estos oficiales —se denunciaba que uno de los regimientos de Artillería hipomóvil sólo contaba con dos tenientes y ningún alférez, siendo además uno de ellos el habilitado de la unidad—. Por otro lado, se temía que las mejores expectativas que proporcionaba una carrera universitaria hicieran desistir a muchos jóvenes de presentarse al examen de ingreso en una academia militar. En esta tesitura, los militares deseaban que los oficiales de complemento vinieran a cubrir parte de ese inmenso número de vacantes, que se estimaba, sólo en Infantería, en 12.000 destinos de oficiales subalternos por ocupar⁶⁸.

Por otro lado, admitiendo como buena la proporción francesa de un oficial por cada 38 soldados —en 1918, los franceses tenían 118.000 oficiales para cinco millones de hombres movilizables—, en España se requerían 39.000 oficiales —30.000 de complemento si se da por válida la estimación de *La Correspondencia Militar* de 1916— para movilizar el millón y medio de hombres que la ley de bases de 1918 pretendía conseguir⁶⁹.

Se deduce que si existía esta demanda por parte de la oficialidad permanente era porque, aparte de las penurias de personal, se confiaba en la idoneidad de los oficiales procedentes del servicio militar. Esta confianza se pudo ganar y confirmar mediante la participación activa y heroica, en condiciones de igualdad con los oficiales profesionales, en las acciones que tuvieron lugar tanto en el norte de África como en la Guerra Civil española —si bien en este último caso en número muy inferior a los oficiales eventuales creados por ambos bandos durante la contienda—. Esto no es óbice para que se dieran algunos incidentes por abuso en el empleo del uniforme y que

⁶⁸ Editorial (1921, 2 de febrero), “Problemas militares. La oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁶⁹ Villalba (1927), pág. 62; Redacción (1916, 14 de octubre), “La situación económica de la oficialidad. Diario de sesiones del Senado”, *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

las autoridades tuvieran que recordar las condiciones en las que el mismo podía ser vestido fuera del servicio activo⁷⁰.

La opinión desde la otra parte implicada, la de los oficiales de complemento, era también muy favorable. Dentro de una oficialidad permanente con cierto carácter aristocrático y clasista, aquéllos no desentonaban ni por su nivel social, ni por sus intereses culturales, ni por sus valores patrióticos. El sentir de los oficiales reservistas era de plena integración. En este sentido, un articulista, teniente de complemento, al que se ha recurrido en varias ocasiones en este apartado, cerraba su columna así —nótese la influencia del fervor patriótico despertado en los años posteriores al penoso episodio de Annual—:

Y nosotros, todos, amemos al Ejército, amémosle como a uno de los vestigios gloriosos de un pasado que vuelve a renacer en todo su esplendor, y ya que a fuerza de generosidad nos admitió en su seno, seamos buenos militares españoles —pues no en balde corre por nuestras venas una sangre viril y fuerte como ninguna otra—, pensando que el mayor galardón que podría otorgárenos sería el de morir con ese uniforme por el honor de España, como sublime homenaje de cariño, como suprema ofrenda del amor que sentimos por nuestra Patria⁷¹.

2.4. Somatén Nacional, ¿reserva militar o fuerza policial?

El somatén ya existía en Cataluña al final de la Alta Edad Media como una fuerza armada compuesta por los vecinos de cada localidad —a excepción de Barcelona— que se constituía en caso de peligro y que se disolvía después, con funciones principalmente policiales⁷². Se pueden establecer cuatro épocas en la vida de esta fuerza: hasta el final de la Guerra de Sucesión, desde el Trienio Liberal a la dictadura de Primo de Rivera, la que coincide con esta última y la que se solapa con el período franquista.

En su primera época, hasta primeros del siglo XVIII, el somatén se encargó de guarnecer las ciudades catalanas contra el bandidaje y contra los malhechores protegidos por los señores feudales, si bien en la Edad Moderna —en un tiempo en el que se quería otorgar a los civiles un mayor protagonismo en la defensa y se estaba planeando la constitución de la Milicia General de

⁷⁰ A mitad de 1930 fue necesario emitir una disposición para recordar los artículos 5.º, 7.º y 9.º de la real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de 1919. Dichos artículos eran los que se referían al uso del uniforme y a la jurisdicción que se aplicaba a los oficiales en función de su situación militar (real orden circular, dictando normas relativas a la situación de los oficiales de complemento en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, 11 de junio de 1930, GM, n.º 164).

⁷¹ Pajares y Miguel, J. (1925, 22 de agosto), “Temas fundamentales. La oficialidad de complemento”, *La Correspondencia Militar*, pág. 3.

⁷² Su nombre puede provenir del catalán “*som atent*”, es decir, “estamos atentos”, y así se refleja en el real decreto de creación de 1923, aunque, según algunos autores, también puede tratarse de un apócope de “*só emetent*”, que en español se traduce como “emitiendo ruido”, lo cual tiene relación con la manera en la que se les convocaba, Martínez Segarra (1984), pág. 2; y real decreto instituyendo el Somatén en todas las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del territorio de Marruecos, 18 de setiembre de 1923, GM, n.º 201.

Castilla, como se recordará del capítulo I— adoptó funciones militares con carácter esporádico⁷³. Como se verá, se trataba de una fuerza de características y misiones muy similares a las de la milicia concejil en un territorio con un particular sistema defensivo que, como se ha mencionado en su momento, no estaba integrado, por aquel entonces, con el castellano. En 1716, como parte del castigo contra los reinos hispanos que habían apoyado la opción sucesoria contraria a Felipe V, el Decreto de Nueva Planta estableció su disolución⁷⁴.

Durante el Trienio Liberal reapareció, esta vez para favorecer la causa absolutista, con lo que fueron de nuevo represaliados y sus funciones transferidas a la Milicia Urbana que había creado Isabel II en 1835 —ver capítulo III—. En 1858, el Gobierno moderado de O'Donnell quiso corresponder a los apoyos recibidos de los burgueses catalanes —que pedían se aumentara la protección de sus propiedades— y consideró conveniente constituir el somatén armado como "la reunión de propietarios honrados y colonos bien acomodados de la montaña central de Cataluña". Hasta el final de esta segunda época, es decir, hasta 1923, el somatén fue una fuerza catalana de voluntarios con marcado carácter burgués que, bajo mando militar, desempeñó una labor policial muy orientada a la represión de movimientos populares y obreros, tales como la Semana Trágica, en 1909, o la huelga de *La Canadiense*, en 1919. Se trata de lo que Fernández-Miranda llama desnaturalización del "sentido originario de la institución", razón por la cual fue temporalmente disuelto durante la Primera República⁷⁵.

En 1923, el general Primo de Rivera, admirado por el somatén catalán —que recordaba de los años que había sido capitán general de esa región militar—, decidió extenderlo a toda España, con dependencia de los capitanes generales, con mandos militares y bajo el nombre de Somatén Nacional. Se pretendía hacer de él una corporación auxiliar —que podía ser fuerza armada en caso de guerra— para contribuir a "las garantías del sosiego público" y estimular "el interés ciudadano hacia una orientación activa y desinteresada"⁷⁶. A pesar de ello, el somatén de la Dictadura fue una

⁷³ En 1564, Felipe II asignó al somatén la defensa de Barcelona de los corsarios moros. En algún caso, con anterioridad, también había sido empleado por las corporaciones locales para oponerse a las decisiones de los monarcas, Fernández-Miranda (1986), pág. 273.

⁷⁴ "Art.º 53. "Por los inconvenientes, que se han experimentado en los Sometenes, y juntas de gente armada, mando que no haya tales Sometenes, ni otras juntas de gente armada, so pena de ser tratados como sediciosos, los que concurrieren, o intervinieren", Decreto de Nueva Planta (1716), pág. 16. Puntualmente, el somatén fue restaurado por el conde de la Unión durante la Guerra de la Convención para reforzar la frontera con Francia, Carrasco Álvarez (2010), pág. 88.

⁷⁵ Debe recordarse que Francisco Ferrer Guardia, juzgado como el principal instigador de la Semana Trágica, fue detenido por el somatén de Alella (Barcelona), Fernández-Miranda (1986), págs. 274 y 276.

⁷⁶ Real decreto instituyendo el Somatén en todas las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del territorio de Marruecos, 18 de setiembre de 1923, GM, n.º 201

nutrida policía alternativa que el régimen puso al servicio de las clases pudientes, no teniendo éxito en las escasas ocasiones en las que se apeló a su función militar⁷⁷.

Disuelto por la Segunda República debido a su sesgo social e ideológico —aunque restaurado como fuerza auxiliar de orden público, sólo para Cataluña, en enero de 1936—, durante su época final, en la época franquista y a partir de 1945, los somatenes armados constituyeron primeramente un recurso adicional para la lucha contra el maquis y, cuando éste desapareció, permaneció a las órdenes de la Guardia Civil, en pueblos de hasta 10.000 habitantes, hasta que fueron disueltos en 1978 como institución armada⁷⁸.

Aunque en su primera época las coincidencias con la milicia concejil pudieran hacer pensar que el somatén era una reserva militar, y durante la Dictadura tuviera mandos militares y pudiera haber sido considerada fuerza armada en caso de crisis, su carácter social e ideológico cercano, que favorecía los intereses de las clases más favorecidas —y que originó numerosas protestas de las organizaciones obreras— le hacía incumplir la condición de ausencia de compromiso político que forma parte del paradigma de reserva militar de la figura n.º 1. Asimismo, su organización resultaba de difícil integración en las Fuerzas Armadas, concluyendo por tanto que se trataba de una fuerza de orden público que, dependiendo de la época, tuvo una marcada tendencia política.

3. ORGANIZACIÓN DE LA RESERVA DE LA DICTADURA

Tras la Primera Guerra Mundial, el Ejército mantuvo la división anterior entre primera y segunda línea, a la que se añadió una nueva agrupación llamada ejército territorial —de funciones no definidas— que nunca llegó a organizarse debido a la supresión en 1924 de la reserva del mismo nombre, lo que sucedió antes de que ningún reservista tuviera ocasión de estar encuadrado en ella. El ejército de segunda línea era el que encuadraba a las reservas y a los depósitos y el que, como se recordará, pretendía estar organizado de manera similar al de primera línea y contenía “los organismos necesarios para la movilización general de los elementos que lo integran”, ya

⁷⁷ El Somatén Nacional estaba presente en las principales poblaciones y llegó a agrupar a más de 100.000 hombres armados en 1926. En 1929, en su papel de fuerza armada, fue incapaz de ponerse a las órdenes del capitán general de Castilla la Nueva para contribuir a sofocar la sublevación artillera de Ciudad Real, demostrando que a pesar de su número, como tal, no tenía utilidad, Fernández-Miranda (1986), pág. 277; y Martínez Segarra (1984), pág. 277.

⁷⁸ Decreto relativo a la formación de somatenes armados con la finalidad de asegurar y conservar la paz del país en la población rural y pueblos menores de 10.000 habitantes de Cataluña, 21 de enero de 1936, GM, n.º 22; decreto por el que se dispone que el vigente decreto de 21 de enero de 1936, que autorizaba en Cataluña la formación de somatenes armados, se extienda con la misma finalidad que señala su artículo primera a todo el territorio español, en el que dependerán de las respectivas autoridades provinciales, 9 de octubre de 1945, BOE, n.º 298; y real decreto 2333/1978 por el que se disuelven los somatenes armados, de 25 de agosto, BOE, n.º 234.

fueran personal de tropa, oficiales de complemento o profesionales en situación de reserva retribuida⁷⁹.

Arma o Cuerpo	Unidades de reserva	Depósitos
Infantería	113 batallones en la Península 3 batallones en Baleares 5 batallones y 9 compañías en Canarias	47
Caballería	8 regimientos en la Península* 1 escuadrón en Baleares 2 escuadrones en Canarias	
Artillería	8 regimientos de Campaña en la Península* 3 baterías de Campaña en Baleares 2 baterías de Campaña en Canarias 1 depósito de Posición 4 depósitos de Plaza y Posición en Pamplona, Barcelona, San Sebastián y Algeciras	
Ingenieros	4 batallones de Zapadores en Madrid, Barcelona, Zaragoza y León 1 compañía de Zapadores en Baleares 2 compañías de Zapadores en Canarias 2 batallones de Servicios Especiales de Ingenieros en Valladolid y Valencia 1 compañía de Telégrafos en Baleares 2 compañías de Telégrafos en Canarias 1 depósito de Pontoneros 2 depósitos de Ferrocarriles 1 depósito de Aeroestación	
Intendencia	8 depósitos bajo el control de la Mayoría de la Comandancia regional* 1 compañía en Baleares 2 compañías en Canarias	
Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo E. M.	1 depósito bajo el control de la Mayoría de la Brigada	
Sanidad militar	8 depósitos bajo el control de la Mayoría de la Comandancia regional* 1 compañía en Baleares 2 compañías en Canarias	

Tabla n.º 12: Organización de la reserva del Ejército entre 1918 y 1931⁸⁰.

* Establecidos en las capitales de las Regiones militares: Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña.

⁷⁹ Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el real decreto de 7 de marzo del año actual, 29 de junio de 1918, GM, n.º 181. Una estimación de cuál sería el tamaño de cada una de las tres agrupaciones del Ejército, supuestamente provisionadas todas las vacantes, era: primera línea (638.698 hombres), segunda línea (479.000 hombres) y territorial (319.340 hombres), Redacción (1918, 25 de junio), "Las reformas militares. Una enmienda del general Aznar", *La Correspondencia Militar*, pág. 1.

⁸⁰ Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el real decreto de 7 de marzo del año actual, 29 de junio de 1918, GM, n.º 181.

La organización de este ejército de segunda línea por Armas y Cuerpos puede consultarse en la tabla n.º 12, que recuerda mucho a la n.º 10 del capítulo V. Se estableció una Zona de Reclutamiento y Reserva por provincia, a cargo de un coronel de Infantería, que debía encargarse de gestionar las Cajas de Reclutas, las demarcaciones de reserva de Infantería asociada a cada una de ellas —113 en total en la Península— y el depósito provincial a su cargo. Eran las demarcaciones de reserva las encargadas de preparar la movilización de los reservistas de Infantería que residiesen en su zona de influencia, y que se encuadraban en batallones adscritos a cada Caja de Reclutas, si bien las áreas más pobladas podían tener más de una de estas unidades. En las islas, la reserva de Infantería quedó adscrita a las unidades activas de su guarnición.

En cuanto a la Caballería y a los Cuerpos y Servicios, la más especializada formación requerida para el desempeño de la actividad combatiente en estas unidades llevó a una mayor definición de las reservas y depósitos, como cabía esperar de las enseñanzas de la Primera Guerra Mundial y de la aparición de nuevas tecnologías, como el telégrafo o el avión. La gestión de estas reservas de alta cualificación quedó en su mayor parte en las unidades activas o en una entidad próxima a éstas, en cualquier caso, fuera de las Zonas de Reclutamiento y Reserva provinciales. Desafortunadamente, las unidades de reserva de Artillería y las Montadas quedaron supeditadas a la disponibilidad de material y ganado para su constitución, vinculándose a unidades de reserva de Infantería el personal que excediera a los recursos disponibles⁸¹.

Por otro lado, la importancia de guarnecer las bases navales de Cádiz, Cartagena y Ferrol, motivó la decisión de que el personal de distintas unidades del Ejército quedara vinculado a dichas instalaciones militares hasta la licencia absoluta lo que incluía, obviamente, la situación de reserva⁸².

Toda esta organización necesitaba del concurso de casi 2.000 vacantes de oficial sólo en la Península, tanto de la Escala Activa como de la Escala de Reserva retribuida⁸³. Como se puede comprobar, se quiso disponer de un ejército de reserva de tamaño y funcionalidad similar al de primera línea sin establecer los niveles orgánicos correspondientes, algo particularmente necesario

⁸¹ Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el real decreto de 7 de Marzo del año actual, 29 de junio de 1918, GM, n.º 181; y real orden circular dando disposiciones para llevar a ejecución lo preceptuado en las bases 3.ª y 5.ª de la ley de 29 de junio del año anterior, referentes a la distribución del territorio nacional para los efectos de reclutamiento, reemplazo movilización del Ejército y organización de sus reservas, 1 de julio de 1919, GM, n.º 200.

⁸² La unidades eran un regimiento de infantería, una comandancia de artillería de Costa, una compañía de zapadores de Fortaleza, una compañía de aerostación, las fuerzas de aviación que se considerasen necesarias, una sección de intendencia y una sección de sanidad (ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el real decreto de 7 de Marzo del año actual, 29 de junio de 1918, GM, n.º 181).

⁸³ Real orden circular dando disposiciones para llevar a ejecución lo preceptuado en las bases 3.ª y 5.ª de la ley de 29 de junio del año anterior, referentes a la distribución del territorio nacional para los efectos de reclutamiento, reemplazo movilización del Ejército y organización de sus reservas, 1 de julio de 1919, GM, n.º 200.

en Infantería. Así pues, el ejército de segunda línea quedó en un armazón administrativo donde encuadrar nominalmente a los reservistas que fue, una vez más, la verdadera utilidad de la reserva militar surgida de la ley de bases de 1918⁸⁴.

4. MOVILIZACIÓN DE LOS PRIMEROS RESERVISTAS DEL SERVICIO MILITAR UNIVERSAL

Contrariamente a lo que había sucedido con anterioridad, el siglo XX debe contemplarse como la parte de la historia contemporánea de España en la que más veces se ha hecho uso de los reservistas. Además, cuenta con el dudoso mérito de incluir la ocasión en la que más ciudadanos han sido llamados a empuñar las armas, lo que sucedió durante el período que media entre 1936 y 1939.

5.1. Huelgas ferroviarias de 1912 y 1916

Al igual que habían hecho disposiciones anteriores sobre reclutamiento y reserva, la ley de 1912 contemplaba la posibilidad de movilizar a reservistas en caso de guerra y de "circunstancias extraordinarias", siendo este un amplio concepto en el que cabían alteraciones del orden público, catástrofes naturales o cualquier otro suceso en que el Gobierno considerara necesario el empleo de un contingente militar. Sin embargo, la ley citada anteriormente contenía como novedad un artículo que decía:

Art. 221. En caso de movilización total ó parcial del Ejército, por causa de guerra, grave alteración del orden pública, ó por circunstancias anormales de orden interior o exterior, podrá el Gobierno disponer que los individuos sujetos a servicio militar que desempeñen cargo ó empleo de cualquier clase que sea, ó que tengan ocupaciones en industrias relacionadas con servicios que interesan directa ó indirectamente á la defensa nacional, ó sean de carácter público, como los de transportes ó comunicaciones, luz, agua y otros análogos, puedan ser movilizados aunque dejen de incorporarse á sus Cuerpos y continúen prestando sus servicios en los cargos que desempeñen, mientras se juzgue de utilidad ó conveniencia; quedando sin embargo sujetos á la jurisdicción militar como si estuvieren en filas [...] ⁸⁵.

El Consejo de Ministros tendría muy pronto la ocasión de utilizar, por primera vez, esta facultad de "militarizar" a personal civil considerado de interés público, una potestad que se seguiría ejerciendo durante todo el siglo XX, incluso durante la Transición española, como se verá en el capítulo correspondiente. El 25 de setiembre de 1912 los ferroviarios catalanes de la

⁸⁴ La prensa se hizo eco de cómo el resto de Armas y Cuerpos había recibido cierta estructura ponderada a su peso en las operaciones, pero que las reservas de infantería "no reciben detallada organización", Redacción (1918, 13 de marzo), "Las reformas militares", *El Imparcial*, pág. 3.

⁸⁵ Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificadas, 27 de febrero de 1912, GM, n.º 60.

Compañía MZA y de la *Compañía del Norte* comenzaron una huelga que contó con un masivo seguimiento en dicha región. A continuación, convencidos de que la actitud negociadora mostrada por Canalejas permitiría mejorar considerablemente sus condiciones de trabajo, los representantes de los empleados del resto de España convocaron una huelga general ferroviaria para el 8 de octubre, mediante la cual pensaban movilizar a más de 72.000 trabajadores.

El presidente del Consejo de Ministros, que había mostrado un fuerte talante conciliador desde el principio de los movimientos reivindicativos y conseguido notables concesiones de los patronos, decidió ante la generalización del conflicto aplicar medidas de rigor en aras a detener el perjuicio que estaban sufriendo “grandes intereses de la Agricultura, la Industria y el Comercio”, tal como había hecho en Francia sólo dos años antes el socialista Aristide Briand, cuando se enfrentó a una situación similar. Una esas medidas fue, en aplicación de la flamante ley de 1912, la movilización de los reservistas del Batallón de Ferrocarriles que pertenecían a los reemplazos de 1907 a 1911 —unos 4.000 hombres— e imponer la jurisdicción militar a todos los empleados de las compañías ferroviarias que estuviesen en los primeros seis años del servicio militar, quienes debían llevar un brazalete que acreditase su condición castrense. Dos días más tarde, cuando aún no había comenzado la huelga general, el Ejecutivo decidió presionar un poco más a los huelguistas llamando a los reservistas de esa misma unidad militar que correspondiesen a los reemplazos de 1901 a 1906 —alrededor de 7.000 individuos— y poniendo bajo disciplina militar a los empleados de esos mismos reemplazos. Esta segunda medida no llegó a materializarse dado que los obreros aceptaron ciertas mejoras, tanto salariales como sociales, y anularon la convocatoria de huelga el día 5, tres días antes de que el conflicto se extendiera al país entero. En un ambiente de crispación social, la actuación de Canalejas en el final de ese proceso negociador le granjeó las antipatías del mundo sindical al que, ideológicamente, tan próximo se le suponía⁸⁶.

Este precedente no tardaría mucho en repetirse. El gobierno liberal de Romanones —que se formó en 1915, tras el primer mandato de Eduardo Dato— hubo de enfrentarse a una situación parecida sólo unos pocos años más tarde, si bien los hechos discurrieron de distinta manera. Piénsese que el estallido de la guerra europea había provocado un espectacular encarecimiento de

⁸⁶ Real decreto autorizando al ministro de este Departamento para llamar a filas en su totalidad o en parte a los individuos de reserva activa pertenecientes al Batallón de Ferrocarriles, y autorizándole también para que puedan ser movilizados los restantes individuos de la primera reserva pertenecientes a los seis últimos reemplazos incorporados a filas, 1 de octubre de 1912, GM, n.º 277; real decreto autorizando al ministro de este Departamento para llamar a filas a todos los individuos que se encuentren en segunda reserva y hayan pertenecido al Batallón de Ferrocarriles, 3 de octubre de 1912, GM, n.º 279; Canals, S. (1912, octubre), “Política interior. La huelga de ferrocarriles”, *Nuestro tiempo*, n.º 166, Madrid, págs. 80-107; y Redacción (1910, 13 de octubre), “Actes et paroles. Les cheminots sous les drapeaux”, *Le Figaro*, 13 de octubre de 1910, pág. 3. Según Seco Serrano, su papel de árbitro de los conflictos sociales de la época atrajo sobre Canalejas las críticas de todos, de los empresarios y de los obreros. Además, la decisión de solucionar de forma “castrense” el intento de huelga general ferroviaria de 1912 contribuyó a “acentuar el papel del Ejército dentro del Estado”, Seco Serrano (1984), pág. 253.

las subsistencias y que los ferroviarios, que a raíz de la huelga de 1912 habían obtenido ciertas mejoras, habían comprobado —como los demás obreros— que su vida se hacía cada vez más difícil. En estas circunstancias surgió en 1916 una importante huelga del transporte por ferrocarril que protagonizaron los empleados de la *Compañía del Norte*.

El anuncio de huelga —que acabaría comenzando el día 12 de julio— se produjo el día 7, generando la inmediata réplica del Gobierno que movilizó a los individuos en activo —1.^a y 2.^a situación— del Regimiento de Ferrocarriles, de los cuales unos 400 pertenecían a la citada compañía⁸⁷. Sin embargo, esta vez los huelguistas no se dejaron impresionar por la ya predecible medida y mantuvieron la convocatoria, emitiendo a continuación de la reacción gubernamental la siguiente nota de prensa:

Según la Prensa, desde hoy todos los ferroviarios de la Compañía del Norte estamos militarizados.

Los militares vamos, pues, a defender intereses particulares. Con esto se atropella la Constitución.

El Ejército se creó para proteger la integridad de la Patria; no para proteger Empresas explotadoras.

Protestamos, pues, enérgicamente, en nombre de la Sección Madrid, en particular, y en el de todos los ferroviarios de España, en general, contra el proceder del Gobierno, que, privándonos de nuestros derechos ciudadanos, con su actitud nos impulsa a un conflicto que pudiera ser grave⁸⁸.

La negativa de 90 reservistas a acudir a trabajar, a pesar de su condición militar, provocó una seria conmoción en el Gobierno que, ante las preguntas en las Cortes de algunos diputados y la previsión de una escalada de alteraciones del orden público —en una situación de franca debilidad y cierto pánico—, decidió suspender precipitadamente tanto las sesiones parlamentarias como algunas garantías constitucionales en la Península, declarando el estado de guerra en la provincia de Madrid y cediendo, por tanto, parte de su autoridad al capitán general de la 1.^a Región Militar. A continuación fueron movilizados todos los individuos en cualquier situación del servicio militar que perteneciesen al Regimiento de Ferrocarriles y suspendidos los permisos de los militares en activo de cualquier unidad. Las medidas fueron tan desproporcionadas que muchos creyeron que el país se estaba preparando para entrar en la Primera Guerra Mundial, habida cuenta la tendencia aliadófila del conde de Romanones⁸⁹.

⁸⁷ Real decreto autorizando al ministro de este Departamento para llamar a filas o movilizar en su totalidad, o en parte, a los individuos en segunda situación de servicio activo y reserva activa, pertenecientes al Regimiento de Ferrocarriles, 8 de julio de 1916, GM, n.º 193; Soldevilla (1917), pág. 289; y Redacción (1916, 13 de julio), “La huelga ferroviaria”, *ABC*, Madrid, págs. 10 y 11.

⁸⁸ Soldevilla (1917), pág. 287.

⁸⁹ Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, 13 de julio de 1916, GM, n.º 196; real decreto suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino, a excepción de las de Baleares y Canarias, las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución, 13 de julio de 1916, GM, n.º 196; real decreto autorizando al ministro de este Departamento para llamar

Acordado entre las partes un arbitraje, los ferroviarios volvieron al trabajo el día 17 de julio, levantándose el estado de guerra el 21 de ese mismo mes y restaurando todas las garantías constitucionales el 11 de agosto. La reapertura de las Cortes, sin embargo, hubo de esperar hasta finales de setiembre⁹⁰.

4.2. Huelga general de 1917

En 1917, mientras la crisis económica seguía arremolcando en España, las tensiones internas del sistema social y político de la Restauración —socialismo, republicanism, militarismo, maurismo y catalanismo— provocaron un amago de revolución que no prosperó debido a que “las tres fuerzas de la España real” —Ejército, burguesía y proletariado—, como las llama Seco Serrano, actuaron en tres tiempos distintos según móviles completamente diferenciados⁹¹.

En lo que respecta a los trabajadores, los sindicatos UGT y CNT —que venían aproximando sus estrategias— habían convocado juntos una huelga general revolucionaria a finales de marzo, si bien quedó pendiente su fecha de inicio. Una nueva huelga ferroviaria de la *Compañía del Norte* en Valencia, a finales de julio, fue utilizada por el Gobierno, según Pabón, para llevar las negociaciones a una situación insoluble y hacer estallar la huelga general. Así, se desactivaba el movimiento político de los asamblearios catalanes —englobándolo dentro de la lucha de clases— y se propiciaba que tanto militares como sectores de la burguesía se colocaran al lado del Gobierno. Detenida la actividad laboral finalmente el 13 de agosto, la huelga tuvo éxito en casi todas las grandes zonas industriales, con menor implantación en zonas fabriles menores, en el ámbito urbano y en áreas mineras, teniendo apenas repercusión en las ciudades pequeñas y en la agricultura⁹².

Como en anteriores ocasiones, el Gobierno preparó desde el día anterior al comienzo de la huelga la movilización de todos los individuos en activo, es decir, los que estuviesen en los primeros seis años del servicio militar, anticipando de nuevo una solución castrense para el conflicto⁹³. Los militares junteros, que habían transmitido falsas esperanzas a los obreros en los

a filas a todos los individuos que se encuentren en situación de segunda reserva y pertenezcan al Regimiento de Ferrocarriles, 14 de julio de 1916, GM, n.º 196; y Soldevilla (1917), págs. 289, 290, 294 y 301.

⁹⁰ Real decreto restableciendo las garantías constitucionales en todas las provincias del Reino, 11 de agosto de 1916, GM, n.º 225; y Soldevilla (1917), pág. 364.

⁹¹ Seco Serrano (1984), pág. 267.

⁹² Pabón (1999), pág. 437.

⁹³ Real decreto autorizando al ministro de este Departamento para llamar a filas o movilizar en su totalidad o en parte a los individuos en segunda situación de servicio activo y reserva activa, 12 de agosto de 1917, GM, n.º 226; y Soldevilla (1918), págs. 370-396). La potestad de movilización dada por el real decreto sí que fue ejercida por el Gobierno, aunque se desconoce el número de individuos que, estando en sus casas, acudieron a la llamada de sus

inicios de su movimiento subversivo, se pusieron en esta ocasión del lado del Gobierno y ofrecieron el Ejército para reprimir la huelga, tarea en la que se emplearon tan a fondo y tan violentamente que fue terminada en el plazo de tres días. A pesar de persistir pequeños disturbios hasta mitad de setiembre, la situación se dio oficialmente por controlada el 20 de agosto⁹⁴.

4.3. Annual y Alhucemas

El Desastre de Annual, el refuerzo que posteriormente requirió la plaza de Melilla y el desembarco que permitió la pacificación del territorio rifeño tras el derrumbamiento de la Comandancia de Melilla en 1921, demandaron el desplazamiento de numerosas unidades militares al norte de África, en las cuales se encontraban encuadrados algunos soldados de cuota, como se ha mencionado con anterioridad. En ninguna de las acciones citadas participaron reservistas, ni se ha detectado que el Consejo de Ministros decretara la movilización de individuos que hubiesen cumplido sus deberes militares.

Tras Annual sí que fueron llamados los soldados que se encontraban en el tercer año de servicio en las unidades activas, y que disfrutaban en sus domicilios de una licencia ilimitada, ya que antes de movilizar reservistas se habría debido llamar al cupo de instrucción de los reemplazos en filas, según establecía la ley de reclutamiento de 1912 (ver apéndice n.º 1)⁹⁵.

Dos disposiciones relativas a favorecer a los funcionarios movilizados confirman lo anterior y ponen de evidencia que eso se repitió en 1925, es decir, que en ambos años algunos soldados con licencia ilimitada se reincorporaron a sus antiguas unidades, presumiblemente en la Península. Sin ninguna duda, los regimientos que enviaron a alguno de sus batallones a la zona de operaciones debieron de llamar a parte de los individuos en primera situación del servicio activo que se

unidades. Una evidencia de ello es la promulgación de una real orden en setiembre de 1917 para facilitar la vuelta a los estudios a los alumnos que se hubieran “incorporado al Ejército por causa de los sucesos ocurridos en el mes de Agosto último, y á fin de evitar los perjuicios que se les ocasionaría en sus carreras al no encontrarse en condiciones de sufrir examen en los del corriente mes por haber tenido que suspender los estudios á que venían dedicados” (real orden disponiendo que el período de exámenes para los alumnos de Universidades incorporados al Ejército por los sucesos ocurridos en el mes de agosto último, comience el 16 de octubre y termine el 31 de dicho mes; que los que no hayan podido matricularse en tiempo oportuno lo efectúen en la primera quincena del mencionado octubre, y prorrogando para los referidos alumnos por todo el mes de noviembre el período para matricularse en el curso próximo, 22 de setiembre de 1917, GM, n.º 269).

⁹⁴ Las Juntas fueron conscientes, posteriormente al cese de la huelga, de la pérdida de toda la popularidad alcanzada en su rebeldía del 1 de junio, así que intentaron recuperarla poniéndose contra el gobierno de Dato, solicitando el cese prematuro del estado de guerra y desatando una campaña de prensa que les descargara de la responsabilidad de la represión obrera, Pabón (1999), págs. 444 y 445.

⁹⁵ Redacción (1921, 3 de agosto), “Informes diversos. Rumor desmentido”, *El Siglo Futuro*, pág. 3.

encontraban aún encuadrados en ellos, siendo tal vez ésta la explicación de la ausencia de disposiciones gubernamentales al respecto⁹⁶.

⁹⁶ Real decreto disponiendo que los funcionarios del Estado llamados a cumplir sus deberes militares conservarán todos los derechos que les concede el artículo 11 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, quedando declarados en situación de excedencia, y percibirán íntegros sus respectivos sueldos, 17 de agosto de 1921, GM, n.º 231; y real decreto dictando reglas sobre los funcionarios del Estado que, habiendo cumplido sus períodos reglamentarios de servicio en el Ejército, sean llamados nuevamente a filas, 6 de setiembre de 1925, GM, n.º 251.

CAPÍTULO VII.- SEGUNDA REPÚBLICA Y GUERRA CIVIL (1931-1939)

La Segunda República fue un tiempo de profundas reformas militares que desembocó en la mayor movilización de reservistas de la historia española. Los propósitos en materia de reserva y movilización fueron esperanzadores. Desafortunadamente, no hubo grandes cambios, renunciando incluso a cumplir históricos anhelos de las fuerzas progresistas como la retirada de la cuota militar. Tampoco fue mejorada la oficialidad de complemento ni el adiestramiento de los reservistas, generándose a cambio, y de forma incontrolada, un sistema paralelo de milicias políticas. Como cabía esperar, la Guerra Civil mostró finalmente, y en toda su magnitud, los defectos de la reserva española.

1. LAS ESCASAS APORTACIONES REPUBLICANAS A LA RESERVA MILITAR

Al afrontar la que Alpert llama la “mayor y más profundamente meditada reforma [militar] de la época”, Azaña dio una baja prioridad al reclutamiento y a la reserva, habida cuenta que otros problemas militares de la Restauración, los más graves, habían sido transferidos a la Segunda República sin ser resueltos. Debieron necesariamente plantearse, con carácter de urgencia, los objetivos de eliminar la influencia política del Ejército, reducir el exceso de personal, suprimir unidades y estructuras innecesarias o arcaicas, retirar al Ejército la función de garante del orden público, “republicanizar” a la oficialidad, eliminar la arbitrariedad ministerial y, finalmente, dotar a España de una capacidad defensiva adecuada a la política de la República. Una vez medianamente resuelto todo esto, habría tiempo de ocuparse de la reforma del reclutamiento y de la organización de la reserva militar¹.

El modelo de Ejército que quiso Azaña no tenía nada que ver con una fuerza permanente y poderosa de fácil movilización, que podía crecer rápidamente gracias a la incorporación de reservistas, como había pretendido ser hasta entonces. Antes al contrario, como una evolución lógica de las conclusiones de la posguerra mundial, su concepto era el de un ejército liviano que debía apoyarse necesariamente en la movilización de todos los ciudadanos, si llegaba el caso. Dicha concepción se resume bastante bien en la exposición de motivos de uno de los primeros y más importantes decretos promulgados por el primer ministro de la Guerra de la República:

¹ Alpert (1982), pág. 1; y Salas Larrazábal (1986^A), pág. 20.

En nuestros días, los pueblos no admiten un ejército constituido sobre la base de un servicio en filas de larga duración y con grandes efectivos permanentes. A este sistema reemplaza el armamento general de la Nación, que, en caso de guerra moviliza a todas sus fuerzas, combatientes o no, y exige en tiempo de paz cargas menos pesadas, tanto en el orden económico como en el del sacrificio personal².

De esta manera, aunque la pretensión de Manuel Azaña era convertir el Ejército español en un “ejército de ciudadanos” —a imagen francesa, país por el que sentía verdadera admiración³— mediante la reforma del reclutamiento y de la reserva, la reorganización del proceso de movilización, la regulación de la instrucción premilitar y la implantación de una adecuada y numerosa Escala de Complemento, no tuvo tiempo de emplearse a fondo en ello. En materia de reclutamiento se mantuvo el servicio militar modificado durante la “dictablanda” —una evolución de la ley de 1912— sin ni siquiera suprimir la cuota militar, mientras que la oficialidad de complemento no sufrió cambios de importancia. Únicamente la movilización fue reformada de una manera seria lo que afectó, tangencialmente, a la reserva militar dado que la manera de reunir y de encuadrar a su contingente había cambiado. Por último, la escasa atención prestada a la instrucción premilitar fue reemplazada por la tolerancia, durante el último tercio de la República, hacia la creación de milicias de índole política lo que, sin duda, no se correspondió con el concepto que tenía Azaña de participación ciudadana en la defensa.

1.1. Reclutamiento, reserva y movilización total

El servicio militar que rigió durante toda la Segunda República fue el que estableció el real decreto de 1924, con la modificación realizada por el general Berenguer en 1930. En la última actuación de la Monarquía en esta materia se había reducido el servicio en filas a un año —seis meses para los soldados de cuota— y se había restaurado el cupo de instrucción con el fin de reducir los costes de adiestramiento de los reemplazos⁴. Ha quedado constancia de que la duración era aún excesiva para Azaña, quien habría deseado reducir aún más el tiempo de permanencia sobre las armas⁵. Como aproximación a los planteamientos iniciales republicanos, se prestó

² Decreto relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes, 25 de mayo de 1931, GM, n.º 146.

³ Alpert (1982), pág. 192.

⁴ Real decreto disponiendo que el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina esté constituido en la forma que se indica, 19 de agosto de 1930, GM, n.º 233; y Alpert (1982), págs. 144-174.

⁵ “Si yo tuviese campos de instrucción donde llevar las divisiones, si yo tuviese buenos acuartelamientos, el servicio militar, que hoy se hace en un año, se podría hacer en seis meses, con más ventajas y mejor instrucción. La ociosidad en la prestación del servicio de cuartel es la que hace perder el tiempo al soldado. Si tuviéramos medios de mantener al ejército en el campo durante seis meses al año, el servicio militar se podría reducir notablemente”, discurso sobre las

atención —infructuosa— a la supresión de la cuota militar y se retiró la responsabilidad de la movilización a las unidades activas.

En relación a los soldados de cuota, por falta de tiempo o por carencia de convicciones ideológicas, los gobiernos republicanos se limitaron a implantar pequeños ajustes en el acceso y en la regulación de la elección de unidad. Sólo el Gobierno frentepopulista que llegó al poder en 1936 intentó retirar seriamente el último resto de desigualdad en el reclutamiento español y suprimir dicho derecho. La razón esgrimida fue que:

Constituye el servicio militar una preeminencia de la ciudadanía que alcanza por igual a todos los españoles aptos físicamente para el servicio de las armas; y siendo así, no están justificados los beneficios [concedidos] en relación con el tiempo de duración del servicio en filas y forma de prestarlo⁶.

En tal sentido, el proyecto de ley preveía que sólo los que acreditasen la formación premilitar requerida podían reducir su servicio en filas a ocho meses, siendo parte de estos mozos la destinada a cubrir la Escala de Complemento —como venía siendo desde su creación—. A causa del estallido de la Guerra Civil, esta disposición no llegó a ser aprobada por el Congreso de los Diputados y hubo de ser el régimen dictatorial instaurado tras el final de ésta el que acabara con la figura del soldado de cuota⁷.

Aún así, la República intentó insertar su impronta laica en el ámbito militar. Aparte de disolver en 1932 el Cuerpo Eclesiástico, durante el mandato de Azaña en el Ministerio de la Guerra se derogaron los beneficios otorgados a los religiosos que acudían a los cuarteles desde la ley de 1912 —consideración de soldado de primera, con exención de servicios mecánicos, y destino en la escuela de la unidad—, que pasaron a realizar el servicio en filas del mismo modo que cualquier seglar⁸.

líneas generales de las reformas de Guerra y la creación del Cuerpo de Suboficiales, sesión de las Cortes de 2 de diciembre de 1931, Azaña (2004), pág. 141.

⁶ Decreto autorizando al ministro de este Departamento para que presente a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley anulando y dejando sin efecto los beneficios que, en relación con la duración del servicio militar y forma de prestarlo, concede la base novena del decreto de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924, y modificando, en consecuencia, la forma de realizar el reclutamiento de la oficialidad de complemento a que alude la base 11 de aquel decreto, convertido en ley por la de 16 de septiembre de 1931, 17 de abril de 1936, GM, n.º 115.

⁷ Ley por la que se modifica la legislación vigente sobre reclutamiento, 8 de agosto de 1940, BOE, n.º 235.

⁸ Ley declarando disuelto el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, 30 de junio de 1932, GM, n.º 187; y orden circular disponiendo queden sin efecto para los reclutas del reemplazo actual y sucesivos los beneficios y excepciones que para el servicio militar conceden los artículos 358 al 367, ambos inclusive, del reglamento de reclutamiento, a los que al ingresar en filas sean presbíteros, ordenados “in sacris” o profesores de congregaciones religiosas, 12 de setiembre de 1932, GM, n.º 257. Durante los primeros meses de la Guerra Civil, dichos privilegios fueron restaurados por el bando sublevado (orden rehabilitando los derechos y beneficios concedidos por la ley de reclutamiento a los religiosos y ordenados “in sacris”, 19 de octubre de 1936, BOE, n.º 8).

El ejército de reducidas dimensiones que propugnaba Azaña era coherente con la evolución doctrinal de la organización de la defensa que había venido teniendo lugar tras el fin de la Gran Guerra, del que habían transcurrido ya quince años. Conforme iba pasando el tiempo se tenía más conciencia de que ni siquiera una proporción reducida de contingentes tan grandes como los que habían entrado en liza dos décadas antes podrían ser mantenidos en tiempo de paz. La doctrina imperante sobre la organización del Ejército y su reserva —más allá de la tendencia general mostrada con anterioridad— se podría resumir mediante los elementos siguientes:

- Número reducido de unidades activas, con los únicos fines de instruir a los contingentes y de mantener el material, renunciando a que fueran capaces de proporcionar por sí mismas la capacidad defensiva necesaria.
- Servicio militar sobre las armas con la duración indispensable para recibir la instrucción, cubriendo parte de ésta fuera de filas.
- Cuadros profesionales poco numerosos, con el cometido de preparar la movilización, mantener el material, ocupar las vacantes de empleos superiores, instruir a los contingentes y servir de base para el encuadramiento de las unidades.
- Renuncia expresa a tener en inventario todo el material necesario para la movilización.
- Constitución de grandes centros capaces de movilizar todas las fuerzas y recursos disponibles, fueran o no combatientes⁹.

Con anterioridad al advenimiento de la Segunda República, esta doctrina había estado calando entre los estudiosos militares como, por ejemplo, el entonces comandante Pedro Jevenois, que abogó por la organización de un ejército de reducidas dimensiones como el que se había implantado en Alemania tras el Tratado de Versalles, con una oficialidad selecta y motivada, y cuya principal misión en tiempo de paz habría de ser la protección de fronteras, costas e islas, habida cuenta que —en una falta tremenda de originalidad— el territorio peninsular no podía ser fácilmente invadido. Una capacidad defensiva superior la proporcionaría una organización de milicias a la suiza formada por toda la población, cuyos efectivos recibirían una instrucción inicial de tres meses y una actualización anual de unas pocas semanas durante todo el tiempo de servicio. Incluso el general Mola llegó a apoyar esta iniciativa. Sin embargo, Alpert sostiene que era una

⁹ Decreto relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes, exposición de motivos, 25 de mayo de 1931, GM, n.º 146.

propuesta poco realista dadas las necesidades defensivas españolas y la realidad social y militar del momento¹⁰.

En relación con esta doctrina, Francia intentó en 1921 reducir a la mitad el tiempo sobre las armas —que era de tres años entonces— a cambio de aumentar la duración del servicio militar de veintiocho a treinta años, pero la iniciativa legislativa sólo consiguió, en 1923, el primero de los objetivos. Se estableció en la disposición aprobada un período de disponibilidad de dos años —equivalente a la segunda situación del servicio activo—, durante el cual los soldados permanecían en sus ocupaciones pero eran llamados puntualmente para recibir una instrucción adicional de ocho semanas en total. Cinco años más tarde se redujo a un año el tiempo en las unidades activas y, como contrapartida, el período de disponibilidad pasó de dos a tres años, diversificando el tiempo de instrucción fuera de filas de la manera siguiente: oficiales de complemento, cuatro meses en total; soldados en disponibilidad, tres semanas; reservistas de la primera reserva, dos períodos de dos a tres semanas; y reservistas de la segunda reserva, siete días de ejercicios especiales como máximo¹¹.

En cuanto a la movilización de grandes contingentes, la varias veces citada ley de bases para la reorganización del Ejército de 1918 —obra del ministro La Cierva que consiguió sacar adelante el general Marina—, ante la previsión de una guerra total, se planteaba la movilización de toda la población y de todos los recursos productivos para hacer frente a un masivo enemigo, de una magnitud similar a la de los bandos que aún estaban en conflicto al aprobarse la ley. Así, los profesionales y obreros, industrias y vehículos útiles para la defensa podían quedar bajo la administración militar en caso de movilización, aunque no se creaban los órganos que pudieran llevar a cabo una tarea tan ingente¹².

Con estos antecedentes, con el apoyo doctrinal y con el convencimiento político de que había que reducir el ejército en activo e implicar más a los españoles en su propia defensa, al estilo

¹⁰ Alpert (1982), págs. 78 y 79.

¹¹ Charles-Leveuzelle (1922), pág. 1; *loi sur le recrutement de l'Armée*, 1 de abril de 1923, JORF de 5 de abril; y *loi relative au recrutement de l'Armée*, 31 de marzo de 1928, JORF de 3 de abril. Este último servicio militar de veintiocho años con uno en filas permaneció así en la legislación francesa hasta marzo de 1936. El 15 de marzo de ese año, la Asamblea Nacional había refrendado la decisión coyuntural del Gobierno —ante los rumores de que Alemania restablecería en breve el servicio militar obligatorio— de prolongar entre seis y doce meses el tiempo sobre las unidades activas de algunos reemplazos. Al día siguiente, Hitler respondió a dicha decisión ordenando la restauración del servicio militar, en medio de la importante tensión creada por la ocupación militar de Renania por parte del Tercer Reich. Como nueva reacción, el Gobierno francés sacó adelante la ley que instauraba el aumento del tiempo en filas a dos años, quedando en veintinueve años el tiempo total de servicio, Vidal (2006), pág. 100; y *loi tendant á adapter le statut militaire á la periode dite "des années creuses"*, 17 de marzo de 1936, JORF de 18 de marzo.

¹² Una de las novedades aportadas por la Gran Guerra fue el importante papel que habían de jugar en las futuras contiendas las industrias nacionales. Durante la citada guerra, el Reino Unido fue capaz de fabricar diariamente 50.000 proyectiles de artillería, 90.000 espoletas y 1.600.000 cartuchos. Estados Unidos, por su parte, puso a 30.000 ingenieros al servicio de la industria militar, Serrano, C. (1934, noviembre), "Los recursos industriales del país y la defensa nacional", *Madrid científico*, 2.º quincena, n.º 1.366, pág. 338.

francés, Manuel Azaña desmontó muy temprano una organización de la reserva que había perdurado durante décadas y que estaba relacionada con un concepto de la milicia que venía de la mitad del siglo XIX¹³. Desaparecieron las unidades de la reserva y también la Escala de Reserva retribuida —ya estudiada en su momento—, que era la fuente natural de mandos para el ejército de segunda línea, integrándose en la Escala Activa¹⁴. En lugar de todo ello se adoptó el principio de movilización total¹⁵.

Los rasgos más importantes de la reserva asociada a este nuevo concepto eran la flexibilidad y la universalidad, es decir, habían desaparecido las restricciones por haber pertenecido a un determinado Arma o Cuerpo y ahora, “todos los individuos sujetos a servicio militar, en caso de movilización podrán ser utilizados del modo más amplio según lo exijan las necesidades de la Nación en general y del Ejército en particular”, incluyendo a las mujeres y a los niños. Bajo este paradigma, los individuos en activo eran gestionados por las unidades activas mientras que los reservistas eran llamados, en orden de menor a mayor antigüedad de reemplazo y en caso de crisis, por los centros de movilización hasta colmar las unidades que se constituyeran. La asignación al puesto más adecuado se realizaba tomando en consideración la profesión civil, la constitución física y otras capacidades que pudiera reunir el individuo. La movilización suponía la suspensión de las prórrogas de toda clase y no tenía en cuenta si se había recibido instrucción o si se había pagado la cuota militar¹⁶.

En resumen, había desaparecido la pretensión de constituir unidades virtuales a las que pasar de pie de paz a pie de guerra. Por el contrario, sólo se aspiraba a tener una relación de reservistas con su localización exacta, la cual era comprobada y actualizada en las revistas anuales. En caso de emergencia nacional, el encuadramiento y la instrucción serían realizados por entidades ajenas a

¹³ Durante la Primera Guerra Mundial, Azaña alabó la fuerza moral inagotable de Francia en la guerra y dijo que “la energía moral francesa se empleaba en la defensa de un patriotismo no exclusivo de una ideología o grupo, sino que surgía de aquella organización de la sociedad francesa que armonizaba la disciplina social con la libertad”, Alpert (1982), pág. 27. Según él, ése era el objetivo que debía perseguir el Gobierno, dado que “la creación de esa base moral es la obra magna de la política militar”, Azaña (1918), pág. 9.

¹⁴ Decreto suprimiendo las Escalas de Reserva retribuida de las oficialidades de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, y de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros, 13 de julio de 1931, GM, n.º 195. Aunque estaba declarada a extinguir, se mantuvo la Escala de Reserva Auxiliar retribuida de la Infantería de Marina. Durante el primer año de la Guerra Civil, el bando sublevado incorporó los antiguos integrantes de la extinta Escala de Reserva gratuita —y a los de la retribuida de esa procedencia— a la Escala de Complemento (decreto disponiendo que el personal procedente de la extinguida Escala de Reserva gratuita y el de la retribuida pasará a formar parte de la Escala de Complemento, 11 de febrero de 1937, BOE, n.º 122).

¹⁵ La movilización total ha sido definida con distintos alcances en función de la época. En los años treinta incluía absolutamente a toda la población. Sin embargo, tras la Guerra Civil se atenuó sensiblemente su amplitud: “Así llegamos al concepto de movilización total, y así vemos cómo al llegar el momento en todos los países se incorporan a las armas todos los hombres útiles, se modifican los cuadros de exenciones y excepciones, se desdoblan las Grandes Unidades de tiempo de paz y se elevan los efectivos al máximo, alcanzándose cifras de millones de combatientes, que en los primeros años de este mismo siglo nadie hubiera podido sospechar”, Álvarez Serrano (1944), pág. 19.

¹⁶ Decreto aprobando el reglamento provisional de movilización del Ejército, 7 de abril de 1932, GM, n.º 224.

las unidades activas. Esta concepción de reserva se mantuvo hasta la suspensión del servicio militar obligatorio, en los albores del siglo XXI.

Frente a la reforma de la movilización se posicionaron los sectores de derechas que, en toda Europa, abogaban por la restauración de grandes ejércitos permanentes dado que, en un entorno de convulsa crisis social como la que existía en el continente en la década de los años treinta, no se podía confiar en que todo el mundo se sumara al esfuerzo de la defensa. En 1934, la revista *Acción Española*, de ideología ultra católica y monárquica, ponía en duda que incluso en Francia fuera posible una movilización general y decía:

¿Qué sucederá si las masas se sustraen al servicio militar? ¿Y cuál puede ser el valor de tales tropas cuando no se sabe cuán avanzada es una descomposición moral ni con qué fracción de hombres se puede contar realmente? Es este el final del servicio militar obligatorio, que tuvo como punto de partida el entusiasmo nacional por la guerra en 1792 y el principio de ejércitos voluntarios de soldados profesionales agrupados en torno a un caudillo popular o al servicio de un gran fin¹⁷.

¿Cumplía esta modalidad el paradigma de reserva militar al que tantas veces se ha recurrido? La ausencia de una orgánica definida favorece que se albergue alguna duda. No obstante, parece evidente que se cumplía la condición de dualidad —civil en tiempo de paz, militar en tiempo de guerra— de sus integrantes, así como las condiciones de dependencia del mando militar y de ausencia de inclinación política colectiva. Para asumir que se verificaba, además, la condición de vinculación orgánica al Ejército es preciso entender que la orgánica de la reserva de este tipo comenzó a definirse en el momento mismo de la crisis, no existiendo en pie de paz más que un inmenso colectivo de reservistas por encuadrar. Se puede concluir, por tanto, que los reservistas amparados por la idea de movilización total constituyeron una verdadera reserva militar.

1.2. Evolución de la Escala de Complemento

Hasta la proclamación de la Segunda República, nunca se habían conseguido ni los efectivos previstos ni, por supuesto, una oficialidad remotamente comparable a la de otros países europeos, ni en número ni en grado de instrucción. A la llegada de ésta, cuando habían transcurrido ya casi veinte años desde que a la juventud de las clases pudientes se le obligara a realizar personalmente el servicio militar y, como una alternativa, se le ofreciera pertenecer a la Escala de Complemento, es decir, cuando cabía suponer que esta modalidad de prestación se encontraba muy madura, la

¹⁷ Vegas Latapie, E. (1934, 1 de setiembre), “Lecturas. Años decisivos, por Oscar Spengler”, *Acción Española*, n.ºs 60 y 61, pág. 674.

cantidad de oficiales de esta clase era aún muy exigua —ver tabla n.º 13—. Francia tenía, ese mismo año, 120.000 oficiales de complemento¹⁸.

Manuel Azaña se planteó muy seriamente la reforma de la Escala de Complemento para conseguir tener, según el patrón francés, 80.000 oficiales de esta clase. En tal sentido se pronunció en mayo de 1931, cuando respondió así en una entrevista concedida a la revista *Ejército y Armada*: “Es un asunto que va para largo. Desde luego, habrá oficialidad de complemento, aunque supongo que no podré tratar este extremo hasta el verano”. Más adelante, requerido de nuevo el ministro sobre este asunto, reconoció la escasa implicación de las clases medias en la defensa de España y la dificultad del reto asumido, diciendo que “una de las cosas más serias y más graves y de más trascendencia política que las Cortes tendrían que resolver” era el reclutamiento de la oficialidad de complemento¹⁹. A finales de 1931, en su discurso sobre la creación del Cuerpo de Suboficiales —discurso trascendental para comprender todo el trasfondo de su política militar—, el ministro de la Guerra justificaba así la necesidad de esta clase de oficiales y daba su enfoque sobre la manera general de organizarla:

Hay que buscar una combinación del oficial que llamaremos profesional [...] con el oficial de complemento, y además tener en las canteras de las clases de tropa la más ancha base para los oficiales de filas. No es posible pensar que en tiempo de paz el ejército tenga en sus cuadros todos los oficiales que pudieran ser necesarios en tiempo de guerra, y por eso la organización que yo he dado al ejército es más que nada una organización de cobertura: hay ocho o nueve divisiones que, en caso de guerra, permitirían que toda la inmensa masa de ciudadanos aptos para combatir y que hubieran prestado el servicio militar se volcase en las unidades de reserva, que están todavía por organizar. Esto, que es una cosa pesada, tiene mucha importancia y dificultades. Para estas unidades o cuadros de reserva, que duplican, triplican o cuadruplican, según los recursos del país, las unidades del ejército activo, es para lo que hace falta oficialidad; porque la oficialidad profesional, que está en los cuarteles, en caso de guerra se extingue pronto, y para esa masa de ciudadanos movilizable es para lo que se necesita la oficialidad de complemento. Y se crea esta oficialidad con los hombres que han hecho algunos estudios, que tienen algunas cualidades de mando o algún motivo para adquirirlas; esos hombres practican en el ejército cierto tiempo, se van luego a su casa con ciertos grados, consideraciones y derechos, y en tiempo de maniobra o de guerra se les llama para que presten servicio como si fuesen oficiales profesionales. Esto resuelve el enorme problema del mando en los ejércitos movilizables²⁰.

No hubo nada. Lo mismo que sucedió con el reclutamiento, la Escala de Complemento quedó en un permanente segundo plano, sin que hubiera disponibilidad suficiente durante el mandato ministerial de Azaña para abordar su reforma. Los sucesivos ministros de la República tampoco dedicaron esfuerzos a dicha mejora, comiendo de las rentas de las disposiciones de la Restauración

¹⁸ Alpert (1982), pág. 49.

¹⁹ *Ibidem*, pág. 192 y 193.

²⁰ Discurso sobre las líneas generales de las reformas de Guerra y la creación del Cuerpo de Suboficiales, sesión de las Cortes de 2 de diciembre de 1931, Azaña (2004), págs. 141 y 142.

y de la Dictadura negando, por tanto, la implantación de un programa de instrucción adecuado al potencial cometido de estos oficiales²¹.

Hay que añadir, por otro lado, que el retiro masivo de oficiales favorecido por Azaña, sin disponer aún de una bien formada y numerosa clase de complemento, se percibió entre los militares como una irresponsabilidad, si bien se había previsto que los capitanes, tenientes y alféreces retirados del servicio quedaran en situación de disponibilidad. Dice Alpert que a Azaña poco le preocupaba este extremo puesto que el número de retirados era prácticamente despreciable, comparado con la magnitud de oficiales de complemento que planeaba tener²².

Año	1926	1931	1936
Número	2.030	2.117	6.150

Tabla n.º 13: Evolución del número de oficiales de complemento hasta la Guerra Civil²³.

Algunos autores, como Gárate Córdoba, insisten en que la República “democratizó” el sistema de reclutamiento de la oficialidad de complemento²⁴. La realidad es que no se ha encontrado ninguna disposición legal que permita sustentar tal afirmación. Fue el general Berenguer quien rompió la tradicional limitación de acceso a través de la cuota militar y abrió a todos los reclutas la posibilidad de pertenecer a esta clase, a condición de haber cursado la mitad de una carrera o, al menos, poseer el título de Bachiller y, además, superar con éxito un examen²⁵. Sin embargo, dado que las enseñanzas media y universitaria no eran universales en esta época, no se puede deducir de esta medida que se quisiera abrir esta oficialidad a las clases menos favorecidas. De hecho, la procedencia siguió siendo, casi en exclusiva, de los soldados de cuota, como reconoció el propio Gobierno en 1936²⁶.

A pesar de todo ello, durante la República se alcanzó la cifra reflejada en la tabla n.º 13, lo que supone el doble o el triple, según los autores, de lo que se disponía en el momento del

²¹ Salas Larrazábal, (1986^A), pág. 41.

²² Alpert (1982), pág. 49.

²³ Gárate Córdoba (2010^A), pág. 60; y Navajas (1991), pág. 159. Otros autores dan otros datos para 1931, por ejemplo, 3.525 oficiales de complemento en Salas Larrazábal (1986^A), pág. 39.

²⁴ Este autor dice que “La República varió por completo, democratizándolo, el sistema de reclutamiento de estos oficiales”, cuando realmente permaneció inalterado desde la “dictablanda” hasta el final de la Guerra Civil, Gárate Córdoba (2010^A), pág. 59.

²⁵ Real decreto disponiendo que el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina esté constituido en la forma que se indica, 19 de agosto de 1930, GM, n.º 233.

²⁶ Decreto autorizando al ministro de este Departamento para que presente a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley anulando y dejando sin efecto los beneficios que, en relación con la duración del servicio militar y forma de prestarlo, concede la base novena del decreto de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924, y modificando, en consecuencia, la forma de realizar el reclutamiento de la oficialidad de complemento a que alude la base 11 de aquel decreto, convertido en ley por la de 16 de septiembre de 1931, exposición de motivos, 17 de abril de 1936, GM, n.º 115.

advenimiento de la misma, muy por debajo en cualquier caso, como se ha dicho, de lo requerido²⁷. ¿Por qué los jóvenes españoles de clase media de los años treinta no se adherían a la Escala de Complemento? Aparte de la anteriormente citada reflexión de Azaña sobre las clases medias y la defensa, esta pregunta ya se la hizo en 1925 el general Villalba quien, tras el viaje en comisión ya referido, escribió cómo con la vigente ausencia de incentivos no cabía esperar un incremento del número de aspirantes a nutrir la escala de complemento:

Necesidad de una oficialidad de complemento [...] numerosa, apta y unida a la profesional por indestructibles lazos de compañerismo y confraternidad. Los procedimientos seguidos hasta ahora en España [...] no han satisfecho [...] Exigiéndose a los aspirantes los mismos requisitos que a los reclutas acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas, esto es, al pago de la cuota y al paso por el cuartel como soldado, y, obligándoseles, además, a un suplemento de permanencia en filas, la inmensa mayoría de los jóvenes optan por cumplir su servicio y regresar a sus hogares²⁸.

Salvando el pago de la cuota, que no fue imprescindible para pertenecer a la Escala de Complemento durante la República, la falta de incentivos puesta de manifiesto por el general Villalba mantenía, lamentablemente, toda su vigencia diez años después. Como cabía esperar, la penuria de mandos se hizo notar en la primera movilización total que tuvo lugar, es decir, durante la Guerra Civil. De los 6.156 oficiales de complemento existentes en 1936, sólo se tiene constancia de que combatiera la mitad, obligando a ambos contendientes al ascenso apresurado de sus suboficiales y a la improvisación de escuelas de circunstancia para mandos²⁹. Dichas escuelas instruyeron a 43.692 oficiales que, unidos a los oficiales de complemento que había al principio de la contienda, hacen un total de 49.848 oficiales movilizables —a los que habría que sumar los asimilados a dicha clase procedentes de las milicias políticas existentes en ambos bandos— para poner sobre las armas a dos millones y medio de hombres³⁰. Este análisis pretende hacer reflexionar sobre que la pretensión de Azaña, de formar a 80.000 oficiales de esta clase, pudiera ser algo elevada en relación a las necesidades reales españolas para afrontar una movilización total, aunque resulta de un orden similar.

²⁷ Sin duda debió influir, en una época difícil también desde el punto de vista económico, la ampliación, a finales de 1929, de los beneficios del real decreto sobre provisión de destinos públicos reservados para licenciados del Ejército y de la Armada, ya mencionado, a los miembros de la Escala de Complemento (real orden circular ampliando en la forma que se indica la base 2.^a del real decreto-ley de 6 de setiembre de 1925, relativo a la provisión de destinos públicos entre licenciados del Ejército, 18 de diciembre de 1929, GM, n.º 353).

²⁸ Villalba (1927), pág. 65.

²⁹ 1.116 y 2.049 oficiales de complemento lucharon en los bandos gubernamental y sublevado, respectivamente, no presentándose a filas 2.991 individuos del total contabilizado en 1936, Gárate Córdoba (2010^A), pág. 60.

³⁰ El total de oficiales movilizables es la suma de los valores dados por *ibidem*, págs. 56 y 57. La procedencia del tamaño del contingente movilizado se aclarará en el último apartado de este capítulo.

1.3. Milicias de los partidos políticos o la negación de la reserva militar

De manera paralela al reclutamiento y a la reserva militar, un elemento que caracterizó el período de la Segunda República en relación con el adiestramiento de civiles para el manejo de armas y el uso de técnicas militares fue el establecimiento de milicias por las distintas organizaciones políticas. De esta manera, la mayoría de ellas añadieron a su estructura principal otra de carácter paramilitar con el propósito de decidir las disputas políticas mediante el uso de la fuerza. En realidad, ésta fue una tónica en la Europa de entreguerras, si bien constituye un hecho diferenciador español que las milicias de partido no pasaran de entelequias en la mayoría de los casos, particularmente hasta 1934³¹.

El origen de este fenómeno ha de buscarse en el final de la Primera Guerra Mundial, cuya herencia política tuvo dos protagonistas principales, que se posicionaron políticamente alrededor del anciano concepto de democracia liberal. Por un lado, el comunismo —que había abandonado su etapa postulante para comenzar a regir los destinos de la antigua Rusia—, cuya pretensión de extender su concepción política y social al resto del mundo suponía una amenaza inmediata para el orden establecido en las naciones occidentales, ocasionando en éstas reacciones de diversa magnitud.

Por otro lado, como una oposición más al bolchevismo, apareció con fuerza el fascismo en aquellos países cuyo desenlace de la Gran Guerra había agravado sus problemas internos, particularmente durante la década de los años treinta, cuando los sistemas parlamentarios europeos estaban atravesando una seria crisis³².

Si, de entre los medios permitidos para conseguir sus objetivos políticos, el marxismo consideraba “la violencia como motor de la historia”, su antagonista ideológico tenía como rasgo definitorio “la valoración positiva del recurso a la violencia con fines políticos y morales, idea tomada del integrismo religioso”³³. Tales justificaciones éticas dieron pie en España a la formación de distintas fuerzas paramilitares adscritas a las formaciones políticas de uno u otro signo: Falange Española, Comunión Tradicionalista, Partido Socialista Obrero Español y Partido Comunista de España, como las más significativas.

Hasta la fusión de Falange Española con las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista —JONS—, en febrero de 1934, las organizaciones fascistoides anteriores a la primera habían propugnado la creación de milicias con el fin último de derribar el régimen representado por la

³¹ Aróstegui (1994), págs. 14 y 15.

³² Rodríguez Jiménez (2000), págs. 18 y 19; y Rey (2008), pág. 21.

³³ Rodríguez Jiménez (2000), págs. 22 y 23.

Segunda República, de una manera puramente intencional y voluntarista, con escasa respuesta de sus militantes, así que los reducidos efectivos reclutados se emplearon en tareas de autoprotección. Onésimo Redondo fue el primero que intentó crear en 1931 unas milicias fascistas, al amparo de las Juntas Castellanas de Acción Hispánica. Tras su integración en las JONS con Ramiro Ledesma —ambos firmemente convencidos del “poder creador de la violencia”—, esta nueva organización pensó en utilizar las milicias “nacional sindicalistas” —que habrían de formarse— para luchar contra la democracia, el marxismo y el regionalismo³⁴.

Fundada Falange Española en 1933, su líder sostuvo las mismas tesis en cuanto al empleo de la fuerza que las otras organizaciones de índole fascista, si bien su milicia, la Falange de la Sangre —más tarde llamada Primera Línea— no tuvo, en un primer momento, más misión que proteger a los vendedores de la revista *F. E.* y enfrentarse a otras organizaciones de izquierdas, siempre como respuesta a una agresión de éstas³⁵.

Fue en el “revolucionario” año de 1934, por unas razones o por otras, cuando la violencia paramilitar comenzó a radicalizarse. Tras la fusión de Falange con las JONS, la nueva entidad recibió financiación de los monárquicos alfonsinos para reforzar Primera Línea, milicia dirigida por un “jefe militar” dotado, casi siempre, de una efectiva formación castrense³⁶. Esta Falange de la Sangre reforzada fue capaz de tomar la iniciativa y de abordar objetivos de cierta importancia estratégica como, por ejemplo, el asalto a la sede de la Federación Universitaria Española —FUE—, el choque con la CNT en la calle Augusto Figueroa, el enfrentamiento en el Instituto Lope de Vega de Madrid, el asalto a la sede del PSOE en Cuatro Caminos y la concentración en el aeródromo de Carabanchel. Aunque Casas de la Vega cifra en 35.000 los efectivos provenientes de milicias que se alinearon con el bando nacional en el mes de julio de 1936, Primera Línea no debió encuadrar más que unos pocos miles de milicianos hasta el comienzo de la Guerra Civil, posiblemente entre 4.000 y 6.000 hombres³⁷.

³⁴ *Ibidem*, págs. 88, 103 y 107.

³⁵ En el pacto habido en 1933 entre José Antonio Primo de Rivera y Acción Española, previo a la fundación de Falange, se establecía que “La violencia es lícita al servicio de la razón y la justicia” y, tras la creación del Sindicato Español Universitario —SEU—, el 21 de noviembre de 1934, uno de sus objetivos fue el siguiente: “Nuestras juventudes, dentro de la disciplina, disciplina necesaria para que la acción sea eficaz, serán la fuerza más aguerrida y mejor de nuestras milicias. Funcionando dentro y fuera de la Universidad. Se especializarán en distintas clases de lucha: en movilizaciones civiles, de servicios y en luchas violentas de la calle” (*ibidem*, págs. 142, 143 y 163).

³⁶ Los jefes militares de Falange Española fueron, sucesivamente, Luis Arredondo, Juan Antonio Ansaldo, Ricardo Rada y Agustín Aznar, siendo militares los tres primeros —en 1935, comandante de infantería, teniente auditor (piloto de aviación, cruz laureada de San Fernando) y teniente coronel de infantería (medalla militar individual), respectivamente— *ibidem*, págs. 165, 166 y 167; y *Guía Oficial* (1935), págs. 411 y 414.

³⁷ Son las cifras, contradictorias, que dos dirigentes de Falange —Rafael Garcerán y José Andino— comunicaron cuando se ofrecieron al general Mola como vanguardia de choque en la víspera del golpe militar de 1936, González Calleja (1994), pág. 76. Quizá no llegaron nunca a tanto. En la concentración en el aeródromo privado de Carabanchel, el 3 de junio de 1934, cuando se buscaba alardear de la pujanza de Primera Línea, sólo consiguieron reunir entre 500 y 800 milicianos, según su propio jefe Juan Antonio Ansaldo, aunque Ramiro Ledesma habló de unos 2.000. Por otro

Los carlistas —la opción política con mayor experiencia en la formación de milicias de entre todas las del espectro político español—, también habían manifestado su deseo de reactivar su facción armada —el Requeté— desde el mismo advenimiento de la República, si bien su enfoque difería del del resto de partidos. La milicia tradicionalista fue diseñada para ser la base de un verdadero ejército en caso de que llegara la ansiada insurrección armada. De ello se encargó el, entonces, coronel Varela que consiguió que, a principios de 1934, el Requeté alcanzara un desarrollo muy considerable, con 4.000 efectivos sobre las armas que, en función de su empleo, recibían educación física y adiestramiento práctico en estrategia, orden cerrado, orden de combate, táctica y tiro, y cuyos mandos procedían del Ejército o habían sido entrenados en Italia. Este contingente de carlistas adiestrados pudo muy bien superar los 10.000 efectivos durante la primavera de 1936³⁸.

Cambiando radicalmente de orientación política, el Partido Comunista de España mantuvo en los primeros años de la Segunda República una cierta discrepancia con la doctrina de la Internacional Comunista —que propugnaba la creación de milicias y soviets—, en la convicción de que sería capaz de formar una gran milicia popular que encuadrara a todos los trabajadores sin distinción ideológica. Este escenario se vio forzado a cambiar con la subida de Hitler al poder en 1933, es decir, cuando los comunistas alemanes se vieron apartados de la vida pública sin haber luchado, mientras que sus correligionarios austriacos fueron derrotados por las armas el año siguiente. Tan clara amenaza hizo que los comunistas fomentaran la creación, en cada país, de fuerzas antifascistas que evitaran la repetición de los casos mencionados.

En cuanto a España, ningún autor ofrece datos fidedignos sobre la fecha exacta en la que se creó la principal organización comunista de esta índole, las Milicias Antifascistas Obreras y Campesinas —MAOC—, pero parece ser que fue estructurada a lo largo de 1933, siendo mandadas por el carpintero Juan Modesto Guilloto a partir de 1934 y tomada, más tarde, como integrante principal del Quinto Regimiento que se constituyó durante los primeros meses de la Guerra Civil. Su papel en la Revolución de Octubre y en los meses posteriores fue muy pobre, limitándose a la protección de vendedores de prensa y de concentraciones populares. El número de

lado, la evolución de los resultados electorales de Falange desde 1933 a 1936, de los que no se deduce precisamente un incremento de los apoyos populares, no permite suponer que el número de milicianos de Primera Línea aumentara sensiblemente. Aún así, en lo que pareció a todas luces un golpe de imagen, José Antonio había ofrecido al Gobierno, durante el proceso revolucionario de 1934, su estructura paramilitar para mantener el orden y luchar contra los insurrectos al lado del Ejército, Casas de la Vega (1974), pág. 39; Rodríguez Jiménez (2000), págs. 170, 171 y 181; Redacción (1934, 6 de junio), “Acerca de una manifestación fascista. Declaraciones del director general de seguridad”, *ABC*, Sevilla, pág. 18; y Redacción (1934, 4 de junio), “Movilización fascista y en pleno estado de alarma”, *Luz*, pág. 1.

³⁸ Sólo en Navarra existían 8.000 miembros del Requeté en esa fecha, siendo sus otras regiones de influencia, principalmente, las provincias vascas, Andalucía Occidental, Valencia y zonas de Cataluña, Aróstegui y González Calleja (1994), págs. 37, 38, 43, 46 y 47.

milicianos, dependiendo de la fuente, osciló entre 2.000 y 4.000 individuos, la mitad de ellos residentes en Madrid y su provincia³⁹.

Por otro lado, y aunque había algún antecedente no significativo, las Milicias Socialistas fueron creadas formalmente en el IV Congreso de la Federación de Juventudes Socialistas de España, que se celebró en 1932. Su propósito era, en un principio, ser capaz llegado el caso de reemplazar tanto al Ejército como a los cuerpos de seguridad, que no inspiraban confianza en cuanto a su lealtad a la República. Esta iniciativa quedó en agua de borrajas hasta 1934, cuando se pensó que una organización paramilitar de esta índole sería de vital importancia para garantizar el éxito de la Revolución de Octubre. Fue precisamente la derrota proletaria en Asturias la que puso de manifiesto la endeble organización miliciana del PSOE, que quedó desarticulada hasta comienzos de 1936. Ni siquiera la revitalización que sufrió entonces le permitió superar los 300 hombres hasta después del comienzo de la Guerra Civil⁴⁰.

Como puede verse, entre 12.000 y 16.000 hombres de distintas facciones recibieron adiestramiento militar durante la Segunda República con el objetivo de derribar el régimen instituido en 1931 o de defenderlo contra cualquier agresión reaccionaria, amén de ejecutar misiones de protección de personalidades, de vendedores de prensa o de actos políticos. Estas organizaciones podrían ser apresuradamente tomadas por una reserva militar, dado que se integraron —de desigual manera— en los ejércitos de los dos bandos combatientes una vez abiertas las hostilidades. Si embargo, las condiciones, planteadas en el paradigma de reserva militar —ver figura n.º 1—, de dependencia e integración en las Fuerzas Armadas, así como la de ausencia de carácter político corporativo, no fueron obviamente cumplidas por las milicias de los partidos de la Segunda República. Por todo ello, se considera que no constituyeron una reserva militar propiamente dicha.

2. REGLAMENTO DE MOVILIZACIÓN DE 1932

Como ya se ha apuntado al hablar de la implantación del concepto de movilización total durante la Segunda República, Manuel Azaña se propuso una profunda reforma de la organización y el proceso de puesta sobre las armas de los reservistas. Así, el mismo día que quedaron suprimidos los empleos de capitán general y de teniente general, se ordenó también la desaparición

³⁹ Según Blanco Rodríguez, Tagüeña y Lister situaron el hito fundacional en la primavera de 1933, mientras que Modesto habló en una ocasión de que se habrían creado a finales de ese mismo año, Blanco Rodríguez (1994), págs. 134, 140, 141 y 147.

⁴⁰ En el adiestramiento para la recuperación de las Milicias Socialistas se encontraba empeñado el teniente Castillo, de la Guardia de Asalto, cuando fue asesinado por activistas de extrema derecha el 12 de julio de 1936, Gibaja Velázquez (1994), págs. 111, 122 y 123.

de las Zonas de Reclutamiento y Reserva, las demarcaciones de reserva de Infantería, todos los depósitos de Caballería, Artillería e Ingenieros y cualquier otra entidad relacionada con la movilización y la reserva, bajo el pretexto de que el Ejército, tal como quedó organizado a finales de mayo de 1931, no podía encargarse de la movilización de las reservas ni de formar nuevas unidades. Las Cajas de Reclutas también sufrieron un serio recorte, quedando reducidas casi a la mitad.

El vacío dejado por esta organización se llenó con 16 Centros de Movilización y Reserva — uno por cada recién creada brigada de Infantería—, mandados por coroneles de esa misma Arma, con la función de “preparar la movilización de los hombres y la requisa del ganado, carruajes, material y subsistencias de todas clases y de organizar las unidades de reserva de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército en tiempo de guerra”⁴¹.

De esta manera, un soldado que estuviera en activo permanecía vinculado a su unidad hasta pasar a la reserva, como había sido hasta entonces. En esta situación era dado de alta en el Centro de Movilización al que perteneciera su domicilio aunque, excepcionalmente, en Baleares, Canarias y África se mantuvo la organización anterior y fueron las propias unidades de guarnición las encargadas de controlar a sus propios reservistas, si conservaban la residencia en esos territorios⁴².

Un año después de esta reforma, un reglamento estableció con claridad las funciones de los nuevos centros y el proceso a seguir en caso de movilización. Era la primera vez en la historia militar de España que se dedicaba una disposición legal en exclusiva a hablar de cómo debían reunirse todos los recursos disponibles para hacer frente a una necesidad defensiva importante, ya fuera exterior o interior⁴³.

El inmenso poder movilizador del reglamento estimuló a Gil-Robles, quien intentó en 1935, en medio de un gran revuelo de la izquierda y sin éxito, modificarlo para que la orden de

⁴¹ Decreto aprobando el reglamento provisional de movilización del Ejército, 7 de abril de 1932, GM, n.º 224. Este reglamento entró definitivamente en vigor, con pequeñas modificaciones, mediante el decreto aprobando, con carácter definitivo, con la modificación y adición que se publica, el reglamento provisional de movilización del Ejército, aprobado por decreto de 7 de Abril de 1932, 14 de enero de 1933, GM, n.º 17.

⁴² Los Centros de Movilización se ubicaron en Barcelona, Burgos, Calatayud, Ciudad Real, Granada, Lérida, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza (decreto suprimiendo las 50 Zonas de Reclutamiento y Reserva y las circunscripciones de reserva de Infantería que les están afectas; los depósitos de reserva de Caballería, los de Artillería y los de Ingenieros, 16 de junio de 1931, GM, n.º 168). Los ahorros estimados por esta reforma eran de 360 oficiales, 536 cabos y soldados y seis civiles (decreto disponiendo que mientras subsista la actual ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército sólo se llamen a filas los hombres necesarios para cubrir las vacantes que existan en las unidades activas, y reduciendo a 60 las cajas de recluta existentes, 16 de junio de 1931, GM, n.º 168). El sexto gobierno radical-cedista, presidido por Joaquín Chapaprieta, intentó que los Centros de Movilización y Reserva pasaran a ser 47 —uno por provincia peninsular— además de los centros insulares, encargándose los regimientos de Ferrocarriles y las escuadras de Aviación de la movilización de su propio personal. Sin embargo, el abandono, a finales de 1935, de la cartera de Guerra por parte de Gil-Robles dejó el proyecto pendiente de votación (decreto autorizando al ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley de bases para la reorganización de la movilización militar, 4 de octubre de 1935, GM, n.º 282).

⁴³ Decreto aprobando el reglamento provisional de movilización del Ejército, 7 de abril de 1932, GM, n.º 224.

movilización, ya fuera general o parcial, de civiles o de militares, sólo requiriera la autorización del Gobierno, sin tener que dar cuenta a las Cortes⁴⁴.

Fue precisamente durante el gobierno cedista de Ricardo Samper cuando se intentó hacer lo que la prensa llamó “un simulacro de movilización general”, aunque estuviese limitado a una División Orgánica —antigua Región Militar— y a soldados que tuviesen entre veintiuno y veinticinco años, es decir, sólo individuos en situación de servicio activo, ya fuera sobre las armas, ya fuera con licencia ilimitada en sus domicilios. En puridad eso no era una movilización de ningún tipo, más bien una concentración, dado que se trataba de soldados en activo. El anuncio fue realizado por *El Socialista* el 14 de agosto de 1934, y confirmado al día siguiente por Diego Hidalgo, ministro de la Guerra, que salió al paso de los rumores manifestando que lo único que deseaba el Gobierno era comprobar la idoneidad de la organización existente para la movilización al amparo del reglamento de 1932. Así, lo único que habrían hecho los soldados, según el Ministro, habría sido presentarse de paisano en el lugar que se indicara, invirtiendo para ello no más de cuarenta y ocho horas⁴⁵.

Sin embargo, con una anunciada crisis de gobierno y en medio del clima de crispación social y territorial previo a la Revolución de Octubre, las fuerzas de izquierda creyeron que el ejercicio no era más que una demostración de fuerza con el fin de disuadirles de llevar a cabo movilizaciones obreras, tal como había sucedido en las huelgas generales del último tramo de la Restauración. Por ello, los periódicos afines desataron una virulenta campaña de prensa y se convocaron un sinnúmero de manifestaciones populares que causaron importantes desórdenes y en las que lo mismo se lanzaban lemas contra el imperialismo y el fascismo que contra “el proyecto de movilización que llevará la miseria a nuestros hogares y perturbaciones económicas al país”⁴⁶. Otros, más moderados, pensaban que los recursos económicos invertidos en la concentración debían asignarse a cubrir necesidades más perentorias del Ejército, como la munición o el combustible⁴⁷. En cualquier caso, 45.000 reservistas franceses eran convocados casi simultáneamente en la región de Mourmalon para realizar, durante doce días, maniobras de

⁴⁴ Decreto autorizando al ministro de este departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley de bases para la reorganización de la movilización militar, 29 de agosto de 1935, GM, n.º 282. “El ministerio de la Guerra podrá —si se aprueba— disponer de toda la población civil española”, Editorial (1935, 8 de noviembre), “Un instrumento político. España entera desconfia”, *La Libertad*, pág. 1.

⁴⁵ Redacción (1934, 15 de agosto), “Como ensayo, se prepara la movilización de la primera reserva en una zona militar”, *La Libertad*, pág. 4; Redacción (1934, 17 de agosto), “El alcance de la proyectada concentración militar”, *La Libertad*, pág. 3; y Redacción (1934, 15 de agosto), “El ministro de la Guerra amplía sus manifestaciones sobre una posible movilización”, *La Época*, pág. 1.

⁴⁶ Redacción (1934, 21 de agosto), “Ante la anunciada movilización. Reservistas que se declaran en rebeldía”, *Luz*, pág. 11.

⁴⁷ Redacción (1934, 21 de agosto), “Nuevo llamamiento de la Juventud comunista de Madrid en pro de la unidad de acción”, *El Heraldo de Madrid*, pág. 5; y Vivero, A. (1934, 22 de agosto), “La famosa movilización. Rincones ocultos de la defensa nacional”, *El Heraldo de Madrid*, pág. 16.

división, sin que la misma prensa que censuraba la concentración propuesta por el Gobierno español se manifestara sobre ello⁴⁸.

Finalmente, el ejercicio, que se había previsto para los últimos días de setiembre, no se llevó a cabo. Sí que se realizaron, entre los días 22 de setiembre y 2 de octubre y en los Montes de León, unas maniobras de cuerpo de ejército dirigidas por el general López Ochoa, inspector general del Ejército, y que se habían planteado por el Gobierno como una iniciativa absolutamente desvinculada del simulacro de movilización⁴⁹. A continuación se produjo la crisis que llevó de nuevo a Alejandro Lerroux al gobierno.

3. LA MAYOR CONVOCATORIA DE RESERVISTAS ESPAÑOLES DE TODOS LOS TIEMPOS

El estallido de la Guerra Civil puso de manifiesto la carencia secular de oficiales de complemento, la falta de instrucción del personal de tropa —tanto en activo como en reserva— y la deficiente organización de la movilización y la reserva, cuyos órganos debieron ser nuevamente reformados durante la contienda⁵⁰.

Tras las primeras señales de insurrección armada, el Gobierno de la República disolvió precipitadamente las unidades sublevadas y licenció al personal de tropa “cuyos cuadros de mando se han colocado frente a la legalidad republicana”, realizando otros frenéticos nombramientos y destituciones para, a continuación, dimitir tanto su presidente, Casares Quiroga, como la inmensa mayoría de los ministros⁵¹.

Habiendo sido tomado por los sublevados un tercio del territorio nacional y comenzado éstos a recibir ayuda material y apoyo político desde Alemania e Italia, ese mismo Gobierno se vio obligado a tomar las primeras medidas —tanto orgánicas como de movilización y de reclutamiento— para recomponer lo que tan rápidamente había sido desmembrado, con el fin de acabar con la defensa dispersa e ineficaz que las milicias de los partidos —en una situación de clara ausencia de unidad de mando y de doctrina— estaban llevando a cabo en nombre de la lucha contra el fascismo. Tan ansiada unidad, vital para optar a la victoria, no comenzó a vislumbrarse hasta octubre de 1936, cuando las fuerzas regulares y las milicias quedaron encuadradas en el

⁴⁸ Fabra (1934, 17 de setiembre), “Simulacros de guerra en la paz. Cuarenta y cinco mil reservistas efectúan maniobras”, *El Heraldo de Madrid*, pág. 3.

⁴⁹ Redacción (1934, 19 de setiembre), “Las próximas maniobras en Astorga”, *El Siglo Futuro*, pág. 4.

⁵⁰ Los Centros de Reclutamiento y Movilización se sustituyeron por los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización —CRIM— cuyas funciones se vieron notablemente ampliadas, Salas Larrazábal (1986^B), pág. 129.

⁵¹ Decreto declarando disueltas todas las unidades del Ejército que toman parte en el movimiento insurreccional y decreto declarando licenciadas las tropas cuyos cuadros de mando se han colocado frente a la legalidad republicana, 18 de julio de 1936, GM, n.º 201.

Ejército Popular de la República y el ministro de la Guerra asumió el mando de todas las fuerzas terrestres que luchaban en el lado republicano⁵².

En cuanto al reclutamiento de nuevos soldados, el Gobierno intentó desde muy pronto atraer a los individuos no sujetos a obligaciones militares. También se convocaron plazas para los cuerpos de seguridad, que se sumaron a las fuerzas regulares y a las numerosas milicias políticas. Sin embargo, el tema que interesa a este apartado es cómo fueron aprovechados los reservistas para el esfuerzo de la guerra.

Existieron movilizaciones de reservistas por parte de ambos bandos en el territorio controlado correspondiente, aunque llama la atención que no se pueda encontrar ninguna evidencia de aplicación rigurosa del reglamento de movilización y reserva de 1932 por alguno de los contendientes, una muestra más de lo virtual de la organización existente en este sentido. Tanto el Gobierno como el bando sublevado decretaron la movilización de los reemplazos a medida que lo consideraron oportuno, sin más que pedir a mozos y a reservistas que se presentaran en determinados lugares. El bando sublevado comunicó regularmente las movilizaciones mediante el recién creado *Boletín Oficial del Estado*, mientras que los republicanos emplearon distintos medios como la *Gaceta de Madrid*, el *Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional* —creado el 17 de mayo de 1937— o el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*⁵³.

Particularmente, ante el primer avance de las columnas rebeldes sobre Madrid, el Gobierno suspendió, como primera medida movilizadora, los permisos y licencias a los cabos y soldados y llamó a los que estuvieran en la 1.^a situación del servicio activo de las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo, es decir, puso sobre las armas a los reemplazos de 1934 y 1935 del entorno más cercano a la capital para que pudieran socorrerla. Este llamamiento se repitió unos días más tarde en las provincias de Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Santander, Tarragona y Valencia. Los requeridos para la defensa de Madrid, independientemente de la unidad en la que servían o habían servido, debían presentarse, en función de su Arma, en el Regimiento de Infantería n.º 1 y en el Cuartel de la Montaña —Infantería—, en el Cuartel del Conde Duque —Caballería—, en el Regimiento de Artillería a caballo —Artillería—, en el Batallón de Zapadores n.º 1 —Ingenieros— y en los cuarteles de las respectivas unidades para

⁵² Orden circular declarando que el ministro de la Guerra asume el mando de todas las fuerzas armadas y organizadas como Jefe superior de las mismas, 15 de octubre de 1936, GM, n.º 290.

⁵³ Con la creación del Ministerio de Defensa Nacional, la República ponía bajo un único mando, por primera vez en la historia de España, las fuerzas terrestres, la Marina de Guerra y la Aviación, en medio de la oposición de todos los partidos y el apoyo de los sindicatos. Dicha cartera fue inicialmente asignada a Indalecio Prieto, Salas Larrazábal (1986^B), pág. 120.

Aviación, Intendencia y Sanidad. En el resto de provincias, el personal movilizado debía presentarse en un determinado acuartelamiento de cada capital⁵⁴.

Cuando en Madrid cundía el desánimo por la llegada de Varela a Toledo, el Gobierno estaba decidiendo sobre la constitución de un nuevo ejército “que no se pareciese al antiguo”. Su base orgánica iba a estar constituida por brigadas mixtas, de las que se crearon inicialmente ocho⁵⁵. La carencia de mandos y de personal de tropa se intentó cubrir con la inauguración —tras bastantes conflictos internos— de las Escuelas Populares de Guerra⁵⁶, con la movilización de los reemplazos de 1932 y 1933 en todo el territorio que permanecía leal y con la militarización de las milicias. Debido a la tensión de las circunstancias, no se reparó en que esta segunda movilización era la primera para algunas provincias, así que unos días más tarde hubo que emitir otro decreto para movilizar en todo el territorio republicano a los reemplazos de 1934 y 1935⁵⁷.

Los sublevados, por su parte, tuvieron desde el principio que resolver tanto la necesidad de aumentar sus efectivos como la carencia de mandos para encuadrarlos. A mitad de setiembre de 1936 comenzaron a funcionar las escuelas de alféreces provisionales para solucionar el segundo de los problemas planteados. En cuanto al primero de ellos, aunque a finales de julio de ese año se habían movilizado los reemplazos de 1931 a 1934 en las provincias del frente aragonés para evitar

⁵⁴ Decreto dando disposiciones para reorganizar las fuerzas del Ejército en Madrid, 27 de julio de 1936, GM n.º 210; decreto relativo al llamamiento de todos los soldados y cabos pertenecientes al reemplazo de 1935 que se encuentren con permiso o licencia, excepto los de licencia por enfermo, en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona y Lérida; y del mismo modo todos los soldados pertenecientes al reemplazo de 1934 que se encuentren actualmente en la situación de disponibilidad del servicio activo, residentes en las citadas provincias, 30 de julio de 1936, GM, n.º 213; y decreto disponiendo que todos los soldados y cabos pertenecientes al reemplazo de 1935 que se encuentren con permiso o licencia, excepto los de licencia por enfermo, en la provincia de Santander, se presenten en la capital de dicha provincia los días 1 y 2 del mes actual; y que del mismo modo todos los soldados pertenecientes al reemplazo de 1934, en se encuentren en la situación de disponibilidad del servicio activo residentes en la provincia citada, se presenten en la referida capital en la fecha mencionada, 31 de julio de 1936, GM, n.º 214.

⁵⁵ “Su estructura inicial [de las brigadas mixtas] constaba de un cuartel general, cuatro batallones de Infantería, un escuadrón de Caballería, un grupo de Artillería, una compañía mixta de Ingenieros, un grupo de Sanidad, una sección de Intendencia y una columna de municionamiento, con un total de 3.876 hombres”, Ruiz Manjón-Cabeza (1990), págs. 398 y 399.

⁵⁶ Orden circular por la que se crean las Escuelas de Infantería y Caballería para oficiales de las Armas, tomando como base de la primera el personal, planes de estudio y elementos de todas clases existentes en la Escuela Antifascista de Oficiales de Valencia, ya en funcionamiento en Valencia, 25 de noviembre de 1936, DOMG, n.º 248. En la misma fecha y en el mismo diario, quedaron creadas la Escuela de Ingenieros y la de Transmisiones del Ejército, con funcionamiento independiente, así como la de Artillería. Las Escuelas Populares de Guerra instruyeron a 13.339 oficiales, llamados “en campaña”, Gárate Córdoba (2010^A), pág. 57.

⁵⁷ Decreto ordenando la movilización de todas las clases e individuos de tropa pertenecientes al cupo de filas de los reemplazos de 1932 y 1933 que se encuentran dentro de las provincias que se indican; decreto disponiendo que, a partir del día 10 de octubre próximo, las fuerzas de milicias voluntarias del Ejército del Centro, y a partir del 20 las demás, en tanto duren las actuales circunstancias, tengan carácter, condición y fuero militar en todas las categorías y clases que las componen, 29 de setiembre de 1936, GM, n.º 274; y decreto ordenando la incorporación a filas de todos los soldados pertenecientes al cupo de filas del reemplazo de 1934 que se encuentren dentro de las provincias de Almería, Albacete, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Málaga, Murcia, Oviedo y Vizcaya, e igualmente todos los cabos y soldados pertenecientes al reemplazo de 1935 que se encuentren con permiso o licencia, 6 de octubre de 1936, GM, n.º 281.

la inferioridad numérica que presentaban sus fuerzas, la carencia de personal se fue cubriendo con la llamada paulatina de mozos y de reservistas de su zona de influencia, como se ha dicho, hasta el punto que, antes de que llegase el nuevo año, se encontraban sobre las armas los hombres pertenecientes a los reemplazos entre 1931 y 1936, dos más que en la zona republicana⁵⁸.

La escalada de movilizaciones siguió en ambos bandos durante 1937, que terminó teniendo en activo los reemplazos de 1930 a 1939 —diez— por parte del Gobierno y los reemplazos de 1929 a 1939 —once— por parte de los sublevados. Como se ve, estos últimos mantuvieron cierta distancia a este respecto durante la primera mitad de la guerra⁵⁹. El progresivo crecimiento en extensión de los reemplazos convocados podía ser complementado con un crecimiento en intensidad. Por ello, más o menos en el tercio central de 1937, en el entorno de la Batalla de Brunete, los dos contendientes implantaron una modificación provisional —“en tanto dure la actual campaña”— del cuadro de inutilidades vigente hasta entonces y que provenía del real decreto de reclutamiento de 1924. El cuadro republicano fue el más estricto. Por ejemplo, tener una talla menor que 1,50 m imposibilitaba para todo servicio en el ejército rebelde, mientras en el Ejército Popular era necesario exhibir “además otros caracteres constitucionales que les hacen incapaces [a los mozos] para desempeñar una profesión u oficio utilizable en el Ejército”. La razón real de la modificación fue disfrazada en el bando sublevado bajo el patriótico argumento de que “Son [...] innumerables las solicitudes que se formulan para poder prestar servicios militares”⁶⁰.

Tres semanas después del fin de las hostilidades en las inmediaciones de Teruel, en la primavera de 1938, el Gobierno tuvo que hacer frente a la agresiva ofensiva franquista en el frente aragonés, para lo cual, entre abril y mayo, necesitó movilizar los reemplazos de 1925 a 1941. Además, se utilizó a los reemplazos de 1922 a 1924 para fortificar las posibles líneas de avance enemigas que había previsto el Estado Mayor para ese frente. Más adelante, en plena Batalla del Ebro, el Gobierno transfirió los obreros ya movilizados de los reemplazos de 1923 y 1924 a las unidades de combate y realizó una nueva revisión del cuadro de inutilidades, formalizando sin más la inclusión en el grupo de “útiles para todo servicio” a los “aptos para servicios auxiliares” y sumando ya 19 reemplazos. Nuevos trabajadores de los años 1919, 1920 y 1921 fueron incorporados a las unidades de fortificación. El bando franquista, por su parte, llegó a poner sobre

⁵⁸ Ruiz Manjón-Cabeza (1990), pág. 331. Las escuelas de alféreces provisionales acabaron formando a 30.353 oficiales de esta clase, Gárate Córdoba (2010^A), pág. 56.

⁵⁹ Ruiz Manjón-Cabeza (1990), pág. 558.

⁶⁰ Orden ministerial aprobando el nuevo cuadro de inutilidades para el servicio en el Ejército, 28 de mayo de 1937, DOMD, n.º 134; y decreto-ley reformando, provisionalmente, el cuadro de inutilidades para la aplicación de la ley de reclutamiento, 27 de julio de 1937, BOE, n.º 287.

las armas durante 1938 a los mozos y a los reservistas de 1927 a 1941, es decir, cuatro reemplazos menos que el bando gubernamental, quedando así hasta el final de la guerra⁶¹.

La horquilla máxima —el número más amplio de reemplazos movilizados— la marcó el Gobierno en las proximidades de la finalización de la guerra, cuando un día antes de lanzar el malogrado Plan P sobre Extremadura, se ordenó la puesta en activo de los mozos y reservistas comprendidos entre los años 1922 y el primer trimestre de 1942, es decir, los que cumplirían entre dieciocho y treinta y siete años antes del fin de las hostilidades, 21 reemplazos en total sin incluir los otros tres destinados en unidades de fortificación⁶². No escaparon a esta última movilización los colectivos tradicionalmente excluidos, como decía el artículo 1.º del decreto:

Se ordena la movilización de todos los Oficiales, Suboficiales, Brigadas, Sargentos, Cabos y soldados pertenecientes al reemplazo de 1922, bien sean del Cupo de filas, del de instrucción, de los capítulos XVII y XX, Escala de Complemento, beneficiarios de prórrogas de cualquier clase y los declarados inútiles temporales o aptos para servicios auxiliares.

Esta movilización alcanzará asimismo a los que fueron clasificados inútiles totales, quienes se someterán a nuevo reconocimiento médico para determinar si subsiste la inutilidad total o procede una nueva clasificación con arreglo al último Cuadro de Inutilidades⁶³.

La llamada a filas de los más jóvenes desalentaba a los soldados del frente. Por otro lado, la llamada de los reservistas de mayor edad, como la realizada por el Ejército Popular en el otoño de 1938 y en los primeros días de 1939 —que superaban ampliamente la treintena— fomentaba la aparición de desertores. Avanzada la guerra, cuando había desaparecido el romanticismo del voluntariado, los ciudadanos que habían dejado mujer e hijos tendían a cruzar las líneas en cuanto el balance de los combates o la situación general de la guerra les hacía intuir una mayor seguridad en el otro lado del frente, bajando de manera notable la moral propia. Esto sucedió de manera significativa en la Batalla del Ebro⁶⁴.

En la retaguardia de algunas zonas del frente, la República organizó fiestas y competiciones deportivas para elevar la moral de estos reemplazos de mayor edad. Mientras tanto, en el bando sublevado se tomaron otras medidas más efectivas como la segregación de solteros y casados, creando unidades diferenciadas. Además, se procuró que los soldados de mayor edad,

⁶¹ Ruiz Manjón-Cabeza (1990), pág. 558; Salas Larrazábal (1986^B), pág. 147; y orden ministerial aprobando el nuevo cuadro de inutilidades físicas de exenciones militares, 4 de setiembre de 1938, DOMD, n.º 236.

⁶² El Plan P fue concebido por el general Rojo para dividir la zona sublevada en dos a la altura de Extremadura. Aunque se había planeado su lanzamiento dos veces con anterioridad, el 5 de enero de 1939 fue finalmente ejecutada una pequeña ofensiva basada en el plan original en el sector de Vallesequillo para distraer el esfuerzo rebelde en la campaña de Cataluña, siendo rechazado dicho movimiento de diversión, Alonso Baquer (1986^A), pág. 31; y Redondo (1983), pág. 275.

⁶³ Decreto movilizando todos los individuos pertenecientes al reemplazo de 1922 y primer trimestre de 1942, 4 de enero de 1939, GM, n.º 5.

⁶⁴ A los reemplazos de 1923 y 1924 se les llamó la “quinta del arroz” porque “al menor descuido se pasaban”, Corral (2007), pág. 163.

presumiblemente casados, fueran a destinos de Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad o que sus unidades cubrieran objetivos de segunda línea, como la ocupación y vigilancia de plazas conquistadas. Con ello, casi con toda seguridad, se evitó la deserción masiva sin perjudicar la combatividad de las unidades destacadas en primera línea⁶⁵.

Año	Útiles para todo servicio	Aptos para servicios auxiliares	Inútiles temporales	Inútiles totales
1922	125.323	—	14.866	16.088
1923	134.410	—	14.087	16.729
1924	142.901	—	13.263	15.095
1925	140.275	—	3.168	7.833
1926	150.116	—	3.495	7.604
1927	153.885	—	3.027	6.226
1928	139.139	11.114	5.851	8.349
1929	144.615	11.122	5.507	8.585
1930	148.522	11.122	5.209	8.919
1931	148.423	20.947	5.651	8.422
1932	149.140	—	5.625	7.698
1933	157.349	—	6.017	8.124
1934	156.412	—	5.185	7.534
1935	<i>156.372</i>	—	<i>5.687</i>	<i>7.892</i>
1936	<i>157.414</i>	—	<i>5.725</i>	<i>7.945</i>
1937	<i>158.455</i>	—	<i>5.763</i>	<i>7.997</i>
1938	<i>159.497</i>	—	<i>5.801</i>	<i>8.050</i>
1939	<i>161.580</i>	—	<i>5.876</i>	<i>8.155</i>
1940	<i>162.622</i>	—	<i>5.914</i>	<i>8.208</i>
1941	<i>163.663</i>	—	<i>5.952</i>	<i>8.260</i>
1942*	<i>41.176</i>	—	<i>1.497</i>	<i>2.078</i>
Total	3.051.289	54.305	133.166	185.791

Tabla n.º 14: Máximo número de hombres movilizables en España según el alcance fijado por el Gobierno en 1939⁶⁶.

* Sólo fueron movilizados los que cumplían años en el primer trimestre.

⁶⁵ *Ibidem*, págs. 163, 166 y 167.

⁶⁶ Los datos en redonda proceden del Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>. En cuanto a los datos en cursiva, se deben a una estimación del autor ante la ausencia de información estadística de ese período. Para realizar dicha estimación se ha extrapolado la proporción de mozos útiles de los años 1932 a 1934 con respecto a la población española masculina y de derecho. Se han utilizado los únicos censos de población disponibles, que son los de 1930 y de 1940, interpolando entre ambos para calcular el número de varones de los años intermedios y extrapolando para calcular el de los años 1941 y 1942. El porcentaje de mozos declarados inútiles, ya fuera temporal o totalmente, se ha estimado extrapolando las proporciones homónimas de los años 1932 a 1934 con respecto a los mozos útiles.

La magnitud de una movilización de las características establecidas por el Gobierno al final de la guerra —que podríamos llamar movilización total sin ninguna duda— puede observarse en la tabla n.º 14. En caso de que los criterios hubieran sido uniformes en todo el territorio nacional, los mozos y reservistas que habrían sido llamados a empuñar las armas habrían superado los 3.200.000 hombres —la suma de las tres primeras columnas de datos de la tabla—. A esta cantidad habría que añadir la desconocida proporción de inútiles totales que, tras presentarse y aplicárseles el último cuadro de exenciones médicas, habrían sido calificados como útiles.

No se dispone de las cifras exactas de incorporados a filas. Puell de la Villa estima que el número de hombres llamados a combatir por el bando sublevado se aproximó al millón, mientras que Salas Larrazábal sugiere que los gubernamentales requirieron la presencia en filas a más de millón y medio de españoles. La suma de ambas cantidades es de dos millones y medio de hombres, la cual se aleja alrededor de un veinte por ciento del montante mostrado por las primeras columnas de la tabla n.º 14, aunque resulta de su misma magnitud. Debe explicarse la diferencia a partir de la consideración de que la República comenzó a realizar movilizaciones más extensas e intensas en la segunda mitad de la guerra, cuando ya sólo controlaba el centro de la Península, el Levante y Cataluña. Así, sus criterios menos exigentes y su mayor alcance se pudieron aplicar sobre menos ciudadanos⁶⁷.

⁶⁷ Puell de la Villa (2005^A), pág. 211; y Salas Larrazábal (1986^B), pág. 147.

CAPÍTULO VIII.- DE LA AUTARQUÍA AL DESARROLLISMO (1939-1968)

Durante la Guerra Fría, empeñados en prepararse para un enfrentamiento mundial de masas aún más cruento si cabe que el mantenido durante la reciente contienda, la mayoría de países occidentales mejoraron el tamaño y la organización de sus reservas militares. En lo que respecta a España, este período se caracterizó por el aumento del número de años que la población masculina debía estar disponible y por la continuidad del concepto de movilización total heredado de la Segunda República, habiendo sido definitivamente retirada la desigualdad provocada por la cuota militar, es decir, la compra de un servicio militar más breve en condiciones privilegiadas. Las clases de complemento, por su parte, sufrieron durante estos años un crecimiento formidable proporcionando, por primera vez en la historia española y en términos al menos teóricos, los mandos necesarios para movilizar y poner sobre las armas a los reservistas que se requiriesen.

1. EL EJÉRCITO DEL RACIONAMIENTO

Tanto la Guerra Civil —en menor medida— como la Segunda Guerra Mundial confirmaron la necesidad de continuar con la escalada de tecnificación y diversificación de los ejércitos que había surgido durante la Guerra 1914-1918. A ello se sumó un significativo avance de la estrategia, cuyos máximos exponentes fueron la importancia cobrada por la maniobra frente a las posiciones estáticas y el empleo estratégico de la aviación, de los carros de combate, de los submarinos y de la tecnología nuclear, armas empleadas por primera vez o con una presencia incomparable a la existente en pasados conflictos. Por otro lado, se puso de manifiesto que toda esta complejidad no podía ser manejada sin la cooperación interarmas, ya fuera dentro de las especialidades del propio Ejército de Tierra como de éste con sus homólogos naval y aéreo¹.

En lo que respecta a España y a sus Fuerzas Armadas, durante el período que alcanza el presente capítulo es preciso distinguir dos épocas que están marcadas tanto por la situación interna como por los acontecimientos que vinieron sucediéndose en clave de política internacional española.

Así, la primera época, que se podría denominar de autarquía, comienza con la posguerra española y acaba en 1953 con la firma del primer convenio con Estados Unidos. Es preciso reconocer que algunas de las lecciones aprendidas en los recientes conflictos se habían

¹ Puell de la Villa (2007), págs. 584 y 585.

incorporado a las Fuerzas Armadas españolas incluso antes de que acabara la Segunda Guerra Mundial. Por ejemplo, se había creado el Ejército del Aire y el Alto Estado Mayor en los meses posteriores a la finalización de las hostilidades en suelo nacional². Según Puell de la Villa, el Ejército de estos años —que tuvo que volver a poner unidades en pie de guerra durante la guerra mundial— era, con la lista de unidades en la mano, una fuerza muy diversificada capaz de causar bastante respeto a un potencial enemigo. Sin embargo, al estar el país sumido en una profunda penuria económica, un análisis más detallado de sus importantes carencias habría revelado que su capacidad para sostener un combate era muy reducida. A pesar de ello, Alonso Baquer es más optimista y cree que la experiencia e instrucción de esas unidades —“temibles sobre su propio espacio”— consiguieron disuadir de una intervención sobre suelo hispano tanto a los países aliados como a los del Eje. En cualquier caso, en los primeros años de esta época, la antigüedad y el estado del material y la falta de munición, gasolina y recambios no habrían permitido al Ejército hacer frente a un eventual enemigo durante más de dos días seguidos. En esos momentos la fuerza terrestre española estaba compuesta por diez cuerpos de ejército —uno por Región Militar más otros dos en el Protectorado de Marruecos— y una división de caballería³.

Asimismo, la prevención ante la posibilidad de que el país entrara en la Segunda Guerra Mundial fomentó el mantenimiento de un Ejército de grandes dimensiones, que contaba con un escalafón de oficiales que duplicaba al existente antes de la Guerra Civil⁴. Como dice López Medel, se respiraba un ambiente de preguerra en vez de posguerra, al que se solaparía más adelante el temor al arma nuclear⁵.

Los acuerdos firmados en 1953 marcaron el fin del aislamiento español y el comienzo de una segunda época que desembocaría en el llamado desarrollismo. Para las Fuerzas Armadas en particular se abrió una prometedora etapa, en la cual comenzaron a tener acceso tanto a nuevo material como a la doctrina estadounidense. Ambos elementos transformaron los dos Ejércitos y la Marina, que fueron dotados de nueva organización y vieron aumentar su potencia de fuego y su capacidad de transporte, mientras se mejoraban notablemente sus equipos de comunicación. Más

² Ley fijando las normas para la organización y funcionamiento del Ejército del Aire, 7 de octubre de 1939, BOE, n.º 292. Las funciones del Alto Estado Mayor, órgano de coordinación interejércitos, que nació a partir del Cuartel General de Franco durante la guerra y que perduró hasta 1980, eran proponer estudios para la ordenación de las energías nacionales en caso de guerra, facilitar el equilibrio orgánico entre los dos Ejércitos y la Armada, proponer organizaciones para el mando de acciones combinadas, presentar planes de operaciones conjuntas y recabar información sobre el potencial militar y económico de otros países (decreto creando el Alto Estado Mayor, 30 de agosto de 1939, BOE, n.º 243).

³ Puell de la Villa (2005^A), págs. 190 y 194; y Alonso Baquer (1986^B), pág. 29.

⁴ En 1945, 300.000 soldados eran mandados por 22.081 oficiales y 3.000 suboficiales, cuando los oficiales en 1935 sumaban 10.417 en total, Puell de la Villa (2010^B), pág. 69. Eso quiere decir que se había retrocedido con respecto a los logros alcanzados por la Segunda República en materia de reducción de personal.

⁵ López Medel (1963), págs. 38 y 39.

adelante, los cuerpos de ejército regionales fueron sustituidos por doce divisiones, ocho de ellas con una estructura de inspiración estadounidense llamada “pentómica”. Como sucedió en el resto de países atlánticos, la distensión nuclear hizo que esta organización sólo durara unos pocos años y que se volviera a tradicional estructura ternaria a partir de la mitad de los sesenta⁶.

De esta segunda época se puede destacar la enorme progresión en la modernización del armamento y en la formación del personal, así como la creación de cuatro divisiones de Montaña en Lérida, Huesca, Pamplona y Zaragoza y la fundación de la Bandera Paracaidista⁷.

2. REACCIÓN MILITAR ESPAÑOLA ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Comenzada la contienda mundial, España vivió durante unos años en un ambiente de preguerra. Una remota muestra de ello se puede datar en enero de 1940, en los días posteriores a que una avioneta alemana se estrellara en Bélgica transportando los planes alemanes de ataque a Francia y a que se decretara la movilización general en Bélgica y en Holanda. En ese momento el *Boletín Oficial del Estado* publicó el adelanto a los meses de febrero, marzo y abril de la revista anual de reservistas que, en condiciones normales, podría haber sido llevada a cabo a lo largo de todo el año⁸.

Sin embargo, fue la llegada de los alemanes a los Pirineos en junio de 1940 la primera señal de que la contienda que se estaba librando en las tierras de Europa podía llegar a suelo español. Eso coincidió con el comienzo de las conversaciones con Alemania, que deseaba implicar a España en su plan para la toma de Gibraltar⁹. Como respuesta preventiva, tuvo que ser detenida la

⁶ Eran las divisiones llamadas “experimentales”, creadas en dos tandas y ubicadas en Algeciras, Madrid y Valencia, las primeras, y en Gerona, Málaga, Oviedo, Vigo y Vitoria, las segundas, Puell de la Villa (2005^A), págs. 194-196; y — (2010^B), pág. 82. La organización “pentómica” nació al renunciar a la estructura ternaria napoleónica, tomando otra en base al número cinco. Su objetivo era poder hacer frente a un conflicto con armas nucleares, con lo que su nombre procede de la combinación de su estructura y de su propósito. Como consecuencia orgánica más significativa fueron suprimidos las brigadas y los batallones. De esta manera una división de infantería quedaba compuesta por cinco agrupaciones de combate —unidad fundamental, asimilable a un regimiento aunque con mayor autonomía— formadas, a su vez, por cinco compañías de infantería reforzadas —llamadas grupos de combate que, a efectos prácticos, eran compañías de cinco secciones—, una compañía de plana mayor y una compañía de apoyo. Esta última incluía una sección acorazada de reconocimiento, una sección de morteros de 120 mm, una sección de armas de asalto y un pelotón de radar. Grupos de carros de infantería, de caballería, de artillería, de ingenieros, y un tren divisionario, daban apoyo a las citadas cinco agrupaciones de infantería. Las otras divisiones existentes, las acorazadas y las aerotransportadas, tenían una organización fundada en los mismos principios: base cinco y mayor autonomía, Izenour (1959), págs. 53-55.

⁷ Puell de la Villa (2010^B), pág. 77.

⁸ En ese momento se obligó a pasar revista a los reemplazos de 1923 a 1935, ambos inclusive, y a los reemplazos de 1936 en adelante que hubieran prestado servicio en el bando sublevado y que se encontraran en ese momento fuera de filas (orden sobre revista anual, 17 de enero de 1940, BOE, n.º 18).

⁹ Franco había dado pie a que el mando alemán contara con España como aliada al declarar la no beligerancia el 12 de junio y ocupar Tánger el 14. Las conversaciones se prolongaron durante un año, exactamente hasta la invasión de Rusia a finales de junio de 1941. En este periodo no faltaron los episodios de tensión entre gobernantes españoles y alemanes, Moreno Juliá (2005), pág. 24.

reducción de efectivos decretada en julio del año anterior —a la que se pensaba llegar mediante el licenciamiento paulatino de los reemplazos— manteniendo 20 divisiones adicionales sobre las armas, un contingente aproximado de 300.000 hombres, que se sumaron a los 420.000 militares correspondientes a las plantillas del Ejército que se pensaba tener según la nueva orgánica. Asimismo, se profesionalizó un número muy importante de oficiales provisionales, cuando unos meses antes se había pensado en licenciarlos¹⁰.

A mediados de 1942 los militares españoles estaban aún convencidos de la victoria alemana sobre los aliados, aunque se prepararan planes para contrarrestar un hipotético desembarco británico en el norte de África¹¹. Dicho desembarco se produjo finalmente sobre el territorio marroquí controlado por la Francia de Vichy el 8 de noviembre, a lo que alemanes e italianos respondieron tres días más tarde invadiendo todo el suelo continental francés. Dicho despliegue de tropas otorgó a la *Wehrmacht* el control, por primera vez desde el comienzo de la guerra, de toda la frontera pirenaica. Era la segunda ocasión en que las autoridades españolas sentían la cercanía de los combates, motivada tanto por la proximidad alemana en el norte peninsular como la de los aliados en el norte de Marruecos.

Dado que España era, junto con Portugal, el único país de Europa que no había movilizó preventivamente a sus reservistas, habiéndolo hecho los demás desde varios años antes —incluso los que permanecían lejos de la contienda—, la reacción no se hizo esperar esta vez¹². Sólo cinco días más tarde de que los alemanes invadieran la Francia de Pétain, se ordenó la movilización de los contingentes que los ministros de los dos Ejércitos y la Marina considerasen necesarios para "complementar y reforzar las Unidades de sus respectivas jurisdicciones, como asimismo para ordenar la incorporación a filas de aquellos Jefes, Oficiales y clases provisionales, de complemento o retirados que las necesidades del servicio exijan". El preámbulo de la ley de movilización era coherente con la situación de las operaciones militares que se estaban desarrollando en el exterior:

La situación actual del mundo, como consecuencia de la gran extensión de la guerra, que alcanza a zonas hasta ahora tranquilas y cada vez más próximas a España, colonias y protectorados, aconseja, dentro de la más elemental previsión, reforzar aquellas medidas que, garantizando nuestro apartamiento [sic] de la lucha, compatible con la defensa de nuestra integridad y soberanía, aseguren el mantenimiento de la paz en nuestros territorios¹³.

¹⁰ Morcillo Sánchez (2010), pág. 227; decreto disponiendo la reorganización del Ejército, 24 de julio de 1939, BOE, n.º 206; y Puell de la Villa (2005^A), págs. 190 y 191.

¹¹ Morcillo Sánchez (2010), págs. 232 y 233.

¹² Redacción (1942, 19 de noviembre), "El verdadero propósito de la ley de movilización", *ABC*, Sevilla, pág. 8.

¹³ Ley por la que se autoriza a los ministros de Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización de los contingentes necesarios para reforzar las unidades de sus jurisdicciones, 16 de noviembre de 1942, BOE, n.º 322.

Antes de que acabara el mes de noviembre, el capitán general de Madrid había ordenado la incorporación a filas de cuatro de los reemplazos que habían hecho la guerra —los de 1938 a 1941, ambos inclusive— y de los soldados del de 1942 que se encontraban con licencia, incluyendo los oficiales de complemento y provisionales correspondientes, los que perteneciesen a la Milicia Universitaria, los aptos únicamente para servicios auxiliares y los que disfrutasen de prórrogas de segunda clase. El resto de capitanes generales fue haciendo lo mismo, con alcances distintos, a medida que el crecimiento de las unidades se lo fue aconsejando. Así el de Sevilla, a 6 de diciembre, sólo había movilizado los reemplazos de 1940 y de 1941, dos reemplazos menos que el de Madrid. En las mismas condiciones, el Ejército del Aire comenzó el 27 de noviembre a llamar a sus soldados y reservistas, incluidos los que, perteneciendo a los reemplazos anteriores a 1941, habían servido adscritos al desaparecido Servicio de Aviación¹⁴.

El personal movilizado se fue encuadrando en las unidades existentes y en las que se fueron constituyendo a lo largo de casi un año, como el Grupo de Divisiones de Reserva, creado el 20 de agosto de 1943 e integrado por tres divisiones de infantería, una compañía de transmisiones y un grupo ligero de reconocimiento. Asimismo, se reforzaron las cuatro divisiones de montaña desplegadas en los Pirineos, se crearon cinco unidades mixtas de infantería y artillería para la defensa de las bases navales de Bilbao, Cádiz, Cartagena, El Ferrol y Vigo, y se formaron nueve regimientos de caballería mecanizada y un batallón de zapadores-minadores. Sin embargo, la unidad más destacable de todas las que se constituyeron con ocasión de la amenaza descrita fue la División Acorazada, la primera unidad de este tipo en la historia del Ejército cuyo primer jefe fue el general Ricardo Rada, uno de los jefes militares de FET y de las JONS durante la Segunda República, mencionado en el capítulo anterior¹⁵.

Más adelante, poco antes de la retirada de la Legión Azul del frente ruso y como último esfuerzo preventivo ante una potencial invasión aliada del sur de la Península, el 22 de febrero de 1944 se creó la IX Región Militar, que agrupaba las cuatro provincias de Andalucía Oriental¹⁶.

Se desconoce el número de reservistas que acudieron a la llamada de las autoridades. La prensa nacional afirmaba que se había dado "un modelo de perfecta organización y un ejemplo de acendrado patriotismo. [...] Todos los hombres reclamados, como uno solo, se presentaron en los

¹⁴ Orden de movilización parcial de la Capitanía General de la Segunda Región Militar, 26 de noviembre de 1942, ápuđ Redacción (1942, 27 de noviembre), *ABC*, Sevilla, pág. 11; Redacción (1942, 28 de noviembre), "La movilización. De momento sólo se incorporarán los del reemplazo de 1941", *ABC*, Madrid, pág. 2; Redacción (1942, 28 de noviembre), "Movilización del reemplazo de 1941 del Ejército del Aire", *ABC*, Sevilla, pág. 11; y orden de movilización parcial de la Capitanía General de la Segunda Región Militar, 6 de diciembre de 1942, ápuđ Redacción (1942, 8 de diciembre), *ABC*, Sevilla, pág. 8.

¹⁵ Muñoz Bolaños (2010), págs. 28 y 29; y decreto por el que se nombra jefe de la División Acorazada al general de división don Ricardo Rada Peral, 30 de setiembre de 1943, BOE, n.º 276.

¹⁶ Muñoz Bolaños (2010), pág. 29.

puntos de reunión, aprovechando los medios de transporte de que disponían¹⁷. Si eso hubiera sido cierto deberían contabilizarse alrededor de 160.000 hombres por reemplazo —ver tabla n.º 14—, es decir, 640.000 hombres más. Es muy dudoso que todos los soldados o reservistas útiles se presentaran a filas, lo cual es indirectamente apoyado por Muñoz Bolaños, quien estima que el Ejército de Tierra mantenía 750.000 hombres en 1945 o, lo que es lo mismo, unos 330.000 hombres por encima de la plantilla establecida en 1939¹⁸.

En cualquier caso, sí que se necesitaron medidas excepcionales de apoyo para unas Fuerzas Armadas que habían vuelto a crecer de manera significativa. El Ejército de Tierra se vio obligado a construir 2.000 barracones para alojar a tal contingente y las industrias encargadas de proporcionarle los suministros necesarios fueron movilizadas. El Ejército del Aire, por su parte, tuvo que recibir un crédito extraordinario para atender a los gastos originados¹⁹.

Fue la última movilización de reservistas españoles por razón de una amenaza exterior. A tenor de la normativa consultada, debieron permanecer en filas hasta principios de 1945, como parece deducirse de las facilidades otorgadas a algunos opositores que se encontraban en filas²⁰.

3. RECLUTAMIENTO Y RESERVA DURANTE LOS PRIMEROS XXV AÑOS DE PAZ

La Segunda Guerra Mundial —que dejó entre 40 y 60 millones de muertos²¹— dio paso a la Guerra Fría, un enfrentamiento no declarado, de carácter geopolítico e ideológico, que duró casi medio siglo y que amenazó permanentemente, entre períodos de distensión, con la vuelta a la confrontación directa entre los dos grandes bloques. En este contexto, parece razonable que los países empeñados en dicho conflicto forzaran la participación ciudadana en la defensa y

¹⁷ Redacción (1942, 1 de diciembre), “La movilización fue un modelo de perfecta organización y un ejemplo de acendrado patriotismo”, *ABC*, Madrid, pág. 7.

¹⁸ Muñoz Bolaños (2010), pág. 40.

¹⁹ Ley por la que se concede a la agrupación cuarta “Ministerio del Ejército”, del presupuesto extraordinario en vigor, un suplemento de crédito de 35.000.000 de pesetas, con destino a satisfacer los gastos que ocasione la construcción de 2.000 barracones para alojar las fuerzas procedentes de la movilización autorizada por ley de 16 de noviembre último, 6 de febrero de 1943, BOE, n.º 50; ley sobre concesión de tres créditos extraordinarios, importantes en junto [sic] pesetas 208.290,53, destinados a satisfacer los gastos originados en el Ministerio del Aire por la movilización autorizada por ley de 16 de noviembre de 1942, 13 de diciembre de 1943, BOE, n.º 349; y ley por la que se autoriza al ministro del Ejército para ordenar la movilización de las industrias que estime precisas para atender a las necesidades del Ejército, 12 de diciembre de 1942, BOE, n.º 365.

²⁰ Orden por la que se concede a los opositores a plazas del Cuerpo de Abogados del Estado que estén afectados por la movilización militar acordada por ley de 16 de noviembre de 1942, el derecho a concurrir en tercer llamamiento a practicar los ejercicios de que consta la mencionada oposición, 8 de febrero de 1945, BOE, n.º 44; y orden por la que se concede a los señores admitidos a las oposiciones a registradores de la propiedad, actualmente en celebración, que se hallan incorporados al Ejército en virtud de la movilización militar ordenada por ley de 16 de noviembre de 1942, el derecho a concurrir en tercer llamamiento a practicar los dos primeros ejercicios de la mencionada oposición, 13 de marzo de 1945, BOE, n.º 77.

²¹ Artola (2005), pág. 203.

aumentaran el tamaño de sus reservas. Por tanto, se puede afirmar que, mientras la Guerra Fría fue una amenaza seria, la duración del servicio militar y la organización de la reserva en los países occidentales estuvieron fuertemente influidas por la magnitud de los contingentes movilizables de que disponía el bloque soviético que, al final de su vida, aún obligaba como promedio al 20,1 por ciento de sus ciudadanos a un servicio militar de 34,4 años de duración²².

A modo de ejemplos más significativos se muestra a continuación cómo Estados Unidos y Francia respondieron a dicha necesidad de mantener grandes reservas.

En 1940, tres meses después de la invasión alemana de Francia y dentro de la escalada de tensión que acabó llevando a Estados Unidos a entrar en el conflicto mundial, el Congreso de este país había restaurado el servicio militar obligatorio. Como resultado de ello, diez millones de estadounidenses fueron enviados a los frentes de Europa, África y el Pacífico, resultando que el 63 por ciento de todas sus fuerzas combatientes durante la guerra acabó procediendo de la conscripción²³. En la inmediata posguerra, una nueva ley mantuvo el servicio militar, obligando a todos los varones de entre dieciocho y veintiséis años a darse de alta en un registro y a pertenecer a la reserva militar tras recibir un corto adiestramiento. En este marco legal, el presidente tenía la capacidad de decidir sobre la movilización total o parcial de dicha reserva, ya fuera en tiempo de paz o de guerra²⁴.

Las deficiencias observadas en la movilización de los más de millón y medio de conscriptos estadounidenses que intervinieron en Corea revelaron que los reservistas necesitaban una nueva estructura. Como se verá en su momento, esa nueva organización quedó constituida en 1952 por siete diferentes reservas: *National Guard of the United States*, *Army Reserve*, *Naval Reserve*, *Marine Corps Reserve*, *Air Force Reserve*, *Air National Guard of the United States*, y *Coast Guard Reserve*, cuyos miembros podían permanecer en tres situaciones distintas: *ready*, *standby* y *retired*²⁵.

Desde la Guerra de Corea hasta la derrota en Vietnam, los presidentes estadounidenses continuaron movilizando reservistas en número muy considerable para participar tanto en los conflictos externos como en la represión de los disturbios que promovieron los partidarios de la segregación racial o los opositores a la política exterior estadounidense. Sin embargo, a diferencia de lo que sucedió durante las dos guerras mundiales —cuando su pueblo se había sentido

²² Son datos de 1987, Barroso Ribal (1991), pág. 231.

²³ Morris (2006), págs. 32 y 33.

²⁴ No se incluía a los miembros de la Guardia Nacional. El máximo tiempo de empleo de reservistas en el servicio activo era de veintiún meses —excluida la instrucción—, con una interrupción máxima de noventa días, (*Selective Service Act of 1948*, 19 de junio de 1948, BCEU). Dicho tiempo aumentó a veinticuatro meses en 1951 mientras que, para mejorar la universalidad, se retiró la exención a casados con hijos en 1953, Morris (2006), pág. 40.

²⁵ Buchalter (2007), pág. 3.

realmente amenazado—, el número de prófugos aumentó espectacularmente durante estos años — 80.000 mientras duró la Guerra de Corea— y surgieron movimientos sociales en contra de la guerra en general y del envío de reservistas a los frentes asiáticos en particular. Se trataba, ni más ni menos, de la materialización de los temores que, sobre el empleo de conscriptos en conflictos armados, abrigaron algunos políticos y militares occidentales durante los años treinta. Decidido a mantener el servicio militar obligatorio —suspendido finalmente en 1975— aunque sensible a la opinión pública, el Gobierno estadounidense intentó minimizar las razones para que existiera dicha oposición mediante el fomento del voluntariado, especialmente a partir de la mitad de los años sesenta²⁶.

Al otro lado del Atlántico y durante estos años, la clase política francesa de la posguerra continuó abogando por el principio de nación en armas como medio de defender el orden democrático, supuestamente amenazado por el expansionismo soviético. Francia se encontraba particularmente empeñada en esta lucha, dado su carácter de miembro fundador de OTAN. Además, la aparición de tensiones independentistas en sus posesiones norteafricanas requirió mantener el servicio militar de veintinueve años de duración —dos de ellos sobre las armas— definido por la ley de 1936, la cual había sido concebida, como se recordará del capítulo anterior, cuando se temía la ruptura de hostilidades con Alemania²⁷.

Un poco más adelante aparecerían algunas razones para la distensión, particularmente tras la fundación en 1949 del Consejo de Europa, cuyo fin principal era defender los valores occidentales desde la unidad —“*principles which form the basis of all genuine democracy*”—. A pesar de no contener competencias en materia de defensa, la firma de dicho tratado sirvió para que algunos países como Francia relajaran un poco las exigencias ciudadanas de participación en la defensa²⁸. Así, al año siguiente de la firma del Tratado del Londres, el servicio militar fue levemente reducido a veintiocho años, con dieciocho meses sobre las armas. Para justificar tan tímida reducción —y, también, poner en evidencia que esta prestación de, todavía, larga duración sólo tenía sentido si los potenciales enemigos tenían contingentes equiparables— basta con leer las

²⁶ Esta política a favor del voluntariado tuvo bastante éxito. Desde 1954 a 1975 pasaron por las Fuerzas Armadas estadounidenses más de once millones de voluntarios, frente a algo más de tres millones de conscriptos, Morris (2006), págs. 40 y 42.

²⁷ *Loi tendant à adapter le statut militaire à la période dite «des années creuses»*, 17 de marzo de 1936, JORF de 18 de marzo de 1936.

²⁸ [“Principios que constituyen la base de toda verdadera democracia”, traducción del autor], *Statute of the Council of Europe*, 5 de mayo de 1949, Londres: <http://www.conventions.coe.int/Treaty/en>. El Consejo de Europa es un organismo regional internacional con sede en Estrasburgo, constituido el 7 de mayo de 1948 en La Haya, aunque su estatuto fundacional correspondiese al año siguiente. Actualmente reúne a 47 países, todos los europeos con la excepción de Bielorrusia y Kazajstán. Los fundadores fueron Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Suecia y Reino Unido.

indicaciones al Gobierno francés incluidas en el texto de la aludida ley sobre duración del servicio militar de 1950:

Le Gouvernement, en considération de la situation internationale et après avis conforme du Parlement, peut procéder à la mise en congé libérable de tout ou partie du contingent au cours de trois derniers mois de service actif.

Au cas où les Etats européens, qui n'ont pas adhéré au Conseil de l'Europe, réduiraient effectivement à moins de dix-huit mois la durée du service militaire obligatoire de leurs ressortissants, le Gouvernement saisira sans délai le Parlement d'un projet de loi tendant à la réduction de la durée du service militaire fixée par la présente loi²⁹.

España, aunque apartada de la comunidad internacional hasta el acercamiento formal a Estados Unidos en 1953 y su ingreso en la ONU en 1955, fue considerada muy pronto una pieza fundamental en la lucha contra el comunismo. Por tanto, los criterios de constitución y dimensionado de la reserva, que a modo de ejemplo se han mostrado, eran generalmente aplicables al caso español³⁰.

3.1. Ley de reclutamiento de 1940

Como se ha visto anteriormente, cuando se rompieron las hostilidades entre Francia y Alemania, España se encontraba inmersa en un proceso de reorganización y reducción de los efectivos militares que tuvo que ser suspendido. Para entonces ya se había restablecido un elemento básico para la ordenación territorial de la Fuerza, como eran las Capitanías Generales. Ante la imposibilidad de mayores reformas orgánicas y en previsión de una participación española en el conflicto mundial —que no quedó descartada en una primera instancia hasta la invasión de Rusia por Alemania en 1941—, se prestó especial atención a la instrucción y a la enseñanza³¹.

¿Estaban los españoles dispuestos a defenderse ante una agresión exterior? A principios de marzo de 1941, cuando los alemanes hacía meses que habían llegado a la frontera española en su victorioso recorrido por suelo francés, la diplomacia británica informó de que nueve de cada diez

²⁹ [“El Gobierno, teniendo en cuenta la situación internacional y después de conocer la opinión del Parlamento, puede proceder al licenciamiento total o parcial del contingente durante los tres últimos meses de servicio activo. En el caso de que los estados europeos, que no se han adherido al Consejo de Europa, redujeran efectivamente a menos de dieciocho meses la duración del servicio militar obligatorio de sus ciudadanos, el Gobierno someterá al Parlamento sin demora un proyecto de ley tendente a la reducción de la duración del servicio militar fijada por la presente ley”, traducción del autor], *loi n.º 50-1478 portant à dix huit mois la durée du service militaire actif et modifiant certaines dispositions de la loi du 31 de mars de 1928 sur le recrutement de l'Armée*, 30 de noviembre de 1950, JORF de 1 de noviembre de 1950.

³⁰ El 4 de noviembre de 1950, la Asamblea General de la ONU declaró rescindidas las sanciones internacionales que pesaban sobre España desde 1946. El ingreso efectivo se produjo el 15 de diciembre de 1955, Leonart Amsélen (1995), págs. 101 y 103.

³¹ Moreno Juliá (2005), págs. 24-32; Puell de la Villa (2005^A), págs. 190 y 191; y decreto restableciendo las Capitanías Generales, 5 de abril de 1940, BOE, n.º 104.

españoles “eran partidarios de una defensa a ultranza de su patria frente a una invasión alemana”. A pesar de que la mayoría de los generales en activo eran germanófilos, como agradecimiento a la contribución de Alemania a la victoria nacional y por el prestigio que su ejército había atesorado en sus recientes e impresionantes victorias, Juan Vigón, a la sazón jefe del recientemente creado Ministerio del Aire, lideraba la opción de que las Fuerzas Armadas debían prepararse para una eventual defensa del territorio español contra una invasión alemana³².

En ese entorno de riesgo para la soberanía nacional, cuando aún el resultado de la Segunda Guerra Mundial se antojaba lejano e incierto, se emprendió el camino de la reforma del servicio militar y de la Escala de Complemento. Con ello se decidió aumentar tanto el número de ciudadanos que podían ser movilizados como el número de cuadros que habrían de mandarlos.

En este sentido, la ley de 1940 —la primera que contempló cómo debía dotarse de personal de tropa al Ejército del Aire— puede ser considerada en gran medida una continuación de los planes de reforma del reclutamiento previstos por Azaña, como se podrá comprobar a continuación, conteniendo cuatro grandes novedades. La más relevante fue la supresión definitiva de la cuota militar, residuo de desigualdad social que provenía, como se recordará, de la ley de 1912 y que había reemplazado entonces a la redención a metálico y a la sustitución.

La segunda novedad fue el aumento de la duración del servicio militar y del servicio en filas que, durante todo el siglo XX habían venido siendo, como se ha visto en repetidas ocasiones, “muy inferiores [...] al tipo medio adoptado por todas las naciones”. La nueva prestación no fue demasiado ambiciosa —si se tiene en cuenta dicho entorno europeo—, al quedar en veinticuatro años de servicio personal, dos de ellos sobre las armas, debiendo cumplir como mínimo dieciocho meses y pudiendo cubrir el resto con licencias temporales o ilimitadas a criterio de las autoridades, como venía siendo tradicional. Igualmente, con la intención de aumentar el número de ciudadanos adiestrados, se suprimió el cupo de instrucción que había restaurado el general Berenguer en 1930.

La tercera aportación de la ley tuvo que ver con el concepto de movilización total, implantado por la República. Disponiendo de una organización de la reserva basada en ese principio, no tenía sentido mantener todo ese abanico de situaciones por las que pasaba el soldado o el reservista tras volver a su vida civil, y que procedían del siglo XIX. Por tanto, tras esta disposición, las unidades activas quedaron absolutamente liberadas de la gestión de cualquier individuo que no figurara en sus listas de revista y tanto la segunda situación del servicio activo como las dos reservas quedaron subsumidas en una sola, llamada simplemente reserva³³.

³² Moreno Juliá (2005), pág. 13.

³³ Ley por la que se modifica la legislación vigente sobre reclutamiento, 8 de agosto de 1940, BOE, n.º 235.

Por último, la cuarta novedad fue, como se ha anticipado, la reforma de la oficialidad y clases de complemento. Tras la desaparición de la cuota militar, y tal como se había previsto durante la República, era necesario actualizar las condiciones de acceso a ella, si bien el requisito republicano de establecer el nivel mínimo de Bachillerato para los candidatos se consideró demasiado poco ambicioso y, en su lugar, se requirió que hubiesen cursado algunos años de carrera universitaria³⁴. Los universitarios fueron por tanto los únicos que, en la práctica, disfrutaron de una duración reducida del servicio en filas —doce meses, en un principio—, aunque la ley preveía que los mozos que contaran con una instrucción premilitar elemental impartida por la Milicia de FET y de las JONS vieran su servicio reducido en seis o en doce meses³⁵.

El desarrollo reglamentario de la ley de reclutamiento de 1940 tardó tres años en llegar. Si la ley se promulgó cuando los alemanes se disponían a iniciar la carrera hacia París, el reglamento llegó cuando Rommel estaba a punto de rendirse en el norte de África. En suelo hispano y en el citado intervalo, tanto el Ejército como el conglomerado FET y de las JONS habían perdido peso específico, a decir de Puell de la Villa, y sus figuras más representativas, Varela y Serrano Súñer —enfrentados entre ellos lo mismo que lo estaban las instituciones a las que representaban—, habían sido apartados de la primera línea política. El escenario externo e interno era, como se podrá comprender, totalmente distinto al existente cuando se promulgó la ley de reclutamiento, lo que debió de influir en los redactores del reglamento de 1943, que eludieron precisar las características y contenidos de la instrucción premilitar, como se verá en el siguiente apartado³⁶.

Como novedad relevante, el reglamento propuso la simplificación de la clasificación del contingente establecida por el real decreto de 1924, eso sí, manteniendo el mismo espíritu de instruir militarmente al mayor número posible de ciudadanos. En la nueva disposición, cada mozo podía ser declarado según una de las siguientes categorías:

- Útil para todo servicio militar.
- Útil exclusivamente para servicios auxiliares —categoría que había sido suspendida durante la Guerra Civil, como se recordará—.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ En realidad, el protagonismo en materia militar y de orden público fue muy pronto retirado a Falange, con lo que esta manera de reducir el tiempo de prestación se vio, de hecho, suprimida. Por otro lado, al igual que el real decreto de 1924, el reglamento de 1943 incorporó un supuesto adicional en el que se podía reducir la prestación. Si alguien denunciaba la existencia de un prófugo útil para el servicio de las armas, el interesado, su hijo o su hermano podía beneficiarse de un servicio en filas de doce meses, en un acuartelamiento de la Península o de las islas adyacentes, (reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, 6 de abril de 1943, suplemento al BOE, n.º 184 publicado el 3 de julio de 1943).

³⁶ Puell de la Villa (2010^A), págs. 180 y 181.

- Excluido totalmente del servicio militar por defecto físico o enfermedad, de acuerdo al cuadro de inutilidades revisado en 1943 —hasta entonces se utilizó el cuadro de 1924 con las modificaciones introducidas en 1937 por el bando sublevado—, o por estar en prisión con previsión de no conseguir la libertad antes de cumplir cuarenta y cinco años de edad.
- Separado temporalmente del contingente anual —y, por tanto sujeto a revisiones periódicas— por sufrir enfermedad curable en un plazo de cuatro años o por estar en prisión con una pena que le permitiese salir antes de cumplir los cuarenta y cinco años, así como los procesados por causa criminal, los militares profesionales, los alumnos de academias militares, los beneficiarios de prórrogas y los mozos declarados peligrosos en virtud de la ley de vagos y maleantes.
- Prófugo³⁷.

En las prórrogas se mantuvo la clasificación del real decreto de 1924, es decir, de primera clase para quienes fuesen el sostén de su familia y de segunda clase para los estudiantes y residentes en el extranjero. Las condiciones para obtener la de primera clase se revisaban cada dos años hasta cumplir cuatro, decidiendo al final de dicho plazo si el mozo debía pasar definitivamente a la reserva, mientras que los estudiantes debían renovar la suya anualmente hasta un máximo de un quinquenio³⁸. Los emigrantes quedaron exentos del servicio en filas si residían en Europa o en el norte de África, algo que ya había sido parcialmente establecido por la República³⁹.

Del Ejército de Tierra desaparecieron las preferencias de adscripción a cuerpo en función de la profesión del mozo. En cambio, en 1950 se estableció que quienes quisieran servir como voluntarios en el Ejército del Aire debían pertenecer a las maestranzas aéreas, a la industria civil aeronáutica o a la industria auxiliar de ésta, desempeñando profesiones relacionadas con la ingeniería, la delineación y la fabricación. Se incluían además “los pilotos de turismo, los de vuelo sin motor, los profesores e instructores de aerodelismo y los aerodelistas”⁴⁰.

³⁷ Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, 6 de abril de 1943, suplemento al BOE, n.º 184, publicado el 3 de julio de 1943.

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ Ley relativa a los beneficios de exención del servicio en filas de los españoles residentes en los países que se indican, siempre que justifiquen los extremos que se detallan, 24 de octubre de 1935, GM, n.º 300; y orden por la que se aprueba el reglamento para aplicación de la ley de 24 de octubre de 1935 concediendo la exención del servicio en filas a los españoles residentes por razón de su trabajo en los países de Europa y norte de África, 9 de abril de 1952, BOE, n.º 113.

⁴⁰ Orden de los Ministerios del Ejército y del Aire sobre reclutamiento y reemplazo, 1 de junio de 1950, BOE, n.º 156.

Es preciso destacar el radical avance en la nivelación social que supuso esta ley. Desaparecida la cuota militar y el cupo de instrucción, todos los españoles o naturalizados como tales que hubieran cumplido veinte años debían ser alistados en el reemplazo anual, no permitiéndose ningún privilegio por razón de nacimiento o posición social, aunque sí se mantuvieron algunas exenciones puntuales por razones productivas⁴¹. Sin embargo, aún existiendo una igualdad formal de oportunidades para el acceso a la Universidad, en la práctica el establecimiento de un servicio militar reducido y cómodo para los estudiantes universitarios constituyó un privilegio para las clases altas y medias, que habían sido liberadas por otra parte del pago de la cuota militar⁴².

En cuanto a la reserva militar, el régimen siguió nutriéndose de las rentas del reglamento de movilización de 1932, que no fue derogado hasta 1969 y que aplicaba el concepto de movilización total, como se recordará. Así, la reserva del franquismo será la misma que la de la Segunda República: reservistas que pasaban revistas anuales y que se encontraban sin encuadrar, esperando una potencial llamada de los órganos de movilización.

4. UNIVERSIDAD Y CUADROS DE MANDO EN RESERVA

Una vez finalizada la Guerra Civil, el lento proceso de desmovilización y reorganización de las Fuerzas Armadas españolas estuvo condicionado por la incertidumbre sobre nuestra participación en la guerra mundial y por la lucha contra el maquis. Las vacantes ocasionadas por dicha reorganización debían ser cubiertas, prioritariamente, por oficiales provisionales y de complemento que hubiesen luchado un mínimo de seis meses en el bando nacional y cumplieran algunos otros requisitos, estableciéndose un concurso de méritos entre ellos para, posteriormente, pasar a la Escala Activa tras superar un cursillo de formación en las academias de transformación⁴³. Los oficiales provisionales que no pudieron, o no quisieron, transformarse en

⁴¹ Por ejemplo, los picadores, vagoneros, estibadores y ramperos de las minas de carbón y plomo, que llevasen al menos un año trabajando como tales al tener que incorporarse a filas, quedaron exceptuados durante un tiempo del servicio activo “por necesidad de resolver el importante problema del abastecimiento de carbón, industria básica de la mayoría de las demás”, (decreto por el que se exceptúa del servicio activo en filas al personal que trabaja en las minas de carbón y plomo, 24 de julio de 1942, BOE, n.º 221). Esta exención se extendió en 1952 a determinados oficios de las explotaciones de potasa, (decreto por el que se dispone la exclusión temporal del servicio militar activo de los mozos que en la fecha de su alistamiento militar se encuentren trabajando, precisamente, en el interior de las minas de carbón, plomo o potasa, 26 de septiembre de 1952, BOE, n.º 288).

⁴² Puell de la Villa (2010^A), pág. 179. Esta opinión es apoyada por Amado de Miguel quien, refiriéndose a los mozos que habían elegido realizar la Instrucción Premilitar Superior dice: “Se trataba de una mili privilegiada, un diseño especial para que los universitarios no perdiéramos un año y medio como soldados «rasos» (sin ninguna graduación)”, Miguel (2010), pág. 303. En el mismo sentido se pronuncia Jesús Martínez Paricio “Los universitarios de la época [...] fuimos privilegiados en esta obligación [el servicio militar]”, Martínez Paricio (2010), pág. 321.

⁴³ Decreto disponiendo la reorganización del Ejército, 24 de julio de 1939, BOE, n.º 206; y decreto disponiendo que las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de oficiales subalternos, sean cubiertas por el personal de la Escala de oficiales provisionales y de Complemento

profesionales fueron licenciados y transferidos a la Escala de Complemento, siendo estos por tanto los primeros ingresados en dicha escala tras la Guerra Civil⁴⁴.

Sin embargo, salvando estos individuos que se incorporaron a dicha escala en la posguerra, durante el régimen franquista la Escala de Complemento se nutrió con universitarios que habían sido instruidos militarmente durante sus estudios o al final de éstos. Los programas de formación militar sufrieron cierta evolución dependiendo de las circunstancias interiores y exteriores de España, pudiendo distinguir claramente dos períodos dentro del tramo histórico abarcado por este capítulo. En ese sentido, mientras que en la inmediata posguerra, debido a su influencia sobre las altas instancias del régimen, Falange tuvo cierto protagonismo en la instrucción de los oficiales de complemento —dando lugar a la Milicia Universitaria—, más adelante este papel fue enteramente asumido por las Fuerzas Armadas, configurándose la llamada Instrucción Premilitar Superior. Ambas etapas se analizan en detalle a continuación.

4.1. Milicia Universitaria (1940-1944)

Como se ha dicho, la ley de reclutamiento de 1940 se promulgó en un momento de pujanza de Falange, fuertemente contrapesada por un Ejército que se sentía ganador de la reciente guerra y, por tanto, el principal protagonista de la posguerra. Ambos poderes, que se organizaron de modo complementario pero que resultaron incompatibles en lo ideológico, protagonizaron en el nuevo régimen numerosas tensiones y episodios de lucha interna, ocupando alternativamente determinadas parcelas de poder, si bien la división interna de Falange, la depuración de los dirigentes falangistas más rebeldes y el celo de la mayoría de generales cercanos a Franco, acabaron con dicha disputa en favor del Ejército, convirtiendo finalmente el falangismo en un mero apoyo burocrático al régimen⁴⁵.

La ley de reclutamiento de 1940 dividía el contingente anual de cada reemplazo en tres grupos: los que no tenían instrucción premilitar, los que tenían instrucción premilitar elemental y aquéllos que estuvieran cursando estudios universitarios y que hubieran “recibido en ellos la

y regulando la forma y condiciones de su admisión, 4 de junio de 1936, BOE, n.º 156. 10.709 alféreces provisionales pasaron finalmente a las escalas profesionales del Ejército, Muñoz Bolaños (2010), pág. 36.

⁴⁴ Decreto sobre pase a la Escala de Complemento de los oficiales provisionales de las diferentes Armas, Cuerpos y Especialidades del Ejército, 30 de junio de 1939, BOE n.º 183. Curiosamente, en 1940 fue constituida la Escala de Complemento de Auxiliares de Estado Mayor con los tenientes provisionales que habían desempeñado un destino durante la guerra. Dicha escala debió de ser declarada a extinguir en el mismo momento de su creación puesto que no hubo ningún ingreso en los años sucesivos, quedando sólo como un depósito “que permita conservarlos en el Ejército para caso de movilización, pudiendo así utilizarse de nuevo sus servicios” (decreto por el que se crea la Escala de Complemento de Auxiliares de Estado Mayor, 12 de agosto de 1940, BOE, n.º 235).

⁴⁵ Puell de la Villa (2010^A), págs. 180 y 181.

instrucción premilitar que se determine”. Como se ha anticipado al analizarla, en función de en qué grupo se colocara a cada mozo, el servicio militar sobre las armas duraría veinticuatro meses —dieciocho si las circunstancias lo permitían—, dieciocho meses —reducibles a doce— y doce meses, respectivamente⁴⁶.

La formación premilitar, un viejo anhelo regeneracionista que la Dictadura de Primo de Rivera llegó a poner en marcha como se vio en su momento, al menos formalmente, siempre había estado en manos del Ejército si bien, en uno de esos complicados equilibrios de poder ya citados, se asignó a Falange. De hecho, la decisión se había tomado con antelación a la promulgación de la ley de reclutamiento de 1940 ya que, un mes antes que ésta, se publicaba en el BOE la ley por la que quedaban organizadas las Milicias de FET y de las JONS. Su artículo tercero supuso la creación de la Milicia Universitaria:

La Milicia universitaria estará compuesta por los jóvenes de edad superior a los dieciocho años afiliados al Movimiento y que cursen sus estudios en Universidades, Escuelas técnicas y Centros de enseñanza superior.

Recibirán en la Milicia preparación premilitar para el servicio de Oficial, y terminados sus estudios y alcanzado el grado de aptitud premilitar indispensable, ingresarán en el Ejército como Sargentos, y a los cuatro meses de servicio podrán obtener el empleo de Alférez de Complemento, con el que practicarán el servicio durante el tiempo reglamentario⁴⁷.

Sin embargo, antes de que llegara a implantarse la Milicia Universitaria —no estaba previsto que la ley de reclutamiento de 1940 entrase en vigor hasta el reemplazo de 1942— le fue arrebatado a Falange tanto el mando de la misma como el control de la formación castrense, quedando ésta en manos de militares o, en su defecto, en falangistas de la Escala de Complemento, todos comandados por el jefe nacional de la Milicia Universitaria, también militar, y llenando bastantes huecos de su organigrama con militares. Sólo la formación de carácter político quedó en manos de Falange⁴⁸.

Por si fuera poco, la desvinculación en junio de 1941 de la jefatura de la Milicia falangista de la Secretaría General de FET y de las JONS y la asignación de la misma al general Moscardó, de probada lealtad a Franco, fue un claro indicio del comienzo del fin del aparato paramilitar falangista⁴⁹. En este contexto, no es de extrañar que el mando y organización de una gran unidad

⁴⁶ Ley por la que se modifica la legislación vigente sobre reclutamiento, 8 de agosto de 1940, BOE, n.º 235.

⁴⁷ Ley por la que se organizan las milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, 2 de julio de 1940, BOE, n.º 190.

⁴⁸ Decreto de organización de la Milicia Universitaria y decreto sobre formación de instructores para la Milicia Premilitar de FET y de las JONS, 22 de febrero de 1941, BOE n.º 64. El primer Jefe de la Milicia fue el coronel del Cuerpo de Estado Mayor Rafael Álvarez Serrano que, durante la Guerra Civil, había pertenecido al Cuartel General de Varela y había desempeñado la Jefatura de Estado Mayor de distintas unidades de primera línea.

⁴⁹ Decreto por el que se nombra jefe directo de la Milicia de FET y de las JONS al general de división y consejero nacional don José Moscardó Ituarte, 31 de mayo de 1941, BOE, n.º 156.

para combatir en el frente oriental europeo —la División Española de Voluntarios, más conocida por División Azul— le fuera otorgada al Ejército en vez de a Falange, a pesar de que dicha idea había sido propuesta por Ramón Serrano Súñer, quien abrigaba el deseo de que dicha unidad estuviera constituida únicamente por falangistas⁵⁰.

	Infantería	Caballería	Artillería	Ingenieros
Facultad	Derecho	Veterinaria	Ciencias	
	Farmacología			
	Filosofía y Letras			
	Medicina			
	Odontología			
Escuela	Aduanas	Peritos Agrícolas	Ing. Agrónomos	Aparejadores
	Comercio		Ing. Industriales	Arquitectos
	Magisterio		Sup. del Trabajo	Ayud. de O. Públicas
				Bellas Artes
				Ing. de Caminos
				Ing. de Minas
				Ing. de Montes
				Ing. de Telecomunicación

Tabla n.º 15: Asignación de Armas en el Ejército de Tierra a los aspirantes a ingreso en la IPS, en función de la carrera que estuviesen cursando (1942)⁵¹.

Paradójicamente, la publicación del decreto de organización de la Milicia Universitaria de 22 de febrero de 1941 supuso la desaparición efectiva de la misma y, simultáneamente, el nacimiento de la posteriormente denominada Instrucción Premilitar Superior —IPS— tal como se concibió hasta los años setenta. Para mayor abundamiento, a mediados de 1942, la Dirección General de Enseñanza Militar asumió definitiva y expresamente la formación de la oficialidad de complemento⁵².

Aún así, el término Milicia Universitaria, de sonoridad falangista, se ha prolongado hasta el momento presente como una manera coloquial de llamar al servicio militar de los destinados a

⁵⁰ Moreno Juliá (2005), págs. 107-130.

⁵¹ La tabla se fue completando con nuevas titulaciones a lo largo de la vida de la IPS, Álvarez Serrano (1944), págs. 65 y 66.

⁵² Decía la disposición que “la enseñanza y práctica de los aspirantes estarían bajo dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Militar” y que las Unidades de Enseñanza e Instrucción estarían bajo la responsabilidad de los Capitanes Generales donde éstas estuvieran ubicadas (orden de 28 de junio de 1942, DOME, n.º 146). En el DOME se escribió al año siguiente que el cuadro de mando e instructores de la IPS serían jefes y oficiales de las Armas y de Estado Mayor (orden de 22.03.1943, DOME, n.º 71). Como refuerzo, en lo que respecta a la Marina, una disposición de parecido alcance decía: “el cuadro de Mando e Instructores de la Milicia Universitaria que ha de tener a su cargo la instrucción prenaval superior estará integrado por Jefes y Oficiales de las Escalas activas de los Cuerpos de la Armada. Solamente, por circunstancias especiales de escasez de personal, podrán ser desempeñados algunos de estos destinos con carácter provisional por Jefes y Oficiales de las Escalas complementarias” (decreto por el que se reorganiza la Inspección Naval de la Milicia Universitaria, 25 de setiembre de 1943, BOE, n.º 282).

nutrir la Escala de Complemento, sin olvidar que el término IPS no se aplicó a los homólogos organismos del Ejército del Aire y de la Armada, quienes mantuvieron hasta 1972 la denominación de Milicia Aérea Universitaria y Milicia Naval Universitaria⁵³.

Distrito Universitario	Infantería	Caballería	Artillería	Ingenieros
Barcelona	X	X	X	X
Bilbao	X		X	
Cádiz	X			
Córdoba		X		
Granada	X		X	
La Laguna	X		X	
Las Palmas	X		X	
León		X		
Madrid	X	X	X	X
Murcia	X		X	
Oviedo	X		X	
Salamanca	X		X	
Santiago	X		X	
Sevilla	X		X	
Valencia	X		X	X
Valladolid	X		X	
Zaragoza	X	X	X	

Tabla n.º 16: Distritos Universitarios de la IPS que instruían a los aspirantes encuadrados en las distintas Armas del Ejército de Tierra (1942)⁵⁴.

La inscripción en la IPS la realizaban los alumnos durante su primer año de carrera, siendo condición indispensable la afiliación al Sindicato Español Universitario⁵⁵. Al manifestar su deseo de ingreso, el estudiante quedaba encuadrado en una de las cuatro armas del Ejército y era asignado a un distrito —que podía ser distinto del suyo— en función de la carrera cursada (ver tablas n.º 15 y 16). Durante el período lectivo del segundo y tercer año de carrera, en sábado, se impartían conferencias de carácter tanto militar como político, si bien esta formación pronto sería

⁵³ Dependiendo de la época, también Sección Naval de la Milicia Universitaria y Sección Aérea de la Milicia Universitaria (decreto por el que se crean las Escalas de Complemento en los Cuerpos patentados y en el de suboficiales de la Armada, 22 de julio de 1942, BOE, n.º 218; y decreto por el que se aprueban las instrucciones para el reclutamiento y formación de los oficiales y suboficiales de complemento del Ejército del Aire, 24 de julio de 1947, BOE, n.º 213).

⁵⁴ Álvarez Serrano (1944), págs. 67 y 68.

⁵⁵ Excepcionalmente, en 1942 se autorizó el ingreso de estudiantes de cursos superiores (orden de 6 de mayo de 1942, DOME, n.º 105). También se hizo una excepción con los estudiantes que habían servido en la División Azul, a los que se permitió ingresar en la IPS en la primera convocatoria que tuvieran ocasión (decreto por el que se concede derecho a concurrir a los cursos de Instrucción Premilitar Superior al personal que haya servido en el División Española de Voluntarios, 2 de marzo de 1943, BOE, n.º 75).

abandonada. En los veranos correspondientes a estos dos años escolares, se tomaba contacto con la vida militar en las Unidades Especiales de IPS del Ejército, campamentos al aire libre con precarias instalaciones. Tras finalizar la primera estancia en el campamento se obtenía el empleo de sargento eventual de complemento y al término de la segunda el de sargento efectivo o el de alférez eventual de la misma escala, debiendo realizar seis meses de prácticas en una unidad activa después de terminar la carrera, tras lo cual los oficiales obtenían su empleo con carácter efectivo⁵⁶. El servicio militar quedaba reducido, de hecho, a dos veranos más seis meses, siendo de destacar la escasa, por no decir nula, interferencia con el calendario escolar⁵⁷.

4.2. Instrucción Premilitar Superior (1945-1972)

En el marco del acercamiento al bloque ganador de la Segunda Guerra Mundial, el régimen desplegó, tras el fin de la contienda, una serie de medidas tendentes a cambiar su imagen fascistoide —proveniente de la connivencia con alemanes e italianos— por otra de formas pseudo-democráticas sin afectar, como era de esperar, a la forma del Estado. Entre estas medidas se encontraron la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania, la promulgación del Fuero de los Españoles y la celebración de la capitulación del Japón. No parecía compatible con la pretendida imagen de una cuasi-democracia, aunque fuera orgánica, la presencia masiva de miembros de Falange en las altas instancias del país, así que Franco remodeló su gobierno y sustituyó algunos ministros falangistas por otros de adscripción tradicionalista o catolicista. En lo que respecta a la Escala de Complemento, se apartó definitivamente a Falange, lo que se formalizó a través del decreto del 3 de julio de 1945, que suprimió las conferencias sabatinas durante los primeros años de la carrera. Toda la formación quedó, por tanto, en manos militares, relegada la Milicia Universitaria de Falange a un mero papel administrativo, a modo de Caja de Reclutas⁵⁸.

Tanto la estructura y duración de los períodos de instrucción como el solapamiento con los estudios universitarios se mantuvieron inalterados, con la salvedad de que las conferencias se sustituyeron por un ficticio cursillo preparatorio de diez días de duración en las cabeceras de distrito. Superado el mismo, y sin solución de continuidad, los aspirantes eran trasladados a las

⁵⁶ En caso de no aprobar el examen para alférez, el aspirante era nombrado sargento de complemento con carácter efectivo al finalizar el segundo periodo de instrucción, Álvarez Serrano (1944), págs. 51 a 84.

⁵⁷ La reducida interferencia, sin menoscabo de que se cumplieran los fines de la ley de reclutamiento de 1940, fue un objetivo expreso de los organizadores de la IPS, Álvarez Serrano (1944), pág. 36.

⁵⁸ Decreto por el que se modifican las instrucciones para el reclutamiento y formación de la oficialidad de complemento del Ejército, 3 de julio de 1945, BOE, n.º 242.

Unidades Especiales de Instrucción⁵⁹. Los sargentos alcanzaban el empleo efectivo al finalizar el segundo período de instrucción, mientras que los alféreces lo conseguían tras el período final de prácticas, que se mantuvo en seis meses hasta 1957, cuando se redujo a cuatro. La razón dada para justificar esta decisión fue la aplicación de un plan de estudios más intensivo. Así, la instrucción quedó establecida en tres bloques que sumaban diez meses en total⁶⁰.

Una vez rodados los primeros años de la IPS, la experiencia dictó que, para los aspirantes de Artillería e Ingenieros, la extensión de los contenidos era excesiva en relación al tiempo disponible. Si se quería contar con oficiales y suboficiales de estas Armas adecuadamente instruidos para que una eventual movilización fuera “rápida y el personal dé, desde el primer momento, el rendimiento necesario en su labor” era preciso concentrar la atención de los alumnos en sólo una fracción de toda la materia que se impartía a los cadetes de las correspondientes academias. Para ello, en 1947 se crearon especialidades específicas para los de complemento, las llamadas Escalas de Artillería de Campaña —constituida inicialmente con los veteranos de Artillería anteriormente publicados—, de Artillería de Costa y de Artillería Antiaérea⁶¹. Ocho años más tarde se hizo algo parecido con los aspirantes del Arma de Ingenieros, que se dividieron entre la Escala de Zapadores y la Escala de Transmisiones⁶².

Como se ha visto antes, en 1949, un definitivo apretón de tuerca retiró los vínculos formales y residuales entre la IPS y la Milicia Universitaria. El reglamento provisional para el régimen interior de la Instrucción Premilitar Superior, aprobado por orden de 21 de marzo, no hacía mención alguna a la entidad fundacional y ponía al frente a un general subinspector, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Militar. El propio Sindicato Español Universitario retiraría de su organigrama cualquier referencia a la Milicia Universitaria a partir de 1958⁶³.

⁵⁹ Durante este período los distritos de la IPS se correspondían con los principales Distritos Universitarios (ver tabla n.º 16). Las Unidades Especiales de Instrucción fueron, a partir de 1948: La Forestal (Rota), Los Rodeos (Tenerife), Montejaque (Ronda), Monte la Reina (Toro) y Robledo (Segovia) (instrucciones para la organización de las Unidades Especiales de Instrucción para los aspirantes a oficiales de complemento, 11 de mayo de 1948, DOME, n.º 107). En 1950 se añadió a esta lista el campamento de Los Castillejos, cerca de Reus (instrucciones para la organización de las Unidades Especiales de Instrucción para los aspirantes a oficiales de complemento, 12 de abril de 1950, DOME, n.º 87).

⁶⁰ Decreto por el que se reduce el periodo de prácticas de los alféreces de complemento al término de la carrera civil, 6 de diciembre de 1957, BOE, n.º 318.

⁶¹ Las Escalas de Costa y Antiaérea se debían cubrir, preferentemente y por este orden, con estudiantes de Ingeniería Industrial, Ingeniería del ICAI y Ciencias (decreto por el que se reorganiza la oficialidad de complemento del Arma de Artillería, 11 de abril de 1947, BOE, n.º 108).

⁶² Los estudiantes preferidos para la Escala de Transmisiones eran, por este orden, los de Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería del ICAI, Física, Ingeniería Industrial, Ayudantes de Telecomunicación, Montadores Electromecánicos del ICAI, Peritos Industriales (especialidad Electricidad) y todos los que correspondiesen con carreras que poseyeran conocimientos de Electricidad (decreto por el que se reorganiza la oficialidad de complemento del Arma de Ingenieros, 14 de enero de 1955, BOE, n.º 30).

⁶³ Orden por la que se reorganiza el Sindicato Español Universitario, 18 de octubre de 1958, BOE, n.º 251.

Se conoce la aceptación cualitativa que tuvo esta modalidad de servicio militar pero, en la bibliografía existente sobre la Escala de Complemento, no se dispone de la cantidad exacta de universitarios que decidieron formar parte de ella. En el mejor de los casos, se ofrece una estimación o se evalúa un período de tiempo que no abarca toda la vigencia de la IPS. Puell de la Villa estima que debieron de ser unos 165.000 estudiantes los que se convirtieron en oficiales y suboficiales de complemento, mientras que López Medel habla de 120.000, Corbatón propone un intervalo de entre 200.000 y 300.000 individuos y Prieto Pérez habla de más de 320.000. La ingente labor de investigación en los números del *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* que había de hacerse, en relación con el escaso interés general por este asunto, ha disuadido a los investigadores hasta la fecha⁶⁴. Sin embargo, el doctorando, consciente del reto historiográfico de ofrecer una cuantificación rigurosa y una distribución por empleo y escala —datos tan reclamados por los contados estudiosos interesados en el tema— ha considerado enriquecedor incorporarlos a esta tesis a través de los apéndices n.º 2 y 3 y la figura n.º 4. Para la confección de los mismos, se ha tomado como hito significativo la fecha de publicación en el DOME del nombramiento como sargentos efectivos y como alféreces eventuales, lo que coincidía formalmente con la finalización del segundo período de instrucción, es decir, más o menos al comienzo del penúltimo año de carrera para los estudios superiores o de la vida laboral para las carreras medias⁶⁵.

Como podrá verse en los apéndices mencionados, 112.873 alféreces y 55.306 sargentos —168.179 universitarios en total— acabaron el segundo período de instrucción a lo largo de los treinta años de vigencia de la IPS, es decir, desde 1943 hasta 1972 y, previsiblemente, la práctica totalidad de ellos acabaron los seis o cuatro meses de prácticas establecidos para, posteriormente, ser considerados reservistas de la Escala de Complemento. Se demuestra por tanto que la estimación más aproximada era la de Puell de la Villa, con tan sólo un error de 3.179 hombres.

Teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en la reserva en cada época concreta, el momento histórico en que el Ejército contó con mayor número de alféreces y sargentos de complemento con posibilidad de ser movilizados fue precisamente en 1972, cuando se pudo, al menos nominalmente, disponer de 81.876 oficiales y de 46.813 suboficiales, es decir, de 128.689 jefes de sección y de pelotón en total⁶⁶. En esos años Francia sólo disponía de 41.000 oficiales reservistas, aunque más instruidos y experimentados. Comparativamente, resulta cuestionable que el número y nivel de adiestramiento de los oficiales y suboficiales movilizables españoles fueran

⁶⁴ Puell de la Villa (2010^A), pág. 179; Corbatón (2010), pág. 287; y Prieto Pérez (1989), pág. 668.

⁶⁵ Se debe añadir que la labor investigadora se ha visto dificultada por la no observancia por parte del Ministerio del Ejército, durante muchos años, de reglas fijas en lo que respecta a la fecha de publicación o al agrupamiento del personal nombrado, cuya relación podía ser repartida hasta en once números distintos del DOME para la misma promoción.

⁶⁶ Apéndices n.º 2 y 3.

realmente adecuados⁶⁷. Por otro lado, se debe destacar que sólo unas cuantas décadas después de que Azaña acabara su mandato como ministro de la Guerra, España contaba con una oficialidad de complemento que respondía cuantitativamente a lo deseado por el reformista militar republicano y que incluso superaba al contingente homónimo de su potencia militar preferida, aparte del indiscutible refuerzo que podía suponer el contingente adicional —no previsto nunca antes— de suboficiales.

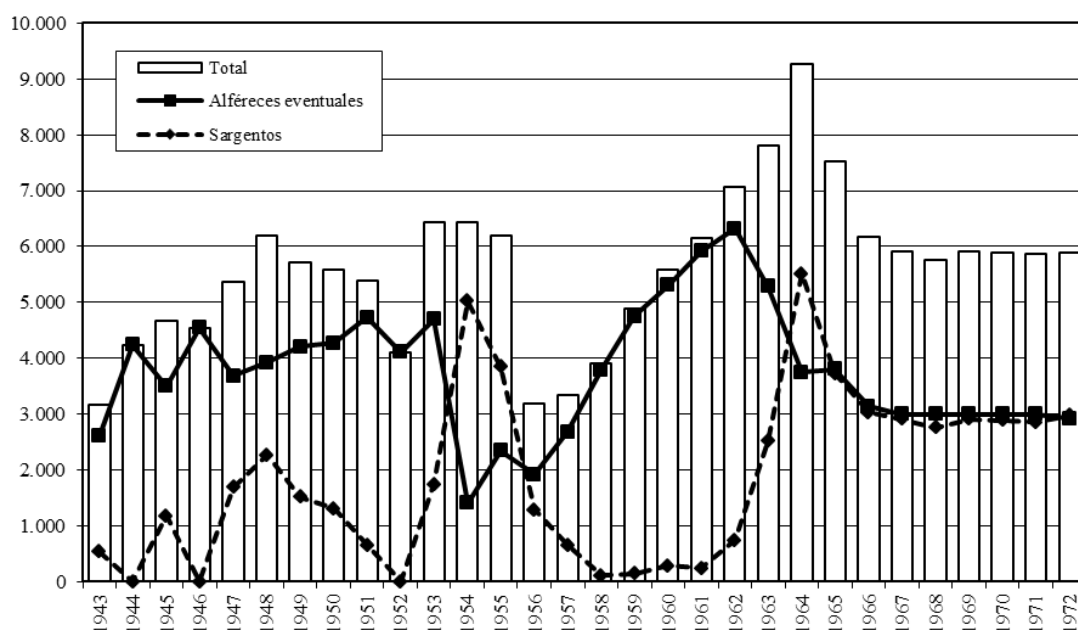


Figura n.º 4: Alféreces eventuales y sargentos de la Escala de Complemento nombrados a lo largo de toda la vida de la IPS (Ejército de Tierra)⁶⁸.

Volviendo a la figura n.º 4, tanto en el gráfico mostrado como en las cifras de los apéndices que le han servido de fuente, se pueden interpretar algunos hitos o tendencias significativas en la vida de la IPS que se estudian a continuación.

La primera observación a destacar es que, durante la mayor parte de la vigencia de la IPS, no existió una proporción razonable entre el volumen de cuadros de mando que pasaban a la Escala de Complemento y las necesidades defensivas de España. La irregularidad en el tamaño de las promociones y el desigual reparto de los aspirantes a las distintas Armas demuestran que esta

⁶⁷ La cifra corresponde a 1962. Más de la mitad de estos oficiales —26.000— eran veteranos de Argelia y habían servido durante dieciocho meses, prácticamente doce como oficial, Bieuville (1999), pág. 86; y Ariza García (1965^B), pág. 30. El propio régimen franquista se cuestionaría a mitad de los sesenta la necesidad de tanto cuadro de mando en reserva y la idoneidad de su nivel de instrucción. Por ejemplo, el Ministerio del Ejército dijo en 1964: “Últimamente, por diversas circunstancias, se forzó el número de aspirantes admitidos para la instrucción premilitar superior, con la consecuencia de la consiguiente deficiencia en las instalaciones y alojamientos, la necesidad de un aumento en los cuadros de profesorado, no previsto, que se tradujo en un grave perjuicio para la enseñanza” (decreto 4233/1964 sobre ingreso en la Instrucción Premilitar Superior, 23 de diciembre de 1964, BOE, n.º 9).

⁶⁸ Apéndices n.º 2 y 3.

modalidad privilegiada de servicio militar no obedecía a una planificación de los recursos defensivos. A pesar de ello, se limitaron las plazas durante algunos tramos de su vigencia, pero sin atender a un criterio tan funcional como la preparación para una eventual movilización general. Asimismo, es sorprendente que la mayoría de las promociones contuviera un número menor de suboficiales que de oficiales, cuando la necesidad de vacantes de los primeros, en caso de crisis, siempre sería muy superior. Se deduce de ello que la intención inicial era formar únicamente oficiales y que la amenaza del empleo inferior para los suspendidos pudo ser meramente un estímulo para el estudio⁶⁹.

Durante los años 1953 a 1954, ambos inclusive, se advierte un aumento en la proporción de sargentos debido a que, en 1952, el Ministerio fue consciente de que su número era muy exiguo en relación al de alféreces. Esto los colocaba en condiciones “más ventajosas en cuanto a la elección de Cuerpo y época de realización de prácticas que las señaladas para los que lleguen a obtener el empleo de Alférez eventual, con posible perjuicio para el estímulo por conseguir el título de Oficial de Complemento”. Es muy posible que se endurecieran de manera oficiosa las condiciones para alcanzar el empleo de alférez, de manera que se aumentara coyunturalmente el número de suboficiales. No obstante, ese mismo año se estableció que la proporción mínima de aspirantes que se convertirían en oficial sería del 50 por ciento para cada Arma aunque, como puede observarse en la figura n.º 4, dicha orden no fue llevada a la práctica hasta 1956⁷⁰.

La baja, con respecto a 1954, del número de estudiantes ingresados el año 1955 está ligada a la introducción, en la misma legislación de 1952, de la exigencia de estar matriculado en el penúltimo año de carrera para cursar la IPS, con lo que el fracaso universitario en las carreras superiores redujo notablemente los candidatos potenciales a esta modalidad de servicio militar.

⁶⁹ En un Ejército organizado en base al crecimiento rápido y masivo de unidades de Infantería en caso de crisis, resulta chocante que, con efectividad de 1951, ascendiesen 1.124 alféreces eventuales de Ingenieros, teniendo en cuenta que, de ese Arma y en esa fecha, sólo existían 15 regimientos —diez asociados a los cuerpos de ejército regionales, otro de Transmisiones en El Pardo, dos de Fortaleza en Guadalajara y Figueras, uno de Pontoneros en Zaragoza y otro de Ingenieros del Ejército en Madrid— y seis grupos —cuatro mixtos en las islas, uno de Zapadores adscrito a la División de Caballería y otro de Transmisiones vinculado a la División Acorazada—, más la Agrupación de Zapadores Ferroviarios de Madrid. Asimismo, tampoco resulta proporcionado que, en 1954, se nombraran 4.185 alféreces eventuales de Infantería y Caballería, las armas combatientes por naturaleza todavía en esa época, mientras que 3.326 —una cantidad del mismo orden— fueron asignados a Artillería e Ingenieros. Es evidente que la conexión entre Armas y carreras cursadas no contó con ninguna limitación y que el crecimiento de las carreras científico-técnicas durante el desarrollismo repercutió notablemente en el ingreso de cuadros de mando de complemento en los antiguos Cuerpos Facultativos, apéndice n.º 2; y Rahona López (2005), pág. 165. El propio ministro del Ejército, general Menéndez Tolosa, reconocía en 1964 que “Las necesidades del Ejército en Oficiales y Suboficiales de Complemento para movilización son necesariamente limitadas, ya que guardan relación con los efectivos movilizables” (decreto 4233/1964 sobre ingreso en la Instrucción Premilitar Superior, 23 de diciembre de 1964, BOE, n.º 9).

⁷⁰ Decreto por el que se modifican las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, 17 de mayo de 1952, BOE, n.º 143.

Asimismo, en 1956 se requirió, por primera vez, acreditar cierta aptitud física con carácter previo al ingreso, lo que debió influir, en años sucesivos, en el número de aspirantes⁷¹.

Otra observación tiene que ver con los Cuerpos de Sanidad, Farmacia y Veterinaria, que no recibieron aspirantes a la Escala de Complemento hasta 1967, salvo una experiencia puntual durante los años 1954 y 1955, en los que se ofertaron 36 plazas de sargento. Por otro lado, el Cuerpo de Intendencia también recibió un único ingreso de 26 sargentos durante esos mismos años, lo que no se volvió a repetir durante toda la vigencia de IPS⁷². Es algo desconcertante por cuanto la posibilidad de desviar estudiantes de carreras específicas a estos Cuerpos e incluso al Jurídico y al de Intervención estuvo presente desde, prácticamente, la misma fundación de la IPS. Sin embargo, la potestad gubernamental de publicar plazas de este tipo no fue ejercida nunca para algunos de ellos y en contadas ocasiones para el resto, con el objetivo reconocido de no “restar Oficiales de Complemento, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior a las distintas Armas, evitando la disminución de efectivos para caso de movilización de las mismas”⁷³.

La ausencia de justificación objetiva para el nombramiento de tales cantidades de cuadros de mando, la falta de proporcionalidad en la adscripción a cada Arma —ya fuera en base al número de unidades activas o a las expectativas de crecimiento en caso de movilización—, la imposibilidad de hacer carrera dentro de la reserva, el reducido adiestramiento, la indiferencia mostrada por sus mandos durante el período en prácticas y el destino a las Unidades Especiales de Instrucción de cuadros de instructores que, a decir de López Medel, sólo excepcionalmente tenían vocación por esta manera de prestar el servicio militar, son pruebas suficientes de lo que, como ya se ha dicho, sostienen varios autores. Se quiere decir que la IPS y las otras modalidades vinculadas a la constitución de las clases de complemento no eran más que una forma de favorecer el cumplimiento en condiciones privilegiadas de las obligaciones militares de una parte de los ciudadanos⁷⁴.

El tramo final del gráfico de la figura n.º 4 merece explicación aparte. La agitación del mundo universitario durante los años sesenta hizo temer al régimen que la IPS pudiera llegar a suponer

⁷¹ *Ibidem*; y decreto por el que se modifican los preceptos de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra, 15 de julio de 1955, BOE, n.º 204.

⁷² Apéndices n.º 2 y 3.

⁷³ Decreto por el que se modifican las instrucciones para el reclutamiento y formación de la oficialidad de complemento del Ejército, 3 de julio de 1945, BOE, n.º 242; y decreto por el que se restablece la Escala de Complemento del Cuerpo de Farmacia, 11 de diciembre de 1953, BOE, n.º 363.

⁷⁴ Durante la época de consolidación de la IPS, López Medel propuso que los oficiales pudieran ascender a teniente y a capitán por antigüedad, mientras que a comandante se ascendería tras pasar un curso, López Médel (1963), págs. 81, 83 y 85. Sin embargo, hasta la completa desaparición de la Escala de Complemento proveniente del servicio militar obligatorio, la condición para recorrer este itinerario requirió permanecer en activo durante toda una vida profesional. Por otro lado, en 1966 un veterano profesor de IPS denunciaba la “falta de comprensión” de los cuadros de mando de las unidades o centros del Ejército de Tierra hacia la figura del oficial de complemento, Rodríguez López (1966), pág. 56.

una vía fácil para insertar elementos subversivos en las Fuerzas Armadas⁷⁵. A este miedo se unió la proliferación de mandos subalternos que comenzaba a ser, como se viene apuntando, desproporcionada en relación a las potenciales reservas, particularmente a partir de que, en 1965, el Ejército redujera sus efectivos para adoptar una orgánica similar a la francesa. Ambas razones pueden entreverse en el preámbulo del decreto que instauró las nuevas normas de acceso:

El gran crecimiento de la población estudiantil en los últimos años ha dado lugar a que las solicitudes de ingreso en la Instrucción Premilitar Superior superen grandemente las necesidades del Ejército, por otra parte bastante reducidas al llevarse a cabo la reorganización del mismo. [...]

Por todo ello y a fin de conseguir un cuadro de Oficiales, Suboficiales y clases de tropa con el espíritu, formación moral y eficiencia militar adecuadas a la función del mando que en su día ha de exigírseles, se hace previsto adoptar determinadas medidas de selección no previstas [...] ⁷⁶.

Consecuentemente, el remedio consistió en limitar las plazas a 6.000 aspirantes, hacer más rígido el ingreso y ofrecer alternativas a los empleos de sargento y alférez. Todo ello se arbitró mediante la asignación de las plazas en función del expediente académico de cada aspirante, la exigencia de un certificado de “buena conducta” y el uso de la figura denominada “excedente de IPS”, ya en vigor desde finales de 1964 —y cuya entrada en vigor se advierte en figura n.º 4 merced a la disminución notable y progresiva de aspirantes a partir de dicho año—. El “excedente de IPS” consistía en que los no admitidos, es decir, los de peor expediente académico, eran destinados, si voluntariamente lo decidían, al Centro de Instrucción de Reclutas Especial —CIRE, ubicado en el Campamento del Talam (Trempl)—. En este centro cursaban dos períodos similares a los de la IPS, sin más que sustituir los empleos de sargento y alférez por los de cabo y cabo primero. A la terminación de la instrucción, los aspirantes realizaban seis meses de prácticas en el mayor empleo conseguido⁷⁷.

Consolidada la IPS a lo largo de los años cincuenta, el crecimiento de la población universitaria, el atractivo de realizar un servicio militar más corto y compatible con el calendario escolar, el compartir campamento con otros individuos de su clase, la adquisición de la condición privilegiada de mando y el obtener durante los cuatro últimos meses del servicio militar una retribución modesta pero muy atractiva para un estudiante de la época, atrajo a numerosos aspirantes que, según López Medel, ya no eran los hijos de las clases acomodadas como sucedía

⁷⁵ Puell de la Villa (2010^A), págs. 207 y 211.

⁷⁶ Decreto 1037/1967 por el que se dictan normas para ingreso en la Instrucción Premilitar Superior, 12 de mayo de 1967, BOE, n.º 127.

⁷⁷ *Ibidem*. Puell de la Villa entiende que es el camino hacia el desmantelamiento de la IPS. Fue el general Menéndez Tolosa, ministro del Ejército, el que tomó la iniciativa de crear la figura de “excedente de IPS” para comenzar a limitar el número de oficiales y suboficiales de complemento sin perjudicar a los estudiantes universitarios, Puell de la Villa (2010^A), pág. 210; y decreto 4233/1964 sobre ingreso en la Instrucción Premilitar Superior, 23 de diciembre de 1964, BOE, n.º 9.

antes de la Guerra Civil, sino que estaban compuestos por los hijos de las clases medias y del proletariado⁷⁸.

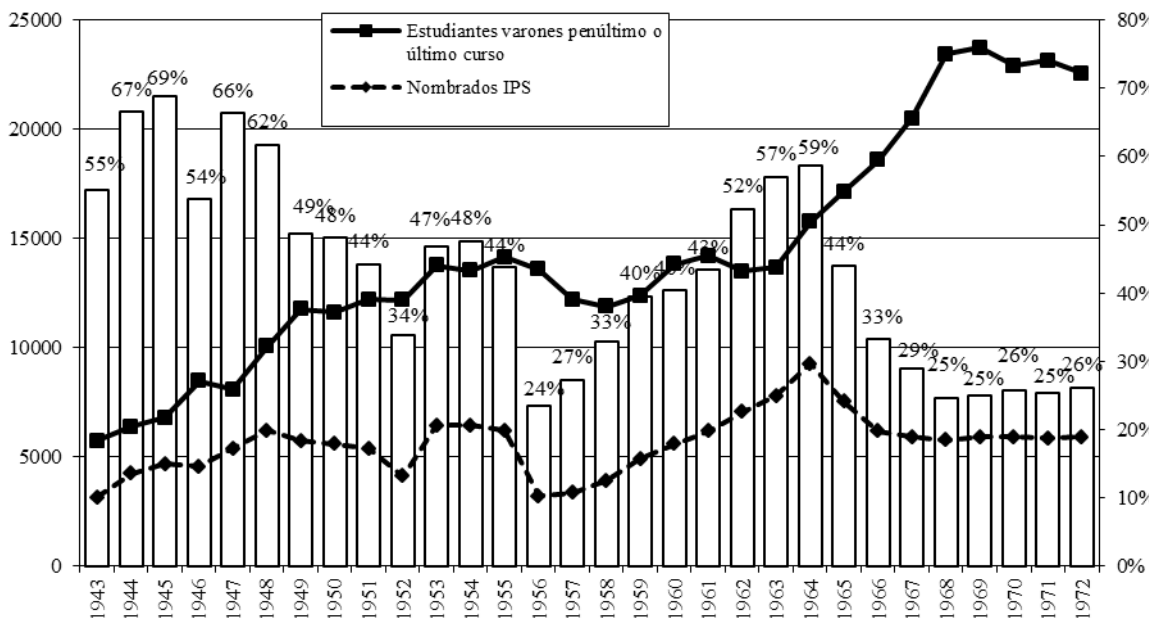


Figura n.º 5: Comparación de los estudiantes universitarios de penúltimo o último año con los alféreces eventuales y sargentos de la IPS nombrados en el año correspondiente (Ejército de Tierra)⁷⁹.

En línea con lo anterior, la tendencia creciente en el número de aspirantes a lo largo de la primera mitad de los años sesenta de la figura n.º 4 sigue el perfil de la evolución del alumnado universitario español, que pasó de 170.600 en el curso 1959-60 a casi el doble diez años después⁸⁰. Sería inexacto, no obstante, valerse del número de matriculados para extraer alguna conclusión sobre el grado de implantación de la IPS entre la población estudiantil, dado que los cursos superiores tenían menos alumnos que los inferiores, y que los alumnos de éstos no podían optar aún por esta modalidad de servicio militar. En su lugar se ha preferido utilizar el número de varones que acabaron sus estudios cada año, asumiendo que esa es una población de comparación válida para las carreras medias y que, para carreras superiores, debe ser considerada esa cantidad de alumnos como si pertenecieran al penúltimo año, suponiendo que no había fracaso escolar en el tramo final de los estudios. La población estudiantil masculina de comparación, teniendo en cuenta las carreras que permitían el acceso a la IPS, se muestra en el apéndice n.º 4. De la combinación de

⁷⁸ La cita completa de Ortega y Gasset, refiriéndose a la Universidad de la preguerra civil es “Todos los que reciben enseñanza superior no son todos los que podían o debían recibirla; son sólo los hijos de las clases acomodadas”, López Medel (1963), pág. 32. Otros autores coinciden en que la Universidad fue perdiendo en los años cincuenta y sesenta su carácter minoritario, dejando de ser coto “propio de las capas sociales más favorecidas o de familias con arraigada tradición profesional”, Rahona López (2005), pág. 164.

⁷⁹ Apéndices n.º 2, 3 y 4.

⁸⁰ Rahona López (2005), pág. 161.

la información existente en dicho apéndice, y también en los n.º 2 y 3, se obtiene la figura n.º 5, que muestra la evolución del número total de oficiales y suboficiales de IPS en relación a la evolución de la población universitaria masculina comparable.

En la citada figura vemos cómo, hasta que se estableció un límite a partir de 1965, la IPS atrajo como promedio al 48 por ciento de estudiantes universitarios, con años en los que los aspirantes llegaron a superar las dos terceras partes de los potenciales candidatos, como sucedió prácticamente en toda la década de los cuarenta. Estas son proporciones muy considerables a pesar de no tenerse en cuenta las modalidades similares en la Marina y el Ejército del Aire, de las que no se conoce su distribución anual —no obstante, se sabe que las cifras totales de aspirantes en dichos ejércitos eran despreciables con respecto a las del Ejército de Tierra, como se verá más adelante—.

4.3. Las clases de complemento en la Marina y en el Ejército del Aire

Todas las clases de oficiales movilizables que se han tratado en este trabajo pertenecieron al Ejército de Tierra. La Marina no tuvo oficialidad de complemento hasta después de la Guerra Civil y, durante la misma, ni siquiera contó con oficiales provisionales, sirviendo la mayoría de los universitarios y de los bachilleres combatientes —al menos en el lado sublevado— como marineros voluntarios⁸¹. La falta de tradición en este sentido, el carácter extremadamente técnico de su oficialidad y el menor peso de las fuerzas navales en las operaciones debieron de ser las causas de que se confiase en los marinos mercantes —oficiales de puente y de máquinas— para cubrir este tipo de vacantes, como se verá más adelante.

En cuanto al Ejército del Aire, el Arma de Aviación —aún no existía aquél— de los dos bandos contendientes sí que contó tanto con oficiales de complemento como con oficiales provisionales procedentes del Ejército de Tierra, cuya existencia se pone de evidencia a través de las numerosas incorporaciones, cambios de destino y ascensos de este personal publicados en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado* correspondientes a esos años.

4.3.1. Milicia Naval Universitaria

En la inmediata posguerra, la Armada se concentró en la recuperación y transformación del obsoleto material que en esos momentos se encontraba alistado. Por otro lado, se emprendieron tareas de organización del personal y de la instrucción para dar respuesta a la escalada tecnológica

⁸¹ Maestro (2010), pág. 11.

en la que se encontraba inmersa la guerra naval. En este sentido, aparte de restaurar algunos Cuerpos de oficiales que habían sido declarados a extinguir por la República —Infantería de Marina y Eclesiástico—, se creó el de Máquinas y se llenaron todos ellos de escalas —Mar, Tierra, Complementaria, Complemento, etc.— y de especialidades. Asimismo, la profesión del suboficial fue diversificada mediante la creación de numerosas especialidades específicas. Por otro lado, toda la formación naval fue remodelada mediante la restauración de algunos centros de instrucción y la creación de otros nuevos de alta especialización como la Escuela de Electricidad y Electrónica de la Armada, en Vigo⁸².

En este entorno organizativo tan especializado y tecnificado comenzaba a tener sentido contar con cuadros de mando movilizables al modo que había venido siendo tradicional en el Ejército de Tierra. Se llegó a la conclusión de que en un barco o en una base naval, aparte de la navegación, el mantenimiento y la intendencia —en cuyas actividades asociadas se continuaría disponiendo de marinos mercantes a modo de reservistas— existían:

Múltiples funciones de especialidad [...] que, cubiertas en tiempo de paz por personal militar, adquieren un volumen extraordinario en tiempo de guerra, exigiendo la movilización de grandes contingentes de personal civil poseedor de conocimientos afines, cuya adaptación al medio y modalidades del servicio requiere un adiestramiento adecuado⁸³.

Así, un año y medio después del nacimiento de la IPS, se permitió que parte de los universitarios pudieran constituir ese contingente de mandos reservistas que, tras estar inscritos en la Milicia Universitaria, ingresarían en la Instrucción Prenaval Superior. Después de realizar las prácticas correspondientes, pasarían a encuadrarse en las Escalas de Complemento de los Cuerpos de la Armada. De manera similar al Ejército de Tierra, los aspirantes sufrían dos períodos de instrucción en los veranos de su antepenúltimo y penúltimo año de carrera, realizando las prácticas a continuación de terminar la misma y obteniendo entonces el empleo efectivo.

Dos importantes adaptaciones fueron introducidas por la Armada sobre el modelo de IPS del Ejército. La primera era que los aspirantes a la categoría de oficial no obtenían el empleo de alférez —o su equivalente naval, alférez de fragata— sino que, tras los períodos de instrucción, eran considerados “aptos para el empleo de alférez de navío”, rango equivalente a teniente del Ejército de Tierra. La otra diferencia era que el nombramiento como sargento —segundo contraamaestre— o como alférez de navío de un aspirante no dependía de la nota obtenida durante

⁸² Las de suboficiales eran Buzo, Buzo de Averías, Buzo de Combate, Celador de puerto y pesca, Condestable —artillero—, Contraamaestre —maniobra—, Electricista, Electrónico, Escribiente, Hidrógrafo, Infantería de Marina, Maquinista, Minista, Radarista, Radiotelegrafista, Sanitario, Sonarista, Submarinista, Timonel-señalero y Torpedista, Blanco Núñez (2010), págs. 110 y 111.

⁸³ Decreto por el que se crean las Escalas de Complemento en los Cuerpos Patentados y en el de Suboficiales de la Armada, 22 de julio de 1942, BOE, n.º 218.

la instrucción, sino de la carrera que estuviese cursando⁸⁴. Como norma general, los estudiantes de carreras superiores eran dirigidos hacia el empleo de oficial y los de carreras medias hacia el de suboficial, como puede verse en la tabla n.º 17.

Este formato, llamado Milicia Naval Universitaria o, según la época, Sección Naval de la MNU, continuó en vigor con pequeños cambios hasta 1972, cuando los programas para formación de oficiales y suboficiales de la Escala de Complemento de los dos Ejércitos y la Armada fueron reemplazados. No existe una cuantificación con el mismo rigor y nivel de detalle como la que se ha realizado para IPS, aunque se estima que durante todo el período de vigencia fueron nombrados unos 2.700 oficiales de complemento de la Armada, desconociéndose el número de suboficiales⁸⁵.

	Cuerpo	Especialidad	Estudios
Cuerpos Patentados (oficiales)	General	Electricidad	ICAI e Ingeniería Industrial
		Artillería y Armas Submarinas	Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Ingeniería de Minas, Física y Química
		Radiotelegrafía	Ingeniería de Telecomunicación
	Ingenieros Navales		Ingeniería Naval
	Infantería de Marina		Comercio, Derecho, Económicas, Pedagogía y Políticas
	Máquinas		Ingeniería Industrial
	Intendencia		Comercio, Derecho, Económicas y Políticas
	Sanidad	Sección de Sanidad	Medicina
		Sección de Farmacia	Farmacia
	Jurídico		Derecho
Cuerpo de Suboficiales	Suboficiales	Artillería	Aparejadores, Peritos Mecánicos, Peritos Químicos
		Mecánica	Peritos Mecánicos
		Torpedos y minas	Ayudantes de Obras Públicas
		Eléctricidad	Peritos Eléctricos

Tabla n.º 17: Asignación a categorías y a Cuerpos de la Armada a los aspirantes a ingresar en la MNU en función de la carrera que estuviesen cursando (1952)⁸⁶.

⁸⁴ Existían dos vías adicionales para ingresar en las Escalas de Complemento: a través del servicio militar en las clases de tropa —acreditando conocimientos similares a los universitarios— y al pasar a la situación de retiro sin notas desfavorables en su hoja de servicios, en el caso de los militares profesionales, *ibídem*. Los empleos obtenidos por los oficiales de la MNU se homologaron en 1963 con los de las otras oficialidades de complemento (decreto por el que se modifican los de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos y de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, creando el empleo de alférez de fragata y asimilados en la Escala de Complemento de la Armada, 23 de julio de 1963, BOE, n.º 190).

⁸⁵ Díaz de Otazu (2006), pág. 639.

⁸⁶ Orden por la que se convocan 170 plazas para ingreso en la Milicia Naval Universitaria, 7 de diciembre de 1952, BOE, n.º 24. Más adelante se unificarían los Cuerpos de Ingenieros Navales y Máquinas, y se incluirían más estudios universitarios.

4.3.2. Milicia Aérea Universitaria

El Ejército del Aire, creado en 1939, dedicó sus primeros años de actividad a establecer su propia organización, a la instrucción de la ingente cantidad de personal que debía cubrir sus plantillas y al costoso mantenimiento de la flota aérea heredada de la Guerra Civil, que contaba en 1940 con la increíble cantidad de 1.148 aviones de 95 tipos diferentes, los cuales ni siquiera podían volar por falta de combustible. En cuanto a los recursos humanos, el nuevo ejército se formó con el personal procedente del Arma de Aviación, como parecía previsible. Dicho personal se incrementó tras los numerosos y acelerados cambios de adscripción originados por el ingreso en la Escala Activa de oficiales provisionales o por el traslado desde otros ejércitos, proceso que no culminó hasta 1947, cuando se integraron los últimos oficiales que habían hecho la guerra⁸⁷.

Arma	Cuerpo	Estudios
Aviación		Aduanas, Aparejadores, Arquitectos, Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación, Ayudantes de Obras Públicas, Ayudantes en general, Bellas Artes, Ciencias, Comercio, Derecho, Farmacia, Filosofía y Letras, ICAI, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos Ingenieros Industriales, Ingenieros de Minas, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Telecomunicación, Ingenieros Textiles, Instituto Químico de Sarriá, Magisterio, Medicina, Odontología, Peritos Agrícolas, Peritos Industriales y Peritos en general
Tropas de Aviación	General	Aduanas, Aparejadores, Arquitectos, Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación, Ayudantes de Ingenieros en general, Bellas Artes, Ciencias, Comercio, Derecho, Filosofía y Letras, ICAI, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Minas, Ingenieros de Telecomunicación, Instituto Químico de Sarriá, Magisterio y Peritos en general
	Ingenieros Aeronáuticos	Arquitectos, Ciencias, ICAI e Ingenieros en general
	Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos	Aparejadores, Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación, Ayudantes de Ingenieros en general, Bellas Artes, Instituto Químico de Sarriá, Peritos Industriales y Peritos en general
	Intendencia	Aduanas, Comercio, Económicas, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Textiles, Peritos Agrónomos, Peritos Textiles y Políticas
	Intervención	Aduanas, Comercio, Derecho, Económicas y Políticas
	Sanidad	Medicina y Odontología
	Farmacia	Farmacia
	Jurídico	Derecho

Tabla n.º 18: Asignación a Cuerpos del Ejército del Aire a los aspirantes a ingresar en la MAU en función de la carrera que estuviesen cursando (1947)⁸⁸.

⁸⁷ Sempere (2010), págs. 122-127. En el momento de su creación, las Escalas de Complemento del Ejército del Aire fueron compuestas por los oficiales y suboficiales de complemento del Ejército o de la Marina que habían prestado servicio en Aviación con anterioridad (decreto por el que se fijan las Escalas de Complemento iniciales en las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire, 7 de junio de 1940, BOE, n.º 171).

⁸⁸ Decreto por el que se aprueban las Instrucciones para el reclutamiento y formación de los oficiales y suboficiales de complemento del Ejército del Aire, 24 de julio de 1947, BOE, n.º 213. En el mandato de González-Gallarza como ministro del Aire, el Arma de Aviación y las Tropas de Aviación se fundieron en una sola, dividiéndose en Servicio de Vuelo y Servicio de Tierra, además de los Cuerpos, Sempere (2010), pág. 134.

Aquel año, estabilizadas las plantillas y aún inmersos en el plan de flota aérea que había establecido el primer ministro del Aire, general Yagüe, el ministro González-Gallarza consideró llegado el momento de abrir las Escalas de Complemento a los universitarios que quisieran realizar el servicio militar en el Ejército del Aire, en condiciones parecidas a la IPS terrestre⁸⁹.

Dadas las necesidades existentes, lo que pretendió el Ejército del Aire —al menos durante la primera etapa de la MAU— fue formar tanto a pilotos militares como a oficiales de las Tropas de Aviación —encargados de la seguridad de las bases y del apoyo al vuelo—, aunque los no aptos en cada fase de la instrucción eran desviados a empleos de suboficial. Los estudios que permitían el acceso a cada Arma y a cada Cuerpo pueden consultarse en la tabla n.º 18.

	Alférez	Sargento	Total
Servicio de Vuelo	809	0	809
Servicio de Tierra	3.923	132	4.055
Total	4.732	132	4.864

Tabla n.º 19: Estudiantes ingresados en la MAU, distribuidos por Servicio del Arma de Aviación y empleo (1949-1972)⁹⁰.

Los estudiantes que fueron formados en la MAU hasta 1972 debían estar inscritos en la Milicia Universitaria del SEU, cumplir catorce meses de servicio militar —esto en un principio, pues más tarde ese tiempo se redujo sucesivamente a doce y a diez meses— pasar, como en los otros ejércitos, dos trimestres de instrucción —que tenían lugar durante los veranos del segundo al tercer curso de carrera y del tercero al cuarto— y realizar un período de prácticas de ocho meses al finalizar los estudios. Los seleccionados para ingresar en el Servicio de Vuelo obtenían adicionalmente el título de piloto elemental tras el segundo período de instrucción y el de piloto

⁸⁹ En 1939, Yagüe pretendió que se aprobara un plan para contar con 5.000 aviones en cinco años, si bien, dadas las limitaciones presupuestarias, la falta de capacidad de la industria nacional y las carencias de especialistas para su mantenimiento, debió conformarse con que en 1940 se diera vía libre a alcanzar la cifra de 2.100 aviones en cuatro años. Dicho plan acabó prolongándose hasta invadir el mandato del general González-Gallarza para ser finalmente suspendido tras la firma del primer convenio con Estados Unidos, debiendo asimismo compensar la reducción de 633 aviones —63 tipos distintos— que, en el período 1945-1953, fueron retirados del servicio, Sempere (2010), págs. 126, 127 y 133. Como en el caso de la Armada, existían dos vías adicionales para ingresar en las Escalas de Complemento: a través del servicio militar en las clases de tropa —acreditando conocimientos similares a los universitarios— y al pasar a la situación de retiro sin nota desfavorable, y sin haber cumplido la edad reglamentaria, en caso de ser militar profesional (decreto por el que se aprueban las instrucciones para el reclutamiento y formación de los oficiales y suboficiales de complemento del Ejército del Aire, 24 de julio de 1947, BOE, n.º 213).

⁹⁰ Tabla elaborada por el autor a partir de los datos ofrecidos por Canales (1989), págs. 659 y 661; Prieto Pérez (1989), pág. 665; y Díaz de Otazu (2006), pág. 639.

militar tras los primeros seis meses de prácticas⁹¹. Esto constituyó sin duda un atractivo adicional para los jóvenes que prefirieron la MAU a las otras modalidades de instrucción premilitar⁹².

Llegado el material estadounidense a partir de 1953 —que incluía los reactores *F-86 Sabre* para caza y *T-33* para enseñanza—⁹³, ni parecía realista que se pudiera instruir a pilotos reservistas en unos pocos meses ni tampoco pretender que su capacitación para el vuelo se mantuviera durante su permanencia en la reserva, habida cuenta la complejidad de los nuevos aparatos y la escalada tecnológica en la que se encontraba la aviación. Este extremo es confirmado por Canales, quien afirma que, en esos momentos, “ya no era fácil la conversión de un piloto elemental en piloto de combate”⁹⁴. Por eso, en 1955 fue limitada la instrucción de vuelo a la obtención del título de piloto elemental, es decir, la autorización para volar con avionetas sin armamento, exigiendo firmar un compromiso de cuatro años para adquirir la capacidad de pilotar aviones de combate. Consecuentemente, el período de prácticas se redujo a seis meses en 1957 y a cuatro en 1958, coincidiendo con lo ya decidido para el Ejército de Tierra el año anterior⁹⁵. Aún así, en la MAU se formaron pilotos elementales hasta 1964, cuando la convocatoria publicada el año anterior dejó de incluir plazas de oficial para el Servicio de Vuelo del Arma de Aviación. A partir de entonces, y hasta la extinción de esta modalidad en 1972, los oficiales de complemento sólo pertenecieron al Servicio de Tierra y a los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, Intendencia, Sanidad y Farmacia del Ejército del Aire⁹⁶.

⁹¹ Decreto por el que se aprueban las Instrucciones para el reclutamiento y formación de los oficiales y suboficiales de complemento del Ejército del Aire, 24 de julio de 1947, BOE, n.º 213. Como en las Escalas de Complemento de los otros ejércitos, formalmente podían acceder a la del Ejército del Aire los soldados de reemplazo o voluntarios que estuviesen cumpliendo el servicio militar, siempre que se acreditase mediante examen la posesión de conocimientos equivalentes, así como los militares profesionales que pasaran a la situación de retirado sin haber cumplido la edad reglamentaria ni por razón disciplinaria.

⁹² Los pilotos de la MAU que efectuaron el curso de transformación —de cuatro meses de duración— para obtener el título militar lo hicieron en el aeródromo de Las Bardocas (Badajoz) y, más tarde, en el de El Coper (Sevilla). Volaron aviones de entrenamiento como el *Hispano Suiza HS-42* o el *Gotha Go-145* (luego CASA 1145-L), Canales (1989), pág. 660; y Prieto Pérez (1989), pág. 668.

⁹³ Sempere Doménech (2010), pág. 135.

⁹⁴ Canales (1989), pág. 661.

⁹⁵ Decreto por el que se autoriza el reclutamiento y formación de oficiales y suboficiales de complemento del Ejército del Aire, 10 de agosto de 1955, BOE, n.º 238; decreto por el que se modifica el decreto de 10 de agosto de 1955 sobre organización de las Escalas de Complemento del Ejército del Aire, 22 de febrero de 1957, BOE, n.º 66; y decreto por el que se reduce a cuatro meses el período de prácticas de los alféreces eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, 24 de enero de 1958, BOE, n.º 31.

⁹⁶ Orden por la que se fijan las normas por las que se ha de regir la convocatoria para alféreces eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, curso 1963-64, 26 de julio de 1963, BOE, n.º 184; y orden de 1964 por la que se transcribe la relación de admitidos provisionalmente a la convocatoria de la Milicia Aérea Universitaria para el curso 1963-64, 24 de febrero de 1964, BOE, n.º 52.

4.4. Primera asociación de veteranos de la Escala de Complemento

En los años anteriores y posteriores a la Gran Guerra, algunos políticos advirtieron que el elevado número de oficiales de complemento existentes y su carácter no militar desaconsejaba que fueran tratados en tiempo de paz como militares o como civiles convencionales. Por esta razón, coincidiendo con el período histórico del mayor apogeo de la oficialidad de complemento, algunos Estados comenzaron a patrocinar la creación de diversas entidades con las que aglutinar a estos oficiales, favorecer la interlocución con ellos en tiempo de paz y fomentar el sentimiento de pertenencia a su clase. Estos fines han sido, con pequeños cambios, los que han continuado justificando la existencia de asociaciones de reservistas hasta nuestros días. En esa primera época, como queda implícito, las organizaciones existentes sólo admitían a oficiales entre sus filas.

4.4.1. Paradigmas existentes en las asociaciones de oficiales reservistas

En 1921 fue creada en Versalles la *Union Nationale des Officiers de Réserve* —UNOR— con el patrocinio del propio presidente de la República, Raymond Poincaré, que había servido como oficial de complemento. Su propósito era reunir en una sola entidad, al modo de las federaciones, el número ya importante de asociaciones nacionales, regionales y corporativas que proliferaban en Francia —104, en esa época—, como por ejemplo, la *Reunion des officiers de réserve et de l'armée territoriale du service d'état-major*, fundada en 1898 por mediación del jefe del Estado Mayor del Ejército francés, el general Renouard. UNOR llegó a contar en 1939, a través de las 505 asociaciones con las que contaba entonces, con cerca o con más de 100.000 oficiales de reserva⁹⁷. Otros ejemplos fueron la *Union Nationale des Medecins de Réserve*, fundada en 1904, o la *Association des Officiers de Réserve de la Marine Nationale* creada en 1926⁹⁸.

Por otro lado, la Asociación de Oficiales de Reserva estadounidense —*Reserve Officers Association*, ROA— también fue creada tras la Primera Guerra Mundial, concretamente en 1922. Fue el general de ejército John J. “Black Jack” quien promovió su fundación con el propósito de luchar contra las corrientes aislacionistas que reaparecieron tras dicha contienda y que, en los años previos a la misma, habían ocasionado que los norteamericanos se incorporaran al combate con una notable falta de adecuación a la tecnología y a las tácticas imperantes. A lo largo de casi noventa años de existencia, la ROA ha permanecido comprometida con su misión fundacional:

⁹⁷ http://www.unor.org/main/internet/unor_historique.php; y Gerard Bieuville (1999), pág. 23. UNOR pasó con posterioridad a denominarse *Union Nationale des Officiers de Réserve et des Organisations des Réservistes*.

⁹⁸ <http://www.unmr.org> y <http://www.acoram.com/histoire.htm>.

“support and promote the development and execution of a military policy for the United States that will provide adequate National Security”, es decir, que, además de aglutinar a los oficiales reservistas, su propósito es constituir un *lobby* para influir en la política nacional⁹⁹. Contrariamente a lo que sucede en Francia, la única asociación que existe en Estados Unidos es la ROA, la cual necesita dividirse, por razones operativas, en 55 regiones —una por estado, más otras cinco repartidas entre el Distrito de Columbia, Europa, Latinoamérica, Lejano Oriente y Puerto Rico— que, a su vez, se subdividen en 550 delegaciones de despliegue mundial.

Como habrá podido deducirse de lo anterior, desde los primeros tiempos de las asociaciones de reservistas comenzaron a conformarse dos paradigmas asociativos que han perdurado hasta nuestros días. Uno de ellos sigue el modelo francés, en el que numerosas asociaciones locales, regionales, nacionales y corporativas deciden unirse en una federación que cumpla dos funciones: recoger las distintas sensibilidades y servir de interlocutor, en ambas direcciones, con su Ministerio de Defensa, además de servir a los fines que se hayan definido. El otro modelo es el sajón, excelentemente bien representado por la ROA estadounidense, donde sólo existe una asociación reservista con una organización interna tan grande y compleja como sea necesario para cubrir tanto el territorio nacional como sus zonas de influencia.

4.4.2. Unión Nacional de los Antiguos Oficiales y Suboficiales de las Milicias Universitarias de los tres Ejércitos

Al contrario de lo que sucedía fuera de las fronteras españolas, la pobre acogida que se dio tanto a la escala de reserva gratuita de 1912 como a su sucesora, la escala de complemento de 1918, no permitieron que hubiera la iniciativa y la masa crítica necesarias para que aparecieran asociaciones del estilo de las anteriormente referidas, que no se materializaron hasta bastante después de la Guerra Civil y en número muy menguado hasta la muerte de Franco. Además, el asociacionismo militar no tenía tradición en España a tenor de las escasas iniciativas habidas en tal sentido, todas ellas partidarias¹⁰⁰.

⁹⁹ [“Apoyar y promover la ejecución de la política de defensa que proporcione la adecuada seguridad a Estados Unidos”. Traducción del autor]: <http://www.roa.org/site/PageServer?pagename=history>.

¹⁰⁰ Entre los que podrían figurar como antecedentes remotos del asociacionismo militar moderno se encuentra la Sociedad Isabelina, una asociación compuesta por civiles y militares creada por los liberales fieles al constitucionalismo gaditano. Su propósito era derogar el Estatuto Real propuesto por Martínez de la Rosa y restablecer sin restricciones la Constitución de 1812, lo que se consiguió finalmente en 1836 tras el Motín de los Sargentos en La Granja. Así pues, la vida de esta asociación quedó acotada por los años 1833 y 1836. Otra entidad similar de efímera existencia fue la Orden Militar Española, en realidad una junta de oposición a Espartero presidida por Narváez y que duró lo que el exilio parisino de éste. Su finalidad era promover la sublevación como medio para liquidar la hegemonía progresista en España. Por último, la Asociación Republicana Militar se constituyó en 1880 con carácter secreto para conspirar contra el régimen de la Restauración y proclamar la República, llegando a preparar en 1883 la sublevación

Como se ha visto en este capítulo, durante el régimen franquista sí que se produjo un importante aumento en los cuadros de mando reservistas procedentes de la conscripción, gracias a los mozos que elegían realizar el servicio militar a través de la Instrucción Premilitar Superior. Sin embargo, a pesar del colosal incremento del colectivo de oficiales y suboficiales de complemento en los primeros años de la posguerra y de llegar a alcanzar el volumen necesario para que se pudieran crear las primeras asociaciones, las condiciones políticas existentes no favorecieron su aparición. Debe recordarse que, aunque el derecho de libre asociación se había recogido en el Fuero de los Españoles de 1945, no hubo una ley de asociaciones hasta 1964¹⁰¹. En cualquier caso, la libertad no era tal, ya que las organizaciones debían recoger en sus estatutos la fidelidad a los principios del Movimiento Nacional, y, además, la compleja burocracia asociada al proceso de registro más bien daba a entender que se deseaba disuadir de tal iniciativa o, en caso de tenacidad de los socios, controlar su constitución y funcionamiento, como ya venía ocurriendo desde las primeras disposiciones elaboradas en la posguerra¹⁰². Todas estas restricciones configuraron, como no podía ser de otra manera, un tejido asociativo vinculado ideológicamente al régimen.

Dado ese estado de las cosas, con una masa de potenciales socios bastante numerosa, pero con un marco legal poco propicio y nulo apoyo gubernamental, resulta comprensible que hubiera que esperar cincuenta y dos años desde la primera regulación en materia de oficiales de complemento y veintiséis años tras la creación de la Milicia Universitaria, es decir, hasta 1966 —cuando ya estaba bastante avanzado el período desarrollista y aperturista del franquismo—, para que se dieran las condiciones para el nacimiento de la asociación más veterana, que aún existe hoy en día: la Unión Nacional de los Antiguos Oficiales y Suboficiales de las Milicias Universitarias de los tres ejércitos —UNAMU—¹⁰³. En la prensa militar aparecerían unos pocos años más tarde un texto que justificaba, en la línea expresada anteriormente y referida a otros países, la constitución de este tipo de entidades:

Es necesario hacer que [el reservista] conserve ese espíritu militar en la época posterior a su licenciamiento, en la que forzosamente ha de estar muy influenciado por el ambiente en que viva y trabaje. [...] Asociaciones de Arma, de Regimiento, de Oficiales y Suboficiales de la Reserva

de veintiséis guarniciones, que fracasó finalmente. Tras un par de intentos más —en 1884 y en 1886—, esta asociación se disolvió durante los primeros años de la Regencia de María Cristina, Carrillo (2008), págs. 25 y 26.

¹⁰¹ El art. 16 decía “Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo a lo establecido por las Leyes” (Fuero de los Españoles, 17 de julio de 1945, BOE, n.º 199).

¹⁰² Decreto sobre regulación del ejercicio del derecho de asociación, 6 de febrero de 1941, BOE, n.º 37; y ley 191/1964 de asociaciones, 24 de diciembre de 1964, BOE, n.º 311. En el decreto de 1941 se controlaba a los directivos de las asociaciones y la ley de 1964 supeditaba la celebración de las asambleas a la comunicación previa al Gobierno Civil respectivo con una antelación mínima de 72 horas.

¹⁰³ Ceballos-Escalera (2007), pág. 40.

(cualquiera que fuera su procedencia) [...] podrían contribuir a mantener vivo el espíritu militar entre los reservistas¹⁰⁴.

Los fines principales de UNAMU, que constituyeron un molde para futuras iniciativas, se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Mantener la cohesión entre los reservistas.
- Ser puente de unión entre el mundo castrense y la sociedad civil.
- Fomentar la cultura de defensa¹⁰⁵.

Como era habitual en la época, UNAMU sumaba a estos fines puramente asociativos otros que se podrían llamar de índole política, como “el cultivo de la moral nacional” y “la afirmación de la unidad de la Patria”. Con todo ello, hasta el fin de la Transición española permaneció, en línea con el modelo sajón antes descrito, como la única asociación de reservistas españoles de las categorías oficial y suboficial¹⁰⁶.

¹⁰⁴ Muñoz Franco (1970), pág. 8.

¹⁰⁵ VV. AA. (2009), pág. 170.

¹⁰⁶ Luna, R. (1996, 7 de setiembre), “Cartas al director. Milicias universitarias”, *ABC*, Madrid, pág. 14. Desde el principio de su existencia, UNAMU mantuvo excelentes relaciones con el régimen, lo que se puso de manifiesto, por ejemplo, con la asistencia de su presidente a la renovación del juramento a la bandera de las primeras promociones de la Milicia Universitaria, acto que tuvo lugar en Madrid el 21 de mayo de 1966, cuando la Asociación hacía poco que había sido fundada. Asistieron también al acto el subsecretario de Educación Nacional y el presidente de la Hermandad Provincial de Alféreces Provisionales de Madrid, Redacción (1966, 22 de mayo), “Renovación de juramento de la Milicia Universitaria”, *ABC*, Madrid, págs. 91 y 92.

CAPÍTULO IX.- DISTENSIÓN Y FINAL DE LA GUERRA FRÍA (1968-1991)

Avanzada la década de los sesenta, algunos países europeos comenzaron a sentir la necesidad de reducir la duración de la prestación militar que se venía solicitando a sus ciudadanos. El llamado *baby-boom* —aumento extraordinario de la natalidad dada durante los primeros años de la posguerra mundial— proporcionaba, veinte años más tarde, reemplazos muy numerosos. Por otro lado, el proceso de descolonización en el que se encontraban inmersas las potencias europeas aconsejaba el mantenimiento de ejércitos más pequeños, con reservas menos numerosas porque, ante las armas atómicas, no parecía que una eventual guerra mundial fuera a enfrentar a grandes masas de ciudadanos. Además, la llamada disuasión nuclear se había hecho más efectiva y compleja dado que nuevos países como China, Francia o Reino Unido eran capaces de emplear, desde la década de los sesenta, armas de este tipo.

De esta manera, la España de los últimos años del franquismo y de la Transición no fue ajena al cambio de escenario que se estaba produciendo, abordando dos veces la reforma del reclutamiento en el sentido de tener —entre otras modificaciones— a los mozos menos meses en filas y a los reservistas menos años disponibles. La incorporación a la Escala de Complemento también sufrió una importante reforma, unificando por primera vez los criterios de los dos Ejércitos y de la Armada.

1. TARDOFRANQUISMO Y RECLUTAMIENTO

Empleando el prisma económico, parecía evidente que las nuevas necesidades defensivas más reducidas —cubiertas en materia de personal de tropa con el tiempo en que los jóvenes varones dejaban de ser parte de la población activa y vestían el uniforme militar—, debían hacerse compatibles con las ansias de desarrollo social y económico de cada país y no constituir un gasto excesivo o una distracción de recursos productivos valiosos. Por todo ello, las naciones occidentales estuvieron durante estos años, y hasta el final del siglo XX, estudiando permanentemente la adaptación del servicio militar a sus circunstancias políticas, militares, económicas y sociales, optando entre los tres paradigmas de reclutamiento que formaban parte del debate, es decir, el sistema obligatorio, el sistema selectivo y el sistema voluntario, si bien eran posibles fórmulas mixtas¹.

¹ Gosálbez Celdrán (1970), pág. 10.

Gosálbez Celdrán considera el sistema de reclutamiento obligatorio como el “más justo y uno de los más eficientes para la perfecta preparación de los Ejércitos, ya que todos los jóvenes pasan por sus filas durante un cierto tiempo y permanece constante su potencia y capacidad de movilización”. Sin embargo, el mismo autor denuncia el peligro de adiestrar a un número excesivo de hombres en relación a las necesidades de las Fuerzas Armadas lo que acababa llevando a la declaración de excedentes de cupo y, consecuentemente, a la aparición de una desigualdad involuntaria entre los que debían empuñar las armas y los que eran liberados de hacerlo por sorteo. La compensación de este efecto mediante la reducción del tiempo de servicio activo conllevaba que fuera cada vez más difícil instruir a los soldados en cometidos de carácter técnico, plazas más numerosas y complejas cada año².

Francia decidió en estos años conservar las ventajas del servicio militar obligatorio y minimizar sus inconvenientes gracias a la reducción del tiempo sobre las armas y al desvío de parte de los efectivos a actividades de cooperación con los ministerios civiles. Para ello, en 1965 puso en práctica el servicio militar selectivo que había aparecido en su legislación en 1959, cuando la Guerra de Argelia había terminado. Dicha prestación se llamó servicio nacional y se justificó por la consideración de que la movilización civil sería crítica en una guerra futura, en la que no chocarían grandes masas de hombres pero sí que jugarían un importante papel las economías nacionales y la defensa civil³. El servicio nacional era obligatorio para todos los ciudadanos varones y podía realizarse de una de las siguientes maneras:

- En las unidades activas, dieciséis meses sobre las armas —doce a partir de 1970—.
- En el Servicio de Defensa —también llamado de “movilización civil”—, los que tuvieran obligaciones familiares, tras cumplir diez meses de servicio militar. Dada la desastrosa movilización de 1940, que paralizó el país desde el punto de vista económico y de los transportes, el Servicio fue creado para garantizar el funcionamiento de la economía, la administración, la protección civil, la sanidad y la seguridad interior. Eran, por tanto, trabajadores civiles que, en caso de crisis, se asignaban a puestos de trabajo esenciales bajo jurisdicción militar.
- Mediante el apoyo técnico para proyectos de desarrollo a desplegar en los departamentos y territorios de Ultramar.

² *Ibidem*.

³ Baude (1963), pág. 52; y Fernández García (1969), pág. 19. Una quinta parte de los países de todo el mundo había implantado en 1970 esta modalidad de servicio, aunque ninguno tenía la importancia de Francia o Indonesia, Gosálbez Celdrán (1970), pág. 10.

- En un país extranjero, como parte de la ejecución de un acuerdo de cooperación firmado por el Estado francés⁴.

El servicio nacional permitía seleccionar de entre todos los mozos a los mejores para desempeñar funciones militares, destinándose el resto a cubrir necesidades en servicios civiles de gran utilidad para el país que, en cualquier caso, también debían ser cubiertos en caso de crisis grave.

El tercer sistema de reclutamiento mencionado se basaba únicamente en profesionales. Como es lógico, esta modalidad permitía disponer de los mismos hombres durante más tiempo y contaba con el apoyo de la población, aunque tenía el inconveniente del elevado coste, de la dificultad de reincorporar los soldados a la vida civil pasado un tiempo y de la falta de ciudadanos adiestrados en caso de movilización general. Además, algunos autores recelaban, aun a finales de los años sesenta, de que un ejército de voluntarios pudiera intervenir en la vida política del país. Como se ha dicho anteriormente, ciertos países como España mantenían combinaciones de dos de los tres paradigmas descritos. Particularmente, se consideraba conveniente utilizar la recluta voluntaria para completar las unidades de mayor riesgo o especialización⁵.

1.1. La necesidad de reformar el reclutamiento

En suelo español, desde el punto de vista de la política nacional y de las reformas tanto civiles como militares, el régimen franquista realizó en los años sesenta ciertos movimientos que hicieron pensar a muchos que una transición política estaba en preparación, respuesta que, por otra parte, parecía bastante coherente con el aperturismo hacia el exterior que el país venía haciendo⁶. Lamentablemente, el Contubernio de Munich provocó la reacción contraria del régimen mostrando

⁴ *Loi n.º 65-550 relative au recrutement en vue de l'accomplissement du service national*, 9 de julio de 1965, JORF de 10 de julio; *loi n.º 70-596 relative au service national*, 9 de julio de 1970, JORF de 10 de julio; y Baude (1963), pág. 52.

⁵ Gosálbez Celdrán (1970), pág. 10. En 1970, una cuarta parte de los países de todo el mundo poseían un ejército profesional, destacando Estados Unidos —a partir de 1973—, Japón, La India y Reino Unido. En cuanto a la neutralidad política de unas Fuerzas Armadas profesionales, muchos años después del marco histórico de este apartado escribió Narcís Serra que “Normalmente, una mayor profesionalidad militar, en especial cuando es producto de un impulso corporativo supone una mayor inclinación a intervenir en política”, Serra (2008), pág. 85.

⁶ El Plan de Estabilización de 1959 y los sucesivos Planes de Desarrollo Económico y Social fueron serias iniciativas civiles que acabaron produciendo el llamado “milagro español”. Desde el punto de vista militar, la creación del CESEDEN —con el que se pretendía que la organización militar se aproximara a los criterios de la OTAN— o el nombramiento del general Muñoz Grandes como vicepresidente del Gobierno para asuntos de la Defensa Nacional, hicieron pensar que se unificarían los tres ministerios militares y que eso llevaría a otras reformas, lo que no llegó a suceder, Puell de la Villa (2010^B), págs. 84-88.

de nuevo, frente a una oposición que se había revitalizado notablemente, el talante represor de la inmediata posguerra. Así, las reformas más ambiciosas quedaron aparcadas⁷.

A pesar de que la institución militar fue la menos afectada por la ola modernizadora que apareció a finales de los años sesenta y principio de los setenta, en el tramo final del franquismo se dio carácter universitario a la formación de los oficiales, se reformó el organigrama del Ministerio del Ejército —lo que facilitó su integración posterior en el Ministerio del Defensa—, se dignificó la figura del suboficial y se creó el Instituto Social de las Fuerzas Armadas —ISFAS, que nació para compensar el progresivo deterioro de la prestación sanitaria a los militares y a sus familias tras la implantación de la Seguridad Social—. Asimismo, se reformó el reclutamiento, como se verá a continuación⁸.

A mediados de los años sesenta, el crecimiento demográfico de la población en edad militar ya estaba creando algunos problemas en los sistemas de reclutamiento europeos sin que, como se dijo con anterioridad, un crecimiento de las fuerzas en activo o en reserva estuviera justificado por las amenazas existentes o por los territorios a guarnecer. Más bien la tendencia era la contraria, aunque la complejidad tecnológica del armamento y del material iba requiriendo tiempos de instrucción y adiestramiento mayores para así poder alcanzar las condiciones óptimas del combatiente, que los estudiosos estimaban en seis meses en general y de hasta diez meses para destinos de especialista. Para mantener un aceptable equilibrio entre coste y efectivos disponibles no se recomendaba establecer un servicio militar sobre las armas de menos de quince meses. Un tiempo inferior tendría como consecuencia que el coste invertido en la instrucción no fuese compensado por los efectivos conseguidos y, por tanto, llevaría forzosamente a la profesionalización, si se querían mantener las capacidades, claro está. En los años sesenta, por tanto, se oyeron dentro y fuera de España las primeras voces que abogaban por la adopción de unas Fuerzas Armadas voluntarias⁹.

⁷ El Contubernio de Múnich fue un término peyorativo, acuñado por el diario falangista *Arriba*, con el que el régimen franquista dio en ridiculizar el IV Congreso del Movimiento Europeo, celebrado en la capital bávara entre el 5 y el 8 de junio de 1962, en plena oleada de huelgas mineras en Asturias. Participaron en él más de un centenar de políticos españoles de todas las tendencias opositoras al régimen franquista, tanto del interior como del exilio, excepto del Partido Comunista de España: monárquicos liberales, democristianos, socialistas, socialdemócratas, nacionalistas vascos y catalanes, todos reunidos bajo la alta autoridad moral de Salvador de Madariaga. Al final del Congreso, los delegados españoles aprobaron por unanimidad una resolución en la que se solicitaba al régimen que pusiera en marcha una transición política para convertir España en un estado democrático.

⁸ Puell de la Villa (2005^A), págs. 242 y 243; y — (2010^B), pág. 96.

⁹ Español Iglesias (1963), pág. 70; y Pieltain, R. (1964, 15 de noviembre), “El voluntariado en el Ejército”, *ABC*, Madrid, págs. 43-47. “Consideramos un deber moral la Defensa de la Patria y, por tanto, para estar preparados para ello, el servir en tiempos de paz en sus Ejércitos, pero el mundo no es siempre como debiera ser y no puede desconocerse una serie de tendencias y corrientes, que pudieran afectar o dificultar, en su día, el actual sistema del Servicio Militar Obligatorio”, Aymerich Alix (1973), pág. 62.

Además, según Puell de la Villa, la operatividad del Ejército de Tierra español de finales de los sesenta era desoladora si consideraba a la mayoría de las unidades¹⁰. En esa situación, la reducida capacidad que podían proporcionar plantillas orgánicas con numerosas vacantes sin cubrir, con armamento y material obsoletos y con munición y combustible escasos quedaba, además, muy mermada por la atención dedicada a la instrucción de unos reemplazos que eran cada vez más numerosos.

1.2. Una ley para el servicio militar en los dos Ejércitos y la Armada (1968)

Las primeras reacciones españolas ante el inmanejable tamaño de los reemplazos tuvieron lugar en 1964, tras la toma de posesión del general Camilo Menéndez Tolosa como ministro del Ejército¹¹. Ni de su prestigio ni de su personalidad cabía esperar que fuera el adalid de la transformación de la Fuerza Terrestre —como da a entender Alonso Baquer—, y mucho menos con la resistencia añadida del inmovilista vicepresidente Muñoz Grandes, quien no dudó en cortocircuitar las escasas propuestas de mejora de operatividad sugeridas por el general Menéndez Tolosa. Por ello, la ansiada revitalización del Ejército de Tierra debió esperar hasta la llegada del general Díez-Alegría a la Jefatura del AEM en 1970¹². Aun así, del mandato de Menéndez Tolosa proceden algunas mejoras mencionadas anteriormente, así como la reorganización del Ejército a imitación de la orgánica francesa, estructura que se mantuvo vigente, con alguna mejora tecnológica —la creación de unidades de helicópteros—, hasta el lanzamiento del plan META en 1984¹³.

Una de las respuestas ante el crecimiento del tamaño de los reemplazos fue la creación, en diciembre de 1964, de los Centros de Instrucción de Reclutas —CIR—. Este fue un medio de liberar a las unidades activas de la instrucción básica de las nuevas incorporaciones y así mejorar su capacidad operativa. Hasta entonces, dicha instrucción básica se había llevado a cabo en unos campamentos efímeros constituidos con periodicidad anual, que se ponían en marcha en primavera

¹⁰ Puell de la Villa (2005^A), págs. 242 y 243.

¹¹ Decreto 360/1964 por el que se nombra ministro del Ejército a don Camilo Menéndez Tolosa, 20 de febrero de 1964, BOE, n.º 45.

¹² Alonso Baquer (1986^B), pág. 61; y Puell de la Villa (2005^A), pág. 243.

¹³ Se abandonó la efímera organización “pentómica”. Entonces, el Ejército quedó constituido por dos grandes conjuntos operativos. Uno era la Fuerza de Intervención Rápida, lo más granado de las unidades existentes, y el otro lo formaban las Fuerzas de Defensa Operativa del Territorio, dos divisiones de montaña y ocho brigadas de infantería y algunas otras unidades. El segundo de estos conjuntos estaba mucho peor dotado y tenía una clara orientación a la lucha contra la subversión, Puell de la Villa (2010^B), pág. 91. El plan META transformó el Ejército de Tierra en una estructura funcional con los siguientes núcleos principales: Cuartel General, Fuerza y Apoyo a la Fuerza. Se suprimieron tres Capitanías Generales y 116 unidades, reduciendo el contingente a la mitad, Puell de la Villa (2005^A), pág. 245.

para ser desmantelados al llegar el verano, tras la jura de bandera de los soldados. Ahora la incorporación de cada reemplazo se realizaría inicialmente en tres llamamientos, concentrándose los reclutas en dichos macrocampamentos de nueva creación, los CIR, los cuales sólo tendrían como función la instrucción elemental de los reclutas para “hacer de ellos 'soldados' en primer término; luego serán infantes, artilleros, jinetes, etc.”. El período de formación básica duraba en aquellos años tres meses —aunque se iría aligerando con el tiempo, incrementando el número de llamamientos proporcionalmente—, destinándose el resto del tiempo de servicio activo a la instrucción específica, que siguió siendo impartida en las unidades¹⁴.

Pero la reacción de mayor calado ante el tamaño de los reemplazos se había puesto en marcha en realidad unos meses antes de la promulgación de la orden de creación de los CIR. En la primavera de 1964 se formó una comisión para la elaboración de una nueva ley de reclutamiento, lo que fue seguido, casi de inmediato, por la reducción de la duración del servicio militar sobre las armas a dieciséis meses¹⁵. Dicha comisión fue presidida en primera instancia por Manuel Díez-Alegría, entonces jefe de la Primera Sección —recursos humanos— del AEM, y “uno de los militares más prestigiosos del Ejército de Franco”¹⁶. El general Díez-Alegría acabaría siendo, junto con su discípulo el general Gutiérrez Mellado, uno de los artífices de la importante transformación sufrida por las Fuerzas Armadas entre los últimos años del franquismo y el comienzo de la Transición¹⁷.

Sin embargo, esta comisión tuvo un avance muy lento por la existencia de multitud de conflictos superpuestos en un momento de modernización del régimen que, a decir de Payne, estaba a punto de comenzar su decadencia y se debatía entre la revitalización de la oposición y el aumento de la conflictividad social¹⁸. Por tanto, la atención al reclutamiento quedó muy mermada.

¹⁴ Los 17 nuevos CIR tenían entre uno y cinco batallones y se ubicaron en Alicante (Rabasa), Almería (Viator), Baleares (Palma de Mallorca), Cáceres, Cádiz (San Fernando), Córdoba (dos, en Obejo), Gerona (San Clemente de Sansebas), León (El Ferral de Bernesga), Lugo (Santa Cruz de Parga), Madrid (dos, en Colmenar Viejo), Sáhara Occidental (El Aaiún), Tenerife (Hoya Fría), Valencia (Bétera), Vitoria (Araca) y Zaragoza (San Gregorio), orden por la que se crean Centros de Instrucción de Reclutas, 4 de diciembre de 1964, *Colección Legislativa del Ejército*, 1964, n.º 142, págs. 336-340, ápuđ Puell de la Villa (2010^B), pág. 90. Al comienzo de su funcionamiento el tiempo de instrucción básica en los CIR era de cuatro meses, Giménez Macarro (1965), pág. 4.

¹⁵ Ariza García (1965^A), págs. 43-45.

¹⁶ Fernández (1985), pág. 201.

¹⁷ Orden por la que se constituye una comisión interministerial para el estudio de una ley general de reclutamiento y reemplazo, 2 de mayo de 1964, BOE, n.º 114. El general Díez-Alegría fue relevado al año siguiente por haber sido destinado en la Escuela Superior del Ejército, y su sucesor corrió la misma suerte más tarde (orden por la que se nombra al general de brigada de infantería don José María Pérez de Lema Tejero presidente de la Comisión interministerial para estudiar una ley general de reclutamiento y reemplazo, 18 de enero de 1965, BOE, n.º 23; y orden por la que se nombra al general de brigada de artillería don Juan Mateo Marcos presidente de la Comisión interministerial para estudiar una ley general de reclutamiento y reemplazo, 28 de marzo de 1967, BOE, n.º 79).

¹⁸ Dicho autor fecha el inicio de la decadencia del franquismo en 1969, Payne (1987), pág. 565.

Uno de estos conflictos tuvo que ver con el enfrentamiento político entre continuismo y reforma, es decir, entre el general Muñoz Grandes y el almirante Carrero Blanco, respectivamente. La crisis fue resuelta por Franco en 1967 con la sustitución del primero por el segundo en la Vicepresidencia del Gobierno¹⁹. Pero esta división ya se había desplegado a niveles inferiores del aparato del régimen, dado que los militares se encontraban segregados entre los aperturistas — generales Díez-Alegría, Vega, Castañón y Gutiérrez Mellado, entre otros— y los que deseaban mantener el *statu quo*, algo que se pondría particularmente de manifiesto tras el Proceso de Burgos²⁰.

Descendiendo de nivel, en un ámbito aparentemente más técnico, algunos miembros del Estado Mayor Central y del Ministerio del Ejército se encontraban en pugna por la ascendencia jerárquica sobre las unidades activas. La ley orgánica del Estado resolvió finalmente, por decisión directa de Franco, a favor de los segundos aunque, en realidad, el debate que subyacía era si debían o no existir tres Ministerios militares. De cualquier modo, todas las unidades terrestres permanecieron bajo la dependencia de su capitán general respectivo —que reportaba al ministro del Ejército—, mientras que el AEM fue definido como un ente “dependiente del Presidente del Gobierno, será el órgano técnico de la Defensa Nacional, con la misión de coordinar la acción de los Estados Mayores de los tres Ejércitos”. Por analogía, el Estado Mayor Central quedaba como un órgano de apoyo al ministro del Ejército. Sin embargo, el Estado Mayor de la Armada sí que tenía autoridad sobre las unidades navales —lo que no se explica Alonso Baquer—, al mismo tiempo que el Ejército del Aire dependía directamente de Franco, como fue establecido en el momento de su creación²¹.

En 1967, el primer Gobierno que contó con Carrero Blanco como vicepresidente fue el encargado de tomar en consideración el trabajo de la Comisión Interministerial para la ley de reclutamiento, quien envió el proyecto de ley general del servicio militar a la Comisión de Defensa Nacional el 13 de enero de 1968. Esta última comisión introdujo algunos cambios al proyecto, cuyos exponentes más importantes fueron la reducción de la edad de ingreso en filas a veinte años, la decisión de que los soldados de reemplazo estuviesen menos tiempo en filas que los voluntarios

¹⁹ *Ibidem*, págs. 532 y 538.

²⁰ Fernández (1985), pág. 189. El Proceso de Burgos fue un juicio militar sumarísimo —iniciado el 3 de diciembre de 1970 en dicha ciudad— contra 16 miembros de la organización terrorista ETA acusados del asesinato de tres personas. Las condenas a muerte de seis de los encausados fueron conmutadas por penas de reclusión.

²¹ Alonso Baquer (1986^B), págs. 61 y 62; ley 1/1967 orgánica del Estado, 10 de enero de 1967, BOE, n.º 9; y ley fijando las normas para la organización y funcionamiento del Ejército del Aire, 7 de octubre de 1939, BOE, n.º 292. El general Díez-Alegría, adalid de la idea de que los ministerios militares sólo debían ser meros gestores de personal, propuso reformas en tal sentido —plasmadas en distintos proyectos de ley de bases de la defensa nacional— en 1968, en 1971 y en 1973. La muerte de Carrero Blanco y su sustitución por Arias Navarro en ese último año fueron seguidas por la destitución del general Díez-Alegría de la Jefatura del AEM en 1974 y la retirada del último proyecto de ley — que había sido aceptado por Carrero y elevado a las Cortes— al año siguiente, Ortega Martín (2008), págs. 43 y 44.

y el mayor enfoque de regeneración social, deseando convertir el servicio militar en “un instrumento para la formación espiritual, física y cultural y para la promoción social de la juventud española”²².

Finalmente, la nueva ley del servicio militar vio la luz a mediados de 1968, cuatro años después de la constitución de la comisión interministerial, aunque su entrada en vigor quedó suspendida hasta que se estableció, un año después, en el primero de enero de 1970²³.

El nuevo servicio militar definido suponía dieciocho años de vinculación a la defensa, siendo la primera vez en la historia militar española que se reducía el tiempo total de prestación personal al promulgar una nueva ley —recuérdese que hasta entonces se habían estado requiriendo veinticuatro—. Todo ese tiempo se repartía en tres períodos distintos:

- Disponibilidad: de duración variable, que comprendía el intervalo desde el primero de enero del año que se cumplían veinte años de edad hasta el ingreso en la unidad en la que se había de servir.
- Actividad: de dos años de duración. Este período se dividía en “servicio en filas”, de entre quince y dieciocho meses —dependiendo del Ejército— y “servicio eventual”, hasta completar los dos años en situación de licencia ilimitada.
- Reserva: hasta cubrir los dieciocho años de servicio, es decir, hasta el uno de enero del año en que el reservista cumplía los treinta y ocho años de edad²⁴.

Con ello, el servicio militar español se convertía, de nuevo, en uno de los más cortos de Europa, adoptándose medidas adicionales para que el impacto sobre la población activa fuera mínimo, tales como la reducción de edad de ingreso o la protección laboral al mozo que, por primera vez en la historia española, tenía derecho a la reserva del puesto de trabajo. Esta protección coincidía con una época en la que el régimen intentaba conceder mejoras sociales a los trabajadores y participaba como tutor de las negociaciones colectivas, lo que no consiguió reducir la conflictividad laboral²⁵. Dicho espíritu de que el servicio militar fuera lo menos penoso posible

²² Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; y proyecto de ley general del servicio militar, 13 de enero de 1968, BOCE, n.º 992.

²³ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; y decreto 1590/1969 sobre entrada en vigor de la ley general del servicio militar y su reglamento, 24 de julio de 1969, BOE, n.º 177. A pesar de todo, el Gobierno se reservaba el derecho de aplicar, antes de la entrada en vigor de la ley, las disposiciones de la misma que considerase oportuno.

²⁴ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181.

²⁵ Gálvez Muñoz (2006), pág. 856.

se trasladó a la Junta Interministerial de Reclutamiento creada para poner en marcha la ley, que fue presidida por el general Gutiérrez Mellado²⁶.

Además del acortamiento a quince meses de la prestación personal sobre las armas —duración elegida por el Ejército de Tierra—, la ley incorporaba otras medidas para reducir el contingente, como declarar excedente al personal que sobrara cuando se hubiesen cubierto las necesidades de las unidades. Los llamados “excedentes de cupo”, como sucedía a primeros del siglo XX con los mozos del cupo de instrucción, debían cumplir el período de adiestramiento en el CIR y jurar bandera, quedando posteriormente en sus casas, donde seguían las vicisitudes de su reemplazo. Aunque no consta que sucediera nunca, los excedentes de cupo podían ser militarizados y “utilizados en servicios complementarios de la defensa y en las misiones de alto interés nacional que el Gobierno determine”, de forma parecida a lo previsto en el servicio nacional francés, aunque no recibían ni organización ni instrucción alguna para ello.

Asimismo, fueron ampliadas a cuatro las modalidades de prórroga, resultando las siguientes: por razón de ser el sostén familiar, por estudios —ambas ya presentes en legislaciones anteriores—, por tener otro hermano en filas y “por razones especiales”. Esta última, la de cuarta clase, agrupaba a un mosaico de causas en virtud de las cuales el Gobierno podía decidir que un determinado colectivo no ingresara en filas argumentando la defensa del interés nacional, de los acuerdos con la Santa Sede, de los intereses productivos de determinados sectores económicos o de los españoles que residían en el extranjero, que quedaron virtualmente exentos.

Como venía siendo habitual desde la supresión de la cuota militar, no se permitía la reducción del tiempo de servicio en filas con la excepción de algunos colectivos ya tradicionales como los aspirantes a formar la Escala de Complemento y los voluntarios que acreditaran cierta formación premilitar, a los que se les unieron los excedentes de cupo y los que hubieran de incorporarse a filas después de cumplir los treinta años de edad, por haber pedido prórroga —y que serían

²⁶ El Secretario de la Junta, el coronel Diego Jayme Borondi, aún recuerda la obsesión de su Presidente “por que la obligada duración del servicio militar resultase lo menos lesiva posible para los jóvenes y sus familias”, Puell de la Villa (1997), pág. 161. Las funciones de la Junta Interministerial de Reclutamiento, perteneciente al AEM, eran las siguientes: coordinar las necesidades de efectivos de los dos Ejércitos y la Armada y ordenar los trasvases pertinentes, estudiar e informar sobre los problemas de aplicación del reglamento, proponer modificaciones a la legislación relacionada, elevar al Gobierno las normas legales de reclutamiento con carácter previo a su promulgación, proponer soluciones a los conflictos que aparecieran entre los dos Ejércitos y la Armada en relación al reclutamiento, coordinar las propuestas de los tres Ministerios al Gobierno, coordinar la duración total de los reenganches establecidos por cada Ejército para las clases de tropa y estudiar e informar sobre todas las cuestiones de aplicación común que las circunstancias aconsejen variar, Servicio Militar (1973), págs. 65-526. La actividad de la Junta se puso de manifiesto, entre otros, en la modificación del reglamento en 1974, que se produjo a instancias suyas. El alcance de dichos cambios tuvo que ver con la mejora del proceso de reclutamiento y la inclusión de determinadas situaciones no previstas (decreto 140/1974 sobre modificación de determinados artículos del reglamento de la ley general del servicio militar, 18 de enero de 1974, BOE, n.º 25).

licenciados al jurar bandera—. Una potestad gubernamental añadida durante la tramitación de la ley podía reducir el tiempo de servicio selectivamente sin más que argüir el interés nacional.

Tal como reza el presente apartado, era la primera vez que una disposición regulaba conjuntamente el reclutamiento de los dos Ejércitos y la Armada. Aparte de los voluntarios que cada uno de ellos pudiera atraer, la Armada debía nutrirse preferentemente con los mozos alistados en la Matrícula de Naval Militar —antes Matrícula de Mar— mientras que el Ejército del Aire hacía lo mismo con los pilotos civiles, los titulados o estudiantes de cualquier escuela aeronáutica y el personal técnico y obrero de las Maestranzas Aéreas y de las industrias civiles del ramo, como venía siendo desde 1950. Sin embargo, como se preveía que sus necesidades no fueran cubiertas por colectivos tan específicos, una fracción del personal excedente del Ejército de Tierra era destinado a los otros dos ejércitos, coordinación que era realizada por el AEM a través de la Junta Interministerial de Reclutamiento²⁷.

La ley de 1968 reforzó el papel formador de las Fuerzas Armadas en adición a la tradicional labor alfabetizadora que venía ejerciendo el Ejército de Tierra desde primeros de siglo, en virtud del artículo 8, que fue añadido durante el trámite de la disposición:

En la medida en que sea compatible con el Servicio Militar en filas, se promocionará en los tres Ejércitos la educación y cultura de los soldados, así como según su aptitud, la formación profesional acelerada de los mismos en las distintas especialidades y oficios. [...] Los restantes Ministerios afectados y la Organización Sindical prestarán la colaboración técnica y económica necesaria²⁸.

Así, los cursos de formación profesional que habían comenzado a impartirse con regularidad en las unidades y centros militares desde 1965, con el fin de formar especialistas militares pero también de contribuir a la adaptación industrial de los jóvenes que procedían de la agricultura, vieron garantizada su continuidad tras la aprobación de la nueva ley. El Ministerio de Trabajo daba las normas y orientaciones pedagógicas y reconocía las titulaciones concedidas²⁹.

Como se podrá suponer, el principal problema para la implantación de esta ley venía dado por el adelanto de la edad de ingreso en el servicio militar, que anulaba implícitamente un reemplazo.

²⁷ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; y orden de los Ministerios del Ejército y del Aire sobre reclutamiento y reemplazo, 1 de junio de 1950, BOE, n.º 156.

²⁸ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181.

²⁹ Como experiencia piloto, en 1962, 600 soldados cursaron estudios de formación profesional en colaboración con la Universidad Laboral de Sevilla. Para concurrir a estos cursos los soldados debían sumar ocho meses de servicio en filas y no poseer cualificación profesional alguna. Las clases se impartían por las tardes y duraban cuatro meses, fuera del horario de instrucción con la que, lógicamente, no interferían. Los concurrentes no eran rebajados de servicio, sino que los realizaban durante los domingos y los festivos. En una primera etapa los cursos ofertados fueron albañil, alicatador, ajustador, carpintero, chapista, conductor de autobús, conductor de camión, dibujante, electricista doméstico, electricista industrial, ferrallista, fontanero, guarnicionero, hormigonero, mecánico del automóvil, mecánico de radio, mecánico de televisión, operador de máquinas pesadas, panadero, reparador de electrodomésticos, soldador, soldador eléctrico, soldador oxiacetilénico, tapicero, telefonista, telegrafista, tornero, tractorista, etc., Guerras Gallego (1966), págs. 3-6.

Dicha dificultad había sido prevista en fase legislativa, al incorporar una disposición transitoria que permitía al Gobierno reducir el tiempo de servicio en filas para facilitar la incorporación de los cambios. La Armada y el Ejército del Aire decidieron concentrar, por su escaso tamaño, los dos reemplazos en el mismo año pero esta solución era inviable para el Ejército de Tierra, que habría tenido que instruir a casi quinientos mil mozos en un único ejercicio. La ya mencionada Junta Interministerial de Reclutamiento, que debía tener importantes interacciones con los dos Ejércitos y la Armada, resolvió el problema estableciendo un proceso de transición en el Ejército de Tierra que duró varios años, en virtud del cual en cada incorporación a filas se llamaba a un reemplazo y a una fracción del reemplazo posterior³⁰.

El reglamento que facilitaba la entrada en funcionamiento de la ley, que vio la luz a finales de 1969, resultó un pesado texto legislativo de 715 artículos y cinco disposiciones transitorias que también requirió atención y esfuerzo de la Junta Interministerial de Reclutamiento. Dos tercios de su borrador inicial fueron modificados en aras de que el servicio militar definido por él fuera lo más fácil de realizar posible, como ya se ha mencionado anteriormente³¹.

La primera ley llamada “del servicio militar” fue la última disposición de este orden promulgada por el franquismo y también la que reguló el reclutamiento durante toda la Transición.

2. INSTRUCCIÓN MILITAR PARA LA FORMACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

La ley de 1968 dedicó parte su articulado a la Escala de Complemento. Con ello se consolidaban algunos de los afanes reformistas de la IPS cuyo origen radicaba, como se mencionó en su momento, en la necesidad de bloquear el acceso de elementos subversivos a las unidades militares y en la de evitar la proliferación de unos oficiales y suboficiales cuyo número no se correspondía con unas Fuerzas Armadas que estaban menguando. Así, tanto la limitación de plazas que venía aplicándose de hecho desde hacía años como la supresión de los empleos de tropa —los llamados excedentes de IPS— quedaron recogidos en la ley.

Como desconcertante contrapartida, en un servicio militar que se acababa de recortar, se pidió a los cuadros de la IPS, y de sus homólogos de la Armada y el Aire, que permanecieran en la reserva hasta la edad de retiro del personal profesional del mismo empleo, obligando a cumplir

³⁰ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; decreto 1590/1969 sobre entrada en vigor de la ley general del servicio militar y su reglamento, 24 de julio de 1969, BOE, n.º 177; y Puell de la Villa (1997), pág. 161.

³¹ Decreto 3087/1969 por el que se aprueba el reglamento de la ley general del servicio militar, 6 de noviembre de 1969, Boletín Oficial del Estado (1973), págs. 65-526; Feliu Salinas (1970), pág. 3; y Puell de la Villa (1997), pág. 161.

esta norma incluso a los reemplazos anteriores a la entrada en vigor de la misma. En un ejercicio voluntarista, ya tradicional en la legislación española sobre el servicio militar y sobre la Escala de Complemento, se dejaba abierta la posibilidad de que los cuadros reservistas fueran llamados para realizar prácticas, maniobras o ejercicios, excepcionalmente y con un máximo de treinta días al año.

Sin embargo, eso no era bastante y la IPS, la MNU y la MAU debían terminar. La ley de 1968 dejó consignado en una disposición adicional que debían revisarse y refundirse “las normas que actualmente regulan el reclutamiento del personal a integrarse en la Escala de Complemento y las actualizarán de forma coordinada y conjunta para los tres Ejércitos y a través del Alto Estado Mayor”³².

Nuevamente fue el general Gutiérrez Mellado el encargado de liderar la comisión interministerial que habría de adecuar “la estructura de la Escala de Complemento a los nuevos condicionantes, regular el acceso de los aspirantes procedentes de la Universidad y de los que se formaban en las unidades, y ajustar su entidad a las necesidades reales de cuadros de mando intermedios”, en un marco de lucha contra la subversión universitaria, varias veces aludido, y de masificación en las aulas. Los integrantes de dicha comisión se pusieron a trabajar una vez producidos los primeros avances en la redacción del reglamento del servicio militar, tarea que también era responsabilidad de Gutiérrez Mellado, como se recordará. En bastante menos de un año se consiguió elaborar un proyecto de decreto con el que nutrir las Escalas de Complemento que contó con el nada desdeñable visto bueno del vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco, y de los tres ministros militares³³.

En 1971, con la promulgación del documento final se constituía la llamada IMEC — Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento— y quedaban tocadas de muerte la IPS y sus variantes naval y aérea. Fue el Ejército de Tierra quien dio el primer paso para la implantación de la nueva modalidad, al dictar en 1972 las normas para el ingreso y permanencia en la Escala de Complemento. Con ese acto había desaparecido definitivamente la IPS³⁴.

³² Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181.

³³ Puell de la Villa (2010^A), págs. 213 y 214; y orden por la que se nombra presidente de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones especiales que han de regular las Escalas de Complemento y Reserva Naval a don Manuel Gutiérrez Mellado, 16 de marzo de 1971, BOE, n.º 77.

³⁴ Orden por la que se dictan normas para el ingreso y permanencia en la Escala de Complemento, 12 de febrero de 1972, CLE 1972, n.º 23, págs. 31-48, ápuđ *ibídem*, pág. 215.

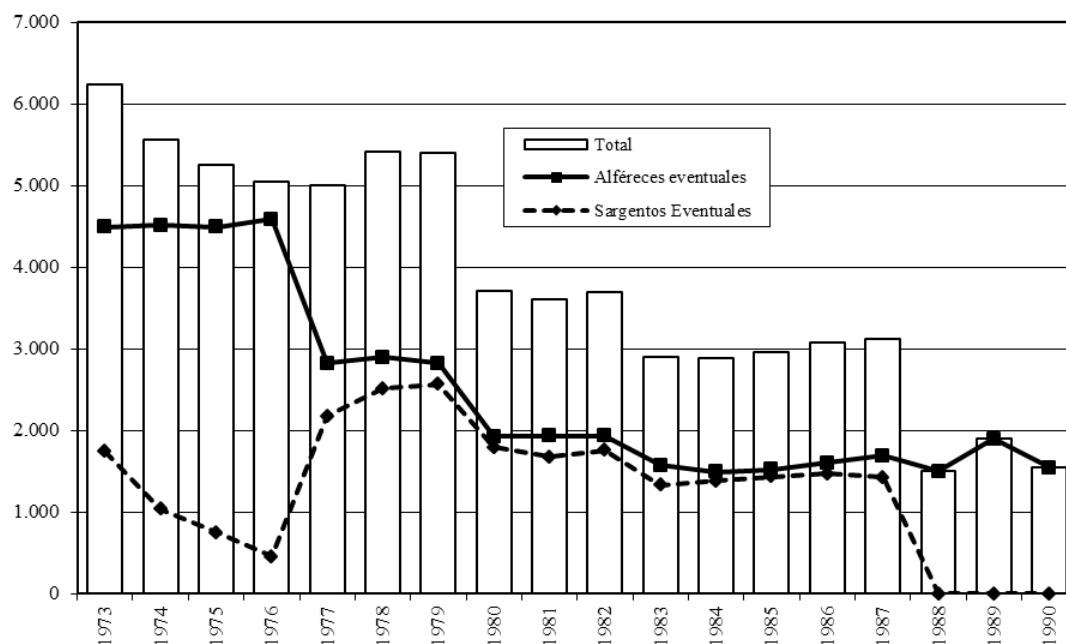


Figura n.º 6: Alféreces y sargentos eventuales de la Escala de Complemento nombrados dentro del periodo de vigencia de la IMEC (Ejército de Tierra)³⁵.

De esta manera, la Escala de Complemento de cada uno de los dos Ejércitos y de la Armada pasaba a estar integrada por jefes, oficiales, oficiales especialistas, suboficiales y suboficiales especialistas, que podían alcanzar los empleos de sargento a comandante —o capitán de corbeta—. Durante el periodo de servicio militar sólo podían obtenerse los de sargento y alférez —o alférez de fragata—, requiriéndose la prestación prolongada de servicio en unidad para conseguir los ascensos previstos en el decreto, siempre condicionados a que ascendieran los militares de igual empleo y antigüedad pertenecientes las otras escalas y debiendo permanecer en activo toda una vida profesional para poder llegar a comandante. Como se venía arrastrando desde la Escala de Reserva gratuita del siglo XIX, los oficiales y suboficiales de carrera que lo solicitasen podían ser transferidos a la Escala de Complemento.

Como medida para luchar contra la subversión, las convocatorias de aspirantes a la IMEC debían ser anunciadas con “la antelación suficiente que permita disponer a las Fuerzas Armadas de elementos de juicio suficientes sobre los solicitantes”, una manera de indicar a los aspirantes que podían ser sometidos a investigación³⁶.

Para formar parte de la IMEC se requería estar matriculado en el penúltimo curso de la carrera que se estuviese cursando. Una vez admitido, el aspirante era instruido en dos fases, la primera en

³⁵ Apéndices n.º 5 y 6.

³⁶ Decreto 3048/1971 (Presidencia) sobre escalas de complemento de las Fuerzas Armadas, 2 de diciembre de 1971, BOE, n.º 304.

un CIR de su distrito universitario —durante dos meses y medio— y la segunda en la academia o centro de su Arma o Cuerpo —durante tres meses—. El período de prácticas era el mismo que el anteriormente establecido para la IPS³⁷.

Durante sus dieciocho años de vigencia, un total de 68.802 estudiantes universitarios decidieron realizar su servicio militar en el Ejército de Tierra, en las condiciones privilegiadas que proporcionaba la IMEC, la inmensa mayoría en la categoría de oficial. Fruto del progresivo protagonismo adquirido por los Cuerpos, por primera vez se destinaban con regularidad aspirantes a Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria³⁸. En cuanto a su faceta cuantitativa, como podrá observarse en la figura n.º 6, en los primeros años de la IMEC las plazas se mantuvieron del mismo orden que en la etapa final de la IPS, pasando a decrecer notablemente durante los años ochenta, particularmente a partir de la aplicación del plan META, que ya ha sido mencionado. Las últimas convocatorias sólo admitieron a entre 1.500 y 1.900 aspirantes anuales, exclusivamente oficiales.

Sería oportuno detenerse un poco en la evolución de las cifras relacionadas con el Arma de Ingenieros. Tras la llegada del primer material norteamericano, se produjo un auge en las transmisiones militares que tardó en mostrarse en la Escala de Complemento. Hubo que esperar al cambio de mentalidad, fechado a principios de los setenta por el teniente general Quesada, para recibir más alféreces y sargentos de la especialidad de Transmisiones que de la de Zapadores. Como se puede comprobar en los apéndices n.º 5 y 6, fue en 1974 cuando la tradicional supremacía de estos últimos fue cedida a los primeros, coincidiendo con la presentación de un informe que pretendía dotar al Ejército de Tierra de un sistema de telecomunicaciones llamado Red Territorial de Mando³⁹.

3. EL SERVICIO MILITAR DENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN MILITAR DE LA MONARQUÍA

Las Fuerzas Armadas que formaron parte del legado del franquismo debieron sufrir una profunda transformación tanto por razones intrínsecas como por la influencia de la evolución que estaban sufriendo las organizaciones armadas en todo el mundo. En el tramo final de la Guerra Fría, prácticamente descartada la amenaza nuclear, todos los ejércitos se estaban preparando para ser desplegados en misiones internacionales y hacer frente a las nuevas amenazas subnacionales,

³⁷ Puell de la Villa (2010A), pág. 215.

³⁸ Apéndices n.º 5 y 6.

³⁹ En esos momentos se produjo “un cambio de mentalidad en la Oficialidad de Ingenieros y del resto del Ejército, que empezó a considerar la especialidad de Transmisiones con posibilidades cada vez más atractivas”, Quesada Gómez (2003), vol. II, págs. 487 y 488.

como el terrorismo o el nacionalismo. Así, en un intenso debate que estaba sucediendo dentro y fuera del estamento militar, parecía imparable la progresiva mutación del ejército de masas constituido por conscriptos, y configurado para la defensa del territorio propio, en el ejército profesional pequeño formado con personal voluntario altamente preparado, listo para convertirse en fuerza expedicionaria, que es el paradigma del siglo XXI⁴⁰.

3.1. Marco de reformas militares de la Transición

Como si fuera un problema endémico, consustancial a la organización militar española, la crisis del Sáhara volvió a sobrecargar los empleos de oficial. Al final de la Transición, 960 coroneles pretendían ocupar las 600 vacantes de ese empleo que existían en el Ejército de Tierra, mientras que la práctica totalidad del presupuesto de Defensa se dedicaba, como durante el Regeneracionismo o la Restauración, a gastos de personal. Obviamente, las consiguientes deficiencias en el armamento y el material —particularmente en el ejército citado anteriormente—, unidas a un cuestionable nivel instrucción de los soldados hacían estériles los esfuerzos de los jefes de unidad por tener un nivel aceptable de operatividad, que el coronel Martínez Inglés situaba en prácticamente cero⁴¹.

Sin embargo, antes de abordar la mejora de la operatividad, era preciso emprender reformas de primer orden con el fin de garantizar la supremacía del poder civil sobre el militar, algo que Serra consideraría fundamental, desde el punto de vista de las relaciones cívico-militares, para dar por consolidada una democracia. Eso no podía darse con una plantilla de jefes y oficiales de una alta edad media que, en gran medida, habían participado en la Guerra Civil y crecido profesionalmente en un régimen donde el 30 por ciento de los ministros y el 25 por ciento de los procuradores en Cortes, en total, habían sido militares y que, por tanto, consideraban como propio de su condición la participación en política⁴².

Durante la fase llamada “de reforma política” de la Transición no se produjo ninguna transformación, pero sí que puede considerarse a este período como el que permitió que el general

⁴⁰ Serra (2008), pág. 84; y Moskos (2000), pág. 15.

⁴¹ Serra (2008), págs. 119 y 120; y Martínez Inglés (1989^A), pág. 31. El general Ortega es menos rotundo y afirma, refiriéndose al Ejército de Tierra de esos años, que “las plantillas de personal estaba cubiertas, incluso con exceso en tropa de reemplazo, pero los materiales no respondían a las necesidades mínimas. [...] las tropas de infantería ligera, basadas sobre todo en el factor humano, tenían buen nivel de operatividad, dentro de las limitaciones de materiales auxiliares [...]. Pero las unidades con sistemas de armas más sofisticados como las mecanizadas, de caballería, de artillería antiaérea, de transmisiones o de ingenieros, padecían de gran falta de cobertura de los mismos, lo que limitaba grandemente su operatividad”, Ortega Martín (2008), pág. 40. El general Díez-Alegría, por su parte, pensaba que las Fuerzas Armadas de principio de los años setenta no eran muy distintas de las que participaron en el Desembarco de Alhucemas, en 1925, Díez-Alegría (1984), pág. 166.

⁴² Serra (2008), págs. 48 y 120.

Gutiérrez Mellado se fuera acercando progresivamente al emplazamiento en el que más útil podía ser a la reorganización integral de la Defensa: de la Comandancia General de Ceuta a la Vicepresidencia Primera del Gobierno para Asuntos de la Defensa, desde donde ejerció de “maestro de orquesta” de las reformas⁴³. Una vez celebradas en 1977 las primeras elecciones generales, tomó cuerpo el viejo anhelo del general Díez-Alegría al crearse el Ministerio de Defensa mientras que, año y medio más tarde, la Constitución española dejaba sentado —de manera parecida a la ley orgánica del Estado de 1967— que “Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”, sin incluir a las Fuerzas de Orden Público, como hizo la ley de 1967⁴⁴.

Con el asentamiento que da ganar unas segundas elecciones generales, el gobierno de Adolfo Suárez mantuvo a Gutiérrez Mellado como vicepresidente, disolvió el AEM en 1979 y, durante el año siguiente, consiguió llevar a buen término la ley orgánica de criterios básicos de la Defensa Nacional y la reforma del Código de Justicia Militar⁴⁵. La investidura de Calvo-Sotelo, tras la dimisión de Suárez, constituyó el pistoletazo de salida para el ingreso en OTAN, quizá el factor de modernización de las Fuerzas Armadas españolas más importante de todos los tiempos, forzando a revitalizar “caducas estructuras castrenses”, “a poner a punto los recursos humanos y materiales” y a incentivar “la motivación de los profesionales de la milicia”⁴⁶. El general Ortega afirma que

⁴³ El período abarcado por la llamada Transición es controvertido. Serra establece que existió una fase preparatoria entre la muerte del general Franco y el nombramiento de Adolfo Suárez como presidente del Gobierno, en julio de 1976. Ese hito dio comienzo a la Transición que terminó, según el mismo autor, al cerrar el ciclo electoral, es decir, al celebrarse las segundas elecciones generales de la Democracia española —y municipales— en la primavera de 1979. A su vez, la Transición podría dividirse en dos fases: reforma política —del nombramiento de Suárez a las primeras elecciones generales, en junio de 1977—, y la marcada por los grandes pactos nacionales —los Pactos de la Moncloa, la Constitución española y el estado de las Autonomías—. Posteriormente existió un período llamado de consolidación que arrancó con el final de la Transición y que incluyó las elecciones generales ganadas por el PSOE. Sobre su final no hay un claro acuerdo, *ibídem*, pág. 55.

⁴⁴ Constitución española, 29 de diciembre de 1978, BOE n.º 312; y ley orgánica 1/1967 del Estado, 10 de enero de 1967, BOE n.º 9. El general Díez-Alegría afirmaba que la diferenciación entre “defensor” y “garante”, presente en la misión de las Fuerzas Armadas, obedecía a cierta “desconfianza desorbitada”, es decir, a la reticencia de que aquéllas se constituyeran en una “especie de instancia suprema”. El mismo autor se preguntaba, ironizando sobre la polémica suscitada por el empleo de ambas figuras, “si es más directo el papel del defensor o el sólo subsidiario del garante”, Díez-Alegría (1979), pág. 162.

⁴⁵ Ley orgánica 6/1980 por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, 1 de julio de 1980, BOE, n.º 165; y ley orgánica 9/1980 de reforma del Código de Justicia Militar, 6 de noviembre de 1980 BOE, n.º 280. La primera ley, calificada por el general Ortega de “prudente”, tuvo que ser reformada por el primer gobierno socialista en 1984, Ortega Martín (2008), págs. 73 y 74.

⁴⁶ Puell de la Villa (2005^A), pág. 230. El presidente Calvo-Sotelo declaró en su investidura que “La decisión de marchar hacia la adhesión a la Alianza Atlántica responde a una coherencia con nuestra concepción general de la política española, pero, ante todo, a una necesidad defensiva y de seguridad. La política exterior, ya lo he dicho antes, es ante todo búsqueda de seguridad. Y es evidente que esa seguridad tiene un componente militar. [...] La modernización de éstas [las Fuerzas Armadas, en relación a la renegociación de los acuerdos con Estados Unidos], tan imprescindible como ardua en razón de nuestra difícil situación económica, debe constituir objeto preferente de negociación para que la contrapartida norteamericana pueda facilitar tan vital e inexcusable objetivo. [...] España debe tener una participación activa en la construcción de la paz. [...] España ha hecho y hará un gran esfuerzo en favor de la

ingresar en la OTAN dio estabilidad interna a España y que el contacto con los ejércitos de otros países contribuyó a cambiar la forma de pensar de muchos militares⁴⁷.

Entretanto, mientras movía la batuta para que fructificaran las grandes reformas, el general Gutiérrez Mellado asumió el liderazgo de la modernización profesional de las Fuerzas Armadas con las siguientes líneas de actuación: separar los militares de la política, redactar unas nuevas Reales Ordenanzas, luchar contra el pluriempleo y dignificar las condiciones de vida de los militares, adaptar los símbolos militares al nuevo Estado, cuidar de la reducción del tamaño de los Ejércitos y elaborar mecanismos de ascenso que primaran la preparación frente a la antigüedad⁴⁸.

3.2. La primera disposición sobre reclutamiento de la España democrática (1984)

La ley orgánica 6/1980 de Defensa Nacional mantenía la obligatoriedad del servicio militar para los españoles varones —“prioritario sobre cualquier otro servicio que se establezca”— pero incorporaba nuevos conceptos que hacían necesaria la promulgación de una nueva ley del servicio militar. Dichas novedades eran la participación de la mujer en la Defensa —como consecuencia de la igualdad de ambos sexos declarada en la Constitución—, la objeción de conciencia, considerada un derecho fundamental de los españoles, sin limitación alguna, en el texto constitucional, y la posibilidad de realizar una prestación social sustitutoria en lugar del servicio de armas⁴⁹. En tal sentido debe recordarse el artículo 30 de la Carta Magna:

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general⁵⁰.

Ambos extremos fueron tratados por los legisladores en los años que siguieron a la entrada en vigor de la Constitución, mediante proposiciones de ley o preguntas parlamentarias que no acabaron fructificando, como el proyecto de ley que se presentó en el Congreso a finales de 1980⁵¹.

paz, en todos los foros a que tiene acceso y singularmente en la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. Lo hará, asimismo, en su actual condición de miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas”, investidura del presidente del Gobierno, 18 de febrero de 1981, DSC n.º 143, págs. 9.157 y 9.158.

⁴⁷ Ortega Martín (2008), pág. 90.

⁴⁸ Serra (2008), pág. 157.

⁴⁹ Ley orgánica 6/1980 por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, 1 de julio de 1980, BOE, n.º 165.

⁵⁰ Constitución española, 29 de diciembre de 1978, BOE, n.º 312.

⁵¹ Proyecto de ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria del servicio militar, 9 de diciembre de 1980, BOCG-C, n.º 167-I, págs. 1.163-1.168. Vid pregunta sobre sustitución del servicio militar por el

3.2.1. Antecedentes sociales y legislativos

A la llegada del PSOE al Gobierno la ley orgánica 6/1980 fue reformada con dos propósitos: unir la dirección de la política militar y de defensa con el mando sobre las Fuerzas Armadas, situando al frente de ambos al presidente del Gobierno —quien podía delegar parcialmente, a su vez en el ministro de Defensa—, y personalizar las competencias hasta entonces atribuidas a los distintos órganos colegiados existentes —la Junta de Defensa Nacional, la Junta de Jefes de Estado Mayor y los Consejos Superiores de los Ejércitos—, que en adelante pasarían a tener carácter asesor sin capacidad de decisión alguna⁵².

Sin embargo, el título de la ley 6/1980 que trataba del servicio militar quedó inalterado por lo que, tras la reforma, seguía siendo necesaria una nueva ley del servicio militar que contemplara los nuevos conceptos cuya puesta en vigor venía demandando la sociedad, y que había recogido la Constitución de 1978 y prometido el partido en el Gobierno durante la anterior legislatura, cuando se encontraba sentado en los bancos de la oposición⁵³.

Por otro lado, hacía años que, desde dentro y fuera de las Fuerzas Armadas, existía una fuerte presión por reducir la duración del servicio militar y por contar con soldados profesionales. Unos eran conscientes del alto grado de especialización que requerían los nuevos sistemas de armas, para los que resultaba imposible instruir a los soldados de reemplazo. Este era un problema que existía en realidad en todo Occidente, como decía el teniente coronel Jean, del Ejército italiano:

Estimamos que es inevitable la abolición del servicio militar obligatorio si continúa la tendencia general de los países occidentales a la progresiva reducción del tiempo de servicio. Las ventajas del servicio militar de recluta obligatoria decrecen rápidamente cuando el tiempo de servicio queda por debajo de los dieciocho meses; un número creciente de puestos tácticos deben ser cubiertos por voluntarios⁵⁴.

servicio civil presentada por Ramón Sala (*Convergencia i Unió*), 18 de setiembre de 1979, BOCG-C, n.º 221-I, págs. 491 y 492; su respuesta el 2 de noviembre de 1979, BOCG-C n.º 221-II, págs. 492/1 y 492/2; y proposición no de ley sobre objeción de conciencia presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, 17 de junio de 1980, BOCG-C, n.º 420-I, págs. 1.037 y 1.038.

⁵² Entre otros cambios, aparecía como nuevo órgano consultivo el JEMAD, figura muy distinta de la del anterior presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, que pasaba a depender orgánica y funcionalmente del ministro de Defensa, que delegaba en él la supervisión del estado de adiestramiento y eficacia de las tropas. En caso de guerra, sería nombrado jefe del Mando Operativo de las Fuerzas Armadas, Puell de la Villa (2010^C), pág. 28.

⁵³ Ley orgánica 1/1984 de reforma de la ley orgánica 6/1980 por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, 5 de enero de 1984, BOE, n.º 6; Constitución española, 29 de diciembre de 1978, BOE, n.º 312; y Redacción (1982, 14 de diciembre), “CiU propone acortar la ‘mili’ e impedir traslados de residencia”, *La Vanguardia*, pág. 13.

⁵⁴ Jean (1977), pág. 79. Una muestra de la universalidad del problema es que el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN, reunido los días 7 y 8 de diciembre de 1978, debatió sobre la reducción de la duración del servicio militar obligatorio, entre otros, Garrigo, A. (1979, 19 de abril), “El ingreso de España sería un factor positivo para la disuasión”, *La Vanguardia*, pág. 18.

La sociedad en general no percibía una amenaza que justificara la duración existente, mientras que la pertenencia a la OTAN permitía una inmediata reducción de efectivos, que se arbitró inicialmente con el plan META, ya mencionado.

Las peticiones de objeción de conciencia habían venido dándose desde hacía unos veinte años por razón religiosa —principalmente solicitadas por testigos de Jehová—. Comenzados los ochenta, los objetores eran multitud e incluían a grupos de católicos radicales y a protestantes de diversas sectas, así como a personas de ideales pacifistas, anarquistas y otros⁵⁵. Algunos de los objetores adoptaron una actitud puramente testimonial, mientras que otros optaron por organizarse y promover acciones colectivas. Por ejemplo, el Movimiento de Objetores y Objektoras de Conciencia se dio a conocer a principios de 1977 cuando 20 de sus miembros se encadenaron a una verja en la Plaza de España de Madrid⁵⁶. Es preciso decir que, en 1980, la duración de la parte activa del servicio militar español era sólo un mes mayor que la media de los miembros de la OTAN con reclutamiento forzoso, que era de catorce meses, siendo el país que concedía mayor número de días de permiso a sus soldados —cuarenta y cinco, cuando el siguiente era Portugal, con treinta días— y de los que menos gastaban por soldado, sólo rebasado por Grecia y por Turquía⁵⁷.

En diciembre de 1982, cuando el Gobierno ya tenía un anteproyecto de ley en preparación —aunque no había sido anunciado—, la minoría catalana en el Congreso presentó una proposición de ley para reformar el servicio militar en tres únicos aspectos: reducción del servicio activo en filas a doce meses, incorporación a los dieciocho años de edad o incluso antes, a petición del interesado, y destino en una unidad de su propia Comunidad Autónoma. La proposición fue finalmente rechazada por los grupos mayoritarios del Congreso. El Partido Socialista argumentó —y aprovechó para anunciar— la existencia de un anteproyecto y rebatió la falta de equidad que podría suponer la realización del servicio militar en el entorno más próximo, dadas las desigualdades demográficas y de distribución de las unidades militares. El Grupo Popular manifestó que la reforma debía ser integral y contemplar aspectos no tratados como el voluntariado especial, la objeción de conciencia, la participación de la mujer en la defensa y la prestación social

⁵⁵ La objeción de conciencia por razón religiosa fue regulada por el primer gobierno de Adolfo Suárez en una fase muy temprana al acogerse a la facultad gubernamental —encarnada por las prórrogas de 4.ª clase de la ley de 1968— para otorgar dispensas a colectivos en base al interés nacional. Con carácter claramente disuasorio, a los objetores se les ofrecía un “servicio de interés cívico” de tres años de duración en una región distinta a la suya. En el lugar de prestación eran sometidos a una revisión anual del comportamiento. Superados los tres años sin tacha, el servicio militar activo le era convalidado, pasando entonces a la reserva (real decreto sobre la objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar, 23 de diciembre de 1976, BOE, n.º 4).

⁵⁶ Redacción (1982, 14 de febrero), “Veinte años de objeción de conciencia en España”, *ABC*, Madrid, pág. 124.

⁵⁷ Redacción (1980, 9 de agosto), “Tan sólo en cuatro países de la OTAN el servicio militar es de carácter voluntario”, *ABC*, Sevilla, pág. 7.

sustitutoria. En ninguna de las intervenciones se habló de las necesidades defensivas de España como había sucedido en los debates homologables del siglo XIX, ni siquiera para minusvalorarlas. En cambio, todos los grupos parlamentarios coincidieron en que cualquier reforma debía decidirse en favor de los jóvenes:

Nosotros pensamos que esta proposición de Ley de Reforma del Servicio Militar es una buena ocasión para que esta Cámara y esta clase política se acerquen a esa juventud y demuestren que realmente se preocupan de ella y tienen en cuenta los intereses de la sociedad española⁵⁸.

3.2.2. Tramitación de la ley y resultado final

A pesar de que se había reconocido públicamente que se estaban dedicando esfuerzos a la reforma del servicio militar, el ministro de Defensa Narcís Serra continuó empeñado durante 1983 en diversas reorganizaciones del ámbito de la Defensa que podrían calificarse de nivel superior en espera de que, apoyándose en éstas, se pudieran abordar más adelante otras reformas de menor alcance y mayor profundidad. En este sentido, se trabajó en la ley orgánica 1/1984 y en la reestructuración del Ministerio de Defensa, obra que fue culminada en los primeros días de 1984, en una legislatura en la que se produjo una significativa apertura internacional con reflejo en los dos Ejércitos y en la Armada⁵⁹.

Fue entonces, en el último trimestre de 1983, prácticamente decididas tanto la nueva orgánica del Ministerio como las responsabilidades asociadas a cada una de las entidades y departamentos recién diseñados, cuando el Gobierno presentó al Congreso un proyecto de ley de reforma del servicio militar que contemplaba la reducción del tiempo de servicio en filas, admitía una proporción de soldados profesionales —mediante el voluntariado especial—, establecía una

⁵⁸ Proposición de ley sobre reforma de la ley general del servicio militar presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, 3 de diciembre de 1982, BOCG-C, n.º 8-I, págs. 21 y 22; y toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de la Minoría Catalana sobre reforma de la ley general del servicio militar, 2 de marzo de 1983, DSC, n.º 16, págs. 687-693.

⁵⁹ No en vano, se firmaron los primeros acuerdos bilaterales de cooperación con Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Noruega y Reino Unido. La ley orgánica 1/1984 modificó la ley orgánica 6/1980 para clarificar las líneas de autoridad y la responsabilidad en la dirección de la Política de Defensa y también establecer las bases de la organización militar del territorio. Una de las principales razones de esta modificación era el problema del mando colegiado que encarnaba la Junta de Defensa Nacional y Junta de Jefes de Estado Mayor. Parecía lógico que se transformaran en órganos preferentemente asesores, como sucedía con instituciones similares de Francia, Gran Bretaña o Italia. Asimismo se definían y fortalecían las competencias del presidente del Gobierno en lo que a Política de Defensa y dirección de las Fuerzas Armadas se refiere, sin perjuicio de las atribuciones del Rey como jefe supremo de las mismas aunque, a partir de entonces, S. M. dejara de despachar con los ministros de Defensa y se limitara a firmar los empleos y destinos asignados por el Consejo de Ministros. En cuanto a la reestructuración del Ministerio de Defensa, la reforma de la ley dio pie a cambios posteriores orgánicos y funcionales, reemplazando las subsecretarías generales por direcciones generales, dejando una sola de las primeras, Ortega Martín (2008), págs. 107 y 108; ley orgánica 1/1984 de reforma de la ley orgánica 6/1980 por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, 5 de enero de 1984, BOE, n.º 6; y real decreto 135/1984 por el que se reestructura el Ministerio de Defensa, 25 de enero de 1984, BOE, n.º 27.

alternativa al servicio sobre las armas y abría un testimonial camino para la participación de la mujer en la Defensa⁶⁰.

La ponencia del Congreso que se encargó de preparar el informe sobre el proyecto del Gobierno —integrada por figuras tan representativas de la Transición como el militar Julio Busquets o el político Santiago Carrillo— no introdujo modificaciones sustanciales, a pesar de los intentos del PNV para reducir el tiempo total de servicio militar a doce años⁶¹.

Durante la tramitación en el Senado continuó la presión para reducir el tiempo de la prestación personal tanto en activo como en reserva, sacando adelante el PSOE —que ya pensaba en futuras reducciones— una enmienda a su propio proyecto que fijó unívocamente el servicio sobre las armas en un año, cuando inicialmente se había establecido un intervalo de entre doce y quince meses dependiendo de las particularidades de cada Ejército⁶².

Con tan sólo unos meses de tramitación —aunque su reglamento se hizo esperar durante casi dos años—, la primera ley del servicio militar de la Democracia vio la luz antes del verano de 1984. Dicha disposición mantenía las situaciones de la anterior legislación —disponibilidad, actividad y reserva— pero reducía el tiempo de servicio sobre las armas, como ya se ha dicho, a doce meses y el tiempo total de servicio militar, incluido el período en reserva, a quince años. Hay que remontarse a los proyectos previos a la ley de reclutamiento de 1912 para ver un servicio militar tan corto. Asimismo, se daba la licencia absoluta a todos los reservistas existentes en ese momento que tuvieran treinta y cuatro años de edad o más⁶³.

Como continuación de la aportación de la ley de 1968 en tal sentido, la disposición recién publicada redujo nuevamente la edad de disponibilidad para el servicio militar, quedando establecida en diecinueve. Esto requirió, como había sucedido en la ley anterior, de un período

⁶⁰ Proyecto de ley del servicio militar presentado por el Gobierno remitido a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 19 de octubre de 1983, 27 de octubre de 1983, BOCG-C, n.º 66-I, págs. 1.033-1.040.

⁶¹ Los componentes de dicha ponencia fueron Julio Busquets Bragulat (PSC), Santiago Carrillo Solares (PCE), Jon Gangoiti Llaguno (PNV), Antonio García-Pagán Zamora (PSOE), Carlos Manglano de Mas (AP-PDP), Luis Mardones Sevilla (UCD), Joaquín Molins y Amat (CIU), Juan Andrés Muñoz García (PSOE), Ricardo Squella Martorell (AP-PDP) (informe de la ponencia relativo al proyecto de ley sobre el servicio militar presentado en el Congreso el 27 de febrero de 1984, 1 de marzo de 1984, BOCG-C, n.º 66-I-1, págs. 1.040/1-1.040/13).

⁶² El programa electoral del PSOE para las elecciones generales de 1986 incluía la reducción del tiempo de servicio sobre las armas a nueve meses, Ortega Martín (2008), pág. 111. Los integrantes de la ponencia designada para estudiar el proyecto de ley en el Senado fueron Julio Bassets Rutllant (PSOE), Vicente Bosque Hita (AP-PDP), Joaquín Campoamor Rodríguez (PSOE), Rafael Estrella Pedrola (PSOE) y Joaquín Jiménez Hidalgo (AP-PDP) (enmiendas al proyecto de ley del servicio militar presentadas en el Senado el 11 de abril de 1984, 13 de abril de 1984, BOCG-S, n.º 124 (b), págs. 13-27; informe de la ponencia relativo al proyecto de ley del servicio militar, 16 de abril de 1984, BOCG-S, n.º 124 (c), págs. 31-43; dictamen de la Comisión de Defensa del Senado sobre el proyecto de ley del servicio militar presentado el 16 de abril de 1984, 23 de abril de 1984, BOCG-S, n.º 124 (d), págs. 45-47; y texto de la ley del servicio militar aprobado por el Senado el 26 de abril de 1984, 30 de abril de 1984, BOCG-S, n.º 124 (e), págs. 47 y 48).

⁶³ Ley 19/1984 del servicio militar, 8 de junio de 1984, BOE, n.º 140; y real decreto 611/1986 por el que se aprueba el reglamento de la ley del servicio militar, 21 de marzo de 1986, BOE, n.º 79.

transitorio de cinco años en el que los llamamientos y la duración del tiempo en filas debieron irse adaptando progresivamente al nuevo marco⁶⁴.

Un servicio militar con menos de quince meses en las unidades activas no permitía instruir, como se dijo en su momento, ni a los especialistas de determinados destinos ni a los efectivos de las unidades de alta cualificación. Fue la figura del voluntario especial —extraordinariamente desarrollada en el reglamento de 1986 y disposiciones posteriores— la que se utilizó en la nueva ley para cubrir esta necesidad creciente y así ir materializando la profesionalización parcial de las Fuerzas Armadas de la que tanto se había venido hablando⁶⁵. El voluntariado especial había sido creado mediante la ley de 1968 pero su utilización quedó prácticamente limitada a unos cientos de expertos al año con destino en el Ejército del Aire, así como algunos efectivos que reforzaron las plantillas de la Guardia Real y de la Guardia Civil. Estos voluntarios permanecían en la reserva desde la finalización del compromiso hasta el primero de enero del año en el que cumplían treinta y cuatro años, como el resto de conscriptos⁶⁶.

Las prórrogas permanecieron esencialmente como en la ley de 1968, con la única novedad de añadir una quinta clase “por desempeñar un cargo público por elección popular” y el servicio militar de las mujeres quedó en suspenso, pendiente de una ley que nunca llegó. En cuanto al “servicio civil”, o a la prestación civil sustitutoria del servicio militar para objetores de conciencia, una disposición transitoria facultaba al Gobierno —entretanto se preparaba una ley específica— a destinar a estos mozos a Protección Civil, a la Cruz Roja o a otras organizaciones similares⁶⁷.

Como una manera de desarrollar un derecho constitucionalmente reconocido, la primera ley reguladora de la objeción de conciencia llegó el mismo año de la promulgación de la nueva

⁶⁴ Real decreto 1948/1984 sobre aplicación de la ley 19/1984 del servicio militar, y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno, 31 de octubre de 1984, BOE, n.º 266.

⁶⁵ Ley 19/1984 del servicio militar, 8 de junio de 1984, BOE, n.º 140; real decreto 611/1986 por el que se aprueba el reglamento de la ley del servicio militar, 21 de marzo de 1986, BOE, n.º 79; y orden por la que se regula el voluntariado especial, 17 de julio de 1986, BOE, n.º 180. En el año 1987 se convocaron 4.000 plazas de larga duración para el Ejército de Tierra, 2.000 para la Armada y 712 para el Ejército del Aire (orden de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial del Ejército de Tierra, modalidad B, 8 de abril de 1987, BOE, n.º 86; orden de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de la Armada, modalidad B, 8 de abril de 1987, BOE, n.º 86; y orden de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial del Ejército del Aire, modalidad B, 8 de abril de 1987, BOE, n.º 86).

⁶⁶ Los destinos del voluntariado especial ofrecidos en 1977 en el Ejército del Aire fueron: administrativos de abastecimiento, administrativos-escribiente, mecánicos del automóvil, mecánicos de mantenimiento de avión y técnicos en electrónica, 590 plazas en total (orden por la que se convocan 590 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de tropa con instrucción técnica especial, voluntariado especial, 23 de febrero de 1977, BOE, n.º 53). La Guardia Real, constituida inicialmente por profesionales encuadrados en una escala especial, admitió voluntarios especiales —unos pocos cientos al año— desde 1979 (real decreto 1954/1979 por el que se crea un voluntariado especial para la Guardia Real, 4 de agosto de 1979, BOE, n.º 194). La aplicación del voluntariado especial a la Guardia Civil permitió incrementar sus efectivos sin aumentar la plantilla —algunos miles cada año— ante las nuevas misiones encomendadas, creando la figura del guardia civil auxiliar (real decreto 3543/1981 por el que se regula la prestación del servicio militar por medio del voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil, 30 de octubre de 1981, BOE, n.º 69).

⁶⁷ Ley 19/1984 del servicio militar, 8 de junio de 1984, BOE, n.º 140.

disposición sobre el servicio militar. Algo se había regulado en este sentido en 1976, como se vio anteriormente, pero sólo se reconocía la objeción religiosa y era preciso reconocer la ideológica, la ética o cualquier otra razón⁶⁸.

La prestación social sustitutoria era un servicio alternativo al militar mediante el cual el ciudadano solicitaba voluntariamente quedar destinado en Protección Civil, en conservación del medio ambiente, en servicios sociales de todo tipo, en servicios sanitarios, en programas de cooperación internacional y en otras actividades de interés general. En situación de actividad servían entre dieciocho y veinticuatro meses, mientras que en la reserva seguían las mismas vicisitudes que los compañeros de reemplazo que habían elegido la vía militar, si bien en caso de movilización eran destinados a protección y defensa civiles⁶⁹.

En estas condiciones, tras la entrada en vigor de la ley, fue reconocida una cantidad abrumadora de reservistas españoles, 2.400.000, mientras que Estados Unidos tenía en aquellos momentos 1.852.400, Francia 356.000, Reino Unido 319.800 y la Unión Soviética 6.217.000⁷⁰.

3.3. La Transición o la proliferación de asociaciones de veteranos

Herederos del Mayo francés, a principios de los años setenta surgieron en todas democracias occidentales movimientos sociales muy dinámicos que se basaron inicialmente en el feminismo y en el pacifismo. A lo largo de los ochenta, la necesidad de los ciudadanos de participar en las instituciones democráticas —o de crear grupos de influencia, dicho de otra manera— revitalizó dichos movimientos dando lugar a una inmensa pluralidad de grupos sociales que se sentían identificados con sus propios objetivos. Eso llevó a la proliferación de asociaciones de todo tipo, a la aparición de nuevos partidos políticos e incluso a la radicalización de posturas protagonizada por grupos terroristas llenos de desencantados como el *Irish Republican Army* en Irlanda del Norte o las Brigadas Rojas en Italia.

En España, el reconocimiento de ese derecho en la Constitución y la efectiva legalización de las asociaciones tras la caída del franquismo propiciaron cierta euforia colectiva por la creación de grupos de presión que, fuertemente atomizados, pretendían influir en el nuevo Estado democrático. Partidos políticos, sindicatos, asociaciones profesionales o asociaciones impulsadas por cualquier

⁶⁸ Constitución española, 29 de diciembre de 1978, BOE, n.º 312; y real decreto 3011/1976 sobre la objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar, 23 de diciembre de 1976, BOE, n.º 4.

⁶⁹ Ley 48/1984 reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, 26 de diciembre de 1984, BOE, n.º 311.

⁷⁰ En 1989. De los considerados reservistas españoles, 1.030.000 habían servido en filas durante los últimos cinco años, los cuales se dividían entre 820.000 en el Ejército de Tierra, 135.000 en la Armada y 35.000 en el Ejército del Aire, Balance (1989), págs. 31, 57, 106, 109 y 121.

otro objetivo fueron creados con diversos fundamentos ideológicos y políticos. Como dice Marín Gómez, mediante este movimiento “se pondrá de manifiesto la capacidad de maniobra de la ciudadanía y la sociedad civil”⁷¹.

Por otro lado, en los años de la Transición se fue acrecentando la brecha entre la sociedad española y sus Fuerzas Armadas, particularmente tras los intentos de golpe de estado que se produjeron a principios de los ochenta. Puell de la Villa afirma que los militares se sintieron aturdidos y abochornados ante la penosa imagen pública dada por el consejo de guerra que juzgó a los golpistas del 23-F. El pueblo español, por su parte, perdió la escasa confianza que tenía en sus militares y se alejó de ellos lo que influyó, sin duda, en la decisión del PSOE de someter a referendo la entrada de España en la OTAN⁷².

En esos años se echó en falta un tejido asociativo de reservistas que, como se mencionó en su momento, cumplieran con la misión de mantener vivo entre la sociedad civil el interés por las Fuerzas Armadas, lo que no había cubierto la asociación única UNAMU. En este sentido, en 1992, ante la proximidad de la celebración del cincuentenario de la Milicia Universitaria, se produjeron numerosas reflexiones en relación con los veteranos de la Escala de Complemento y su idoneidad para colaborar en el acercamiento del pueblo español a sus militares.

Tan considerable capital humano, de primera categoría en razón a los puestos relevantes alcanzados en la sociedad, no fue debidamente aprovechado creando asociaciones que ayudaran a modelar una imagen de las fuerzas armadas distinta de la que ahora padecen. Los países de la OTAN, excepto Portugal y Turquía, cuentan con asociaciones muy activas que echan en cara nuestra desidia⁷³.

Así, a lo largo de los ochenta, y a caballo entre el deseo ciudadano de participar en la actividad pública y la necesidad de fomentar la cultura de defensa tras el 23-F, sucesivos gobiernos —muy especialmente los socialistas— favorecieron la aparición de asociaciones de reservistas que vinieron a romper el monolitismo testimonial de la UNAMU. De hecho, eso significaba virar hacia el modelo francés de asociacionismo reservista, al agruparse veteranos del mismo ejército o

⁷¹ Marín Gómez (2007), págs. 75, 76 y 439. Antes de las primeras elecciones generales de la Transición, el 15 de junio de 1977, fueron promulgadas la ley 21/1976 sobre el derecho de asociación política, 14 de junio, BOE, n.º 144; el real decreto 1839/1976 sobre el derecho de asociación profesional de los funcionarios civiles del Estado, 16 de julio, BOE, n.º 183; el real decreto-ley 12/1977 sobre el derecho de asociación política, 8 de febrero, BOE, n.º 35; y la ley 19/1977 sobre regulación del derecho de asociación sindical, de 1 de abril, BOE, n.º 80. En los años posteriores aumentaron el número de disposiciones que desarrollaron este derecho.

⁷² En una encuesta realizada por el Ministerio de Defensa en 1989, sólo un tercio de los jóvenes en edad militar manifestaban tener un concepto alto o muy alto de la profesión militar. Más de la quinta parte lo tenía bajo o muy bajo, Puell de la Villa (2005^A), págs. 264 y 265. Ortega Martín dice textualmente, refiriéndose a la celebración del referendo, “la falta de conciencia de defensa colectiva y la escasa preocupación política por los asuntos relacionados con la seguridad jugaron también su papel”, Ortega Martín (2008), pág. 99.

⁷³ Sepúlveda, F. (1992, 5 de junio), “Milicia universitaria”, *La Vanguardia*, pág. 19.

cuerpo. De estos años quedan numerosos testimonios en prensa en los que personajes influyentes apoyaban a las asociaciones recién creadas o exhortaban a los veteranos a asociarse⁷⁴.

La asociación pionera de este período apareció el mismo año del intento de golpe de estado del 23-F. En ese momento, la Fundación de la Milicia Aérea Universitaria “Vara de Rey” abrió la brecha intentando atraer a los veteranos de la MAU y de la IMEC del Ejército del Aire. Unos años más tarde se agruparon los oficiales de complemento de la Infantería de Marina en torno a la AOSSCIM —1984—, la Asociación de Milicias Navales Universitarias —1986— y la AVMUETE —1992—, siendo esta última una federación que amparó a diez asociaciones regionales tanto de reservistas como de ex-reservistas de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra que habían venido fundándose durante la década de los ochenta como, por ejemplo, la Asociación de Veteranos de la IPS del Campamento de los Castillejos, más tarde denominada ACMU⁷⁵.

Todas estas asociaciones se inscribieron en el registro del Ministerio del Interior con unos fines muy parecidos, en esencia, a los tres puntos mencionados en su momento para la UNAMU, aunque llegaron a tener una mayor definición como, por ejemplo, el propósito de editar publicaciones propias o el de crear premios y concursos relacionados con los valores castrenses⁷⁶. Como novedad significativa se prescindió del enfoque ideológico que sí incorporaba su antecesora.

4. AGITACIÓN SOCIAL Y ÚLTIMAS MOVILIZACIONES EN ESPAÑA

En los últimos años del franquismo muchos aún pensaban que, de librarse una guerra mundial, sería de características similares a la contienda 1939-1945, si bien habría una mayor velocidad operativa y abarcaría a todos los continentes. La primera fase de la misma —de varios meses de duración— estaría caracterizada por “la violencia y la rapidez” y habría consistido en que “el grueso de los Ejércitos [permanentes] se dirigirá volando a los campos de batalla y recibirá en ellos, por vía aérea, los abastecimientos indispensables”. La segunda fase de esta “Tercera Guerra Mundial” habría tenido lugar a lo largo de bastantes años, en los cuales millones de hombres habrían librado una “lucha encarnizada y extensa”⁷⁷.

⁷⁴ Un importante apoyo institucional al asociacionismo de su entorno lo constituyó el gobernador militar de Navarra, Colldefors, J. (1994, 9 de marzo), “La Asociación de Oficiales de Complemento y Navarra”, *Diario de Navarra*. Otro ejemplo es el de José Arévalo, jefe de Protocolo Municipal de Burgos, que llamó a los alféreces y sargentos de complemento de su ciudad a integrarse en una asociación recién creada, Arévalo, J. (1993, 25 de agosto), “Ante un esperanzador recuerdo”, *Diario de Burgos*, pág. 22.

⁷⁵ Apéndice n.º 9. El proceso siguió con otras entidades regionales como la AMMU, fundada en 1992 o la AVMUNA, fundada en 1994.

⁷⁶ VV. AA. (2009), págs. 167-173.

⁷⁷ Fernández García (1969), págs. 19 y 20.

Esta concepción de la guerra futura fue una de las razones sostenidas para dividir el Ejército de Tierra en dos grandes bloques: Fuerzas de Intervención Inmediata y Fuerzas de Defensa Operativa del Territorio. Se pretendía que el primero pudiera jugar un digno papel en la primera fase de esa potencial guerra universal, mientras que se asignaba al segundo los cometidos de lucha contra la subversión y de articulación de la movilización para llegar a adquirir el volumen necesario que permitiera sostener una guerra de larga duración. En esos momentos aún no había perdido vigencia el concepto de movilización total plasmado en la legislación española de los años treinta —ya tratado en anteriores capítulos—, si bien se prefería el término “movilización nacional”, que se formulaba de la siguiente manera:

La Movilización pone en convulsión hoy, todas las fuerzas humanas y naturales de un país. Se hace necesario, pues, que cuando llegue ésta, la casi totalidad del potencial humano y económico esté preparado para modificar sus actividades de tiempo de paz, con el fin de dedicarse a otras dirigidas hacia el esfuerzo de la guerra. Así, las Fuerzas Armadas absorberán la mayor parte de los hombres en edad militar; las explotaciones industriales modificarán su producción y algunas hasta su utillaje, sus métodos o sus procesos técnicos; la Agricultura cederá hombres y mujeres a la Industria y los Servicios cederán, igualmente, grandes cantidades de personal que será sustituido por otro no comprendido en edad militar⁷⁸.

4.1. Generación de fuerzas y encuadramiento de reservistas antes de la modernización

Las ideas anteriormente descritas fueron plasmadas en la ley básica de movilización nacional de 1969, que no era más que una mayor precisión en la reglamentación republicana, vigente todavía entonces.

Como venía siendo desde los años treinta, con clara inspiración en la legislación de otros países —Francia, en particular— “todos los recursos nacionales, cualquiera que sea su naturaleza, podrán ser movilizados para su empleo en las necesidades de la defensa nacional o cuando situaciones excepcionales lo exijan”. Así, la movilización nacional abarcaba a las personas y a cualquier elemento útil a la defensa, al mundo militar y al civil, y podía ser de los siguientes tipos: “de las Fuerzas Armadas, humana, económica, sanitaria, de los medios de investigación científica y técnica, de los transportes y de las comunicaciones y medios de información”.

Esta ley distinguía entre los distintos tipos de situación que podía encontrarse el ciudadano, es decir, personal militar —en activo—, personal movilizado, personal civil militarizado y personal civil, quedando los tres primeros bajo jurisdicción militar en caso de movilización total o parcial. Por primera vez se hablaba de “militarizar” a civiles, algo que se acabaría convirtiendo en el modo formal de anular el derecho a la huelga de determinados colectivos considerados de utilidad.

⁷⁸ Toha Polo (1968), págs. 29 y 30.

Pronto se vio que, una vez dada la orden de incorporación de los civiles a la defensa —potestad del jefe del Estado según la ley orgánica del Estado de 1967 y acordada en Consejo de Ministros según la ley de movilización nacional de 1969—, era necesaria la creación de un órgano de coordinación interministerial que, dentro del AEM, planeara, organizara, inspeccionara y dirigiera los servicios de movilización de cada uno de los dos Ejércitos, la Armada y la Secretaría General del Movimiento. Esta entidad colegiada recibió el nombre de Servicio Central de Movilización y fue presidida por el general jefe del AEM⁷⁹.

El Ejército de Tierra estableció algunas unidades que, con sus cuadros, pudieran admitir rápidamente a los reservistas movilizados. Dichas unidades —tabla n.º 20— quedaron segregadas entre las adscritas a las Fuerzas de Intervención Inmediata y las vinculadas a las Fuerzas de Defensa Operativa del Territorio y, como dicha organización, permanecieron vigentes hasta el lanzamiento del plan META en 1984.

Gran Unidad	Unidades de reserva con cuadros	Unidades de adscripción
Fuerzas de Intervención Inmediata	1 Brigada de Infantería Motorizada	División de Infantería Motorizada
	1 Brigada de Infantería Mecanizada	División de Infantería Mecanizada
	1 Brigada Acorazada	División Acorazada
	1 Batallón	Brigada Aerotransportable
Fuerzas de Defensa Operativa del Territorio	9 Batallones de Infantería	Brigadas de Defensa Operativa del Territorio
	2 Brigadas de Cazadores de Montaña*	Divisiones de Montaña

Tabla n.º 20: Organización de la reserva del Ejército de Tierra entre 1964 y 1984⁸⁰.

* Disponibles solamente una fracción de los mandos requeridos.

Las distintas organizaciones encargadas de llevar a cabo una eventual movilización es algo que, como se ha dicho varias veces en esta tesis, han estado ligadas al concepto de reserva existente en cada momento. Durante los últimos años del franquismo numerosos estudiosos militares quisieron alertar con cierta amargura de la necesidad de poner interés en un adecuado planeamiento y en la realización de prácticas anuales —favorecidas, por cierto, por la ley de 1968, que había establecido hasta un máximo de treinta días para este propósito—.

En períodos de paz dilatada [...], la movilización no es un tema que atraiga la atención con la importancia que realmente tiene, contrastando con la presencia de otros cometidos militares de resultados más vistosos e inmediatos.

⁷⁹ Ley 50/1969 básica de movilización nacional, 26 de abril de 1969, BOE, n.º 101; y decreto 2059/1969 por el que se estructura el Servicio de Movilización Nacional, 16 de agosto de 1969, BOE, n.º 233.

⁸⁰ Toha Polo (1968), pág. 31.

Los principios militares, organización, armamento, métodos y medios de combate, etc., están siempre presentes en la atención de todos; la movilización, por el contrario, es un tema que no atrae.

Podríamos decir que existe una alarmante despreocupación por los problemas inherentes a la movilización⁸¹.

Se proponía que los estudios y cátedras militares divulgaran el proceso de movilización y que promovieran la investigación para el perfeccionamiento del proceso de generación de fuerzas. Asimismo, era necesario que los jefes de unidad fueran conscientes de la responsabilidad que contraían con la Defensa Nacional al instruir a los futuros reservistas⁸². Sin embargo, todas esas propuestas cayeron en saco roto dado que, en palabras del general Ortega y refiriéndose al último tramo del siglo XX, España nunca estuvo organizada para afrontar una movilización⁸³.

Hubieron de pasar cinco años tras la creación del Ministerio de Defensa —dentro de la oleada reformista iniciada en 1982— para que el Servicio Central de Movilización se adaptara a la nueva estructura ministerial. Para presidirlo se designó al secretario general para Asuntos de Política de Defensa mientras se le asignaba la misión de “estudiar, proponer, planear, programar y ejecutar cuanto afecte a la movilización”. Dentro de este servicio, un órgano hacía de “estado mayor” y otro se encargaba de la parte operativa. El primero se llamaba Comisión Ministerial de Movilización y se nutría de representantes de la JUJEM, de los Cuarteles Generales, de la Subsecretaría de Defensa, del Centro Superior de Información de la Defensa y de la Dirección General de Armamento y Material, que ejercían de asesores a demanda. El segundo era el Departamento de Movilización y se componía de los órganos correspondientes de los dos Ejércitos y de la Armada encargados de proporcionar el personal, el material y la logística requerida en tiempo de crisis⁸⁴.

4.2. Las movilizaciones de la Transición

Con anterioridad se habló del papel que jugó la movilización de reservistas entre las medidas tomadas por el Gobierno ante las huelgas generales o sectoriales de los primeros años del siglo XX, particularmente a partir de la aprobación de la ley de reclutamiento de 1912. Sesenta años después, la conflictividad laboral del inicio de la etapa de la Transición política se encontraba en una de sus épocas más álgidas. Así, a finales de la década de los setenta, el balance laboral era sumamente

⁸¹ *Ibidem*, pág. 29.

⁸² García Albea (1969), pág. 17.

⁸³ Ortega Martín (2008), pág. 223.

⁸⁴ Orden 42/1982 por la que se constituye el Servicio de Movilización en el Ministerio de Defensa, 19 de febrero de 1982, BOE, n.º 63.

desolador: más de 171 millones de horas perdidas por huelgas en un año y un millón y medio de trabajadores en paro⁸⁵.

En diciembre de 1975, en un contexto de franca recesión económica e inflación de los precios —que se había pensado atajar mediante un decreto de congelación de los sueldos promulgado en abril—, a la negativa a revisar las tablas salariales de los convenios se unió al alto grado de politización de los conflictos sociales. Dicha politización era fomentada por parte de la oposición democrática, que querían plantear una ruptura frente a la intención continuista, evolucionista o reformista mostrada por el Gobierno. Todo ello devino en una escalada de conflictos laborales que comenzó por el sector metalúrgico y que se extendió en enero de 1976 a los principales servicios públicos —correos, *Metro* de Madrid, RENFE, *Telefónica*— y a otros sectores —banca privada, construcción, seguros, taxis, etc.—. Las huelgas alcanzaron su mayor virulencia en Madrid, donde sólo en enero coincidieron más de trescientos mil empleados en paro, contra los que se empleó una fuerte contundencia policial⁸⁶.

Debe recordarse que hasta marzo de 1977 no quedó consagrado el derecho a la huelga en el ordenamiento legal español y que, hasta entonces, obviamente, la interrupción del trabajo con fines reivindicativos no estaba permitida⁸⁷.

En esas circunstancias, a las que se podía llamar perfectamente “situaciones excepcionales” según la ley básica de movilización nacional, era posible la militarización de colectivos civiles de organismos o empresas —grupo tercero de esa misma ley—, así como “el personal civil que preste sus servicios en ministerios militares o dependencias de los mismos”. Ese personal quedaba equiparado a las categorías militares que correspondiesen, aunque su retribución corría a cargo de su empleador. Como se ha dicho, era la manera de dar un paso más en la limitación del derecho a la huelga, obligando a los trabajadores a acudir al tajo bajo amenaza de ser acusados de sedición⁸⁸.

La primera de las huelgas que, durante la Transición, tuvo una respuesta militar fue la de *Metro* de Madrid, un conflicto que se venía gestando desde finales de 1975 y que fue calificado

⁸⁵ Picabía (1989), pág. 65.

⁸⁶ Babiano Mora (1995), págs. 318 y 320; y Estefanía (1988), pág. 26. El decreto de congelación de precios obligaba a someter a la aprobación del Gobierno aquellos convenios colectivos cuyo aumento de salarios excediese el del coste de la vida sin superar, como norma general, los tres puntos de incremento (decreto 696/1975 sobre aplicación de las medidas previstas en la disposición adicional tercera de la ley 38/1973 de convenios colectivos sindicales de trabajo, 8 de abril de 1975, BOE, n.º 85).

⁸⁷ Real decreto-ley 17/1977 sobre relaciones de trabajo, 4 de marzo de 1977, BOE, n.º 58.

⁸⁸ Ley 50/1969 básica de movilización nacional, 26 de abril de 1969, BOE, n.º 101. La primera de las movilizaciones realizadas al amparo de esta ley fue la de la *Empresa Nacional “Bazán” de Construcciones Navales Militares* de El Ferrol cuando, en marzo de 1972 y en medio de una fuerte represión policial, se contestó a su lucha por la mejora del convenio colectivo con la militarización de todos sus empleados bajo la excusa de que la actividad que desempeñaban afectaba a “los altos intereses de la defensa nacional”. Los trabajadores quedaron bajo la autoridad del Ministerio de Marina (decreto 624/1972 por el que se autoriza la militarización de la *Empresa Nacional “Bazán” de Construcciones Navales Militares*, 17 de marzo de 1972, BOE, n.º 73).

como “salvaje huelga” por la prensa conservadora. Tras cinco meses de negociaciones que pretendían, por parte de los trabajadores, una subida de sueldo y una reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, muchos madrileños se encontraron el martes 6 de enero con la sorpresa de que el *Metro* estaba cerrado y que no se podían dirigir a sus trabajos, dado que en los autobuses no había un alfiler y que las paradas presentaban colas interminables. La primera decisión del Gobierno, tras declarar la huelga ilegal, fue aplazar las clases en colegios e institutos hasta el lunes siguiente⁸⁹.

En este caso, el Gobierno no pensó en la solución de la movilización. El 7 de enero y tras poco más de una hora de instrucción, cabos y soldados de reemplazo del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles —futuros empleados de *Metro* y de RENFE—, con sede en Cuatro Vientos, pusieron en marcha los trenes de *Metro* con auxilio de algunos suboficiales y con la protección de la Policía Armada, restableciendo el servicio de modo gratuito hasta el final de la huelga, que sucedió dos días más tarde⁹⁰.

Sin embargo, la huelga de *Metro* de Madrid significó el disparo de salida para otros conflictos latentes en el sector público español y también para la radicalización de algunos de ellos que se encontraban abiertos. La huelga de correos venía larvándose desde el mes de diciembre y, a resultas de la decisión de los empleados de la *Compañía Metropolitana de Madrid*, se agudizó la víspera de Reyes, a lo que el Gobierno replicó inmediatamente mediante la promulgación preventiva de un decreto que no publicó entonces el *Boletín Oficial del Estado*. Ante el fracaso de las negociaciones, el decreto se llevó a la práctica el día catorce, quedando así militarizados todos los empleados de correos mayores de dieciocho años, sin distinción de sexo, y siendo plenamente restablecido el servicio. A los 55.000 asalariados les fueron entregados unos rombos rojos con la letra “M” en color amarillo, como muestra de que quedaban bajo la dependencia del capitán general de la Región Militar correspondiente en lo que concernía a la jurisdicción y a la disciplina. Los únicos ocho empleados que se opusieron a la medida —los que encabezaban las posiciones reivindicativas, es decir, la llamada “Comisión de los Ocho”— fueron detenidos. Aunque la

⁸⁹ De los 4.000 trabajadores de la Compañía, tan sólo unos pocos taquilleros y unos cuantos jefes de estación se presentaron en su puesto. La empresa temía un gran descalabro económico dado que, el día 6 de enero del año anterior, el metro dio servicio a 767.000 personas y recaudó más de cinco millones de pesetas. De este modo, las pérdidas se preveían cuantiosas e incluso podían ser mayores si se tenía en cuenta que, en un día de diario de invierno, se podía llegar a los dos millones de pasajeros, Redacción (1976, 7 de enero), “Espero que se resuelva todo de la mejor manera (conde de Almaraz)”, *ABC*, Madrid, pág. 9.

⁹⁰ Redacción (1976, 8 de enero), “Soldados de Ferrocarriles conducen el metro de Madrid”, *ABC*, Madrid, pág. 1; Redacción (1976, 10 de enero de 1976), “Finalizó la huelga del metro”, *ABC*, Madrid, pág. 1.

militarización se dio por finalizada en los primeros días de abril, casi tres meses después, los conflictos laborales en el seno de correos se prolongaron a lo largo de todo el año 1976⁹¹.

Un camino paralelo siguió el tratamiento de la huelga de los ferrocarriles españoles. Aunque su decisión fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* más tarde, el Consejo de Ministros decidió militarizar la empresa RENFE el mismo día que lo hizo con los servicios postales, poniendo durante más de cuatro meses a 62.000 empleados bajo jurisdicción militar, en los mismos términos que los de correos. Los empleados pertenecientes a la Escala Honoríficas de Ferrocarriles —que se describirá en su momento— mostraban, además del rombo rojo propio de los movilizados, la divisa correspondiente a su empleo militar y el emblema de Ferrocarriles⁹².

La primera protesta de la policía municipal barcelonesa tuvo lugar el 30 de enero. En distintas unidades, algunos policías en formación protestaron por la congelación de los haberes, dando lugar a una bajada en la imposición de infracciones, es decir, a una “huelga de multas”. Los bomberos de Barcelona, por su parte, habían comenzado el 28 de diciembre de 1975 una huelga intermitente de “servicios urgentes”. Ambos conflictos se radicalizaron y fueron el origen de numerosos desórdenes públicos, además de arrastrar a la huelga a todos los funcionarios del Ayuntamiento barcelonés. Aplicando el remedio que venía siendo habitual, ambos colectivos fueron militarizados por el Gobierno durante algo más de dos meses, en aras de preservar el orden público⁹³.

Volviendo a Madrid, dentro de un ambiente de extrema conflictividad social en el ámbito municipal, las Fuerzas Armadas tuvieron que intervenir de nuevo a finales de 1976 para garantizar un servicio público⁹⁴. Conductores del Ejército de Tierra —Agrupación Logística n.º 12—, de la Guardia Civil, de la Policía Armada y del Parque Móvil de los Ministerios cubrieron las vacantes

⁹¹ Redacción (1976, 13 de enero), “Continúan en Madrid las anomalías laborales”, *La Vanguardia*, pág. 9; Redacción (1976, 15 de enero), “Ante la militarización. Normalidad en el servicio de correos”, *ABC*, Madrid, pág. 80; Redacción (1976, 3 de abril), “Desmilitarizar, desmilitarizar”, *Blanco y negro*, pág. 32 y 33; y decreto 29/1976 de movilización para la militarización de correos, 6 de enero de 1976, BOE, n.º 12. El fantasma de la militarización siguió planeando sobre los conflictos habidos en dicha sociedad estatal a lo largo del citado año, Redacción (1976, 9 de julio), “Rumores sobre una posible militarización de correos”, *ABC*, Madrid, pág. 15.

⁹² Redacción (1976, 20 de enero), “El personal de RENFE mayor de dieciocho años, militarizado”, *ABC*, pág. 12, Madrid; decreto 47/1976 de movilización para la militarización de la empresa *Red Nacional de Ferrocarriles Españoles* (RENFE), 6 de enero de 1976, BOE, n.º 16. El 21 de mayo se restauró la situación anterior en dicha empresa, real decreto 1163/1976 de desmovilización de la empresa *Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles* (RENFE), 21 de mayo de 1976, BOE, n.º 124.

⁹³ Redacción (1976, 5 de febrero), “La Policía Municipal no aprecia síntomas de una huelga de multas”, *La Vanguardia*, pág. 23; Redacción (1976, 11 de febrero), “Aumenta el malestar entre los funcionarios municipales”, *La Vanguardia*, pág. 33; decreto 261/1976 de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal y del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento de Barcelona, 14 de febrero de 1976, BOE, n.º 42; y real decreto 834/1976 por el que se deja sin efecto el decreto 261/1976 que acordó la militarización del Cuerpo de Policía Municipal y del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento de Barcelona, 23 de abril de 1976, BOE, n.º 99.

⁹⁴ Se encontraban en huelga o con reivindicaciones que podían dar lugar a la misma los servicios de limpieza, el personal administrativo, el servicio de bomberos y los operarios de Parques y Jardines, Redacción (1976, 27 de octubre), “En la madrugada de ayer, el alcalde recorrió en un camión colector de recogida de basuras varias calles de Cuatro Caminos”, *ABC*, Madrid, pág. 36.

dejadas por los huelguistas de la *Empresa Municipal de Transportes*, en un conflicto que duró desde el 26 de octubre hasta el cinco de noviembre y que no requirió la ya habitual movilización de civiles. La posibilidad de intervenir en las huelgas de las empresas de autobuses, incluso en las de las privadas, estuvo presente en muchos de estos conflictos sociales en los años posteriores a la huelga de la *Empresa Municipal de Transportes* de Madrid de 1976⁹⁵.

A pesar de contar ya con derecho formal a la huelga, a finales de 1977 los policías municipales madrileños pasaron por el mismo trance que sus colegas barceloneses habían pasado casi dos años antes, si bien en este caso el decreto de militarización se aplicó con anterioridad al comienzo de las movilizaciones. El mismo día que iba a comenzar una huelga en demanda de un aumento de salario y a favor del uso discrecional del arma reglamentaria, el Gobierno decidió que la huelga convocada podía “dar lugar a una grave situación de perturbación del orden público”, con lo que todos los policías debieron permanecer en sus puestos durante veinte días sujetos a la autoridad del capitán general de la Primera Región Militar⁹⁶.

En una fase de consolidación del derecho a la huelga, e incluso después de la promulgación de la Constitución de 1978, continuaron produciéndose militarizaciones como respuesta a conflictos sociales que estallaban en sectores considerados esenciales. Así sucedió con el sector energético y con las huelgas de la *Empresa Nacional de Electricidad* (ENDESA) en 1978 y de la *Unión Eléctrica de Canarias* (UNELCO) en 1979. El *Metro* de Barcelona también fue militarizado en 1979, la última de las intervenciones militares en un conflicto social decidida durante el siglo XX⁹⁷.

Contra la militarización de obreros, en general, y la ley de movilización nacional de 1969, en particular, surgieron voces que dudaron de su constitucionalidad o que incluso que la consideraron “una de las leyes más anacrónicas y medievales inventadas por el aparato represor del Estado”⁹⁸.

⁹⁵ Redacción (1976, 29 de octubre), “Siete mil trabajadores de la Empresa Municipal de Transportes se declararon ayer en huelga”, *ABC*, Madrid, pág. 8; y Redacción (1976, 6 de noviembre), “Ayer se abonó la nómina de octubre en los parques donde todavía no lo habían hecho”, *ABC*, Madrid, pág. 26. Los conductores ajenos a la *Empresa Municipal de Transportes* que participaron en el mantenimiento del servicio fueron condecorados con la Medalla de Madrid, Redacción (1976, 7 de diciembre), “Mil seiscientas medallas, con sus diplomas, premio del Ayuntamiento al Ejército y a las Fuerzas Armadas”, *ABC*, Madrid, pág. 34. Por otro lado, la empresa malagueña de autobuses *Portillo* estuvo a punto de ser militarizada en 1977 tras nueve días de huelga y la paralización de los transportes en la provincia, Corresponsal (1977, 10 de noviembre), “Posible militarización de los servicios de la empresa de autobuses Portillo”, *ABC*, Sevilla, pág. 14.

⁹⁶ Redacción (1977, 2 de diciembre), “Militarización de la Policía Municipal”, *ABC*, Madrid, pág. 31; real decreto 3075/1977 de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, 1 de diciembre de 1977, BOE, n.º 288; y real decreto 3266/1977 por el que se deroga el 3075/1977 de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, 21 de diciembre de 1977, BOE, n.º 307.

⁹⁷ Real decreto 2370/1978 por el que se moviliza, en su modalidad de militarización, la *Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima* (ENDESA), 29 de septiembre de 1978, BOE, n.º 239; real decreto 391/1979, por el que se moviliza en su modalidad de militarización, la empresa *Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima* (UNELCO), 3 de marzo de 1979; BOE, n.º 56; y real decreto 399/1979 por el que se moviliza, en su modalidad de militarización, la empresa *F. C. Metropolitana de Barcelona, S. A.*, 3 de marzo de 1979, BOE, n.º 57

⁹⁸ Fisas (1979), pág. 134.

Olarieta sostiene que esta manera de proceder tiene su origen en los estados totalitarios de la Europa de entreguerras y que la Constitución de 1978 únicamente limita el derecho a la huelga en caso de declararse el estado de excepción y el de sitio. Por otro lado el fuero militar sólo debe aplicarse, según la Carta Magna, al ámbito castrense. De tal manera, ese autor opina que existe una contradicción entre la Constitución y otras disposiciones de rango inferior como, por ejemplo, la ley de movilización de 1969 —vigente en gran parte del período constitucional—, que han permitido y permiten la militarización de civiles en ausencia de los estados singulares citados⁹⁹.

⁹⁹ Olarieta Alberdi (1979), págs. 37-40.

CAPÍTULO X.- FIN DE UNA ETAPA HISTÓRICA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO (1991-2001)

Durante la última década del siglo xx tuvo lugar una de las transformaciones más importantes de las Fuerzas Armadas española. Partiendo de una clase de tropa constituida por ciudadanos que estaban sujetos al servicio militar, a lo largo de este tiempo se fueron incorporando voluntarios retribuidos que las acabaron convirtiendo en unas fuerzas compuestas exclusivamente por personal profesional. Dicho proceso de incorporación culminó con el principio de la nueva centuria, cuando la prestación personal obligatoria quedó definitivamente suspendida. Ese no era el final, más bien el comienzo de una época de reformas que se prolongó durante algunos años más y que dejó pendiente, por ejemplo, la organización de una reserva militar y de un proceso de movilización adecuados al nuevo escenario estratégico y a las necesidades de la defensa española.

1. LA ÚLTIMA LEY DEL RECLUTAMIENTO ESPAÑOL

Superadas las intentonas golpistas de primeros de los ochenta, las Fuerzas Armadas afrontaron seriamente su adecuación a los nuevos tiempos. El talante positivo que adoptaron ante las reformas fue recompensado con la aceptación paulatina del pueblo español, que muy pronto les consideró una de las instituciones mejor valoradas, situación que ha perdurado hasta nuestros días y que se ha visto enormemente favorecida por la pertenencia a la OTAN y por la participación en misiones internacionales de paz¹.

En contraposición, la sociedad civil hacía gala durante aquellos años de un pacifismo no militante cuyas manifestaciones más significativas podían ser que el 70 por ciento de los ciudadanos considerara que “no hay ningún valor ni ideal que justifique una guerra” o que sólo el 30 por ciento estuviera dispuesto a empuñar las armas para defender el territorio nacional. Díez Nicolás llega a la conclusión de que la defensa nacional no era una de las prioridades de los españoles de la época, lo que no podía menos que tener una importante repercusión en la disposición a realizar el servicio militar y, en general, en cualquier contribución a la seguridad de todos que se pidiera a los ciudadanos. Como resultado de todo ello, la prestación personal entró

¹ Cotino Hueso (2002), pág. 75; y Puell de la Villa (2005^A), pág. 205.

durante la década de los noventa en una seria crisis de la que ya no se recuperaría y que acabaría con su suspensión a finales de 2001².

La crisis aludida no respetó que se hubiera aprobado recientemente una ley del servicio militar —1984— así que, muy pronto, los gobernantes tuvieron que ocuparse del reclutamiento, como respuesta a la demanda existente en la población e inicialmente arrastrados por las facciones más izquierdistas del arco parlamentario. De esta manera, el servicio militar se incorporó a la pugna política mientras que los programas electorales de casi todos los partidos fueron prometiéndolo, campaña tras campaña, sucesivos acortamientos de la prestación personal y tasas mayores de profesionalización³.

1.1. De nuevo el debate sobre el servicio militar

El período de Julián García Vargas como ministro de Defensa —cuarta legislatura, 1989-1993— fue el que coincidió con el cambio del panorama estratégico mundial tras la desaparición del Pacto de Varsovia en sus facetas militar y política. Según sus propias palabras, “en siete meses lo que era el cuerpo de la política del Ministerio de Defensa perdió su razón de ser; el enemigo había desaparecido”⁴.

Este cambio de la coyuntura internacional coincidió con la voluntad firme de cerrar el ciclo de las reformas emprendidas por Narcís Serra que tenía el nuevo ministro, apoyándose en ellas para completarlas. García Vargas deseaba unas Fuerzas Armadas capaces de desempeñar un digno papel en los nuevos escenarios geoestratégicos porque, contrariamente a la interpretación literal de sus propias declaraciones, la caída del Muro no significó la desaparición de las amenazas sino, más bien, la aparición de otras nuevas muy distintas a las que habían representado los ejércitos que guarnecían los países situados más allá del Telón de Acero. Estos peligros debían ser combatidos, principalmente, fuera de los territorios nacionales del Primer Mundo mediante fuerzas expedicionarias multinacionales enviadas al amparo de organizaciones internacionales.

² Díez Nicolás (1986), págs. 14 y 20. Este desapego a la defensa nacional se acentuaba principalmente entre los jóvenes que, en 1988, abogaban mayoritariamente por unas Fuerzas Armadas profesionales —un 74 por ciento—, Barroso Ribal (1991), pág. 163.

³ Díez Nicolás (1986), pág. 16. Como muestra de que el reclutamiento llegó a constituir un gran atractivo electoral, en las elecciones municipales de 1991, Izquierda Unida incluyó en su programa acciones prioritarias relacionadas con la juventud y el servicio militar, cuando el ámbito local no es en absoluto el adecuado para tratar estas cuestiones, Redacción (1991, 10 de mayo), “La campaña en cifras: Izquierda Unida”, *ABC*, Sevilla, pág. 44. Esta conducta de los políticos fue reprochada por algunos militares: “Se debería estudiar profundamente lo que ha sucedido para que en menos de siete años haya que variar una Ley tan importante para nuestra Defensa Nacional y, sobre todo, que afecta a tantos españoles. Sin duda han influido mucho las campañas electorales en donde la duración del servicio militar era una de las ofertas más importantes de cada partido para atraerse el voto juvenil”, Editorial (1991), pág. 867.

⁴ García Vargas (2008), pág. 21.

Según los estudiosos militares, la adecuación a los nuevos tiempos pasaba por la reforma del reclutamiento, como evidenciaron los numerosos artículos publicados por las revistas militares de finales de los ochenta. La propuesta de modelo más frecuente era la de la profesionalización total. En tal sentido, en 1989, poco después de que la ONU asignara a España la primera misión fuera de sus fronteras, el coronel Martínez Inglés afirmaba que se “necesita disponer, en el plazo de cinco años, de un Ejército pequeño, profesional, polivalente, muy flexible y rápido, con Grandes Unidades tipo Brigada [...], capaces de concentrarse y actuar en un corto espacio de tiempo en cualquier escenario peninsular o espacio geo-estratégico cercano”⁵. Trujillo Álvarez coincidía con él, aunque añadía que la razón para no poder conseguir soldados de reemplazo adaptados a los tiempos modernos radicaba en la propia sociedad que nutría las filas castrenses:

El joven no se siente, generalmente, atraído por la vida militar. Lo que para un profesional supone realizar un trabajo que le gusta, para un soldado de recluta obligatoria puede llegar a ser un sacrificio del que no siempre sale airoso. Todo su afán se centra en finalizar el período de servicio militar. Es muy difícil, cuando no imposible, formar una voluntad de vencer con estas premisas. Falta el armazón moral para comenzar a construir.

[...] Estos problemas, y otros que no se señalan, estarían superados si el ejército fuese profesional. A la vez se conseguiría que el sentimiento popular no fuese tan "sensible" a todo lo que repercute sobre quien ejerce de soldados, ya que “es su oficio”⁶.

Otros, por el contrario, veían que la supresión del servicio militar obligatorio, en una sociedad tan distante de sus Fuerzas Armadas como la española, aumentaría la brecha entre ambas: “Cuanto mayor sea la proporción de soldados profesionales en el ejército tanto más lejos estará de la identidad pueblo-Defensa Nacional y más cerca de un ejército mercenario”⁷. Algunos, como Lama Cereceda, iban más allá y vaticinaban, si se llegaba a la profesionalización de los dos Ejércitos y de la Armada, el absoluto fracaso en la aceptación de las Fuerzas Armadas por la sociedad española:

La corriente antimilitarista circula con no poca intensidad entre la población civil. La oposición al Servicio Militar y el escaso o nulo aprecio al Ejército y sus componentes, es una realidad que no puede ignorarse.

[...] Ante este panorama, el voluntariado como antídoto de la idea pacifista, no haría sino levantar y hacer más firme el muro de separación entre los sectores militar y civil⁸.

⁵ Martínez Inglés (1989^B), pág. 13. El 23 de diciembre de 1988, el secretario general de Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar, solicitó a España que enviara un pequeño contingente a Angola para colaborar en la verificación de la efectiva retirada de todas las fuerzas cubanas del país africano. Era la primera vez que las Fuerzas Armadas españolas participaban en una misión internacional de nuevo cuño, Puell de la Villa (2005^A), pág. 218.

⁶ Trujillo Álvarez (1989), págs. 32 y 33.

⁷ Santos Bobo (1991), pág. 27.

⁸ Lama Cereceda (1989), págs. 18 y 20. El almirante Liberal opinaba que “en tanto no se despierte la conciencia de Defensa Nacional y se corrija el ambiente contra todo lo militar, cualquier sistema que esté basado en la recluta voluntaria está condenado al fracaso por mucho que se aumenten los incentivos económicos”, Liberal Lucini (1991), pág. 30.

En cualquier caso, España se encontraba en un proceso de internacionalización al mismo tiempo que sus aliados estaban reduciendo sus efectivos a marchas forzadas para adaptarse a unas operaciones en las que ya no iba a ser decisiva la disposición de grandes masas de hombres. De esta manera, el Ministerio de Defensa, a la vez que pensaba acortar el servicio militar y aumentar la tasa de profesionalización al 50 por ciento, planeaba la reducción de la tropa en sucesivas oleadas del 25 y del 15 por ciento, ejecutadas entre 1990 y 1996 dentro del plan RETO⁹. Debe notarse que, en esos momentos de distensión máxima, muchos se cuestionaban si realmente las Fuerzas Armadas eran necesarias¹⁰.

Por otro lado, la participación femenina en la Defensa Nacional seguía aún pendiente de definir. La ley de régimen de personal de 1989 había dado un importante paso al otorgar a las mujeres plena igualdad de oportunidades en el ámbito militar, aunque pesaban en su contra la disminución en la necesidad de efectivos y la oposición de algunos sectores resistentes al cambio: “La vida militar, aun en paz, tiene circunstancias muy duras e incómodas, incompatibles con la naturaleza —orgánica y fisiológica— de la mujer”¹¹.

1.2. Tramitación y resultado de la ley

En 1989, durante la campaña electoral previa a la cuarta legislatura, se puso de relieve la preocupación de la ciudadanía por las cuestiones militares, particularmente en materia de reclutamiento. Adolfo Suárez aprovechó ese respaldo social para solicitar a Felipe González, en el transcurso de la investidura de este último como presidente del Gobierno, la creación de una comisión parlamentaria que planteara un nuevo modelo de Fuerzas Armadas, en general, y que redujera la duración del servicio militar, en particular.

La propuesta salió adelante y la constitución de una ponencia a tal efecto fue ratificada por la Comisión de Defensa el 14 de marzo de 1990. Tras quince meses de trabajo, el informe presentado por ese grupo de trabajo describía el denominado “modelo de Fuerzas Armadas 2000” —FAS-

⁹ La tasa del 50 por ciento de profesionalización fue fijada por el Congreso de los Diputados en junio de 1991, Hernández Pérez (1992), pág. 22. El acrónimo RETO respondía a Remodelación del Ejército de Tierra y no sólo significó una mera reducción del tamaño del Ejército de Tierra. En realidad, supuso una reconsideración de muchos de los criterios del plan META en la búsqueda de la alineación con las estructuras de mando y de fuerza de OTAN, Ortega Martín (2008), pág. 217.

¹⁰ García Vargas (2008), pág. 22.

¹¹ Ley 17/1989 reguladora del régimen del personal militar profesional, 19 de julio de 1989, BOE, n.º 172; y Lama Cereceda (1989), pág. 21.

2000— y sentó las bases, entre otros, del reclutamiento de los años noventa, configurado como un sistema mixto en el que participaban tanto soldados profesionales como militares de reemplazo¹².

Sólo dos meses antes de que, en octubre de 1991, el profesor Philip Sabin del King's College de Londres dijera, mientras pronunciaba una conferencia, que “no hay ningún enemigo a las puertas de Europa”, se presentaba en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley orgánica que regularía el nuevo servicio militar. Habían transcurrido únicamente tres semanas desde de la aprobación, en sesión plenaria, del modelo FAS-2000 por parte del Congreso. Con ese importante consenso previo, la ley necesitó únicamente dos meses de tramitación parlamentaria para ser promulgada, apremiados los parlamentarios por poder trasladar a los jóvenes las mejoras previstas antes de que tuviera lugar el alistamiento del año siguiente¹³.

Por lo tanto, no fueron requeridas grandes modificaciones a lo largo del proceso parlamentario de elaboración de la ley. El nuevo servicio militar sobre las armas quedó reducido a nueve meses y el ingreso se fijó en el año en que el mozo alcanzaba los diecinueve años. El período en reserva sufrió también una drástica reducción, quedando en algo más de tres años —exactamente hasta el 31 de diciembre del tercer año posterior al que el reservista había salido de filas—¹⁴.

Resulta muy destacable el esfuerzo realizado por los legisladores para facilitar la presencia del mozo en los cuarteles y para minimizar la ruptura con su vida civil, muy por encima de otros criterios esenciales como la operatividad de las unidades. Los alistados podían incluso manifestar sus preferencias en cuanto a ejército, unidad o localización geográfica, debiendo ser atendida su elección en la medida de lo posible y en función de las aptitudes de los interesados¹⁵.

¹² Debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, 5 de diciembre de 1989, DOCG-C n.º 3, págs. 93 y 94. Los integrantes de la ponencia que propuso un nuevo modelo de Fuerzas Armadas fueron Iñaki Anasagasti (Partido Nacionalista Vasco), Salvador Carrera (Convergencia Democrática de Cataluña), José Ramón Caso (Centro Democrático y Social), Santiago López Valdivieso (PP), Jordi Marsal (PSOE), Antonio Moreno (Izquierda Unida), Pedro Moya (PSOE), Antonio Romero (Izquierda Unida), Javier Rupérez (PP) y Federico Sanz (PSOE) (dictamen emitido por la Comisión de Defensa sobre el informe de la ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar, 13 de junio de 1991, BOCG-C, n.º 158, págs. 39-45). El dictamen fue aprobado, sólo seis meses después, por el pleno del Congreso de los Diputados el 27 de junio de 1991, DSC, n.º 124, págs. 5.982-6.008.

¹³ Ortega Martín (2008), pág. 121; y proyecto de ley orgánica del servicio militar, acordado en Consejo de Ministros de 19 de julio de 1991 y presentado el 5 de agosto de 1991, 16 de setiembre de 1991, BOCG-C, n.º 60-1.

¹⁴ Ley orgánica 13/1991 del servicio militar, 20 de diciembre de 1991, BOE, n.º 305; y enmiendas e índice de enmiendas al articulado del proyecto de ley orgánica del servicio militar, 15 de octubre de 1991, BOCG-C, n.º 60-3. Vid Ruiz Nicolau (1991), págs. 894-898.

¹⁵ La canalización de las aptitudes fueron detalladas específicamente para la Armada y para el Ejército del Aire. En el primero de ellos servían preferentemente los titulados en Marina Mercante y en Pesca y los que, sin tener dichos títulos, realizasen actividades marítimas. Asimismo, eran destinados a la Armada los estudiantes o titulados en Ingeniería Naval, en Ciencias del Mar o en institutos politécnicos náutico-pesqueros. Para el Ejército del Aire eran preferidos los titulados en Aviación Civil, los empleados en actividades aeronáuticas o meteorológicas y los estudiantes o titulados en Ingeniería Aeronáutica y en otros centros relacionados con la aviación (real decreto 1107/1993 por el que se aprueba el reglamento de reclutamiento, 9 de julio de 1993, BOE, n.º 191).

Otra significativa medida para facilitar la integración del soldado de reemplazo fue la formalización de las ya existentes oficinas de apoyo y acogida para ese personal y la Oficina del Defensor del Soldado. Asimismo, los militares de reemplazo fueron liberados de vestir el uniforme tanto fuera de los cuarteles como en las entradas y salidas de los mismos. También se prohibió expresamente que realizaran tareas ajenas al servicio. A este respecto, CIU exigió sin éxito, durante la tramitación parlamentaria, que se precisara que los soldados no debían ser asignados al servicio doméstico de sus mandos, práctica de la que, sin duda, se había abusado en décadas precedentes.

Para los objetores, como alternativa al servicio en las unidades, se ofrecía una prestación social sustitutoria de igual duración que aquél, aunque los mozos que eligieran colaborar con la Cruz Roja u otras organizaciones equivalentes verían prolongada su prestación dos meses más.

En una iniciativa sin precedentes en la historia del reclutamiento español, se consideró que permanecer, como mínimo, cinco años en el Cuerpo Nacional de Policía —o en las policías autonómicas existentes— surtiera el mismo efecto que el servicio sobre las armas, siendo los agentes dispensados de éste, aunque debiesen permanecer como reservistas los tres años siguientes a esos cinco primeros años de servicio.

En lo que respecta a las mujeres, si bien tenían permitido el acceso a determinados Cuerpos y Escalas militares desde 1988 —incluida la de Cabos y Guardias de la Guardia Civil— y habían dejado de ser excluidas de las convocatorias de voluntarios especiales en 1989, no se admitió su inclusión en una secular obligación exclusivamente masculina como la prestación militar personal¹⁶. El Grupo Mixto del Congreso denunció sin resultado positivo la discriminación que suponía mantener la segregación de sexos en este ámbito. A los ojos de agrupaciones como Euskadiko Ezquerria no sólo suponía un ejercicio de machismo, sino que, al ser considerada la realización del servicio militar un mérito para el ingreso en las Administraciones Públicas, se colocaba de hecho a las mujeres en inferioridad de condiciones a la hora de conseguir un puesto en el funcionariado¹⁷. La redacción del preámbulo de la ley daba las dos razones tenidas en cuenta para dispensar a las mujeres de ponerse el uniforme:

La mujer queda excluida de la obligatoriedad del servicio militar porque las necesidades de la defensa militar quedan cubiertas con el concurso de los varones y por considerar que esta decisión no vulnera el mandato de no discriminación establecido en el artículo 14 de la Constitución, de

¹⁶ Real decreto-ley 1/1988 por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, 22 de febrero de 1988, BOE, n.º 46; y orden por la que se regula el servicio del voluntariado especial y de las clases de tropa y marinería profesionales de las Fuerzas Armadas, 3 de octubre de 1989, BOE, n.º 240.

¹⁷ Ley orgánica 13/1991 del servicio militar, 20 de diciembre de 1991, BOE, n.º 305; y enmiendas e índice de enmiendas al articulado del proyecto de ley orgánica del servicio militar, 15 de octubre de 1991, BOCG-C, n.º 60-3. Vid Ruiz Nicolau (1991), págs. 894-898.

acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. No obstante, las mujeres podrán incorporarse a las tareas de la defensa nacional con arreglo a las normas sobre movilización nacional¹⁸.

La ley de 1991 —que no tuvo un reglamento que la desarrollara hasta casi dos años después de haber sido promulgada— respondió fielmente al acuerdo alcanzado unos meses antes en la Comisión de Defensa —modelo FAS-2000— y constituyó una solución de compromiso en tanto se consolidaba la figura del soldado profesional, se adquiría práctica en el despliegue en escenarios fuera del territorio nacional y se definía el carácter de las nuevas amenazas que se cernían sobre el Primer Mundo. Como se verá por su articulado, a modo de resumen, la ley era una disposición que ya no confiaba en el soldado de reemplazo como núcleo de las unidades combatientes españolas, ya fueran activas o en reserva¹⁹.

2. SERVICIO DE FORMACIÓN DE CUADROS DE MANDO PARA LA RESERVA DEL SERVICIO MILITAR

La reducción de personal motivada por el acortamiento traído por la ley del servicio militar de 1984 y, simultáneamente, la puesta en práctica del plan META, no pudo menos que afectar a los mozos que preferían la IMEC como modalidad de servicio militar, quienes vieron notablemente reducidas las plazas disponibles en esos años —ver figura n.º 6—.

El primer indicio de que algo estaba cambiando y preludio de su desaparición fue que la ley de 1984 ya no quiso hablar de IMEC y sustituyó esta modalidad por la de “Servicio para ingreso en las Escalas de Complemento y Reserva Naval”, si bien el reglamento de 1986 volvió a reproducir el nombre anterior. Por otra parte, la ley reguladora del régimen del personal militar profesional de 1989 —publicada sólo cinco meses antes de la caída del Muro de Berlín— declaró a extinguir la Escala de Complemento y dio el tiro de gracia en España a una figura que, hasta entonces, se había mostrado esencial en los ejércitos occidentales del siglo XX: el oficial de complemento. Parece claro que no tenía sentido continuar formando a nuevos individuos para que se mantuvieran en reserva de una escala que ya no existía²⁰.

¹⁸ Ley orgánica 13/1991 del servicio militar, 20 de diciembre de 1991, BOE, n.º 305.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ Unos años más tarde, el militar de complemento, en vez de la fuente de cuadros de mando movilizables que permitieran un rápido crecimiento del número de unidades, se definió de la siguiente manera “con una relación de servicios de carácter exclusivamente temporal, completan las plantillas de Oficiales de las Fuerzas Armadas en los porcentajes adecuados para una eficiente gestión de los recursos”, es decir, proporcionando “factores de flexibilidad en la evolución de los efectivos militares”. En esencia, los oficiales de complemento pasaron a ser unos militares profesionales con contrato temporal destinados a cubrir los empleos de alférez, teniente y capitán (ley 17/1999 de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119).

A pesar de ello, en un escenario estratégico internacional incierto y en el que aún no había quedado definitivamente postergado el enfrentamiento de masas, se quiso continuar ofreciendo un servicio militar privilegiado a los jóvenes universitarios. Por ese motivo, se dio paso libre a un nuevo proceso de instrucción de oficiales movilizables —ya mencionado en la ley de 1989—, el SEFOCUMA, cuya primera promoción alcanzó el empleo de alférez eventual el 31 de octubre de 1990²¹.

El oficial perteneciente al SEFOCUMA era un alférez que, en fase de aspirante, había acreditado ser universitario, tener menos de veinticinco años y haber aprobado el tercer año de carrera. Su instrucción, particularizada para el Ejército de Tierra, se dividió en tres períodos:

- Formación básica, de ocho semanas, a recibir en el Centro de Formación de Mandos del Ejército de Tierra —CEFOME—, situado en el acuartelamiento Alférez Navarrete de Rabasa (Alicante).
- Formación específica, de cuatro semanas, en el centro correspondiente de su Arma o de su Cuerpo.
- Prácticas, de seis meses de duración, en la unidad de destino.

La suma de los tres períodos equivalía a los nueve meses establecidos según la ley de 1991 para todos los mozos, fuera cual fuera su nivel académico. Eso significaba que, por primera vez desde el nacimiento de las clases de oficiales movilizables, los aspirantes a la Escala de Complemento vestían el uniforme exactamente el mismo tiempo que el resto de militares de reemplazo, sin discriminación alguna. Lo mismo sucedía en cuanto a su permanencia como reservistas²².

No se previó la obtención de ningún otro empleo, ni superior ni inferior. Dado que se había renunciado *de facto* al empleo de los alféreces del SEFOCUMA como oficiales de complemento —del modo en que se había venido haciendo durante los grandes conflictos del siglo XX, al menos—, se intentó potenciar el aprovechamiento militar de los conocimientos académicos adquiridos por los aspirantes. Por ello, se abrió por primera vez la Escala Técnica del CIPET a los arquitectos e ingenieros y aumentó en cada convocatoria la proporción de médicos, farmacéuticos y veterinarios. De esta forma, algunas especialidades del SEFOCUMA quedaron dedicadas en

²¹ Ley 17/1989 reguladora del régimen del personal militar profesional, 19 de julio de 1989, BOE, n.º 172; y resolución del Ministerio de Defensa, 31 de octubre de 1990, BOD, n.º 222.

²² VV. AA. (2009), pág. 58; y real decreto 1107/1993 por el que se aprueba el reglamento de reclutamiento, 9 de julio de 1993, BOE, n.º 191. La duración será “como mínimo la misma que se fije para el Servicio Obligatorio, prestándolo en período de formación y prácticas” (ley 19/1984 del servicio militar, 8 de junio de 1984, BOE, n.º 140).

exclusiva a los titulados y estudiantes de determinadas carreras —ver tabla n.º 21—. Por último, con el fin de minimizar la interrupción de los estudios universitarios, se sustituyó el requisito de la antigua IMEC de estar matriculado en el penúltimo año de carrera por el de haber terminado una carrera media o el primer ciclo de una superior. Coincidiendo con la desaparición de la Academia de Intendencia, dentro de la reforma de su plan de estudios, a partir de 1992 dejaron de asignarse plazas de dicho Cuerpo a estos oficiales²³.

← Arma o Cuerpo	Especialidad militar	Estudios universitarios																													
		Arquitectura	Arquitectura Técnica	Estadística	Física	Ing. ^a Aeronáutica	Ing. ^o en Aut. ^a y Electrónica	Ing. ^a de Caminos	Ing. ^a Electrónica	Ing. ^a en Geod. y Cartografía	Ing. ^a Industrial	Ing. ^a Informática	Ing. ^a de Minas	Ing. ^a Naval y Oceánico	Ing. ^a Química	Ing. ^a T. Aeronáutica	Ing. ^a T. Industrial	Ing. ^a T. Inf. ^a de Gestión	Ing. ^a T. Inf. ^a de Sistemas	Ing. de Materiales	Ing. ^a T. de Minas	Ing. ^a T. Naval	Ing. ^a T. de Obras Públicas	Ing. ^a T. Topografía	Ing. ^a T. de Telecomunicación	Ing. ^a de Telecomunicación	Matemáticas	Navegación Marítima	Óptica y Optometría	Química	Radielectrónica Naval
Artillería	ACA								X	X					X		X							X							X
	AAA			X	X	X					X				X		X	X									X				
	ACO		X					X					X									X						X			
Ing. ^o	Ing. ^o	X	X					X				X								X	X			X							
	Trans.									X	X					X	X	X							X	X					X
CIPET	Const.	X	X							X						X							X								
	Tel./Elc.										X							X	X												

Tabla n.º 21: Especialidades del SEFOCUMA del Ejército de Tierra que requerían de estudios específicos, excepto el Cuerpo de Sanidad Militar²⁴.

La distribución y, consecuentemente, la tendencia de los 9.551 alféreces eventuales del Ejército de Tierra que fueron nombrados a lo largo de los once años de vigencia del SEFOCUMA puede verse en la figura n.º 7. En ella se aprecian con nitidez tanto la entrada en vigor del plan RETO como la tremenda desafección que sufrió el servicio militar durante sus últimos años de vigencia, cuando todo el mundo conocía y esperaba su próximo final. En el Ejército de Tierra, las

²³ Apéndice n.º 7: y real decreto 1107/1993 por el que se aprueba el reglamento de reclutamiento, 9 de julio de 1993, BOE, n.º 191. A partir de 1994 los oficiales de Intendencia debían ingresar en la Academia General Militar tras acreditar una licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales. Allí cursaban un año de estudios y obtenían a la finalización del mismo el empleo de teniente de Intendencia, Domínguez del Valle (2011), pág. 59.

²⁴ Resolución 452/38014/2001 de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, 17 de enero de 2001, BOE, n.º 28.

plazas convocadas sufrieron un descenso desde cifras similares a las del tramo final de la IMEC — 1.800 en 1991— hasta las 900 plazas del tramo posterior a la reducción del servicio militar —entre 1992 y 2000—, finalizando con 228 plazas el último período de vigencia de la prestación personal. En general, las plazas ofertadas fueron cubiertas año tras año en su práctica totalidad —alrededor del 95 por ciento—, con excepción de los tres últimos reemplazos²⁵.

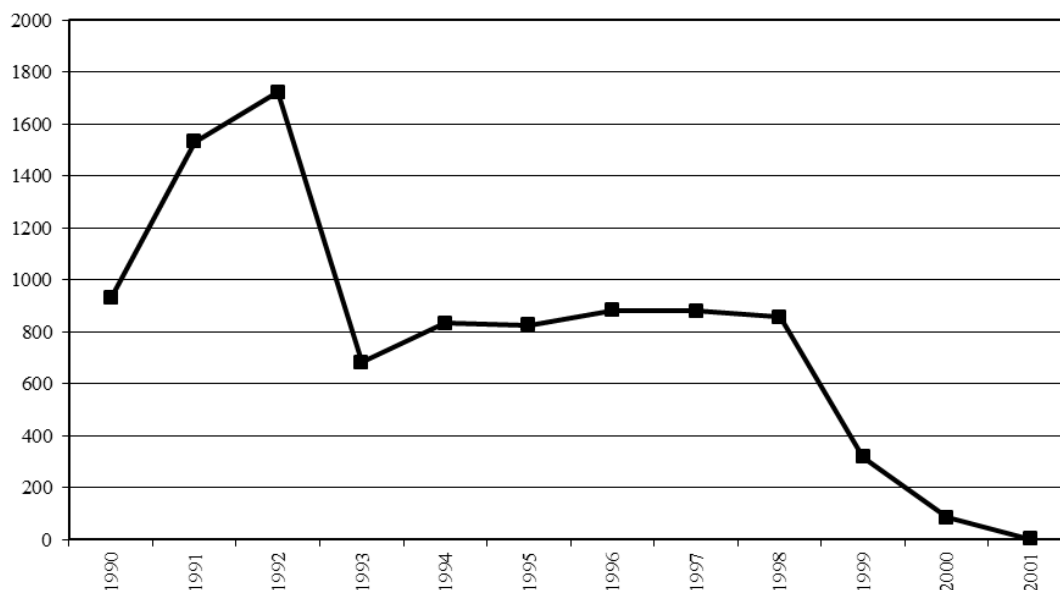


Figura n.º 7: Alféreces eventuales de la Escala de Complemento nombrados dentro del período de vigencia del SEFOCUMA (Ejército de Tierra)²⁶.

En 2001, sólo cuatro días después de que se publicara en el *Boletín Oficial del Estado* el adelanto de la suspensión del servicio militar, el *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa* comunicaba la relación de los tres aspirantes que, frente a las 228 plazas convocadas, constituyeron la última promoción del SEFOCUMA del Ejército de Tierra. De esta manera se cerraba definitivamente en España un siglo de clases de oficiales movilizables vinculados al servicio militar obligatorio²⁷.

²⁵ Resolución de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas, 23 de noviembre de 1990, BOE, n.º 293; resolución 452/38185/1997 de la Subsecretaría de Defensa por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, 18 de febrero de 1997, BOE, n.º 51; y resolución 452/38014/2001 de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, 17 de enero de 2001, BOE, n.º 28.

²⁶ Apéndice n.º 7.

²⁷ Los aspirantes se examinaron el 12 de marzo, ingresaron en el CEFOME el 1 de abril, juraron bandera el 16 de junio y adquirieron el empleo de alférez eventual el 28 de junio de 2001. Rubén López Chueca, Manuel José Núñez Calvo y Marcos Humada Álvarez fueron destinados a partir del 2 de julio al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1, al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo n.º 61 y al Batallón del Cuartel General del Mando de Canarias, respectivamente, donde permanecieron durante el segundo semestre de 2001, resolución 452/38014/2001 de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio

3. CONSIDERACIONES SOBRE MOVILIZACIÓN Y SOBRE RESERVISTAS

El plan META, que pretendía un ejército más pequeño y más ajustado a las posibilidades económicas y humanas de España —se recordará la reducción de la duración del servicio militar sobre las armas que tuvo lugar en el año de comienzo de la implantación de dicho plan—, había disuelto las brigadas de Defensa Operativa del Territorio y, con ello, una parte significativa de la organización destinada a encuadrar a los reservistas eventualmente movilizados. De esta manera, durante una década, la reserva no estuvo organizada en unidades dispuestas para la movilización como había sucedido en la Segunda República, por vez primera, y en los años posteriores a la Guerra Civil.

En cambio, a mitad de la implantación del plan RETO, se decidió que los efectivos resultantes de una potencial movilización debían reunirse alrededor de las cuatro brigadas y de los dos regimientos que componían las Fuerzas Movilizables de la Defensa, que habían sido creadas por acuerdo del Consejo de Ministros el 5 de agosto de 1994. Dichas unidades estaban a cargo de los generales jefes de las Regiones Militares donde estaban ubicadas, como había pasado unos años antes con las unidades de Defensa Operativa del Territorio. En tiempo de paz sólo disponían de un tercio de su plantilla, pasando en caso de guerra, una vez encuadrados los reservistas, a asumir misiones de defensa territorial. Sin embargo, tanto el plan RETO especialmente como su sucesor el plan NORTE dieron a esas unidades un mero papel formal, sin considerarlas ni prepararlas para un potencial uso²⁸.

En el discurso de su primera investidura como presidente del Gobierno, José María Aznar dedicó una parte importante de sus palabras a la seguridad y a la defensa. No habían transcurrido ni tres meses desde aquel momento cuando fue parcialmente restaurada la estructura inicial del Ministerio de Defensa y reasignadas las competencias relacionadas con la movilización. La DIGENPOL adquirió la misión de coordinar el crecimiento de recursos a nivel interministerial y de dirigir su desarrollo en el ámbito de su mismo departamento. El JEMAD, por su parte, era el

para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, 17 de enero de 2001, BOE, n.º 28; resolución 452/03813/01 de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, sobre designación de aspirantes para la formación de cuadros de mando para la reserva del Ejército de Tierra, 21 de febrero de 2001, BOD, n.º 45; resolución 452/3811/2001 de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la relación de seleccionados para la prestación del servicio militar en la modalidad de servicio de formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, en el Ejército de Tierra, 14 de marzo de 2001, BOD, n.º 61; resolución 562/11831/01 de la Dirección de Gestión del Personal del Ejército de Tierra, por la que se publican los destinos de los alféreces eventuales del servicio de formación de cuadros de mando que a continuación se relacionan, 28 de junio de 2001, BOD, n.º 134; y VV. AA (2009), pág. 49.

²⁸ NORTE respondía a las iniciales de Nueva Organización del Ejército de Tierra, y pretendía modificar su orgánica para adaptarla a las restricciones económicas y de personal, así como a las nuevas misiones que estaban siendo asumidas por el Ejército, Ortega Martín (2008), págs. 213, 218 y 223.

encargado de determinar las necesidades de recursos vinculadas a cada plan de operaciones, mientras que cada jefe de Estado Mayor debía asesorarle para alcanzar la necesaria interoperabilidad y eficacia en materia de movilización²⁹.

Dada la importancia que entrañaba la generación de fuerzas en el ámbito terrestre, el Ejército de Tierra fue más allá y recuperó un órgano que existió antes de la creación del Ministerio de Defensa. Se trataba de la Inspección General de Movilización, entidad fundamental para asesorar al JEME en esta materia y que dependía orgánicamente del Apoyo a la Fuerza y funcionalmente de la DIGENPOL. Sus funciones eran estudiar, coordinar y controlar la recepción de los recursos movilizados para, posteriormente, asignarlos a los mandos y a las cadenas logísticas terrestres que correspondiesen, aparte de ejercer la asesoría técnica ya mencionada³⁰.

El proceso de alineación de todos los recursos para afrontar una crisis nacional siguió regulado por la ley de movilización de 1969 hasta bastantes años después de suspenderse el servicio militar obligatorio. De hecho esta norma no fue derogada hasta la promulgación de la ley de la carrera militar en 2007. Sin duda, resulta chocante que una disposición que regulaba una faceta tan importante de la Defensa Nacional pudiera mantener su vigencia tanto durante el régimen franquista como durante la Democracia, igual ante la Guerra Fría que ante las nuevas amenazas aparecidas en el post-comunismo. Es muy posible que la causa esté en el desinterés secular que el pueblo español y sus gobernantes han tenido por la preparación para la guerra, como tantas veces se ha mencionado en esta tesis³¹.

Debe recordarse que la ley de movilización nacional de 1969 establecía cuatro categorías de personas que habrían de participar de la Defensa, ya fuera como militares o como civiles, llegadas las circunstancias excepcionales que lo requiriesen:

- Personal militar: profesionales y asimilados en cualquier situación administrativa, miembros en activo de la Escala de Complemento, de la Reserva Naval o similares y clases de tropa en activo.

²⁹ *Ibidem*, págs. 129 y 130; y real decreto 1883/1996 de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, 2 de agosto de 1996, BOE, n.º 189.

³⁰ El nombre anterior era Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército, creada en 1962 para asesorar al ministro del Ejército, García Albea (1969), pág. 16; y real decreto 611/1997 por el que se crea la Inspección General de Movilización en el Ejército de Tierra, 25 de abril de 1997, BOE, n.º 115. El inspector tenía empleo de teniente general, siendo el primero de ellos Evaristo Muñoz Manero (orden 430/38835/1997 por la que se nombra al teniente general del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Evaristo Muñoz Manero Inspector General de Movilización del Ejército de Tierra, 31 de julio de 1997, BOE, n.º 188).

³¹ Ley 50/1969 básica de movilización nacional, 26 de abril de 1969, BOE, n.º 101; y ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278.

- Personal movilizado: reservistas encuadrados en las Fuerzas Armadas como resultado de una movilización.
- Personal civil militarizado: empleados de organismos o empresas que se habían movilizado o militarizado total o parcialmente, así como el personal civil que prestaba sus servicios en dependencias oficiales relacionadas con la Defensa. En caso de ser movilizados, los civiles militarizados abandonaban tal condición y se integraban en el grupo anterior.
- Personal civil: aquél no comprendido en los grupos anteriores³².

Dentro del período democrático, la primera vez que se introdujo una modificación en los colectivos que habrían de unirse a los dos Ejércitos y a la Armada en una movilización fue con ocasión de la promulgación de la ley de régimen del personal de 1999, en la que ya no apareció la palabra “movilización”, seguramente por estar vinculada a los grandes conflictos del siglo XX. En su lugar se prefirió la perífrasis “incorporación de reservistas a las Fuerzas Armadas”. Sentenciado a muerte el servicio militar obligatorio, y agotada por tanto la vía tradicional de generación de fuerzas en caso de crisis, dicha ley precisaba de dónde obtener los recursos humanos para cubrir el grupo segundo de la clasificación anterior, dando lugar a tres tipos de reservistas y dejando a la ley de movilización nacional de 1969 la ascendencia sobre los otros grupos. Dichos nuevos reservistas fueron los siguientes:

- Reservistas temporales: que eran los militares de complemento y los militares profesionales de tropa y marinería que habían permanecido con contrato temporal en las Fuerzas Armadas y que habían ya finalizado su compromiso. Se incluían también en este grupo los militares de carrera y los profesionales de tropa y marinería que, por haber adquirido un compromiso de carácter permanente, habían renunciado a su condición de militar.
- Reservistas voluntarios: nueva figura de la que se hablará profusamente en la tercera parte de esta tesis y que eran los “españoles que resulten seleccionados para adquirir tal condición al optar a las plazas que se convoquen al efecto”.
- Reservistas obligatorios: españoles que eran declarados como tales por decisión del Gobierno.

³² Ley 50/1969 básica de movilización nacional, 26 de abril de 1969, BOE, n.º 101.

La ley de régimen del personal de 1999 definía a los reservistas como los españoles que, cuando las necesidades defensivas no pudieran ser atendidas por los efectivos profesionales, podían ser llamados para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional desde destinos militares. Llegada esa extrema situación, el Gobierno era responsable de adoptar las medidas necesarias para la incorporación de los reservistas, informando posteriormente al Congreso de los Diputados cuando se tratase de reservistas temporales y voluntarios y solicitando su permiso para la movilización de reservistas obligatorios³³.

Esta fue la configuración en materia de reservistas que, todavía en vigencia el servicio militar obligatorio pero vislumbrando ya su final, sirvió de puente entre el siglo XX y el siglo XXI.

4. FACTORES ADVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

En el año 2000, el número de militares de que disponía Reino Unido era menor, en un 30 por ciento, que los encuadrados al final de la Guerra Fría, tan sólo diez años antes. Como se vio en su momento, Estados Unidos había suspendido la conscripción en 1973, mientras que el Reino Unido había derogado en 1963 toda su legislación relacionada con el servicio militar. Posteriormente, esta tendencia fue lejanamente seguida por otros países de la Alianza Atlántica a medida que las circunstancias interiores les fueron propicias, como sucedió en Bélgica —1993—, en Holanda —1996— y en Francia —2000—³⁴. Más adelante les siguieron España —2001—, Italia —2004— y Alemania —2011—, quedando países dentro de la OTAN en los que aún está vigente la prestación personal obligatoria, como Grecia, Noruega o Turquía³⁵.

Sin duda, en el caso español, la decisión de suspender el servicio militar y, con ello, de renunciar a la masiva y obligatoria aportación de fuerzas instruidas a la defensa nacional estuvo

³³ Ley 17/1999 de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119.

³⁴ Moskos (2000), págs. 32, 33, 56 y 105; Cotino Hueso (2002), pág. 81; y Aspizua Turrión (1999), págs. 157 y 158. La decisión de adoptar un ejército totalmente profesional fue finalmente tomada por Holanda tras la gran repercusión que tuvo en ese país la llamada Matanza de Srebrenica (Bosnia-Herzegovina), sucedida entre el 12 y el 19 de julio de 1995. En esa ciudad de los Balcanes, un batallón holandés mandado por el teniente coronel Karremans y bajo mandato de Naciones Unidas —UNPROFOR— no pudo impedir que servicios mandados por el general Mladic perpetraran el asesinato en masa de 8.000 varones bosnios de distintas edades, Lobo, R. (2005, 10 de julio), “Un infierno llamado Srebrenica”, *El País*: http://elpais.com/diario/2005/07/10/internacional/1120946411_850215.html. Para conocer el informe oficial de los hechos, vid *Report of the Secretary-General pursuant to General Assembly resolution 53/35. The fall of Srebrenica*: <http://www.un.org>. Los franceses, por otro lado, llegaron a reconocer que su sistema de conscripción estaba saturado, al tener que declarar exentos, entre los años 1995 y 2000, a 50.000 hombres por no saber qué hacer con ellos, Moskos (2000), pág. 56.

³⁵ Real decreto 247/2001 por el que se adelanta la suspensión de la prestación del servicio militar, 9 de marzo de 2001, BOE, n.º 60; Agencias (2010, 24 de noviembre), “Alemania suspenderá el servicio militar en julio de 2011”, *El País*: http://elpais.com/diario/2010/11/24/internacional/1290553213_850215.html; *legge n. 226 di sospensione anticipata del servizio obbligatorio di leva e disciplina dei volontari di truppa in ferma prefissata, nonche' delega al Governo per il conseguente coordinamento con la normativa di settore*, 23 de agosto de 2004, *Gazzetta Ufficiale*, n.º 204; y *National Reserve Status*: <http://www.nato.int/nrfc>.

influida por numerosas causas de origen tanto externo como interno que se han agrupado aquí, por simplicidad, en cuatro grandes grupos³⁶.

4.1. Evolución del entorno estratégico

Posiblemente, el factor más habitual para la suspensión del servicio militar obligatorio en el ámbito de la OTAN fue la evolución de las características de los conflictos armados que tuvo lugar tras el final de la Guerra Fría. Muy pronto, durante la cumbre que tuvo lugar en Londres en julio de 1990, la Alianza Atlántica fue consciente de la necesidad de transformarse y de adaptarse a las nuevas circunstancias y así lo hizo constar en la llamada “Declaración de Londres”, que fue publicada como cierre de la reunión.

NATO will prepare a new Allied military strategy moving away from "forward defence" where appropriate, towards a reduced forward presence and modifying "flexible response" to reflect a reduced reliance on nuclear weapons. In that connection NATO will elaborate new force plans consistent with the revolutionary changes in Europe.

[...] Today, our Alliance begins a major transformation³⁷.

Demostradas en la Guerra del Golfo —que estalló en agosto de 1990— “las contradicciones de unas instituciones que habían sido diseñadas para operar en unos escenarios y bajo unas disposiciones legales apenas discutidas”³⁸, la declaración anterior fue el punto de arranque de la reorganización de las fuerzas armadas de los socios de la Alianza que, aunque adaptada por cada país a sus propias particularidades, tuvo un marco común que Moskos establece de la siguiente manera:

³⁶ El dictamen de la comisión mixta para la profesionalización de las Fuerzas Armadas que, en 1998, fue aprobado por el Congreso y el Senado, resumía las razones para el cambio en el modelo de reclutamiento en las siguientes: “a) La situación estratégica actual requiere unas Fuerzas Armadas más operativas, más flexibles, más polivalentes y orientadas a la acción conjunta. b) El factor tecnológico ha hecho que el énfasis en relación con el factor humano se haya trasladado de la cantidad a la calidad. Es decir, las Fuerzas Armadas son progresivamente más reducidas pero requieren hombres y mujeres cada vez mejor preparados profesionalmente, con plena dedicación al desarrollo de sus tareas y plena disponibilidad de actuación allá donde se les requiera. c) Este camino hacia nuestro nuevo modelo está, además, refrendado y contrastado por decisiones similares en otros países de nuestro entorno, que han manifestado en su conjunto, ante esta Comisión Mixta, un estado de opinión favorable hacia el resultado obtenido de unas Fuerzas Armadas profesionales” (aprobación por los plenos del Congreso de los Diputados y del Senado del dictamen de la comisión mixta, no permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, 30 de junio de 1998, BOCG, n.º 231, pág. 6).

³⁷ [“La OTAN preparará una nueva estrategia militar aliada evolucionando, donde proceda, desde el concepto ‘defensa avanzada’ hasta el denominado ‘respuesta flexible’ para reflejar una reducida confianza en las armas nucleares. En relación con ello, la OTAN elaborará nuevos planes de fuerzas que sean consistentes con los cambios revolucionarios habidos en Europa. [...] Hoy nuestra alianza comienza una transformación muy importante”, traducción del autor], *Declaration on a Transformed North Atlantic Alliance*, 6 de julio de 1990, Londres: <http://www.nato.int>.

³⁸ Martínez Paricio (1999), pág. 49. La llamada Guerra del Golfo fue el conflicto que se estableció entre Irak y una coalición internacional —compuesta por 31 naciones y dirigida por Estados Unidos— entre los años 1990 y 1991, como respuesta a la invasión por Irak del emirato de Kuwait.

- Mayor integración entre las dimensiones civil y militar de las misiones.
- Disminución de la diferencia entre las funciones de combate y las de apoyo al combate.
- Frente a las tradicionales misiones bélicas, aparecen otras que no son estrictamente militares.
- Las fuerzas armadas adquieren con frecuencia autorización para desempeñar misiones internacionales con la legitimación dada por autoridades supranacionales.
- La pertenencia a dichas organizaciones internacionales sugiere una reducción de los medios puestos al servicio de la Defensa por parte de cada país.
- Frente a la tradicional misión de defender las fronteras nacionales, los ejércitos son, principalmente, fuerzas expedicionarias que se despliegan en cualquier lugar del mundo, conjuntamente con otras unidades de países aliados³⁹.

Eso no evitó que, en los primeros años del nuevo escenario estratégico, algunos estudiosos españoles rechazaran que la guerra de masas hubiese terminado y que negaran la relación entre los cambios que se estaban produciendo y la supresión del servicio militar obligatorio. El coronel Ramos Izquierdo fue uno de esos hombres que, influidos por el concepto tradicional de la guerra, sostuvieron que:

El concepto de masa es siempre relativo [...]. La masa, en el concepto de un hombre cercano a otro, acabó con la aparición de la ametralladora. Es en realidad el armamento y su empleo lo que provoca la dispersión humana en el combate, lo que no quiere decir que para conquistar o defender una nación de entidad normal no sigan haciendo falta muchos hombres, empleados o no “en masa”⁴⁰.

El coronel Martínez Inglés coincidía en que la densidad de los combatientes en el campo de batalla se redujo a partir de la Primera Guerra Mundial, cuando aparecieron armas de gran velocidad de tiro. No obstante, utilizaba precisamente ese argumento, y la complejidad creciente de ese tipo de armamento, para apoyar la profesionalización, como se verá a continuación⁴¹.

En cualquier caso, existen dos pruebas de que un ejército basado en un sistema mixto de reclutamiento, como era el español de los años noventa, podía hacer un papel digno en las nuevas misiones que debían afrontar las fuerzas armadas de todo el mundo. Una de ellas era el desempeño de las fuerzas alemanas, griegas o turcas en las misiones internacionales. La otra tenía que ver con

³⁹ Moskos (2000), pág. 2.

⁴⁰ Ramos Izquierdo (1990), pág. 11.

⁴¹ Martínez Inglés (1989^A), pág. 126.

el despliegue de unidades del Ejército de Tierra en Bosnia formando parte de UNPROFOR —entre 1992 y 1996—. En dicha misión, soldados de reemplazo españoles que se habían ofrecido voluntarios, participaron al lado de sus compañeros del voluntariado especial sin que hubiera diferencia "en el ejemplar comportamiento" entre ellos y los profesionales⁴².

4.2. Tecnología y necesidad de adiestramiento

En 1996, entre el 35 y el 40 por ciento del presupuesto de material militar estadounidense fue destinado a sistemas electrónicos. Eso contrastaba notablemente con el seis por ciento que ese mismo ejército dedicó en los años finales de la Segunda Guerra Mundial, lo que da una idea de la transformación tecnológica habida durante la segunda mitad del siglo XX, dentro y fuera del ámbito militar. Sistemas de armas tales como aviones, buques, cañones y carros de combate fueron diseñándose cada vez con mayor complejidad para aumentar tanto sus capacidades militares como su vida útil, mientras que los sistemas de comunicación basados en la electrónica acabaron resultando decisivos para el uso de la fuerza. Este progreso tecnológico incrementó las necesidades de personal cualificado, no sólo para realizar labores de mantenimiento, sino para el propio empleo de los nuevos sistemas de armas⁴³.

En España, unos pensaron que la profesionalización total de las Fuerzas Armadas era inexorable en este entorno de transformación tecnológica, mientras que otros propusieron continuar con la profesionalización selectiva, es decir, la asignación de soldados profesionales a aquellas unidades y destinos más tecnificados, como dejó sentado el almirante Delgado:

Parece lógico que tanto la Armada como el Ejército del Aire, por la movilidad propia de sus elementos y por ser de tecnología muy avanzada en la mayoría de sus unidades, deberían estar dotados por personal profesional en su totalidad o al menos en un porcentaje muy elevado.

Del mismo modo, las unidades del Ejército de Tierra que cuenten con medios avanzados, tales como las acorazadas, mecanizadas, motorizadas, helicópteros, transmisiones, artillería, misiles y guerra electrónica, deberían estar dotadas por personal profesional o, al menos, en un porcentaje tan elevado que permitiese cubrir con personal profesional todos los puestos más técnicos de las unidades⁴⁴.

⁴² Santos Bobo (1996), pág. 174. UNPROFOR fue misión desempeñada por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Bosnia-Herzegovina, aprobada por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 776/1992. Se trató de una de las operaciones más complejas emprendidas por Naciones Unidas y también en la que la participación española fue más numerosa, tanto cuantitativa como cualitativamente. Oficiales españoles participaron como observadores desde enero de 1993 hasta enero de 1996, fecha en que finalizó la misión. España participó en la operación con fuerzas encuadradas en distintas agrupaciones tácticas, siendo la participación máxima de alrededor de mil hombres, con un total a lo largo del tiempo que duró la misión de 7.800 militares. En enero de 1996, y ante la imposibilidad de alcanzar los objetivos del mandato, la operación se dio por finalizada siendo sustituidas las fuerzas de Naciones Unidas por las fuerzas de implementación de la OTAN (IFOR): <http://www.mde.es>.

⁴³ Aguilar (1992), págs. 72-76.

⁴⁴ Delgado Manzanares (1994), págs. 132 y 133.

Se habrá advertido que la propuesta reseñada cubría un gran porcentaje de todos los destinos posibles pero razones de índole económica, de reserva sobre la capacidad de atraer voluntarios y de mantenimiento de la cultura de Defensa entre los ciudadanos, hacían recomendable para muchos que parte de las plazas fueran cubiertas por soldados de reemplazo, argumentando que el material moderno y tecnificado no se encontraba ni mucho menos en todas las unidades⁴⁵.

En cualquier caso, existían ventajas claras a favor del soldado profesional que estaban relacionadas con el adiestramiento y con la permanencia prolongada en las unidades y que, finalmente, redundarían en una radical mejora de su eficacia frente al soldado de reemplazo:

- Podría dedicarse más tiempo a la instrucción y adiestramiento elemental del recluta antes de que se incorporara a su unidad.
- Un servicio sobre las armas de nueve meses no permitía formar sirvientes de equipos y de sistemas de armas, a poca complejidad que tuvieran, ni que adquiriesen experiencia en su destino y, mucho menos, llegasen a convertirse en operadores expertos y competentes con tiempo por delante para rendir. Sería preciso que las unidades de combate estuviesen dotadas de personal instruido para no despilfarrar la inversión efectuada en el costoso material que se comenzaba a disponer.
- Al disminuir el número de relevos en el personal, por la mayor permanencia, se reducirían las necesidades de cursos, y consecuentemente se ahorraría en escuelas y en personal instructor.
- Los mandos de las unidades se esforzarían en mejorar la preparación de sus hombres con mayor interés, dado que el tiempo empleado sería muy rentable en relación a la eficacia del conjunto de su unidad, a la satisfacción y prestigio del que enseña y la confianza mutua entre superior y subordinado⁴⁶.

4.3. Motivación e integración del soldado de reemplazo

“A un soldado o marinero de reemplazo no se le puede pedir espíritu militar, pues no sirve por vocación, aunque cumpla esa obligación como buen patriota y ciudadano”. De esta manera se pronunciaba en 1996 el vicealmirante Molinero, que había sido director de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada durante los años 1986 y 1987, coincidiendo con el segundo y tercer gobierno de Felipe González. Dentro de las misiones de las Fuerzas Armadas que comenzaban a

⁴⁵ Santos Bobo (1996), pág. 173; y Lama Cereceda (1989), págs. 18 y 20.

⁴⁶ Liberal Lucini (1991), págs. 26 y 27.

aparecer, prácticamente descartada la necesidad de la defensa territorial, se temía que los nuevos fines de la defensa no bastasen para movilizar voluntades de servicio entre unos ciudadanos que no sentían cerca ninguna amenaza y, mucho menos, para que acudiesen motivados a contribuir a la defensa de todos⁴⁷.

La falta de integración del soldado de reemplazo en el ámbito militar fue también uno de los argumentos recurrentes para solicitar la retirada de la prestación personal obligatoria. En la prensa y en el *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* aparecían con frecuencia referencias a los accidentes sufridos, al consumo de drogas en los cuarteles y a la incidencia de los suicidios entre los militares de reemplazo. En resumen, se decía que el recluta se insertaba en un ambiente ajeno y hostil del que no siempre salía bien parado. Por un lado, algunos partidos políticos presionaban en este sentido y, por otro, los partidarios del servicio militar obligatorio negaban que existiera tal falta de integración argumentando que:

Todo hombre sumergido en un ambiente distinto al suyo normal requiere un tiempo de adaptación más o menos largo. [...] El inadaptado lo será en el cuartel y en su casa, y lo mismo que el desierto vuelve locos a los que ya lo están, el cuartel únicamente es perjudicial para el que psicológicamente ya está desequilibrado⁴⁸.

Es un hecho indiscutible que existía gran alarma social por la dificultad que presentaban los mozos para insertarse en el estamento militar, lo que recordaba la aversión a las quintas de otros momentos de la historia de España, cuando era muy alta la probabilidad de volver muerto, enfermo o mutilado del paso por las unidades militares. Sin embargo, en esta ocasión los datos negaban que hubiera razones objetivas para estar intranquilos. En las respuestas del ministro de Defensa a las preguntas parlamentarias relacionadas con este asunto se ponía frecuentemente de manifiesto que las bajas de los soldados de reemplazo en maniobras, durante la instrucción en los acuartelamientos o *in itinere*, se encontraban generalmente estabilizadas y sus valores objetivos eran del orden de los datos homologables de Francia y mejores que los del Reino Unido o de Italia⁴⁹.

En cuanto al consumo de drogas, es cierto que durante los años ochenta se produjo una preocupante escalada de fallecidos por toxicomanía en las Fuerzas Armadas españolas, si bien es preciso añadir que este era un problema que estaba afectando a toda la sociedad occidental y que no era privativo de los ejércitos basados en la conscripción ni mucho menos, como quedó

⁴⁷ Molinero Fernández (1996), pág. 79.

⁴⁸ Ramos Izquierdo (1990), pág. 12.

⁴⁹ En 1985, el porcentaje de militares de reemplazo fallecidos fue del 0,06 por ciento, mientras que en Francia fue del 0,057 por ciento (comparecencia del ministro de Defensa para informar de las condiciones de seguridad en que se realiza el servicio militar en España, 26 de abril de 1985, DOCG-C, n.º 72, pág. 6).

demostrado por el hecho de que las unidades estadounidenses desplegadas en Europa tuvieran en marcha, ya en 1985, planes para luchar contra el abuso del alcohol y de las drogas. Por esas fechas, similares iniciativas a la norteamericana ya acreditaban cierta veteranía en España, como sucedió con el Plan de Prevención y Control de la Droga en el Ejército —PYCODE—, puesto en marcha en 1980⁵⁰.

Por último, estudios fiables confirmaron que los suicidios producidos en las Fuerzas Armadas durante los años ochenta eran proporcionalmente menores que los que se producían en el resto de la población, no siendo “defendible desde el punto de vista psiquiátrico la idea de que la estructura militar por su peculiar dinámica ocasione mayor cantidad de depresiones y suicidios que el medio civil”⁵¹.

4.4. Conciencia de defensa nacional en España

Según Díez Nicolás, la escasa disposición a la Defensa de los ciudadanos españoles de la segunda mitad del siglo XX se podía atribuir a una triple circunstancia histórica: “la neutralidad de España en las dos grandes guerras mundiales, la tremenda huella que dejó en todos los españoles la Guerra Civil de 1936-39 y, sobre todo, la dificultad de imaginar una situación mínimamente plausible de que España se pueda ver atacada en un futuro más o menos próximo por fuerzas invasoras”⁵².

Como primera consecuencia de lo anterior, en el tramo final del siglo la opinión pública venía manifestándose contraria al servicio militar obligatorio, siendo por razones obvias el sector juvenil el que más se oponía a ello. Así que, a lo largo de la década de los noventa y, a pesar de la reducción del servicio sobre las armas y la mayor facilidad para realizar la prestación personal que trajo la ley del 1991, la objeción de conciencia y la insumisión creció de manera alarmante. Según algunos se trataba de una enfermedad “epidémica y contagiosa” que, finalmente, acabó resultando una práctica fraudulenta “fácil e impune”⁵³.

⁵⁰ A pesar de que este tipo de encuestas no ofrecía datos fiables, por la falta de sinceridad de los entrevistados, en 1985, tres de cada cinco soldados del Ejército del Aire reconocieron haber probado drogas, principalmente cannabis —aunque con una preocupante presencia creciente de la heroína—, mientras que tres de cada cuarenta dijeron consumirlas habitualmente. Noventa militares estadounidenses fueron detenidos en la Base de Torrejón de Ardoz por causa de las drogas, debiendo añadir que los oficiales o suboficiales eran separados inmediatamente del servicio en caso de estar inculcados, Flores Fernández (1983), pág. 224; Martínez Ruiz (1984), pág. 1031; y — (1985), pág. 1035.

⁵¹ Los suicidios en esa época eran de alrededor de 20 al año, lo que representaba 5,7 muertes de este tipo por cada 100.000 soldados, tasa menor que la nacional, que se encontraba en 10 suicidios por cada 100.000 habitantes, Fuentes Rocanín (1989), págs. 98 y 99.

⁵² Díez Nicolás (1999), pág. 162.

⁵³ Molinero Fernández (1994), págs. 591 y 592.

Con una gran preocupación, el director general del Servicio Militar declaró en 1994 que, “si la objeción de conciencia no entra en unos parámetros similares a lo que ocurre en el resto de Europa, podríamos llegar a tener problemas”, temiéndose que, a su ritmo de crecimiento, pronto la cantidad de objetores podría llegar a superar el contingente anual, es decir, que se podría dar un reemplazo en el que ningún mozo estuviese disponible para empuñar las armas. En esos momentos, en los que ya estaba en marcha un sistema mixto de reclutamiento que evolucionaba hacia un 50 por ciento de militares de tropa profesional, la abundancia de objetores era una mala noticia para los encargados de completar las plantillas, que encontraban dificultades ya fuera por la vía obligatoria como por la voluntaria. Además, era un mal presagio para la futura y plena profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Intentando movilizar a las fuerzas políticas para adoptar medidas que previnieran la desafección completa de los jóvenes por lo militar, ese mismo año un representante del Consejo de Objeción insistía a los diputados acerca de la gravedad de lo que estaba sucediendo.

Un tema que nos preocupa a todos. Es un tema auténticamente de Estado. Porque ustedes hace poco que aprobaron un modelo de servicio militar [FAS-2000], que es el vigente, y es posible que en el futuro, cuando se fijen las necesidades anuales de la defensa, haya problemas para encontrar el número suficiente de soldados⁵⁴.

Como muestras adicionales de la baja conciencia de Defensa —así podría interpretarse—, muchos jóvenes argumentaban contra el servicio militar la ruptura que suponía para sus estudios o para su carrera profesional, la nula retribución percibida, las malas condiciones de vida y la discriminación que representaba entre el hombre y la mujer⁵⁵.

Unos años después, entre 1997 y 2000, los indicadores recogidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas no mostraban una mejora en la conciencia de defensa del español medio, más bien lo contrario. En general, a las Fuerzas Armadas se las suponía suficientemente financiadas y equipadas —claro indicio de que no se toleraría un incremento del presupuesto de Defensa— mientras que los españoles, a pesar de sentirse muy orgullosos de serlo, no parecían

⁵⁴ El número oficial de solicitudes para ser reconocidos como objetores de conciencia al servicio militar aumentó en el año 1993 en un 61 por ciento con relación al año anterior. En cifras absolutas fueron 68.209 las solicitudes presentadas ese año. En 1992, de 42.454 solicitantes, el Consejo de Objeción había reconocido a 35.644 como objetores, lo que representaba el 84 por ciento del total, Santos Bobo (1994), pág. 21. Mucho más pesimista, en relación con el peligro que suponía la falta de cobertura social para un sistema basado en el voluntariado, era el almirante Liberal que decía que “en tanto no se despierte la conciencia de Defensa Nacional y se corrija el ambiente contra todo lo militar, cualquier sistema que esté basado en la recluta voluntaria está condenado al fracaso por mucho que se aumenten los incentivos económicos”, Liberal Lucini (1991), pág. 42.

⁵⁵ Ramos Izquierdo (1990), pág. 13.

muy dispuestos a tomar las armas para defender a España, dando unos resultados, en cualquier caso, inferiores a los de otros países⁵⁶.

Tanto militares —el almirante Liberal, el general Mariano Alonso Baquer o el general Colldefors, entre muchos otros— como conocidos civiles —Francisco Tomás y Valiente, por ejemplo— alertaron en diversas publicaciones de la necesidad de fomentar la cultura de Defensa y de reivindicar el papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad de todos⁵⁷. Lamentablemente, al mismo tiempo, algunos intelectuales fomentaban el antimilitarismo a través de sus apariciones en los medios de comunicación o de sus obras literarias⁵⁸.

La directiva de defensa nacional 1/96, publicada el 20 de diciembre de 1996 por el primer Gobierno de Partido Popular, pretendió sentar las bases de un programa institucional de fomento de la cultura de Defensa, al incorporar, como uno de sus tres objetivos, el que se enuncia de la siguiente manera: “conseguir que la sociedad española comprenda, apoye y participe con mayor intensidad en la tarea de mantener un dispositivo de defensa adaptado a las necesidades, responsabilidades e intereses estratégicos españoles”. Entre otras, esta iniciativa acabó generando medidas concretas como la fundación del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, en 1997.

Contrariamente a lo que pudiera pensarse en una primera instancia, en el documento mencionado anteriormente ya no se contaba con el servicio militar obligatorio como medio de generar las fuerzas permanentes que España necesitaba. Antes al contrario, la directiva 1/96 lo sentenciaba a muerte, como se verá más adelante⁵⁹.

5. EL FINAL

Durante la década de los ochenta, la posición sobre el servicio militar de los partidos políticos que tuvieron posibilidad de gobernar fue, a decir de Cotino, “oscilante y dubitativa”. Esta ambigüedad se fue aclarando en la década siguiente —una vez desaparecido el escenario

⁵⁶ Sólo uno de cada cuatro entrevistados pensaba que los recursos técnicos y materiales de que disponían las Fuerzas Armadas eran “insuficientes”. La valoración del volumen de tropa era considerada “insuficiente” sólo por uno de cada siete, mientras que uno de cada diez estimaba “insuficiente” el presupuesto anual para Defensa, Bernete (2003), págs. 93 y 97.

⁵⁷ Liberal Lucini, A. (1992, 22 de octubre), “Las Fuerzas Armadas en la sociedad española”, *ABC*, Madrid, pág. 56; Tomás y Valiente, F. (1994, 4 de diciembre), “¿Civil o militar?”, *El País*: http://elpais.com/diario/1993/12/04/opinion/754959605_850215.html; Alonso Baquer, M. (1994, 13 de setiembre), “Invitación a la reflexión compartida”, *ABC*, Madrid, pág. 50; y Colldefors, J. (1995, 28 de enero), “Relevo en el Gobierno Militar de Navarra”, *Diario de Navarra*.

⁵⁸ Fueron muy significativos en este sentido el artículo Armiñan, J. (1994, 26 de julio), “Al fin civil”, *ABC*, Madrid, pág. 44; y el libro Antonio Muñoz Molina (1995), *Ardor guerrero*, Madrid, Alfaguara, 384 págs.

⁵⁹ Directiva (1997), pág. 36.

estratégico bipolar—, en la que todos los partidos importantes del arco parlamentario, a excepción del PSOE —reticente a la supresión hasta 1998—, tenían pocas dudas en que el futuro pasaba por unas Fuerzas Armadas reducidas y profesionales⁶⁰.

Incluso una de las fuerzas políticas que parecían tenerlo más claro sostenía una postura de cierta oscilación. El Partido Popular ofreció en 1989 una reducción en el tiempo de permanencia en las unidades a la vez que estimó “que es necesario la disposición de un importante voluntariado especial y su complemento con el mantenimiento del servicio militar obligatorio”. En cambio, en 1993, su posición fue más rotunda al abogar por “un servicio militar voluntario y profesional”, mientras que tres años más tarde, ante las elecciones generales de 1996, matizó dicha idea y afirmó que “las FF. AA. españolas deberán tender a la progresiva profesionalización del componente de tropa”, prometiendo la reducción del servicio militar sobre las armas a seis meses, un extraordinario aumento de la retribución de los reclutas y la profesionalización de la Armada, el Ejército del Aire y la Fuerza de Acción Rápida del Ejército de Tierra⁶¹.

La investidura de José María Aznar como presidente del gobierno, en la primera legislatura tras la Transición que contó con un perfil conservador en el banco azul, requirió del apoyo de partidos minoritarios de carácter regionalista —Coalición Canaria, Convergencia y Unión y Partido Nacionalista Vasco— que, a cambio y entre otros, pidieron al líder del PP una mayor definición en su voluntad de suprimir el servicio militar. Finalmente, en su discurso de investidura, el que habría de ser nombrado presidente al día siguiente anunció que el sistema mixto de reclutamiento sería definitivamente cambiado por otro basado en el voluntariado.

Para la satisfacción de estos fines precisamos unas Fuerzas Armadas más operativas, más flexibles, más reducidas y mejor dotadas. Y es en esta perspectiva de preservar mejor el valor de la seguridad en la que se encuadra nuestra voluntad de iniciar la paulatina sustitución del actual modelo mixto de Fuerzas Armadas por otro estrictamente profesional, que ya no exigiría la prestación del servicio militar obligatorio. A tal fin, el Gobierno propondrá la constitución de una ponencia, en el seno de la Comisión de Defensa de esta Cámara, que estudie, con la voluntad de alcanzar el mayor consenso, la transformación gradual del modelo, así como la fórmula y los plazos para la supresión del servicio militar obligatorio, con una consideración cuidadosa de todos los factores económicos implicados⁶².

⁶⁰ Cotino Hueso (2002), pág. 82. Izquierda Unida, que se había venido significando por su rotundo apoyo a un ejército profesional, llegó a presentar, antes de que finalizara la última legislatura socialista de los años noventa, un proyecto de ley orgánica para suprimir el servicio militar. Este proyecto no fue debatido hasta la siguiente legislatura (proposición de ley orgánica de supresión del servicio militar obligatorio y los delitos contra el cumplimiento de la prestación social sustitutoria y contra el deber de prestación del servicio militar, 28 de marzo de 1996, BOCG-C, n.º 16-1, págs. 1-4).

⁶¹ Partido Popular (1989), pág. 80; — (1993), pág. 119; y — (1996), págs. 251 y 253.

⁶² Discurso de José María Aznar, del PP, en el debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, 3 de mayo de 1996, DSC n.º 2, págs. 36. En sus antípodas ideológicas, esta posición fue apoyada por Julio Anguita, de Izquierda Unida, que manifestó su sorpresa por la coincidencia de programas: “La modernización y democratización del Estado exigen otras medidas. Nos llama la atención el profundo cambio de la supresión del servicio militar obligatorio. Naturalmente, nos quedamos con el título. Cómo se desarrolle y qué tipo de ejército quieren hacer ustedes

Pero, ¿cuándo sería posible liberar a los jóvenes españoles de la obligación secular de vestir el uniforme militar al menos durante un período de sus vidas? El camino de preparación iba a ser, sin duda, largo y lleno de dificultades, así que Aznar no quiso comprometer ningún plazo públicamente y prefirió que la ponencia de la Comisión de Defensa que habría de crearse fijara la fecha final. No en vano, no se trataba de una reorganización como habían sido los planes META, NORTE o RETO, sino que constituía una verdadera transformación que afectaba tanto a las Fuerzas Armadas como a la sociedad entera⁶³. Sin embargo, el partido que pretendía gobernar ya había llegado a un compromiso que no tardaría en ser desvelado. Ese mismo día, uno de sus socios parlamentarios revelaba que —con ocasión del pacto firmado con carácter previo a la investidura— había sido acordado entre ambos partidos el año 2001 para la supresión, dato que no fue confirmado por el candidato en ese momento⁶⁴.

No había acabado el mes en el que el nuevo Gobierno había tomado posesión cuando ya se le reclamaba el calendario con los principales hitos del proyecto de supresión del servicio militar obligatorio. En la respuesta, el Gobierno anunció la creación de un proyecto dentro del Ministerio de Defensa con dicho propósito, si bien se adelantaba que el horizonte sería con toda probabilidad de seis años, aunque “la fórmula final y los plazos definitivos se establecerán cuando concluya el trabajo de la Comisión Mixta [Congreso-Senado]”. Eso suponía que la finalización de la obligación que nos ocupa coincidiría con el último día del año 2002⁶⁵.

Firme en el compromiso adquirido, este hito fue confirmado por una de las más básicas iniciativas tomadas durante el primer año Gobierno en relación con la Defensa. La directiva de defensa nacional —publicada durante los últimos días de 1996, ya mencionada—, concebida para definir la política de defensa y los objetivos de la misma, así como para establecer las directrices para el desarrollo de la primera, incorporaba como una de estas directrices la profesionalización de las Fuerzas Armadas en el año 2003:

quisiéramos discutirlo, pero nos llama la atención positivamente” (intervención de Julio Anguita, de Izquierda Unida, en el debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, 3 de mayo de 1996, DSC, n.º 2, pág. 54).

⁶³ Particularmente, las acciones que debían emprender los Ejércitos para conseguir una tropa de calidad se conocieron como las “cuatro erres”, es decir, reclutar, retribuir, renovar y reincorporar, Pérez Moreno (1999), págs. 67-69.

⁶⁴ “Nuestro compromiso electoral de suprimir el servicio militar obligatorio en el horizonte temporal asumible —estoy seguro— del año 2001, recogido en el acuerdo con el Partido Popular, debe contemplarse bajo este prisma” (intervención de Joaquín Molins, de Convergencia y Unión, en el debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, 3 de mayo de 1996, DSC, n.º 2, pág. 67). Este plazo pareció excesivo a sus socios vascos. Por eso, en su intervención tras el discurso inicial del candidato, Iñaki Anasagasti dijo “De cara a la juventud creemos que hay que agilizar todavía más el proceso de sustituir el servicio militar obligatorio por un ejército profesional europeo que se adapte a una Europa supranacional” (intervención de Iñaki Anasagasti, del Partido Nacionalista Vasco, en el debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, 3 de mayo de 1996, DSC, n.º 2, pág. 77).

⁶⁵ Respuesta del secretario de Estado de Relaciones con las Cortes a la pregunta formulada por el diputado Antonio Ríos Martínez, de Izquierda Unida, sobre el calendario previsto para la profesionalización del Ejército, así como reformas a realizar en el modelo de Ejército 2000 y en el proceso del servicio militar, 25 de julio de 1996, BOCG-C, n.º 43, pág. 315.

Se desarrollará un programa específico de profesionalización gradual de los efectivos de tropa y marinería y otro paralelo para la reducción de los efectivos de reemplazo. A la vez, se promoverán medidas para incentivar la realización del Servicio Militar Obligatorio durante la etapa de transición que se prolongará a lo largo de los próximos seis años, hasta su completa desaparición⁶⁶.

Por otra parte, en los abundantes foros de debate que se abrieron tras la investidura se enfrentaron todo tipo de posturas. Algunos expertos militares que habían tenido con anterioridad responsabilidades en el proceso de reclutamiento, como el almirante Liberal, afirmaban que no era posible prescindir de la conscripción en dicho plazo por “razones de toda índole”, mientras que los miembros del Gobierno, por ejemplo, sostenían que el proceso era viable tal como se había fijado, tanto en términos económicos como organizativos⁶⁷.

Es preciso tener en cuenta que, en esos momentos y fuera de las fronteras españolas, el Gobierno conservador de Jacques Chirac impulsaba la redefinición de su modelo de Fuerzas Armadas —aún muy difuso—, de manera que se mantuviera un equilibrio entre la profesionalización necesaria y el pasado de reclutamiento forzoso, en lo que su ministro de Defensa llamó entonces “*conscription civique*” y que acabaría siendo una reserva formada por voluntarios, alentada por un plan escolar de fomento de la cultura de Defensa llamado “*instruction civique*”. Muchos estudiosos observaban expectantes la evolución de los cambios que se estaban produciendo en el país vecino, que aconsejaba a todas luces que los reformistas del reclutamiento español se condujeran con cautela⁶⁸.

La comisión mixta a este efecto fue creada el 28 de junio de 1996 —aunque no se constituyó hasta el mes de octubre— y su trabajo se prolongó durante casi dos años. El dictamen de la ponencia, aprobado por el Congreso de los Diputados y el Senado el 28 de mayo y el 9 de junio de 1998, respectivamente, sentó las bases del nuevo modelo profesional de Fuerzas Armadas, en contraposición con el consenso alcanzado en junio de 1991, basado en un modelo mixto, como ya se ha visto. Los elementos esenciales del nuevo modelo aprobado eran:

⁶⁶ Directiva (1997), pág. 37.

⁶⁷ Cotino Hueso (2002), pág. 81. Uno de esos seminarios que, a modo de foro, se abrieron muy pronto “habida cuenta de [sic] las profundas reformas legislativas y estructurales, cuando se proceda a poner en marcha dicha profesionalización” fue el curso de verano de la Universidad Euroamericana Marqués de Santillana titulado “La profesionalización en los Ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno”, celebrado en Guadalajara a lo largo de la primera semana del mes de julio de 1996 por iniciativa de la Fundación Cánovas del Castillo. Su dirección fue asignada al teniente general Martín Aleñar Ginard, quien había desempeñado en el pasado los cometidos de director de Enseñanza y de jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, Aleñar Ginard (1996), pág. 9. Otro importante grupo de trabajo denominado “La profesionalización de las Fuerzas Armadas”, dentro del Instituto Español de Estudios Estratégicos, ofreció sus resultados durante 1998, editándose al año siguiente las aportaciones realizadas por sus miembros a través del *Cuaderno de Estrategia* n.º 104, de dicha institución, que se encuentra en la bibliografía.

⁶⁸ El servicio militar en Francia fue finalmente suspendido a partir del segundo semestre de 2001, Plaza y Díez de Ulzurrun (1996), págs. 39 y 40; *loi n.º 97-1019 portant réforme du service national*, 28 de octubre de 1997, JORF, n.º 260; *loi n.º 99-894 portant organisation de la réserve militaire et du service de défense*, 22 de octubre de 1999, JORF, n.º 247; y Echevarría Rodríguez (1999), pág. 190.

- Plena voluntariedad y profesionalidad de sus componentes, sin discriminación de sexo en ninguno de los empleos.
- Plantilla total situada inicialmente entre los 150.000 y los 170.000 efectivos profesionales, que se reduciría progresivamente según fuera avanzando la modernización de los dos Ejércitos y de la Armada, así como la racionalización de sus estructuras orgánicas.
- Adaptación del personal civil al servicio de la Administración Militar de acuerdo a los requerimientos del nuevo modelo.
- Formación del personal adecuada para satisfacer las necesidades de la institución militar y también para posibilitar las aspiraciones personales de los interesados, ya fuera mediante el adecuado sistema de promoción interna, ya fuera mediante la reinserción en la vida civil.
- Respaldo económico-presupuestario estable y suficiente, que permitiera afrontar los gastos derivados del incremento del número de militares profesionales y de la disposición de un equipamiento material apropiado.
- Racionalización y reducción de las estructuras organizativas y mejora de los procedimientos administrativos de toda índole, de acuerdo con las doctrinas de acción conjunta y de estructura operativa conjunta.
- Sistema de reserva y movilización para conseguir, de forma progresiva o selectiva, completar las unidades de los dos Ejércitos y la Armada o llevar a cabo una eventual generación de fuerzas para hacer frente a las necesidades en el ámbito de la seguridad y la defensa.
- Desarrollo y adecuación a la completa profesionalización de los procedimientos de gestión de personal y de estilo de mando.

Además, se pretendía que los militares fueran “ciudadanos de uniforme”, es decir, que fueran titulares de pleno derecho de todas las libertades establecidas en la Constitución, con las únicas restricciones o limitaciones en su ejercicio que la propia ley de leyes y las disposiciones de desarrollo de la misma contemplasen, como respuesta a las exigencias derivadas de los rasgos esenciales de funcionamiento de las Fuerzas Armadas, que se resumen en la necesaria disciplina. Se declaraba la necesidad de promover la integración del militar profesional en la sociedad de la que formaba parte, realizando los necesarios ajustes en el sistema de enseñanza militar, en las retribuciones, en el apoyo a la movilidad, en la atención a la salud y en la acción social.

Por otro lado, el texto del dictamen dejaba sentado que era conveniente “incorporar a nuestro acervo una cultura de defensa que al igual que otros objetivos de paz, justicia, libertad, solidaridad y prosperidad permitan construir un sugestivo proyecto de vida en común, un programa de futuro que estimule a todos los ciudadanos”.

En cuanto a los plazos para el proceso de transición hacia un ejército profesional, la comisión recomendaba un período que equilibrara la brevedad y el mantenimiento de las capacidades de las Fuerzas Armadas. En todo caso, el proceso debía estar terminado antes del 31 de diciembre del año 2002⁶⁹.

Durante la mayor parte de la transición mencionada, el Gobierno mantuvo la fecha final inicialmente propuesta. A medida que pasaba el tiempo, el elevado número de objetores de conciencia y el abultado número de jóvenes con prórrogas detraían efectivos de reemplazo a las unidades, a la vez que la capacidad para atraer a soldados voluntarios no era como para ser optimistas. Dicho de otra manera, por un lado, la presión social contra el servicio militar crecía enormemente mientras que, por otro, el ritmo de la contratación de la nueva tropa no aconsejaba el adelanto de la profesionalización, máxime cuando países como Francia y Holanda se lamentaban, en esos momentos, de la precipitación en la que habían incurrido sus propios programas de reforma del reclutamiento. A pesar de ello, cuando aún no había sido aprobado el dictamen de la comisión de profesionalización, el Gobierno hubo de ceder ante las presiones de sus socios nacionalistas y realizar un tímido adelanto, al anunciar en 1998 que el último sorteo se produciría en noviembre de 2001, con lo que los últimos mozos que se pondrían el uniforme lo harían durante los nueve primeros meses de 2002, cubriéndose el período que mediaba hasta el 1 de enero de 2003 —el hito previsto para la plena profesionalización— con los que estuviesen esperando para cumplir el período de instrucción militar por haber solicitado prórrogas u otros conceptos⁷⁰.

El programa electoral del PP para concurrir a las elecciones generales de 2000, confeccionado el año anterior, mostraba con orgullo el logro social que había supuesto la “supresión” del servicio militar, a la vez que afirmaba que “el Gobierno del Partido Popular realizará todas las acciones

⁶⁹ Creación de la comisión mixta Congreso de los Diputados-Senado, de carácter no permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, 28 de mayo de 1996, BOCG, n.º 9. Los integrantes de dicha comisión fueron Iñaki Anasagasti (PNV), Carles Campuzano (Convergencia y Unión), Salvador Carrera (Convergencia Democrática de Cataluña), José María Chiquillo (Unión Valenciana), Agustín Díaz de Mera (PP), Gabriel Elorriaga (PP), Arsenio Fernández de Mesa (PP), Luis Mardones (Coalición Canaria), Willy Meyer (Izquierda Unida), Pedro Moya (PSOE), Pedro Ríos (Izquierda Unida), Gustavo Suárez (PSOE) y Manuel Varela (PSOE) (aprobación por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado del dictamen de la comisión mixta, no permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, 30 de junio de 1998, BOCG, n.º 231, págs. 3-10).

⁷⁰ Portilla, M. (1998, 27 de marzo), “El Servicio Militar Obligatorio desaparecerá en noviembre del 2001”, *ABC*, Sevilla, pág. 15.

conducentes a acelerar el proceso de transición ya en marcha. En todo caso, a partir del año 2002 quedará suspendida la prestación del servicio militar obligatorio”, confirmando que 2003 sería el primero sin esta ancestral obligación⁷¹.

Por otro lado, como se ha mencionado al comienzo de este apartado, el PSOE había estado sosteniendo su oposición a la profesionalización de las Fuerzas Armadas desde el advenimiento de la Democracia. Incluso al poco de perder las elecciones de 1996, el diputado Jordi Marsal recordaba en el Congreso cuál había sido la posición de su partido en este sentido:

Aunque no creo que me quite el sueño, también quiero manifestarle [a Pablo Castellano, de Izquierda Unida] que si usted no consiguió convencernos durante el Gobierno socialista de la profesionalización del Ejército, el señor Nadal tampoco consiguió convencer al Grupo Socialista para que hubiese un Ejército profesional. Además, no sólo no consiguió convencernos, sino que en ningún momento [el Grupo Socialista] planteó la posibilidad de profesionalizar el Ejército⁷².

Esta posición fue confirmada a finales de ese mismo año, cuando el mismo partido solicitó sin éxito la reducción del servicio militar sobre las armas a seis meses, aún sabiendo que la comisión mixta debía fijar este extremo⁷³. Sin embargo, la ascensión de Joaquín Almunia a la Secretaría General del PSOE trajo un estratégico cambio de timón a este respecto y la defensa del sistema mixto aprobado en 1991 se transformó en fervor por el adelanto de la implantación del modelo profesional, que se solicitó para el 1 de enero del año 2001. Dicho apremio se transformó en patente estrategia electoral cuando, a cuatro meses de la celebración de las elecciones generales del año 2000, Joaquín Almunia —candidato a la Presidencia del Gobierno— afirmó que “si gana las elecciones del año que viene no habrá ni un reemplazo más de jóvenes obligados a hacer el servicio militar, con lo que el sorteo del próximo noviembre [1999] sería el último de la mili forzosa”⁷⁴.

Sólo unos días después, esta posición socialista de presión —manifiestamente forzada, si se tienen en cuenta los acuerdos previamente alcanzados en la comisión mixta de profesionalización— fue llevado al Congreso de los Diputados en forma de pregunta oral al

⁷¹ PP (2000), págs. 147 y 149.

⁷² Intervención de Jordi Marsal Muntalá, del Grupo Parlamentario Socialista, durante la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre supresión del servicio militar obligatorio y los delitos contra el cumplimiento de la prestación social sustitutoria y contra el deber de prestación del servicio militar, 10 de setiembre de 1996, DSC, n.º 21.

⁷³ La reducción no tenía sentido, a criterio del Gobierno, dado que la comisión mixta Congreso-Senado habría de encargarse del proceso de transición para la supresión del servicio militar obligatorio (contestación del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes a Miguel Ángel Heredia Díaz, del Grupo Socialista, sobre reducción a seis meses del servicio militar, 8 de enero de 1997, DSC, n.º 104, pág. 304).

⁷⁴ Portilla, M. (1998, 24 de abril), “Los jóvenes nacidos después del 1 de enero de 1983 no harán la mili”, *ABC*, Sevilla, pág. 30; y González Ibáñez, J. (1999, 31 de octubre), “Almunia promete acabar en el 2000 con la 'mili' y la prestación social”, *El País*: http://elpais.com/diario/1999/10/31/espana/941320807_850215.html.

ministro de Defensa, en cuya respuesta, Eduardo Serra repitió la determinación del Gobierno a llevar la completa profesionalización a los primeros días de 2003:

Señoría, la posición del Gobierno ha sido reiteradamente expuesta y es paladinamente clara. La posición del Gobierno, tomada hace tres años, era acometer la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas en el período de seis años. Llevamos tres años y más de la mitad de nuestros soldados y marineros son profesionales, luego la realidad avala la certeza de nuestro propósito y la posibilidad de cumplir nuestro compromiso⁷⁵.

Sin embargo, cuando habían transcurrido tan sólo unos pocos meses de las declaraciones anteriores, en la semana anterior a la celebración de las elecciones generales de marzo del 2000 y sumándose a la escalada electoralista, el presidente Aznar desautorizaba a su propio ministro de Defensa al anunciar que el último sorteo se realizaría ese mismo año. Eso suponía un adelanto en doce meses en relación al plazo tan largamente sostenido.

Efectivamente, ganadas las elecciones por el PP, el último sorteo de la mili se produjo el 8 de noviembre de 2000 mientras que la parte restante de la promesa electoral se cumplió finalmente al transcurrir un año de la nueva legislatura. La decisión del Gobierno estuvo amparada por el “nivel alcanzado en el proceso de profesionalización y las previsiones que sobre el mismo existen”. De esta manera, en virtud de sendos reales decretos, el 31 de diciembre de 2001 quedaban clausurados casi noventa años de servicio militar obligatorio y universal en España, mientras que los ciudadanos quedaban virtualmente liberados de una obligación secular, reducida en ese momento a lo que dice el artículo 30.º de la Constitución, es decir, a la obligación de que los españoles contribuyan a la defensa de su propio país⁷⁶.

Sin embargo, la fórmula adoptada por España para cerrar este capítulo de su historia militar tiene un importante matiz de provisionalidad. Lo mismo que hizo Estados Unidos, la decisión de “suspender” el servicio militar permite recurrir a la conscripción en el futuro sin grandes reformas legislativas, en el caso de que fuera necesario repeler una agresión mediante el empleo de un gran número de soldados, aunque es preciso destacar que la calidad de la fuerza así reclutada plantearía problemas adicionales⁷⁷.

⁷⁵ Respuesta del ministro de Defensa a la pregunta del diputado Pedro Moya Milanés, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿Cuándo piensa el Gobierno poner fin a la prestación del servicio militar obligatorio?, 10 de noviembre de 1999, DSC, n.º 269, pág. 14.351.

⁷⁶ Real decreto 247/2001 por el que se adelanta la suspensión de la prestación del servicio militar, 9 de marzo de 2001, BOE, n.º 60; real decreto 342/2001 por el que se suspende la prestación social sustitutoria del servicio militar, 4 de abril de 2001, BOE, n.º 92; y Cotino Hueso (2002), págs. 82 y 474.

⁷⁷ Rodríguez Mojón (1999), pág. 144. Frente a esta posición se encuentra la británica, cuya legislación sobre el servicio militar obligatorio fue completamente derogada durante los años sesenta. Por tanto, la restauración del mismo en el futuro requeriría del acuerdo de las fuerzas políticas representadas en el Parlamento, Aspizúa Turrión (1999), pág. 157.

En cuanto a la reserva, la comisión mixta de profesionalización había dejado patente que el Gobierno debía presentar en el plazo de un año las propuestas legislativas correspondientes para organizar un sistema de reserva y movilización acorde con el nuevo modelo de Fuerzas Armadas. Muy pronto, los estudiosos se inclinaron por la propuesta de creación una reserva formada por voluntarios que pudiera completar las unidades existentes en un breve plazo, llegado el caso, sin requerir una movilización general. Si las necesidades fueran superiores se incorporarían otros colectivos con carácter obligatorio⁷⁸.

Esa fue la inspiración seguida por la ley de régimen del personal de 1999, que fijó los nuevos reservistas, ya vistos con anterioridad —voluntarios, temporales y obligatorios—, si bien su desarrollo reglamentario tuvo que esperar hasta 2003 y 2011, con lo que la ley de movilización nacional de 1969 —y su manera de involucrar a toda la población en la Defensa— debió continuar rigiendo durante bastantes años más⁷⁹.

⁷⁸ Pérez Moreno (1999), pág. 85.

⁷⁹ Aprobación por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado del dictamen de la comisión mixta, no permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, 30 de junio de 1998, BOCG n.º 231, págs. 3-10.

CAPÍTULO XI.- ANÁLISIS DE OTRAS FUERZAS SIGNIFICATIVAS DEL SIGLO XX QUE PUDIERON CONSTITUIR UNA RESERVA MILITAR

Para no distraer al lector, en el discurrir cronológico de los capítulos anteriores se han pasado por alto algunas organizaciones relacionadas con la defensa que son a menudo identificadas como reservas. Se trata de algunas fuerzas de improbable movilización de naturaleza muy distinta. Este capítulo es un alto en el camino para tener la oportunidad de describirlas y de compararlas con el paradigma de reserva militar propuesto en la introducción.

1. INSCRIPCIÓN MARÍTIMA, ¿RESERVA DE MARINERÍA?

Con excepción de la ley del servicio militar de 1991, si se estudian las disposiciones dedicadas al reclutamiento de marineros durante el siglo XX, ya fueran exclusivas de la Armada o compartidas con los otros ejércitos, se advertirá que la Marina prefería cubrir sus vacantes de tropa de reemplazo con los mozos que se habían apuntado en la denominada Inscripción Marítima.

Se trata de un registro, aún vigente hoy en día, cuya diligencia resulta absolutamente necesaria para embarcar en un buque de la Marina Mercante o de la de Pesca. Quien se inscribe recibe una libreta oficial —llamada Libreta Marítima, antes Libreta de Inscripción Marítima— que cumple una doble función:

- Es el documento de identidad del marino, aceptado internacionalmente.
- Mantiene un registro de los embarques y desembarques de su poseedor, además de los cursos recibidos a lo largo de su vida laboral en la mar.

En estos momentos, la entrega de dicha libreta se lleva a cabo por las capitanías marítimas o por los servicios centrales de la Dirección General de la Marina Mercante. Para ello es necesario acreditar la posesión de determinados títulos profesionales de Marina Mercante o de Pesca, o disponer de algunos certificados de especialidad marítima. Se podría decir que garantiza que los marinos embarcados han recibido la instrucción necesaria para un desempeño seguro y eficaz de sus cometidos y que sirve, a su vez, para que puedan acreditar sus méritos en lo que respecta a experiencia y a formación¹.

¹ Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, 24 de noviembre de 1992, BOE, n.º 283; y <http://www.fomento.gob.es>.

La relación de la Inscripción Marítima con el reclutamiento de marineros proviene de la Edad Media. Desde entonces, la mayoría de países con vocación naval han venido procurando que los tripulantes de sus barcos de guerra fueran expertos navegantes o, en su defecto, que no tuvieran por ajeno el medio marino. Con un remoto antecedente fijado por Salas en la conquista de Sevilla —culminada en 1248 con la ayuda de marineros santanderinos, que transportaron tropas por el río con el fin de romper la defensa de la ciudad por su parte más débil—, la vinculación entre los trabajadores de la mar y la Armada comenzó a tomar cuerpo a lo largo de la Edad Moderna, con particular intensidad durante la Ilustración². Dicha ligazón, como se podrá entender, ha venido sufriendo desde entonces la misma evolución que el ámbito castrense, en general, y que la manera en que los ciudadanos españoles han contribuido a su defensa, en particular.

Aunque lo pertinente en este capítulo es hablar de la Inscripción Marítima, que es la entidad a la que hacen referencia las disposiciones del siglo XX sobre reclutamiento en la Armada —y que nace durante la Primera República, como se verá—, se ha considerado de interés estudiar en primer lugar el antecedente de dicho registro: la Matrícula de Mar.

1. 1. El antepasado por antonomasia de la Inscripción Marítima: la Matrícula de Mar

La definición que da Borreguero a la Matrícula de Mar es la de “alistamiento oficial de marineros y demás gente de mar”. En realidad, la Matrícula fue una institución que tuvo su efectiva implantación en España entre el comienzo de la Ilustración y el último tercio del siglo XIX, con el fin de conseguir, como ya se ha dicho, personal instruido con el que dotar a las tripulaciones de la Armada³.

1.1.1. El problema del reclutamiento de marineros en la Edad Moderna

Si hubo que tomar medidas específicas para completar las tripulaciones de los barcos del rey fue porque existía un serio problema. En realidad, según Vázquez Lijó, todas las armadas europeas de la Edad Moderna, sin excepción, tuvieron dificultades para reclutar marineros, particularmente en el siglo XVIII, cuando tanto el número como el tamaño de los barcos crecieron enormemente⁴. A modo de referencia, en 1787 eran requeridos 111.000 hombres para mantener al completo las dotaciones de los buques de la Armada española y para poder darles asistencia desde las

² Salas (1870), págs. 8 y 9.

³ Existe una segunda acepción de Matrícula de Mar: “conjunto de gente matriculada en dicho alistamiento”, Borreguero (2000), pág. 217.

⁴ Vázquez Lijó (2007), pág. 45; y Vassallo Borg (1990), pág. 27.

instalaciones en tierra. Debe tenerse en cuenta que España, en sus límites actuales, tenía entonces unos diez millones de habitantes, de los cuales bastante menos de la mitad debían de ser varones en edad militar. Relacionando los datos, la Armada debía de incorporar, para mantenerse plenamente operativa, al menos el tres por ciento de los españoles metropolitanos útiles. Esta proporción es bastante más alta si se resta la población de los territorios que estaban liberados de ceder personal a las tropas reales —Reino de Aragón, Reino de Navarra y Provincias Vascongadas—, así como la de los colectivos exentos de todo servicio militar, como los estamentos nobiliario y religioso⁵.

A pesar de ser un problema común a otros países, Salas encuentra el origen de la ancestral carencia española en esta materia a través de la comparación entre la marina aragonesa y la castellana. En base a esa contraposición, llega a la conclusión de que la ausencia de vocación naval de Castilla fue la que impidió a España el dominio prolongado del mar. Incluso habla de una posición “antimarítima” de los reyes castellanos —frente al empeño que ponían los soberanos aragoneses en el dominio de ese ámbito—, carácter que no fue alterado ni siquiera tras el descubrimiento del Nuevo Mundo⁶.

Entonces, ¿cómo se habían venido completando las dotaciones de los barcos reales hasta la adopción de la Matrícula de Mar, institución cuyos precursores habían sido los venecianos en el siglo XVI: el *ruolo* o rol de marineros? Prácticamente todos los países empleaban un sistema mixto basado en proporciones variables de voluntariado y de leva forzosa, siendo muy importante la presencia del primero en Inglaterra y casi despreciable en otros reinos, como España y Francia. De esta manera, vagabundos arrancados con violencia del centro de las ciudades —o de las mismas playas—, delincuentes y presidiarios eran los servidores de los buques de la Corona, donde el mareo y la desmotivación los convertía más en estorbos para la navegación y el combate que en tripulantes eficaces. En los peores casos, desertaban a la primera oportunidad o se sublevaban contra sus oficiales, conduciendo a continuación el barco a un puerto donde no pudieran aplicárseles las leyes de su país. Durante siglos, esa forma de recluta estuvo dañando la imagen del marinero como oficio militar. Consecuentemente, los que querían hacer la carrera de las armas se inclinaban más por ser soldados que por ser marineros⁷.

En estas circunstancias, en la década de 1620, cuando España y Francia —dos potencias militares del momento— decidieron llevar a cabo un rearme naval, se vieron obligadas a poner en marcha, casi simultáneamente, un medio eficaz de reclutamiento para sus armadas. Por estos años,

⁵ Salas (1870), pág. 215. Los datos demográficos proceden del censo de Floridablanca, que están disponibles en la web del INE: <http://www.ine.es/censo2001/florida.htm>, frente a los ocho millones que Salas ofrece.

⁶ Salas (1870), págs. 18 y 20.

⁷ *Ibidem*, págs. 37, 38 y 52; y Vázquez Lijó (2007), pág. 47.

otros reinos como Suecia y Dinamarca también optaron por el mismo el sistema que ellos y que, en España, se llamó Matrícula de Mar⁸.

1.1.2. Intentos incipientes de implantar un rol de marineros (1625-1717)

En los primeros años del reinado de Felipe III, el almirante Diego Brochero —quien había servido largamente a la Corona en su lucha contra el inglés y el holandés— preparó, a petición del rey, un informe sobre el estado de la Marina que permitiera tomar las acciones necesarias para relanzar el poderío naval hispano, partiendo de la asunción de que la flota había caído en el abandono. En ese documento no podía faltar una alerta sobre el deficiente reclutamiento e instrucción de la marinería, sin cuya reforma era imposible la superioridad naval:

Quando ahora se envía a levantar marineros traen muchos que en su vida entraron en la mar y en saliendo a navegar se marean de manera que no son de provecho para marineros ni para pelear, siendo de tanta costa para la hacienda real, y para la gente de mar que V. M. tiene agora le sobran navíos; y una de las cosas por que se han visto y ven cada día desgracias en esta armada es por querer navegar con nombre y número de marineros sin serlo; [...] que lo propio es que V. M. fabrique mucha cantidad de galeones en toda perfección si no hay quien los sepa manejar, ni escuela donde se ha de aprender. El marinero que vale algo se va al trasigo [sic] de las Indias⁹.

Parecía aconsejable renunciar a la leva forzosa y, en su lugar, pedir un cupo de gente experta a las provincias marítimas. Se preferían los procedentes de las que estaban situadas en el norte de la Península, es decir, las que contaban con más habitantes experimentados en la navegación de altura, particularmente las provincias vascas¹⁰. Desafortunadamente, sus ayuntamientos, en especial los guipuzcoanos, eludían con frecuencia los contingentes que pedía la Corona empleando distintas artes, como la ocultación del verdadero número de personas que trabajaban la mar o la entrega de hombres de otros oficios, lo que ocasionó un agravio comparativo en relación a las otras provincias que sí que cumplían. Dicha situación fue reiteradamente consentida por el poder real, obligando prorrogar el sistema de forzados para cubrir las plazas vacantes¹¹.

Justo por influencia y participación del almirante Brochero, fue promulgada en 1606 una ordenanza para fomentar el voluntariado a través de la dignificación del oficio de marinero, otorgándoles privilegios muy parecidos a los de la Milicia General de Castilla, que se había

⁸ En el resto de países no nombrados continuó predominando el voluntariado y la leva forzosa, Vázquez Lijó (2007), pág. 47.

⁹ Discurso dirigido al Rey por el almirante Diego Brochero, sobre el estado de la Marina de la Corona, a principios del siglo XVII, ápuđ Salas (1870), pág. 48.

¹⁰ Los marineros de altura eran los más apreciados pero también los más escasos. En el tramo de 1782 a 1792, sólo el diez por ciento de los enrolados en los barcos del rey tenían esta cualificación, procediendo el resto de la pesca de cabotaje, Vassallo Borg (1990), pág. 27.

¹¹ Salas (1870), págs. 62-64.

intentado crear tan sólo unos años antes. Como pasó en la citada fuerza terrestre, de la que se habló con anterioridad, la ordenanza de 1606 y su modificación de 1607 no atrajeron voluntades, dado lo exiguo de las retribuciones y lo poco atractivo del resto de incentivos ofrecidos¹².

En 1622, avanzada la Guerra de los Treinta Años y consciente de la debilidad española en el mar, el conde-duque de Olivares optó por crear la Junta de Armadas a fin de favorecer el rearme naval antes mencionado¹³. Dicha junta decidió, entre otros, que el sistema veneciano llamado rol de marineros era la solución de los males que afectaban a la Armada en materia de reclutamiento y confeccionó en 1625 una cédula en este sentido, primer hito formal de la Matrícula de Mar en España.

Y por que conviene que la marinería se aumente en estos Reynos [...], importa saber la gente que hay de esta profesión [...], mando que se haga una matricula general de todos los marineros que estuvieren avecindados en cada puerto [...], con distinción de los que son pilotos o lo han sido, o han tenido oficios de mandadores en Navíos, los que son marineros ordinarios y grumetes, y los que son Calafates, carpinteros y toneleros, y todos los que son artilleros, o lo han sido y han navegado [...] sin que de esta matricula se excuse [sic] y exempte ninguno¹⁴.

Además, el texto incluía algunos incentivos fiscales, la exención de ser embargados por impago, el derecho al uso de armas en todo momento y la afirmación del prestigio social de sus miembros para que no tuvieran “impedimento alguno para gozar de todos los actos de nobleza, ni Abitos de las ordenes militares, con la misma honra y calidad que los Soldados que me sirven en la infantería”¹⁵.

No se dispone, ni siquiera aproximadamente, del número de personas que, en los años sucesivos a la promulgación de la real cédula de 1625, se inscribieron en la Matrícula. No obstante, Vázquez Lijó sí que ha conseguido cuantificar los inscritos de algunas poblaciones, principalmente gallegas, concluyendo que el resultado fue realmente pobre. Fernández Díaz atribuye el escaso éxito de la Matrícula en esos años a lo duro que era el trabajo en los barcos de la Armada, a los incumplimientos en las condiciones establecidas para después del enrolamiento y al

¹² Ordenanza para las armadas del Mar Océano, flotas de Indias, etc., 4 de noviembre de 1606; y cédula adicional a la ordenanza de 1606, 22 de enero de 1607, ápuđ Salas (1870), págs. 74-82.

¹³ La Junta de Armadas abordó con entusiasmo la problemática naval del momento. Acordó el armamento de 78 buques y dictó numerosas ordenanzas, órdenes y cédulas sobre el régimen de las escuadras y de las naves armadas, siendo el mencionado almirante Brochero su primer presidente, Cervera Pery (1983), págs. 150 y 151.

¹⁴ Real cédula sobre matrícula marítima, 31 de octubre de 1625, ápuđ Salas (1870), págs. 108-110. A pesar de que esta fue la primera vez que se implantaba la Matrícula en todos los reinos españoles, hay un antecedente limitado a la provincia de Guipúzcoa de 1607. Mediante una orden real se requirió la inscripción de “todos los marineros efectivos que ahí se hallasen sin esceptuar [sic] ninguno, y que no pudiesen salir a la mar a pescar el que no estuviere matriculado ni los matriculados a viages [sic] largos sin licencia”, pero dicha orden fue revocada tan sólo dos meses después de ser promulgada debido, según Salas, a la debilidad del rey frente el “exclusivismo” de los vascongados, *ibídem*, págs. 104-106.

¹⁵ Real cédula sobre matrícula marítima, 31 de octubre de 1625, ápuđ *ibídem*, pág. 109.

engañoso carácter de los privilegios otorgados, que fueron a menudo contradichos por la práctica de las instituciones reales y de los estamentos privilegiados. Vázquez Lijó añade a estas razones lo exiguo de los salarios entregados a los marineros enrolados y la falta de una estructura administrativa que atendiera los asuntos marítimos¹⁶.

Como consecuencia, las escuadras no pudieron zarpar en numerosas ocasiones por falta de tripulantes y hubo que recurrir frecuentemente a los voluntarios extranjeros, a los prisioneros de guerra y a las levas forzosas para poder salir a navegar. En algún caso, hubieron de embarcarse esclavos de las posesiones americanas, con lo que la Matrícula de los Austrias se puede considerar un absoluto fracaso, de la misma manera que lo había sido el intento de constituir una reserva militar terrestre: la antes citada Milicia General de Castilla¹⁷.

1.1.3. La Matrícula de Mar durante la Ilustración (1717-1812)

En Francia, este sistema había fracasado en sus comienzos del mismo modo que su homólogo español. A pesar de ello, en el último tercio del siglo XVII y de acuerdo con el fortalecimiento del poder central durante el reinado de Luis XIV, nuestros vecinos del norte introdujeron con notable éxito algunas mejoras efectivas en el proceso de reclutamiento de marineros —al que llamaron *Système des Classes*—, cuyos elementos eran los siguientes:

- Los sujetos de la Matrícula —empleando terminología española— eran todos los hombres de mar en sentido amplio, es decir, todos los profesionales vinculados a las actividades marítimas —pesca, navegación y construcción naval— que residiesen en las poblaciones litorales o en las que se encontraran a menos de 16 kilómetros de la costa.
- Cada alistado tenía una cédula personal en la que se anotaba la información acerca de su estado civil, la de su destino militar y los registros relacionados con el servicio: embarques, desembarques, deserciones, accidentes, enfermedades, etc.
- Nadie podía trabajar en la mar o en actividades asociadas sin poseer la cédula personal del punto anterior.

¹⁶ Por ejemplo, unos pocos años después de la promulgación de la real cédula de 1625, en Málaga sólo había 269 inscritos, mientras que en Cádiz no había ninguno, Vázquez Lijó (2007), págs. 64-84; y Fernández Díaz (1995), pág. 244.

¹⁷ En 1627, la flota del Atlántico tenía sin cubrir 920 plazas de gente de mar, Vázquez Lijó (2007), pág. 81. Otros autores coinciden en lo menguado de las pagas que se entregaban a los marineros de los barcos reales: “se dedicaba insuficiente dinero para pagar a la marinería, dejando los hombres desamparadas a sus familias”, Martínez-Valverde (1980), pág. 40.

- Una importante organización administrativa se ponía al servicio del reclutamiento naval y el control de los alistados, que quedaban en una especie de “libertad vigilada”¹⁸.

Dentro del proceso reorganizador de inspiración claramente francesa que emprendieron los reyes de la Casa de Borbón en el mundo castrense —ya descrito en su momento—, la Matrícula de Mar obtuvo la atención de los reformadores navales del siglo XVIII —Patiño y Ensenada— quienes, basándose en los éxitos de su hermana gala, desearon convertirla en la verdadera y gran reserva de la que saliesen los contingentes necesarios para tripular los buques de la Real Armada¹⁹.

En ese sentido, en el año 1717 se produjo el primer intento de relanzarla, aunque la necesaria organización administrativa dedicada al reclutamiento de marineros no llegó hasta el 29 de agosto de 1726, cuando se crearon los comisarios de Marina, una vez habían sido establecidas las tres grandes provincias marítimas al modo francés. Estos funcionarios tenían dos funciones básicas: facilitar materias primas para la mejora de la infraestructura naval y asegurar el reclutamiento regular de la marinería y de la gente de maestranza. Entre los nuevos privilegios que se concedían a los matriculados figuraba la muy conveniente exención del servicio en el Ejército²⁰. Salas y Fernández Díaz coinciden en que los otros incentivos ofrecidos —por ejemplo, que los marineros casados estuvieran exentos de las levas— no resultaban una novedad y, por tanto, no contribuyeron a fuera suficientemente atractiva²¹.

Una vez organizada la Milicia Provincial en 1734 según un esquema que sí que llegó a funcionar, y cuando había fallecido Patiño, la Corona volvió a intentar mejorar el reclutamiento de marineros, tomando como inspiración las particularidades del *Système des Classes*, que habían sido claros factores de éxito en el país vecino. Es precisamente la llamada “Ordenanza del Infante Almirante” de 1737, la disposición considerada como fundacional de la Matrícula de Mar, habida cuenta que es la primera vez que se atribuye a ésta carácter de institución y que todos los intentos anteriores no fueron capaces de cubrir ni siquiera las expectativas más pesimistas²². De una manera sutil, y hasta su abolición en 1873, el marco legal de la Matrícula quedó establecido no en

¹⁸ Vázquez Lijó (2007), págs. 84-86.

¹⁹ En 1717 fueron creadas asimismo la Compañía de Guardias Marinas y los batallones y brigadas de artillería, Martínez-Valverde (1980), pág. 40.

²⁰ Real orden de preeminencias concedidas a la gente matriculada e instrucción para el establecimiento de comisarios de Marina, 29 de agosto de 1726, ápod Fernández Díaz (1995), pág. 244. La primera disposición del siglo en cuanto a Matrícula de Mar fue el decreto de empadronamiento de gente de mar, 28 de enero de 1717, Vázquez Lijó (2007), pág. 245.

²¹ Salas (1870), págs. 164 y 165; y Fernández Díaz (1995), pág. 246.

²² Real cédula de privilegios e instrucción del almirante general infante don Felipe, 18 de octubre de 1737, ápod Salas (1870), págs. 167-174. El nombre de esta disposición se debe a que don Felipe, hijo del rey Felipe V y de Isabel de Farnesio, fue confirmado “Almirante General de todas las fuerzas marítimas” en su propio texto.

base a obligaciones, sino según unos privilegios que recuerdan mucho a los fijados para la Milicia Provincial, y que son los siguientes:

- Exclusividad en el lucro del mar, es decir, sólo los matriculados podían ejercer los oficios marítimos. Este era, en realidad, un privilegio disfrazado de obligación.
- Exención de los sorteos de quintas para el Ejército, de dar alojamiento a las tropas reales y de pagar determinados impuestos: bagajes, depósitos, tutelas, mayordomías y similares.
- Separación de la justicia ordinaria y acogimiento al fuero militar de Marina, que era administrado por el Almirantazgo. Esto incluía a los licenciados que abandonasen la Matrícula —sin haber desertado— al cumplir treinta años de servicio o sesenta de edad, lo que sucediese antes.

Como se había hecho en Francia, se asignó a los departamentos marítimos la responsabilidad del alistamiento de toda la gente de mar y de maestranza, del control de los movimientos de los matriculados y de las disensiones que se produjesen entre éstos y la administración de justicia²³. La ordenanza de 1737 también puso mucho interés en prestigiar el oficio de marinero, mencionando que el ejercicio de las armas en la mar era más penoso que en tierra y tomando medidas para distinguir un desempeño ejemplar, lo que Martínez-Valverde identifica —quizá exageradamente si se tiene en cuenta la división estamental de la Marina en esa época— con la posibilidad de alcanzar la oficialidad si se tenía un comportamiento heroico como marinero: “mi real ánimo es, que se atiendan, y remuneren los hechos de honra, y merito sobresaliente, en quien quiera que sea el dueño de ellos”²⁴.

Las disposiciones promulgadas con posterioridad a la ordenanza de 1737 confirmaron los privilegios otorgados por ésta y demostraron que la Matrícula se consideraba ya parte solidaria de la Marina. Por ejemplo, las ordenanzas de la Real Armada de 1748, que habían sido auspiciadas por el Marqués de la Ensenada, dedicaban el título VI, tratado IV, a las exenciones de los matriculados, estableciendo que se anticiparían las pagas a los movilizados para que pudiesen sostener a sus familias²⁵.

²³ López Miguel (1995), págs. 221 y 222.

²⁴ Real cédula de privilegios e instrucción del almirante general infante don Felipe, 18 de octubre de 1737, ápuđ Salas (1870), págs. 174 y 175; y Martínez-Valverde (1980), pág. 42.

²⁵ Ordenanzas de Su Majestad para el gobierno de la Armada Naval de 1748, ápuđ López Miguel (1995), págs. 222 y 223.

Casi al mismo tiempo, Ensenada terminó en 1750 un proyecto de flota que pretendía poner 60 navíos, 65 fragatas y otros muchos buques de menor porte sobre las aguas de todos los mares. Se estimaba que, para tripularlos, harían falta unos 79.000 marineros. Por esa razón, en 1751 se modificó, dándole mayor precisión, el título de las ordenanzas dedicado a la Matrícula, quedando establecido que la marinería estaría constituida por cuatro contingentes, los cuales saldrían a campaña por turno riguroso²⁶. Eso significaba tener matriculados a unos 300.000 hombres, lo que no se consiguió nunca, ni siquiera fueron alcanzadas cifras que se pudieran entender del mismo orden. Todo lo más, en 1765 llegaron a estar inscritos 49.180 potenciales marineros, número homologable a los matriculados en Francia en esas mismas fechas, lo indica que el sistema no daba más de sí y que la manera en que se había implantado en España no era la razón de su bajo rendimiento²⁷. Aún así, se quiso exprimir todo lo que se pudo y, a partir de la mitad del siglo, se establecieron revistas periódicas para asegurar el control de todo el personal inscrito.

Yendo mucho más allá, en 1802 se quiso compensar la resistencia popular dando a los matriculados carácter militar en tiempo de paz, empleando un marco legal que perduró con pocas modificaciones hasta su abolición. Para encuadrarlos se crearon tres tercios navales, uno por cada departamento marítimo, de los que los matriculados formaban parte de manera parecida a lo que sucedía en la Milicia Provincial. Esta disposición estableció la obligación de matricularse para los que, sirviéndose de la mar, tuviesen entre dieciocho y cuarenta y cinco años, si bien no se les embarcaría hasta cumplir los veinte. Tras quince años de servicio eran considerados veteranos, una especie de segunda reserva en la que mantenían el fuero militar²⁸.

Otro problema que fue consustancial a esta modalidad de reclutamiento durante el siglo XVIII, e incluso más allá, fue el de la cualificación del personal. La tremenda variedad de los oficios de los matriculados era un inconveniente para la vocación ultramarina que quería tener la Armada española de la época de Ensenada, que necesitaba principalmente marineros experimentados en navegación de altura. Lamentablemente, en la década de 1782 a 1792, sólo 5.800 marineros, de todos los que servían en los navíos del rey, cumplían con este requisito. La ancestral exención de la matriculación que tenían los marineros vascos —confirmada por la ordenanza de 1802— contribuyó sin duda a la falta de marineros debidamente preparados²⁹.

²⁶ Ordenanza para el régimen y fomento de la marinería matriculada, 1 de julio de 1751, apud ibídem, págs. 223 y 224.

²⁷ Martínez-Valverde (1980), pág. 43; y Vázquez Lijó (2007), págs. 88 y 122.

²⁸ La norma legal citada fue la ordenanza de S. M. para el régimen y gobierno militar de las Matrículas de Mar, 12 de agosto de 1802, vid ordenanza de militarización de la Matrícula de Mar (1802).

²⁹ Vassallo Borg (1990), pág. 27. “En las Provincias de Marina de Bilbao y de San Sebastián, que comprehenden la primera el Señorío de Vizcaya con sus Encartaciones, y la segunda la Provincia de Guipúzcoa, no se establecerá el alistamiento de matriculados, ni la formación, régimen y servicio de los Tercios navales en el pie que se ha prevenido; debiendo continuar la gente de mar de sus costas dependientes sólo como hasta aquí de la Jurisdicción ordinaria, según sus usos y costumbres, mediante especial privilegio de sus naturales”, ordenanza de militarización de la Matrícula de

En lo que respecta a América, la vigencia de la Matrícula de Mar no siguió las mismas pautas que en la Península. Existió en 1747 un frustrado proyecto para implantarla en La Habana que no pudo materializarse hasta 1776, usando entonces los principios de las ordenanzas navales de 1748. Eso sí, cuando en 1802 llegó la militarización, los inscritos americanos fueron sometidos al mismo régimen³⁰.

En la era posnapoleónica, cuando los regímenes absolutos estaban siendo reafirmados en muchas naciones occidentales, países como Portugal —que sufrió el retorno del absolutismo al mismo tiempo que España— y Brasil adoptaron de manera firme este sistema de reclutamiento —en realidad, en 1830—, lo que se puede interpretar que era una institución que, en esos momentos, podía tener aún una larga vida³¹.

1.1.4. El debate liberal sobre el mantenimiento de una figura del Antiguo Régimen (1812-1873)

Numerosos autores coinciden en que la implantación efectiva de la Matrícula de Mar durante el siglo XVIII contribuyó a aumentar la marinería militar española, aunque nunca se llegaron a colmar todas las necesidades de personal de la Armada, como se ha venido diciendo. Sin embargo, muchos reconocen también que su exclusividad en el lucro de la mar representó una cortapisa para el desarrollo de las actividades marítimas, especialmente en una centuria que se caracterizó por la expansión comercial. Los privilegios y exenciones concedidos no compensaron la carga que suponía pertenecer al colectivo de matriculados. Eso desincentivó que los españoles buscaran trabajo en la pesca, en la navegación, en las industrias vinculadas a la mar y en la construcción naval, particularmente cuando se incrementaron tanto las revistas como las otras medidas para exigir el cumplimiento de la prestación³².

Como consecuencia de todo ello, la institución se hizo impopular. Se otorgaba un derecho —el uso del mar para vivir— que se había venido disfrutando sin contrapartidas desde siempre. Obviamente, muchos eludían las obligaciones militares al dedicarse a la pesca sin registro alguno,

Mar (1802), págs. 184 y 185. Tampoco tuvo la obligación de matricularse durante el siglo XVIII ni la gente de mar de Castro Urdiales (Santander) ni la de la Albufera valenciana, la de Canarias, la de Ceuta y la de Melilla, Vázquez Lijó (2007), págs. 302-325.

³⁰ Santana (2009), pág. 159.

³¹ Es preciso recordar que Portugal había implantado una imprecisa matriculación en 1802, sin mencionar las obligaciones a las que estuvo sujeta por su pertenencia a la Corona española en el siglo XVII, aunque no hubo en este tramo histórico una contribución portuguesa significativa a las tripulaciones españolas, como también sucedió con el Reino de Aragón, Vázquez Lijó (2007), págs. 55, 60 y 61. Lo mismo que España, Portugal sufrió una revolución en 1820 que implantó un estado liberal que sólo duró tres años. A este período se le llama también Trienio Liberal. La reacción absolutista comenzó en 1823 y duró hasta 1832, cuando estalló una guerra civil entre los partidarios del Antiguo Régimen y los liberales, resultando un sorprendente, aunque explicable, paralelismo con la historia española de esos mismos años, Rueda (1993), pág. 19.

³² López Miguel (1995), pág. 238.

aunque tras ello se vieran forzados a huir cuando llegaban los funcionarios encargados de las revistas. Sin pretenderlo, esta práctica aumentaba la presión sobre los que sí habían cumplido con la ley, que debían suplir la falta de los infractores con una mayor dedicación propia. Incluso uno de sus fervientes defensores como Salas, reconoce su impopularidad, si bien es el único autor encontrado que descarta su influencia negativa en la actividad económica de las costas españolas durante el siglo XVIII y bien entrado el XIX³³.

Llegada la Guerra de la Independencia, en este contexto de oposición social a la Matrícula de Mar, el interés de las Cortes de Cádiz por la modernización del mundo militar no pudo dejar de lado a una institución que, como parte de la herencia del Antiguo Régimen, debía ser puesta bajo sospecha. Así pues, a pesar de encendidos discursos en su favor como el del ministro de Marina — el teniente de navío José Vázquez Figueroa—, el 14 de enero de 1812 las Cortes la abolían en los territorios españoles de América y de Asia y dejaban en suspenso la decisión sobre la Península en razón a la guerra³⁴. Con el regreso de Fernando VII y la restauración absolutista todo quedó en nada, confirmándose con rotundidad la derogada ordenanza de 1802, si bien eso no pudo ya tener influencia sobre la mayor parte de los territorios americanos, que habían iniciado su proceso de emancipación³⁵.

Los primeros gobiernos del Trienio Liberal empeñaron sus esfuerzos en la implantación de las reformas inconclusas de las Cortes gaditanas. Fue entonces cuando se consiguió derogar la ordenanza de 1802, publicando en su lugar un nuevo reglamento de matrículas que estuvo en vigor tan sólo dos años. En realidad, lo que se pretendía principalmente era retirar el fuero militar a los matriculados, una fuente de conflictos fiscales que era, además, incompatible con el principio de igualdad del pensamiento liberal. Por ello, los matriculados dejaron de ser militares y pasaron a depender del Ministerio de la Gobernación —a través de los ayuntamientos—, quedando disueltos

³³ Santana (2009), pág. 158. La impopularidad se acrecentó por una gestión local de la Matrícula que, en muchos casos, fue a todas luces contraria a la Corona. La falta de facilidades dadas por los ayuntamientos y la negación de algunos privilegios concedidos a los matriculados alimentaron alegatos en contra de la institución como el siguiente: “No creáis en las recompensas que nos prometen en ese papel a cambio del duro servicio que se nos exige, porque sólo se dan para halagarnos, y luego son mentidas hasta el punto de no satisfacernos nuestros haberes; sin que tampoco os debáis fiar de las garantías que sobre el incumplimiento de aquellas os diesen en lo sucesivo los comisarios que sin embargo de dároslos de buena fe y de reclamar su observancia del gobierno del rey, ni el rey ni su gobierno escucharan sus razones”, Salas (1870), pág. 297.

³⁴ Entre los argumentos usados por Vázquez Figueroa para defender la Matrícula estaba que el factor económico no podía ser el eje de giro de una reforma en materia de Defensa: “En fin, Señor, la marina es incompatible con una exacta y rigurosa economía; ella es obra del poder y por decirlo así de la profusión de una Nación, resultando muchas veces, y con frecuencia entre nosotros de la mezquindad intolerables e irresarcibles [sic] pérdidas, infinitamente mayores que los ahorros aparentes que se han procurado”, discurso sobre las matrículas de mar pronunciado ante las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino en sesión pública por el ministro de Marina D. José Vázquez Figueroa, 24 de agosto de 1811, Diario de Sesiones de las Cortes Generales (1870^A), pág. 1.682; vid Salas (1870), págs. 263-271; y Diario de las actas y discusiones de las Cortes (1820), pág. 65.

³⁵ Real orden respecto a la necesidad de proveer a la tripulación de los buques de la Real Armada, para la seguridad del Estado, y protección del mismo comercio y navegación mercantil, 20 de febrero de 1817, GM, n.º 24.

los tercios navales³⁶. El gobierno liberal, que estaba planeando un rearme para sacar a la Armada de la penosa situación en la que había quedado tras la Guerra de la Independencia, no podía suprimir este sistema y, con ella, la única fuente de suministro de marineros con que se podía contar en ese momento, una vez descartadas las levas forzosas por el liberalismo³⁷.

El retorno del absolutismo en 1823 vino acompañado de la declaración de “nulos y sin ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional”, así que volvió a regir la ordenanza de 1802. Al amparo de esta normativa, en unos años de guerras civiles y ultramarinas, muchos —sin vivir de la pesca ni residir cerca de la costa— comenzaron a matricularse con el deseo de quedar exentos de la quinta en el Ejército, lo que únicamente consiguieron cuando contaron con la connivencia de los ayuntamientos, responsables de la tramitación de la inscripción³⁸. En plena Primera Guerra Carlista, ante el incremento de los abusos de este tipo, no hubo más remedio que retirarles excepcionalmente esta dispensa y, más adelante, llegada la paz, obligarles además a ingresar en la Milicia Nacional local³⁹.

Como se vio en su momento, antes de la arribada al poder de los progresistas —para dar paso al Bienio del mismo nombre—, hubo un apasionado y extenso debate sobre el mantenimiento de las quintas que hizo que el partido que alcanzaría el gobierno incluyera la supresión del servicio militar en su programa electoral. Es sabido que esa promesa fue incumplida y que eso dio lugar a serios desórdenes públicos a lo largo de la primavera de 1856. Evidentemente, la polémica sobre la contribución ciudadana a la defensa continuó y se extendió a la Matrícula de Mar, provocando la aparición de numerosas publicaciones —algunas de ellas anónimas— que deseaban la abolición de la ordenanza de 1802 bajo dos argumentos principales. Uno era la injusticia social que suponía tener a un colectivo de civiles sometido a la jurisdicción militar. El otro impacto era que, sobre la economía costera, tenía el mantenimiento de adicionales exigencias a sus trabajadores, con graves

³⁶ Real decreto sobre extinción de la ordenanza de matrículas de 1802, 28 de octubre de 1820, GG, n.º 142. El nuevo reglamento se publicó el 19 de enero de 1821, Santana (2009), pág. 159.

³⁷ Fueron dos fragatas de 50 cañones, seis corbetas de 30, seis bergantines de 22 y seis goletas de 14 (real decreto resolviendo que se construyan 20 buques de guerra de las clases que se expresan, 7 de noviembre de 1820, GG, n.º 152).

³⁸ Real decreto, con motivo de la libertad recobrada por S. M. el rey nuestro señor, estableciendo que son nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1 de octubre de 1823, y se aprueba todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de Gobierno y por la Regencia del Reino, creadas, aquélla en Oyarzun el día 9 de Abril, y ésta en Madrid el día 26 de Mayo del presente año, 1 de octubre de 1823, GM, n.º 93; y real orden comunicada al director general de la Real Armada sobre las circunstancias que han de concurrir en los que se admitan a la Matrícula de Marina, 26 de octubre de 1824, GM, n.º 148.

³⁹ Real decreto mandando guardar, cumplir y ejecutar el decreto de las Cortes por el que se declara que los matriculados de mar están comprendidos en la actual quinta de 509 hombres, 30 de noviembre de 1836, GM, n.º 728. En esta época se apostó por esta fuente de recursos para la Armada: “Esta institución es interesantísima, y desde que en 1802 se publicó la ordenanza de las matrículas de mar [...], presta ésta la grande utilidad que de ella debía sacarse con ventaja de sus propios individuos y del Estado”, Exposición a las Cortes Generales (1834), pág. 26.

consecuencias sobre empleados y patronos, que veían como alrededor del 20 por ciento de sus obreros se encontraban a merced de las necesidades de la Armada⁴⁰.

Pero ¿a quién podrá ocurrírsele que los mismos principios hayan de aplicarse a las personas que libres de tan grave compromiso [el servicio militar] y aun después de haberlo cumplido, se hallan ejerciendo su industria al servicio de empresas particulares, y privadas de toda subvención del tesoro público, no cuentan con más recursos que el trabajo para librar a su familia de la miseria y proveer quizás al sustento de sus ancianos padres?⁴¹

En la posición contraria se encontraban los que consideraban que sólo los trabajadores de la mar tenían la preparación necesaria para tripular un buque de guerra, descartando que fuera viable que los marineros se seleccionaran por sorteo entre los mozos de todo el territorio, como venía sucediendo en el Ejército.

No hubo cambios hasta la Primera República. Ya se mencionó cómo los luchadores contra las quintas habían encontrado amparo en el ideario de los partidos republicanos. Así, un mes después de la proclamación de dicho régimen y unos pocos meses antes de que la revolución cantonal estallara —curiosamente a gritos como el de “¡Abajo las quintas y las matrículas de mar! ¡Abajo los galones!”—, la Asamblea Nacional republicana abolía por primera vez, en el territorio peninsular y definitivamente, esta institución. Ese mismo día quedaban liberados los esclavos de la isla de Puerto Rico. Mientras tanto, países como México la restablecían en términos similares al modelo español, aunque el fuero militar no se aplicó a los inscritos⁴².

En su lugar, quedó fijado que la Armada se nutriera de personal voluntario, cubriendo sus vacantes, en caso necesario, con los miembros de una reserva naval retribuida y, en última instancia, con reservistas del Ejército. Fue en tiempos del general Serrano —alrededor de un año después— cuando se creó esa reserva naval, que no tuvo finalmente el carácter de retribuida. El “Cuerpo de Voluntarios de marinería para el servicio de los buques de la Armada, puertos y costas” admitía a jóvenes, entre dieciocho y veinticuatro años, que permaneciesen en situación de disponibilidad hasta que se les llamase para un servicio continuado de tres años, lo que llegaría

⁴⁰ Anónimo (1856), pág. 21. Otras propuestas de reforma sugerían la implantación de medidas para reducir el fraude, es decir, evitar que los trabajadores del mar rehuyeran la inscripción y sobrecargaran la dedicación de los matriculados, vid Madariaga (1856).

⁴¹ Anónimo (1856), pág. 12. Este texto fue contestado con virulencia por la redacción de la revista *La Marina* que, además de hacer una ferviente defensa de la Matrícula, solicitó la impugnación del libro por contener “torcidas preces y especiosas argumentaciones”, vid Editorial (1856).

⁴² Valverde (1973), pág. 25; ley aboliendo las matrículas de mar, y declarando libre para todos los españoles el ejercicio de las industrias marítimas, 22 de marzo de 1873, GM, n.º 85; y Memoria (1869), pág. 94.

antes de que cumplieren los veintiséis. A cambio se les dispensaba de todo servicio en el Ejército y en sus reservas⁴³.

1.2. La Inscripción Marítima y el reclutamiento del siglo XX en la Armada (1873-1984)

La Asamblea Nacional republicana había abolido la Matrícula, quedando los que querían vivir de la mar liberados de la obligación de servir en los buques de la Armada. Sin embargo, sentado lo anterior, la misma disposición que liberalizaba el ejercicio de todas las “industrias marítimas” creaba, aparentemente con fines estadísticos y sin mencionar su nombre, la Inscripción Marítima:

Los que se dediquen a las industrias marítimas se inscribirán en un registro que a este fin deben llevar los Comandantes y Ayudantes de Marina. En el registro constarán los nombres de los industriales, su edad, estado y la clase de industria que quieran explotar.

Todas las embarcaciones continuarán registrándose en las respectivas listas. Semestralmente, remitirán las Comandancias y Ayudantías estos datos estadísticos al Ministerio de Marina, para que por éste se transmitan al de Fomento⁴⁴.

La Restauración no reaccionó contra la trascendental reforma republicana, así que el reclutamiento de la Armada continuó durante los primeros meses del reinado de Alfonso XII en los mismos términos que se habían establecido en 1873. Lamentablemente, la Marina había visto cómo el tradicional problema de escasez de tripulaciones se había visto agravado tras la abolición. Ni los voluntarios de marinería —particularmente tras el final de Tercera Guerra Carlista— ni la fracción de los reemplazos del Ejército que se les asignaba eran capaces de cubrir todas las vacantes existentes bajo los sollados. La situación era tan grave que sólo los barcos con base en territorio europeo y los apostaderos de Ultramar tenían su capacidad plenamente operativa.

Por ello, no hubo más remedio que forzar nuevamente a los que se habían inscrito con el propósito de trabajar en la mar para que embarcaran en barcos de guerra. Así, unos meses antes de que se fijaran ocho años de servicio militar en el Ejército, navegantes y pescadores fueron obligados a servir otros tantos en los barcos de la Armada —cuatro de ellos embarcados y cuatro en reserva—, una vez cumplidos los veinte de edad. En tiempo de paz quedaban encuadrados en brigadas y en “trozos” dependientes de los departamentos marítimos⁴⁵.

⁴³ Ley aboliendo las matriculas de mar, y declarando libre para todos los españoles el ejercicio de las industrias marítimas, 22 de marzo de 1873, GM, n.º 85; y decreto disponiendo que cada capital de provincia y distrito marítimo se abra por los comandantes y ayuntamientos respectivos un alistamiento de los jóvenes de dieciocho a veinticuatro que se presenten voluntariamente a servir en la Armada, 20 de mayo de 1874, GM, n.º 141.

⁴⁴ Ley aboliendo las matriculas de mar, y declarando libre para todos los españoles el ejercicio de las industrias marítimas, 22 de marzo de 1873, GM, n.º 85.

⁴⁵ Real decreto autorizando al ministro de Marina para que presente a las Cortes un proyecto de ley de organización y reemplazo de la marinería para el servicio de los buques del Estado y arsenales, 23 de noviembre de 1876, GM, n.º 340

Se observará que, aparentemente, solamente había una diferencia formal entre la Matrícula y la Inscripción, a saber, los miembros de la segunda no tenían un fuero específico en tiempo de paz. Es decir, que mientras no estuviesen embarcados eran meros civiles. Sin embargo, ahora recibían instrucción militar antes de embarcar y sólo eran considerados reservistas cuando habían pasado por el servicio activo, lo que no es en absoluto trivial para el tema que nos ocupa. Desde esa fecha y hasta la última década del siglo XX, la Inscripción Marítima sirvió, como había sido siempre, para asignar a la Marina, de manera preferente, los mozos que tenían algún tipo de instrucción naval. Por otro lado, la duración del servicio militar en la Armada fue evolucionando de manera parecida al referente al Ejército, aunque no hubo plena coincidencia entre ellos.

Por ejemplo, en los tiempos de Martínez Campos como ministro de la Guerra —1881 a 1883—, cuando se procuró un crecimiento extraordinario de las fuerzas en reserva, fue promulgada una ley de reclutamiento para la Armada que mantuvo el servicio de ocho años, cuando hacía tres que los soldados habían comenzado a prestar doce en total, tres de ellos sobre las armas. Sin embargo, a partir de esa nueva ley comenzó a admitirse la redención y la sustitución de marineros de manera generalizada. La incorporación de los inscritos se ordenaba en base a los cupos que establecía el Ministerio de Marina cada año, si bien las cuantías anuales reflejaban que la Inscripción Marítima, como su antecedente, nunca fue capaz de solucionar los problemas de personal de la Armada⁴⁶.

Aunque no se hiciese ninguna alusión directa a la reforma del reclutamiento, la ley Maura-Ferrándiz de 1908 apuntó la necesidad de poner al día la formación profesional del personal de la Marina⁴⁷. En 1912, con la llegada del servicio militar universal y obligatorio para el Ejército —de dieciocho años de duración— se hizo necesario trasladar al ámbito naval una modernización en este ámbito. Existía el criterio general de no mantener la organización de épocas lejanas, como había venido siendo hasta la paulatina puesta en servicio de la ley anteriormente citada, abordada finalmente con éxito por el ministro Miranda a partir de 1914. No obstante, se mantuvo la obligación de embarque para la Inscripción, aumentando tímidamente la duración total del servicio militar a doce años. Dicho período quedó dividido en ocho años de servicio activo —primera y segunda situación, a partes iguales— y cuatro en reserva, lo que no cambió sensiblemente en

⁴⁶ Ley de reclutamiento y reemplazo del personal de tripulación de los buques de la Armada, 17 de agosto de 1885, GM, n.º 232. En 1903, cuando habían terminado las hostilidades de finales del siglo anterior, había en España tan sólo 5.284 inscritos en edad militar —1.053 en Cádiz, 3.097 en Ferrol y 1.134 en Cartagena—, de los cuales algo más del 15 por ciento fueron llamados a embarcar ese año (real decreto determinando el número de individuos de la Inscripción Marítima que podrán ser llamados al servicio activo durante el año 1904, 20 de diciembre de 1903, GM, n.º 356).

⁴⁷ Ley reformando los institutos, organismos y servicios de la Marina, y la creación, dentro de los recursos disponibles, de nuevos elementos de fuerzas que son materia de la presente ley, 7 de enero de 1908, GM, n.º 8; y Vega Blasco (2008), pág. 37.

sucesivas disposiciones. A diferencia del Ejército, no existieron “marineros de cuota”, dado que las reducciones del tiempo de servicio activo —que no estaban garantizadas de antemano— estaban dirigidas a los que acreditaran determinada instrucción, sin tener que pagar una cantidad⁴⁸. Se estima que, en 1923 —y durante el período que medió hasta el fin de la monarquía de Alfonso XIII—, este sistema permitió que la Armada tuviera alrededor de 13.000 marineros de reemplazo⁴⁹.

El reclutamiento de la marinería tampoco pasó desapercibido para los reformadores militares de la Segunda República, aunque la ancestral esencia de la Matrícula de Mar permaneció inalterada y los barcos de guerra fueron llenándose, preferentemente, de pescadores y de navegantes: “La inscripción marítima es la base del alistamiento de la marinería para el servicio de la Armada”. La novedad más significativa de la ley de reclutamiento de marinería de 1933 fue la reducción del tiempo en servicio activo a dos años —como máximo quince meses sobre las armas—, a cambio de una permanencia en la reserva de diecisiete años⁵⁰. Era la última vez que se regulaba el reclutamiento en la Armada de forma independiente, manteniéndose esta disposición hasta la ley del servicio militar de 1968 —la primera en integrar a los dos Ejércitos y a la Armada en relación a esta materia—. La única modificación esencial sufrida durante su extenso período de vigencia fue considerar, a partir de 1941, todo el tiempo de servicio activo como de servicio sobre las armas, es decir, que los marineros debían permanecer embarcados dos años completos⁵¹.

La ley del servicio militar de 1968 amplió el concepto de Inscripción Marítima, estableciendo que los efectivos de la Armada procedieran del voluntariado y de los inscritos en la Matrícula Naval Militar, un extenso colectivo de personal vinculado con la mar —a quienes se les comprobaba su efectiva inscripción en cada paso administrativo que daban—, cuya composición era la siguiente:

- Miembros de la Marina de Guerra, incluyendo sus organismos centralizados o autónomos, así como el personal contratado para su servicio.

⁴⁸ Real decreto autorizando al ministro de este departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley de bases, a la que ha de sujetarse la de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, 23 de octubre de 1912, GM, n.º 301; real decreto autorizando al ministro de este departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley de bases, a la que ha de sujetarse la de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, 29 de abril de 1914, GM, n.º 122; y ley de bases para la de reclutamiento y reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada y organización de reservas navales, 3 de marzo de 1915, GM, n.º 70.

⁴⁹ Rico Sánchez (2012), pág. 407.

⁵⁰ La ley de bases y su articulado definitivo vieron la luz en legislaturas distintas a pesar de su proximidad temporal, una en el Bienio Reformista y la otra en el Bienio Radical-Cedista (ley disponiendo que el ministro de este departamento publique un nuevo texto de la ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, con arreglo a las bases que se insertan, 26 de agosto de 1933, GM, n.º 243; y decreto aprobando como ley de la República la de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, que se publica, 14 de diciembre de 1933, GM, n.º 353).

⁵¹ Ley por la que se modifica la de reclutamiento y reemplazo de la Marina, 24 de febrero de 1941, BOE, n.º 63.

- Titulados de la Marina Mercante, de la Marina de Pesca y de las escuelas técnicas navales, tanto superiores como de grado medio.
- Estudiantes de Náutica, de Pesca y de Ingeniería Naval, tanto superior como de grado medio.
- Aquéllos que, sin los citados títulos, perteneciesen a la Marina Mercante o a la de Pesca —nacional o extranjera—, o se dedicasen a actividades marítimas a flote.
- Capitanes o patrones de yate.
- Buzos titulados o que fuesen buceadores civiles.
- Todo el personal, incluidos los aprendices, que trabajase en astilleros, compañías de navegación, agencias marítimas, servicios portuarios y juntas de puertos.
- Ídem, que trabajase en empresas que hubiesen sido declaradas movilizables por la Armada⁵².

Si bien las leyes del servicio militar de 1984 y de 1991 dejaron de incluir cualquier vinculación de la Inscripción Marítima y de la Matrícula Naval Militar con el reclutamiento de la Armada, la pertenencia a las mismas continuó constando en las hojas de registro de las filiaciones de los mozos. Eso debió de influir durante algún tiempo más en el modo en que se asignó el personal de reemplazo a las unidades de la Marina⁵³.

Se podría concluir que, durante el siglo XVIII y hasta su extinción en 1873, la Matrícula de Mar constituyó una reserva militar debido al cumplimiento íntegro del paradigma de la figura n.º 1, dado que constituyó una organización sin carácter político, sometida a fuero militar, estructurada en unidades militares cuyos integrantes podían pasar de civiles a combatientes sin más que cambiarles su condición jurídica, y viceversa, de la misma manera que lo fue la Milicia Provincial.

En cambio, la Inscripción Marítima y su postrer sucesora, la Matrícula Naval Militar, no eran reservas aunque lo pareciesen. Se trataba en realidad de medios de alistamientos de donde, obviamente, se obtenían los marineros y, posteriormente, los reservistas. Considerar reserva a la Inscripción Marítima sería lo mismo que hacerlo con el censo provincial de habitantes.

⁵² Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; y decreto 3087/1969 por el que se aprueba el reglamento de la ley general del servicio militar, 6 de noviembre de 1969, Boletín Oficial del Estado (1973), págs. 65-526

⁵³ Ley 19/1984 del servicio militar, 8 de junio de 1984, BOE, n.º 140; y ley orgánica 13/1991 del servicio militar, 20 de diciembre de 1991, BOE, n.º 305.

2. OFICIALES MOVILIZABLES DE LA ARMADA: RESERVA NAVAL

Se podría afirmar que, incluso antes de la existencia de fuerzas específicas destinadas a combatir en el medio marino, los recursos de la Marina Mercante o de la de Pesca habían venido siendo profusamente utilizados con fines bélicos, ya fuera mediante el uso militar de buques civiles —transporte de material o de personas—, artillado de esos mismos barcos —cruceros auxiliares, o cualquier otra embarcación empleada para ejercer el corso— o, más recientemente, a través de la cesión de personal facultativo para cubrir algunas vacantes de oficial. Se puede poner un ejemplo: hasta 1846 el conocimiento de la situación de la nave y la determinación del rumbo fue responsabilidad del Cuerpo de Pilotos de la Armada española; no obstante, en algunos buques de transporte y guardacostas dichas tareas fueron oficialmente asignadas a pilotos civiles contratados por los capitanes generales de los departamentos marítimos o de los apostaderos⁵⁴.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, las disposiciones de la Marina reconocían a menudo la presencia de estos pilotos civiles, llamados “particulares”, los cuales llegaron a vestir un uniforme específico. Asimismo, pudieron disfrutar de grados militares honoríficos y tuvieron la posibilidad de alcanzar un empleo efectivo, una vez superadas unas condiciones mínimas⁵⁵.

En cualquier caso, no debe pensarse que estos oficiales tuvieran una presencia muy numerosa en la Marina. En 1886, había 95 de ellos —entre capitanes y pilotos— prestando servicio, a quienes se les daba la opción de ingresar con carácter permanente bajo el nombre de “graduados”. En 1909, sólo una veintena de oficiales graduados —con los empleos de teniente de navío, alférez de navío y alférez de fragata— procedían del mundo civil, llevando el más antiguo unos treinta años en la Armada. En ese año, la práctica totalidad de ellos ingresó en la recién creada Escala de Tierra del Cuerpo General y permanecieron en ella hasta que ésta se extinguió⁵⁶.

2.1. La Reserva Naval entreguerras (1915-1946)

Tras el Desastre de 1898, la situación de la Armada es calificada por Vega Blasco como “catastrófica”. Casi sin asignaciones para carbón, los barcos de cierta entidad —*Pelayo*, *Carlos*

⁵⁴ Real decreto extinguiendo el Cuerpo de Pilotos de la Armada Nacional, determinando el destino que ha de darse a los existentes y el modo de cubrir el servicio que hasta ahora han prestado, 23 de octubre de 1846, GM, n.º 4.424.

⁵⁵ Precisamente, el día en que tomó posesión O'Donnell como presidente del Consejo de Ministros por vez primera, firmó la prohibición de que los marinos mercantes con servicio en la Marina ostentasen grados militares, como había sido tolerado por Narváez e incluso por los gobernantes anteriores (real decreto prohibiendo la concesión de grados y honores a individuos que no pertenezcan a los cuerpos militares administrativo y judicial de la Armada, 14 de julio de 1856, GM, n.º 1.305). Blanca Carlier (1973), pág. 210.

⁵⁶ Blanca Carlier (1973), pág. 210.

V— apenas recibían mantenimiento, mientras se esperaba la entrega de algunos cruceros aprobados por el Plan Rodríguez Arias de 1887. En lo que concierne al resto de unidades navales de menor porte —cañoneros, torpederos, etc.—, éstas sólo podían desempeñar labores de guardacostas. Determinado Maura a reconstruir el poder español en la mar, su ministro de Marina consiguió sacar adelante la ley Ferrándiz de 1904 —aunque sus reformas no fueron finalmente aprobadas debido a la caída del gobierno y a importantes limitaciones económicas— y la ley Maura-Ferrándiz de 1908, siendo esta última la que dio los primeros pasos para la regeneración naval española⁵⁷.

En una época en que la construcción de buques por parte de todas las potencias del mundo se describiría como “febril”, según Alpert, José Canalejas —en una de sus facetas de reformista militar— intentó en 1912 dotar a la Marina de una fuerza naval respetable, máxime cuando ya se sentía la proximidad del conflicto mundial. Independientemente del papel que se decidiera jugar en él, se quiso que España no quedara demasiado retrasada con respecto a las demás naciones y que fuera capaz de apoyar su propia política exterior. Desafortunadamente, su asesinato impidió finalmente materializar una gran parte de esos planes. A pesar de ello, sí que hubo ocasión de actualizar el reclutamiento de la marinería, como se vio con anterioridad⁵⁸.

Tras el paréntesis de Romanones, el almirante Miranda, ministro de Marina del gobierno de Eduardo Dato, quiso continuar la obra de Ferrándiz e impulsó, en primera instancia, la construcción del crucero *Reina Victoria Eugenia* y, con una mayor perspectiva, el proyecto plasmado en la ley de su propio nombre, que fue promulgada en 1915 y que constituyó un hito muy significativo en la historia naval española⁵⁹.

⁵⁷ Vega Blasco (2008), págs. 86 y 104. La ley de 1908 proyectó, entre reformas de bases navales y cambios organizativos, la construcción de tres acorazados de la clase *España*, tres destructores de la clase *Bustamante*, pudiendo ser cambiados éstos por tres submarinos —sustitución que no fue aprobada— y 21 torpederos (ley reformando los institutos, organismos y servicios de la Marina, y la creación, dentro de los recursos disponibles, de nuevos elementos de fuerzas que son materia de la presente ley, 7 de enero de 1908, GM, n.º 8).

⁵⁸ Canalejas quiso, entre otros y tras el fallido intento de la ley Maura-Ferrándiz, incorporar seis submarinos a la flota, Antón Viscosillas (2006), pág. 424. En los años anteriores a 1914, Reino Unido invirtió el 20 por ciento de su presupuesto en la Marina de Guerra, Alpert (2008), pág. 4.

⁵⁹ Ley autorizando al ministro de este departamento para concertar con la Sociedad Española de Construcción Naval para sacar a concurso o emprender por administración la construcción de un crucero de unas cinco ó seis mil toneladas, 30 de julio de 1914, GM, n.º 214; y ley autorizando al Gobierno para la continuación de las construcciones navales y habilitación de los puertos militares, 17 de febrero de 1915, GM, n.º 49. La ley Miranda de 1915 planeó la fabricación, entre otros buques menores, de cuatro cruceros rápidos, seis cazatorpederos, 28 submarinos —era la primera vez que se alistaban estos buques en la historia naval española—, tres cañoneros y 18 guardacostas. Además, exhortaba a la terminación de las obras pendientes de la ley Maura-Ferrándiz de 1908, reorganizaba la Armada, modernizaba los arsenales y creaba nuevas bases navales secundarias —La Graña, Mahón, Marín, Ríos y Villagarcía—. Finalmente, se construyeron cuatro cruceros —aparte del aprobado por la ley de 1914—, seis destructores cazatorpederos, tres cañoneros, 18 guardacostas y 16 submarinos, Antón Viscosillas (2006), pág. 426.

2.1.1. Creación del primer cuerpo de oficiales movilizables de la Armada

Obviamente, "el programa naval más ambicioso de la Restauración" —la ley Miranda, ya mencionada, que acabaría con la construcción de cerca de 50 nuevos buques de diverso porte— debía prestar atención tanto al reemplazo de marineros como a la organización derivada del crecimiento de unidades navales o, en su caso, para cubrir bajas en los empleos de marinería y de oficial⁶⁰. En 1905, Estados Unidos ya había decidido crear una reserva naval con los oficiales de la Marina Mercante, con los marineros y con los pescadores de altura que lo desearan. En 1911, Alemania, Francia, Reino Unido, Rusia y otras potencias navales ya poseían una reserva de estas características, cuyos efectivos participaban en maniobras cuando se encontraban en estado sedentario⁶¹.

En este sentido, cuando había transcurrido un año desde la primera huelga general seria de la Marina Mercante que hubo en el siglo XX, y sólo un mes desde la promulgación de la ley Miranda, Alfonso XIII sancionaba una ley de bases de reclutamiento de la Marina que proponía, entre otros objetivos, el siguiente: "cubrir el servicio de tripulaciones y los demás de la Armada, según las necesidades de ésta en paz y en guerra, constituyendo además reservas que permitan elevar sus efectivos". Fueron las bases 11.^a y 12.^a de dicha ley las que crearon, respectivamente, una "Reserva de Oficiales y Maquinistas Navales" —en adelante Reserva Naval—, y una "Reserva de Buques"⁶².

Su articulado vio la luz muy poco antes de que finalizara el año 1915, aunque el preceptivo reglamento se hizo esperar casi ocho años. Ambas disposiciones configuraron una reserva formada por capitanes y maquinistas de la Marina Mercante en la que se ingresaba voluntariamente, una vez acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

⁶⁰ Antón Viscosillas (2006), pág. 425.

⁶¹ N., A. (1905, 28 de febrero), "Protección a la Marina Mercante", *Vida Marítima*, pág. 108; y M., M. (1911, 16 de junio), "Reservas navales", *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, pág. 2.

⁶² La Reserva de Buques consistía en que los barcos de las compañías que explotaban una concesión administrativa quedaban a disposición del gobierno en caso de "guerra, preparación para ella, alteración del orden público o cualquiera otra circunstancia que [...] deba reputarse como extraordinaria". El capitán y el primer maquinista más caracterizado debían ser oficiales de la Reserva Naval y un tercio de la tripulación tenía que haber hecho el servicio militar en la Marina de Guerra (ley de bases para la de reclutamiento y reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada y organización de reservas navales, 3 de marzo de 1915, GM, n.º 70; real decreto aprobando el proyecto de articulado redactado con arreglo a las bases de la ley de 3 de Marzo de 1915, para el reclutamiento y reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada y organización de reservas navales, y disponiendo que el referido proyecto se promulgue como ley, 19 de noviembre de 1915, GM, n.º 328; y real decreto aprobando el reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada y de organización de reservas navales, 25 de abril de 1923, GM, n.º 130). Esta obligación de ceder buques civiles para fines bélicos se había hecho particularmente necesaria en España tras la abolición de la figura de la "patente de corso" en 1888, vid Cardona Escandel (2012), págs. 7-15. Para mayor abundamiento en la huelga de la Marina Mercante de 1914, vid Zamora Terrés (1996), págs. 165-204.

- Poseer la titulación oficial de Capitán o de Primer Maquinista de la Marina Mercante.
- No exceder los cuarenta años de edad.
- Para los capitanes, haber mandado un buque de vapor de más de mil toneladas netas o uno de vela de gran cabotaje o altura, durante más de 300 navegaciones. En su defecto, haber estado embarcado como primer oficial de esas mismas embarcaciones durante seis años después de haber obtenido el título de capitán.
- Para los maquinistas, haber navegado dos años a cargo de las máquinas de un buque de más de mil toneladas netas o, en su defecto, seis como subalterno tras haber obtenido el título de Primer Maquinista.
- Demostrar buena conducta y no haber sido procesado ni tener antecedentes penales.
- No contar con ninguna de las inutilidades físicas del cuadro de exenciones.
- Aprobar un examen teórico sobre ordenanzas, reglamento y leyes penales y de enjuiciamiento de la Armada, a celebrar en la Comandancia de Marina⁶³.

Los oficiales de la Reserva Naval ejercían libremente su profesión civil con el único compromiso de estar disponibles para acudir a la llamada del Ministerio de Marina si se daba una situación excepcional, adquiriendo en ese momento la condición militar. El servicio requerido por la Armada podía prestarse tanto en buques de guerra como en mercantes, siendo retribuidos por su propio armador en esta segunda situación.

A cambio, se les concedía un empleo militar específico —oficial segundo, que era equivalente a alférez de navío—, y se les permitía ascender al inmediato superior —oficial primero, con consideración de teniente de navío— tras diez años de antigüedad o haber contraído méritos excepcionales. Habida cuenta de que este empleo era el máximo alcanzable y que, en el Ejército, su grado equivalente era el de capitán, se puede concluir que la carrera militar que se había concebido para esta oficialidad de reserva era comparable a la de los miembros de la Escala de Complemento del Ejército, siendo tratados —al igual que éstos— como los más modernos dentro de su empleo.

Para poderlos diferenciar se incorporaron algunos elementos al uniforme de la Marina, siendo quizá el más característico de ellos la sustitución de la coca de las divisas por dos anclas cruzadas.

⁶³ Real decreto aprobando el reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada y de organización de reservas navales, 25 de abril de 1923, GM, n.º 130. El temario del mencionado examen teórico fue regulado a mediados de 1919 (real orden circular disponiendo se publiquen en este periódico oficial los programas de los estudios necesarios para los oficiales de la Marina Mercante a quienes se conceda ingreso en la Reserva Naval, con arreglo a la ley aprobada por real decreto de 19 de Diciembre de 1917, 26 de junio de 1919, GM, n.º 186).

Como se comprenderá, era obligatorio que vistieran las prendas reglamentarias cuando prestaban servicio en la Armada, pero también cuando desempeñaban su trabajo civil de capitán o de primer maquinista más caracterizado en barcos que perteneciesen a la Reserva de Buques, ya citada.

Cuando se les llamaba para el servicio activo eran retribuidos como si fueran oficiales permanentes del mismo empleo y, tras acreditar el embarque en buques de guerra durante más de veinte años y cumplir los sesenta de edad, tenían derecho a la máxima pensión de retiro. Por otro lado, cuando cesaban en el servicio efectivo eran acreedores de un subsidio hasta que pudiesen encontrar trabajo en un nuevo barco mercante.

Como ya venía siendo habitual en todas las reservas del siglo XX, estos oficiales sólo se encontraban sometidos a fuero militar cuando se encontraban en activo. De esa manera, aparte del uso del uniforme, el otro privilegio significativo era el derecho preferente para obtener vacantes de funcionario civil en el Ministerio de Marina⁶⁴.

2.1.2. Afirmación del mantenimiento de una reserva de oficiales

Igual que después de la Primera Guerra Carlista le fueron retiradas al Ejército sus funciones de orden público y de vigilancia de fronteras —que fueron respectivamente asumidas por la Guardia Civil y por el Cuerpo de Carabineros, ambos de nueva creación—, la llegada de la Segunda República vino acompañada de la intención de liberar a la Armada de las responsabilidades ajenas a las puramente defensivas. En esa línea, enmarcada en la estrategia republicana de reducir la intervención militar en la Administración, el 30 de agosto de 1932 se publicó el reglamento del nuevo Cuerpo General de Servicios Marítimos que, de carácter civil y dividido en las secciones de Pesca y Navegación, se hizo cargo de las funciones no militares de aquella, es decir, de las tareas relacionadas con la Marina Mercante, la pesca y las industrias vinculadas con la mar. Por tanto, las capitanías generales marítimas se convirtieron en bases navales con autoridad limitada a su puerto, al arsenal y a las instalaciones navales en tierra. No habría de pasar mucho tiempo para la vuelta a la situación anterior: bajo la justificación de que su creación había sido influenciada por un “acusado matiz político”, el Cuerpo General de Servicios Marítimos fue disuelto tan sólo un mes después del final de la Guerra Civil⁶⁵.

⁶⁴ Real decreto aprobando el reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada y de organización de reservas navales, 25 de abril de 1923, GM, n.º 130.

⁶⁵ Decreto aprobando el reglamento provisional, que se inserta, del Cuerpo General de Servicios Marítimos, 30 de agosto de 1932, GM, n.º 247; y ley sobre la organización y servicios de la Marina Mercante y pesca marítima, 8 de mayo de 1939, BOE, n.º 135. Aunque toda la reorganización de los Cuerpos de la Armada estuvo basada en un estudio realizado en la Escuela de Guerra Naval, muchos vieron en los cambios implantados —incluida la creación del Cuerpo

Algunos autores, como Blanca Carlier y Maestro, piensan que la creación del mencionado cuerpo civil supuso el final de la Reserva Naval en su primera época. Es cierto que las primeras convocatorias de plazas para cubrir las vacantes del recién creado cuerpo otorgaban prioridad a estos oficiales que se encontraran en activo, pero eso no suponía su disolución. Tampoco se puede entender como tal la reforma del reclutamiento de la Armada, que tuvo lugar al principio del Bienio Radical-Cedista. Debe tenerse en cuenta que, aunque en comparación con su homóloga de 1915, la ley de 1933 no mantuvo en su estructura el capítulo dedicado a la Reserva Naval, su artículo 1.º reflejó claramente la voluntad de legislar en el futuro sobre la organización de las reservas navales. Así, el colectivo de oficiales movilizables quedó durante estos años en estado latente, sin nuevas incorporaciones hasta mejor ocasión. Lamentablemente, como le sucedió a la Escala de Complemento, la nueva Reserva Naval prevista en la ley de reclutamiento de 1933 quedó en el tintero de las reformas militares republicanas⁶⁶.

Estallada la guerra y decididos tanto nacionales como republicanos a no extender la oficialidad provisional a la Marina, la mayor evidencia de que había seguido viva durante la Segunda República la constituyen las disposiciones que ambos bandos, llegadas las hostilidades, dictaron para movilizar a estos reservistas o para reorganizarla, entendiendo que, en esos días, el ingreso en ella conllevaba la movilización inmediata. Por ejemplo, en agosto de 1936, el gobierno republicano incorporaba a la Reserva Naval a todos los maquinistas navales que perteneciesen a la Dirección General de la Marina Mercante⁶⁷.

En el lado opuesto, la primera vez que el bando nacional se incautó de un buen número de barcos mercantes, con el propósito de crear la fuerza de cruceros-auxiliares y la flotilla de *bous armados*, fue consciente de la necesidad de reorganizarla rápidamente, máxime cuando era inminente la entrada en servicio del crucero *Baleares*. En tan sólo seis semanas estuvo disponible la nueva organización y, con ello, se facilitó que dichos buques artillados salieran a cumplir sus misiones lo antes posible. En este caso se mantuvo la voluntariedad, aunque se abrió el colectivo a un mayor número de profesiones de la Marina Mercante, añadiendo algunos empleos más de inferior jerarquía. A modo de incentivo, además de los beneficios concedidos por la

General de Servicios Marítimos— un deseo de reducir el prestigio del estamento de la Marina, Alpert (2008), págs. 23 y 25.

⁶⁶ Blanca Carlier (1973), pág. 210; Maestro (2010), pág. 9; decreto aprobando el reglamento provisional, que se inserta, del Cuerpo General de Servicios Marítimos, 30 de agosto de 1932, GM, n.º 247; y decreto aprobando como ley de la República la de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, que se publica, 14 de diciembre de 1933, GM, n.º 353. Muy pronto, el Ministerio de Marina republicano concibió un plan para la defensa de las Baleares y de los derechos españoles en el litoral norteafricano. Dicho plan, truncado por la Guerra Civil, consistía en desarrollar y potenciar la aeronáutica naval en todas sus modalidades —patrulla marítima, bombardeo, torpedeo y caza—, las fuerzas navales de vigilancia y la guerra submarina, Alpert (2008), pág. 26.

⁶⁷ Orden disponiendo que los maquinistas navales que pertenecen a la Dirección General de la Marina Mercante sean incorporados a la Reserva Naval de la Marina de Guerra, 1 de agosto de 1936, GM, n.º 219.

reglamentación de 1915, se les ofrecieron mayores facilidades para ascender, mejores condiciones de jubilación y el derecho de posesión de armas. Es preciso indicar que otras incorporaciones a la Armada nacional procedieron de los oficiales supernumerarios y de los separados del servicio activo en 1931⁶⁸.

La República había comenzado la guerra en posesión de la mayoría de los buques de la flota. Sin embargo, en materia naval, sufrió una permanente carencia de oficiales experimentados. Dice Alpert que, además de no contar con el número necesario de mandos, los existentes no eran de fiar o, si lo eran, no se confiaba en ellos⁶⁹. Por ejemplo, en 1938 se necesitaban 155 oficiales para mantener operativa la flota republicana, cuando sólo 106 estaban disponibles. En esas difíciles circunstancias, el jefe de la Flota —el capitán de corbeta Miguel Buiza— instó el 20 de noviembre de 1936 al flamante ministro de Marina y Aire del gobierno de Largo Caballero —Indalecio Prieto— el ingreso en la Reserva Naval de los capitanes y los pilotos que ya estaban integrados, de manera informal, en las tripulaciones de la Armada gubernamental⁷⁰.

El Gobierno, por miedo a alterar el estamento naval, no atendió a las demandas de Buiza y esperó a marzo de 1937 para regularizar esta situación, cuando la participación alemana e italiana en la guerra comenzaba a ser intensa —la Batalla de Guadalajara se libraba ya el 8 de marzo— y los hidroaviones de la Legión Cóndor habían hundido dos mercantes republicanos en lo que iba de año —de los 44 barcos gubernamentales que llegaron a dejar fuera de combate—. En ese nuevo escenario, se quiso dar un incentivo adicional a unos civiles que, al fin y al cabo, eran oficiales de derrota en zona de combate e incluso habían sufrido algunas bajas. Así, los capitanes y oficiales de

⁶⁸ Decreto disponiendo la incautación de buques de la Marina Mercante, 1 de noviembre de 1936, BOE, n.º 18. Los nuevos empleos de la Reserva Naval nacional fueron sargento, brigada y oficial tercero —alférez—, decreto creando la Reserva Naval con arreglo a las condiciones que se establecen, 11 de diciembre de 1936, BOE, n.º 58; orden dictando reglas para aplicación del decreto que crea la Reserva Naval, 18 de diciembre de 1936, BOE, n.º 61; Maestro (2010), pág. 9; y Alpert (2008), pág. 139. La edad máxima de ingreso se modificó antes de que pasaran unos pocos meses, quedando en cincuenta años (orden disponiendo la edad límite para ingreso en la Reserva Naval, 15 de enero de 1937, BOE, n.º 89). A lo largo de la guerra, particularmente en el bando nacional, las condiciones de ingreso se fueron modificando para admitir cada vez más profesionales de la Marina Mercante. Tras la contienda, comenzada el 25 de mayo de 1939 la devolución de los barcos incautados, el Ministerio de Marina se apresuró a restringir las condiciones ventajosas de ascenso, obligando a disponer del título de Capitán o de Primer Maquinista Naval para ser oficial primero u oficial segundo, como sucedía en la reglamentación de 1915. Asimismo, de cara a los cuatro años preceptivos para ascender al empleo inmediato superior sólo se computó el tiempo servido en barcos de guerra, contando como doble el período embarcado durante la guerra (decreto sobre devolución a sus armadores de los buques requisados por la Marina de Guerra, 25 de mayo de 1939, BOE, n.º 147; y decreto señalando condiciones para ascenso en la Reserva Naval, 16 de agosto de 1939, BOE, n.º 234). Sobre la incautación de barcos mercantes por parte del bando nacional, vid Blanca Carlier (1975).

⁶⁹ A modo de ejemplo, el 23 de diciembre de 1936 se asignó el mando de varios cañoneros, guardacostas, torpederos y pesqueros requisados a varias personas, de las que sólo uno era oficial del Cuerpo General y de los otros cuerpos patentados. Los demás eran del Cuerpo de Auxiliares y un guardiamarina. En 1936, el empleo más alto de los oficiales del bando gubernamental con posibilidad de mando de buques de guerra era el de capitán de navío, aunque el único existente desempeñaba un puesto burocrático. De seis capitanes de fragata, sólo dos eran comandantes de un barco de guerra. Tampoco había oficiales diplomados en Estado Mayor, Alpert (2008), págs. 65 y 70.

⁷⁰ *Ibidem*, págs. 133 y 134.

la Marina Mercante que voluntariamente quisieron, pasaron a engrosar la Reserva Naval republicana, según un reglamento que se hizo esperar casi un año. Como había hecho la Marina nacional, esta última disposición permitió el ingreso de algunos oficios de rango inferior a los acostumbrados, como el de patrón de cabotaje, el de segundo maquinista o el de fogonero⁷¹.

A modo de cuantificación que nos dé una idea del peso de este colectivo en la guerra, Maestro estima que, casi a su término, el bando nacional contaba con unos 300 de estos oficiales, frente a los 163 que contenía el escalafón homónimo de la parte republicana. Por su parte, excluyendo los oficiales primeros y segundos de los cuerpos auxiliares, Alpert cifra en 110 el número de oficiales procedentes de la Marina Mercante que, en 1938, se encontraban sirviendo a la República, lo que demuestra que ambas armadas fueron capaces de cubrir sus necesidades con personal de procedencia civil⁷².

2.2. Reserva Naval y Escala de Complemento (1946-1991)

Llegado el final de la Guerra Civil, la Armada se concentró muy pronto en la recuperación del material utilizado durante el conflicto, que estaba manifiestamente obsoleto y que apenas podía salir a navegar por la escasez de combustible. Además, se debió abordar el desarmado de los cruceros auxiliares y de los *bous* de ambos bandos. La nueva Marina de Guerra que se estaba proyectando —calificada de “fantástica” por Blanco Núñez y que no se materializó en sus justos términos por culpa de la Segunda Guerra Mundial— comenzó por un plan de construcciones navales merced al cual, a lo largo de los años cuarenta, fueron alistados cinco remolcadores de rada, ocho fragatas de la serie *Pizarro*, catorce dragaminas de diseño alemán modelo *Minensuchboote*, nueve destructores de la serie *Audaz*, nueve de la serie *Oquendo* y dos de los tres submarinos de la serie D⁷³.

⁷¹ O'Donnel Torroba (1993), págs. 67 y 82; decreto dando opción para ingresar en la Marina de Guerra, previas las condiciones que se establecen a los capitanes y oficiales de la Marina Mercante, 13 de marzo de 1937, GM, n.º 73; y orden aprobando el reglamento que se inserta para ingreso y escalafonamiento en la Reserva Naval del personal de la Marina Mercante, 1 de abril de 1938, GM, n.º 100. En marzo de 1937 fueron admitidos 111 oficiales y 19 maquinistas, Alpert (2008), pág. 133.

⁷² Maestro (2010), pág. 10. De hecho, recién acabada la guerra, la plantilla de oficiales de la Reserva Naval movilizada era de 135 personas (decreto sobre previsiones de personal en los distintos cuerpos de la Armada, 27 de octubre de 1939, BOE, n.º 300). Los oficiales navales republicanos que procedían de la Marina Mercante y que servían en el Cuerpo General eran el resultado de sumar 30 capitanes de corbeta, 46 tenientes de navío y 34 alféreces de navío, Alpert (2008), pág. 134.

⁷³ En estos años se repararon y modificaron en Ferrol los tres cruceros *Libertad* —antes *Príncipe Alfonso* y luego *Galicia*—, *Méndez Núñez* y *Miguel de Cervantes* entregados por la República en Bizerta. Los destructores *Almirante Antequera*, *Almirante Miranda*, *Almirante Valdés*, *Escaño*, *Jorge Juan*, *Lepanto*, *Gravina* y *Ulloa*, procedentes también de la flota republicana, fueron reparados en Cartagena y Ferrol, donde se colocó una nueva dirección de tiro al crucero *Canarias* y se entubaron las calderas del crucero *Almirante Cervera*, Blanco Núñez (2010), págs. 98-106.

2.2.1. Primera gran reorganización de la Reserva Naval

En esas circunstancias, dado el personal necesario para mantener operativos estos barcos y sin saber muy bien si el país volvería a entrar en guerra, había que hacer algo para mantener su atractivo. Por ello, se dio derecho preferente a sus miembros para obtener plazas de práctico de puerto, entre otras facilidades. Al mismo tiempo se formalizó el deseo de que la formación de los nuevos marinos civiles fuera tutelada por el Ministerio de Marina, al “constituir la Marina Mercante la reserva natural de la de guerra”, aprovechando para declarar que la Reserva Naval habría de sufrir una reorganización⁷⁴.

Tras la guerra, el primer cambio significativo en cuanto a los reservistas de la Armada se produjo en julio de 1942. Con la creación de la Escala de Complemento en dicho ejército se permitía a las personas del ámbito universitario, que no eran profesionales de la Marina Mercante, alcanzar algunos empleos de oficial y de suboficial en reserva. Como se vio en su momento, los interesados se inscribían en la Milicia Naval Universitaria y realizaban su servicio militar por medio de la Instrucción Prenaval Superior, quedando luego encuadrados en la Escala de Complemento de la Armada. De este modo, se podían cubrir con reservistas muchos puestos afines al mundo civil que no tenían que ver con la navegación, el mantenimiento y la intendencia naval. No obstante, en la ambición de poder contar con cientos de profesionales bien adiestrados en las mencionadas materias, en caso de movilización, no se quiso renunciar a potenciar la Reserva Naval, si bien la anunciada reforma hubo de esperar varios años y, entretanto, se mantuvo la absoluta segregación de la Escala de Complemento⁷⁵.

En 1946, una vez confirmado el nuevo escenario estratégico mundial, se le quiso más empaque que el que había tenido desde su creación. Manteniendo privilegios anteriores, como la licencia de armas, la identificación militar, la opción de ser práctico de puerto y la ocupación de vacantes específicas en la Armada, se ofreció una carrera militar más larga con ascensos fácilmente alcanzables para los marinos que permanecieran en la profesión —un capitán de la Marina Mercante podía ser capitán de corbeta en sólo doce años— y la posibilidad de obtener el empleo inmediato superior con carácter honorario al retirarse por edad. Como contrapartida, se ingresaba como suboficial —salvo los que tuvieran el título de Piloto— tras una formación

⁷⁴ Ley por la que se crea la Subsecretaría de la Marina Mercante, 19 de febrero de 1942, BOE, n.º 66.

⁷⁵ Decreto por el que se crean las Escalas de Complemento en los Cuerpos Patentados y en el de Suboficiales de la Armada, 22 de julio de 1942, BOE, n.º 218.

distribuida durante los veranos, de forma similar a lo establecido para la Milicia Naval Universitaria. En la tabla n.º 22 se resumen los requisitos de ingreso y los empleos alcanzables⁷⁶.

Servicio	Requisitos de ingreso (formación y experiencia)	Empleo inicial	Máximo empleo alcanzable
Puente y Maniobra	- Piloto - Tres años de antigüedad - 400 días embarcado	Alférez de navío R. N.	Capitán de fragata R. N.
	- Patrón de cabotaje y pesca - Cinco años de antigüedad para patrones de 1. ^a u ocho años de antigüedad para patrones de 2. ^a	Contraestre mayor R. N.	
Máquinas	- Segundo maquinista naval - Dos años de antigüedad - 200 días embarcado	Mecánico mayor R. N.	Comandante de máquinas R. N.
Radiotelegráficos	- Radiotelegrafista naval de 2. ^a - Cinco años de antigüedad y embarque	Radiotelegrafista mayor R. N.	Teniente de navío R. N.

Tabla n.º 22: Servicios de la Reserva Naval con los requisitos de ingreso y la carrera militar realizable en cada uno de ellos, según el decreto de reorganización de 1946⁷⁷.

Quedaba así dividida en tres servicios —Puente y Maniobra, Máquinas y Radiotelegráficos—. Por otra parte, dentro de la Armada se establecía la llamada Escala de Reserva Naval Activa, cuyas vacantes en tiempo de paz podían ser ocupadas mediante concurso por los reservistas que así lo desearan, situación que permaneció con algunos cambios hasta ser declarada a extinguir por la ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas de 1989.

Aunque los profesionales de la Marina Mercante menores de cuarenta y cinco años y libres de obligaciones militares podían ingresar voluntariamente en ella —tras dos meses de instrucción—, los estudiantes de las escuelas de Náutica debían optar entre hacer el servicio militar como marineros o inscribirse en la Reserva Naval para realizar su período de formación durante los veranos como cabo 1.º. Tras cumplir todos los requisitos de la tabla n.º 22, superar el tiempo de servicio reglamentario y haber cumplido los veinticuatro años, adquirirían el empleo inicial. La pertenencia a la Escala de Complemento les estaba expresamente vedada a los estudiantes de Náutica⁷⁸.

⁷⁶ Los miembros de la Reserva Naval Activa no podían ocupar cualquier plaza. Sus vacantes específicas se ubicaban, con carácter general, en barcos de porte menor —cañoneros, minadores y patrulleros—, en arsenales y en puestos administrativos (decreto por el que se reorganiza la Reserva Naval, 22 de noviembre de 1946, BOE, n.º 339). En 1950 se convocaron nada menos que 126 plazas para ingreso la Reserva Naval (orden por la que se convoca para ingreso en la Reserva Naval, 9 de febrero de 1950, BOE, n.º 44).

⁷⁷ Decreto por el que se reorganiza la Reserva Naval, 22 de noviembre de 1946, BOE, n.º 339.

⁷⁸ *Ibidem*; orden por la que se aprueba el reglamento de la Reserva Naval, 23 de febrero de 1949, BOE, n.º 77; y ley 17/1989 reguladora del régimen del personal militar profesional, 19 de julio de 1989, BOE, n.º 172.

2.2.2. *Convergencia con la Escala de Complemento en el tardofranquismo*

Como se vio en su momento, la ley general del servicio militar de 1968 fue la primera disposición española que integró el reclutamiento de los dos Ejércitos y la Armada y la que planteó, entre otras cosas, la necesidad de unificar los criterios de ingreso en las tres escalas de complemento. Además, en ese ejercicio de integración múltiple, la Comisión Interministerial para la reforma de la IPS y sus homólogas naval y aérea, presidida por el general Gutiérrez Mellado, consideró que la Reserva Naval debía compartir algunos elementos de su adiestramiento militar con la de Complemento de la Armada. De esta manera, el dictamen de dicha comisión —aprobado a finales de 1971— estableció parecidos procesos de instrucción para todos, con la salvedad de que los alumnos de las escuelas de Náutica ingresaban en la IMERENA —Instrucción Militar para la formación de oficiales de la Reserva Naval—, mientras que el resto de universitarios lo hacía en la IMEC⁷⁹.

A partir de 1971 los aspirantes a ingresar en la IMERENA debían estar cursando el penúltimo año de la carrera de Náutica y, tras presentar su solicitud, se les concedía un número de años para terminar sus estudios. Antes de los dos años inmediatos a la obtención del título debían cumplir dieciocho meses de servicio militar ininterrumpido, que incluía un período de instrucción de seis meses como máximo, entre formación básica y técnica, en el que los aspirantes ostentaban el empleo de alféreces de fragata alumnos o alféreces de máquinas alumnos. Los aprobados pasaban tres meses embarcados y, a la finalización de estas prácticas, eran nombrados alféreces de navío o tenientes de máquinas, empleos que conservaban hasta completar el tiempo total de servicio militar⁸⁰.

Mantenida en sus mismos términos por la ley del servicio militar de 1984, aunque de más corta duración, esta modalidad de servicio militar y de reserva estuvo en vigor hasta 1991. El nuevo SEFOCUMA no era compatible, por el reducido tiempo en activo y en situación sedentaria, con el concepto de Reserva Naval. Los últimos ingresados en dicha organización fueron los doce alféreces de navío y los ocho tenientes de máquinas que comenzaron su periodo de instrucción el 1 de setiembre de 1990 y que obtuvieron su empleo al año siguiente⁸¹.

⁷⁹ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; y decreto 3048/1971 sobre escalas de complemento de las Fuerzas Armadas, 2 de diciembre de 1971, BOE, n.º 304.

⁸⁰ Blanca Carlier (1973), pág. 221. Nótese que los oficiales de máquinas dejaron de pasar por empleos de suboficial en 1971 (decreto 842/1971 por el que se da nueva redacción al artículo sexto del decreto de 22 de noviembre de 1946, sobre reorganización de la Reserva Naval, 3 de abril de 1971, BOE, n.º 100).

⁸¹ Ley 55/1968 general del servicio militar, 27 de julio de 1968, BOE, n.º 181; ley orgánica 13/1991 del servicio militar, 20 de diciembre de 1991, BOE, n.º 305; y resolución de la Subsecretaría por la que se publica la relación de seleccionados para realizar el período de formación en el Servicio Militar para la formación de Oficiales de Complemento de la Armada y Reserva Naval, 21 de mayo de 1990, BOE, n.º 142.

Se puede comprobar que la Reserva Naval cumplía plenamente el paradigma de la figura n.º 1, constituyendo todo un ejemplo de utilización militar de las capacidades existentes en la sociedad, sin más que impartir una escasa instrucción castrense a los interesados.

3. DAMAS AUXILIARES DE SANIDAD MILITAR

Al comienzo de la Guerra Civil española, se encontraban bajo control de los sublevados 16 hospitales de titularidad militar. Ese mismo año, el número aumentó a 152, si bien el crecimiento de los heridos y la expansión del área controlada por el general Franco llevó a que nuevas instalaciones hospitalarias se fueran incorporando a la sanidad nacional, hasta llegar a los 309 que prestaban servicio cuando se emitió el último parte de guerra. La mayoría de ellos habían sido cedidos por la Iglesia y por órdenes religiosas, aunque otros eran propiedad de corporaciones públicas o privadas⁸².

El personal sanitario de estos hospitales era, como se comprenderá, de procedencia muy diversa. En lo que respecta a las enfermeras y a las auxiliares de enfermería, podían encontrarse monjas, damas de la Cruz Roja, personal de la Sección Femenina de FET y de las JONS o voluntarias seculares sin adscripción alguna, lo que originó en el primer año de la guerra numerosos problemas de convivencia y de desorden —Navarro Corballo va más allá y habla de “violencias psicológicas entre enfermeras y monjas”—, a lo que habría que añadir que no todas ellas tenían los conocimientos necesarios para desempeñar su labor⁸³.

En 1937, tan sólo una semana después de la derrota sufrida en Guadalajara, el bando nacional daba solución a este problema poniendo todo el personal femenino de los hospitales bajo el mando único de una veterana enfermera de la Cruz Roja que había pertenecido a la sanidad republicana — Mercedes Milá Nolla—. Ella fue quien ostentó hasta el final de la guerra el cargo de inspectora general de los llamados, más adelante, Servicios Femeninos de Hospitales, contando con despacho en el Cuartel General del general Franco aunque su naturaleza fuera civil. A partir de entonces, todas las mujeres de la sanidad militar nacional tuvieron el sentimiento de pertenecer al mismo cuerpo, a la vez que eran seleccionadas, instruidas, trasladadas e incluso despedidas de acuerdo con las instrucciones que emanaban de la Inspección General. Mercedes Milá obró con casi total independencia de las entidades de las que procedía su personal, a tenor de la correspondencia mantenida entre ella y distintos responsables de las órdenes religiosas, de la Sección Femenina y

⁸² Navarro Corballo (1987^A), págs. 320 y 321.

⁸³ *Ibidem*, pág. 322.

de la Cruz Roja. Al final de las hostilidades, los Servicios Femeninos de Hospitales contaban con 15.038 tituladas en plantilla, 8.938 de las cuales eran enfermeras⁸⁴.

3.1. Servicio, Cuerpo y Agrupación de Damas Auxiliares

Terminada la contienda civil y reintegrada la mayor parte del personal femenino a sus quehaceres cotidianos, Mercedes Milá sostuvo tenazmente la propuesta de constituir un cuerpo de carácter militar formado por enfermeras y por auxiliares voluntarias. Justo cuando se desataba la euforia generada por el reclutamiento de divisionarios para combatir en el frente ruso, su persistente petición fue parcialmente atendida. Lamentablemente, la cerrazón social a una organización militar de mujeres dio al traste con el planteamiento inicial, resultando en sus orígenes una mera agrupación de civiles de reducida entidad⁸⁵.

3.1.1. Reglamento de 1941

El 5 de agosto de 1941 el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* publicaba el primer reglamento del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, cuya fecha de aprobación es tomada como la de su constitución efectiva. Con el fin de “contribuir a la recuperación de enfermos y heridos”, dicho servicio estaba formado por mujeres que habían decidido vincularse, voluntaria y altruistamente, a la organización sanitaria del Ejército de Tierra, de la que sólo recibían retribución en tiempo de guerra, de movilización o de prácticas y que eran formadas para el desempeño de su labor dentro de la institución militar. De la época fundacional destaca especialmente, por un lado, el carácter “provisional” y, por otro, la supeditación a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, posible indicio de la desconfianza de los médicos militares sobre

⁸⁴ Orden nombrando inspector general de todo el personal femenino de hospitales a la señorita Mercedes Milá Moya, 24 de marzo de 1937, BOE, n.º 157; y Navarro Carballo (1987^A), págs. 327-330. Fue especialmente destacable la labor realizada por estos servicios en relación a la formación de enfermeras y de auxiliares de enfermería. Un total de 5.499 de estas titulaciones fueron otorgadas oficialmente a lo largo de la guerra, un 60 por ciento de las cuales se expidieron en 1937. En 1938, los requisitos para pertenecer a ellos eran los siguientes: presentar un título de enfermera o de auxiliar (obtenido con antelación o bien después de haber asistido a los cursos de preparación impartidos en los hospitales, superados los correspondientes exámenes), un certificado de eficiencia técnica, buena conducta y disciplina, expedido por el director de su hospital y la madre superiora del mismo y un informe de los antecedentes políticos e ideológicos, emitido por las Delegaciones de Orden Público, Navarro Carballo (1987^A), pág. 322. Para un mayor abundamiento sobre la biografía de Mercedes Milá Nolla, vid Navarro Carballo (1987^B).

⁸⁵ Navarro Carballo (1987^A), pág. 330.

la capacidad profesional de las damas y de considerarlas *de facto* una especie de cuerpo auxiliar de dichas religiosas, por otra parte largamente vinculadas a la atención sanitaria militar⁸⁶.

Un colectivo tan numeroso de voluntarias necesitaba de una gestión centralizada, tarea para la que se designó a un grupo de funcionarias civiles de la Jefatura del Servicio de Sanidad del Ejército de Tierra. Este departamento —más adelante denominado Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar— estaba compuesto de una inspectora general, una secretaria general, dos auxiliares de secretaría, once inspectoras regionales —una por región militar, más otra por Baleares, por Canarias y por Marruecos— y 41 inspectoras provinciales, todas ellas nombradas por el jefe del Servicio de Sanidad, excepto la inspectora general, que era elegida por el ministro del Ejército. Las misiones de la Inspección General eran:

Proponer la organización de todo lo referente al servicio; propondrá a la superioridad el nombramiento y cese de las Inspectoras Regionales, Provinciales y Locales; llevará un fichero general de todas las Damas Auxiliares, autorizando los documentos que las acrediten y propondrá la movilización y distribución de las mismas⁸⁷.

La red organizativa oficial se extendía incluso a las poblaciones que poseyeran un hospital militar, donde se nominaba a una inspectora local que ni era funcionaria ni percibía retribución alguna. Con ocasión de la constitución de este Servicio se puso mucho cuidado en incluir el término “auxiliar” como contraposición a “militar”. De esta manera se ponía aún más de evidencia que sus integrantes eran civiles incluso en tiempo de guerra —se debe reparar en que no eran más que auxiliares de las monjas—. Aunque se les concedió consideración de oficial a efectos protocolarios y vestían de uniforme, ni eran militares ni ostentaban empleo alguno. Como excepción, existía una sencilla segregación entre auxiliares de primera —las que tenían el título de enfermeras y podían acreditar un mínimo de dos años de prácticas en servicios médicos y quirúrgicos— y auxiliares de segunda —el resto—. Las auxiliares de primera debían prestar servicio en algún hospital militar no menos de quince días al año para “no perder la vinculación

⁸⁶ El artículo 1.º del reglamento decía “El Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar se crea para ayudar a las Hermanas de la Caridad en el cuidado de los enfermos y heridos militares en tiempo de guerra, pudiendo reemplazarlas cuando no existan suficientes, en las localidades en que se establezca el Servicio de Hospitales”, mientras que el 30.º las colocaba “bajo la autoridad directa de la Madre Superiora o de la Inspectora del hospital donde no haya religiosas” (orden por la que se publica el reglamento del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, 31 de julio de 1941, DOME, n.º 172).

⁸⁷ *Ibidem* y Navarro Carballo (1987^A), pág. 330. Mercedes Milá fue nombrada inspectora general del nuevo cuerpo y sus primeras colaboradoras llegaron unos meses después de la constitución del mismo (orden por la que se designa secretaria de la inspectora de Damas Auxiliares de Sanidad Militar y auxiliares de secretaria de la misma Inspección a las señoritas que se mencionan, 28 de octubre de 1941, BOE, n.º 305).

con los miembros del cuerpo que desarrollan la profesión fuera del mismo o que se han entregado a la familia"⁸⁸.

3.1.2. *La madurez de la mano del reglamento de 1977*

Los cambios habidos en el funcionariado civil durante la Transición obligaron a emitir nuevos reglamentos para cada uno de los cuerpos de servidores públicos. El Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, como colectivo funcional de la Administración Militar, necesitaba un nuevo texto que describiera su acceso, su dependencia y sus misiones. Dicho reglamento —de una notoria brevedad— es importante para el tema que nos ocupa porque confirma la estructura de las damas y matiza sus misiones. De esta manera, a los pocos meses de la creación del Ministerio de Defensa, al Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar se le atribuyó como principal finalidad “colaborar en tiempo de guerra y catástrofe nacional con el personal facultativo del Servicio de Sanidad Militar y, en tiempo de paz, prepararse para el cumplimiento de tales misiones”. A su vez, se dividió en:

- Agrupación de Damas Auxiliares: compuesta por voluntarias que, tras superar las condiciones de acceso —graduado escolar o equivalente—, cursaban dos años lectivos para obtener el diploma acreditativo. Con posterioridad, hacían labores de apoyo en los hospitales militares y en los bancos de sangre, como mínimo, ciento veinte horas al año.
- Cuerpo Especial de Damas Auxiliares: formado por funcionarias de la Inspección de Sanidad del Ejército de Tierra, que se encargaban de la supervisión y la organización de la Agrupación de Damas. Lo componían damas auxiliares que, como cualquier funcionario, habían superado una oposición pública⁸⁹.

La década de los ochenta, tras la publicación de su segundo y último reglamento, supuso la época dorada de las damas, cuya presencia se multiplicó en maniobras militares, en bancos de sangre, en desfiles e incluso en alguna misión humanitaria internacional⁹⁰. Por encima de otras

⁸⁸ Navarro Carballo (1987^A), pág. 331.

⁸⁹ Real decreto 2808/77 por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, 29 de setiembre de 1977, BOE, n.º 256.

⁹⁰ Participaron, entre otros ejercicios, en las siguientes maniobras militares: “Operación Podenco 77”, “Trueno 79”, “Cierzo 81”, “Azor 81”, “Ejercicios Diricom 81”, “El Grove 81”, “Galia 82”, “Trueno 83” y “Fuerteventura 86”. Entre 1979 y 1980 acudieron al mando de su inspectora general a la misión de ayuda humanitaria a Nicaragua, siendo reconocida su labor con una cruz del Mérito Militar, Navarro Carballo (1987^A), pág. 331.

razones como el patriotismo o la vocación de servicio, el deseo de conseguir un puesto de trabajo en los hospitales militares y en otras instituciones sanitarias movió a muchas jóvenes a solicitar abrumadoramente alguna de las escasas plazas ofertadas⁹¹.

En 1982, la Agrupación llegó a contar con 8.600 mujeres de alto nivel cultural que podían acreditar, muchas de ellas, titulaciones universitarias superiores y medias⁹².

3.2. Ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas y extinción de las damas

Como se ha dicho, a lo largo de los años ochenta hubo una extraordinaria presencia de los miembros de esta agrupación femenina dentro y fuera de los recintos militares, aunque la principal razón de su paso por los cuarteles y por el resto de dependencias fuera la extracción de sangre, con motivo de las campañas de donación⁹³.

Cuando Holanda decidió la incorporación de la mujer al mundo militar —que tuvo lugar finalmente en 1982— surgieron reflexiones sobre el ingreso de personal femenino en las Fuerzas Armadas españolas, las cuales eran oportunamente propiciadas por la negación de discriminación por razón de sexo que había establecido la Constitución de 1978. De dicho debate quedaron numerosas trazas en las publicaciones profesionales españolas y en los mentideros políticos⁹⁴. Muy pronto, se utilizó como ejemplo a la única agrupación femenina —las damas— que, aunque civil, se encontraba vinculada al Ministerio de Defensa. Para satisfacer la demanda social de

⁹¹ Aunque muchos veían en ellas un modelo de patriotismo —y sin duda lo fueron en una significativa medida—, las propias damas reconocían en 1982 que sólo la mitad de ellas ingresaba por “amor al Cuerpo”. En esos años, el número de candidatas en relación a las plazas ofertadas era de diez a una, López Anglada (1982), págs. 35 y 37. Desde 1973, la condición de dama fue incluida como mérito en los concursos para ingreso en el Instituto Nacional de Previsión y en la Seguridad Social si se opositaba a una plaza de auxiliar de clínica, otorgando 2,5 puntos por esta razón. Para esa misma oposición, el título de Bachillerato Superior sólo permitía conseguir un punto. En 1977 se confirmó esta alta valoración, que coincidía con la asignada por posesión del título oficial de auxiliar de clínica expedido por una facultad de Medicina (orden por la que se aprueba el estatuto del personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social, 26 de abril de 1973, BOE, n.º 102; y orden por la que se modifica el artículo 33 del estatuto del personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de 26 de abril de 1973 sobre baremos de valoración de méritos en los concursos de selección de personal, 13 de marzo de 1977, BOE, n.º 78). A partir de 1991, algunas damas iniciaron una escalada judicial para que fueran llamadas “Damas Enfermeras de Sanidad Militar” y para que las plantillas de los hospitales militares tuvieran un número de plazas con dicha denominación, buscando claramente hacer de este voluntariado una profesión. Llegado el trámite al Tribunal Supremo, dicha demanda fue desestimada (contencioso 4605/1997 ante el Tribunal Supremo sobre cambio de denominación de Damas Auxiliares de Sanidad Militar por la de Enfermeras de Sanidad Militar e inclusión en las plantillas de Sanidad Militar, 16 de marzo de 1998, ATS; y recurso de casación 8314/1996 ante el Tribunal Supremo sobre cambio de denominación y constitución de plantilla de la Agrupación de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, 23 de junio de 2003, ATS).

⁹² Langa Martínez (1982), pág. 69. El número de damas ha sido exagerado en ocasiones, como sucedió en 1988, cuando una diputada del Congreso estimó que serían unas 16.000 mientras que el Gobierno precisó que no pasaban de 7.000 (contestación por el señor subsecretario de Defensa Suárez Pertierra a la pregunta de la señora Salarrullana de Verda, de la Agrupación Democracia Cristiana, sobre Damas Auxiliares de la Sanidad Militar, 7 de junio de 1988, DSC, n.º 296, pág. 10.077).

⁹³ López Anglada (1982), pág. 39.

⁹⁴ Martín Martínez (2009), pág. 30.

participación de las mujeres en lo castrense, se llegó a proponer su militarización. Sin embargo, la inadecuada forma en que algunos intentaron defender esta propuesta, destacando su condición de madre o esposa, debió de contribuir justo a lo contrario, es decir, a que fuera finalmente declarado a extinguir. De este tipo de actitudes tradicionalistas es buena muestra el artículo del coronel López Anglada que se extracta a continuación:

Pensamos que la incorporación de la mujer a las filas militares podrá tener en el futuro más amplia capacidad, pero estamos seguros de que nunca podrá superar en gracia, delicadeza y abnegación a estas Damas Auxiliares en las que cada soldado ve una representación de su madre o su novia, y nosotros el símbolo de la mujer que, a despecho de feminismos trasnochados, sabe estar en su sitio y ser útil para el servicio de España⁹⁵.

Sin embargo, la amenaza más seria fue la educativa. Abandonada la actualización de los estudios propios, el diploma de Dama no se correspondía exactamente con el de Auxiliar de Clínica de la enseñanza civil. De esta manera, las damas que deseaban la homologación de su propio título fueron obligadas a someterse a un examen. Al mismo tiempo, ante la falta de personal sanitario, sorprendentemente muchos médicos militares aún esperaban un mayor desarrollo de este personal voluntario y pujaban por que se les homologara su titulación y por que su especialización fuera reconocida dentro y fuera de la Sanidad Militar. Pasados los años, ni siquiera en los hospitales militares se consideraba ya un mérito la pertenencia a la Agrupación, a la vez que las interesadas comenzaban una larga —y escasamente fructuosa— peregrinación administrativa y judicial para que se les reconocieran tanto sus estudios como su experiencia laboral⁹⁶.

Los sucesivos gobiernos socialistas reconocieron pomposamente el valor del Servicio, pero, carentes de una integración formal y real en la Sanidad Militar, las damas auxiliares no eran más que un colectivo movilizable en caso de crisis grave como lo podían ser el resto de los españoles de acuerdo a la legislación vigente. No se esperaba nada de ellas hasta que llegara esa seria situación:

⁹⁵ López Anglada (1982), pág. 39.

⁹⁶ Ucar Lucas (1987^B), págs. 54 y 55. Para reforzar que era necesario ser algo más que dama auxiliar para participar en el sistema sanitario español, una disposición ministerial dejó claro a finales de 1986 lo siguiente: “A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, todas las convocatorias de plazas que supongan el ejercicio de funciones y actividades reguladas en la sección octava del capítulo VII del vigente Estatuto lo serán de Auxiliares de Enfermería, exigiéndose como requisito indispensable para tomar parte en las fases de concurso de méritos y de concurso-oposición libre de dichas convocatorias estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, rama Sanitaria” (orden por la que se introduce la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en sustitución de la de Auxiliar de Clínica en el correspondiente estatuto de personal de la Seguridad Social y se modifican los baremos para la provisión de vacantes de esta categoría, 26 de diciembre de 1986, BOE, n.º 10).

La aportación de estos dos conjuntos [Cuerpo Especial y Agrupación] de damas auxiliares de Sanidad ha sido y sigue siendo valiosa, sobre todo en supuestos específicos de movilización o de catástrofe nacional o en determinadas actividades más o menos regladas de las Fuerzas Armadas⁹⁷.

El año 1988 fue el último en que se convocaron plazas, mientras que la última promoción salió del Hospital Gómez-Ulla en 1990. Con posterioridad no hubo ninguna actividad más, ni en hospitales, ni en bancos de sangre, ni en maniobras, con la excepción de algún curso esporádico de actualización⁹⁸.

El PP hizo alguna propuesta de reactivación sin resultado, como la trasladada en 1995 al Congreso para sacarlo de la situación de “inanición y vacío” en que se encontraba⁹⁹. Sin embargo, a la llegada al poder de este partido en 1996, el debate se integró dentro del nuevo modelo profesional de Fuerzas Armadas que debía tener España y de la reserva que había de facilitar su crecimiento en caso de crisis. Mientras tanto, a 40 miembros de la Agrupación de Damas que se habían ofrecido voluntarias en 1995, se les negaba la participación en la misión internacional de Bosnia. La decisión fue justificada por el Gobierno en base al carácter civil de este colectivo¹⁰⁰.

Durante la tramitación en el Congreso de la ley 17/99 de régimen del personal de las Fuerzas Armadas no hubo ninguna alusión. Ni en el proyecto presentado por el Gobierno popular ni en las enmiendas presentadas en la Cámara Baja se pensó en ellas. No obstante, durante la tramitación en el Senado, el Grupo Popular consiguió introducir una enmienda en forma de disposición transitoria. En virtud de dicho añadido, se pensó en darles una salida digna, facilitándoles la integración como reservistas voluntarias, lo que se relegó al posterior desarrollo reglamentario¹⁰¹.

⁹⁷ Contestación por el señor subsecretario de Defensa, Suárez Pertierra, a la pregunta de la señora Salarrullana de Verda, de la Agrupación Democracia Cristiana, sobre Damas Auxiliares de la Sanidad Militar, 7 de junio de 1988, DSC, n.º 296, pág. 10.077.

⁹⁸ Uno de esos cursos, probablemente el último, fue el finalizado el 23 de junio de 1999 en el Hospital Militar de Zaragoza, denominado “I Curso de Actualización para Damas Auxiliares de Sanidad Militar”, *Revista Medicina Militar*, vol. 55, n.º 1, 1999, pág. 58.

⁹⁹ El relanzamiento de este Servicio propuesto por el PP pretendía “Convocar un nuevo curso en el que las bases de la convocatoria modificaran parcialmente el Reglamento, para actualizarlo, de acuerdo con la normativa vigente; publicar, antes de la finalización del primer curso, un Reglamento actualizado; activar los contactos con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la posible homologación de títulos; y cubrir las vacantes del Cuerpo Especial que se produzcan al menos, en las plazas donde exista un hospital militar” (proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las Damas Auxiliares de Sanidad Militar, 11 de setiembre de 1995, BOCG-C, n.º 265, pág. 8).

¹⁰⁰ Pregunta al Gobierno de don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (Grupo Popular) sobre situación del colectivo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, 16 de mayo de 1997, BOCG-C, n.º 141, pág. 115; y contestación del Gobierno a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (Grupo Popular) sobre situación del colectivo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, 26 de junio de 1997, BOCG-C, n.º 161, pág. 151.

¹⁰¹ Proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, presentado por el Gobierno al Congreso el 8 de setiembre de 1998, 11 de setiembre de 1998, BOCG-C, n.º 138-1; enmiendas presentadas al proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas en el Congreso el 10 de noviembre de 1998, BOCG-C, n.º 138-6; proyecto de ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, enviado por el Congreso al Senado el 24 de febrero de 1999, 24 de febrero de 1999, BOCG-S, n.º 129 (a); enmiendas presentadas al proyecto de ley de régimen de

El reglamento se hizo esperar más de cuatro años y su contenido, en este sentido, fue decepcionante. Como se puede ver, el único privilegio concedido fue darles un plazo dentro del cual no requerirían de concurso de méritos para obtener plazas de reservista voluntario. Por lo demás, tanto los límites de edad como la correspondencia entre titulación académica y empleo militar les serían de aplicación de la misma manera que al resto de candidatos.

1. Las componentes de la Agrupación de Damas Auxiliares de Sanidad Militar que, no alcanzando la edad prevista en el artículo 10.2 del reglamento que se aprueba, lo soliciten, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, quedarán integradas como reservistas voluntarias, en la categoría que corresponda a su titulación respectiva.

2. Una vez integradas, se procederá a asignarles el destino o puesto sanitario al que deban incorporarse en caso de activación, atendiendo en lo posible a las preferencias que a tal efecto manifiesten las interesadas y, especialmente, a las que se deriven de su lugar de residencia.

3. Las componentes de la mencionada agrupación que superen la edad señalada en el apartado 1 disfrutará de los mismos derechos que el reglamento que se aprueba otorga a los reservistas voluntarios al finalizar su compromiso [condición de reservista honorífico]¹⁰².

Unos meses después de la promulgación del reglamento de reservistas voluntarios de 2003, el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército de Tierra fue declarado a extinguir, fecha que se puede tomar como la de clausura de este Servicio. De esta manera, al mismo tiempo que se creaba una vía para la vinculación ciudadana a la defensa nacional, se cerraba otra¹⁰³.

Contrariamente a lo que algunos autores afirman, el carácter civil, incluso en tiempo de guerra, del Servicio de Damas le impide cumplir la dual condición de toda reserva militar, a pesar de que, con toda seguridad a partir de 1977, verificaba el resto del paradigma —organización, mando y carácter apolítico (ver fig. n.º 1)—¹⁰⁴. No obstante, el Servicio, que contaba con la simpatía de las Fuerzas Armadas, fue una significativa fuente de recursos adicionales que, en caso de catástrofe natural o circunstancia similar, se presumía eficaz y que, por ello, recibió apoyos oficiales como, por ejemplo, la aceptación del nombramiento de dama de honor de Sanidad Militar por parte de la reina doña Sofía¹⁰⁵.

personal de las Fuerzas Armadas en el Senado el 15 de marzo de 1999, 17 de marzo de 1999, BOCG-S, n.º 129 (c); y ley 17/1999 de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119.

¹⁰² Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios, 12 de diciembre de 2003, BOE, n.º 298. Cinco años más tarde, en el año 2008, sólo 34 damas veteranas habían ingresado como reservista voluntario, 22 con el empleo alférez y doce con el de sargento, VV. AA. (2009), pág. 65.

¹⁰³ Ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, 30 de diciembre de 2003, BOE, n.º 313. La mayoría de estas funcionarias se integraron en los distintos ministerios de la Administración pública. A día de hoy sólo queda en el Ministerio de Defensa una inspectora encargada del despacho de damas, a los únicos efectos de remitir históricos personales a las interesadas que lo soliciten para su trabajo actual.

¹⁰⁴ En cambio, en VV. AA. (2009), pág. 60, se las considera reserva militar.

¹⁰⁵ Entonces era princesa de España, Cifra (1974, 11 de octubre), “La Princesa de España, Dama de honor de la Sanidad Militar”, *ABC*, Madrid, pág. 45. Las damas auxiliares de Sanidad Militar son el único colectivo no militar y

4. ESCALAS HONORÍFICAS DEL EJÉRCITO DE TIERRA Y DEL EJÉRCITO DEL AIRE

Como se ha venido diciendo en este trabajo, los dos grandes conflictos bélicos del siglo xx supusieron un salto cuantitativo en la población que los países estaban dispuestos a poner al servicio de la defensa de sus territorios o empeñar en operaciones ofensivas de conquista. En cuanto a las medidas tomadas en España, después de comenzada la Primera Guerra Mundial fue aumentada la duración del servicio militar en situación sedentaria, se intentó potenciar la Escala de Complemento del Ejército, se creó la Reserva Naval y, finalmente, durante la Segunda República, se determinó que toda la población era una potencial fuente de combatientes. Interesando a este capítulo, es preciso destacar la creación en esta época de la Escala de Complemento Honorífica de Ferrocarriles, que sigue activa aun hoy en día —con otro nombre—, aunque fuera declarada a extinguir por la ley reguladora del régimen del personal militar de 1989.

Tras la Segunda Guerra Mundial, en una escalada de mayor entidad, se volvió a aumentar la duración total del servicio militar, se dio un inusitado auge a la Escala de Complemento —de nueva creación en la Armada y en el Ejército del Aire— y a la Reserva Naval, y se prodigaron toda suerte de escalas honoríficas en las que, principalmente, se buscaba la involucración en la defensa —más o menos formal— de determinados profesionales de la sociedad como médicos, odontólogos y juristas, entre otros, aunque a menudo fue un medio de reconocimiento a destacadas personalidades del franquismo. Estas escalas se encuentran hoy en la misma situación que la de Ferrocarriles.

Todas ellas se llamaron honorarias u honoríficas para destacar su carácter no retribuido y para dejar muy claro que, aunque la pertenencia a las mismas conllevara el disfrute de algunos privilegios, no se adquiría la condición militar por el simple hecho de ingresar en ellas.

4.1. Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles

El uso del ferrocarril con fines bélicos tiene sus antecedentes más remotos en la Guerra de Secesión Americana, en la de las Siete Semanas y en el conflicto franco-prusiano. Treinta años más tarde, durante la Guerra Ruso-Japonesa quedó demostrado su valor estratégico y táctico en los enfrentamientos convencionales modernos. Por eso, en el último tercio del siglo XIX todas las potencias militares contaban con unidades de ferrocarriles, muchas de las cuales participaron en las

operaciones de la Primera Guerra Mundial, donde el auge de esta tecnología fue abrumador. Unos años más tarde se hablaba de esta manera sobre su importancia militar:

Sin una red abundante de vías férreas, bien estudiada y servida, el Ejército más fuerte quedará reducido a la impotencia y en evidente inferioridad en plazo breve, porque ni podrá moverse con velocidad y desembarazo ni recibir con oportunidad las prodigiosas cantidades de material y vituallas que necesita, precisamente en los momentos en que ha de intensificarse hasta el grado máximo la actividad industrial y económica del país¹⁰⁶.

En España, la primera vez que se emplearon trenes en acciones militares fue en diciembre de 1868, con ocasión de la sublevación republicana en Cádiz, Jerez de la Frontera y Málaga. Tanto en los posteriores conflictos cantonales como en la Tercera Guerra Carlista fueron usados ampliamente. Sin embargo, las primeras unidades militares específicas —dos compañías— se constituyeron en julio de 1874 tras algunas vicisitudes, si bien no llegaron a intervenir como tales en el enfrentamiento civil que aún se encontraba abierto¹⁰⁷.

4.1.1. La inestabilidad anterior a la Guerra Civil (1920-1936)

El valor bélico del ferrocarril, como se ha dicho antes, no hizo más que aumentar desde entonces y las dos compañías pasaron más tarde a ser un batallón y más adelante varios regimientos. Ante una tecnología que dominaban sólo unos pocos, y habida cuenta de la extrema diferencia entre los efectivos necesarios en tiempo de paz y los requeridos en tiempo de guerra, había que tener reservistas suficientes, adecuadamente capacitados, para que pudieran crecer las unidades. Pero la razón más importante para intervenir militarmente en el sector era que, en una época caracterizada por frecuentes y virulentas huelgas, se deseaba poder garantizar en todo momento el tráfico de los trenes. Así, presionado porque había estallado unos pocos días antes la huelga general ferroviaria de 1912, el mismo ministro de la Guerra que había firmado la ley del servicio militar universal en ese mismo año —el general Agustín Luque—, estableció que cada una de las ocho compañías activas del Regimiento de Ferrocarriles tuviera una de depósito para encuadrar con carácter obligatorio en una unidad de ferrocarriles a todos los empleados de las empresas ferroviarias separados de filas en edad militar, hubiesen cumplido su servicio activo o

¹⁰⁶ Real decreto fijando las bases para el reglamento de explotación de los ferrocarriles en caso de movilización, 30 de junio de 1920, GM, n.º 183.

¹⁰⁷ Dos compañías de ferrocarriles se integraron en un regimiento de ingenieros que se sumó a los dos existentes y que fue dedicado a las especialidades del Cuerpo. Con carácter montado, el nuevo regimiento constaba de un batallón con cuatro compañías de Pontoneros y otro con dos compañías de Telégrafos y las dos de Ferrocarriles antes mencionadas, Vidal Delgado (2009), págs. 116-119; y Quesada Gómez (2003), vol. I, págs. 402-404.

no. Por vez primera, se vinculaba el desempeño civil en una empresa ferroviaria a la reserva de esta especialidad del Cuerpo de Ingenieros¹⁰⁸.

Aunque la ley de 1918 que puso nombre a la Escala de Complemento anticipaba que habría de crearse una oficialidad movilizable con el fin de ocupar vacantes ferroviarias, “atendiendo a la vez a los intereses del Ejército y a los de las mencionadas entidades industriales”, y que en 1919 se determinó que la pertenencia a dicho colectivo habría de ser voluntaria, no fue hasta mediados de 1920 que se creó la Escala de Complemento de Ferrocarriles, que aún no era “honoraria” y que estaba abierta a un número importante de empleos¹⁰⁹.

Con ella no sólo se militarizaba a los jefes —los que podían ser oficiales de complemento— más allá de su permanencia en la reserva común a todos los ciudadanos, sino a todos los empleados de las compañías del ramo que lo solicitasen —mientras perteneciesen en plantilla—, mediante un proceso de movilización armonizado por una junta de funcionarios del Ministerio de Fomento y del Ministerio de la Guerra, en la que estaban algunos directivos de las empresas. Una vez adquirida la condición militar estaba previsto que, bajo las órdenes del general jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, se pusiesen al mando de las tropas dedicadas a la explotación de las vías, en activo o en reserva, y de las tropas de obreros. Eso significaba, en la inmensa mayoría de los casos, la permanencia en el mismo puesto de trabajo, con lo que las huelgas quedaban neutralizadas desde el primer instante. Como sucedía desde la organización de la reserva de 1912, la pertenencia a la escala no tenía que ver con la unidad donde se hubiese servido, si bien los empleados en edad de alistamiento eran enviados a los regimientos de la especialidad y luego quedaban en su reserva. El empleo alcanzado dependía de la categoría profesional del interesado, llegando de soldado a capitán, máxima graduación otorgada a un oficial de complemento y a uno de la Reserva Naval en estos años¹¹⁰.

Primo de Rivera introdujo en 1926 algunos cambios en los planteamientos fundacionales, intentando con ello adaptarla a los planes de crecimiento de la red ferroviaria española y resolver, de paso, los problemas aparecidos durante la implantación de la escala, en los que no debieron de

¹⁰⁸ Cada grupo de cuatro compañías estaba mandado por un comandante, mientras que los dos grupos quedaban a cargo de un teniente coronel. Las compañías tenían como oficiales a un capitán —que debía ser jefe de línea—, a dos primeros tenientes —un jefe de vías y obras y un jefe de explotación— y a un primero o segundo teniente —jefe de estación de cabeza o enlace—. Las cabeceras de las compañías eran importantes nudos o cabeceras ferroviarias de la periferia peninsular: Alcázar de San Juan, Barcelona, Bobadilla, Córdoba, León, Medina del Campo, Valencia y Zaragoza (real orden circular disponiendo que la reorganización de las tropas de Ferrocarriles del Cuerpo de Ingenieros del Ejército se efectúe con arreglo a las instrucciones que se publican, 4 de octubre de 1912, GM, n.º 280).

¹⁰⁹ Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el real decreto de 7 de Marzo del año actual, 29 de junio de 1918, GM, n.º 181; y real orden circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, GM, n.º 19.

¹¹⁰ Por ejemplo, un jefe de depósito de tracción era capitán, mientras que un maquinista era suboficial o sargento; un empleado de oficinas, cabo, y un fogonero, soldado (real decreto fijando las bases para el reglamento de explotación de los ferrocarriles en caso de movilización, 30 de junio de 1920, GM, n.º 183).

faltar algunos agravios comparativos con los militares profesionales. Dichos cambios fueron los siguientes:

- El personal de las empresas ferroviarias pasó a ingresar en los regimientos de la especialidad cuando conseguían la licencia indefinida del servicio militar —segunda situación del servicio activo—, no teniendo garantizada plaza de servicio activo en ellos. Con ello se evitaba que las plantillas de las empresas, en una franca expansión, excedieran las vacantes existentes en dichas unidades.
- Estos ferroviarios quedaron segregados para siempre de los oficiales y clases de complemento del resto del Ejército, denominándose a partir de entonces Escala de Complemento Honorario [sic] de Ferrocarriles.
- Se abrió la escala a altos funcionarios relacionados con el sector. Algunos de ellos podrían alcanzar el empleo de comandante, dejando para el futuro la posibilidad de ascender hasta coronel.
- Los empleos alcanzados en la escala sólo se conservarían cuando fueran movilizados en su puesto de trabajo y sólo tendrían mando sobre otros ferroviarios movilizados, nunca sobre militares. Si se les llamara a filas para ocupar cualquier otro destino en el Ejército, llevarían las divisas conseguidas durante su servicio militar.
- A partir de quince años de servicio intachable, el empleo adquirido podía ser conservado incluso durante la jubilación o tras abandonar la empresa.
- Se concedían privilegios específicos como el derecho preferente a que sus hijos o parientes en primer grado —que fueran ferroviarios— sí que hicieran el servicio militar en los regimientos de ferrocarriles, además del uso de una tarjeta militar de identidad, del acceso a las farmacias militares y de la concesión razonada de cruces al Mérito Militar con distintivo blanco¹¹¹.

Las trascendentales reformas de Azaña dejaron de lado la Escala de Ferrocarriles. No obstante, durante el Bienio Radical-Cedista, cuando la Revolución de Octubre se hizo inminente, se temió un colapso de los transportes. Por ello, durante su último consejo de ministros, el breve gobierno del radical Samper dejó preparado un decreto que pretendía incentivar a los ferroviarios

¹¹¹ Real decreto disponiendo se entienda redactado en la forma que se indica el artículo 24 del real decreto de 30 de Junio de 1920, 13 de enero de 1926, GM, n.º 15; y real decreto disponiendo que los ingenieros del Consejo Superior y de las divisiones de ferrocarriles, que lo deseen, podrán ingresar en la Escala de Complemento a que se refiere el real decreto de 13 de enero de 1926, 29 de febrero de 1928, GM, n.º 61.

de las categorías superiores para que ingresaran en la Escala, con el fin de acrecentar “el prestigio de la función que desempeñan los Jefes de aquellas Empresas”. En realidad, se deseaba involucrar activamente a todos los estamentos de las compañías frente a una eventual huelga del sector, como las que se habían convocado en ese mismo año y en los años precedentes.

Así, a los administradores, directores y directores adjuntos de las empresas de más de dos mil kilómetros de explotación les fue reservado el máximo empleo alcanzable: el de coronel honorario de ferrocarriles. Además de los privilegios ya consolidados, se ofrecían descuentos en los billetes de tren y licencia de arma corta —sólo de brigada a coronel—¹¹².

Los gobiernos radicales del Bienio intentaron desarrollar una política que acercara a los militares a la República, considerando para ello las opiniones de todas las facciones existentes entre los altos jefes castrenses. El cedista Gil-Robles, cuando se hizo cargo de la cartera de Guerra, tuvo un enfoque marcadamente distinto: se rodeó de oficiales generales de profesionalidad reconocida —africanistas, por otro lado—, quienes le hicieron llegar su profundo malestar con las reformas de Azaña y que crearon en él una actitud orientada a la mejora de la satisfacción profesional de las Fuerzas Armadas¹¹³. El ministro debió de recibir indicaciones de sus consejeros para que, en medio de las deliberaciones sobre su polémica reforma de la movilización, fuera recortado el recorrido de los miembros de la Escala de Ferrocarriles, con los que se había tenido “excesiva prodigalidad en la adjudicación de empleos militares”. De esta manera, el máximo grado —destinado a los directores de las compañías y a sus adjuntos— volvió a quedar en comandante como en 1926, si bien en esta ocasión dicho empleo no se limitó a los altos funcionarios de esta modalidad de transporte. Los empleados de las empresas de menos de 500 kilómetros en

¹¹² Arrarás, J. (1934, 1 de noviembre), “Las ideas y los hechos. Actualidad española”, *Acción Española*, n.º 64 y 65, págs. 312-315; y decreto relativo a la Escala de Complemento de Ferrocarriles, 27 de setiembre de 1934, GM n.º 275. Ese mismo día, se publicaba en la prensa obrera lo siguiente: “Las nubes van cargadas camino de octubre [...]. Nos aguardan días de prueba, jornadas duras [...]. Tenemos a nuestro ejército a la espera de ser movilizad. Y nuestra política internacional. Y nuestros planes de socialización”, Editorial (1934, 27 de setiembre), “La consigna de hoy. Organización en todos los frentes”, *El Socialista*, pág. 1. Pocos días después se puntualizaron algunos aspectos de la legislación recién aprobada (orden circular relativa a la organización de la escala de complemento honoraria de ferrocarriles, 5 de octubre de 1934, GM, n.º 294).

¹¹³ Jackson (2008), pág. 182; y Rojas Quintana (2010), pág. 150. El sujeto de las influencias sobre Gil-Robles se presta a cierta controversia. Payne dice que se dejó presionar por la UME, cuando otros autores sostienen que las sugerencias tuvieron que venir de los generales Goded, Fanjul y Franco, a quienes nombró inspector general del Ejército, subsecretario de la Guerra y jefe del Estado Mayor Central, respectivamente. A partir de la primera reunión mantenida con ellos y con otros oficiales generales, Gil-Robles ordenó recuperar los antiguos nombres de los regimientos, concedió recompensas a los que se habían distinguido en la Revolución de Octubre, subió los sueldos de todos los militares y preparó la reapertura de la Academia General Militar, Arrarás (1970), pág. 128; Payne (1995), págs. 272-274; y Rojas Quintana (2010), págs. 150 y 154.

explotación también vieron rebajadas sus categorías, aunque se mantuvieron todos los empleos otorgados con anterioridad¹¹⁴.

Esta reducción de los beneficios concedidos no duró mucho. En primer lugar, el gobierno frentepopulista deseaba eliminar los restos de imbricación que quedaban entre los militares y el mundo civil. Considerada por los extremistas de izquierda “un nido del señoritismo reaccionario y monárquico”, la Escala de Ferrocarriles constituía un puente doblemente molesto entre ambos, habida cuenta de que su principal utilidad parecía ser la de luchar contra el derecho a la huelga. Por ello, un mes después de tomar el control político las izquierdas, todos sus partidarios celebraron con alborozo la disolución de dicha escala¹¹⁵.

No habían pasado ni cinco meses de la disolución cuando la Junta de Defensa Nacional restauró en el bando sublevado el estatus de 1934, con el máximo de privilegios y una carrera de soldado a coronel. En lo que constituyó una de las primeras medidas de aumento de efectivos de los nacionales, fueron movilizados acto seguido a su rehabilitación, desconociéndose el número aproximado que atendió la llamada de las armas¹¹⁶.

4.1.2. Posguerra, actualización y extinción (1936-1989)

A pesar de que los soldados de las unidades de Ferrocarriles volvieron a sus casas a finales de 1939, la Escala Honoraria continuó movilizada durante 1940¹¹⁷. Durante la posguerra no se modificó la disposición republicana de 1934, así que sus miembros disfrutaron de todos los privilegios concedidos entonces y la carrera más amplia habida nunca. En realidad, para el común de los ciudadanos, pareció desaparecer durante el franquismo, dado que no hubo ninguna mención en los medios de comunicación aparte de los ingresos y bajas mostrados en el *Boletín Oficial del Estado* —de las empresas *RENFE*, *FEVE* y las compañías metropolitanas de Barcelona y Madrid— y el breve currículum que las familias de los veteranos fallecidos mandaban escribir en las esquelas publicadas en prensa. En 1961, sus miembros llegaron a ser 8.690, la mayoría de ellos

¹¹⁴ Decreto autorizando al ministro de este departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley determinado las categorías militares que ha de tener en lo sucesivo el personal de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, 4 de octubre de 1935, GM, n.º 1935.

¹¹⁵ El Gobierno puso como excusa que toda la Escala de Complemento estaba bajo cuestión, pendiente de una ulterior reforma, Redacción (1936, 24 de marzo), “El Gobierno ha iniciado una etapa de acción que empieza a estar bien”, *El Heraldo de Madrid*, pág. 1; y decreto disolviendo la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, 23 de marzo de 1936, GM, n.º 87.

¹¹⁶ Decreto derogando el decreto de 26 de marzo de 1936 y declarando la vigencia de los precedentes, que establecen la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, 1 de agosto de 1936, BOJD, n.º 4; y decreto confirmando la orden de movilización general del personal de ferrocarriles perteneciente a la Escala de Complemento Honoraria, 11 de agosto de 1936, BOJD, n.º 6.

¹¹⁷ Decreto de 12 de enero de 1940, DOME, n.º 10.

suboficiales, teniendo la distribución por empleos de la figura n.º 23. Eso suponía menos del siete por ciento de los todos los ferroviarios españoles, lo que induce a pensar que, aunque resulte un número nada despreciable en términos absolutos, la aceptación de la Escala entre ellos no fue alta¹¹⁸.

Oficiales		Suboficiales		Tropa	
Empleo	Número	Empleo	Número	Empleo	Número
Coronel	9	Brigada	1.027	Cabo 1.º	21
Tte. coronel	96	Sargento	5.244	Cabo	230
Comandante	228	Total	6.271	Soldado de 1.ª	75
Capitán	229			Soldado	111
Teniente	288			Total	437
Alférez	1.132				
Total	1.982				
Total Escala	8.690				

Tabla n.º 23: Distribución por clases y empleos de los miembros de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles (1961)¹¹⁹.

Coincidente con el momento de creación del Ministerio de Defensa, se reparó en que el proceso de movilización de la Escala de Ferrocarriles no había sido actualizado tras la promulgación de la ley que reguló esa materia con carácter general en 1969, así que se aprovechó para introducir unas tímidas modificaciones. Se cambió el nombre, que conservaba el adjetivo originario “complemento” cuando, en 1926, se había optado por potenciar su vinculación a las empresas en vez de al servicio militar. La Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles modificó el régimen de acceso, exigiendo a los voluntarios sin experiencia militar en esta especialidad de Ingenieros un mínimo de dos años de permanencia en las empresas ferroviarias para ser aceptados. Los privilegios de 1934 fueron mantenidos, extendiendo el derecho a la licencia de arma corta desde sargento a coronel y permitiéndoles el uso de los economatos militares¹²⁰.

En 1984 había comenzado la profesionalización de las Fuerzas Armadas. En lo que restaba de década se iba a forjar el modelo FAS-2000, que configuró un sistema mixto de reclutamiento, como se recordará. En ese contexto fue promulgada la ley de régimen del personal de 1989, uno de cuyos objetivos fue racionalizar la compleja y sobredimensionada estructura de cuerpos y escalas y

¹¹⁸ La plantilla de *RENFE* se mantuvo en torno a las 130.000 personas durante la década de los cincuenta, un máximo histórico en dicha compañía. En 1961 ese número era de 127.443. Se han despreciado las plantillas de las otras compañías a cambio de no tener en cuenta a las mujeres, asumiendo cierta inexactitud en la estimación (datos consultados en la web de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles: <http://www.docutren.es>).

¹¹⁹ Situación a 1 de julio, García Pérez (1961), págs. 45-202.

¹²⁰ Real decreto 2289/1977 por el que se actualiza la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles, 23 de julio de 1977, BOE, n.º 212.

adecuarla a las nuevas necesidades que ya se vislumbraban con claridad. De esta manera, entre otras muchas, se declararon a extinguir las escalas de complemento de los dos Ejércitos y de la Armada, la Reserva Naval y todas las escalas honoríficas, entre las cuales estaba la Escala de Ferrocarriles. A partir de entonces no se permitieron nuevos ingresos y quedaron anulados sus privilegios, aunque sí que se mantuvo el régimen de personal establecido en el real decreto de 1977. La ley de 1999 confirmó el estatus anterior, aunque prohibió —además de las nuevas incorporaciones— el ascenso, el cual se venía produciendo con fluidez cuando sus miembros progresaban en sus compañías civiles. En esa misma situación se encuentra hoy en día¹²¹.

En estos momentos, cuenta con 19.680 miembros cuyas proporciones de oficial, suboficial y tropa son del 26, 58 y 16 por ciento. Por el momento, tras la desaparición de las unidades regimentales de ferrocarriles, la gestión de este personal la realiza la Compañía de Plana Mayor del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros n.º 12, situado en Monzalbarba (Zaragoza). El 59 por ciento de ellos supera la edad de retiro y el más joven tiene cuarenta años. Como privilegio, lo único que les queda es la posesión de una tarjeta de identidad militar —cruzada con un rótulo que dice “personal civil”—, aunque en algunas residencias y farmacias militares son atendidos por cortesía. En la primera convocatoria para acceso a la condición de reservista voluntario se valoró como mérito la pertenencia a dicha escala, con la misma puntuación que haber sido soldado de reemplazo. El resto de convocatorias habidas desde entonces no los ha tenido en cuenta¹²².

Constan asociaciones activas en Asturias, Barcelona y León, cuyos miembros consideran un orgullo haber servido en los regimientos de ferrocarriles. Es por ello que la posesión de una tarjeta de identidad militar, privilegio remanente de toda una vida, es sumamente apreciada, dado que les permite seguir vinculados a lo que consideran una parte importante de su pasado¹²³.

¹²¹ Ley 17/1989 reguladora del régimen del personal militar profesional, 19 de julio de 1989, BOE, n.º 172; ley 17/1999 de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119; y ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278.

¹²² Comparando 1961 con el momento presente —ver tabla n.º 23—, se ha producido un aumento de las clases de tropa a costa de una disminución de los suboficiales. Los oficiales permanecen aproximadamente en la misma proporción (entrevista con el cabo 1.º Luis Crespo, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros n.º 12, encargado de la oficina de la Escala Militar Honorífica de Ferrocarriles). Orden DEF/600/2002 por la que se regula la tarjeta de identidad militar para el personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de la Guardia Civil y militares de nacionalidad no española destinados en los Cuarteles Generales Internacionales ubicados en España, 7 de marzo de 2002, BOE, n.º 68; y resolución 452/38121/2004 de la Subsecretaría de Defensa por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario, 20 de mayo de 2004, BOE n.º 129.

¹²³ Entrevista con el cabo 1.º Luis Crespo, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros n.º 12, encargado de la oficina de la Escala Militar Honorífica de Ferrocarriles.

4.2. Otras escalas honoríficas

Con la creación de la IPS, la MNU y la MAU en los años 1941, 1942 y 1947, respectivamente, el franquismo culminaba, sin pretenderlo, al viejo sueño de Azaña de contar con unas clases de complemento nutridas y capacitadas, que ligaran las capas más altas de la sociedad con la defensa. Estas escalas de complemento no tuvieron ocasión de probar su nivel de instrucción tras una movilización, pero sí que llegaron a encuadrar a varios centenares de miles de españoles durante el siglo XX, como se vio en su momento.

Pero la guerra en el tercio central de dicha centuria, cada vez más compleja, requería de profesionales que hicieran frente a misiones de carácter técnico, no necesariamente bélicas, desempeñadas por personal que tuviese las condiciones facultativas o técnicas adecuadas. Por esta razón, el bando nacional había militarizado a médicos, a practicantes y a estudiantes de Medicina y los había asimilado al Cuerpo de Sanidad Militar, ingresando muchos de ellos en la Escala de Complemento al finalizar la contienda¹²⁴.

En el nuevo formato del acceso a las escalas de complemento de la posguerra, el servicio militar más corto en condiciones privilegiadas constituía un claro reclamo para los jóvenes universitarios españoles, que acudieron en significativo número. No obstante, la finalidad de estas escalas en el Ejército de Tierra era cubrir la función combatiente, no las capacidades facultativas o técnicas, y se encuadraban a menudo a jóvenes promesas —aunque universitarios— que podrían, o no, devenir en brillantes profesionales. Nótese que no existían reservistas para una función de apoyo esencial como era la facultativa, al menos más allá de los oficiales de complemento que hubiesen cumplido cierta edad y que fueran profesionales consagrados. Por eso, la justificación objetiva para crear las escalas honoríficas fue la reunión voluntaria en torno a la defensa de abogados, ingenieros o médicos experimentados —absolutamente afines al régimen, condición *sine qua non* de acceso—, a los cuales había que ofrecer algún incentivo distinto del servicio militar preferente, obligación que se les suponía cumplida a esas alturas.

La Armada no hizo nada. En cambio, los otros dos Ejércitos se dotaron de una organización para disponer de una plantilla de oficiales reservistas, sin límite de edad, cuyo principal interés militar provenía de la aportación que podían prestar en base a su profesión civil. Se ofreció una carrera significativamente más larga que la que proporcionaba la Escala de Complemento —en la mayoría, de teniente a comandante, en ocasiones hasta coronel— y privilegios como el uso del uniforme en actos oficiales o sociales y la posesión de la tarjeta de identidad militar. La titulación

¹²⁴ Orden dictando normas para la percepción de haberes del personal militarizado de Sanidad Militar, 11 de enero de 1937, BOE, n.º 84.

o la profesión del interesado daban acceso a la escala afín, mientras que la posición dentro de determinadas empresas o de la Administración se correspondía con el empleo, que se adquiría sin necesidad de haber ostentado los inferiores.

La primera en ver la luz fue la Escala Honorífica de Sanidad Militar. Se recordará que, a finales de 1942, tras la invasión alemana de la Francia de Pétain, se dio orden a los capitanes generales para que movilizaran los reemplazos que consideran necesarios para hacer frente a las amenazas que se previeran. En ese marco de reacciones, se quiso disponer de médicos — preferentemente veteranos de la guerra— para “cuando las circunstancias lo requieran”¹²⁵.

Al año siguiente, cuando permanecía la situación de alerta por el riesgo de una invasión alemana, y aún se estaban tomando medidas de organización del personal movilizad, se dio mayor extensión a esta solución y fueron creadas las escalas honoríficas del Ejército de Tierra, que se adscribieron a sus cuerpos o servicios de acuerdo a la tabla n.º 24.

Cuerpo o servicio	Estudios o profesión
Automovilismo	Ingenieros del ICAI e industriales
Eclesiástico	Presbíteros
Farmacia	Licenciados en Farmacia
Geográfico	Ingenieros y ayudantes geógrafos y topógrafos
Guerra Química	Licenciados en Ciencias Químicas y licenciados en Farmacia
Ingenieros de Armamento y Construcción	Arquitectos, ingenieros agrónomos, de caminos, del ICAI, industriales, de minas y de montes, y licenciados en Ciencias
Intendencia	Altos funcionarios de la Banca, jefes del Banco de España, miembros del Cuerpo Pericial de Aduanas, ingenieros y peritos textiles, intendentos y profesores mercantiles, profesores de Economía, Hacienda y Derecho Mercantil, funcionarios técnicos de Hacienda
Intervención	Funcionarios técnicos del Tribunal de Cuentas y de Hacienda, intendentos y profesores mercantiles y licenciados en Derecho
Jurídico Militar	Licenciados en Derecho
Transmisiones	Ingenieros de Telecomunicación y funcionarios técnicos de Correos y Telégrafos
Veterinaria	Veterinarios

Tabla n.º 24: Estudios o profesión requeridos para ingresar en las escalas honoríficas de los cuerpos o servicios del Ejército de Tierra (1943)¹²⁶.

Todos los voluntarios que pertenecían a los reemplazos llamados a filas fueron movilizados ese mismo año. De entonces en adelante, los doctores o licenciados de las titulaciones afines a

¹²⁵ Decreto por el que se crea la Escala Honorífica de Sanidad Militar, 12 de diciembre de 1942, BOE, n.º 3. En 1948, cuando la Odontología dejó de ser una especialidad de la carrera de Medicina, los odontólogos tuvieron su propia Escala Honorífica (orden por la que se dispone el cambio de denominación de la Escuela de Odontología y se dictan normas para la expedición de títulos por el citado centro, 25 de febrero de 1948, BOE, n.º 62; y decreto por el que se crea la Escala Honorífica de Odontólogos Militares, 6 de febrero de 1948, BOE, n.º 43).

¹²⁶ Decreto por el que se crean las escalas honoríficas de los cuerpos del Ejército que se citan, 6 de abril de 1943, BOE, n.º 125.

cada escala ingresaban como tenientes, y ahí permanecían salvo que fuesen funcionarios, profesores universitarios o altos ejecutivos de empresas de interés militar, los cuales alcanzaban los empleos de capitán o de comandante dependiendo de la correspondencia establecida. Para llegar hasta coronel, los servicios del interesado debían ser excepcionalmente considerados de “notorio relieve científico e importancia” para el Ejército de Tierra¹²⁷.

El primer aviador en ocupar el cargo de ministro del Aire fue el general González-Gallarza, quien tuvo que afrontar los peores momentos por los que ha atravesado el Ejército del Aire a lo largo de su corta historia. Un material obsoleto en franca degradación por la falta de repuestos ocasionaba cada año un altísimo número de bajas por accidente, que alcanzó la cifra de 22 en 1950. Entretanto llegaba la renovadora ayuda norteamericana, el general González-Gallarza mandó construir algunos aviones de dudosa utilidad, creó la primera unidad paracaidista y la escuela militar de esta especialidad y reorganizó el Arma de Aviación. Asimismo, en 1951, consciente del “incesante progreso técnico de la Aviación”, decidió crear las escalas honoríficas del Ejército del Aire¹²⁸.

Las escalas honoríficas del Ejército del Aire tenían prácticamente el mismo formato que las de Tierra, aunque eran algo más abiertas por admitir a oficiales de este tipo en las armas y cuerpos combatientes de su ejército. Las titulaciones y profesiones exigidas para ingresar en cada una de las escalas se encuentran en la tabla n.º 25.

No se disponen de datos cuantitativos de ninguna de ellas. Sin embargo, no hay más que comparar las altas aparecidas en el *Boletín Oficial del Estado* en estas escalas con las de la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles para proponer que la acogida dada a las primeras fue muy escasa, otorgándose los empleos superiores casi en exclusiva a algunas personas influyentes del régimen. Ocasionalmente, algunos de estos oficiales prestaron servicio, como sucedió con el comandante auditor honorífico Manuel Fernández Martín, que hizo de fiscal militar en el consejo de guerra contra el dirigente comunista Julián Grimau¹²⁹.

¹²⁷ *Ibidem*; y orden por la que se dan instrucciones para la aplicación del decreto de 6 de abril del año actual, que creaba las escalas honoríficas de los cuerpos y servicios del Ejército, 25 de junio de 1943, BOE, n.º 186. Con la clara intención de contar con todos los que voluntariamente quisieran, el mismo día que se aprobaban las escalas honoríficas mencionadas, se permitía que los veteranos de la Escala de Complemento, que no pudieran continuar por razón de edad, permanecieran en las escalas honoríficas de las armas combatientes, una especie de segunda reserva de los oficiales movilizables (decreto sobre ingreso en la Escala Honorífica de los Oficiales de Complemento de cualquier arma o cuerpo, 6 de abril de 1943, BOE, n.º 124).

¹²⁸ Sempere (2010), págs. 132-134; y decreto por el que se crean las Escalas Honoríficas de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire, 12 de enero de 1951, BOE, n.º 38.

¹²⁹ En los nombramientos de los altos funcionarios del régimen franquista, los periódicos destacaban la pertenencia a alguna escala honorífica, como sucedió en 1956 con el subsecretario de Educación Nacional, José Maldonado y Fernández del Torco, que era capitán auditor honorífico de Cuerpo Jurídico Militar, y en 1957 con el delegado provincial de Sindicatos de Sevilla, Francisco Zarza del Valle, que era teniente del mismo cuerpo, Redacción (1956, 9 de junio), “El nuevo subsecretario de Educación Nacional”, *ABC*, Madrid, pág. 28; y Redacción (1957, 29 de enero),

Arma	Cuerpo o Escala	Estudios o profesión
Aviación		Altos funcionarios técnicos de Telefónica, astrónomos, geólogos, funcionarios de Correos y Telégrafos, ingenieros de cualquier especialidad, licenciados universitarios —excepto farmacéuticos y médicos—, personal directivo o técnico de las empresas de transporte aéreo e industrias o empresas relacionadas con la aviación y topógrafos
Tropas de Aviación	General	Altos funcionarios técnicos de Telefónica, astrónomos, geólogos, funcionarios de Correos y Telégrafos, ingenieros de cualquier especialidad, licenciados universitarios —excepto farmacéuticos y médicos—, personal directivo o técnico de las empresas de transporte aéreo e industrias o empresas relacionadas con la aviación y topógrafos
	Eclesiástico	Presbíteros
	Ingenieros Aeronáuticos	Arquitectos, ingenieros agrónomos, de caminos, del ICAI, industriales, de minas, de montes y de telecomunicación, y licenciados en Ciencias Exactas, Químicas o Naturales
	Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos	Aparejadores, ayudantes de ingenieros agrónomos, de montes, de obras públicas y de telecomunicación, y peritos electricistas, industriales y químicos
	Intendencia	Catedráticos y ayudantes de Economía, Hacienda y Derecho Mercantil, directivos y funcionarios de banca, funcionarios técnicos de Hacienda y de Contabilidad del Estado, ingenieros y peritos textiles, intendentes y peritos mercantiles y licenciados en Ciencias Económicas
	Intervención	Funcionarios técnicos del Tribunal de Cuentas, de Hacienda y de Contabilidad del Estado, intendentes y peritos, licenciados en Ciencias Económicas y licenciados en Derecho
	Sanidad	Licenciados en Medicina y en Odontología
	Farmacia	Licenciados en Farmacia
	Jurídico	Licenciados en Derecho
Facultativa de Meteorólogos	Licenciados en Ciencias	

Tabla n.º 25: Estudios o profesión requeridos para ingresar en las Escalas Honoríficas de las Armas, Cuerpos y Escalas del Ejército del Aire que se indican (1951)¹³⁰.

En lo que Puell de la Villa entiende como el colofón de la reformas de Serra, durante el segundo gobierno del PSOE había llegado el momento de confeccionar la primera norma que habría de condensar todas cuestiones básicas de la carrera militar. Y como antes se dijo, una de las materias a racionalizar era la estructura de cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas. En el proyecto de la ley reguladora del régimen de personal, presentado por el Gobierno a la Mesa del Congreso el 10 de febrero de 1989, ya se hizo constar la declaración a extinguir de todas las

“Don Francisco Zarza del Valle, nuevo delegado provincial de Sindicatos”, *ABC*, Sevilla, pág. 12. Otras veces, los jefes de un determinado cuerpo militar usaban la concesión del máximo empleo en su escala honorífica como si de un reconocimiento, o una acción para tender lazos entre administraciones, se tratara, como por ejemplo el nombramiento del interventor general del Estado, Eugenio Gómez-Pereira, como coronel interventor honorífico, que tuvo lugar en 1950, Redacción (1950, 10 de noviembre), “Entrega de insignias al Sr. Gómez-Pereira”, *ABC*, Madrid, pág. 14. En cuanto al juicio de Grimau, desafortunadamente, Manuel Fernández Martín había mentido en sus estudios, así que ni era licenciado en Derecho ni, consecuentemente, reunía las condiciones para ser miembro honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, G., S. (1989, 22 de junio), “Moscoso pide que se declare nula la condena a Grimau”, *ABC*, Sevilla, pág. 22.

¹³⁰ Decreto por el que se crean las Escalas Honoríficas de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire, 12 de enero de 1951, BOE, n.º 38.

Escalas Honoríficas, incluyendo la de Ferrocarriles. Y poco más habría que añadir, porque ese fue el resultado final. Ninguna fuerza política, a lo largo de la tramitación de la ley, hizo nada por impedirlo, ni una enmienda, ni una intervención, ni una mención siquiera¹³¹.

Todas estas escalas, incluyendo la de Ferrocarriles, eran organizaciones formadas por civiles en situación de disponibilidad voluntaria que pasaban a ser militares en tiempo de guerra, aunque las misiones que se les encomendaran una vez movilizados tuvieran que ver con su capacitación civil. Una vez superadas las condiciones de dependencia orgánica y de carácter apolítico que deben exigírsele a toda reserva militar, se puede concluir que cumplían plenamente el paradigma de la figura n.º 1.

¹³¹ Puell de la Villa (2005^A), pág. 274; proyecto de ley de la Función Militar, 16 de febrero de 1989, BOCG-C, n.º 108-1; enmiendas al proyecto de ley de la Función Militar, 7 de abril de 1989, BOCG-C, n.º 108-6; y ley 17/1989 reguladora del régimen del personal militar profesional, 19 de julio de 1989, BOE, n.º 172.

PARTE TERCERA.- EL RESERVISMO HOY

CAPÍTULO XII.- LA RESERVA MILITAR DESDE UNA PERSPECTIVA ATLÁNTICA

España no quiere ni puede negar la influencia que la pertenencia a la OTAN ha ejercido sobre su manera de concebir su reserva militar actual, lo mismo que sucede en otros órdenes de la defensa. La poderosa organización internacional tampoco ha tenido una visión monolítica sobre este asunto. Antes al contrario, se ha observado una particular evolución paralela a los cambios en el entorno estratégico del Bloque Atlántico, como un modo más de reaccionar ante las nuevas amenazas. Sin embargo, la doctrina en vigor es lo suficientemente flexible como para que se sientan cómodos con ella todos los países miembros, sabiendo de antemano que deben disponer de algún tipo de capacidad sedentaria en tiempo de paz que poder movilizar en tiempo de crisis.

1. EL MARCO ESTRATÉGICO ACTUAL: AMENAZAS Y RESPUESTAS EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI

El derrumbamiento del Pacto de Varsovia acabó con la estrategia militar que había imperado durante toda la Guerra Fría, y que había estado principalmente basada en la defensa del territorio y en el enfrentamiento de grandes masas de combatientes. Las capacidades de los bloques en liza habían sido formadas por fuerzas mecanizadas listas para entablar batalla en un entorno terrestre convencional, por poderosas flotas desplegadas a lo largo de los océanos Atlántico y Pacífico, por medios de ataque nuclear estratégico y por la suficiente aviación táctica que requiriesen las fuerzas terrestres como apoyo, todo ello inmerso en una formidable escalada tecnológica con clara ventaja, al final, para los países occidentales. Eso no es óbice para que en Vietnam se comprobase por primera vez que una gran maquinaria bélica, abrumadoramente potente como la que poseía Estados Unidos entonces, podía ser vencida por unas fuerzas irregulares que le hicieran frente en un escenario dotado de escasas infraestructuras¹.

Algunos autores consideran que la segunda guerra de Irak de 2003 fue el último enfrentamiento en que la supremacía material sirvió para otorgar la victoria a quien la poseía. Si se busca un hito anterior que suscite pleno consenso en este sentido hay que remontarse a la Guerra del Golfo de 1991, cuando la superioridad aérea y el empleo de armamento revolucionario por parte de Estados Unidos fueron capaces de derrotar rápida y limpiamente al ejército iraquí. A partir

¹ Ballesteros Martín (2008), pág. 53; y Colom Piella (2008), pág. 114. El general Petraeus, excombatiente de Vietnam, está de acuerdo en que el poder militar de Estados Unidos no estaba preparado para combatir en ese entorno, si bien atribuye el mayor peso de la derrota a las decisiones políticas, es decir, cuestiona la necesidad de la intervención, afirma que los objetivos dados a los militares no fueron claros, sostiene que los medios a disposición de las operaciones no eran suficientes y denuncia que no se pusiera un mayor empeño en conseguir el apoyo moral de la sociedad norteamericana, Petraeus (1987), págs. 109 y 132.

de entonces, la inmensa mayoría de las operaciones abiertas en el mundo entero se han desarrollado bajo el concepto denominado “guerra asimétrica”, caracterizado por que “los oponentes presentan fuerzas irregulares, armamento simple y ligero, descentralización e iniciativa” y buscan quebrar la voluntad política de lucha². Esta es una modalidad evolucionada de enfrentamiento donde, sin embargo, se mantiene la aseveración de Clausewitz: “La guerra es un acto de fuerza para imponer nuestra voluntad al adversario”³.

Aparte de su carácter asimétrico, si se tuviesen que enumerar las características diferenciadas que están presentes en los conflictos actuales habría que decir que la zona de operaciones cuenta con agentes no estatales —ONG, principalmente—, que hay empresas privadas en el frente, que la población civil es objetivo frecuente de las acciones armadas, que el entorno urbano tiene una creciente importancia como escenario de los combates y que el empleo de los medios de comunicación ha devenido en una capacidad bélica más⁴.

Ese es el contexto resultante de la implosión de la antigua Unión Soviética —aunque su carácter fuera incierto al principio—, y ante el que era previsible una reacción inmediata de la OTAN. Dicha respuesta se produjo durante la cumbre de Oslo celebrada en 1992, cuando dicha organización se ofreció a la ONU y a la OSCE para garantizar la seguridad mundial, lo que dio pie a la participación de una coalición multinacional en el conflicto de los Balcanes. Desde entonces, organizaciones supranacionales intervienen con toda normalidad en los conflictos armados que se consideran del interés general, apoyando despliegues de fuerzas formadas por militares de distintos países que conducen las operaciones en coalición, dando lugar al llamado “multilateralismo”⁵.

1.1. Nuevo mundo, nuevas amenazas

En 1999, mediante el llamado Concepto Estratégico, la Alianza Atlántica enunciaba los riesgos globales que deberían afrontar sus miembros en el futuro: la capacidad nuclear de algunos países ajenos a la Alianza, la proliferación de armas de destrucción masiva (WMD), la capacidad para fabricar armas de alto nivel tecnológico en cualquier lugar del mundo, la vulnerabilidad de los sistemas de información, el terrorismo, el crimen organizado, la interrupción de suministros básicos y los flujos migratorios incontrolados⁶.

² También llamada “guerra híbrida”, “guerra sin restricciones”, “guerra de cuarta generación” o “guerra irregular”, Colom Piella (2008), pág. 135; Meilinger, Ph. (enero 2009), “New principles for new war”, *Armed Forces Journal*: <http://www.armedforcesjournal.com/2009/01/3805746/>; y Sánchez Herráez (2007), págs. 21 y 22.

³ Vid Elía Mañú (2005).

⁴ Fatió (2008), págs. 66-71.

⁵ Ballesteros Martín (2008), pág. 53

⁶ Marquina Barrio (2010), págs. 143 y 144.

La Unión Europea, por su parte, también elaboró en 2003 su propia estrategia de seguridad en el documento *A secure Europe in a better world*. Por este medio buscaba cierto protagonismo en el concierto mundial, aunque de forma poco realista, a decir de Marquina Barrio, y como un medio de contrarrestar el poder militar estadounidense, quien habían lanzado en 2001 la campaña global contra el terrorismo denominada *War on Terror*. Como no podía ser de otra manera, las amenazas identificadas por los europeos contenían solapes con las de la OTAN: crimen organizado, proliferación de WMD y terrorismo, si bien se incluían otros riesgos para la seguridad europea como los atentados cibernéticos, el cambio climático, los conflictos regionales y los estados fallidos. Se puede fácilmente advertir que había desaparecido de estas estrategias el concepto de territorialidad, lo que podría formularse también como “si bien no hay amenazas sobre las fronteras, tampoco hay fronteras sobre las amenazas”⁷.

Ahora, si se pone el horizonte en los próximos quince años, parece claro que el panorama estratégico va a evolucionar hacia una mayor importancia de los principales países emergentes — Brasil, China, India y Rusia (los llamados “BRIC”)—, sin olvidar otros como Indonesia, Irán y Turquía. Considerando que se trata en su mayoría de estados no democráticos cuyas poblaciones crecen enormemente —en 2030, el mundo tendrá un 50 por ciento más de habitantes, incremento que se concentrará en África, América y Asia— y que están dotados de economías pujantes —en 2025, China será la segunda economía del planeta—, no resulta descabellado pensar en la amenaza que pueden representar para un Occidente confiado en la validez de su sistema de libertades políticas y económicas. Esta sospecha adquiere un mayor peso cuando se tiene en cuenta la decreciente influencia que Estados Unidos está teniendo en el concierto mundial.

La pugna por los alimentos —se necesitará un 50 por ciento más de comida en 2030—, los recursos naturales y la energía podrán generar inestabilidad, presumiendo que el desarrollo de alternativas, a pesar de las nuevas tecnologías, no estará a la altura de lo requerido. Además, el cambio climático arruinará cosechas y agravará la escasez provocada por una mayor demanda de alimentos. Con toda seguridad, la necesidad de asegurar estos suministros, incluyendo el agua, llevará a algunos países a iniciar hostilidades dentro o fuera de sus fronteras⁸.

⁷ *Ibidem*; y Lasconjarias (2012), pág. 18. La Estrategia Europea de Seguridad reconoce la vulnerabilidad del continente debida a la dependencia de las redes de transporte y las fuentes de energía globales, a la presión migratoria de los países pobres y a la competencia por los recursos naturales. Puede consultarse en <http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/78367.pdf>. La expresión *War on Terror* fue usada por primera vez por el presidente George W. Bush el 23 de setiembre de 2001 en su primer discurso al Congreso tras el atentado contra las Torres Gemelas. Se quiso denominar así a un ataque global, político, legal e ideológico contra organizaciones consideradas terroristas y los regímenes que las apoyasen, en tanto en cuanto constituían una amenaza para Estados Unidos o para sus aliados. Compartida por Reino Unido y apoyada por la OTAN y otros aliados, se encuentra particularmente orientada contra Al-Qaida y otros grupos islamistas, Bush (2003), págs. 11-57.

⁸ National Intelligence Council (2008), págs. VI-XI.

Mención aparte merece el resurgimiento de la piratería a partir de 2008, cuyo foco principal se localiza entre el golfo de Adén, las costas de Somalia y el entorno de las islas Seychelles. Como consecuencia de ello el comercio marítimo se ha visto seriamente obstaculizado. Cabe destacar que la aparición de esta amenaza, que se creía olvidada, ha dado un inusitado protagonismo a las armadas de los países de la OTAN, cuando parecía que todos los enfrentamientos de aquí en adelante iban a librarse en tierra⁹.

Ni se prevé por el momento que desaparezca la amenaza del terrorismo internacional ni que se reduzca la potencialidad de un ataque nuclear por parte de países políticamente inestables como Corea del Norte o Irán. Por si fuera poco, las potencias emergentes, la crisis de las instituciones occidentales, la eventual expansión de los bloques regionales y el refuerzo de los actores no estatales y de la importancia de Internet configuran la extrema complejidad del concierto internacional actual, contexto en el que resulta más difícil que nunca prevenir unos problemas de seguridad que, no obstante, son intuitivos por todos¹⁰.

1.2. *Comprehensive Approach* y otras respuestas

Ante las amenazas descritas más arriba, parece recomendable que los ejércitos conserven algunas capacidades convencionales sin menoscabo de la puesta en marcha de las transformaciones necesarias para hacer frente a las nuevas amenazas, lo cual pasa por potenciar los procedimientos de inteligencia, integrar el poder militar y el político en la zona de operaciones, fomentar el trabajo combinado de las distintas especialidades militares, incrementar la capacidad para detectar y neutralizar WMD, ser capaces de gestionar toda la información captada a través de los sensores de cualquier tipo que se encuentran distribuidos por el mundo —*Net-centricity*—, disponer de una mayor movilidad y aumentar la precisión de los sistemas de armas¹¹. En este contexto no tiene sentido que la defensa de cada país esté orientada a la protección propia, sino que deben existir unas Fuerzas Armadas “básicamente pensadas y organizadas para la proyección

⁹ EU NAVFOR —*European Naval Force Somalia*— es una agrupación constituida por unidades navales de los países de la Unión Europea y algunas otras naciones extra comunitarias, que se encuentra ejecutando la misión *Atalanta* para proteger las embarcaciones que naveguen por el golfo de Adén y por las costas de Somalia. Desde finales de 2008 viene ejerciendo labores de prevención y de represión de actos de piratería en esa zona. Cuenta con la legitimación de la ONU dado que actúa en apoyo de las resoluciones 1814, 1816, 1838, 1846 y 1851 de su Consejo de Seguridad. Asimismo, es la primera operación naval conducida dentro del marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa —PESD—, Treviño Ruiz (2011), págs. 824-830.

¹⁰ National Intelligence Council (2008), págs. VI-XI.

¹¹ Meilinger, Ph. (enero 2009), “New principles for new war”, *Armed Forces Journal*: <http://www.armedforcesjournal.com/2009/01/3805746/>.

exterior a distancia del territorio nacional para proyectar estabilidad, garantizar escenarios de paz y defender los intereses nacionales o colectivos”¹².

Quizá la mayor dificultad táctica y estratégica de los conflictos actuales provenga de la presencia de civiles de todo tipo en el teatro de operaciones, lo que se manifestó por primera vez, en su verdadera magnitud, en los Balcanes. Allí durante la década de los noventa, militares y paisanos —ya fuera con armas o sin ellas— interactuaban entre sí y con organizaciones de todo tipo —internacionales, nacionales y no gubernamentales— bajo la atenta mirada de los medios de comunicación. Se determinó entonces que era necesario crear una nueva doctrina antes de desplegar tropas en escenarios parecidos. De esta manera, la OTAN se puso a desarrollar el concepto denominado CIMIC —*Civil-Military Co-operation*, es decir, Colaboración Cívico-Militar— a partir de la experiencia acumulada por las unidades de Asuntos Civiles creadas por Estados Unidos tras la Segunda Guerra Mundial. La utilidad de esta actividad no bélica es tender puentes entre los militares y los civiles que coinciden en la zona de operaciones, con el fin último de apoyar a la misión encomendada¹³.

A los pocos meses de tomar el mando de la misión *International Security Assistance Force* (ISAF) de la OTAN, el general McChrystal redactó un completo informe en el que mostraba cuál era la situación del conflicto de Afganistán y qué medidas debían adoptarse para conseguir los objetivos de la misión. Calificando de “seria” la coyuntura por la que atravesaba ISAF, McChrystal afirmó que el empleo de las armas no habría de traer un entorno seguro en suelo afgano y reconoció que el perfil de la fuerza desplegada estaba más adaptado a una guerra convencional que a un enfrentamiento asimétrico como el que se estaba librando. Si se quería ganar debía cambiarse la estrategia seguida en el sentido, entre otros, de poner mucha más atención en los problemas de la población civil¹⁴.

As formidable as the threat may be, we make the problem harder. ISAF is a conventional force that is poorly configured for COIN [COunter-INSurgency], inexperienced in local languages and

¹² Marsal i Muntalá (2007), págs. 17 y 18.

¹³ La actividad CIMIC ha sido definida por la OTAN como “*The co-ordination and co-operation, in support of the mission, between the NATO Commander and civil actors, including national population and local authorities, as well as international, national and non-governmental organisations and agencies*” [“La coordinación y cooperación, en apoyo de la misión, entre el Comandante de la OTAN y los actores civiles, incluyendo la población y las autoridades locales, las organizaciones internacionales, nacionales y no gubernamentales y las agencias”, traducción del autor], Comité Militar de la OTAN (2002, 18 de junio), *NATO Military Policy on Civil-Military Co-operation*, MC 411/1: <http://www.nato.int/ims/docu/mc411-1-e.htm>. En realidad, CIMIC es necesaria tanto para las unidades militares como para los agentes civiles dado que persigue “proteger y promover los principios humanitarios [...], minimizar las acciones contradictorias [...] y cuando sea adecuado contribuir a objetivos comunes [civiles y militares]”, Pardo de Santayana (2007), págs. 225-231.

¹⁴ McChrystal, S. (2009, 30 de agosto), *ISAF Commander's Initial Assesment*, págs. 1-3 y 2-1: http://media.washingtonpost.com/wp-srv/politics/documents/Assesment_Redacted_092109.pdf.

culture, and struggling with challenges inherent to coalition warfare. These intrinsic disadvantages are exacerbated by our current operational culture and how we operate.

Pre-occupied with protection of our own forces, we have operated in a manner that distances us—physically and psychologically—from the people we seek to protect. In addition, we run the risk of strategic defeat by pursuing tactical wins that cause civilian casualties or unnecessary collateral damage. The insurgents cannot defeat us militarily; but we can defeat ourselves¹⁵.

En realidad no se estaba inventando nada nuevo. Tal como mencionaba McChrystal en su informe, la nueva estrategia propuesta era coherente con un concepto que venía desarrollando la OTAN desde los noventa bajo el nombre de *Comprehensive Approach* —Enfoque Integral—. Enunciado por primera vez en la cumbre de Riga de 2006 y apoyado firmemente en la de Bucarest de 2008, se partía de las lecciones aprendidas en los Balcanes, en Afganistán y en otras crisis para definir una nueva manera de afrontar los conflictos internacionales. Se trata de que todos los actores participantes en un escenario bélico concierten sus estrategias y acciones desde el primer momento y al más alto nivel, compartiendo tanto los objetivos como el camino para conseguirlos. Así se evita que la gestión de la crisis pueda verse afectada por la divergencia de prioridades, la falta de realismo en los objetivos, la duplicación en las actividades o el enfrentamiento entre estrategias. En cuanto a la extensión en su aplicación, se deseaba que este enfoque fuese adoptado en todos los niveles de intervención en una crisis —político, estratégico, táctico y operativo—, así como en todas las fases de una misión u operación —concepción, planeamiento, ejecución y evaluación—¹⁶.

Se proponía, por tanto, que el éxito de una misión estuviese vinculado al concurso de militares y de paisanos de muy distinta procedencia, a los que se pedía que trabajasen de forma coordinada. McChrystal puso énfasis además en que se necesitaban abundantes capacidades civiles para que la realineación estratégica propuesta pudiera tener éxito:

ISAF cannot succeed without a corresponding cadre of civilian experts to support the change in strategy and capitalize on the expansion and acceleration of counterinsurgency efforts. Effective civilian capabilities and resourcing mechanisms are critical to achieving demonstrable progress. The relative level of civilian resources must be balanced with security forces, lest gains in security outpace civilian capacity for governance and economic improvements. In particular, ensuring

¹⁵ [“Por muy temible que sea la amenaza, nosotros hacemos el problema aún más difícil. ISAF es una fuerza convencional pobremente configurada para la lucha contra insurgentes, poco experimentada en los lenguajes y en la cultura locales que lucha contra objetivos inherentes a la guerra en coalición. Estos inconvenientes intrínsecos son agravados por nuestra actual cultura operativa y por cómo funcionamos. Preocupados por la protección de nuestras propias fuerzas, hemos operado de una manera que nos distancia —física y psicológicamente— de la gente que intentamos proteger. Además, corremos el riesgo de una derrota estratégica al perseguir victorias tácticas que ocasionan bajas civiles o daños colaterales innecesarios. Los insurgentes no pueden derrotarnos militarmente, pero nosotros sí que podemos derrotarnos a nosotros mismos”, traducción del autor], *ibidem*, pág. 1-2.

¹⁶ Centro de Conceptos y Doctrina Conjunta (2006), pág. 1-1 y 1-2; y OTAN (2012, 13 de abril), *A Comprehensive Approach to crisis management*: http://www.nato.int/cps/en/natolive/topics_51633.htm.

*alignment of resources for immediate and rapid expansion into newly secured areas will require integrated civil-military planning teams that establish mechanisms for rapid response*¹⁷.

Aunque algunos autores como Jakobsen mantuviesen algunas reservas sobre la validez de la implantación de este concepto en un escenario como el de Afganistán, que llevaba enconado más de diez años, el *Comprehensive Approach* constituye actualmente el más claro “prerrequisito para el éxito en las operaciones de respuesta en situaciones de crisis” y, por tanto, la estrategia de mayor solvencia conceptual de todas las que pueden ser aplicadas en los conflictos asimétricos¹⁸

En cualquier caso, ¿cómo enlaza todo este desarrollo conceptual con el tema de esta tesis? Parece claro que la evolución de los conflictos actuales requiere del concurso de personal procedente del ámbito civil. La OTAN piensa que reservistas adaptados a los nuevos tiempos pueden cubrir esta necesidad, sobre todo cuando se habla de la lucha contra insurgencia, donde las operaciones se centran en la población y en las que, por tanto, el entorno humano o tecnológico es capital. No obstante lo anterior, la Alianza consideraría un verdadero triunfo poder disponer de especialistas que hicieran de puente entre el mundo civil y el militar mediante la aportación de importantes conocimientos civiles, reforzados con algunas competencias puramente militares¹⁹.

2. DOCTRINA OTAN SOBRE RESERVA

El Tratado de Washington de 1949 —que supuso la constitución de la OTAN— establecía en su artículo 3.º que los miembros de dicha organización debían mantener y desarrollar sus capacidades individuales y colectivas para resistir un ataque armado. Eso incluye implícitamente la organización de una reserva militar, si bien durante los primeros cincuenta años de vida de la Alianza no hubo una específica doctrina atlántica al respecto²⁰.

¹⁷ [“ISAF no puede tener éxito sin un equipo que cuente con expertos civiles que ayuden al cambio de la estrategia y a sacar provecho de la extensión y de la mejoría de los esfuerzos en contrainsurgencia. Las capacidades civiles y los mecanismos de gestión de los recursos son críticos para conseguir una evolución evidente. Los niveles de recursos civiles y de fuerzas de seguridad deben equilibrarse, no vaya a ser que los beneficios obtenidos en seguridad sean mayores que las mejoras económicas y de la gobernanza. En particular, garantizar un alineamiento de los recursos para un inmediato despliegue en las áreas recientemente aseguradas requerirá de equipos integrados de planeamiento cívico-militar que establezcan mecanismos para una reacción rápida”, traducción del autor], McChrystal, S. (2009, 30 de agosto), *ISAF Commander's Initial Assessment*, págs. 2-3 y 2-21: http://media.washingtonpost.com/wp-srv/politics/documents/Assessment_Redacted_092109.pdf.

¹⁸ Esta estrategia se encuentra aún en fase de despliegue en Afganistán. Jakobsen sostiene que fracasará si no se cumplen los siguientes requisitos: que exista un consenso pleno en la OTAN sobre su aplicación, que se lleve a cabo una institucionalización de la doctrina, procedimientos y pensamiento en el seno de la Alianza para que se permita su interacción con otros actores y, finalmente, que se establezca una cooperación efectiva con las organizaciones locales a las que la OTAN debe colaboración en Afganistán, Jakobsen (2010), pág. 1.

¹⁹ Son ideas del general Bartels, presidente del Comité Militar de la OTAN, hechas públicas durante la reunión de invierno de 2012 de la CIOR, Lasconjarias (2012), pág. 19.

²⁰ OTAN (1949, 5 de abril), *The North Atlantic Treaty*: http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_17120.htm

Para la OTAN, la década de los noventa comenzó con la Declaración de Londres de 1990 y con la formulación del Nuevo Concepto Estratégico un año más tarde. Desde entonces hasta, prácticamente, nuestros días la organización internacional ha sufrido una profunda transformación partiendo de dichas bases y teniendo como guía el nuevo escenario estratégico, que ha estado a su vez en proceso de definición y de evolución.

En relación con la reserva, si la Declaración de Londres propugnó una reducción de los medios militares en general y las fuerzas activas en particular, el Nuevo Concepto Estratégico supeditó la existencia de unos ejércitos regulares más livianos a la organización de unas fuerzas de reserva adecuadas, manteniendo procesos de movilización capaces de hacer frente a un ataque convencional, aunque este extremo se considerara de bajísima probabilidad.

The forces of the Allies will be structured so as to permit their military capability to be built up when necessary. This ability to build up by reinforcement, by mobilising reserves, or by reconstituting forces, must be in proportion to potential threats to Alliance security, including the possibility —albeit unlikely, but one that prudence dictates should not be ruled out— of a major conflict²¹.

En ese sentido, cobraba una gran importancia la preparación de las fuerzas navales y aéreas, asumiendo que un ejército terrestre, que tuviese baja capacidad en tiempo de paz, podría hacer frente a una amenaza convencional siempre que se procediera a la movilización de las reservas²². Una muestra evidente de la aproximación a este enfoque fue el conflicto de los Balcanes, donde el diez por ciento de las fuerzas internacionales enviadas allí estuvieron integradas por reservistas²³.

Una reacción muy temprana al Nuevo Concepto Estratégico en materia de reserva provino de la Unión Europea Occidental —de la que España formaba parte desde 1990—. Esta organización veía cómo la conscripción estaba siendo abandonada por la mayoría de los países asociados y, consecuentemente, era consciente de que debían diseñarse nuevos esquemas para organizar a los ciudadanos que debían participar de la defensa. Se percibía además una notable preocupación por

²¹ [“Las fuerzas de los aliados serán estructuradas de manera que su capacidad militar se desarrolle cuando sea necesario. Esta habilidad para crecer merced a refuerzos, movilización de las reservas o agrupamiento de las unidades debe ser proporcional a las potenciales amenazas sobre la seguridad de la Alianza, incluyendo la posibilidad —aunque improbable, la prudencia indica que no debería ser descartado— de un conflicto de grandes dimensiones”, traducción del autor], OTAN (1991, 8 de noviembre), *The Alliance's New Strategic Concept*: http://www.nato.int/cps/en/SID-F92EEEDB-51E01485/natolive/official_texts_23847.htm? La Declaración de Londres puede consultarse en OTAN (1990, 6 de julio), *Declaration on a Transformed North Atlantic Alliance*: http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_23693.htm?

²² OTAN (1991, 8 de noviembre), *The Alliance's New Strategic Concept*: http://www.nato.int/cps/en/SID-F92EEEDB-51E01485/natolive/official_texts_23847.htm?

²³ Son datos de 1998, referidos a la misión SFOR —*Stabilisation FORCE*—, una fuerza multinacional organizada por la OTAN para el mantenimiento de la paz en Bosnia-Herzegovina y que fue desplegada entre los años 1996 y 1998. La integraron 27 países, entre ellos España. Al final de la misión habían participado treinta mil militares, tres mil de los cuales fueron reservistas, CIOR (1998), pág. 25.

el mantenimiento del vínculo entre la sociedad civil y sus fuerzas armadas, una relación siempre necesitada de cuidado en la vieja Europa. Con un planteamiento poco realista —en el que no se renunciaba a constituir una “guardia nacional” de ámbito europeo—, el modelo propuesto en diciembre de 1992 por la UEO era una reserva numerosa, de implantación regional y orientada a la defensa territorial. Sus unidades estarían equipadas con armamento específico y sus mandos serían oficiales bien entrenados²⁴.

Conforme los países occidentales fueron abandonando el servicio militar obligatorio, a lo largo de la década de los noventa, la definición de una reserva militar se fue haciendo más necesaria. Ocupada en su propia transformación y en la adhesión de los países de la antigua órbita soviética —ya fuera como socios de pleno derecho o como parte del programa *Partnership for Peace* (PfP)—, la OTAN no se ocupó hasta 1999 de preparar una verdadera doctrina sobre este recurso, promulgando el 30 de abril la directriz *NATO Framework Policy on Reserves MC 441*. Sólo habían transcurrido unos pocos días desde que los jefes de estado y de gobierno de los socios de la Alianza refrendaran el Nuevo Concepto Estratégico en el que, como se recordará, se instaba al mantenimiento de unas fuerzas regulares reducidas a costa de poder hacerlas crecer si aparecía un problema de seguridad tanto nacional como colectiva. Sin embargo, los cambios provocados por los atentados del 11-S acabaron dando al traste con la vigencia que esta directriz²⁵.

Con el trágico ataque a las Torres Gemelas, la OTAN se vio obligada a redoblar el compromiso con su propia transformación, incluyendo entre las nuevas amenazas al terrorismo global. Nuevas capacidades —como la creación de la *NATO Response Force*— se unieron a la potenciación de las ya existentes en servicio de la defensa colectiva²⁶.

En el año 2000, la UEO volvió a abrir el debate sobre la configuración de las reservas de sus socios, aunque la dificultad de armonizar entre tantos modelos era extrema. No obstante,

²⁴ Decker (1992), págs. 4-10. El ponente, capitán de navío Jacques de Decker, propuso en nombre de la Comisión de Defensa de la UEO, las siguientes medidas: a) incrementar el número de reservistas que podían ser llamados para la defensa interior, particularmente donde no existiese servicio militar obligatorio, b) fabricar equipo militar especialmente orientado a la defensa interior y asegurar su disponibilidad en caso de movilización, c) mejorar la instrucción de los oficiales de reserva encargados de mandar las unidades como, por ejemplo, alternar períodos de adiestramiento en las unidades regulares con estancias con sus propios subordinados reservistas, d) adaptar el servicio militar obligatorio, donde existiese, a las necesidades de la defensa interior y, consecuentemente, proporcionar una intensa instrucción inicial seguida de cortos períodos de adiestramiento anuales, e) organizar la defensa interior según la distribución de la población, asignando el número necesario de militares regulares y de reservistas a las unidades que se encuentren más próximas a su lugar de residencia, f) retribuir adecuadamente a los reservistas durante los períodos, g) estudiar medidas conducentes a incrementar la disponibilidad y la eficacia de la reserva de las fuerzas combatientes y buscar medios compartidos para mejorar tanto su adiestramiento como la velocidad y eficiencia de su movilización y, finalmente, h) prestar particular atención al tiempo requerido para la movilización y el uso inmediato de las unidades de reserva.

²⁵ OTAN (1999, 24 de abril), *The Alliance's Strategic Concept*: http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_27433.htm?mode=pressrelease

²⁶ OTAN (2002, 21 de noviembre), *Declaración de la Cumbre de Praga*: http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_19552.htm

consciente de la importancia creciente de los reservistas en el nuevo escenario estratégico que estaba definiéndose —en el sentido de que ellos constituyeran “la última línea de defensa”—, la organización europea proponía la creación de una reserva militar formada por voluntarios que reforzaran las capacidades de las Fuerzas Armadas. Aunque su objetivo inmediato era poder contribuir al éxito de las nuevas misiones de carácter expedicionario, que ya formaban parte de la doctrina de las organizaciones supranacionales, se valoraba muy positivamente la posibilidad de que los reservistas acercaran el mundo militar a la sociedad civil²⁷.

En este nuevo contexto mundial y ante la presión de los expertos de la UEO, entre otros, la OTAN no tenía más remedio que actualizar la doctrina sobre reservas de 1999. La principal dificultad a la que debía hacerse frente venía dada por las distintas concepciones de participación ciudadana en la defensa que poseían sus socios, que provenían, como se sabe, de la cultura anglosajona, de la Europa continental y de la antigua órbita comunista. Así, en la directriz MC 441/1 —la MC 441 modificada— no se llegó a consensuar la configuración y empleo de los reservistas, pero sí que sirvió al menos para comunicar claramente que este recurso era una de las capacidades militares más importantes de la defensa aliada. Factores culturales —el apoyo de las familias, de la comunidad y de los empleadores—, legislativos, políticos y sociales de dimensión nacional impidieron que pudiera alcanzarse una postura común. Debido a ello, el documento resultó ser una mera recopilación de todas las doctrinas existentes entre los miembros de la Alianza, dando un amplio margen de libertad a sus socios para el establecimiento del modelo que mejor se adaptara a sus circunstancias nacionales. Dicho marco doctrinal se puede resumir de la manera siguiente:

- Composición: los reservistas son hombres o mujeres que desempeñan una función militar a tiempo parcial. Pueden ser voluntarios, veteranos de las fuerzas regulares o personal que ha realizado el servicio militar obligatorio.
- Modo de integración en las Fuerzas Armadas: cada país decide si integra a los reservistas en unidades regulares o constituye unidades específicas. Asimismo, dependiendo de los condicionantes nacionales, sus miembros pueden ser, o no, desplegados en zona de operaciones. Se presume que, en muchos casos, la principal ventaja del empleo de este tipo de personal provendrá de sus capacidades civiles —abogados, expertos en logística, ingenieros, intérpretes, médicos, periodistas o relaciones públicas, por ejemplo—. Por otra parte, se presume que su faceta militar

²⁷ Asamblea de la UEO (2000, 5 de diciembre), *Reserve forces: the new situation created by the move to professional armed forces*: http://www.assembly-weu.org/en/documents/sessions_ordinaires/rpt/2000/1712.pdf

supondrá una oportunidad de crecimiento personal para estos profesionales, lo que reportará en un beneficio para ellos mismos y para sus empleadores.

- **Formación y adiestramiento:** cada país debe diseñar su propio programa de instrucción, tomando como referencia la preparación requerida para las fuerzas regulares. Dependiendo de la normativa nacional, los reservistas deberían tener acceso a los mismos programas de formación que los militares profesionales. Asimismo, cada miembro debe animar a sus reservistas a participar en actividades de formación de la Alianza.
- **Participación en misiones:** como se ha dicho, los reservistas pueden ser desplegados en misiones nacionales o conjuntas —particularmente en las operaciones de apoyo a la paz— lo mismo que sus compañeros de las fuerzas regulares. Si ha sido adecuadamente instruido, un miembro de la reserva militar puede ocupar cualquier destino, aunque el aprovechamiento de sus capacidades civiles sea lo que resulta de mayor importancia, dadas las nuevas misiones de la OTAN.
- **Órganos de consulta:** la OTAN recibe asistencia de dos órganos —uno civil y otro militar— para una mejor aplicación de las reservas. Dichas entidades son la CIOR y el NRFC.
- **Apoyo:** la legislación nacional se ocupa de los derechos, deberes y beneficios sociales de los reservistas con el fin de garantizar su participación en las actividades propias de su cometido. En particular, presta apoyo a sus familias y cuida del mantenimiento de sus puestos de trabajo mientras se encuentren vistiendo el uniforme²⁸.

En definitiva, la OTAN muestra en este documento su firme compromiso con el establecimiento de unas adecuadas reservas militares a la vez que otorga a los países miembros una gran libertad para la organización de las mismas. No se desea ya disponer de un depósito de personal movilizable para una defensa territorial, sino, por el contrario, contar con una gran fuente de profesionales que aporten las capacidades que van siendo cada día más requeridas, en particular fuera de las fronteras nacionales. Tampoco se ponen límites ni a las misiones que éstos pueden desempeñar ni a los escenarios en que pueden ser desplegados, una vez acreditada la instrucción necesaria, ni se han establecido diferencias significativas con los regulares que tengan el mismo nivel de adiestramiento. Podría concluirse que la Alianza considera los reservistas como un recurso defensivo más, que debe ser seleccionado, protegido, desarrollado y utilizado en el contexto de las

²⁸ Comité Militar de la OTAN (2001), *NATO Framework Policy on Reserves MC 441/1*: http://cior.net/old/docs/english/KeyDocuments/MC_441_1_e.pdf

Fuerzas Armadas, aprovechando las sinergias que puedan existir con procesos ya existentes, como la formación del personal regular²⁹.

No se puede decir que este enfoque haya dejado de dar sus frutos. La OTAN obtiene de cada reservista una dedicación media de veinticinco días al año, pudiendo concluirse con carácter general que este recurso es ampliamente usado por bastantes países, aunque requiere de promoción en otros, si bien el promedio resulta razonablemente favorable³⁰.

3. ORGÁNICA DE LA ALIANZA ATLÁNTICA VINCULADA A LOS RESERVISTAS

Recién terminada la Segunda Guerra Mundial, la potencialidad de los reservistas fue muy pronto tenida en cuenta por parte de algunos países que pretendían organizar una defensa común frente a la Europa comunista, y que tomaron diversas iniciativas en tal sentido. Así, los países miembros de la Unión Occidental —más adelante la UEO— solicitaron a sus asociaciones de oficiales reservistas, antes de la firma del Tratado de Bruselas de 1948, que se confederaran y ofrecieran una interlocución única con la organización internacional que habría de ser fundada ese mismo año. Se recordará que la mayoría de dichas asociaciones habían sido constituidas en el primer cuarto del siglo XX con el fin de aglutinar a estos oficiales, favorecer la interlocución con ellos en tiempo de paz y fomentar el sentimiento de clase³¹.

Debido a ese ofrecimiento, las dos confederaciones de reservistas, denominadas CIOMR —oficiales médicos— y CIOR, se encontraban ya activas en 1949, cuando se firmó el acta fundacional de la OTAN. Eso permitió que, desde sus comienzos, la Alianza aprovechara el nexo común que representaban estas entidades civiles y les diese consideración de órganos consultivos en materia de utilización de las reservas. Sin embargo, la integración en su orgánica se hizo esperar

²⁹ El programa estadounidense *Human Terrain System* (HTS) es un buen ejemplo de aplicación de capacidades civiles, y difícilmente disponibles entre los militares, a las operaciones. Se trata de una iniciativa para mejorar el proceso de toma de decisiones mediante el suministro al mando de una interpretación en clave sociocultural de todo lo que sucede en su área de responsabilidad. En ese sentido, antropólogos, filólogos, psicólogos y sociólogos son desplegados conjuntamente con la fuerza para que los comandantes comprendan mejor la población local y prevean eventuales reacciones de ésta. Los equipos se despliegan a nivel táctico y operativo, estableciendo relaciones con los miembros más influyentes de la comunidad para así poder dar asesoramiento y crear oportunidades para los mandos y sus unidades, García Orrico (2012), pág. 3.

³⁰ Cayetano (2012), pág. 20. El oficial de comunicación de la presidencia francesa de la CIOR 2012-2014, capitán Guillaume Lasconjarias, manifestó que *“Pour l’OTAN et ses pays-membres les forces de réserve sont désormais comprises non plus seulement comme un réservoir de forces mobilisables pour les tâches ponctuelles sur le territoire national, mais aussi, de plus en plus, comme un formidable vivier de capacités dont les États ont besoin”*, [“En adelante, las fuerzas de reserva serán consideradas por la OTAN y por sus países miembro no sólo como un depósito de fuerzas movilizables sino también, cada día más, como un formidable vivero de capacidades que los estados necesitan”, traducción del autor], Lasconjarias (2012), pág. 12.

³¹ El Tratado de Bruselas de 1948, que dio nacimiento a la Unión Occidental, fue firmado el 17 de marzo del mismo año entre Bélgica, Francia, Holanda, Luxemburgo y Reino Unido.

hasta 1976, cuando el aperturismo hacia el Pacto de Varsovia, derivado del proceso de Helsinki y la distensión consiguiente, propiciaron nuevas líneas de colaboración con los países comunistas. La Alianza debió de pensar que establecer lazos en el ámbito militar, en un ambiente que aún era de desconfianza, podía hacerse con mayor facilidad a través de una confederación de reservistas — civiles, al fin y al cabo—. No obstante, se requería de cierta coordinación organizativa y de algún lazo jerárquico. De esta manera, una libre asociación de ambas confederaciones quedó vinculada al Comité Militar —en adelante, por simplicidad, sólo se mencionará a la CIOR pero se entenderá que se habla de ella y de la CIOMR—. Sin embargo, la invasión soviética de Afganistán en 1979 y el despliegue de misiles balísticos en suelo europeo detuvieron el citado proceso de distensión y aplazaron la colaboración entre reservistas de ambos lados del Telón de Acero hasta después de la caída del Muro de Berlín³².

El reverdecimiento de la Guerra Fría a lo largo de los años ochenta trajo algunos cambios organizativos en la OTAN, entre los cuales se encuentra la creación, en 1981, del *NATO Reserve Forces Committee* (NRFC). Este organismo, que reporta al Comité Militar desde la misma posición jerárquica que CIOR y que está formado por los responsables de las reservas de cada ministerio de Defensa aliado, ha venido ofreciendo desde entonces una visión gubernamental y militar complementaria a la visión civil sobre utilización de los reservistas que ofrecía la susodicha confederación. La coordinación necesaria entre ambas instancias fue articulada en 1987 mediante un protocolo de entendimiento, de tal manera que los programas y proyectos respectivos se encuentren debidamente alineados con la política de defensa común³³.

3.1. *Confédération Interalliée des Officiers de Réserve (CIOR) y Confédération Interalliée des Officiers Médicaux de Réserve (CIOMR)*

El 16 de marzo de 1935, el gobierno alemán anunció su decisión de restablecer la prestación personal obligatoria y de constituir un ejército de 36 divisiones, lo que supuso la desvinculación unilateral de las limitaciones de índole militar impuestas por el Tratado de Versalles. Como una de las consecuencias del clima de inseguridad que comenzó a reinar entre los países fronterizos de

³² Comité Militar de la OTAN (1998), *Relationship between NATO and CIOR*, MC 248: http://cior.net/old/docs/english/KeyDocuments/MC_248_1_e.pdf; y <http://www.nato.int>. No en vano, el proceso de Helsinki se convirtió en un hecho histórico de gran importancia. El 1 de agosto de 1975 se firmó un acta por el que 33 países europeos —todos salvo Albania—, Estados Unidos y Canadá reconocían la inviolabilidad de las fronteras, la libre circulación de las ideas y de las personas y la necesidad de desarrollar sus relaciones económicas”. Aunque en un primer momento pareció una victoria del Pacto de Varsovia frente a Occidente —recuérdese la reciente derrota en Vietnam—, se considera que la firma del Acta de Helsinki fue el principio del derrumbamiento del bloque comunista, Torre (2006), pág. 18.

³³ <http://www.nato.int>

Alemania, una importante delegación de la federación francesa UNOR —formada por alrededor de 500 oficiales reservistas— viajó a Bruselas para reunirse con una centena de colegas belgas y visitar algunas unidades militares de ese país. Con aquella reunión quedó sembrada la semilla de colaboración en materia reservista entre dos estados que más tarde habrían de ser aliados³⁴.

La visita fue devuelta más tarde, aprovechando la celebración de la tensa exposición universal de París de 1937. En ese momento había pasado algo más de un año desde que los alemanes desplegasen tropas en la desmilitarizada región del Rin³⁵. Buena parte de los participantes en estos encuentros se volvieron a ver las caras después de la Segunda Guerra Mundial con el propósito de fundar una organización que aglutinase a todos los aliados. Uno de ellos —el teniente coronel belga Jean Bloch— resumió así el fin perseguido: “*la défense de nos pays et des valeurs qui sont à la base de notre conception du droit et des libertés*”³⁶.

Acabada la Segunda Guerra Mundial, la apresurada retirada de gran parte de las tropas anglosajonas que se encontraban en suelo europeo se produjo mucho antes de que belgas, franceses y holandeses tuviesen ocasión de organizar unas fuerzas armadas adecuadas. Eso generó en dichos países un acentuado sentimiento de autodefensa. Así, numerosos oficiales reservistas que habían combatido en las fuerzas regulares y en la resistencia se movilizaron para poner su experiencia al servicio de la seguridad colectiva. En esas circunstancias, antes incluso de que se fundara la UEO —y, desde luego, la OTAN—, entusiastas e influyentes miembros de las reservas de los tres citados países europeos comenzaron en 1946 a reactivar las relaciones que se habían mantenido antes de la guerra con el fin, en esta ocasión, de constituir una organización de reservistas en el ámbito del que habría de llamarse luego Bloque Occidental. Esta entidad sería la CIOR, si bien en un principio el acrónimo respondió al nombre de *Comité Interallié des Officiers de Reserve*³⁷.

Las deliberaciones se prolongaron durante casi dos años, de manera que el acto fundacional no tuvo lugar hasta noviembre de 1948, cuando tuvo lugar en Bruselas el primer congreso organizado por los miembros iniciales de la confederación —Bélgica, Francia y Holanda, como se

³⁴ Redacción (1935, 17 de marzo), “Alemania, rompiendo con el Tratado de Versalles, ha restablecido el servicio militar obligatorio y creado un ejército de treinta y seis divisiones”, *ABC*, págs. 25 y 26; y CIOR (1998), pág. 18.

³⁵ Mediante el Acuerdo de Locarno de 1925 Alemania había reconocido tanto la inviolabilidad de sus fronteras con Francia y Bélgica como la desmilitarización de la región del Rin. Sin embargo, el 7 de marzo de 1936, Hitler repudió este acuerdo y ordenó que las fuerzas armadas alemanas se desplegaran en dicha región. La acción de Hitler fue condenada por Francia y por Reino Unido, pero ninguna de las dos naciones intervino, Redacción, (1936, 8 de marzo), “Hitler anuncia ante el Parlamento que considera caducado el Acuerdo de Locarno, a consecuencia del Tratado Francorruso, y el Reich recobra su plena soberanía en la zona desmilitarizada”, *ABC*, págs. 23-25. Al encuentro franco-belga de reservistas que tuvo lugar en 1937 se unieron otros oficiales procedentes de Checoslovaquia, Estados Unidos, Italia, Japón, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Yugoslavia, CIOR (1998), págs. 18.

³⁶ [“La defensa de nuestros países y de los valores que constituyen la base de nuestra concepción del derecho y de las libertades”, traducción del autor], CIOR (1998), pág. 19.

³⁷ El comité se denominó confederación en 1952, *ibídem*, págs. 26 y 129.

ha dicho—, al que asistieron también observadores de Canadá, Estados Unidos, Luxemburgo y Reino Unido³⁸.

En cuanto a la relación de la CIOR con la OTAN, a partir de la propia fundación de esta última ya se tendieron puentes que han perdurado hasta el momento presente, dada la vocación atlantista de la primera de ellas. Sin embargo, el estatus actual, en el que la CIOR mantiene una vinculación directa con el Comité Militar de la OTAN a través de su órgano ejecutivo (IMS), no comenzó a establecerse hasta 1976, como se ha dicho anteriormente³⁹.

En estos momentos, la CIOR representa a alrededor de 1,3 millones de reservistas agrupados en torno a las federaciones y asociaciones nacionales de 33 países, constituyendo la mayor organización de oficiales de este tipo del mundo⁴⁰. Si existe esta confederación es porque se piensa que es importante establecer fuertes vínculos entre los reservistas y las autoridades militares, estando también entre sus misiones que los propios oficiales se relacionen entre ellos y que los países miembros de la Alianza les fijen similares deberes, derechos, adiestramientos y compromisos, sin perjuicio de las particularidades y tradiciones nacionales. De esta manera, la CIOR provee de asesoría estratégica al presidente del Comité Militar y promueve el desarrollo profesional de los oficiales reservistas⁴¹.

La actividad de la confederación gira en torno a dos grandes eventos anuales, la reunión de invierno —que se celebra en Bruselas— y el congreso de verano —que tiene lugar de forma itinerante—. Ocho comités rinden cuentas en ambos eventos, si bien sus integrantes desempeñan su labor durante todo el año, manteniéndose en contacto mediante recursos electrónicos⁴².

³⁸ El congreso fundacional de la CIOR de 1948 fue preparado con una sorprendente exhaustividad en lo que respecta a los contenidos que resultaban de interés para la aplicación adecuada de los reservistas. Muchas de esas materias son actuales aún hoy y, yendo más allá, constituyen todavía problemas no resueltos en las reservas occidentales, como se verá en su momento. Cinco comisiones se dedicaron a las siguientes materias principales: preparar la creación de un órgano permanente de contacto entre los oficiales reservistas y los países atlánticos —se recuerda de nuevo que la OTAN aún no había sido fundada—, analizar la situación de los oficiales reservistas en tiempo de paz —reclutamiento, formación, promoción, activación, instrucción, etc.—, estudiar la situación de estos oficiales en la vida civil —seguridad en el empleo, beneficios sociales, beneficios materiales, invalidez, pensiones, etc.—, proponer la misión de los oficiales reservistas no activados en tiempo de guerra —utilización, papel en la industria, papel en la administración y defensa pasiva— y, por último, analizar su situación y misiones a desempeñar como parte de unas fuerzas en pie de guerra, *ibidem*, págs. 30, 31 y 129.

³⁹ En noviembre de 1977, un presidente de la CIOR —el contralmirante británico Sharp— habló por primera vez ante el Comité Militar, *ibidem*, pág. 72.

⁴⁰ Los miembros de pleno derecho de la CIOR son Albania, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chequia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Rumanía, Turquía y Reino Unido. Austria, Eslovaquia —es un miembro de la OTAN que no se ha inscrito aún en la CIOR, aunque se presume su próxima vinculación—, Finlandia, FYROM, Sudáfrica, Suecia, Suiza tienen el carácter de asociados, mientras que Moldavia tiene el estatus de invitado, CIOR (2010^B), pág. 3; y <http://www.cior.net>

⁴¹ CIOR (2008), pág. 3.

⁴² Los comités de la CIOR son *Defense attitudes and security issues* —DEFSEC—, *Civil and military cooperation* —CIMIC—, *Winter seminar, Military competitions* —MILCOMP—, *Legal affairs, Partnership for peace* —PFP—, *CIOR language academy* y *Young reserve officers workshop* —YROW—, CIOR (2010^B), págs. 11-16.

Los oficiales médicos poseen la tradición más antigua de afiliación internacional, dado que, tanto reservistas como oficiales regulares de los países aliados —e incluso de otras naciones más adelante enemigas, como la URSS—, venían asistiendo juntos a congresos de sanidad militar desde finales de la Gran Guerra. Con ello intercambiaban sus experiencias, tanto en la curación de heridos como en la prevención de las enfermedades del combatiente, al amparo de lo que se denominó Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militar, justo antes de que comenzara la Segunda Guerra Mundial. En los prolegómenos de la fundación de la UEO y, más tarde, de la OTAN, se le pidió al general de sanidad Jules Voncken —del ejército belga, quien había sido el promotor del anteriormente citado comité— que creara un foro donde pudieran tratarse de forma abierta los problemas médicos de la guerra moderna, particularmente los derivados del empleo de armas nucleares. Obviamente, dicho foro no podía incluir, como había ocurrido hasta entonces, a países potencialmente enemigos.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el general Voncken se reunió en noviembre de 1948 con algunos colegas de profesión y de condición procedentes de Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia y Holanda. Es preciso decir que iba a producirse un cambio en el carácter de los miembros que habrían de atender este nuevo foro. Y es que, en la posguerra mundial, se daban dos circunstancias en relación con la Sanidad militar. La primera era que la inmensa mayoría de los oficiales médicos que habían hecho la guerra entre los aliados —alrededor de cien mil— habían preferido abandonar la carrera militar para dedicarse a actividades de mayor reconocimiento público, como la enseñanza universitaria o la medicina hospitalaria, llegando a originar un problema de falta de cuadros sanitarios en algunos países⁴³. Los médicos que tomaron esta decisión eran, por lo general, los que tenían mayores posibilidades de éxito, es decir, los mejor preparados. En segundo lugar, y en reciprocidad a lo precedente, los oficiales médicos que permanecieron en el servicio activo al final de la década de los cuarenta no mostraban gran interés por las investigaciones científicas ni por el desarrollo de la profesión médica en el entorno castrense.

En estas circunstancias, se decidió en aquella reunión que el órgano al que se iba a encargar el fomento de la formación de los médicos militares y de la operatividad de las unidades sanitarias aliadas quedase formado por los oficiales de esta especialidad que habían pasado a la reserva. Estos individuos, que pertenecían a las asociaciones nacionales de oficiales de sanidad de cada uno

⁴³ Las Fuerzas Armadas estadounidenses terminaron la Segunda Guerra Mundial con 40.000 oficiales médicos, cuando sólo tenían mil en activo al comienzo de la misma. Asimismo, Canadá movilizó durante la contienda a 4.000 médicos, CIOMR (1948, noviembre), *Actas del congreso de 20 y 21 de noviembre de 1948*: http://www.ciomr.org/download/CIOMR_Minutes_20-21Nov48_lowres.pdf

de los países miembros de la Alianza, se agruparon en una entidad denominada *Confédération Interalliée des Officiers Médicaux de Réserve* (CIOMR)⁴⁴.

Desde entonces, la CIOMR agrupa a la mayoría de las asociaciones de oficiales médicos reservistas de la organización atlántica —cirujanos, enfermeros, farmacéuticos, odontólogos, psicólogos y veterinarios, entre otras especialidades de utilidad militar—, además de algunos otros asociados y observadores⁴⁵. A lo largo de estos años ha respondido a la tarea encomendada y mantenido una intensa actividad, celebrando al menos un congreso al año además de otras reuniones menores en pro de conseguir los siguientes objetivos fundacionales:

- *To contribute positively to the organisation and readiness of the military health services of NATO member nations, thereby enhancing their effective function both nationally and internationally. Further, to promote in every possible way the standardisation and interoperability of those medical services during peace or war.*
- *To bring to the attention of the proper NATO authorities recommendations and suggestions which, in the opinion of CIOMR, will improve the effectiveness of medical services provided by and for NATO forces.*
- *To stimulate esprit de corps and mutual understanding between the Regular and Reserve Medical Forces within NATO.*
- *To maintain a close liaison with national and international medical organisations*⁴⁶.

⁴⁴ Una reseña sobre la historia de la fundación de CIOMR se encuentra en <http://www.ciomr.org/en/history/foundation>, aunque se dispone de información primaria de la que se considera su acta fundacional: http://www.ciomr.org/download/CIOMR_Minutes_20-21Nov48_lowres.pdf

⁴⁵ Los miembros de CIOMR son las asociaciones de oficiales reservistas médicos de Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia y Reino Unido. Los miembros que, por no pertenecer a la OTAN, tienen el carácter de asociado son Austria, Singapur, Sudáfrica y Suiza, mientras que FYROM mantiene el estatus de observador: <http://www.ciomr.org/en/about/members>.

⁴⁶ [“Contribuir positivamente a la organización y preparación de los servicios de sanidad de los miembros de la OTAN, de modo que mejoren su desempeño tanto en misiones nacionales como internacionales. Además, promover de la mejor manera posible la estandarización y la operatividad interaliada de dichos servicios, tanto en tiempo de paz como en guerra. Llamar la atención de las correspondientes autoridades de la OTAN sobre las recomendaciones o sugerencias que, en opinión de la CIOMR, mejorarían la eficacia de la atención médica proporcionada por y para las fuerzas de la OTAN. Estimular el espíritu de cuerpo y de entendimiento mutuo entre la Sanidad militar regular y la de reserva, dentro de la OTAN. Mantener una cercana vinculación con las organizaciones médicas nacionales e internacionales”, traducción del autor], CIOMR (2008, 12 de julio), *International CIOMR Constitution*: http://www.ciomr.org/en/about/constitution_and_by-laws/constitution

3.2. NATO Reserve Forces Committee (NRFC)

Hasta 1981, la OTAN había pensado que la organización y gestión de las reservas era del todo punto un asunto de índole nacional. Tras la invasión soviética de Afganistán, se consideró que, si bien esto debía seguir siendo así —como reza el marco establecido por la norma MC 441/1—, era mejor que un órgano central dependiente del Comité Militar constituyera un foro de intercambio de experiencias entre los distintos ministerios de Defensa de la Alianza y que sirviera además de apoyo oficial y multilateral a los reservistas agrupados en torno a la CIOR. Así nació el NRFC que, más adelante, adquirió funciones de asesor del Comité Militar, si bien tuvo muy escasa actividad hasta 1996, cuando fueron finalmente aprobados sus objetivos y responsabilidades. Además, dichos objetivos, que se relacionan a continuación, tuvieron que esperar a 1998 para ser plasmados —con alguna actualización— en una norma directiva del Comité Militar.

- *Strengthen the readiness of the Alliance Reserves by providing a forum for informal and candid exchanges of information.*
- *Serve as a committee, to provide policy advise on Reserve issues to the Military Committee (MC).*
- *Provide appropriate advice and support to the Inter allied [sic] Confederation of Reserve Officer (CIOR), to assist their activities in support of Alliance goals and advice de MC on its relationship with CIOR⁴⁷.*

De esta manera, el papel de asesor de la OTAN en materia de reserva ya no es exclusivo de la CIOR. Esta evidente oportunidad de conflicto entre las dos organizaciones, que comparten no obstante fines generales, requirió muy pronto de la firma de un acuerdo entre ambas. En su virtud, se admite la mutua independencia y se establecen flujos recíprocos de información, conservando el mismo nivel jerárquico de dependencia del Comité Militar. El NRFC debe dedicarse a los fines

⁴⁷ [“Constituir un foro de intercambio sincero e informal de información para así reforzar la preparación de las reservas de la Alianza. Asesorar al Comité Militar en materia de política de reserva. Dar asesoramiento y apoyo a la CIOR en lo que respecta a la organización de las actividades de ésta, siempre que tengan que ver con los objetivos de la Alianza. Asimismo, asesorar al Comité Militar en cuanto a su relación con la CIOR”, traducción del autor], Comité Militar de la OTAN (1998), *Relationship between the National Reserve Forces Committee (NRFC) and the North Atlantic Treaty Organisation (NATO) MC 392*: http://www.cior.net/getattachment/About-CIOR/Key-Documents/MC_-392-Relationship-between-NATO-and-NRFC.pdf.aspx

relacionados anteriormente, mientras se espera que la CIOR se ocupe primordialmente de mantener alto el nivel de compromiso de los oficiales confederados en ella⁴⁸.

Veintitrés responsables de las reservas de los países miembros de la Alianza —todos los que la componen, excepto Albania, Croacia, Islandia, Luxemburgo y Portugal, además de Australia como observador—, oficiales generales en su práctica totalidad, se reúnen al menos dos veces al año para intercambiar información y favorecer que se desplieguen reservistas en las misiones aliadas —“reserves add unique capabilities in the new threat environment and can help sustain operations”—⁴⁹. A las reuniones plenarias asisten también oficiales de enlace del IMS y de los mandos de Operaciones y de Transformación —*Allied Command Operations* y *Allied Command Transformation*—. Expresamente, este comité evita dar indicaciones sobre cómo resolver problemas estratégicos, tácticos u operativos. Lo mismo que sucede en la CIOR, la presidencia se renueva cada dos años, perteneciendo ambos presidentes al mismo país como una medida más para propiciar el entendimiento⁵⁰.

⁴⁸ Firmado inicialmente entre los presidentes de la CIOR y del NRFC en 1987, este acuerdo ha sido revisado dos veces: en 1998 y en 2003, NRFC/CIOR (2003, 24 de julio), *Memorandum of understanding between Confederation Interalliée des Officiers de Reserve and National Reserve Forces Committee*: http://cior.net/old/docs/english/KeyDocuments/MOU_CIOR_NFRCpdf.pdf. A pesar de este acuerdo, de tarde en tarde suelen aparecer fricciones entre el NRFC y la CIOR, como sucedió durante la presidencia holandesa que terminó en el verano del 2010. Varios representantes de ministerios de Defensa consiguieron crear un grupo de trabajo que propusiera al Comité Militar un nuevo estatuto de dependencia jerárquica de la CIOR, en el que ésta reportara orgánicamente al NRFC en vez de al propio órgano directivo de la Alianza. Sin embargo no es previsible que esto cambie por el momento, como reza el informe de 2010 de la confederación, que únicamente refleja que hay diferentes puntos de vista sobre las relaciones orgánicas entre ambas organizaciones, CIOR (2010^A), pág. 4.

⁴⁹ <http://www.nato.int>. [“Las reservas aportan capacidades únicas frente a las nuevas amenazas y pueden ayudar a sostener las operaciones”, traducción del autor], conferencia del teniente coronel Gil Couch, secretario del NRFC, en el *Young Reserve Officer Workshop* (YROW), en Lozen (Bulgaria), mayo de 2008; la transcripción ha sido facilitada por el teniente de Infantería de Marina (RV) Carmelo Molina.

⁵⁰ NRFC/CIOR (2003, 24 de julio), *Memorandum of understanding between Confederation Interalliée des Officiers de Reserve and National Reserve Forces Committee*: http://cior.net/old/docs/english/KeyDocuments/MOU_CIOR_NFRCpdf.pdf

CAPÍTULO XIII.- PARADIGMAS ACTUALES DE ORGANIZACIÓN DE UNA RESERVA MILITAR

Prácticamente todas las reservas del mundo pueden clasificarse en base a cuatro modelos. Dos de ellos se nutren de personal procedente del servicio militar obligatorio, mientras que los dos restantes utilizan voluntarios. La OTAN prefiere este último sistema, que es más indicado para el vigente escenario estratégico y que, por dicha razón, representa el futuro. No obstante, algunos de sus miembros tienen razones para someter a parte de sus ciudadanos a la obligatoriedad de la pertenencia a la reserva.

Comenzando por los modelos basados en voluntarios, se ha de distinguir entre los paradigmas anglosajón y continental. El primero de ellos forma unidades de reservistas que están en disposición de desempeñar las mismas funciones que las fuerzas regulares, integrándose llegado el caso bajo el mismo mando que aquéllas. Eso no es impedimento para que asuman en práctica exclusividad determinadas tareas, dado que pueden ser llevadas a cabo más eficazmente desde una perspectiva civil, siendo sus mejores exponentes Estados Unidos y el Reino Unido. El segundo de los modelos, el continental, se caracteriza por aportar especialistas de todo tipo que refuercen las capacidades de los ejércitos sin constituir unidades específicas ni asumir directamente actividades combatientes. En este caso, se desea disponer de perfiles útiles —desde el punto de vista castrense— ubicados en el mercado de trabajo civil y que, en situación de inactividad en la reserva, están al servicio de la economía nacional. Como ejemplos de este paradigma, se analizará en detalle la forma en que franceses e italianos tienen organizados a sus voluntarios.

En cuanto a las reservas de pertenencia obligada, el modelo más extendido de esta categoría es el derivado del servicio militar prusiano. Como se recordará, este sistema permite obtener tantos reservistas como ciudadanos útiles hayan pasado por los cuarteles, aunque una vez devuelto el uniforme no se preocupa demasiado de la instrucción de los exsoldados, debido a que son las fuerzas regulares las que asumen, en la práctica y en una primera instancia, el papel defensivo. Es la reserva de masas que está relacionada con el concepto de guerra convencional y que tan presente estuvo en los conflictos que estallaron entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX. Aunque otros muchos países aún tienen vigente este paradigma, se ha considerado que China y Rusia son unos buenos representantes del mismo. El último de los paradigmas es el basado en un ejército-milicia. Aquí, las fuerzas regulares se reducen a la mínima expresión, tomando la reserva un sorprendente protagonismo en la defensa nacional. Es el concepto del ciudadano-soldado que, habiendo recibido una instrucción inicial al adquirir la edad adulta, sigue poniéndose el uniforme

cada año para recibir adiestramiento o para desempeñar actividades que pueden ser tanto de combate como de apoyo al combate. Suiza fue quien consolidó esta forma de reserva en la más temprana Edad Contemporánea e Israel quien la imitó al comenzar a funcionar como un estado independiente en la segunda mitad del siglo XX. Dada la implicación ciudadana que requiere, la implantación de un sistema de estas características se limita, prácticamente, a los dos países citados.

1. EL ENTORNO OTAN O EL LIDERAZGO INDISCUTIBLE DE LA RESERVA BASADA EN VOLUNTARIOS

Como se ha visto, la reserva forma parte de esas capacidades militares que los socios de la OTAN deben cuidar, y en cuya precisa configuración dicha organización evita pronunciarse más allá del marco dado por la *NATO Framework Policy on Reserves MC 441/1*, aludida en varias ocasiones. Esa doctrina contempla, como se recordará, que los reservistas pueden ser voluntarios, veteranos de las fuerzas regulares o personal procedente del servicio militar obligatorio, si bien es la primera de estas modalidades la más frecuente entre los socios de la Alianza, en especial en aquéllos que proceden del bloque occidental.

Esto es debido a que no se contempla un escenario estratégico en que pueda darse una conflagración de la magnitud de las dos guerras mundiales del siglo XX. De esta manera, las reservas tradicionales basadas en un abundante número de ciudadanos —sin formación ni entrenamiento adecuados, y provenientes del servicio militar obligatorio— están siendo abandonadas, como ha sucedido recientemente en Alemania¹. De igual forma, las reservas constituidas por militares de carrera que han superado una determinada edad resultan de improbable activación, por cuanto están concebidas para poder aumentar las unidades regulares en un escenario de guerra convencional².

En definitiva, la modalidad de reserva integrada por voluntarios es la que hoy resulta eficaz y eficiente en términos de defensa, y es la que merece mayor atención en este trabajo. Sin embargo, no se puede presuponer una configuración única. Cada país ha elegido, dentro de la libertad otorgada por la OTAN, la que más ha convenido a su política de defensa, a las necesidades de sus fuerzas armadas, al compromiso de su sociedad con la participación en la defensa y a sus

¹ El gobierno alemán suspendió el servicio militar obligatorio —de sólo seis meses de duración, en su última etapa— a partir del 1 de julio de 2011, con un amplio apoyo parlamentario y con el propósito de disponer de unas Fuerzas Armadas más reducidas, flexibles y orientadas a las misiones internacionales, Poch, R. (2010, 23 de noviembre), “Alemania abolirá el próximo julio el servicio militar obligatorio”, *La Vanguardia*, pág. 5.

² Un cálculo de los efectivos que deben mantenerse, en activo y en reserva, para hacer frente a un enemigo convencional, equilibrando coste y eficacia, puede encontrarse en Birkin (1974).

tradiciones militares, generando por tanto un abanico de posibilidades que se intentarán agrupar en torno a dos paradigmas. El primero de ellos es aquél donde los reservistas constituyen unidades independientes con todas las capacidades necesarias para el combate, cuyos principales exponentes son Estados Unidos y Reino Unido. El segundo paradigma basa el empleo de reservistas en su formación y experiencia civiles y los utiliza de refuerzo de las capacidades de las Fuerzas Armadas. Este modelo es de amplia implantación en la Europa continental —por ejemplo, en Bélgica, en Francia, en Italia y en la propia España—, donde la capacidad suplementaria proporcionada por los reservistas es integrada en las unidades existentes, que no ven alterada su plantilla ni su orgánica.

2. CIUDADANOS EN DISPOSICIÓN DE COMBATIR: MODELO SAJÓN

En los países anglosajones, el compromiso de la sociedad civil con la defensa forma parte de su propia tradición de reacción ante situaciones de emergencia. Los antecedentes más remotos proceden de los pobladores sajones de las islas británicas e incluso, según algunos autores, de los mismos celtas. Hoy en día, los reservistas voluntarios son una parte fundamental de las fuerzas armadas de Canadá, Estados Unidos y Reino Unido. Ellos abandonan con normalidad su puesto de trabajo civil y se despliegan por todo el mundo, ya sea formando parte de unidades específicas que complementan a las fuerzas regulares, ya sea ocupando destinos individuales de combate o de apoyo al combate. La instrucción es permanente y retribuida, por lo que hacerse miembro de la reserva es una opción que prefieren principalmente los estudiantes y los empleados de renta baja. Al serles encargadas misiones similares a las de las unidades activas, los reservistas reciben el mismo adiestramiento y el mismo armamento y equipo, dando lugar a lo que algunos autores denominan “ejército paralelo”³.

2.1. Los siete componentes de la reserva de Estados Unidos

Estados Unidos dispone de la reserva más numerosa de la OTAN, con más de un millón de efectivos en situación de alta disponibilidad. Desde los atentados del 11-S, ochocientos mil reservistas voluntarios han sido desplegados en los escenarios en los que su país ha intervenido, lo que da idea de la importancia estratégica otorgada por este país a la potente fuerza compuesta por ciudadanos-soldados. Por supuesto, no permanecen inactivos ya que, en 2003, la media de

³ Decker (1992), págs. 30 y 31; y Cayetano (2012), pág. 20.

utilización de cada uno de ellos fue de sesenta y tres días⁴. Dicha fuerza está segregada en siete reservas, que pueden ser agrupadas a su vez en torno a tres bloques diferenciados: las reservas de cada uno de los cuatro ejércitos —en Estados Unidos la Infantería de Marina es relativamente independiente de la Armada—, la Guardia Nacional —en sus modalidades terrestre y aérea— y la reserva de la Guardia Costera. A continuación se muestran sus respectivos nombres en inglés.

- *Army Reserve.*
- *Navy Reserve.*
- *Marine Corps Reserve.*
- *Air Force Reserve.*
- *Army National Guard of the United States.*
- *Air National Guard of the United States.*
- *Coast Guard Reserve*⁵.

Existe otra clasificación, derivada de la situación de disponibilidad en la que se encuentra cada individuo. Esta jerarquía se verá más adelante.

2.1.1. Los dos Ejércitos, la Armada y la Infantería de Marina

Desde su constitución en 1908, cualquier estadounidense de entre diecisiete y treinta y cinco años puede pertenecer a las reservas de los ejércitos con sólo pasar un examen teórico y unas pruebas físicas. No es necesaria experiencia militar previa, aunque sí acreditar que no se tienen causas pendientes con la justicia y que no se está a cargo en solitario de menores. Los que consiguen el acceso reciben una compensación que puede llegar —dependiendo del empleo y del destino— a ser de más de 16.000 euros anuales. También reciben determinados beneficios sociales como seguro médico, ayudas para estudios o pensión de jubilación. A cambio los reservistas se comprometen a dedicar un fin de semana al mes a su propio adiestramiento, así como a acudir una vez al año a un período de instrucción más intenso y prolongado.

Durante los seis años que dura el compromiso —aunque la alta disponibilidad en cualquier caso es de ocho años—, los reservistas permanecen vinculados a unidades específicas repartidas por todo el territorio nacional. Dichas unidades de reserva suponen hoy el 20 por ciento de toda la

⁴ Departamento de Defensa (2011), “An indispensable force“, *Reserve affairs brochure*: <http://ra.defense.gov/documents/publications/RA-Trifold.pdf>; y Weitz (2007), pág. 5.

⁵ “Reserve components generally“, *US Code*, capítulo 1003: <http://uscode.house.gov/download/pls/10C1003.txt>

fuerza y son mantenidas en permanente funcionamiento gracias a que parte de sus cuadros son reservistas que se activan a jornada completa por largas temporadas —es la denominada *Active Guard Reserve*— gozando de los mismos beneficios económicos y sociales que los militares profesionales.

Las unidades operativas pueden asumir, y de hecho comparten, misiones con sus homólogas profesionales, ya sea dentro o fuera del territorio nacional, siendo no obstante preferidas para la defensa interior por la doble condición civil-militar de sus integrantes. En cualquier caso, es precisamente la vinculación al mundo civil la que propicia que estos reservistas —y los miembros de la Guardia Nacional— sean especialmente indicados para misiones de policía militar, contra ciberterrorismo, de defensa contra ataques NBQ-R, logísticas, relacionadas con asuntos civiles —operaciones CIMIC—, psicológicas y sanitarias. Las misiones CIMIC son desempeñadas en su práctica totalidad por reservistas, mientras que en 2007 los destinos en operaciones psicológicas y en sanidad fueron ocupados en un 70 por ciento por este tipo de combatientes⁶.

2.1.2. La Guardia Nacional, por tierra y por aire

El segundo de los bloques en los que se divide la reserva de Estados Unidos lo constituye la Guardia Nacional. Desde hace siglos, su principal misión es dar apoyo y defensa próxima a las comunidades locales a las que sirve. Se trata, por tanto, del componente más antiguo de las Fuerzas Armadas estadounidenses, directamente entroncado con el primer regimiento de la milicia británica en suelo americano, constituido en Massachussets en 1636. Desde entonces, unidades de la Guardia Nacional han estado en cada uno de los conflictos en los que ha participado el país, particularmente en la guerra con México de mediados del siglo XIX y en la Guerra Hispanoamericana de 1898, en las cuales la mayoría de los efectivos fueron de esta procedencia⁷.

⁶ Los reservistas de Estados Unidos que pertenecen a los cuatro ejércitos, que reciben adiestramiento semanal y que, por tanto, sólo requieren una llamada presidencial para ser movilizados y acudir al combate, son 206.000 en Tierra, 65.000 en la Armada, 71.500 en Aire y 33.000 en Infantería de Marina, 365.500 en total: <http://www.goarmy.com/reserve.html>; <http://www.navyreserve.navy.mil>; <http://afreserve.com>; y <http://www.marines.mil/unit/marforres>. En 2006, la reserva del Ejército de Tierra asumió el 96 por ciento de las misiones CIMIC, el 66 por ciento de las operaciones psicológicas, el 30 por ciento de las misiones de apoyo al combate en general y el 45 por ciento de las operaciones logísticas. La Armada, por su parte, confía preferentemente en los reservistas para ejecutar operaciones de inteligencia, de abastecimiento aéreo de la flota y de guerra costera. Por último, el Ejército del Aire utiliza este personal para completar sus tripulaciones y su personal de mantenimiento, consiguiendo con ellos la mitad de su capacidad de transporte aéreo estratégico, Weitz (2007), págs. 12 y 13. Un ejemplo de que se prefiere a los reservistas para misiones de reconstrucción es el curso de técnicas de cultivo que se impartió en 2011 a un grupo de instructores, pertenecientes al Ejército de Tierra, con el presumible fin de extenderlo a más soldados, Brooks, D. (2011, 7 de agosto), “Army reservists, Fort Bragg instructors learn farming techniques“, *fayobserver.com*: <http://fayobserver.com/articles/2011/08/07/1112983?sac=Mil#comments>

⁷ En cuanto a la Guerra Hispanoamericana, existe una aparente contradicción entre la apreciación de la Jefatura de la Guardia Nacional —que afirma que la presencia de reservistas en Cuba fue mayoritaria— y los datos ofrecidos por

Este patrón de utilización se mantuvo a lo largo del siglo XX con una intensidad que comenzó a decrecer tras la Guerra de Corea⁸.

Los atentados del 11-S hicieron revivir la tradicional utilización intensiva de la Guardia Nacional, que conoció en 2005 su momento de mayor implicación. Ese año cedió alrededor de cincuenta mil efectivos para mitigar las consecuencias del huracán *Katrina*, mientras que ochenta mil compañeros más se encontraban desplegados por todo el mundo, en distintos escenarios bélicos.

Refundada en 1903 para resolver los problemas de movilización encontrados con ocasión de la Guerra Hispanoamericana, esta reserva es la última línea de defensa territorial estadounidense. Sus unidades mantienen una doble dependencia. En tiempo de paz reciben órdenes del estado de la Unión en que están radicadas, permitiendo así su utilización ante catástrofes naturales o graves problemas de orden público, mientras que su dualidad civil-militar les permite gozar de privilegios legales únicos dentro del territorio nacional⁹. En caso de necesidad, la propia Constitución establece que la Guardia Nacional podrá estar bajo jurisdicción nacional —“*The Congress shall have Power [...] To provide for calling forth the Militia to execute the Laws of the Union, suppress Insurrections and repel Invasions*”—, que es el modo en que interviene en misiones expedicionarias¹⁰.

Ante esa doble dependencia, del gobernador del Estado y del presidente de la Nación, cabría pensar si la Guardia Nacional cumple el paradigma de reserva en su faceta de compartir jerarquía con las fuerzas regulares. En realidad, en las misiones estatales funciona como una unidad policial o de protección civil, mientras que cuando es llamada para desempeñar misiones federales se

Sargent y Puell de la Villa. Según estos autores, la valoración oficial es exagerada. Por un lado, el primer envío de tropas estadounidenses a Cuba —que finalmente desembarcaron el 22 de junio de 1898 en Daiquirí— comprendía 20 regimientos de infantería y cinco de caballería de los cuales sólo tres estaban integrados por milicianos voluntarios: el 71.º Regimiento de Voluntarios de Nueva York (Brigada de Infantería I/1), el 2.º Regimiento de Voluntarios de Massachussets (Brigada de Infantería I/2) y el 1.º Regimiento de *Rough Riders* (Brigada de Caballería II), es decir, más del 80 por ciento de la fuerza inicialmente desembarcada estaba integrada por soldados profesionales, traídos de los fuertes que defendían la frontera oeste. Por otro lado, dos meses después la guerra fueron llegando muchas unidades de milicias que acabaron constituyendo el componente principal de la fuerza de ocupación, periodo al que debe de referirse la Jefatura de la Guardia Nacional, Puell de la Villa (2005^B), págs. 25-28; Sargent (1907), págs. 3-5 y 22; y <http://www.nationalguard.mil>.

⁸ La intervención de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial comenzó con el doble de efectivos procedentes de la Guardia Nacional que de las fuerzas regulares, aportando en total 19 divisiones y otras unidades, que incluían algunos escuadrones de aviación. En la segunda mitad de ese mismo siglo, más de 138.000 guardias fueron movilizados en Corea, aparte de otros despliegues de menor entidad en Berlín y en Vietnam. Igualmente, 63.000 de ellos participaron en la operación *Tormenta del Desierto*, en Irak, así como en las misiones de paz de Arabia Saudí, Bosnia, Haití, Kosovo, Kuwait y Somalia, <http://www.nationalguard.mil>

⁹ <http://www.nationalguard.mil>; y Weitz (2007), pág.7. Existen 3.200 poblaciones con despliegue de la Guardia Nacional, Departamento de Defensa (2005, junio), *Strategy for Homeland Defense and Civil Support*: <http://www.defense.gov/news/jun2005/d20050630homeland.pdf>

¹⁰ Constitución estadounidense, aprobada por la Convención el 17 de setiembre de 1787, art. I, secc. 8, NARAUS. ["El Congreso tendrá facultad [...] para convocar a la Milicia con el fin de hacer cumplir las leyes de la Unión, sofocar insurrecciones y repeler invasiones". Traducción del autor].

encuentra bajo el mismo mando que las unidades permanentes, pasando a denominarse entonces “Guardia Nacional de los Estados Unidos”. En este supuesto sí que constituye a todas luces una reserva militar.

Dividida en fuerzas terrestres y aéreas —la Constitución no permite que los estados posean barcos de guerra¹¹—, alrededor de trescientos mil soldados y cien mil aviadores se encuentran encuadrados en unidades de la Guardia Nacional, repartiéndose por 50 estados, tres territorios y el distrito de Columbia, conformando pues un verdadero ejército paralelo al regular. Las unidades terrestres están agrupadas en torno a 104 brigadas con diversas funcionalidades, mientras que la Guardia Nacional del Aire cuenta con 89 unidades de vuelo y con 579 unidades de apoyo¹². Entre sus miembros se han encontrado figuras relevantes de la sociedad estadounidense, como el presidente George Bush (hijo) o el senador republicano Scott Brown¹³.

2.1.3. La Guardia Costera

La Guardia Costera estadounidense es una fuerza policial de carácter militar que depende en tiempo de paz del Departamento del Interior —*Department of Homeland Security*— y que puede ser puesta bajo el mando de la Armada en caso de guerra, de la misma manera que sucede con otras fuerzas policiales como la Guardia Civil española o la Gendarmería francesa. Proporciona seguridad en puertos, vías fluviales y costas marítimas, lucha contra el tráfico de drogas y la inmigración ilegal, ayuda a la navegación, realiza las actividades propias de salvamento marítimo, protege tanto el medio ambiente como la explotación legítima de los recursos marinos y, por último, colabora con la Defensa nacional en cualquier misión que se le encomiende¹⁴.

¹¹ “*The Congress shall have Power [...] to provide and maintain a Navy*” [“El Congreso tendrá facultad [...] para organizar y mantener una Marina de Guerra”. Traducción del autor], *ibídem*.

¹² En 2011, las 104 brigadas de la Guardia Nacional del Ejército de Tierra se desglosaban en 28 brigadas de combate —o lo que es lo mismo, un par de regimientos de infantería o infantería mecanizada con una unidad de reconocimiento de caballería, otra de artillería y distintos apoyos (de ingenieros, logístico, sanitario y transmisiones)—, 62 brigadas multi funcionales —orientadas a la reconstrucción con un mayor énfasis en las unidades CIMIC, de ingenieros y de inteligencia, entre otras— y 14 brigadas funcionales —especializadas en artillería antiaérea, desactivación de explosivos, guerra NBQ-R, ingenieros, inteligencia, policía militar, sanidad y transmisiones—, Jefatura de la Guardia Nacional (2012, 17 de febrero), *The Army National Guard: a great value for America*: <http://www.arng.army.mil/News/publications/Pages/WhitePapers.aspx>; y Ejército del Aire (2010, 20 de diciembre), *Air National Guard*: <http://www.af.mil/information/factsheets/factsheet.asp?id=160>.

¹³ Al senador Brown le fueron impuestas las divisas de coronel de la Guardia Nacional en enero de 2012, ejerciendo de padrino de la ceremonia el también senador y antiguo veterano de Vietnam John McCain, Bender, B. (2012, 8 de enero), “Scott Brown, promoted to colonel in National Guard, honored in ceremony with John McCain”, *The Boston Globe*: <http://www.boston.com/politicalintelligence/2012/08/01/scott-brown-promoted-colonel-national-guard-honored-ceremony-with-john-mccain/XtCjGNDP8cG0auPsy5lsaL/story.html>.

¹⁴ <http://www.uscg.mil>.

Ocho mil reservistas adscritos a la Guardia Costera —frente a 38.000 individuos en activo— componen el tercer bloque de la reserva estadounidense. Con la misma dedicación que los demás reservistas —un fin de semana al mes y dos semanas de adiestramiento al año—, la retribución es también la misma que la que reciben sus homólogos del servicio activo, en función de los días servidos, además de contar con beneficios sociales como seguro médico y dental gratuitos, descuentos en el seguro de vida y libre acceso a las zonas comerciales de los recintos militares. La obtención del empleo de oficial mejora notablemente la retribución en metálico, si bien es preciso haber concluido estudios universitarios o acreditar una experiencia militar previa¹⁵.

Presentes en las costas estadounidenses desde finales del siglo XVIII, sus miembros no tuvieron carácter militar hasta 1941, poco antes de la entrada de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial. El fervor patriótico despertado por dicho conflicto llevó a que numerosos ciudadanos quisieran ser reservistas de la Guardia Costera. De esta manera, el 92 por ciento de todos los guardias que estuvieron en la guerra —unos 214.000 en total— fueron civiles adscritos temporalmente al cuerpo con el propósito de patrullar las costas y proteger los puertos. Un cierto número de estos reservistas fue también movilizado para atender las necesidades provocadas por la guerra de Vietnam, además de otras activaciones de menor entidad que han tenido lugar con posterioridad. Empero, la política de la Guardia Costera no consiste en esperar a una contingencia para utilizar a sus reservistas sino que, por el contrario, se cuenta a menudo con dicho recurso para reforzar la vida cotidiana de las unidades¹⁶.

2.1.4. Situaciones de disponibilidad del reservista estadounidense

En lo que respecta a la disponibilidad, los miembros de cada uno de los siete componentes de la reserva estadounidense pueden encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- *Ready reserve*: el reservista permanece en este estado de alta disponibilidad durante los seis años que dura el compromiso inicial y durante los dos años siguientes a su finalización, recibiendo adiestramiento frecuente durante el primero de estos tramos,

¹⁵ Ibídem; y “Reserve components generally“, *US Code*, capítulo 1003: <http://uscode.house.gov/download/pls/10C1003.txt>

¹⁶ En 1969 se produjo el mayor pico de guardias costeros movilizados durante la guerra de Vietnam: 17.815. En 1973, 134 de ellos fueron llamados para actuar en las inundaciones del Medio Oeste. Durante la década de los ochenta, el éxodo de Cuba en el *Maríel* o el desastre ecológico del *Exxon Valdez* también involucraron a reservistas de la Guardia Costera, por citar tan sólo los casos más importantes. En la operación *Tormenta del Desierto* de 1990 y 1991 participaron 1.650 de ellos en misiones de protección de puertos. En cuanto a las misiones ordinarias en suelo nacional, en el año 2000 fueron empleados casi 316.000 días de estos reservistas como aporte suplementario de capacidad (<http://www.uscg.mil>).

como se ha visto antes. Pueden ser movilizados, con los límites de un millón de personas y de veinticuatro meses de duración, siempre que el Congreso declare la situación de emergencia nacional. No obstante, una fracción de doscientos mil reservistas —con determinadas condiciones en lo que respecta a la procedencia de los efectivos y a la limitación del tiempo de activación— se pueden poner sobre las armas sin intervención del poder legislativo.

- *Stand-by reserve*: pertenece a ella todo el personal militar que ha completado su compromiso con el servicio activo o con la *Ready Reserve*. El ingreso en ella implica el cese del adiestramiento y la pérdida de la vinculación con una unidad determinada, aunque sus miembros mantienen la condición militar. Se necesita de una movilización total, con declaración de guerra o de emergencia nacional por parte del Congreso, para que sea puesta en pie de guerra. Como es lógico, en dichas condiciones no existe limitación al número de reservistas que pueden ser llamados a filas, fijándose el límite temporal en lo que dure la contingencia que provocó la movilización, al que se añaden seis meses más.
- *Retired reserve*: como su nombre indica, es una reserva de baja probabilidad de movilización, que encuadra a todo el personal que haya cumplido veinte años o más de servicio activo o de reserva. Como la *Stand-by Reserve*, puede ser activada en caso de crisis muy grave, es decir, con la intervención del Congreso¹⁷.

2.2. El *Territorial Army* británico y sus otras reservas

Cuando estalló la Segunda Guerra Mundial, en el Reino Unido sólo hacía cuatro meses que se había implantado el modelo prusiano de reclutamiento, basado, como se ha mencionado en numerosas ocasiones, en la instrucción militar de la mayor parte de la población masculina durante un tiempo reducido y en la permanencia en reserva a lo largo de bastantes años de ese mismo personal. Convencidos de que la ancestral y voluntaria contribución de ciudadanos sería suficiente para hacer frente a cualquier amenaza, los británicos habían retrasado demasiado tiempo la organización de un servicio militar obligatorio y universal, con lo que no tuvieron más remedio

¹⁷ Existen otras situaciones dentro de la *Ready Reserve*. Son la *Selected Reserve*, propia de los reservistas encuadrados en unidades, es decir, con plena disponibilidad; la *Individual Ready Reserve*, que incluye a los que no han podido cumplir los ocho años de compromiso por alguna razón; y la *Inactive National Guard*, que encuadra a los miembros de la Guardia Nacional terrestre que se mantienen aún formalmente vinculados a sus unidades pero que han rehusado recibir adiestramiento (<http://www.nato.int/nrfc/database/usa.pdf>).

que entrar en aquella contienda con unidades compuestas por soldados profesionales y por reservistas que habían luchado en la Gran Guerra.

Hasta entonces, la reserva británica era fruto de una evolución de la milicia medieval, fundada en el año 880. A finales del siglo XVIII fue reestructurada con el fin de mejorar la defensa del suelo metropolitano ante la amenaza de invasión de la isla por parte de los revolucionarios franceses. La nueva reserva territorial estuvo compuesta principalmente por la *Yeomanry*, una fuerza formada por unidades de voluntarios, mandados, a su vez, por oficiales no profesionales que pertenecían a la nobleza o la burguesía de la comunidad donde estuviese ubicada la base de la unidad. Aparte de esta fuerza principal, en esta época hay que considerar otras unidades de reservistas de menor entidad que tenían ámbito tanto local como nacional, los *Volunteers* y la *Militia*¹⁸.

La Guerra de los Boers (1899-1902) puso de relieve que las fuerzas regulares no estaban preparadas para luchar durante un periodo prolongado fuera del territorio metropolitano. En el África meridional, todas las unidades terminaron exhaustas nada más superar el primer año de combates. Eso obligó a una profunda transformación de la reserva, dando lugar en 1908 a la creación del *Territorial Army* —inicialmente *Territorial Force*— y de una reserva del Ejército. Los efectivos fueron obtenidos por reasignación del personal existente en la *Militia*, los *Volunteers* y la *Yeomanry*, que quedaron disueltos¹⁹.

Como parece obvio, el adjetivo *territorial* de su época fundacional significaba que no se podía exigir a sus efectivos que admitieran ser desplegados lejos de las fronteras nacionales. Eso condicionó, en una primera instancia, la organización y redimensionamiento del componente regular del Ejército, al que se dio carácter eminentemente expedicionario. Sin embargo, divisiones de esta reserva, formadas por individuos “dos veces” voluntarios —para adherirse al *Territorial Army* y para ser enviados a territorio extranjero—, combatieron en las dos guerras mundiales y en la Guerra de Corea —intervinieron también en otros escenarios menores, como Egipto o la India— en paralelo con unidades regulares compuestas masivamente por soldados procedentes del servicio militar obligatorio. Con la desaparición de la prestación personal en 1960, fue necesaria una reorganización de la Defensa, realizada a través de la implantación del concepto *One Army*. En virtud de esa decisión, las unidades territoriales se integraron plenamente en el Ejército de Tierra, compartiendo hasta el momento presente la misma cadena de mando. Desde entonces, la

¹⁸ CIOR (1998), pág. 9.

¹⁹ Efectivos de la *Yeomanry* y otros voluntarios fueron encuadrados en una fuerza especial —*Imperial Yeomanry*— creada específicamente para ser desplegada en Sudáfrica, aunque muchos de ellos fueron integrados en los regimientos regulares. Era la primera vez que se enviaban unidades no profesionales fuera del suelo metropolitano, Raugh (2004), pág. 290.

aproximación entre ambas entidades ha ido en aumento, alineándose las estructuras tácticas y operativas e impartiendo la misma instrucción a los militares de ambas procedencias²⁰.

La configuración actual de la reserva voluntaria del Reino Unido data de 1996, cuando se produjo una severa reducción de efectivos debido a la consolidación del fin de la Guerra Fría, dado que ya no cabía esperar el retorno de los combates esencialmente convencionales²¹. En estos momentos, Reino Unido cuenta con 37.000 reservistas voluntarios repartidos entre el *Territorial Army* y las reservas de la Armada y del Ejército del Aire, lo que supone algo más del 15 por ciento del total de efectivos disponibles²². Ninguno de ellos puede ya rehusar participar en situaciones de emergencia nacional ni evitar ser desplegado en el extranjero, lo que ha supuesto una radical ruptura con la tradición británica en el empleo de reservistas.

Se confía en ellos para desempeñar tres misiones fundamentales. En primer lugar, proporcionar efectivos de refresco a las unidades encargadas de llevar a cabo operaciones de larga duración. En segunda instancia, entregar unidades completas —de tipo batallón e inferiores— para contribuir al sostenimiento prolongado de las operaciones y, finalmente, constituir un depósito de profesionales de alta cualificación que realicen tareas muy relacionadas con la vida civil, como las derivadas del dominio de algunas lenguas extranjeras o del manejo de tecnologías de la información, estando destinada esta tercera misión, en exclusiva o muy preferentemente, a los reservistas. Aunque las unidades están desperdigadas por cientos de poblaciones —y eso proporciona una imagen de arraigo—, hace más de cincuenta años que, aproximadamente, el once o doce por ciento de los efectivos desplegados en el exterior han venido siendo militares a tiempo parcial²³.

El *Territorial Army* es la fuerza más numerosa de la reserva voluntaria británica. Fue capaz de contribuir con 6.900 efectivos a la operación TELIC —la invasión de Irak de 2003— y está aportando 1.200 individuos cada año para reforzar a las fuerzas regulares desplegadas en Afganistán, los Balcanes e Irak. Para ello cuenta con unidades de infantería, caballería, artillería, ingenieros, logística, transmisiones, ingenieros politécnicos, policía militar, inteligencia y sanidad,

²⁰ Weitz (2007), págs. 20 y 21.

²¹ Información completa de la organización de la reserva del Reino Unido, desde el punto de vista estrictamente normativo, se encuentra en la *Reserve Forces Act 1996*, ALRU.

²² Son datos de 2006, si bien la tendencia hacia el final de la década ha sido negativa. Los reservistas voluntarios británicos se encuentran repartidos entre el *Territorial Army* (32.090, 22 por ciento de las fuerzas terrestres), la *Royal Navy Reserve* y la *Royal Marines Reserve* (3.150, siete por ciento de la Armada) y la *Royal Auxiliary Air Force* (1.825, cuatro por ciento del Ejército del Aire), elaborados en base a los proporcionados por <http://www.nato.int/nrfc/database/uk.pdf>

²³ Weitz (2007), págs. 27 y 30. Este volumen de reservistas movilizados está siendo mayor en los últimos años. Desde 2008, se activan 2.300 individuos por año para desempeñar cualquier tipo de misión en algún lugar del mundo. En 2004 se realizó un esfuerzo especial en el número de reservistas activados, que supusieron el 20 por ciento de las fuerzas británicas desplegadas en Irak y el doce de las de Afganistán: <http://www.army.mod.uk/news/23877.aspx>

que se imbrican en el Ejército de Tierra de un modo particular, llamado *pairing*. Dicho concepto consiste en que cada unidad de reserva está vinculada a una unidad activa para recibir instrucción, mientras que constituye el refuerzo de otra si ésta es enviada a una determinada misión. De hecho, la plantilla de cada regimiento de infantería británico incluye un batallón de reservistas voluntarios, que se suma a otros dos batallones —en algunos casos uno solo— de soldados regulares²⁴.

Se procura que cada *territorial* se encuadre en una unidad próxima a su domicilio, si bien existe otra modalidad de servicio —denominado *National Territorial Army*, en contraposición a un tácito “*Regional*”—, que consiste en pertenecer a unidades altamente especializadas donde el dominio de determinadas disciplinas civiles es particularmente apreciado. En estas unidades se admite a candidatos de cualquier lugar del país, buscando conseguir los mejores profesionales para determinadas vacantes. Esos efectivos, como cabría esperar, tienen alta probabilidad de ser desplegados en el extranjero²⁵.

Las reservas de los demás ejércitos son poco numerosas. En contraposición al carácter básicamente operativo del *Territorial Army*, los reservistas del Cuerpo General de la Armada —*Royal Navy Reserve*— y del Ejército del Aire —*Royal Auxiliary Air Force*— no constituyen unidades específicas ni tienen destinos relacionados con el manejo de buques o aeronaves. Antes al contrario, su función es la de proporcionar personal adiestrado para tareas no relacionadas con el combate, como comunicaciones, control de tráfico aéreo, inteligencia, logística, medicina militar y traducción. En cambio, la reserva de Infantería de Marina —*Royal Marines Reserve*— sí se utiliza como refuerzo operativo de las unidades regulares, exigiéndose a los candidatos que aprueben un curso de operaciones especiales de ocho a diez semanas de duración antes de su ingreso. Todos ellos, sean del carácter que sean, también vienen siendo activados con regularidad para participar en las misiones internacionales de las que forma parte Reino Unido²⁶.

Como norma general, cada reservista voluntario británico recibe una formación inicial de dos semanas —cuatro si se reúnen las condiciones para ser oficial— y, una vez ingresado, siguen siendo instruidos permanentemente un fin de semana al mes más otras dos semanas al año de

²⁴ Weitz (2007), pág. 21; y <http://www.army.mod.uk/territorial/>

²⁵ Las vacantes que se ofrecen en el *National Territorial Army* tienen que ver con la castrametación (ingenieros), las distintas especialidades de sanidad militar, el establecimiento de redes de comunicación (transmisiones), la información pública (incluyendo la producción audiovisual), la informática (operadores), las ingenierías eléctrica y mecánica, la inteligencia, la investigación policial, la logística, el mando de unidades de artillería, el manejo de helicópteros, las operaciones especiales y la traducción, así como con la contratación de capellanes castrenses de las principales religiones, Ministerio de Defensa (2008, julio), *National Territorial Army Recruiting Information Handbook*: http://www.army.mod.uk/documents/general/TA_National_Handbook.pdf

²⁶ Weitz (2007), págs. 22 y 23; <http://www.royalnavy.mod.uk/Careers/Maritime-Reserves/>; y <http://www.raf.mod.uk/rafreserves/>

ejercicios prácticos, lo que supone un mes y medio de dedicación anual. A cambio, recibe una generosa paga por cada día de activación, cuya cuantía depende del empleo, así como un descuento en el impuesto sobre la renta que constituye en realidad un incentivo por no faltar a ninguna sesión de adiestramiento²⁷.

El modelo reservista británico se completa, además de con los militares profesionales que abandonan el servicio activo —como la mayoría de las fuerzas armadas del mundo—, con los reservistas de alta disponibilidad —*High Readiness Reserves*— y con las reservas patrocinadas —*Sponsored Reserves*—. Los primeros son voluntarios comprometidos a ponerse sobre las armas a los cinco días de ser alertados, revisándose anualmente su predisposición para asegurar que se cuenta realmente con ellos. Y los segundos son en realidad empleados civiles que se vinculan a la Defensa en virtud de los acuerdos establecidos por el Ministerio con sus empresas, habitualmente proveedores de servicios útiles para las Fuerzas Armadas. Se encuentran entre estos la asistencia informática, la información meteorológica o el transporte de carros de combate hasta zonas próximas al teatro de operaciones. Este tipo de reserva recuerda vagamente a los obreros e industrias “militarizables” españolas —y de otros países— del siglo XX²⁸.

Se ha criticado mucho la falta de preparación, la ineficiencia y la ineficacia de los “militares a tiempo parcial” británicos, lo que tiene cierta justificación si se tiene en cuenta el papel fundamental que ocupan en la Defensa y también las partidas presupuestarias que les han sido escamoteadas en los últimos años. Téngase en cuenta que sólo uno de cada 20 *territorials* ha sido desplegado en el extranjero. Sin embargo, parece que esto tiende a mejorar en el futuro. La revisión estratégica de la Defensa, que facilitará la evolución de las Fuerzas Armadas hasta el año 2020, demuestra que aún se confía en ellos. El aumento de los efectivos del *Territorial Army* hasta 36.000 individuos será la principal medida que contrarrestará la severa reducción de fuerzas permanentes prevista, lo que significa que más de un tercio de la capacidad total del Ejército de Tierra estará en manos de reservistas. Además, algunas de las capacidades de las unidades regulares serán transferidas en exclusiva a las de reserva, particularmente las que requieren conocimientos culturales del país de despliegue, las logísticas y las de transmisiones, incluidas algunas capacidades emergentes como la lucha contra el ciberterrorismo²⁹.

²⁷ <http://www.army.mod.uk/territorial/>; <http://www.royalnavy.mod.uk/Careers/Maritime-Reserves/>; y <http://www.raf.mod.uk/rafreserves/>

²⁸ <http://www.nato.int/nrhc/database/uk.pdf>

²⁹ Se prevé reducir los efectivos del Ejército de Tierra de 100.000 a 82.000, el menor contingente desde la Guerra de los Boers, Kirkup, J. (2012, 2 de enero), “Just one in 20 TA soldiers trained to serve on front line”, *The Telegraph*; Hope, C. (2011, 18 de julio), “Liam Fox: calling Territorial Army 'Dad's Army' is offensive”, *The Telegraph*; y Phillips, M. (2011, enero), “What does the Ministry of Defence need to consider as part of its future reserves 2020 review?”, *Royal United Services Institute*:

3. APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIVILES: MODELO CONTINENTAL

Frente a la posición de los países anglosajones, en los que los reservistas disponen generalmente de orgánica y unidades propias y reciben adiestramiento permanente para poder tomar las armas en un plazo muy corto de tiempo, las reservas históricas de la Europa continental procedían hasta hace muy poco del servicio militar obligatorio. Eso quiere decir que se disponía de fuerzas formadas por ciudadanos cuya instrucción no había sido refrescada a lo largo de la permanencia en en la situación de reserva y encuadrados en unidades virtuales creadas con fines administrativos. Con todo eso, la disponibilidad inmediata de este tipo de reserva era reducida o nula.

Cuando llegó la hora de adoptar las doctrinas OTAN en relación con este particular, o lo que es lo mismo, de adaptarse a las nuevas necesidades estratégicas, estas directrices fueron interpretadas por la mayoría de los estados europeos en el sentido de buscar reservistas que no sirvieran fundamentalmente para aumentar el número de unidades en caso de crisis. Más bien se deseaban especialistas de determinadas profesiones civiles que fueran de aplicación en el ámbito militar. La demanda era más intensa en lo que respecta a las especialidades en las que las Fuerzas Armadas son deficitarias, como las de conductores de vehículos pesados, informáticos, ingenieros, intérpretes y médicos³⁰.

Al revés de lo que sucede en el modelo anglosajón, los reservistas de la Europa continental no perciben una retribución por asistir al adiestramiento mensual —aunque sólo sea porque dicha instrucción no existe—, dado que el concepto de reserva es diferente. Más bien, y debido a la diferencia entre los salarios de estos profesionales y los empleos militares que obtienen, los miembros de esta fuerza ven mermar sus ingresos cuando son activados. Por tanto, la pertenencia a la ella resulta poco atractiva para los ciudadanos con bajos ingresos y que, en reciprocidad, suele acoger a ciudadanos maduros, consolidados profesionalmente y sin problemas económicos.

Este es el modelo que impera en Bélgica, España, Francia, Holanda e Italia, si bien es la también la posición a la que está virando el resto de países continentales como, por ejemplo, Alemania, cuya situación merece una reseña por constituir un ejemplo reciente de la evolución que

http://www.rusi.org/downloads/assets/Feb11_Reserves_in_Transformation.pdf. Se puede añadir una evidencia más de que la capacidad ofrecida por los reservistas voluntarios británicos es frecuentemente utilizada para todo tipo de apoyo a las autoridades, incluidas las civiles: el quince por ciento de los militares puestos a disposición de la seguridad de los Juegos Olímpicos de Londres 2012 fueron civiles que abandonaron su puesto de trabajo para ponerse el uniforme durante siete meses. Estuvieron presentes 2.100 reservistas, del total de 13.500 militares que apoyaron el dispositivo seguridad, Ejército de Tierra (2012, 21 de febrero), “Reservists called up for Olympics duties“, *News and features*: <http://www.army.mod.uk/news/23877.aspx>

³⁰ García Labajo (2004), pág. 483.

están sufriendo los miembros de la OTAN en el proceso de adaptación de sus estructuras de personal a las nuevas amenazas.

Desde 1955 y hasta el final de la Guerra Fría, la nación germana fue fuente potencial — gracias a la recuperación del servicio militar obligatorio y, consecuentemente, la posibilidad de llevar a cabo grandes movilizaciones— de gran parte de la superioridad de fuerzas que había que tener para hacer frente a un eventual ataque del Pacto de Varsovia. Tanto la reunificación como la forzosa orientación de sus Fuerzas Armadas hacia las misiones en el exterior hicieron necesaria una transformación, que comenzó a esbozarse en el año 2000 y que, a la fecha de redactar estas líneas, no ha finalizado aún³¹.

Las sucesivas reducciones, tanto de efectivos como de unidades —en el marco de una profunda crisis económica de alcance mundial, que se ha sumado a la multitud de debates políticos mantenidos durante años— acabaron siendo incompatibles con el servicio militar obligatorio. Reiteradamente acortada la conscripción, en sus últimos tiempos, sólo aportaba la quinta parte del total del personal, siendo finalmente decidida su suspensión el 1 de julio de 2011. Desde entonces, el modelo de reserva alemán —que ya contaba con voluntarios para reforzar las necesidades en algunos destinos muy específicos—, dejó de basarse en los veteranos del servicio militar. Antes al contrario, en estos momentos se espera que toda su reserva se vea reducida a 2.500 efectivos voluntarios, a los que se concederá mayor relevancia. Se espera cuidar su desarrollo y asignarles preferentemente misiones de apoyo a la fuerza y de seguridad regional³². La reciente sentencia del Tribunal Constitucional alemán, en el sentido de autorizar la intervención de las Fuerzas Armadas en su propio territorio —bajo ciertas condiciones y para la lucha contraterrorista—, confirma la viabilidad de esta estrategia de aplicación de los reservistas³³.

³¹ Para más detalles sobre el proceso de transformación de las Fuerzas Armadas alemanas puede consultarse Farré Rebull (2010) si bien, para estar al día de los avances producidos, debe acudir al propio portal de Internet del Ministerio de Defensa germano, donde hay un informe en línea que se actualiza periódicamente (<http://www.bmvg.de>).

³² En 2007, los reservistas eran casi 145.000. Por otro lado, las Fuerzas Armadas activas alemanas tenían casi 246.000 efectivos, cuando se prevé ahora que se reduzcan a menos de 185.000 militares, Ministerio de Defensa (2011, 1 de noviembre), *Current Status of the Bundeswehr Reorientation*: www.bmvg.de; y Weitz (2007), pág. 51. En cuanto a las modalidades de reserva existentes antes de esta reorganización, la *Personelreserve* estaba constituida por reservistas voluntarios que no ocupaban vacante en la orgánica de las unidades, permaneciendo disponibles para cubrir ausencias temporales en destinos muy especializados. Además, existían la *Verstärkungsreserve*, formada por voluntarios que se asignaban a vacantes orgánicas destinadas a este tipo de personal y la *Allgemeine Reserve*, agrupación de carácter general para atender a una movilización total, Struck (2003), pág. 11.

³³ Agencia France Press (2012, 17 de agosto), “L’Allemagne brise un tabou en autorisant l’armée à intervenir sur son sol”, *L’Express*: http://www.lexpress.fr/actualites/1/monde/l-allemande-brise-un-tabou-en-autorisant-l-armee-a-intervenir-sur-son-sol_1150328.html

3.1. *Réserve Operationnelle* y *Réserve Citoyenne* francesas

El 22 de febrero de 1996, el presidente de la República Francesa Jacques Chirac pronunciaba estas rotundas palabras: “*Notre outil de défense aujourd’hui est tout à fait inadapté et ne peut pas assurer réellement et efficacement les missions qui doivent être les siennes [...]. Je fais une réforme qui conduit la France à avoir [...] une armée professionnelle*”. Reemplazando definitivamente los efectivos provenientes de la conscripción por militares profesionales, había comenzado la principal reforma de las Fuerzas Armadas francesas desde la emprendida por el general de Gaulle en 1962. Tras unos años de dilación en que los socialistas, con François Mitterrand al frente de la República, habían considerado tabú la adopción de un ejército profesional y preferido optar por un sistema mixto, los conservadores acababan así con la ancestral —y tantos años universal— forma de participación ciudadana en la defensa que los propios franceses, por otra parte, habían contribuido a crear³⁴.

Este cambio fundamental obligaba a transformar la gran reserva proveniente del servicio militar obligatorio —*réserve de masse*, que incluía una numerosa clase de oficiales de complemento—, en una reserva más reducida y especializada —*réserve d’emploi*—, formada únicamente por voluntarios³⁵. Para el país vecino, el diseño de esta fuerza militar debía permitir conseguir tres objetivos: “reforzar las capacidades de las Fuerzas Armadas siendo parte integrante de ellas, cultivar la cultura de defensa y mantener el vínculo entre la Nación y sus Fuerzas Armadas”³⁶. Eso ha conformado una reserva voluntaria numerosa, no autónoma, dividida en dos componentes y fuertemente orientada a que sus miembros sean activados dentro del territorio nacional.

³⁴ [“Nuestro instrumento de defensa [las Fuerzas Armadas] se encuentra hoy completamente inadaptado y no puede asegurar, real y eficazmente, sus propias misiones [...]. Voy a hacer una reforma que conduzca Francia a tener [...] un ejército profesional”, traducción del autor], Irondelle (2011), págs. 11 y 77. El último soldado francés de reemplazo abandonó el cuartel en noviembre de 2001, considerándose suspendido el servicio militar a partir del 31 de diciembre de 2001, Weitz (2007), pág. 37 y *loi 97-1019 portant réforme du service national*, 28 de octubre de 1997, JORF, n.º 260.

³⁵ Esos cambios se han arbitrado en dos etapas. Primero mediante la *loi 99-894 portant organisation de la réserve militaire et du service de défense*, 22 de octubre de 1999, JORF, n.º 247; y luego mediante la *loi 2006-449 modifiant la loi 99-894 du 22 octobre 1999 portant organisation de la réserve militaire et du service de défense*, 18 de abril de 2006, JORF n.º 92. En 1984, uno de los momentos más álgidos de la Guerra Fría —junto antes de la toma de posesión de Mijail Gorbachov—, Francia disponía de cuatro millones de reservistas, medio millón de los cuales se encontraban en los planes de operaciones de respuesta a una eventual invasión por parte del Pacto de Varsovia. De esa manera, una vez movilizados, medio Ejército de Tierra y un tercio del del Aire habrían estado formados por reservistas, Weitz (2007), pág. 37.

³⁶ El texto original, que ha sido traducido por el autor, dice “*Renforcer les capacités des forces armées dont elle est une des composantes, d’entretenir l’esprit de défense et de contribuer au maintien du lien entre la nation et ses forces armées*” (*loi 2006-449 modifiant la loi 99-894 du 22 octobre 1999 portant organisation de la réserve militaire et du service de défense*, 18 de abril de 2006, JORF del 19 de abril).

Cualquier francés mayor de diecisiete años —con algunas restricciones— puede formar parte de una de sus dos modalidades, es decir, de la *Réserve Opérationelle* y de la *Réserve Citoyenne*. La primera de ellas ha sido diseñada para proporcionar personal adiestrado que refuerce las capacidades de los dos Ejércitos, la Armada, la Sanidad militar y la Gendarmería, pudiendo participar en las mismas misiones que los profesionales, ya sea dentro o fuera de las fronteras nacionales. La segunda, en cambio, se encarga de promocionar la cultura de defensa y de mantener la ligazón entre la sociedad y el mundo militar³⁷.

3.1.1. Integración en la vida de las unidades activas

La *Réserve Opérationelle*, de alrededor de cincuenta y siete mil hombres y mujeres, se compone, en función de la procedencia de sus miembros, casi a partes iguales, de tres colectivos de adscripción voluntaria:

- Antiguos militares profesionales con contrato temporal, que han cumplido su compromiso en el servicio activo y que permanecen disponibles durante cinco años más —37,7 por ciento—.
- Civiles que han sido reservistas del servicio militar obligatorio y que se ofrecen ahora para formar parte de esta nueva modalidad de reserva —27,1 por ciento—.
- Civiles sin ninguna experiencia militar previa —35,2 por ciento—³⁸.

Casi la mitad de ellos se encuadra en la Gendarmería, lo que resulta coherente con que, en 2011, el 8,3 por ciento de todo el tiempo de activación haya sido dedicado a misiones internas y que el 77,2 por ciento se haya invertido en reforzar las capacidades de las unidades activas. Frente a estos datos, sólo el dos por ciento se ha empleado en aumentar o complementar los efectivos desplegados en operaciones exteriores³⁹. Por tanto, queda claro que la *Réserve Opérationelle* —

³⁷ Los candidatos a reservista operacional deben estar al corriente de sus deberes con el servicio militar, no haber sido condenados a la pérdida de sus derechos civiles ni inhabilitados para desempeñar cargo público, no haber cometido un delito comprendido en el Código Penal y, para los militares, no haber sido sancionado a la pérdida del destino o del empleo. Los veteranos que han servido en la Legión Extranjera pueden continuar en la reserva de este cuerpo a pesar de no contar con la nacionalidad francesa. En la *Réserve Opérationelle* existe un límite de edad para el ingreso, que es de cinco años más que el que rige para los candidatos a militar de carrera —en definitiva, alrededor de treinta y cinco años—, con la excepción de los reservistas de tropa, que pueden ingresar hasta con cincuenta años. Para pertenecer a la *Réserve Citoyenne* no hay ni restricciones de edad ni de condición física (<http://www.defense.gouv.fr/reserves>).

³⁸ Datos de 2011. El número total de reservistas operacionales es exactamente de 57.187, Roudière (2012), pág. 160.

³⁹ Los reservistas operacionales franceses se reparten por ejército de la siguiente manera: Tierra (16.006), Armada (5.519), Aire (4.737), Gendarmería (27.411) y Sanidad (3.326), existiendo algunos más en el *Service des Essences des*

cuyo tiempo medio de activación está decreciendo y que cada vez participa menos en misiones en el extranjero— está fuertemente orientada a la prestación de servicio en territorio nacional. En este sentido, ya se ha articulado una colaboración entre las Fuerzas Armadas y las autoridades civiles para prevenir la comisión de atentados, de la que es buen ejemplo el plan *Vigipirate*⁴⁰.

Para formar parte de esta componente de reserva es preciso recibir una formación inicial — que queda convalidada si se cuenta con experiencia militar previa— y firmar un compromiso renovable de uno a cinco años de duración, tras lo cual el reservista queda vinculado a una unidad o a un estado mayor.

En cuanto a sus obligaciones, la activación mínima anual a la que han de comprometerse es de treinta días, si bien no siempre se exige el cumplimiento de ese mínimo. Una vez en filas se les imparte formación o adiestramiento, aunque también se les puede llamar para reforzar las capacidades de su unidad, si a ésta le ha sido encomendada la protección del territorio nacional o ha sido desplegada en una misión internacional. Mientas visten el uniforme, pueden asimismo realizar actividades de información sobre la defensa, participar en actividades CIMIC o trabajar en una empresa civil que ayude al mantenimiento de las operaciones en el exterior⁴¹.

3.1.2. Fomento de la cultura de defensa

La *Réserve Citoyenne* no es una reserva militar en sí misma por cuanto no puede ser puesta sobre las armas. Por ello posee un peso específico considerablemente menor. La forman casi tres mil ciudadanos decididos a contribuir al esfuerzo de defensa de su país por otras vías diferentes a las estrictamente castrenses. Se trata en este caso de ciudadanos que se ponen voluntaria y

Armées —organización creada en 2008 y dedicada a garantizar el suministro de combustible a las Fuerzas Armadas, sobre todo en operaciones exteriores— y en la *Direction Générale de l'Armement*, ibídem, pág. 162.

⁴⁰ Los días de activación en 2011 fueron de 22,9 por reservista operacional, ibídem, pág. 163. El 15 por ciento de ellos quedó sin activar. Los responsables de la supervisión de la reserva francesa explican esto en base a lo difícil que resulta encontrar un acuerdo entre las necesidades de las unidades y las agendas profesionales y familiares de algunos reservistas, lo que es válido también para justificar la reducción en los días de activación fuera de las fronteras francesas. No existe una explicación oficial para la disminución del número de reservistas operacionales disponibles, aunque se piensa que las necesidades se encuentran suficientemente cubiertas con los efectivos presentes, a pesar de no cubrir el presupuesto, como quedó claro en una entrevista al general Jean-Sebastien Tavernier, secretario general del CSRM, Pétillon, L. (2010, julio-agosto-setiembre), “La réserve en questions“, *Armée et Défense*, págs. 22-25. El plan *Vigipirate* fue creado en 1978 aunque su última revisión procede del año 2007. Su finalidad es la de proteger la población, las infraestructuras y las instituciones de la amenaza terrorista, así como preparar una respuesta en caso de ataque de esta índole. Tiene cuatro niveles de alerta cuya declaración es pública, si bien desde los atentados de Londres de 2005 no ha dejado de estar en el nivel rojo —“amenaza altamente probable”—, que es el segundo más severo de la escala. Las patrullas mixtas de policías y militares es una de las medidas de este plan, lo que enlaza sin duda con la viabilidad de la utilización de reservistas en su propio país, Secretaría General de la Defensa y de la Seguridad Nacional (2012), *Les niveaux d'alerte du plan VIGIPIRATE*: http://www.sgdsn.gouv.fr/site_rubrique127.html

⁴¹ <http://www.defense.gouv.fr/reserves>.

ocasionalmente a disposición de las autoridades para llevar a cabo tareas de comunicación y de relaciones públicas a favor de la cultura de defensa, el recuerdo de la propia historia, el reclutamiento de militares profesionales y de reservistas y la búsqueda de una ocupación civil a los militares eventuales que ya han cumplido con su compromiso, sin que adquieran la condición militar en ningún caso⁴². Sus miembros son militares de empleo o reservistas operacionales que terminaron su compromiso y que desean mantener un vínculo con la milicia, aunque también están presentes simples ciudadanos que nunca han vestido un uniforme militar⁴³.

Como compensación a su dedicación altruista, cada reservista ciudadano ostenta un empleo militar con carácter honorífico que es el mismo obtenido con anterioridad, ya sea como profesional o como reservista. Para los que no disponen de pasado castrense, cada uno de los dos Ejércitos y la Armada ha definido una equivalencia entre la formación civil alcanzada y los rangos militares. El Ministerio se ocupa también de que reciban información oficial sobre la celebración de conferencias, exposiciones, congresos y jornadas de puertas abiertas en unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas⁴⁴.

3.1.3. El Consejo Superior de la Reserva Militar

Uno de los elementos más característicos de la organización de la reserva francesa es el *Conseil Supérieur de la Réserve Militaire* (CSRM). Creado en 1999 —a la vez que se produjo la profunda reforma de la reserva— con el fin de asesorar a los poderes públicos en materia de política de la misma, es un foro dirigido por un secretario general —habitualmente un general de brigada o un contralmirante— donde se sientan 64 representantes de todos los agentes legislativos, administrativos, corporativos y sociales relacionados con la reserva, es decir, miembros de las siguientes instituciones y entidades:

- Parlamento (cuatro miembros).
- Ministerio de Defensa (once): Estados Mayores, *Direction Générale de l'Armement*, *Secrétariat Général de l'Administration*, Gendarmería Nacional, Intervención General,

⁴² El 31 de diciembre de 2011 se encontraban alistados 2.660 reservistas ciudadanos, 1.890 si excluimos la Gendarmería. Eso supone un 3,3 por ciento más que el año anterior. El porcentaje de mujeres es asimismo alto y creciente en la *Réserve Citoyenne*, siendo en esas mismas fechas del 16 por ciento, Roudière (2012), pág. 164; y <http://www.defense.gouv.fr/reserves>

⁴³ Weitz (2007), pág. 40.

⁴⁴ <http://www.defense.gouv.fr/reserves>

Sanidad militar, *Service des Essences des Armées* y la *Direction de relations humaines du ministère de la défense*.

- Asociaciones empresariales y colegios profesionales (14).
- Sindicatos (14).
- Asociaciones de reservistas que tienen un acuerdo con el Ministerio de Defensa (13).
- Personas cualificadas, ya sea por su competencia o por su experiencia profesional (ocho).

El CSRM es un órgano esencial en la concepción francesa de la reserva, cuya composición recuerda el principio de “nación en armas” decimonónico que llevó a la paulatina incorporación de toda la sociedad a la defensa. Es el encargado de fomentar la reflexión sobre el papel de las reservas en la reforma de la defensa y en la profesionalización de los dos Ejércitos y la Armada, así como en la promoción de la cultura de defensa y del desarrollo del vínculo entre la sociedad y la milicia. En este sentido, eleva cada año un informe al Parlamento en el que se evalúa el estado de la reserva militar. Otra misión fundamental del CSRM es favorecer el desarrollo de una colaboración tripartita entre reservistas, empleadores y Fuerzas Armadas. Por último, este organismo se ocupa de examinar cualquier cuestión de índole general que tenga que ver con la legislación aplicable a la reserva⁴⁵.

Numerosos y cualificados, los reservistas franceses cubren todos los empleos desde soldado a coronel y la inmensa mayoría de las especialidades militares, pudiendo ser utilizados en mayor profundidad y extensión de que lo que han sido hasta ahora. En lo que respecta a su dimensión civil, están presentes en todos los colectivos profesionales y sociales y, por tanto, constituyen el mejor puente posible entre el mundo militar y la sociedad. Ante las restricciones económicas que se dan últimamente en todos los países occidentales, el Ministerio de Defensa ha tomado la decisión de aumentar la dotación presupuestaria de la *Réserve Opérationnelle*, convencido de que sólo ellos pueden apoyar inmediatamente a las fuerzas profesionales en caso de materializarse una amenaza. Sin embargo, en el seno del colectivo se duda de que finalmente se vayan a producir los incrementos prometidos, sentimiento relacionado con la aparición de ciertos indicios de desencanto y de pérdida de compromiso. El presidente de la federación francesa UNOR atribuye dicho fenómeno a la falta de coherencia del Ministerio en la utilización de las capacidades civiles

⁴⁵ *Loi 2006-449 modifiant la loi 99-894 du 22 octobre 1999 portant organisation de la réserve militaire et du service de défense*, 18 de abril de 2006, JORF del 19 de abril; y <http://www.defense.gouv.fr/reserves>

de los reservistas operacionales, lo que les está conduciendo a “*manque de confiance et, parfois, d’envie de servir*”⁴⁶.

3.2. *Forze di Completamento Volontarie y Riserva Selezionata italianas*

Como el resto de países de la Europa continental, algunos años después del fin de la Guerra Fría la República Italiana llegó a la conclusión de que había que suspender el servicio militar obligatorio y, consecuentemente, abandonar la reserva militar de masas que habían tenido hasta entonces, en favor de una reserva reducida y de corte voluntario.

En la reorganización de las Fuerzas Armadas que tuvo lugar en 1997 ya se anticipaba que, en adelante, la población sólo sería movilizada para completar las unidades y estructuras activas, no para su crecimiento —“*mobilizzazione sono pertanto limitate al completamento dei comandi, enti ed unità in vita*”—. Más adelante, la misma disposición que, en 2001, avanzaba el final del servicio militar propuso que, tras su desaparición, existiese cierta “*forze di completamento*”, o reserva, que permitiese a las unidades hacer frente a las demandas coyunturales de personal que exigían las misiones internacionales. Sin embargo, en ese decreto sólo se hablaba vagamente de los oficiales que habrían de componer dicha fuerza⁴⁷.

Las disposiciones que habían de promulgarse para desarrollar esas ideas se fueron demorando en tanto la conscripción permaneció vigente, lo que no permitió que hubiera reservistas voluntarios hasta 2005. La configuración existente desde entonces tiene elementos tanto de las reservas históricas como del modelo de reserva de nuevo cuño que se ha aceptado de forma mayoritaria en los países de la Europa continental. Por un lado, se cuenta con la *Forza di Completamento Volontarie*, que recoge a los veteranos de las Fuerzas Armadas que desean continuar vinculados a la milicia a tiempo parcial, y por otro, dentro de ella, se dispone de especialistas que aportan conocimientos específicos del mundo civil, siendo éstos los oficiales que se agrupan en torno a la *Riserva Selezionata*⁴⁸.

⁴⁶ [“Falta de confianza y, a veces, de ganas de servir“. Traducción del autor], Vitrolles, J. (2012, abril-mayo-junio), “Editorial“, *Armée et Défense*.

⁴⁷ Decreto legislativo n.º 464, *reforma strutturale delle Forze Armate*, 28 de noviembre de 1997, GU del 5 de enero; y decreto legislativo n.º 215, *disposizioni per disciplinare la trasformazione progressiva dello strumento militare in professionale, a norma dell'articolo 3, comma 1, della legge 14 novembre 2000*, 8 de mayo de 2001, GU del 11 de junio. Aunque dicha disposición hablaba del 1 de enero de 2007, la suspensión del servicio militar fue finalmente adelantada al 1 de enero de 2005 (ley n.º 226, *sospensione anticipata del servizio obbligatorio di leva e disciplina dei volontari di truppa in ferma prefissata, nonche' delega al Governo per il conseguente coordinamento con la normativa di settore*, 23 de agosto de 2004, GU del 31 de agosto).

⁴⁸ La normativa que proporciona respaldo legal a los reservistas voluntarios italianos es la siguiente: decreto ministerial, *ferme e requisiti fisici e attitudinali degli ufficiali delle Forze di Complemento e procedura per la nomina a ufficiale di complemento*, 15 de noviembre de 2004, GUMD del 30 de enero —oficiales—; decreto legislativo n.º

La reserva tiene una presencia masiva en el Ejército de Tierra y meramente testimonial en la Armada, en el Ejército del Aire y en Carabineros, debido a que lo que busca en los reservistas cada una de estas fracciones de las Fuerzas Armadas depende de los cometidos asignados y del grado de especialización que requiere a su personal. De esta manera, mientras que el primero de ellos utiliza a los miembros de la reserva para mejorar sus capacidades, tanto en suelo nacional como en las misiones humanitarias que lleva a cabo en escenarios de baja intensidad, la Armada sólo pretende completar sus tripulaciones. El Ejército del Aire y los Carabineros, por su parte, buscan perfiles muy especializados, difíciles de encontrar en el ámbito militar⁴⁹.

Treinta mil veteranos de las Fuerzas Armadas forman la *Forza di Completamento Volontarie*. Se trata en su práctica totalidad de militares de tropa profesional y de oficiales de complemento que han cumplido sus compromisos con el servicio activo y que ofrecen voluntariamente su disponibilidad para volver a ser puestos sobre las armas, con el límite de ciento ochenta días al año. Antes de su ingreso en la reserva, el perfil de cada uno de estos reservistas es analizado por el estado mayor correspondiente, comparándolo con las necesidades de las unidades activas y decidiendo posteriormente sobre su aceptación. Si son aceptados, quedan vinculados a una unidad, a un centro o a un organismo, sin formar unidades específicas. En este sentido, los perfiles más demandados son los de conductor de vehículos pesados, enfermero, experto en logística, ingeniero, lingüista y médico⁵⁰.

En Italia no resulta extraño otorgar un empleo militar a un civil cuyos méritos profesionales se consideren de aplicación inmediata en la milicia, ni tampoco que la importancia de dicho empleo sea proporcional a la formación y la experiencia acreditadas. Aunque ya ampliamente derogada, la denominada “Ley Marconi” de 1932, para el reclutamiento de oficiales de complemento para la *Regia Marina* —que ofrecía empleos desde guardiamarina (equivalente en España al alférez de fragata) a capitán de fragata, en función del nivel académico del interesado y de su utilidad para la Armada—, sigue constituyendo una referencia frecuente de la normativa reservista en vigor⁵¹. Como heredera de aquel espíritu, la *Riserva Selezionata* es una pequeña fracción de la *Forza di*

253, *disposizioni correttive ed integrative del decreto legislativo 28 novembre 1997, n. 464, e successive modificazioni, recante riforma strutturale delle Forze armate, a norma dell'articolo 2, comma 1, della legge 27 luglio 2004, n. 186*, 28 de noviembre de 2005, GU del 15 de diciembre —suboficiales y tropa—; y decreto legislativo n.º 66, 15 de marzo de 2010, GU del 8 de mayo —todos—.

⁴⁹ <http://www.nato.int/nrfc/database/italy.pdf>

⁵⁰ Datos de finales de 2010, Malsani (2011), pág. 23. Una medida de la composición de la reserva por categoría puede venir dada por que, en el año 2003, fueron activados 158 oficiales reservistas de la *Forza di Completamento Volontarie* —diez de ellos en el Ejército del Aire y el resto en el Ejército de Tierra—. Ese mismo año fueron llamados 2.801 reservistas de la clase de tropa —1.726 en el Ejército de Tierra y 1.025 en los Carabineros—, y tan sólo cinco suboficiales, todos ellos del Ejército de Tierra. No hubo activaciones en la Armada, (<http://www.nato.int/nrfc/database/italy.pdf>).

⁵¹ Real decreto n.º 819, *approvazione del testo unico delle disposizioni legislative riguardanti gli ufficiali di complemento della Regia Marina*, 16 de mayo de 1932, GU del 19 de julio.

Completamento Volontarie que admite en sus filas a civiles cuyos perfiles profesionales sean de particular interés para las Fuerzas Armadas, asignándoles de entrada un empleo que va desde subteniente (alférez) hasta teniente coronel. Se trata, por tanto, de una reserva para los tres ejércitos, constituida exclusivamente por oficiales⁵².

Los requisitos para el acceso a la *Riserva Selezionata* —aparte de los obvios: poseer la ciudadanía italiana, ser mayor de edad, no ser objetor de conciencia, estar libre de cargas penales y poseer una conducta moral no reprobable— son no pertenecer o haber pertenecido a la Policía y a otros cuerpos civiles, no haber sido oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas y no superar los cincuenta y cinco años de edad. Como se ha dicho, la profesión desempeñada ha de ser de utilidad militar y, además, se debe probar que el bagaje profesional ha sido suficientemente consolidado y que resulta coherente con los estudios cursados⁵³.

Si bien el Ministerio de Defensa se plantea llegar a tener 1.200, los 500 reservistas que forman parte de este pequeño grupo de especialistas son a menudo empleados como integrantes de células CIMIC en operaciones internacionales. Asimismo, son capaces de aportar auxiliares de estado mayor a las Fuerzas Armadas y, sobre todo, personal sanitario de todas las especialidades. En territorio nacional suelen ser activados para probar la seguridad de los sistemas de transmisiones, para participar en la organización de planes de emergencia y, también, para recibir adiestramiento. En definitiva, ya sea por su pasado militar ya sea por su experiencia civil, Italia cuenta en estos momentos con una reserva numerosa y cualificada, cuyos integrantes manifiestan una alta disponibilidad para continuar siendo formados y para participar en misiones nacionales o internacionales. Como área de mejora, los reservistas italianos desearían una mayor integración en las fuerzas permanentes, participando con mayor frecuencia en maniobras militares y en misiones internacionales⁵⁴.

⁵² <http://www.difesa.it>; y decreto ministerial, *ferme e requisiti fisici e attitudinali degli ufficiali delle Forze di Complemento e procedura per la nomina a ufficiale di complemento*, 15 de noviembre de 2004, GUMD del 30 de enero.

⁵³ Las profesiones consideradas útiles por el Ejército de Tierra italiano, en el sentido de formar parte de la *Riserva Selezionata*, son: Arquitectura, Comunicación, Derecho, Diplomacia, Filología extranjera, Informática, Ingeniería, Medicina —en particular anestesiastas, cardiólogos, cirujanos, oculistas, ortopedas, otorrinolaringólogos, traumatólogos y siquiatras—, Políticas y Sociología. La Armada, por su parte, agrupa sus preferencias en función del cuerpo al que habrá de destinarse al oficial reservista, aunque en líneas generales son bienvenidos los abogados, los diplomados en Ciencias Navales, los economistas, los filólogos de lenguas extranjeras, los físicos, los ingenieros de caminos, electrónicos, mecánicos, navales y químicos, los matemáticos, los periodistas, los químicos y los sociólogos, (<http://www.difesa.it>).

⁵⁴ Según recientes encuestas, la disponibilidad de los reservistas italianos para ser activados en territorio nacional o en operaciones exteriores es del 90 por ciento, mientras que la predisposición para continuar sirviendo en la reserva es del 93 por ciento. Malsani (2011), págs. 22 y 23. Un ejemplo de utilización de oficiales de la *Riserva Selezionata* en misiones internacionales es representado por la teniente Elena Croci. Experta en arte y en comunicación cultural, fue activada durante tres meses para inventariar los edificios históricos y los monumentos de Herat amenazados por el conflicto de Afganistán. El resultado fue un libro de 125 páginas editado por el Ministerio de Defensa y titulado *Herat, Arte y Cultura*, Redacción (2007, 16 de febrero): “Storia, arte e cultura. In un volume i tesori salvati dalla guerra in

4. OTROS MODELOS EXISTENTES EN PAÍSES AJENOS A LA ALIANZA

La inmensa mayoría de los socios de la OTAN han implantado en los últimos diez años, si no lo habían hecho ya, reservas voluntarias siguiendo uno de los dos modelos explicados anteriormente. Sin embargo, se percibe una presencia creciente de los especialistas que está llevando a algunos países anglosajones, como Australia, a implantar modelos mixtos, combinando el empleo de reservistas en destinos operativos con el suplemento de profesionales que aporten conocimientos específicos provenientes del mundo civil y que, como se ha dicho varias veces, son cada vez más útiles para afrontar los nuevos retos que ofrecen las misiones internacionales.

Otros miembros de la Alianza, como Chequia, Grecia, Hungría, Noruega, Polonia y Turquía mantienen el servicio militar obligatorio y, por tanto, basan su reserva en el progresivo aumento de unidades activas formadas por veteranos de la conscripción, si bien es cierto que algunos de estos países han iniciado acciones para adoptar, total o parcialmente, un modelo basado en el voluntariado. Caso excepcional es el de Portugal, uno de los pocos socios de la OTAN que no están presentes ni en el NRFC ni en la CIOR. Este país ibérico se encuentra en una curiosa situación intermedia dado que, a pesar de que el servicio militar obligatorio está suspendido desde 2003, cuenta como única reserva con los veteranos de dicha prestación que no hayan cumplido aún treinta y cinco años⁵⁵.

4.1. La pertinaz reserva de masas: República Popular China y Federación Rusa

China también disminuyó sus unidades activas a partir de la patente distensión mundial que acompañó a la caída del Muro de Berlín. En el marco de esta reorganización se pusieron en marcha tres reformas fundamentales que quedaron implantadas antes de 2002. En primer lugar se emprendió una drástica modernización del Ejército Popular de Liberación, que fue segregado en cuatro brazos: los dos ejércitos, la Armada y la Segunda Artillería —fuerza encargada de los misiles estratégicos—. Asimismo, el tiempo que habían de servir sobre las armas los mozos sujetos a la conscripción fue reducido a la mitad. En tercer lugar, se introdujo una importante mejora en la eficacia de las unidades de reserva.

Afghanistan“, *Corriere della Sera*, pág. 8. Otra reservista activada en Kosovo, Irak y Líbano fue la teniente Marina Catena, experta en ayuda humanitaria, mientras que el arquitecto en la vida civil, capitán Antonio De Vita fue enviado en 2009 a Líbano para colaborar en un proyecto de reconstrucción, Dato, G. (2008, 23 de junio): “Una donna per soldato l’arma in più per la guerra“, *La Gazzetta del Mezzogiorno*, pág. 13; y Poso, I. (2009, 30 de mayo): “L’architetto partito per la pace“, *Brindisi Provincia*, pág. 18.

⁵⁵ <http://www.nato.int/nrfc/database.html>; y ley n.º 174/99, *do Serviço Militar*, 1 de julio de 1999, DRE del 21 de setiembre.

La reserva china cuenta con dos componentes. El más operativo es la reserva regular del Ejército de Tierra, que cuenta con entre 500.000 y 800.000 efectivos. Son personas procedentes de la conscripción que realizaron su servicio activo en el brazo terrestre del Ejército Popular de Liberación, y que permanecen virtualmente encuadrados en 30 divisiones de infantería, doce divisiones de artillería antiaérea y siete brigadas de apoyo logístico. Estas unidades conservan un reducido cuadro de mandos regulares, lo que les permite tener cierta actividad aun estando desmovilizadas. En los últimos años se ha venido acogiendo en esta reserva incluso a ciudadanos que resultaron exentos del servicio militar, por la simple razón de que su perfil profesional es de utilidad en el ámbito castrense. La Armada, el Ejército del Aire y la Segunda Artillería, por el contrario, sólo utilizan unos pocos reservistas para cubrir bajas en el personal regular, siendo meramente testimonial su aprovechamiento.

Frente a este componente integrado en la orgánica regular se encuentra la Milicia Popular, una de las fuerzas adonde van a parar los mozos que, por resultar exentos o excedentes de cupo, no realizan el servicio militar. Sus principales misiones son la defensa territorial cercana y la vigilancia de fronteras y de infraestructuras esenciales, contando para ello con alrededor de veinte millones de ciudadanos varones, quienes llevan a cabo las citadas misiones sin menoscabo de sus tareas productivas cotidianas. Por eso, la Milicia Popular es la segunda rama en importancia del Ejército Popular de Liberación.⁵⁶

Yendo hacia el Norte, al otro lado de Mongolia, se encuentra la Federación Rusa. Según la opinión de los propios rusos, el Ejército Rojo estuvo entre los ganadores de la Segunda Guerra Mundial por haber sido capaz de movilizar más reservistas que sus oponentes. Esa fue la principal razón para que, apoyándose en la larga tradición zarista, la Unión Soviética desarrollase el servicio militar más nutrido del mundo, poniendo sobre las armas a millones de hombres cada año que, transcurrido el período activo, pasaban a engrosar una formidable reserva. Frente al enfoque anglosajón de mantenimiento de unas reservas importantes, dando una alta prioridad a su grado de adiestramiento y a la actualización del material entregado, los soviéticos prefirieron disponer de una capacidad de movilización rápida y masiva sin cuidar ni de su instrucción ni de su equipamiento. No obstante, estaban absolutamente convencidos de que su estrategia habría de darles la victoria final, lo que se confirmó en la intervención militar en Checoslovaquia, en 1968, y también cuando comenzó la invasión de Afganistán, en 1979. Bajo este concepto, los efectivos

⁵⁶ Weitz (2007), págs. 81-87. La otra fuerza donde pueden ser destinados los ciudadanos que no realizan el servicio militar es la Policía Armada Popular —dicho sea de paso, se trata de la tercera gran rama del Ejército Popular de Liberación—, que está formada por millón y medio de individuos y que se encarga principalmente de la seguridad interior.

eran encuadrados en gran número de divisiones, cuyo funcionamiento, en tiempo de paz, se garantizaba por la asignación a ellas de una plantilla reducida de militares profesionales.

Esa fue la herencia transferida a la Federación Rusa tras el derrumbamiento de la Unión Soviética, donde existe aún hoy una gran confianza en el servicio militar obligatorio. Y eso a pesar del enorme esfuerzo económico que supone y de la importante cantidad de recursos productivos que distrae de la economía nacional. La decepción sobre este particular comenzó durante el conflicto checheno de 1994-96 cuando, de 70 divisiones supuestamente preparadas para entrar en combate una vez movilizados sus reservistas, solamente pudieron reunirse unas pocas e ineficaces unidades integradas por personas que ni se conocían ni, por supuesto, habían combatido o entrenado juntas. El modelo que, presuntamente, les había llevado a la victoria en el pasado, no era válido ya.

Una fuerte reducción de efectivos y la mejora tanto de la organización como del adiestramiento de las unidades fueron proyectadas nada más acabar la citada guerra. El servicio militar, a su vez, comenzó a reformarse en 2006, lo que ha sido seguido por recurrentes reducciones del tiempo sobre las armas y por un pretendido aumento de la profesionalización, que no ha tenido la acogida esperada entre la población. El escaso atractivo que ofrece la milicia a los jóvenes que están en edad de ser soldados profesionales, la menor permanencia de los reclutas en los cuarteles, la corrupción y abuso de las exenciones y el descenso de la natalidad están provocando un serio problema de falta de recursos humanos para cubrir las plantillas de las unidades. Por si fuera poco, todas estas evidencias objetivas están enmarcadas por el claro desprestigio de la conscripción que sobrevino tras los enfrentamientos en suelo checheno y tras el conocimiento de los abusos que, históricamente, han cometido los mandos rusos sobre los reclutas. En 2011 el general Makarov —el JEMAD entonces— reconoció que el sistema de reclutamiento estaba en crisis al afirmar, tras ver limitado un reemplazo a menos de la mitad del personal requerido, que “en la situación actual, no queda nadie virtualmente por reclutar”⁵⁷.

En cualquier caso, bajo la legislación en vigor, los veteranos del servicio militar pueden ser activados hasta la edad de cincuenta años, incluso para recibir instrucción. En este último supuesto existe el compromiso legal de no superar los doce meses de adiestramiento en todo el tiempo que se permanece en la reserva —tampoco se pueden exceder los dos meses de instrucción cada tres años—. Contrariamente a otros países, la Federación Rusa sí que llama con cierta frecuencia a sus reservistas, aunque no les retribuye por ello. En 2010, el *International Institute for Strategies*

⁵⁷ *Ibidem*, págs. 109-120. [“We now have a situation when there is virtually nobody left to draft”. Traducción del autor], Ria N. (2011, 17 de noviembre), “Russian military has 'no one left to draft'”, *Global Security.org*: <http://www.globalsecurity.org/wmd/library/news/russia/2011/russia-111117-rianovosti02.htm>.

Studies afirmaba que Rusia contaba con 20 millones de personas potencialmente movilizables, mientras que las Fuerzas Armadas en activo superaban escasamente el millón. Nada menos que el diez por ciento de esa inmensa reserva disponía de experiencia en combate, lo cual aparentemente dice mucho sobre su cualificación. A pesar de ello se duda de la eficacia que puede tener esta fuerza para afrontar los conflictos actuales⁵⁸.

4.2. Cuando las Fuerzas Armadas son una inmensa milicia: el caso israelí y su antecedente suizo

Con la firma del Tratado de París de 1814 se puso punto y final a la guerra entre Francia y la coalición formada por Austria, Portugal, Prusia, Reino Unido, Rusia y Suecia. Al vencido se le mantuvieron las fronteras originales pero, en el deseo de limitar futuras expansiones, se acordó reforzar la entidad de los países de su entorno. Ese es el origen de la declaración multinacional de independencia y neutralidad de Suiza consignada en dicho tratado, la cual fue renovada en el Congreso de Viena de 1815 —“*La Suisse, indépendante, continuera à se gouverner par elle même*”—⁵⁹

Desde entonces, las Fuerzas Armadas suizas no han participado en combate alguno contra un ejército exterior, reaccionando ante las dos guerras mundiales del siglo XX con la movilización preventiva de algunas unidades a fin de proteger las fronteras propias. Por tanto, su política de seguridad, recogida incluso en la Constitución Federal, ha sido y es defender su población y su integridad territorial. Ese carácter defensivo se concreta en las tres misiones fundamentales del Ejército: la protección del territorio nacional contra un ataque tanto por tierra como por aire, así como contra otras amenazas potenciales; el apoyo a las autoridades civiles en caso de emergencia, y la promoción de la paz en el contexto internacional, en tanto en cuanto la seguridad suiza esté comprometida⁶⁰.

Dicha política de seguridad es el resultado de fundir en un crisol los muchos siglos en que los suizos —encuadrados en regimientos de mercenarios— habían sido activos participantes en las guerras europeas, los cambios de dueño que sufrieron en el entorno de la Revolución Francesa y la

⁵⁸ Weitz (2007), págs. 109-120; e IISS (2010), pág. 222.

⁵⁹ Tratado de París del 30 de mayo de 1814 y Congreso de Viena del 9 de junio de 1815, Rondonneau et Declé (1815), págs. 12 y 151; y Cantillo (1843), pág. 769.

⁶⁰ Art. 58.º: “*L’armée contribue à prévenir la guerre et à maintenir la paix; elle assure la défense du pays et de sa population. Elle apporte son soutien aux autorités civiles lorsqu’elles doivent faire face à une grave menace pesant sur la sécurité intérieure ou à des autres situations d’exceptions. La loi peut prévoir d’autres tâches*”, [“El Ejército contribuye a prevenir la guerra y a mantener la paz; asegura la defensa del país y de su población. Da apoyo a las autoridades civiles cuando éstas deben hacer frente a una grave amenaza a la seguridad interior o en caso de otras situaciones de excepción. La ley puede prever otras misiones”, traducción del autor], Constitución Federal de la Confederación suiza, 18 de abril de 1991, ALS.

determinación de no ser invadidos nunca más. Todo eso ha configurado un ejército que la propia Constitución denomina “de milicia”, recogiendo así la herencia de las unidades locales medievales del mismo nombre. Por tanto, sus Fuerzas Armadas están compuestas por unos pocos profesionales y, obligatoriamente, por todos los ciudadanos varones en edad útil —la participación de las mujeres es voluntaria—⁶¹. El ánimo contrario a la profesionalización es extensible a todos los servicios a la comunidad, dado que, aunque algunos puestos son remunerados, se entiende que, por ejemplo, ningún parlamentario, alcalde o concejal debe tener dedicación a tiempo completo⁶².

En definitiva, su modelo militar está pensado para que “*the army is the people and the people is the army*”, es decir, para que la defensa sea cosa de todos, para que todos se sientan responsables de la protección de su país y de sus conciudadanos. De forma opuesta al paradigma prusiano tantas veces aludido, aquí cada ciudadano útil realiza un servicio militar de muy larga duración que compatibiliza con sus obligaciones laborales, añadiendo a esta dedicación unos pocos años como reservista. Alrededor de 120.000 plazas activas componen este “ejército-milicia”, a los que cada año se suman unos 20.000 reclutas para recibir instrucción, siendo el tamaño de su reserva de 80.000 hombres. Aunque pueda parecer obsoleto a primera vista, este modelo de ejército formado por “ciudadanos-soldado” se encuentra totalmente consolidado⁶³. Sometida la obligación de servir en la milicia a debate recurrentemente —e incluso a referéndum—, el Consejo Federal —órgano ejecutivo de la Confederación suiza— ha desistido finalmente de continuar con la revisión del modelo actual de Fuerzas Armadas, en la seguridad de que un ejército profesional sería incapaz de defender el territorio contra un ataque militar y de que la concepción de un ejército de ciudadanos puede ser perfectamente adaptable a las nuevas amenazas.

*La tradition de défense, la mise à profit des compétences et des aptitudes civiles, la diversité sociale et régionale que l'on retrouve à l'armée, le lien étroit qui unit l'armée et la société et finalement les réalités financières parlent en faveur du système actuel*⁶⁴.

⁶¹ Art. 59.º, ibídem.

⁶² Con la excepción de los alcaldes de las grandes ciudades. En las Fuerzas Armadas se asignan destinos a tiempo completo cuando se considera absolutamente imprescindible para cumplir las misiones encomendadas, por ejemplo, jefaturas de estado mayor, especialistas, policías militares o miembros de algunas unidades aéreas. En el año 2009 se encontraban en filas 2.733 profesionales —1.156 oficiales, 1.559 suboficiales y 18 soldados—, algo más del tres por ciento del total, (respuesta del Consejo Federal a la interpelación n.º 09.3068 sobre personal profesional del Ejército suizo realizada por el diputado Fluri Kurt el 9 de marzo de 2009, 12 de junio de 2009, BOCN).

⁶³ Datos de 2001, por lo que es posible que los efectivos sean algo menores ahora, Ejército suizo (2001), pág. 76; y Pitteloud, J. (2008, 10 de abril), “Swiss Defense Policy: Seven Centuries of Permanent Adaptation in a Constantly Change Environment”, *Conferencia ante el Issam Fares Center for Lebanon*: <http://www.if-cl.org/Library/Files/uploaded%20Files/seng.pdf>

⁶⁴ [“La tradición de defensa, el aprovechamiento de las aptitudes civiles, la diversidad social y regional que confluyen en el ejército, el estrecho vínculo que une ejército y sociedad y, finalmente, la realidad financiera hablan en favor del sistema actual”. Traducción del autor], Consejo Federal (2010, 23 de junio), *Rapport du Conseil fédéral à l'Assemblée fédérale sur la politique de sécurité de la Suisse*, págs. 49 y 50: <http://www.vbs.admin.ch/internet/vbs/fr/home/documentation/bases/sicherheit.parsys.5013.downloadList.36678.DownloadFile.tmp/sipolbf.pdf>. En cualquier caso, aparecen recurrentemente iniciativas populares en pro de la abolición del

Categoría / Empleo	Servicio activo: tiempos de adiestramiento (días)				Edad de pase a la reserva***	Edad de liberación de obligaciones militares***
	Selección e información (18 años)	Formación inicial (20 años)	Cursos de repetición y especialización (a partir de los 21 años)***	Total***		
Tropa	3	145	6 x 19d	262	27	30
Tropa especializada*	3	145	6 x 19d + 19d	281	27	30
Sargento	3	259	6 x 22d**	394**	27	30
Suboficiales superiores	3	259	7 x 22d**	416**	27	36
Teniente	3	371	10 x 19d	564	30	36
Capitán y oficiales superiores	3	371	13-20 x 19d	621-754	30-40	42-50
Oficiales generales	3	371	28 x 19d	906	49	50

Tabla n.º 26: Duración de la instrucción militar y de la permanencia en la reserva de los ciudadanos suizos, por empleos⁶⁵.

* Se refiere a algunos destinos que requieren de cursos de especialización, como el de conductor de carros, por ejemplo.

** Son valores aproximados. La carrera militar puede variar dependiendo del destino.

*** En los oficiales, depende el máximo empleo que se alcance.

Una vez cumplidos dieciocho años, cada suizo varón —facultativamente, las mujeres también— es llamado para recibir tres días de información y de orientación militar en los que es sometido, además, a un reconocimiento sicofísico. De resultar útil para el servicio, el mozo es asignado a una escuela para reclutas donde, cuando cumpla veinte años, le será impartida una formación básica de veintiuna semanas. Dicha instrucción puede ser superior si aspira a ser suboficial u oficial; hasta de cincuenta y tres semanas en este último caso. Tras la formación inicial, el recién nombrado soldado volverá a su trabajo hasta el año siguiente, en que comenzará una serie anual de cursos de refresco, de tres semanas de duración, que se repetirá durante seis ejercicios consecutivos. Con carácter general, no se puede sobrepasar la dedicación de veinticinco días al año. En los largos períodos de inactividad entre adiestramientos, el soldado custodia en su

servicio militar o de la adopción de un ejército profesional más pequeño, como la que presentó ante el Consejo Federal el 5 de enero de 2012 la asociación *Groupe pour une Suisse sans armée*, que fue rechazada utilizando los argumentos anteriormente citados, Steidle, S. (2012, 14 de setiembre), “Le Conseil fédéral s’oppose à l’abolition de l’obligation de servir“, *Nota de prensa del Ministerio de Defensa*: <http://www.vtg.admin.ch/internet/vtg/fr/home/dokumentation/news/newsdetail.45974.nsb.html>

⁶⁵ Ejército suizo (2001), págs. 76-79.

propio domicilio el armamento individual que le ha sido asignado, además de todo su equipo. Cuando haya recibido el último de los cursos de refresco habrá terminado su servicio activo, pasando a la reserva hasta cumplir los treinta años de edad, que es cuando quedará liberado de toda obligación militar.

En definitiva, el servicio obligatorio para la tropa consiste en 262 días sobre las armas que se reparten a lo largo de algo más de seis años, más cuatro en la reserva. Los suboficiales, oficiales y oficiales generales, como es lógico, cursan una formación inicial más extensa, mientras que el número de sesiones anuales de repetición es superior, pudiendo incluir cursos de promoción, de especialización y de estado mayor. El servicio activo, con las correspondientes sesiones anuales de refresco, se alarga en la medida en que el interesado alcance empleos militares superiores, pudiendo llegar hasta los cuarenta y ocho años para los oficiales generales. En la misma medida, la edad de retiro sube conforme se asciende, siendo la máxima de cincuenta años para oficiales de estado mayor y para oficiales generales⁶⁶. En la tabla n.º 26 se puede consultar la dedicación en función del empleo alcanzado.

El modelo suizo no podría aplicarse en países con menor conciencia nacional o que no hubieran sentido amenazada su integridad territorial y el modo de vida de sus ciudadanos. Sin embargo, si hay un estado en el mundo que reúne las condiciones para la implantación de unas Fuerzas Armadas de esta manera organizadas, es Israel quien, desde su propia declaración de independencia, está en medio de un conflicto que hunde sus raíces en la Antigüedad. La magnitud y obstinación de la amenaza han ido consolidando unas Fuerzas Armadas —*Israel Defense Forces* (IDF)— que han demostrado sobradamente su eficacia y que están formadas por tres componentes: el ejército profesional, el ejército regular —donde se encuadran los conscriptos— y la reserva.

Debido a la presión de su entorno, el tamaño de las IDF ha crecido ligeramente a lo largo de la última década. En 2010 el ejército regular tenía 133.000 efectivos, mientras que los militares profesionales eran 43.500. El dato homólogo sobre la reserva procede de 2004 y dice que estaba compuesta por 425.000 personas, si bien se estima que el número de sus efectivos debe de haber permanecido prácticamente constante desde entonces. Eso significa que el tamaño total de las IDF es de, aproximadamente, 601.500 hombres y mujeres⁶⁷.

Acabada la guerra que tuvo lugar tras la constitución del estado de Israel, se prescindió de la organización defensiva existente para buscar la más adecuada para la nueva nación⁶⁸. Tras

⁶⁶ *Ibidem*; y ordenanza 511.11 sobre reclutamiento, 10 de abril de 2002, ALS.

⁶⁷ Cordesman (2004), pág. 5; y Cordesman (2010), págs. 7 y 8.

⁶⁸ Las IDF —llamadas en hebreo por el acrónimo *Tsáhal*— fueron creadas en 1948 a partir de unidades que procedían del Ejército británico —ex-combatientes de la Brigada Judía que lucharon bajo bandera británica durante la Segunda Guerra Mundial— y la *Haganá*. La Agrupación de Infantería de la Brigada Judía fue una formación militar británica

considerar la posibilidad de un ejército permanente, se llegó a la conclusión de que no podría pagarse una fuerza de estas características dadas las necesidades defensivas existentes. La escasa profundidad del país lo hacía muy vulnerable a un ataque por sorpresa, así que también se descartó un modelo basado en la movilización de reservistas al estilo soviético, ya que esta solución requería de algunas semanas o meses hasta tener sobre las armas el número de soldados necesario para repeler una invasión.

Después de visitar Suiza, el general Yigael Yadin —que era entonces jefe del Estado Mayor— decidió implantar el concepto helvético de “ejército de ciudadanos”, con las necesarias adaptaciones a las peculiaridades judías. El general definió al reservista israelí como “un soldado que está once meses de permiso al año” y confeccionó un sistema defensivo capaz de poner rápidamente en pie de guerra a cientos de miles de personas bien adiestradas, las cuales sirven de complemento a unas fuerzas regulares reducidas que no son más que la tercera parte de los efectivos que se mantienen en reserva. ¿Qué entienden los israelíes por una movilización rápida? Se espera que la mayoría de los soldados estén en orden de combate, tras unirse a sus unidades y recoger el equipo, en menos de cuarenta y ocho horas.

A diferencia de los suizos, los israelíes no permanecen muchos años en servicio activo, pero sí se exige a los conscriptos una ininterrumpida y completa permanencia en filas, durante un tiempo que oscila entre dos y cuatro años. Dicha prestación personal es obligatoria, tanto para hombres como para mujeres, aunque existen exenciones, como se verá más adelante. Tras ser licenciados, los soldados devienen militares profesionales o son transferidos a la reserva, donde permanecen hasta los cuarenta años de edad. Cada reservista es activado una vez al año por un período que se puede establecer, con carácter general, en un mes, aunque puede variar. A pesar de la obligatoriedad formal de servir como reservistas, las mujeres quedan exentas de las activaciones periódicas si contraen matrimonio o quedan embarazadas, lo que supone en la práctica una exención plena. En cualquier caso, se podría decir que el Gobierno no ha movilizó nunca a mujeres, con la excepción de algunas expertas en inteligencia militar o en otras actividades clave⁶⁹. La definición más simple y condensada de este concepto de Fuerzas Armadas la dio el coronel Ne’eman cuando era jefe de operaciones de las IDF:

que sirvió en Europa durante la Segunda Guerra Mundial. Creada en 1944, parte de su experimentado personal — 30.000 judíos residentes en Palestina que se habían ofrecido voluntarios— se empleó contra el Eje en Grecia, en Oriente Medio y en África oriental. Muchos eran refugiados o desplazados de países que habían sido ocupados por las potencias del Eje. Reino Unido, la *Commonwealth* y otras democracias occidentales también aportaron contingentes. La *Haganá*, por su parte, era una organización paramilitar de autodefensa judía que tuvo su vigencia durante la época de jurisdicción británica sobre Palestina, entre 1920 y 1948.

⁶⁹ La duración del servicio militar para las mujeres es de dos años, y de tres para los hombres. Los oficiales varones tienen que servir cuatro años, Weitz (2007), págs. 97-101.

The simplest definition considers the army to always be at full operational capability, although on leave for a few days. Each soldier is ready to return to his unit at any moment. This basically means that the civilian population is composed of soldiers who are always on a “short” leave from the army. Part of the regular army’s budgeted manpower will be organized in the form of cadres, and part will be replaced by a much larger (and cheaper) reserve force⁷⁰.

Sin embargo, el modelo lleva algunos años resintiéndose. Las primeras guerras habidas desde la constitución del Estado de Israel con intervención de reservistas —Guerra de Suez (1956), Guerra de los Seis Días (1967) y Guerra del Yom Kipur (1973)— se resolvieron en pocos días de forma aplastante, pero la ocupación del Líbano en 1982 y las dos intifadas dejaron a los israelíes atrapados en un conflicto que aún no se ha cerrado del todo. En esas condiciones, las movilizaciones a gran escala supusieron una severa interrupción económica y social que se podría calificar de colapso, dado que el desvío de la fuerza laboral de sus actividades cotidianas llevaba a algunos sectores a la escasez, mientras que las empresas perdían mercado y clientes y la economía sufría tremendos cambios en la oferta y en la demanda de algunos productos. Con estas limitaciones, cuando la puesta sobre las armas de reservistas debe durar mucho, la situación se hace absolutamente insostenible⁷¹.

En 2002 comenzaron a manifestarse los problemas de motivación que los reservistas venían larvando desde hacía años, protestas que aumentaron de intensidad y de visibilidad al terminar la Segunda Guerra del Líbano. Marchas por carretera, declaraciones a periodistas, manifestaciones ante edificios y monumentos públicos, entre otros, tuvieron un importante eco en los medios de comunicación. De todo ello pueden encontrarse numerosos testimonios en la prensa digital israelí. Aunque dichas muestras decían que algo estaba sucediendo, es justo reconocer que no estaban

⁷⁰ [“La definición más simple es considerar al Ejército como una fuerza que mantenga siempre su capacidad operativa, aunque se dé permiso a los soldados durante unos cuantos días. Cada reservista está preparado para volver a su unidad en cualquier momento. Esto significa, básicamente, que la población civil está compuesta de soldados que están momentáneamente ‘de permiso’ del Ejército. Parte de los efectivos previstos para el ejército regular se organizarán en cuadros y parte serán reemplazados por una fuerza de reserva mucho más grande (y barata)”. Traducción del autor], Sheffer (1984), pág. 154. Para tener una perspectiva histórica de la implicación de los reservistas israelíes en los conflictos de Oriente Medio de la segunda mitad del siglo XX, vid Quesada González (2009).

⁷¹ Después de la Guerra de los Seis Días numerosos reservistas fueron llamados al territorio recientemente ocupado del Sinaí donde estuvieron varios meses seguidos. Eso generó serios problemas de continuidad en la actividad económica del país, situación que fue paliada al implantar un sistema de rotación. En cuanto a la Guerra del Yom Kipur, la decisión del gobierno de retrasar la movilización de la reserva en los días previos a los combates —con la pretensión de minimizar las consecuencias sobre la economía y otros intereses diplomáticos— casi los llevó a la derrota en las primeras fases del enfrentamiento. Tras el alto el fuego, se tomaron algunas medidas en el sentido de aumentar el número de reservistas y reducir las posibilidades de evitar el cumplimiento del servicio militar. Para minimizar los efectos de la interrupción de las actividades productivas por razón de la movilización masiva, se establecieron unos comités mixtos cívico-militares que consideraban las peticiones de aplazamiento de las activaciones. Ciertas industrias y servicios pasaron a ser declarados estratégicos, por lo que era esencial que su personal quedase exento de las obligaciones militares. El Gobierno comenzó a presionar a las universidades para permitir, a los estudiantes reservistas, facilidades como el retraso de exámenes, el envío de los apuntes de clase o la matrícula gratuita si debían repetir curso, Weitz (2007), págs. 101-103.

involucradas en ellas gran número de personas⁷². A continuación se relacionan las razones de su insatisfacción, que se encuentran aún vigentes.

- Los reservistas son destinados con frecuencia a Cisjordania y a la franja de Gaza para realizar tareas puramente policiales.
- Las activaciones ocasionan no pocos trastornos a la economía del país y a la de las empresas. A nivel individual las consecuencias no son menos importantes: problemas de integración en el mercado laboral para desempleados, pérdidas de negocio para autónomos, protección laboral no asegurada, etc.
- La retribución recibida sólo permite que los más favorecidos puedan encontrarse satisfechos en la reserva. Los parados y autónomos son pagados por debajo del salario mínimo, mientras que los empleados reciben en teoría compensaciones iguales a las de su trabajo civil, pero menores en la práctica.
- El elevado número de exenciones hace que la población sienta cierta falta de ecuanimidad. Mientras que la dedicación es muy alta para muchos, algunos colectivos tienen el privilegio de no realizar el servicio militar —ciudadanos árabes y cristianos, ultraortodoxos judíos, religiosas y mujeres casadas, embarazadas o con hijos—. Ese sentimiento adverso ha llevado a que, recientemente, les haya sido retirada la exención a los ultraortodoxos.
- La falta de equipo adecuado se ha convertido ya en un viejo problema que, tras paliarse en algunas épocas, se va haciendo cada vez más severo debido a la escalada tecnológica del material bélico⁷³.

En definitiva, la israelí ha sido hasta ahora una sociedad inmigrante y cohesionada por las tradiciones y por un compromiso colectivo contra la amenaza exterior. La transición gradual de un

⁷² Un ejemplo del malestar ocasionado por cómo se gestionó la reserva en la Segunda Guerra del Líbano se encuentra en Chason, M. (2002, 5 de junio), “Reservists: Next war we'll dodge draft”, *ynetnews.com*: <http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3396436,00.html>. Dentro de una protesta más, los reservistas declaraban tener problemas económicos y familiares para acudir a tareas meramente policiales, así como su intención de evitar la participación en futuros conflictos fuera como fuera. Uno de ellos se pronunciaba sobre los medios de que dispusieron: “no había ningún equipo en ellos [contenedores] que pudiera reconocer de mi servicio militar. Era como si no fuéramos una unidad de combate, más bien unos vigilantes de seguridad”.

⁷³ Ben Dor, Pedazhur y Hasisi realizaron a principios de la primera década de este siglo un interesante estudio cuantitativo sobre la motivación de los reservistas, cuyos resultados son accesibles. Dicho trabajo establece que el 47,5 por ciento no quiere pertenecer a la reserva, mientras que el 37 por ciento no abandona debido a las penas de prisión a las que se enfrentarían. Muchos —28 por ciento— evitan acudir al servicio acogiéndose a alguna de las exenciones legales, llegando incluso a fingir alguna enfermedad mental. A la pregunta de cuál es el nivel de satisfacción de los reservistas durante sus activaciones, sólo el 45 por ciento se manifestaron satisfechos, Ben Dor (2002), págs. 233-255.

estado de guerra a una situación más estable dentro de un marco desarrollado, que ha ensanchado las fisuras sociales, está mermando el interés por la seguridad. Estas circunstancias, unidas a las restricciones económicas, son las que han propiciado que algunos estudiosos hayan propuesto suprimir la obligación de servir en la reserva y pasar a un modelo de Fuerzas Armadas basado en el voluntariado, donde las misiones de mantenimiento y administración sean desviadas los ejércitos regular y profesional, mientras que compañías privadas se encarguen de las funciones que no tienen demasiado que ver con la profesión militar: vigilancia de instalaciones, mantenimiento de vehículos, conducción, entre otras⁷⁴.

⁷⁴ Dadon (1999), págs. 24-26.

CAPÍTULO XIV.- EL MODELO RESERVISTA ESPAÑOL DEL SIGLO XXI

Se podría decir que ha costado profesionalizar plenamente las Fuerzas Armadas españolas casi dos décadas. Es lo que media entre la ley del servicio militar de 1991 —que permitió nutrir significativamente, por primera vez, las unidades con soldados profesionales— y la ley de la carrera militar de 2007, incluido su desarrollo reglamentario subsiguiente. Durante este largo proceso se fue concibiendo e implantando un modelo de reserva que, como no podía ser de otra manera, se ha visto influido por los otros países de la Alianza y por los agentes involucrados en la defensa. Reservistas voluntarios, de especial disponibilidad y obligatorios —muchos de los cuales devienen en reservistas honoríficos— componen las fuerzas de las que España dispone en situación sedentaria y que, con las particularidades propias, resultan homologables a las de otros aliados. No obstante, ello no significa que su desarrollo y eficacia no se encuentre bajo cuestión, como toda innovación en proceso de consolidación. Por otra parte, las asociaciones de reservistas constituyen una parte esencial del modelo que requiere un tratamiento proporcional a su importancia.

1. DE LA RESERVA DE MASAS A LOS RESERVISTAS VOLUNTARIOS

Mucho se ha especulado en los foros de militares profesionales sobre el carácter eminentemente “político” del cambio en la concepción y en la organización de la reserva militar española que, en las inmediaciones del cambio de milenio, fue emprendido por el Ministerio de Defensa¹.

Lo que resulta incuestionable es que, una vez decidida la suspensión de la prestación personal obligatoria, había que abrir el debate sobre qué reserva se quería para España. Además, en 1996, coincidió la publicación de la directiva de defensa nacional —en la que se puso la primera piedra

¹ De la aceptación inicial del reservista voluntario español por los militares profesionales se hablará en su momento. El adjetivo entrecomillado tiene un significado peyorativo y quiere decir, en realidad, que algunos han pensado que la reserva fue utilizada, por parte de los gobiernos que participaron en su implantación y en su desarrollo, como un elemento propagandístico. Como muestra de este sentir negativo de una parte de las fuerzas regulares, se encuentra el pensamiento plasmado en 2009 por el Jefe de la Sección de Reserva y Movilización del Ejército del Aire, coronel Modesto Ruiz Cruz. En un emotivo artículo escrito en forma epistolar, el coronel utiliza la figura literaria del apóstrofe para dialogar con un hipotético militar que, ante una afirmación de apoyo a los reservistas voluntarios, le responde de esta manera: “Mire, lo que ha dicho es cierto, pero si quieren ser militares que sigan el procedimiento de acceso de los profesionales. Y si no..., les dejamos ‘jugar a soldaditos’ pero que no nos hagan perder tiempo, ni den la vara. Y lo de saludarles...”, Ruiz Cruz, M. (2009, 27 de mayo), “Reservista voluntario, y a mucha honra”, *Nuevo Observatorio de las Fuerzas Armadas y Reserva Militar*: <http://www.observatoriomilitar.es/articulo.asp?pagina=index.asp&seccion=16&titulo=Reservista%2Bvoluntario%2B%2Ba%2Bmucha%2Bhonra&id=785>

de un ejército profesional y, consecuentemente, del progresivo abandono del servicio militar obligatorio—, con el inicio de las gestiones para al ingreso en la estructura militar integrada de la Alianza Atlántica. Por tanto, la aproximación al ingreso pleno en dicha organización aconsejaba la aplicación paulatina de su doctrina, particularmente en las transformaciones a plantear desde entonces. En este sentido, se recordará que la OTAN otorga a cada país miembro un amplio margen para la organización de las reservas, si bien establece claramente que se tiene que contar con algún sistema que, ante una crisis, permita crecer tanto en efectivos como en capacidades. Programado el final de la mili, se agotaba al mismo tiempo la histórica reserva de masas que había estado tradicionalmente ligada a la conscripción, como las dos caras que pertenecen a una misma moneda. Puestos en esa coyuntura, ¿qué hacer? ¿qué modelo de los descritos en el capítulo anterior era el más adecuado para la estrategia de defensa de España y, a la vez, podía ser viable en una sociedad como la española?

1.1. Deliberaciones previas en torno a la solución más adecuada (1991-1999)

Como se vio en su momento, el modelo FAS-2000 —aprobado por el Congreso a mediados de 1991— sentó las bases de las Fuerzas Armadas parcialmente profesionales de la última década del siglo XX, aunque debe decirse que nació con un horizonte más amplio. En el dictamen de la Comisión de Defensa que describió el mencionado modelo —y que tuvo en cuenta el estado de la cuestión en muchos países del mundo— se dejó claro que unas Fuerzas Armadas de reducidas dimensiones sólo eran posibles si se potenciaba la reserva militar.

Este modelo tiene, entre otras, las ventajas de que el número de reservistas que genera es varias veces superior al que se disponen en el ejército profesional y que permite disponer de efectivos de tropa que una vez cumplida su misión constitucional se reintegran a su actividad habitual sin mayor problema².

Sin embargo, ni en el dictamen sobre el modelo FAS-2000 ni en la ley del servicio militar que siguió a su aprobación se precisó nada acerca de cómo habría de estar organizada esa reserva ni cuáles debían ser las diferencias con la que existía hasta ese momento. Antes al contrario, la citada ley redujo la permanencia en la misma a tan sólo tres años, lo que no resultaba en absoluto coherente con la acordada necesidad de disponer de más capacidades en estado sedentario³.

² Dictamen emitido por la Comisión de Defensa sobre el informe de la ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar, 13 de junio de 1991, BOCG-C, n.º 158, págs. 39-45.

³ Ley orgánica 13/1991 del servicio militar, 20 de diciembre de 1991, BOE, n.º 305.

1.1.1. Pasos dados durante los últimos años de la primera etapa socialista (1991-1996)

La directiva de defensa nacional 1/92 estableció, por primera vez, que las misiones de paz eran la tarea fundamental de las Fuerzas Armadas, abundando en su carácter principalmente expedicionario. Ello supuso una anticipación a la declaración de Petesberg, que habría de firmarse por el Consejo de Ministros de la UEO poco después y que se pronunciaba corporativamente en tal sentido. Con el propósito de responder a todas las misiones encomendadas de la manera más eficiente posible, la directiva se proponía “estructurar la defensa militar en una fuerza permanente, establecida en tiempo de paz, y una reserva movilizable”. Mientras que la fuerza permanente debía oponerse a “situaciones de crisis, a conflictos armados de intensidad limitada [...] y a las etapas iniciales de un conflicto de mayor intensidad”, la reserva movilizable quedaría organizada en tiempo de paz para que pudiera sumar gradualmente sus efectivos a la fuerza permanente merced a un “sistema de movilización flexible y ágil”⁴.

No había pasado un año desde la presentación de la directiva cuando comenzó a especularse con la necesidad de disponer de un “ejército de reservistas” que recibieran instrucción a lo largo de su situación sedentaria. Sin embargo, Julián García Vargas, a la sazón ministro del ramo, evitó pronunciarse sobre dicho proceso de formación periódica durante los primeros meses de configuración de la reforma que se estaba preparando para dar cumplimiento a lo fijado⁵.

Más adelante, con ocasión de la implantación del plan NORTE —del que ya se ha hablado—, se aprovechó para establecer que la reserva movilizable debía estar integrada por tres brigadas de infantería, una brigada de caballería y elementos de apoyo de fuego y de apoyo al combate. En varias ocasiones, a lo largo del año anterior a la publicación de dicho plan en el BOE, Julián García Vargas manifestó que dichas unidades movilizables sólo conseguirían su plena operatividad si se activaban alrededor de 45.000 reservistas debidamente adiestrados. Es por eso que, en 1994,

⁴ Directiva (1992), págs. 15 y 16; y Ortega (2008), pág. 123. En la declaración de Petersberg —emitida en 1992, y continuación del Tratado de Maastricht de 1991— los Estados miembros de la UEO decidieron poner a disposición de dicha organización, pero también de la OTAN y de la Unión Europea, unidades militares procedentes de todo el abanico de sus fuerzas convencionales. Las “misiones de Petersberg” forman parte desde entonces de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD, antes PESC). Tras la ampliación sufrida por el Tratado de Lisboa, las mencionadas misiones son las siguientes: humanitarias o de rescate, de prevención de conflictos y de mantenimiento de la paz, misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz, acciones conjuntas en materia de desarme, de asesoramiento y asistencia en materia militar y operaciones de estabilización tras la resolución de conflictos, “Misiones de Petersberg”, *Glosario de la UE*: http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/petersberg_tasks_es.htm

⁵ Calleja, B. (1992, 13 de octubre), “Defensa pone en marcha la segunda reforma militar”, *La Vanguardia*, pág. 20. El mismo día de la presentación de la directiva ante la Comisión de Defensa, el ministro había dejado entrever que no se movilizarían reservistas para ejercicios de adiestramiento, comparecencia del ministro de Defensa (García Vargas) para informar sobre la directiva de defensa nacional 1/92, 19 de mayo de 1992, DSC, n.º 453, págs. 13.361-13387; y Calleja, B. (1992, 20 de mayo), “La defensa nacional se supedita a la nueva seguridad internacional”, *La Vanguardia*, pág. 16.

en un ejercicio voluntarista nada original en la historia militar española, se declaró a los medios de comunicación que los veteranos del servicio militar iban a recibir una formación periódica de refresco de una semana de duración, como única forma de que estuviesen preparados para una eventualidad, mientras que se proyectaba el acopio de uniformes y equipos en número suficiente como para poder atender a la puesta sobre las armas de tamaño contingente. Con todo ello, se esperaba que las unidades estuviesen en pie de guerra entre dos días y una semana después de la movilización⁶.

No obstante, un informe reservado del EMAD, al que tuvieron acceso algunos militares en situación de reserva transitoria, avisó al gobierno de que haría falta abundante legislación para poner en marcha la reserva así propuesta, advirtiéndole además de que, antes de llamar a los primeros reservistas para que se pusieran de nuevo el uniforme, era imprescindible hacer una campaña para concienciar a la sociedad, “dada la nula implantación de este sistema en España y la poca aceptación social de todo lo relacionado con el servicio militar”⁷.

Como cabía esperar, ante todas estas dificultades no se hizo nada en relación al mencionado adiestramiento. No obstante, fueron reconocidas algunas otras carencias en relación con la movilización y la falta de capacidades propias del ámbito civil. En una época en la que se estaba produciendo una fuerte reducción de efectivos, el gobierno socialista dijo que parecía razonable que la sociedad contribuyera con sus propios recursos a llenar los huecos creados en las capacidades de las Fuerzas Armadas. Se refería, en particular, al eventual aporte de maquinaria de obras públicas y de vehículos para transporte por carretera, actividades que algunas empresas privadas comenzaban a realizar. En el Ministerio se pensó que los civiles militarizados que fueran operadores, conductores y personal de apoyo del citado material podrían recibir empleos que los equipararan con sus compañeros de la milicia, “sería, por ejemplo, dar el empleo de comandante a un ingeniero, o el de sargento al operario que maneja una máquina especializada”. Era la primera vez que España contemplaba la posibilidad de integrar civiles en el ámbito militar con el fin de realizar actividades no específicas del mundo castrense, concediéndoles empleos que se correspondieran con su cualificación civil. Se planeaba que todas estas reformas se reflejaran en

⁶ Orden sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto, por el que se establecen la entidad, la estructura y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra y se aprueba el programa de transición para su implantación, 5 de septiembre de 1994, BOE, n.º 213; Abizanda, M. (1993, 9 de marzo), “Defensa tendrá que recurrir a reservistas para completar unidades en caso de crisis”, *ABC*, Madrid, pág. 24; y Abizanda, M. (1994, 17 de abril), “Defensa quiere movilizar fundamentalmente recursos civiles para casos de crisis”, *ABC*, Madrid, pág. 36.

⁷ Ápud Editorial (1994), octubre, “La reserva movilizable”, *Militares*, pág. 23.

una nueva ley de movilización que iba a derogar a la de 1969, al coincidir las fuerzas políticas más representativas en que dicha disposición había quedado francamente obsoleta⁸.

Como en otras ocasiones, el debate sobre las características de la reserva no trascendió a la opinión pública. Sin embargo, algunos colectivos con interés en la defensa nacional realizaron aportaciones de escasa utilidad por cuanto se alejaban de los modelos de reserva existentes en el entorno atlántico. Por un lado, ciertas asociaciones de veteranos de la Escala de Complemento afirmaron haberse “creado con el fin de organizarse como fuerza de reserva y para programar cursillos o entrenamiento de los reservistas”, postulándose para proporcionar los cuadros de mando de las unidades movilizables de las que se venía hablando, lo que contó con el apoyo de algunos personajes públicos de la época⁹.

El otro colectivo que consideró conveniente opinar sobre este asunto fue la Hermandad de Personal Militar en Situación Ajena al Servicio Activo (HEPERMISA) —actualmente Asociación de Militares Españoles (AME)—. La razón de ser de sus aportaciones venía dada porque uno de los objetivos de esta entidad —de la que exclusivamente formaban parte, hasta hace poco, militares profesionales retirados o en la reserva— es “la regulación del Reservismo, tanto el voluntario como el obligatorio, de todos los españoles, con la finalidad de garantizar la Defensa Nacional, militar y civil”¹⁰. En franca oposición a las reformas que estaba emprendiendo el Gobierno y con una manifiesta hostilidad a las asociaciones de veteranos de la Escala de Complemento —ambas posturas claramente mostradas tanto en la prensa conservadora como en la revista *Militares*, editada por la asociación—, HEPERMISA no tuvo en cuenta la doctrina de la OTAN y abanderó la opción de que los “verdaderos y únicos reservistas españoles” eran precisamente ellos, los militares en la reserva transitoria, situación particularmente abultada en aquellos años en que tantos cuadros de mando fueron retirados del servicio activo. Asimismo, esta

⁸ La previsión en 1993 era promulgar a lo largo de la V Legislatura (1993-1996) una nueva ley de movilización. Sin embargo, como tantas otras veces, este tema se consideró una segunda prioridad por parte de gobiernos de distinto signo, con lo que la disposición de 1969 estuvo en vigor hasta el año 2007, Abizanda, M. (1993, 9 de marzo), “Defensa tendrá que recurrir a reservistas para completar unidades en caso de crisis”, *ABC*, Madrid, pág. 24; y Abizanda, M. (1994, 17 de abril), “Defensa quiere movilizar fundamentalmente recursos civiles para casos de crisis”, *ABC*, Madrid, pág. 36.

⁹ Las declaraciones fueron realizadas a EFE por el recién elegido presidente de la AMMU, apud A. C. B. (1993, abril), “Cartas al director”, *Revista Militares*, pág. 4. En 1996, por ejemplo, como respuesta a una invitación de las MNU, el conocido periodista José María Carrascal publicó un artículo en el que proponía que “las Milicias Universitarias [...] podrían ser un eslabón entre ambas sociedades [la civil y la militar], aparte de una cantera excepcional de profesionales de las más distintas ramas, dispuestos a cumplir su último servicio al país que aman” (1996, 25 de setiembre), “Milicias Universitarias”, *ABC*, Madrid, pág. 18. Gustavo Villapalos, rector de la Universidad Complutense, fue otra persona relevante que había mostrado ya su apoyo a los veteranos de la Escala de Complemento en relación a su potencial contribución a futuras modalidades de reserva (1991, 23 de noviembre), “Milicias Universitarias”, *ABC*, Madrid, pág. 62.

¹⁰ <http://www.ame1.org/quienes.asp>

asociación pronosticó que todos los intentos de organizar esto sin su contribución serían un fracaso y que “los políticos socialistas [...] nunca crearán esa figura OTAN del oficial de Reserva”¹¹.

1.1.2. El nacimiento de la reserva voluntaria en el ocaso del servicio militar obligatorio (1996-1999)

La directiva de defensa nacional 1/96 publicada tras la subida al poder del PP confirmó que en esa legislatura se llevaría a cabo la promesa electoral de suspender el servicio militar obligatorio, rompiendo con el modelo FAS-2000. Además, los populares pretendían normalizar la presencia española en los organismos internacionales de seguridad y mejorar la conciencia de defensa en la sociedad civil. El mismo documento anunciaba, entre otras reformas, la actualización de la ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas de 1989¹².

Esa triple combinación —abandono del servicio militar, acercamiento a la OTAN y conexión de milicia y sociedad— llevaba, una vez más, a la necesaria implantación de una organización de reservistas que respondiera a alguno de los paradigmas imperantes en los ejércitos aliados y que fuera participada por la sociedad civil, reemplazando definitivamente a la reserva de masas de origen prusiano —cuya existencia era incompatible con un ejército profesional—. La propia estructura de fuerzas debía virar, según indicaciones de la OTAN, hacia un esquema basado en disponibilidades y, en consecuencia, en capacidades de respuesta —fuerzas de reacción, fuerzas principales de defensa y fuerzas de reserva— siendo conscientes de que poco se había hecho para, en caso de crisis nacional, poder cubrir las necesidades de crecimiento de las unidades mediante el aporte de efectivos en estado sedentario¹³.

El Gobierno sabía que “acabar con la mili es mucho más que dar un sueldo a un soldado” y que se debía implicar a la población civil en la defensa para evitar que ésta acabara en manos de “mercenarios y marginados”. Desde sus primeros meses en el poder, el PP estuvo barajando algunas posibilidades de abordar este reto. El propio ministro Eduardo Serra declaró —en los primeros cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que se celebraban tras su nombramiento— que su equipo estaba trabajando en el diseño de un servicio militar voluntario, para jóvenes de ambos sexos, que podría ser implantado tras la suspensión de la

¹¹ A. C. B. (1993, abril), “Cartas al director”, *Revista Militares*, pág. 4; Editorial (1994, noviembre), “La reserva movilizable”, *Revista Militares*, pág. 23; y Rodríguez, S. (1995, 12 de marzo), “Militares en reserva: ‘los socialistas nos han rebajado nuestros derechos porque nos odian’”, *ABC*, Sevilla, pág. 68.

¹² Ortega (2008), pág. 132. No en vano, el 14 de noviembre de 1996 el Congreso de los Diputados dio, casi unánimemente, autorización al Gobierno para que negociase el ingreso de España en la nueva estructura de mandos de la OTAN, materializada el primero de enero de 1999: <http://www.defensa.gob.es/politica/seguridad-defensa/contexto/europea-atlantica/OTAN/>

¹³ Ministerio de Defensa (2000), pág. 157.

conscripción. Asimismo, apuntó que la prestación sería breve y que sería incentivada con beneficios fiscales, con la ampliación de la prestación por desempleo y con la consideración como mérito en las oposiciones a la Administración pública¹⁴.

Muy pronto se constituyó una comisión mixta Congreso-Senado que propusiera a las Cortes la configuración de unas nuevas y profesionales Fuerzas Armadas como alternativa al modelo FAS-2000, vigente hasta entonces, así como la componente de reserva que debía estar asociada a ellas¹⁵. Era previsible que los debates más acalorados de la comisión no versaran sobre un tema tan minusvalorado históricamente como el de los reservistas. Además, los dos principales partidos ya estaban de acuerdo, sin haber entrado en detalles, en que un modelo profesional requería de la potenciación de la reserva. El más fervoroso defensor de esta idea fue el diputado del PSOE Jordi Marsal, único parlamentario que presentó alguna enmienda en relación con este asunto, pronunciándose en el seno de la comisión de la siguiente manera:

La significativa reducción de personal que debe realizarse coloca en primer plano la necesidad de una reserva realmente movilizable y que tenga un elevado grado de preparación para completar rápidamente las unidades no totalmente cubiertas, así como la necesidad de armamento y material bien conservados y de unos recursos materiales a disposición en caso de necesidad. Que la reserva esté en condiciones tiene un elevado coste que también debe contemplarse¹⁶.

¹⁴ Martínez, A. (1996, 16 de julio), “Defensa estudia que cualquier joven, hombre o mujer, pueda prestar un servicio voluntario en los Ejércitos”, *ABC*, Madrid, pág. 26. En los primeros meses de 1997 fue elaborado un plan para el acercamiento de la sociedad y las Fuerzas Armadas que dio lugar a la creación del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado y al realce de la celebración de la Fiesta Nacional, entre otros, Martínez, A. (1997, 19 de febrero), “Defensa elabora un plan para acercar los Ejércitos a los ciudadanos y mejorar la conciencia de Defensa nacional”, *ABC*, Madrid, págs. 22 y 23; real decreto 1643/1997 por el que se crea en la Universidad Nacional de Educación a Distancia el Instituto universitario “General Gutiérrez Mellado” de Estudios sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa, 24 de octubre de 1997, BOE, n.º 256; y real decreto 862/1997 por el que se regulan los actos conmemorativos del Día de la Fiesta Nacional de España, en el ámbito del Ministerio de Defensa, 6 de junio de 1997, BOE, n.º 151.

¹⁵ Creada el 28 de mayo de 1996, la comisión se constituyó efectivamente el 15 de octubre y celebró su primera sesión de trabajo el 10 de diciembre, con la comparecencia del ministro de Defensa (Creación de una comisión mixta Congreso de los Diputados-Senado, de carácter no permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, 28 de mayo de 1996, BOCG, serie A, n.º 9). Compuesta por 59 miembros, entre febrero y junio de 1997 la comisión recibió a 50 personalidades, incluyendo autoridades y representantes del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, de instituciones del Estado y de las comunidades autónomas, como el Defensor del Pueblo, el *Ararteko* —defensor del pueblo en euskera— del País Vasco o la directora del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS); representantes del ministerio de defensa de otros países, así como de sus fuerzas armadas; militares expertos y en la reserva; profesores y otros expertos universitarios en materias de defensa y seguridad; representantes de la industria de defensa; representantes de organizaciones de objeción de conciencia, de insumisos, de ayuda al soldado y a la juventud y otras asociaciones de estudios e investigación sobre paz, seguridad y temas militares y de defensa. Lamentablemente, el acceso a sus intervenciones ha sido denegado por el Congreso de los Diputados. Los ponentes del dictamen de la comisión fueron Iñaki Anasagasti (PNV), Carles Campuzano (CiU), Salvador Carrera (CiU), José María Chiquillo (UV), Agustín Díaz de Mera (PP), Agustín Elorriaga (PP), Arsenio Fernández de Mesa (PP), Luis Mardones (CC), Willy Meyer (IU), Pedro Moya (PSOE), Pedro Ríos (IU), Gustavo Suárez Pertierra (PSOE) y Manuel Varela (PSOE).

¹⁶ Aprobación, en su caso, del dictamen de la comisión mixta para la profesionalización de las Fuerzas Armadas, a la vista del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al mismo, 11 de mayo de 1998, DSC, n.º 103, pág. 2141.

Por la comisión mixta pasaron estudiosos militares y altos cargos de la Administración central y autonómica, así como numerosos responsables de defensa de otros países, de los cuales la comisión recibió inspiración. Se destaca en este sentido las comparecencias de militares alemanes y franceses, que ofrecieron su punto de vista sobre la marcha de la profesionalización en sus países respectivos. La única asociación de reservistas considerada inicialmente fue MNU, si bien el grupo parlamentario que había solicitado su comparecencia —CiU— renunció a la misma durante el transcurso de los trabajos de la comisión, con lo que no fue oficialmente escuchada ninguna de las asociaciones de veteranos de la Escala de Complemento. Tras meses de trabajo, el dictamen de la comisión sólo incluyó una difusa mención a la reserva consistente en un mandato al Gobierno, de notable amplitud de acción, para que organizara algún tipo de reserva antes de mediados de 1999.

Un sistema de reserva y movilización para conseguir, de forma progresiva o selectiva, completar las unidades de los ejércitos o llevar a cabo una eventual generación de fuerzas para hacer frente a las necesidades en el ámbito de la seguridad y la defensa. En este sentido el Gobierno presentará en el plazo de un año las propuestas legislativas correspondientes para organizar un sistema de reserva y movilización acorde con el nuevo modelo de profesionalización¹⁷.

En la defensa de dicho dictamen ante el pleno del Congreso tampoco se prestó atención alguna a este tema, con la única excepción del diputado canario Luis Mardones que, al final de su intervención, apremiado por el presidente de la cámara, dijo: “creo que es importante que hayamos guardado aquí una citación explícita para los reservistas. Concebir hoy la defensa nacional y este entramado de profesionales sin el reservismo, sería haberle hecho un flaco servicio a la idea general”¹⁸.

Sin el dictamen de esta comisión no se podrían entender las Fuerzas Armadas españolas actuales¹⁹. La disposición que habría de traducirlo al ordenamiento jurídico español —ley 17/99 de régimen de personal de las Fuerzas Armadas— se hizo aguardar un año, período de espera cuyo punto medio fue la efectiva entrada de España en la estructura militar integrada de la OTAN. En cuanto al modelo de reserva militar, se aprovechó la mencionada ley para desarrollar las escasas líneas que el dictamen había dedicado a este tema. Eso generó algunas críticas, dado que algunas fuerzas políticas no consideraban adecuado incluir un apartado sobre reservistas en una ley para el personal militar profesional. En su lugar, proponían llevar a cabo la ansiada reforma de la ley

¹⁷ Dictamen de la comisión mixta no permanente para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, así como el anejo a dicho dictamen y escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa ante el pleno, 14 de mayo de 1998, BOCG, serie A, n.º 209, págs. 5-16.

¹⁸ Votación en el Congreso del dictamen de la comisión mixta no permanente para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio, 28 de mayo de 1998, DSC, n.º 160, pág. 8801.

¹⁹ Cayetano (2011), pág. 8.

básica de movilización nacional de 1969, regulación absolutamente inapropiada en ese momento, ya fuera desde el punto de vista del escenario estratégico que había a finales del siglo XX, ya fuera desde la perspectiva de las Fuerzas Armadas que iban a resultar de la ley que estaba a punto de promulgarse. Las enmiendas en este sentido no salieron adelante, recurriéndose al artificio de deslegalizar la mencionada ley sobre movilización nacional y, al mismo tiempo, mantenerla con carácter reglamentario²⁰.

También fue objeto de debate la potestad que, en relación con la movilización de reservistas, atribuía al Ejecutivo el proyecto de ley. Para los nacionalistas vascos no resultaba aceptable que el Gobierno diera cuenta al Congreso después de ponerlos parcialmente sobre las armas “cuando se produzca o amenace producirse un acto de fuerza contra la soberanía e independencia de España o su integridad territorial y no sea posible atender las necesidades de la defensa nacional con los efectivos de militares profesionales” dado que, según sus palabras, eso marginaba a la soberanía popular. A pesar de que el PNV propuso su enmienda en ambas cámaras, se mantuvo en el texto final tanto la potestad del Gobierno como las limitaciones a la misma que figuraban en el proyecto de ley. Como contrapartida, se retiraron las menciones a la soberanía e independencia de España y a su integridad territorial, que era lo que más parecía molestar a los nacionalistas²¹.

Otra enmienda que no prosperó estaba relacionada con la objeción de conciencia. CiU e IU pretendían que los reservistas obligatorios fueran liberados de todo servicio personal si se declaraban objetores. Sin embargo, la ley dejó establecido que, para respetar el derecho constitucional correspondiente, aquellos que no estuvieran impedidos para empuñar las armas por razón de conciencia serían destinados, en caso de crisis nacional, a actividades que no conllevaran el empleo de las mismas²².

Por último, como se mencionó en su momento, el PP introdujo en el Senado una enmienda a su propio proyecto para así facilitar a las Damas Auxiliares de Sanidad Militar el acceso a la condición de reservista voluntario, si bien los detalles quedaron pendientes de un desarrollo reglamentario.

²⁰ CC e IU eran los partidarios de ubicar los reservistas en una nueva ley de movilización. Luis Mardones, de CC, dijo en una de sus enmiendas lo siguiente: “la Ley debería reservarse exclusivamente para el personal militar profesional. El reservismo depende de la movilización, y mientras ésta no se regule no puede hablarse de reservistas” (enmiendas al proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 10 de noviembre de 1998, BOCG-C, serie A, n.º 138-6, pág. 86).

²¹ *Ibidem*, pág. 93; pág. 125; enmiendas al proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 15 de marzo de 1999, BOCG-S, n.º 129, págs. 124 y 125; y ley 17/99 de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119.

²² Enmiendas al proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 10 de noviembre de 1998, BOCG-C, serie A, n.º 138-6, págs. 112 y 113; enmiendas al proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, 15 de marzo de 1999, BOCG-S, n.º 129, pág. 79; y ley 17/99 de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119.

De esta manera quedó esbozado un modelo de reserva militar que contenía, y que contiene en la actualidad, tres figuras bien distintas: reservistas voluntarios bajo el paradigma continental descrito en su momento, reservistas temporales procedentes de la condición de militar de empleo —cuando ha vencido su contrato con las Fuerzas Armadas— y reservistas obligatorios. Se cubría así una laguna que, como se ha dicho, había aparecido en la organización de la defensa tras la decisión de suspender el servicio militar obligatorio. Con ello, el Ministerio consideraba cubiertos los objetivos que se relacionan a continuación.

- Dar cauce a todas aquellas personas que quisieran estar a disposición de las Fuerzas Armadas sin tener que contraer un compromiso de carácter profesional.
- Dotar a la defensa de un mecanismo de generación de fuerzas frente a necesidades provocadas por una crisis grave²³.

1.2. El largo proceso de puesta en marcha (1999-2004)

Conseguida de nuevo la confianza de los españoles, la nueva legislatura popular que comenzó en el año 2000 tenía entre sus tareas el desarrollo reglamentario de la ley 17/99. Sin embargo, ni los reservistas ni su movilización constituyó una prioridad para el nuevo gobierno, que demoró tres años el comienzo de la preparación del primer reglamento que desarrollase la reserva aunque, una vez iniciado, fue publicado en menos de un año²⁴.

En cualquier caso, había razones para darse prisa. Por un lado, existía el apremio del presupuesto de plazas de las Fuerzas Armadas para 2003, que había previsto la activación de mil reservistas durante un plazo no superior a dos meses, cuando ni siquiera se habían convocado los procesos formativos que permitiesen adquirir tal condición —ni ese año ni el posterior se activó

²³ El preámbulo de la ley 17/99 decía: “Novedosa es también la regulación que se lleva a cabo de la aportación suplementaria de recursos humanos a las Fuerzas Armadas en situaciones de crisis o riesgo grave para la seguridad nacional, para asegurar la participación de todos los ciudadanos cuando las necesidades de la defensa lo exijan, imponiendo las menores obligaciones posibles“ (ley 17/99 de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119).

²⁴ El 27 de noviembre de 2002, el diputado socialista Alberto Moragues preguntaba al gobierno por la convocatoria de plazas para ser reservista voluntario, algo que no podía suceder sin la publicación de un reglamento que describiera el proceso. Se le contestó que se preveían activaciones de reservistas voluntarios en el año 2003, aunque no se habían asignado partidas presupuestarias por falta de un reglamento que estaba en fase de “iniciación y preparación“ (respuesta del gobierno al diputado Alberto Moragues Gomila —Grupo Socialista— sobre previsiones en relación con la convocatoria de plazas para acceder a reservista voluntario, así como partidas presupuestarias consignadas dentro de los programas plurianuales a los que se refiere el apartado 3 del artículo 166 de la ley 17/1999, de 18 de mayo, de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, 24 de enero de 2003, BOCG-C, n.º D-473, pág. 659).

finalmente ningún reservista—²⁵. Por otro, para muchos estudiosos militares era evidente que el modelo español de defensa se encontraba aún incompleto al no haber definido, tres años después, el modo en que los ciudadanos iban a proporcionar las fuerzas de reserva suficientes, en calidad y en cantidad, que hicieran hacer frente a un eventual ataque con fuerzas superiores. La propia OTAN solicitó en reiteradas ocasiones que se perfilaran en todos sus detalles las reformas apuntadas en este sentido, más necesarias en un país que, como dijo el almirante Albert, “no acepta sacrificios en todo lo que suponga Defensa, aunque estos sacrificios garanticen la seguridad de España”. El propio almirante denunciaba la inacción del Gobierno en un artículo publicado por *ABC* a mediados de 2002²⁶.

Puestos finalmente a trabajar a primeros de 2003, el reglamento contempló desde sus primeros borradores un planteamiento de mínimos, es decir, se quería introducir la nueva figura del reservista voluntario de forma prudente, con reducidos costes y evitando causar serios agravios comparativos a los miembros de las escalas profesionales que, por otra parte, estaban en plena transformación tras la entrada en vigor de la nueva ley. Así, se consideró que el mérito principal para la obtención de un empleo debía ser la titulación académica del aspirante, quedando reservadas las plazas de oficial para los universitarios, las de suboficial para los que habían estudiado bachiller o Formación Profesional y las de tropa para que hubiesen cursado los estudios obligatorios. Para evitar los mencionados agravios, el único empleo a alcanzar era el inferior de cada clase, sin posibilidad alguna de ascender, salvo que se acreditase haber ostentado empleos superiores en un pasado militar anterior²⁷.

Asimismo, se quiso alinear el límite de edad con el que regía para los militares en activo, que era de treinta y ocho años para tropa y de cuarenta para las otras clases, esperando con ello que no hubiese diferencia sensible de edad con los compañeros profesionales de los mismos empleos que se ofrecían. Sin embargo, eso tenía poco sentido considerando que lo que se esperaba de ellos era la aportación de sus capacidades civiles que, como es sabido, alcanzan la plenitud durante la madurez del individuo y son de un nivel aceptable hasta la edad de su jubilación, avanzada ya la sesentena. Las asociaciones de veteranos de la Escala de Complemento fueron capaces de

²⁵ Real decreto 218/2003 por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2003, 21 de febrero de 2003, BOE, n.º 46.

²⁶ “A pesar de los tres años transcurridos desde la promulgación de la Ley, y de los requerimientos de la OTAN, nada práctico se hecho y seguimos con la táctica del avestruz”, Albert, J. (2002, 16 de agosto), “La movilización militar: talón de Aquiles de la defensa militar española”, *ABC*, Madrid, pág. 50.

²⁷ La pretensión de organizar la reserva sin crear agravios resultó evidente para algunas fuerzas políticas como UPyD que, unos años más tarde, preguntó al Gobierno lo siguiente: “¿Por qué no se construye ese Gobierno, el modelo desde la base de la excelencia en vez del modelo de ‘no molestar’ a los compañeros de los reservistas que están en activo?”, pregunta al Gobierno de la diputada Rosa Díez (Grupo Mixto) sobre la Reserva Voluntaria en España, 19 de octubre de 2009, BOCG-C, n.º D-289, pág. 29.

transmitir esto al Gobierno y hacer que éste cambiara el último borrador, elevando las edades máximas unos veinte años. Quedaron en cincuenta y ocho años para el personal tropa y sesenta y uno para oficiales y suboficiales²⁸.

Finalmente, el 22 de diciembre de 2003, sólo diez días después de la publicación del reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios, se convocaron las primeras 340 plazas de la nueva figura, cubiertas en su totalidad a pesar de la escasa publicidad institucional. Con la selección en el primer trimestre y la impartición posterior de las fases de formación básica y específica, los aspirantes quedaron pendientes del reconocimiento de su condición en el *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa*, lo que fue sucediendo, dependiendo de cada Ejército, a lo largo del año 2004²⁹. Como indiscutible apoyo al reservista de nuevo cuño, el recién incorporado José Bono creó ese mismo año la Oficina General de Reservistas, órgano dependiente de la Subdirección General de Reclutamiento al mando de un oficial general y cuya función era la “preparación, planeamiento y desarrollo de la política relativa a la constitución, organización y funcionamiento del sistema de aportación suplementaria de recursos humanos”. Si bien quedaba pendiente reformar la movilización, se puede decir que había comenzado un nuevo ciclo en la historia militar española y que las Fuerzas Armadas profesionales contaban ya con la fuente de capacidades proporcionadas por la sociedad civil que completaba definitivamente su propio modelo organizativo³⁰.

1.3. Marco legislativo vigente

Uno de los hechos más significativos, y más aplaudidos, del paso del socialista José Bono por el Ministerio de Defensa fue la promulgación, en 2005, de una nueva ley de defensa nacional. Era una necesidad largamente anunciada. Como dijo Arteaga, los veinticinco años transcurridos desde

²⁸ Echepare Fernández (2009), pág. 43; García Moreno, A. (2003, 30 de setiembre), “Defensa aumenta en 20 años la edad para ser reservista voluntario“, *ABC*, Sevilla, pág. 14; y real decreto 691/2003 por el que se aprueba el reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios, 12 de diciembre de 2003, BOE, n.º 298.

²⁹ De las 340 plazas, 190 eran para el ET, 55 para la Armada, 45 para el EA y 40 para Sanidad (resolución 452/38270/2003 de la Subsecretaría de Defensa por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario, 22 de diciembre de 2003, BOD, n.º 254).

³⁰ Real decreto 1551/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, 25 de junio de 2004, BOE, n.º 154. La Oficina General de Reservistas fue suprimida en 2008, coincidiendo con el cambio de legislatura y la entrada en el Ministerio de Carme Chacón, asumiendo sus funciones el Área de Reservistas. Esta entidad dependía asimismo de la Subdirección General de Reclutamiento pero tenía como jefe a un coronel o a un capitán de navío (real decreto 1126/2008 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, 4 de julio de 2008, BOE, n.º 166). En el año 2012, tras los cambios orgánicos que parecen inevitables tras unas elecciones, el Área de Reservistas fue disuelta, mientras que la Dirección General de Personal asumía la planificación de estos efectivos y su reclutamiento, como sucede con el resto del personal militar profesional (real decreto 454/2012 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, 5 de marzo de 2012, BOE, n.º 56).

la publicación de la anterior, y los cambios estratégicos que habían acontecido desde entonces, habían desconectado el texto de la realidad a la que pretendía hacer frente. Entre las novedades de su articulado figuraban las modificaciones en el reparto de las responsabilidades en materia de seguridad del Gobierno, de su presidente, del ministro de Defensa y del Consejo de Defensa Nacional, la ampliación del control parlamentario sobre la participación de unidades en misiones internacionales, el impulso para continuar con la reorganización de las Fuerzas Armadas, la inclusión de un código de conducta, la creación de un observatorio de la vida militar y la regulación de la participación en la defensa de recursos no militares³¹.

En relación con el último de estos puntos, se insistió en que la sociedad debía contribuir a su propia defensa, aportando recursos tanto humanos como materiales, si bien constituía una novedad que cualquier tipo de prestación personal debía hacerse tras la adquisición previa de la condición de reservista.

De acuerdo con el derecho y el deber que los españoles tienen de defender a España, según lo establecido en el artículo 30 de la Constitución, la incorporación adicional de ciudadanos a la Defensa se apoyará en el principio de contribución gradual y proporcionada a la situación de amenaza que sea necesario afrontar, en la forma que establezca la ley, mediante la incorporación a las Fuerzas Armadas de los reservistas que se consideren necesarios³².

Unos pocos meses más tarde, en el discurso pronunciado con ocasión de la Pascua Militar de 2006, el ministro proclamaba la necesidad de proseguir con el proceso transformación castrense mediante una nueva ley que reemplazara a la de régimen de personal de 1999 y que habría de llamarse “de la carrera militar”. Las líneas de acción principales de dicha ley iban a ser la reforma de la educación militar, la simplificación de los Cuerpos y Escalas y la implantación de nuevos criterios para los ascensos. En medio de una gran polémica, y con la oposición de la mayor parte de los colectivos afectados, se prometía “que un soldado pueda llegar a general”³³.

³¹ Arteaga (2005), págs. 1-7.

³² Ley orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, 17 de noviembre de 2005, BOE, n.º 276.

³³ Las palabras que dijo el ministro en relación con la ley de la carrera militar fueron las siguientes: “pretendemos crear la Universidad Nacional de la Defensa en la que, teniendo muy presente la finalidad de formar militares, todos los oficiales obtengan una titulación universitaria del sistema educativo general. Necesitamos además una estructura de cuerpos y escalas renovada donde la competencia y la preparación sean determinantes. La antigüedad seguirá siendo un grado en los Ejércitos, pero para los ascensos a cada empleo se valorará sobre todo el mérito y la capacidad. El acceso a la condición de soldado y los estudios universitarios constituirán las dos grandes vías de acceso a la condición militar. Su combinación y una escala única de oficiales permitirán lo que hoy es prácticamente imposible: que un soldado pueda llegar a general”, Ministerio de Defensa (2006), págs. 22 y 23. Para dar una idea de la controversia creada por la ley, debe tenerse en cuenta que entre mil y dos mil miembros de la Escala Superior de Oficiales, por un lado, y de la Escala de Oficiales, por otro, además de varios colectivos de suboficiales, presentaron recursos, a título individual o a través de asociaciones, contra las diversas normas que desarrollaron la ley, creando un inmenso barullo en la administración de la defensa, Cervilla, P. (2008, 29 de setiembre), “Otros mil oficiales llevan al Gobierno a los tribunales por la Ley de la Carrera Militar”, *ABC*, Sevilla, pág. 42.

En cuanto a la reserva, su existencia y buen funcionamiento era ahora un elemento fundamental para la defensa nacional, según había establecido la ley orgánica 5/2005. Era también una buena oportunidad para derogar completamente la ley de movilización de 1969 e incorporar, de una vez y en una disposición que tuviera su mismo nivel jerárquico, la actualización del proceso de incorporación de reservistas a las Fuerzas Armadas tantos años demorada. En cuanto a la mejora de funcionamiento del modelo, aunque habían pasado tan sólo tres años de su arranque efectivo, ya se contaba con algo de experiencia en su gestión, se habían renovado los primeros compromisos trianuales y se habían superado los seis mil miembros. No resultaba, por tanto, inapropiado resolver algunos problemas detectados ni tampoco aprovechar para acortar la distancia entre el modelo español y el de los países aliados de similar configuración, particularmente en relación con los ascensos.

Una vez promulgada la ley de la carrera militar, a finales de 2007, se abría de nuevo el proceso de elaboración de un reglamento de reservistas que la desarrollara en este aspecto y que reemplazara al publicado en 2003. Dos años se tardó en su elaboración y tramitación, debiendo contemplar sus redactores las propuestas de los Cuarteles Generales, de los organismos directivos del Ministerio de Defensa, y de aquellos ministerios competentes en la materia. Asimismo, era la primera vez que se escuchaba a las asociaciones de reservistas antes de que un documento de este tipo viera la luz, lo que finalmente sucedió en el primer trimestre del 2011, constituyendo la mencionada ley y su reglamento los principales elementos del marco legal que regula el modelo reservista actual y su proceso de movilización³⁴.

2. DESCRIPCIÓN DEL MODELO

El concepto español responde fielmente al paradigma continental descrito en su momento, guardando una especial similitud con la configuración francesa. De esta manera, el gran núcleo de la reserva española está constituido por personal voluntario, que permanece en situación de disponibilidad para integrarse, si fuera necesario, en las unidades existentes. La aportación

³⁴ Cayetano (2011), pág. 18. Algunos diputados solicitaron una explicación por la demora en la aparición de un reglamento que, por tratarse de una modificación del anterior, su redacción no debía costar demasiada dedicación. Unos ejemplos de estas preguntas parlamentarias fueron las siguientes: “¿Cuáles son las causas de la enorme dilación existente, por parte de ese Gobierno, para acometer de una vez el Reglamento de la Reserva Voluntaria?” y “¿No cree el Ministerio de Defensa que, por su propia inacción, se está incumpliendo con el contenido de la citada Ley?, pregunta al gobierno de la diputada Rosa Díez (Grupo Mixto) sobre la Reserva Voluntaria en España, 19 de octubre de 2009, BOCG-C, n.º D-289, pág. 29; pregunta al gobierno del diputado Ignacio Cosidó (PP) sobre aprobación del reglamento de desarrollo del contenido de lo previsto en la Ley 39/2007 con respecto a la Reserva Voluntaria, 8 de octubre de 2009, BOCG-C, n.º D-284, pág. 100.

suplementaria de capacidades que se espera de ellos es, principalmente, de carácter civil. Además, el modelo se completa con los reservistas de especial disponibilidad y los obligatorios.

Son reservistas los españoles que, en aplicación del derecho y deber constitucionales de defender a España, pueden ser llamados a incorporarse a las Fuerzas Armadas para participar en las misiones definidas en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en las circunstancias y condiciones que se establecen en esta ley³⁵.

En la legislación se menciona también la figura del reservista honorífico sin que por ello formen parte del concepto de reserva, dado que no se les atribuye función alguna. Contrariamente a lo que le sucede al miembro de la *réserve citoyenne* francesa, este reservista lo es como un reconocimiento a los servicios prestados con anterioridad, sin que se le solicite expresamente nada, ni siquiera que contribuya a la difusión de la cultura de defensa. En la tabla n.º 27 se resumen las principales características de los tres tipos aludidos.

Tipo de reservista	Adquisición de la condición	Incorporación	Permanencia	Requisitos
Voluntario	Voluntaria	Voluntaria, normalidad	Voluntaria	Todos los españoles, hasta los 58-61 años
De especial disponibilidad	Voluntaria	Obligatoria, crisis	Voluntaria	Ex oficiales de complemento y tropa/marinería
Obligatorio	Obligatoria	Obligatoria, crisis	Obligatoria	Españoles entre 19 y 25 años

Tabla n.º 27: Clasificación de los reservistas españoles³⁶.

En 2012, se disponía de 5.417 reservistas voluntarios pertenecientes, en su mayoría, al Ejército de Tierra. Los de especial disponibilidad, ligados al modelo de reclutamiento de personal de tropa y de complemento, tenían una presencia meramente testimonial, como podrá verse en la tabla n.º 28. En cuanto a los honoríficos, 1.441 españoles habían recibido esa distinción, ya fuera por haber sido reservistas voluntarios y haber finalizado su compromiso de disponibilidad, ya fuera

³⁵ Ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278. Las misiones establecidas por la ley de defensa nacional son: 1.º garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, 2.º contribuir militarmente a la seguridad y defensa de España y sus aliados, en el marco de las organizaciones internacionales a las que pertenece, así como al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la ayuda humanitaria, 3.º preservar, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, y 4.º llevar a cabo misiones de evacuación de los residentes españoles en el extranjero, cuando circunstancias de inestabilidad en un país pongan en grave riesgo su vida o sus intereses, (ley orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, 17 de noviembre de 2005, BOE, n.º 276).

³⁶ Cayetano (2011), pág. 15.

por ser veteranos del servicio militar obligatorio. En dicha tabla se muestra cómo están distribuidos cada uno de los tipos citados por Ejército. Por otro lado, los hombres y mujeres que, llegado el caso, pudieran llegar a ser reservistas obligatorios son los casi tres millones de ciudadanos españoles que, a finales de 2011, tenían entre diecinueve y veinticinco años³⁷.

Clase de reservista		Ejército de Tierra	Armada	Ejército del Aire	Cuerpos Comunes	Total
De especial disponibilidad		36	5	11	3	55
Voluntario*		3.060	1.054	742	561	5.417
Honorífico	Procedente de RV (RH)	663	94	165	110	1.032
	Procedente del SMO (RVH)	344	70	27	0	441
Totales		4103	1223	945	674	6.945

Tabla n.º 28: Distribución de los reservistas españoles por clase³⁸.

* Se incluyen los aspirantes que, habiendo conseguido plaza, se encuentran en proceso de formación militar.

En definitiva, se dispone de tres colectivos de ciudadanos civiles que pueden tomar las armas, además de los oficiales y suboficiales profesionales que están en situación administrativa de reserva. ¿Cuál es el proceso de autorización para que puedan vestir el uniforme y su orden de incorporación? En la figura n.º 8 se ofrece el proceso de aportación gradual de reservistas, que regirá siempre que las necesidades de la defensa nacional no puedan ser atendidas por los efectivos profesionales.

En una situación de normalidad, los reservistas voluntarios son activados de acuerdo con los planes anuales establecen distintos tipos de instrucción. No hace falta que suceda nada excepcional para que este colectivo contribuya, en tiempo de paz, a mejorar las capacidades de las unidades a las que están adscritos, ya sea dentro o fuera del territorio nacional.

El Ministro de Defensa también podrá autorizar la incorporación de reservistas, con carácter voluntario, para misiones en el extranjero o cuando las Fuerzas Armadas colaboren con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas para preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos o para prestar servicio en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.

³⁷ El número exacto, correspondiente a 2011, es de 2.974.475 potenciales reservistas obligatorios: <http://www.ine.es>

³⁸ Datos actualizados a diciembre de 2012, Ministerio de Defensa.

En cuanto se produjera un riesgo alarmante para la seguridad nacional, y las fuerzas regulares necesitaran incrementar sus capacidades, el Consejo de Ministros podría adoptar las medidas necesarias para incorporar, en primera instancia, a los reservistas voluntarios y de especial disponibilidad que se requiriesen. En el caso de los primeros, sería necesario que se les impartiera una formación específica —aparte de la formación continuada a la que normalmente están sometidos— que les permitiera adaptarse a la plaza a la que se fueran a incorporar.

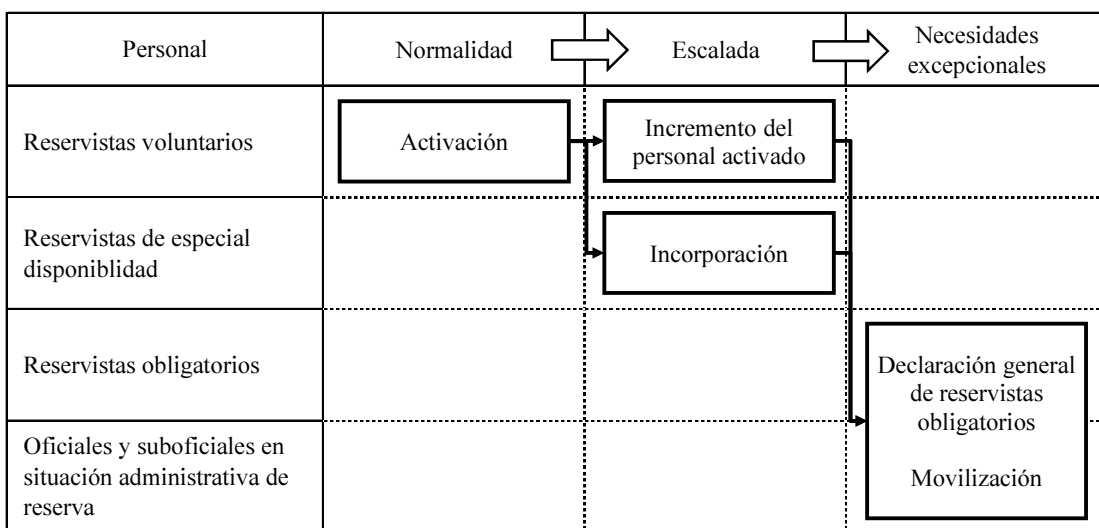


Figura n.º 8: Proceso de aportación gradual de reservistas³⁹.

Posteriormente, si la escalada deviniera en crisis, el gobierno solicitaría al Congreso autorización para emitir la declaración general de reservistas obligatorios, a quienes se les reconocería el derecho a la objeción de conciencia. En este caso, los objetores se asignarían a un destino que no requiriese el empleo de armas. Al realizar la citada declaración podrían ser movilizados también los cuadros de mando profesionales que se encontrasen en situación de reserva, potenciales jefes de las unidades de entidad entre pelotón y batallón que se constituirían con los reservistas obligatorios puestos sobre las armas.

En este nuevo proceso de incorporación de ciudadanos a la defensa, que reemplazó al fijado por la ley de 1969, se deposita gran parte de las actividades que antes realizaban los antiguos servicios de movilización, que son ahora ejecutadas por las Subdelegaciones de defensa, entidades dependientes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa y que prestan servicio en cada una de las provincias⁴⁰.

³⁹ Aguirre (2009), pág. 76; y Cayetano (2011), pág. 24.

⁴⁰ Real decreto 383/2011 por el que se aprueba el reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, 18 de marzo de 2011, BOE, n.º 70.

A continuación se profundizará más en la descripción de cada uno de los colectivos que constituyen la reserva militar española.

2.1. Reservistas voluntarios

Son reservistas voluntarios “los españoles que resulten seleccionados en la correspondiente convocatoria, superen los períodos de formación militar básica y específica que se regulan en este reglamento y se vinculen de forma temporal y voluntariamente con las Fuerzas Armadas, por medio de un compromiso de disponibilidad”. Sin duda, destacan en esta definición las palabras “voluntariedad” y “disponibilidad”, verdaderas claves que representan a este colectivo.

De acuerdo con el paradigma continental, se espera de este personal que, aparte de hacer efectivo el derecho constitucional de defender a España y de fomentar y mantener los lazos de unión con la sociedad, sean útiles para las Fuerzas Armadas por medio de su conocimiento y experiencia civiles. Y dicha utilidad se ha de evidenciar mediante el aporte complementario de capacidades en determinadas áreas y puestos, supliendo carencias de especialistas en determinadas áreas o, llegado el caso de una necesidad excepcional o una crisis, generando fuerzas. En tanto llega el momento de desempeñar estos servicios, está previsto que los reservistas voluntarios permanezcan en situación de disponibilidad, siendo activados periódicamente para llevar a cabo actividades de formación continuada para así conservar las capacidades militares adquiridas⁴¹.

En palabras del general Echepare —quien llegó a ser jefe de la Oficina General de Reservistas—, la manera en que ha sido concebida esta figura ha dado lugar a “una verdadera reserva de especialistas”, una organización compuesta por profesionales que aportan lo que mejor saben hacer en el ejercicio diario de su profesión⁴².

Echepare no es el único oficial general que, habiendo dirigido uno de los órganos centrales del Ministerio de Defensa con responsabilidad sobre reclutamiento, piensa que los reservistas voluntarios son una capacidad militar necesaria para afrontar los retos estratégicos de la sociedad actual. El almirante Cayetano —ex subdirector general de reclutamiento— dejó escrito en 2011 que la variedad y grado de especialización de este personal no se encuentra entre los componentes de las Fuerzas Armadas y que, por eso, habría que reclamar su participación “activa y eficaz en la seguridad y la defensa”. Consideraba que su incorporación podría ser “apropiada”, principalmente, por las razones que se relacionan a continuación.

⁴¹ Cayetano (2011), pág. 16.

⁴² Echepare Fernández (2009), pág. 46.

- Eficiencia. En un contexto de limitación del gasto público y de reducción de plantillas, el uso frecuente de los reservistas voluntarios constituye una iniciativa novedosa que permitiría tener orgánicas aún más reducidas sin menoscabo de su capacidad.
- Mejora de la respuesta ante emergencias y catástrofes. El aporte inmediato de recursos de este tipo, especialmente médicos y enfermeros, ya es un hecho que se demuestra con frecuencia en la Unidad Militar de Emergencias.
- Existencia de ciberamenazas, es decir, el empleo perverso de las nuevas tecnologías de información y de comunicación que, además, ofrecen nuevos y más sofisticados medios para el espionaje y la contrainteligencia. Algunos reservistas son verdaderos expertos en este campo y, por ello, su contribución sería muy apreciada.
- *Comprehensive Approach*. Como se vio en su momento, la resolución de los conflictos actuales exige el concurso de especialistas en materias tales como administración e infraestructura civil, sistemas judiciales, de prisiones, derechos humanos y legislación internacional, policía, etc., capacidades que no suelen existir en número suficiente en las Fuerzas Armadas⁴³.

Ejército	Clase	En proceso de formación	Publicados en el BOD	Total	Hombres	Mujeres	Proporción de mujeres sobre el total (%)
Ejército de Tierra	Oficiales	28	1.237	1.265	1.078	187	14,8
	Suboficiales	25	1.108	1.133	897	236	20,8
	Tropa	14	648	662	480	182	27,5
	Total ET	67	2.993	3.060	2.455	605	19,8
Armada	Oficiales	13	376	389	355	34	8,7
	Suboficiales	9	344	353	311	42	11,9
	Tropa	33	279	312	267	45	14,4
	Total Arm.	55	999	1.054	933	121	11,5
Ejército del Aire	Oficiales	7	260	267	240	27	10,1
	Suboficiales	5	265	270	230	40	14,8
	Tropa	21	184	205	153	52	25,4
	Total EA	33	709	742	623	119	16,0
Cuerpos Comunes	Oficiales	44	517	561	400	161	28,7
	TOTALES	199	5.218	5.417	4.411	1.006	18,6

Tabla n.º 29: Distribución de los reservistas voluntarios por ejército, empleo y sexo⁴⁴.

⁴³ Cayetano (2011), págs. 24-26.

⁴⁴ Datos actualizados a diciembre de 2012, Ministerio de Defensa.

En la tabla n.º 29 se encuentra la distribución de los reservistas voluntarios por ejército, empleo y sexo. El Ejército de Tierra es el de mayor tamaño y, consecuentemente, el que más plazas ha ofrecido, contando con más de la mitad de todos los efectivos reservistas disponibles. Le siguen, por este orden, la Armada, el Ejército del Aire y los Cuerpos Comunes, principalmente el de Sanidad. Como se podrá apreciar, las plazas de oficial y suboficial han tenido una demanda superior a las de tropa y marinería, que se suelen quedar sin cubrir en su totalidad por falta de solicitudes. Se debe prestar atención a la presencia femenina. Las mujeres se han sentido más atraídas por la reserva voluntaria que por ocupar una plaza profesional: frente al 12,1 por ciento que forman parte de las unidades regulares, un 18,6 por ciento de los reservistas voluntarios son mujeres⁴⁵.

2.1.1. Convocatorias y selección de aspirantes

Cada año, el Consejo de Ministros establece las plazas de reservistas voluntarios con las que se espera contar o, dicho de otra manera, el número y entidad de las convocatorias que hay que realizar. Dichas plazas pueden ser cubiertas por cualquier español que cumpla las condiciones de acceso que son, según la procedencia de los candidatos, las siguientes.

- Civiles. Aparte de cumplir con los requisitos particulares de la plaza a la que opten, deben ser adultos que no hayan rebasado los límites de edad de ingreso —cincuenta y ocho y cincuenta y cinco años— y que se encuentren en razonables condiciones sico físicas. No pueden tener tachas mayores de índole legal, ni tener condición militar —incluido pertenecer a la Guardia Civil o al Centro Nacional de Inteligencia como personal estatutario— ni haber abandonado las Fuerzas Armadas en condiciones deshonorosas o con incapacidad física permanente. Una vez recibida la formación, y adquirida la condición, reciben un empleo militar que depende de la titulación académica acreditada: primer ciclo universitario para oficiales, bachillerato —o equivalente— para suboficiales y enseñanza secundaria obligatoria —o equivalente— para tropa y marinería⁴⁶.

⁴⁵ En realidad, sólo hay una mayor presencia femenina en el Ejército de Tierra, en el del Aire y en los Cuerpos Comunes. La Armada, en cambio, atrae aproximadamente en la misma medida a profesionales y a reservistas, siendo incluso la proporción de éstas ligeramente inferior, Observatorio Militar para la Igualdad (2012), pág. 2.

⁴⁶ En detalle, las condiciones académicas de acceso para un oficial son una de las siguientes: tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria o los estudios completos de tres cursos de una carrera superior; tener un título de grado o de graduado o estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y

- Oficiales de complemento o militares de tropa y marinería que hayan finalizado o resuelto su compromiso. No deben dejar transcurrir más de cinco años desde la pérdida de la condición de militar si quieren ser eximidos del proceso de selección por el que pasa el resto de los civiles. Mantienen el Ejército, el área de trabajo, el cometido, la especialidad fundamental o el Cuerpo, el empleo, la antigüedad y el destino —cuando sea posible— en la unidad donde prestaron servicio. Pueden optar a empleos superiores al suyo si tienen la titulación exigida, aunque en este caso deben incorporarse al proceso de selección desde el principio.
- Militares profesionales que hayan renunciado a su condición castrense. Se les aplica íntegramente el punto anterior⁴⁷.

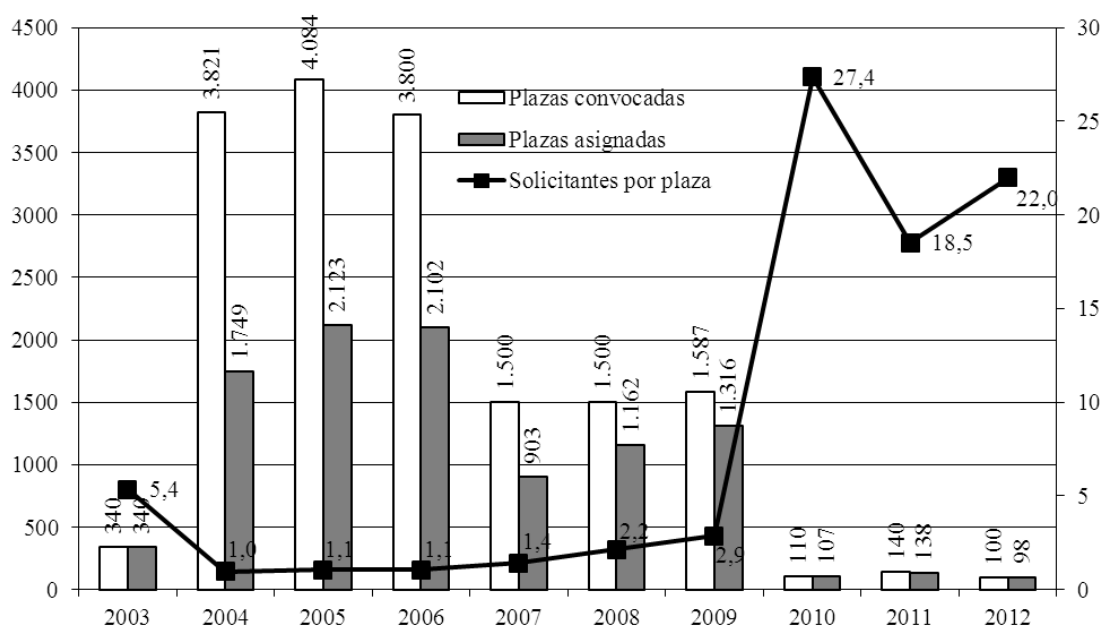


Figura n.º 9: Plazas de reservistas voluntarios convocadas y asignadas anualmente, con el índice de solicitantes por plaza (2003-2012)⁴⁸.

Desde la implantación del modelo actual, ha habido una notable evolución en el número de plazas convocadas, como se muestra en la figura n.º 9. En el mismo año 2005, un año después de que fueran publicados en el BOD las primeras relaciones de reservistas, ya se deseaba contar con 4.000 de ellos, pensando en que esta cifra aumentaría paulatinamente hasta llegar a 10.000 en el

del Ejército del Aire, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas. Para ser suboficial hay que estar en posesión de uno de estos títulos: de bachillerato, según estaba definida esta titulación en el año 2006, o equivalente —por ejemplo, Bachillerato Unificado Polivalente más Curso de Orientación Universitaria, ambos de la ley general de educación de 1970—; haber superado la prueba de acceso a la Universidad; o ser técnico especialista o técnico superior de Formación Profesional, o equivalente (real decreto 383/2011 por el que se aprueba el reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, 18 de marzo de 2011, BOE, n.º 70).

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Datos actualizados el 1 de noviembre de 2012. Elaborada con datos proporcionados por el Ministerio de Defensa.

año 2025. Eso llevó a realizar durante un tiempo dos convocatorias al año, unas 4.000 plazas en total. Si se tiene en cuenta el personal de este tipo que tienen países como Francia, la cifra que se preveía alcanzar en 2025 resulta proporcionada. Sin embargo, en 2007 el número de plazas convocadas fue reducida a menos de la mitad, presupuestándose para los dos años siguientes, de forma contradictoria, la plantilla de mayor tamaño que ha habido hasta la fecha —6.500—. Como se podrá suponer, no hubo manera de conseguirla⁴⁹. En los años posteriores a 2009, inmersa España en una severa crisis económica, las plazas convocadas quedaron en cantidades simbólicas, de poco más de la centena, habiendo renunciado de momento, como queda de manifiesto, a conseguir el número que el propio Ministerio consideraba adecuado para las necesidades defensivas del país. En cualquier caso, la escasez de vacantes no ha desanimado a los ciudadanos y, desde la implantación de la reserva voluntaria, más de dos mil españoles —incluso más de cuatro mil en algún ejercicio— se siguen acercando a las Subdelegaciones de Defensa para participar en el proceso de selección anual. La asignación de plazas, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones de acceso se realiza por concurso de méritos entre los aspirantes que hayan solicitado cada una de ellas, quedando el interesado firmemente vinculado desde entonces a un Ejército, a un área y a un cometido⁵⁰.

2.1.2. Formación, adiestramiento y activaciones de todo tipo

Con la formación militar, los aspirantes adquieren la capacidad castrense necesaria para desempeñar las funciones que se les encomienden, siempre de acuerdo con la plaza obtenida. Dicha formación se divide en dos fases: una básica a impartir en un centro de formación y otra específica a realizar en la unidad que corresponda a la plaza. Cada uno de esos períodos no podrá legalmente exceder de treinta días, si bien en la práctica están limitados a dos semanas como máximo. Tras finalizar la formación militar, el aspirante es evaluado y, de ser encontrado apto, firma el primer compromiso de tres años y adquiere la condición de reservista voluntario con el empleo que corresponda a la plaza conseguida y a la titulación académica acreditada. El primer

⁴⁹ Real decreto 124/2005 por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2005, 4 de febrero de 2005, BOE, n.º 33; real decreto 65/2008 por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2008, 25 de enero de 2008, BOE, n.º 26; y real decreto 249/2009 por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2009, 27 de febrero de 2009, BOE, n.º 53.

⁵⁰ Dentro del mismo ejército y de la misma área —“General Logística”, por ejemplo—, el reservista voluntario puede solicitar una nueva plaza al renovar cada compromiso trianual o al cambiar de residencia. Además, si ejerce una profesión de aplicación específica en las Fuerzas Armadas se le podrá destinar a plazas distintas a las inicialmente previstas y acordadas con su formación (real decreto 383/2011 por el que se aprueba el reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, 18 de marzo de 2011, BOE, n.º 70).

empleo que se concede es el más bajo de cada una de las clases, es decir, el de alférez —o alférez de fragata— para oficiales, el de sargento para suboficiales y el de soldado —o marinero— para tropa. De haber sido militar con anterioridad y haber obtenido un empleo superior a éstos, el interesado puede solicitar que le sea reconocido.

Una vez adquirida su condición, el reservista voluntario puede ser activado para realizar actividades de formación continuada o para prestar servicio en unidad, ya sea en territorio nacional o en misiones internacionales, requiriéndose su autorización expresa para poder ser asignado a estas últimas. La formación continuada se justifica porque la capacidad militar de este personal no sólo debe ser adquirida, sino que también hay que conservarla. Para ello, el subsecretario de Defensa debe aprobar planes anuales que contemplen “ejercicios de instrucción y adiestramiento, cursos y seminarios de perfeccionamiento, y prácticas de adaptación a la plaza asignada”. La asistencia a estas actividades formativas es retribuida⁵¹.

Médicos y enfermeros son los que tienen mayor probabilidad de ser activados para prestar servicio en unidades, centros u organismos de la defensa, dadas las carencias existentes en estas especialidades. Y el destino en el que se les emplea preferentemente es la Unidad Militar de Emergencias, a donde son llamados con frecuencia desde 2007. Allí facilitan y complementan la labor del personal sanitario de plantilla con resultado muy satisfactorio, según la valoración realizada por el Ministerio de Defensa⁵².

En cuanto a las activaciones para unirse a misiones en el extranjero, la primera oportunidad surgió en 2005, cuando dos médicos y tres enfermeros —alféreces reservistas voluntarios— permanecieron en Sumatra (Indonesia) durante dos meses, formando parte de la operación *Respuesta Solidaria*. Allí colaboraron en las labores de rescate y reconstrucción que la comunidad internacional puso en marcha tras el maremoto que asoló la isla⁵³. A pesar de que no consta que la experiencia fuera negativa, la posibilidad de utilizar este recurso en misiones de paz fue ignorada durante el resto de esa legislatura y la siguiente, desoyendo las reclamaciones de algún Estado Mayor y de varias direcciones generales del Ministerio en el sentido de emplear médicos y enfermeros reservistas para aliviar la presión a la que se estaba sometiendo a los escasos efectivos profesionales. Como dijo el general Echepare en 2009, “la voluntariedad de participación de los reservistas, en cualquier misión, está fuera de toda duda. Ya lo han demostrado en la Unidad

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² Respuesta al diputado Ignacio Cosidó (PP) sobre medidas para paliar la falta de conocimientos de determinados colectivos de reservistas voluntarios, 11 de diciembre de 2009, BOCG-C, n.º D-344, pág. 409.

⁵³ Los oficiales reservistas activados para la misión humanitaria de Indonesia fueron Manuel Ceballos García, Enrique Cone Gallur, Carlos Cordero Cordero, Jaime Palacios Arévalo y Miguel Sánchez Velasco (resolución 431/01461/05 del subsecretario de Defensa, 25 de enero de 2005, BOD, n.º 20; y resolución 431/02629/05 del subsecretario de Defensa, 14 de febrero de 2005, BOD, n.º 33).

Militar de Emergencias a lo largo de los tres últimos años y se encuentran a la espera de una oportunidad para hacerlo en el exterior. Se la han ganado”⁵⁴.

Hubo que esperar hasta bien avanzado el año 2012 para que el ministro de Defensa autorizase, por primera vez en la historia española, que reservistas voluntarios participasen en misiones de mantenimiento de la paz. Aunque la orden ministerial permitía que los designados fueran enviados tanto a la operación *Libre Hidalgo* como a la *Atalanta*, sólo se seleccionó finalmente a una alférez médico —especialista en medicina familiar y comunitaria— para prestar asistencia sanitaria al grupo táctico de la primera de ellas, quien permaneció un tiempo aproximado de tres meses en la base *Miguel de Cervantes* de Marjayún⁵⁵.

Cuando esta activación ya se encontraba en curso, en diciembre de 2012, sucedió que la Unidad Militar de Emergencias acreditó ante la entidad específica de la ONU que su equipo de búsqueda y rescate urbano (*Urban Search And Rescue*, USAR) —creado, como en numerosos países, para auxiliar de manera rápida y eficaz a una nación azotada por un desastre— cumplía con los requisitos necesarios para intervenir en este tipo de situaciones. Sin embargo, las carencias de personal sanitario que esta unidad tenía en su actividad en territorio nacional habrían podido poner en riesgo el éxito de una eventual misión en suelo extranjero. Por ello, de inmediato, el Ministerio extendió a los equipos USAR la posibilidad de activar a reservistas fuera de las fronteras españolas⁵⁶.

Dijo el general Echepare que, dado que las misiones más probables para las Fuerzas Armadas durante el primer tercio del siglo XXI serán las de estabilización, “crecerá la demanda de reservistas

⁵⁴ Echepare (2009), pág. 46. Hay otras personas involucradas en la defensa que piensan que habría que emplear con mayor profusión a los reservistas voluntarios como, por ejemplo, la diputada Irene Lozano —UPyD—, que es miembro de la comisión de Defensa del Congreso. Respondiendo a una pregunta sobre la sostenibilidad económica de las Fuerzas Armadas actuales, ella dijo que “como propuesta o idea a desarrollar, considerando la muy probable reducción de efectivos, está la mayor implicación de los Reservistas Voluntarios”, Lacave, L. (2012, 21 de febrero), “Irene Lozano: ‘UPyD pide una profunda revisión de la Ley de la Carrera Militar’”, *Ateneadigital.es*: http://www.revistatenea.es/REVISTAATENEA/REVISTA/ARTICULOS/GESTIONNOTICIAS_7591_ESP.ASP

⁵⁵ La operación *Libre Hidalgo* se desarrolla en Líbano desde que, en 2006, el Consejo de Seguridad de la ONU decidiese incrementar la entidad de la Fuerza Provisional de Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL) —constituida en 1978— hasta los 15.000 efectivos. España participó desde ese mismo año con 1.100 efectivos. La operación *Atalanta*, por su parte, fue iniciada a comienzos de 2008, cuando el deterioro de la seguridad marítima en el entorno del Cuerno de África, por los actos de piratería, llegó a extremos inaceptables para la comunidad internacional, <http://www.defensa.gob.es/areasTematicas/misiones/enCurso/>. La alférez seleccionada fue la andaluza —aunque residente en Teruel— Jacqueline Vázquez Rodríguez, orden ministerial 66/2012 por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en determinadas misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero, 10 de septiembre de 2012, BOD, n.º 186; Expósito, J.L. (2012, diciembre), “Cambio de guardia en Líbano”, *Revista Española de Defensa*, n.º 290, pág. 14; resolución 431/15750/12 del Subdirector General de Personal Militar, 17 de octubre de 2012, BOD, n.º 210; y Efe (2012, 13 de noviembre), “Una médico de Teruel, primera reservista en misión internacional del Ejército”, *ELMUNDO.es*: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/13/espana/1352823913.html>.

⁵⁶ Orden ministerial 95/2012 que modifica la orden ministerial 66/2012, de 10 de septiembre, por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en determinadas misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero, 21 de diciembre de 2012, BOD, n.º 8.

voluntarios que acrediten capacidades apropiadas para el desarrollo de las tareas concretas que requieren este tipo de misiones”. Dichas misiones serán las que contribuyan a crear un ambiente seguro, proporcionar a la población los servicios fundamentales, apoyar el desarrollo económico y social, construir —o reconstruir, en su caso— las infraestructuras más urgentes y proporcionar ayuda humanitaria⁵⁷.

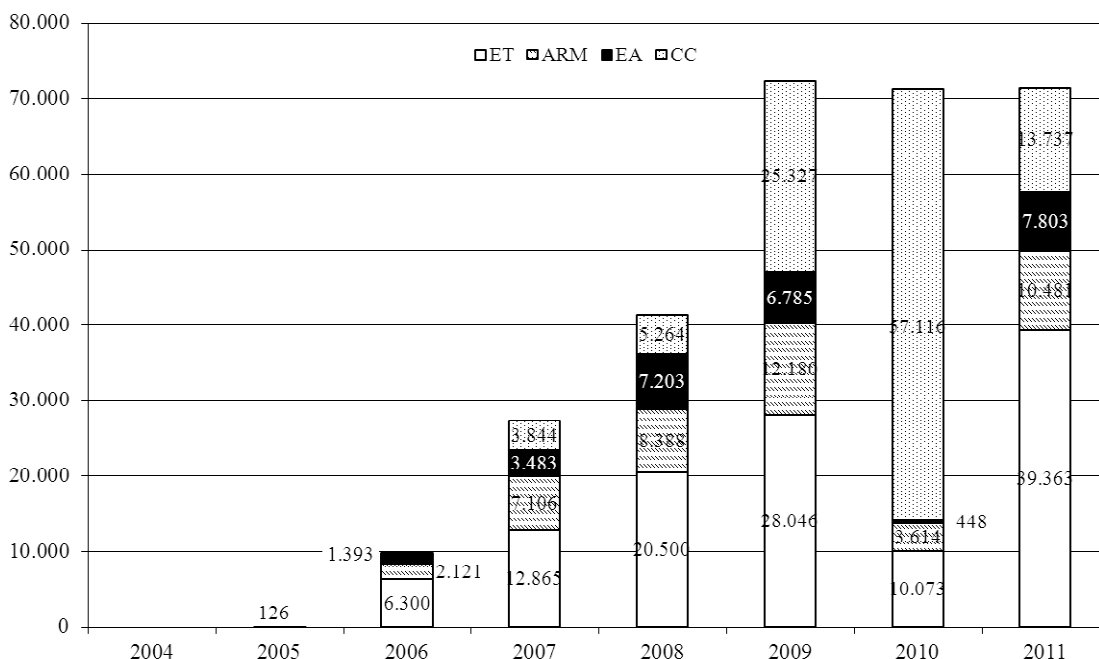


Figura n.º 10: Días anuales de activación de los reservistas voluntarios (2004-2011)⁵⁸.

En la figura n.º 10 se puede observar la evolución de los días anuales de activación de este colectivo, que lleva unos años estabilizado en algo más de 70.000 días, lo que no permite que un reservista se active anualmente ni siquiera dos semanas —la media ronda los trece días, cantidad muy inferior a la media de los países de la OTAN, los ya mencionados veinticinco días—. En la distribución por Ejército se observa cómo se da un significativo peso a las activaciones de médicos y enfermeros —particularmente notable en 2010 debido a su profuso empleo en la Unidad Militar de Emergencias—. Esta desproporción en favor de los reservistas del Cuerpo Militar de Sanidad, como se ha dicho, seguirá manteniéndose en el futuro.

Como cabe esperar, dada la escasa cultura de defensa existente en España, la situación de crisis económica ha afectado sensiblemente a los recursos que el gobierno destina a la formación continuada de los reservistas voluntarios y a la prestación de servicio en unidad. En estos momentos, la tendencia es preocupantemente decreciente tanto en valor absoluto como en valor

⁵⁷ Echepare Fernández (2009), pág. 45.

⁵⁸ Elaborada con datos proporcionados por el Ministerio de Defensa.

relativo, es decir, en cuanto al peso que el adiestramiento y empleo de reservistas supone en todo el presupuesto de Defensa⁵⁹.

Quizá en estas circunstancias de penuria deban tomarse en consideración las palabras del diputado y miembro de la Comisión de Defensa, Vicente Ferrer, quien sostiene que el modelo actual de reserva, no permitiría ganar una guerra en defensa de la libertad e integridad nacionales⁶⁰.

En otro orden de cosas, y aunque no es un fin en sí mismo, ser activado con frecuencia es algo que resulta de interés para el reservista, no sólo porque ello le permite desempeñar mejor sus cometidos sino porque le da la oportunidad de hacer cierta carrera, ascendiendo por antigüedad si ha participado en activaciones y si se dan otras condiciones. Los empleos más altos que se pueden alcanzar son los de capitán —o teniente de navío—, brigada y cabo primero, resultando aún limitado si se echa un vistazo a las reservas equiparables de países vecinos en los que, como mínimo, los ascensos pueden hacer llegar al individuo hasta teniente coronel o coronel, por mencionar solamente el caso de los oficiales⁶¹.

A resultas de los ascensos producidos hasta la fecha en que se han escrito estas páginas, y debido también al reconocimiento del recorrido realizado con anterioridad en las Fuerzas Armadas tanto a los veteranos del servicio militar obligatorio como a los oficiales de complemento, a los

⁵⁹ El presupuesto destinado en 2012 a retribuir a los reservistas voluntarios para que puedan acudir a sus activaciones anuales fue de 5.724.250 €, mientras que la cantidad prevista para 2013 fue de 2.379.250 €. Eso supone que, de representar un gasto del 0,36 por ciento del presupuesto de Defensa, se pasó a tan sólo un 0,16 por ciento (resolución 330/02267/2012 del Secretario de Estado de Defensa, por la que se desarrolla la prórroga del presupuesto de la sección 14, Ministerio de Defensa, de 2011, durante el ejercicio económico de 2012, 7 de enero de 2012, BOD, n.º 33; y resolución 330/01552/2013 del Secretario de Estado de Defensa, por la que se desarrolla el presupuesto de la Sección 14, Ministerio de Defensa, para el año 2013, 28 de enero de 2013, BOD, n.º 25).

⁶⁰ “Porque esa es la cuestión, y basta con echar un vistazo a cualquier país con un mínimo de tradición y experiencia en este modelo, para concluir que unas Fuerzas Armadas profesionales se componen de dos elementos: uno regular y otro de reserva. Y en ese sentido cabe preguntarse ¿dispone España del componente regular?, indudablemente sí, tenemos un grupo de excelentes profesionales, reducido, pero bien adiestrado y razonablemente equipado en la medida de nuestras posibilidades, si bien este último extremo puede ponerse en riesgo si continúan los recortes presupuestarios. ¿Disponemos de una reserva en condiciones?, no, en absoluto; pero no porque no esté en condiciones, sino porque lisa y llanamente, no disponemos de reserva alguna que merezca ese nombre“, Ferrer, V. (2011, 3 de octubre), “¿Tenemos unas FAS profesionales?“, *Ateneadigital.es*: http://www.revistatenea.es/RevistaAtenea/REVISTA/articulos/GestionNoticias_5929_ESP.asp

⁶¹ Las condiciones principales para cada uno de los dos ascensos posibles son “haber permanecido seis años en el empleo anterior y acreditar un mínimo de sesenta días de activación para prestar servicio en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa o para participar en programas de formación continuada“. Además, el interesado tiene que ser informado favorable por el jefe de su unidad y por el subdelegado de Defensa, haber aceptado y realizado todas las activaciones que se le hayan ofrecido —excepto que haya habido causa justificada, de entre las tipificadas—, no haber sido separado del servicio disciplinariamente de cualquier puesto en la Administración ni haberse inhabilitado para la función pública y haber sido declarado apto en la evaluación para el ascenso (real decreto 383/2011 por el que se aprueba el reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, 18 de marzo de 2011, BOE, n.º 70). Los primeros ascensos fueron publicados en enero de 2012 (resolución 439/01212/12 de la directora general de Personal, 25 de enero de 2012, BOD, n.º 21; resolución 439/01214/12 de la directora general de Personal, 25 de enero de 2012, BOD, n.º 21; resolución 562/01228/12 del general jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, 25 de enero de 2012, BOD, n.º 21; resolución 631/01247/12 del almirante jefe de Personal de la Armada, 21 de enero de 2012, BOD, n.º 21; y resolución 762/01266/12 del general jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire, 26 de enero de 2012, BOD, n.º 21).

militares de tropa profesional y a los militares de carrera que han renunciado a su condición, la distribución de los reservistas voluntarios por empleos era la que se muestra en la tabla n.º 30. Dado que aún no había pasado el tiempo suficiente para que los que entraron de alférez, sargento o soldado fueran capitanes, brigadas o cabos primeros, en esa tabla puede apreciarse la influencia del reconocimiento de empleos ya conseguidos en una pasada vida militar.

Empleo	Ejército de Tierra	Armada	Ejército del Aire	Cuerpos Comunes	Total
Comandante / capitán de corbeta	0	0	0	1	1
Capitán / teniente de navío	2	5	0	4	11
Teniente / alférez de navío	64	45	23	84	216
Alférez / alférez de fragata	1.172	342	237	428	2.179
Brigada	0	0	0		0
Sargento primero	58	20	9		87
Sargento	1.049	314	256		1.619
Cabo primero	88	33	18		139
Cabo	66	48	25		139
Soldado	494	192	141		827
Totales	2.993	999	709		517

Tabla n.º 30: Distribución de los reservistas voluntarios por empleo y ejército (efectivamente publicados en el BOD)⁶².

2.1.3. Apuntes de índole sociológica

¿Cómo es un reservista voluntario español? Como se vio en la tabla n.º 29, casi la mitad de ellos —46 por ciento— son oficiales, mientras que un tercio son suboficiales. Así, la presencia de soldados y marineros queda reducida a algo más de una quinta parte. El general Echepare pensaba que esto era debido a que la reserva voluntaria “ha tenido muy buena acogida entre los hombres y mujeres de medio y alto nivel académico, que les da opción a puestos de oficial y suboficial, y resulta poco atractiva para niveles inferiores”⁶³. Sin embargo, dadas las principales misiones en las que este personal puede ser de utilidad, no parece que esta desproporción entre clases sea en sí misma un problema. También se vio anteriormente que, aunque mayoritariamente masculina, se

⁶² Datos actualizados a 26 de noviembre de 2012, Ministerio de Defensa.

⁶³ Echepare Fernández (2009), pág. 44. Un perfil que se presenta con cierta frecuencia entre los oficiales reservistas es el del directivo de una empresa o de un departamento de la Administración pública como, por ejemplo, el del alférez RV Mariano Blanco, director de Comunicación y Márketing de la multinacional aseguradora *Chartis*. El alférez Blanco puede acreditar dos licenciaturas universitarias, ha realizado distintos estudios de posgrado y habla cinco idiomas, García-Juez, I. (2011, 24 de octubre), “El reservista cumple con la Constitución”, *Negocio*.

puede asegurar que hay más mujeres que se han sentido atraídas por esta modalidad de vinculación a la defensa que por hacer carrera como militares profesionales.

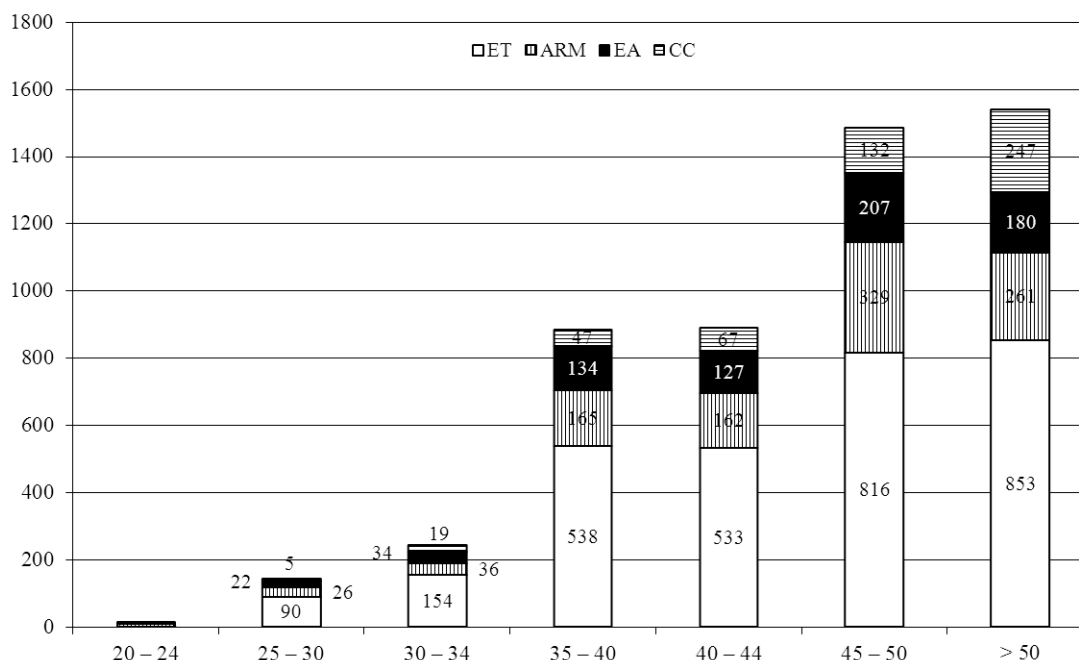


Figura n.º 11: Distribución de los reservistas voluntarios por edad y ejército⁶⁴.

En cuanto a la edad, la población de reservistas voluntarios es bastante madura, “envejecida” podría decirse, como queda patente en la figura n.º 11. Con una media de edad de 45,7 años, el 75 por ciento de ellos ha superado la cuarentena. Según distintos autores, como Echepare, esta circunstancia puede condicionar el desempeño de sus cometidos aunque, por otro lado, el propio modelo requiere de personas que sean verdaderos expertos en su profesión civil y no se prevé que esto suceda antes de alcanzar la madurez⁶⁵.

Los reservistas voluntarios españoles tienen una alta cualificación académica, tal como muestra la figura n.º 12. Teniendo en cuenta todos los grados posibles, más de la mitad de ellos —55,5 por ciento— son universitarios y más de un cuarto adicional tiene estudios superiores a los mínimos —27,8 por ciento—. Eso significa que el 83,4 por ciento de los reservistas voluntarios ha conseguido llegar a metas académicas más altas que la enseñanza secundaria obligatoria, cuando la población española equivalente sólo alcanza el 53 por ciento⁶⁶.

⁶⁴ Datos actualizados el 1 de noviembre de 2012. Elaborada con datos proporcionados por el Ministerio de Defensa.

⁶⁵ *Ibidem*, pág. 45. La población más madura es la de los Cuerpos Comunes, con un 86 por ciento con edad superior a los cuarenta años y casi la mitad por encima de los cincuenta. En el otro extremo —aunque no a una gran distancia— está el Ejército del Aire, con una media de cuarenta y cinco años y el 72 por ciento por encima de la cuarentena, según datos proporcionados por el Ministerio de Defensa, actualizados al 1 de noviembre de 2012.

⁶⁶ Ministerio de Educación (2012), pág. 5.

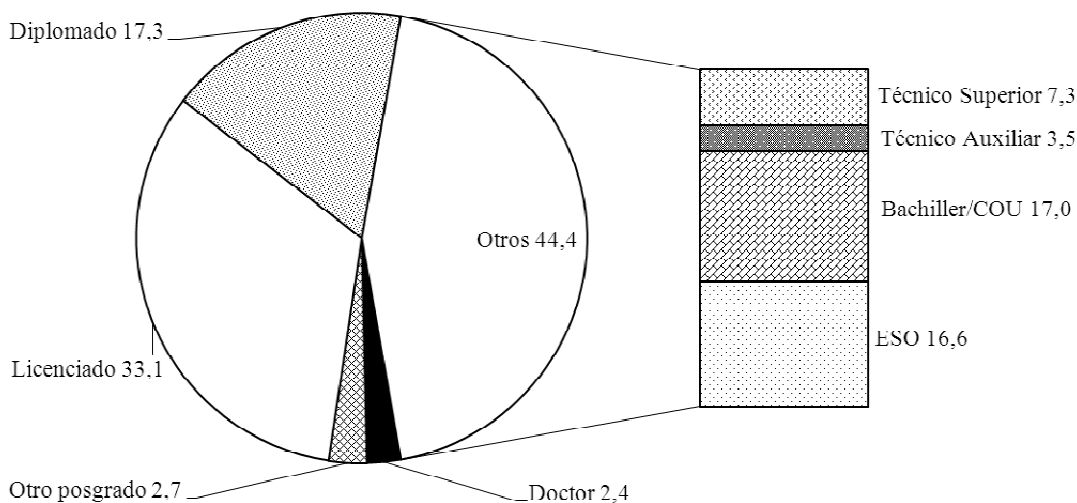


Figura n.º 12: Distribución de los reservistas voluntarios por formación académica (%)⁶⁷.

Si se piensa en la diversidad de las provincias y regiones de España, ¿cuál es la predisposición que tienen los habitantes de cada una de ellas para hacerse reservista voluntario? Como cabría esperar, la respuesta ante una necesidad colectiva como la defensa no es la misma. Refiriendo el número de efectivos existentes en cada provincia a la población comparable —personas con nacionalidad española que tienen la edad para iniciar el proceso de acceso— se puede confeccionar un índice de proporcionalidad, que es el que se muestra en la figura n.º 13 para las comunidades autónomas. En el apéndice n.º 8 se encuentran asimismo los valores provinciales.

Las provincias con mayor número relativo de reservistas voluntarios son, por ese orden, Melilla, Ceuta, Valladolid, Granada, Burgos, Cádiz, Sevilla y Lérica, siendo abrumadora la involucración de los españoles de las dos ciudades autónomas. Las provincias con menor presencia por cada 100.000 habitantes en edad útil son, por orden decreciente, Cuenca, Teruel, Navarra, Logroño, Cáceres, Castellón, Vizcaya y Guipúzcoa, destacando en sentido negativo esta última. Por comunidades autónomas, las más favorables son, aparte de Ceuta y Melilla, Castilla León y Andalucía. En el otro extremo del gráfico están Cataluña, País Vasco y Navarra⁶⁸.

Sería interesante ligar la inclinación a hacerse reservista con algún otro indicador sociológico, de forma que, a través de las variables que componen éste, se pueda predecir el comportamiento futuro de una determinada comunidad o, en su caso, orientar sobre cuáles deberían ser las medidas que podrían paliar el desapego de algunos colectivos con la defensa, particularmente localizados en determinadas regiones. En la figura n.º 13 se han incluido los valores autonómicos del Índice de Conciencia de Defensa 2011, con que el Instituto Español de Estudios Estratégicos mide la

⁶⁷ Datos actualizados el 10 de diciembre de 2012. Elaborada con datos proporcionados por el Ministerio de Defensa.

⁶⁸ Apéndice n.º 8.

predisposición de la sociedad a sostener sus Fuerzas Armadas. Las comunidades menos implicadas, según este índice, son el País Vasco y Navarra. Sin embargo, la comparación de los valores de las otras regiones con la población reservista relativa no permite establecer ninguna relación entre ambas, quedando pendiente una mayor investigación de tipo sociológico en este sentido⁶⁹.

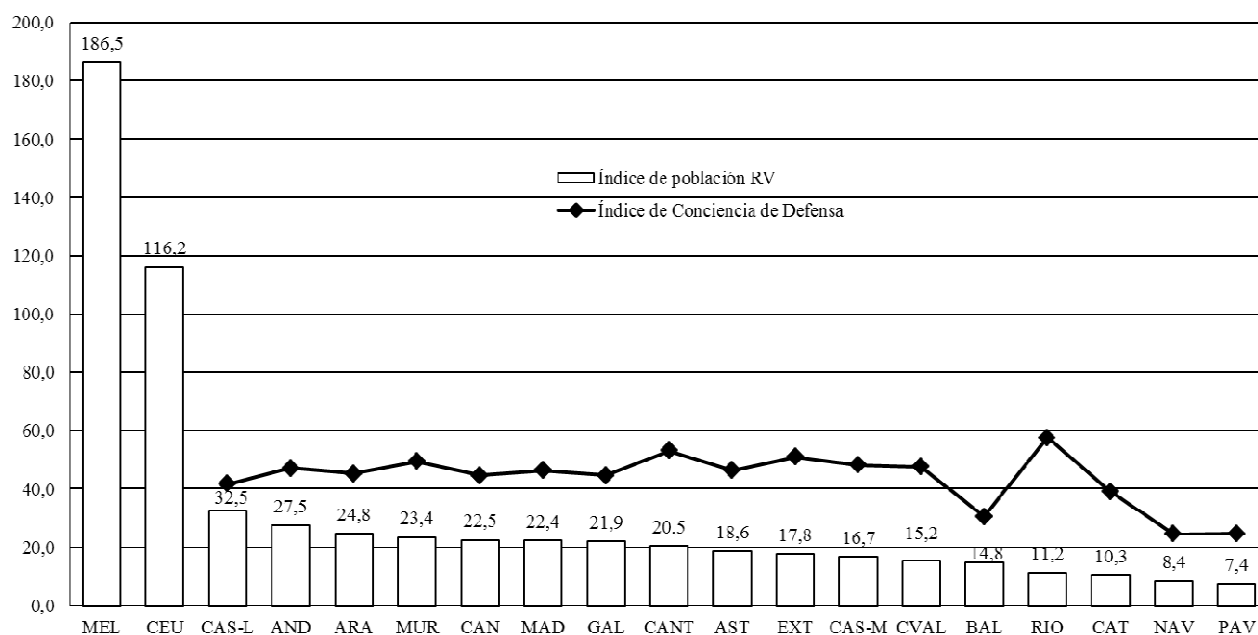


Figura n.º 13: Índice de población reservista voluntaria e Índice de Conciencia de Defensa por comunidad autónoma⁷⁰.

2.1.4. Aceptación del nuevo reservista por parte de la componente activa de las Fuerzas Armadas y de la Administración pública

Las primeras apariciones de reservistas voluntarios por los cuarteles provocaron cierto estupor en los militares en activo. Es cierto que era una figura radicalmente nueva, si bien hay que decir en contra de ese sentimiento que casi todos los que han compartido misión en el exterior con fuerzas aliadas han convivido con este tipo de personal. Habitados ya a su presencia, la sorpresa ha dado paso a dos posturas que se encuentran más o menos consolidadas entre los profesionales.

La primera de ellas es la de admiración. Desaparecida la conscripción, muchos militares pensaban que era difícil que pudieran llegar a compartir con unos civiles determinados valores que, con el paso del tiempo, sólo se ponían ya de manifiesto en la milicia. Así, se quedaron prendados de la “vocación, ilusión, ganas de servir, afán de aprender, disciplina, amor a la patria y

⁶⁹ *Ibidem*; y Moreu Munáiz (2011), pág. 184.

⁷⁰ Apéndice n.º 8.

afinidad por la vida castrense” que mostraban los recién llegados, además de racionalizar que eran un recurso valioso que, al no suponer una merma de las plantillas de las unidades, no venían más que a aportar una mayor y mejor capacidad⁷¹. Muchos se apresuraron a incentivar la búsqueda de sinergias entre las necesidades reales de las unidades y la disponibilidad de estos profesionales, con el elogiado norte de satisfacer las necesidades de la defensa nacional⁷². En este sentido, el coronel Ruiz Cruz, del que ya se ha hablado al principio de este capítulo, pensaba que los profesionales del Ejército del Aire debían aceptar con entusiasmo estos efectivos suplementarios por las razones que se relacionan a continuación.

Español que le gusta sentirse como tal. Consciente de que la defensa nacional concierne a todos los españoles. Orgulloso de sus Fuerzas Armadas. Acepta su cuota de responsabilidad dentro del marco de la política de defensa nacional. Dispuesto a ejercer esa cuota de responsabilidad al servicio de las Fuerzas Armadas de forma temporal. Dispuesto a aportar, de forma voluntaria, sus capacidades, habilidades y conocimientos. Con el nivel académico adecuado a la plaza de alférez, sargento o soldado reservista voluntario que se le asigne. Señores, tal perfil merece un saludo militar con el que darles la bienvenida al Ejército del Aire. Y tratarles como se merecen⁷³.

Con la aprobación de la ley orgánica de la defensa, la ley de tropa y marinería y la ley de la carrera militar se podría decir que, a finales de 2007, la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas había terminado. La Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME) creía entonces que, tras implantar el modelo profesional, era el momento de abordar la integración del militar en la sociedad a la que sirve, entregándole derechos que, según esta asociación, le habían sido negados durante demasiado tiempo. Las iniciativas —que, de ser aplicadas, convertirían al militar en un “ciudadano de uniforme”— se plasmaron en un documento al que llamaron *100 propuestas de ciudadanía*.

En dicho documento se hablaba de los reservistas como miembros de las Fuerzas Armadas, dedicándoles las últimas medidas de ese centenar de sugerencias. En ellas se solicitaba el reconocimiento del tiempo servido, una adecuada formación, una retribución igual que los militares profesionales del mismo empleo —proporcional al tiempo efectivamente dedicado—, facilidades en los cambios de destino y la misma asistencia social que los militares de carrera en situación de reserva. Asimismo, se reconocía su valor para las Fuerzas Armadas y se demandaba una mayor protección en el mundo civil y la mayor consideración posible en el ámbito militar.

⁷¹ Son impresiones recogidas por un reservista voluntario entre sus mandos, González de Escalada (2005), pág. 28.

⁷² Jiménez de los Galanes (2011), pág. 277.

⁷³ Ruiz Cruz, M. (2009, 27 de mayo), “Reservista voluntario, y a mucha honra”, *Nuevo Observatorio de las Fuerzas Armadas y Reserva Militar*: <http://www.observatoriomilitar.es/articulo.asp?pagina=index.asp&seccion=16&titulo=Reservista%2Bvoluntario%2By%2Ba%2Bmucha%2Bhonra&id=785>

El marcado carácter altruista y de servicio a las Fuerzas Armadas ha de estar investido de la máxima protección administrativa a todos los efectos para todas aquellas personas que decidan integrarse en las mismas como reservistas voluntarios.

Así mismo, deberán obtener de las Fuerzas Armadas el máximo respeto y todo el apoyo y consideración para el desarrollo de su labor. El conocimiento del medio al que se integran y la preparación han de ser dos parámetros fundamentales para el desempeño de sus cometidos⁷⁴.

La postura contraria, y que ha llegado a cierto enconamiento personal, es la del rechazo. Esta posición ha venido motivada, en gran medida, por la falta de entendimiento del modelo de reserva, aunque también haya influido que su desarrollo incipiente no ha permitido aún que sean suficientemente evidentes las ventajas de contar con este recurso. Mientras la reglamentación preveía mantener durante toda la carrera del reservista su empleo original, lo que resultaba excepcional en toda la Alianza Atlántica, la animadversión de algunos colectivos de las Fuerzas Armadas estuvo contenida. En 2011, tras la publicación del nuevo reglamento en el que se les daba la posibilidad de ascender hasta capitán, brigada y cabo primero, hubo una sonada reacción que tuvo dos máximos exponentes. El suceso más importante, por el carácter corporativo e institucional de su protagonista, fue el artículo escrito en la revista *Minerva* por el suboficial mayor del Ejército de Tierra, asesor directo del JEME y representante ante él de todos los empleos inferiores al suyo. De carácter marcadamente reivindicativo, y en defensa de unos suboficiales pretendidamente agraviados y ofendidos, la publicación arremetía no sólo contra los ascensos, sino contra la existencia de reservistas voluntarios con empleo militar.

Que no se me malinterprete. He conocido a algunos reservistas voluntarios, todos me han demostrado su “voluntariedad” y me han parecido excelentes personas, pero esto no es sinónimo de profesionalidad ni excusa para el agravio que se está haciendo con los verdaderos profesionales, los que lo son por vocación, no por afición [...].

Siempre hemos acogido como compañeros a la gente de bien, y lo seguiremos haciendo. Quizás hubo un tiempo en que era necesario acudir a personas con formación para responsabilizarles del mando de determinadas unidades, pero en la sociedad española del siglo XXI no es necesario.

Mi respeto a los reservistas voluntarios que desean contribuir en nuestras Fuerzas Armadas, pero para ello no hacen falta estrellas ni galones, no hace falta ofender a nadie⁷⁵.

La otra manifestación significativa tuvo lugar unos meses antes de la aparición de este artículo, cuando la Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFAS) recurrió el real decreto que publicaba el reglamento de reservistas. En un comunicado, la asociación entendía que la regulación “resulta agravante para el colectivo de suboficiales, al exigir a los reservistas una

⁷⁴ AUME (2007), págs. 45 y 46.

⁷⁵ Baena Muñoz (2011), pág. 19. En medio de cierto revuelo en los foros corporativos de Internet, el suboficial mayor Juan Antonio Baena Muñoz fue cesado al poco de difundirse el artículo reseñado (resolución 562/14631/11 del general jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, 16 de setiembre de 2011, BOD, n.º 188). Unos meses más tarde, la revista *XXI Legio* publicó una respuesta abierta al mayor Baena escrita por el presidente de la Asociación de Reservistas Españoles (ARES), Carrasco Díaz-Masa (2011), págs. 17-20.

formación muy inferior a la requerida a un suboficial y unos periodos de servicio muy inferiores para el ascenso al empleo superior”⁷⁶.

La Asociación de Militares Españoles (AME), por su parte, también criticó la configuración de la reserva voluntaria en el marco de su propuesta de reforma integral de la ley de la carrera militar. Según esta asociación, los reservistas voluntarios tienen una “formación insuficiente y en un número, también insuficiente, para garantizar la Defensa militar”. Proponían, en cambio, la instauración de un servicio civil en el que la mayor parte de la población fuera involucrada en la defensa, concluyendo que, con el estatus actual, “no está garantizada la Defensa Nacional, militar y civil, de España”⁷⁷.

La brecha entre reservistas y militares profesionales puede percibirse incluso en los ejércitos donde ambas figuras comparten destino en la zona de operaciones. Como consecuencia, el conjunto formado por fuerzas regulares y reserva pierde la oportunidad de aprovechar gran parte de las sinergias que aparecen en dos componentes que tienen tanto en común. De esta forma, tanto la eficiencia global de la defensa como la satisfacción de los colectivos se resienten. Algunos países han realizado esfuerzos para reducir dicha separación, igualando la retribución y adoptando medidas estéticas —no por eso menos importantes—, como suprimir los distintivos específicos de reservista o concederles las mismas recompensas y condecoraciones que a los regulares, como puso en práctica Francia a partir del año 2003. Los estadounidenses fueron más allá y crearon en 2008 una comisión parlamentaria para la transformación de la Guardia Nacional y las Reservas. Entre las recomendaciones dadas por dicha comisión, se encuentra la de que la Secretaría de Estado de Defensa debía de favorecer la integración liderando un cambio cultural entre los militares profesionales, ya fuera fomentando que se hicieran reservistas al final de su vida profesional, ya destinando oficiales en activo a puestos de la reserva —procedimiento únicamente válido para el modelo anglosajón—, ya suprimiendo la denominación de reservista en los empleos militares⁷⁸.

Por otra parte, los defensores de la implantación del modelo en España y los propios reservistas también tuvieron que vencer, durante sus primeros años de vida, algunas barreras

⁷⁶ EFE (2011, 26 de abril), “La Asociación de Suboficiales ASFAS recurre el reglamento de reservistas”, *Hoy.es*: http://www.hoy.es/agencias/20110426/mas-actualidad/nacional/asociacion-suboficiales-asfas-recurre-reglamento_201104261235.html. Sin embargo, otra asociación de suboficiales —ASFASPRO— emitió en 2009 una propuesta de modificación de la ley de la carrera militar, que envió a todos los partidos, donde no incluía ninguna mención sobre los reservistas, lo que hace presuponer su aprobación tácita del texto legislativo: <https://www.asfaspro.es/index.php/2012-03-18-20-25-38/2012-03-18-20-26-49/2012-03-18-20-27-54>

⁷⁷ Redacción (2009, 9 de diciembre), “La Asociación de Militares Españoles propone derogar la Ley de Carrera Militar y publicar urgentemente una nueva norma”, *Europapress.es*: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-asociacion-militares-espanoles-propone-derogar-ley-carrera-militar-publicar-urgentemente-nueva-norma-20091209185737.html>

⁷⁸ Punaro (2008), págs. 323-331; y Ministerio de Defensa (2005, junio), *Rapport d'évaluation de l'état de la réserve militaire en 2004*, pág. 12: <http://www.defense.gouv.fr>

levantadas por distintas instancias de la Administración pública, cuyos responsables debieron de entender que la pertenencia a la reserva voluntaria de algunos de sus funcionarios suponía tanto una velada cesión de recursos al Estado como, recíprocamente, una pérdida de autoridad sobre ellos.

En el año 2006, la consejera de Interior de Cataluña prohibió que los *mossos d'escuadra* participaran en las convocatorias de acceso a reservista voluntario. El 12 de julio de ese mismo año, representantes del Ministerio de Defensa se reunieron con ella y con otros responsables de la Generalidad, quedando claro en dicha reunión que ese derecho constitucional no podía ser negado a ningún español. Como insólita contrapartida, se acordó también que sólo se activaría a los *mossos* para recibir formación continuada, quedando consecuentemente dispensados de prestar servicio en las unidades, es decir, de las activaciones más largas. La Generalidad manifestó que aceptaría como suyas las regulaciones futuras que se establecieran para la Policía Nacional, “no existiendo por tanto obstáculos para la compatibilidad de la actividad como *Mosso d'Escuadra* y la condición de reservista voluntario“. Por otro lado, los ayuntamientos de Sabadell y de Zaragoza, entre otros, protagonizaron algunos episodios de oposición a la nueva figura, negando a algunos policías locales la retribución correspondiente a los períodos de formación básica y específica. En ambos casos la disputa llegó a los tribunales, quienes dieron la razón a los reservistas⁷⁹.

2.1.5. La dimensión de la empresa

Es difícil atraer a reservistas o retener a los existentes si, por serlo, son discriminados en sus empresas, no se les facilita la asistencia a las activaciones o pierden posibilidades de promoción tras volver de ellas. En realidad, esto sólo se ha conseguido evitar hasta el momento con los funcionarios —sea cual sea la dependencia de la Administración pública a la que pertenezcan—, quienes tienen derecho a recibir tanto la formación militar inicial como la formación continuada en régimen de permiso retribuido. Si se requiriese que el interesado prestara servicio en unidad, ese tiempo tendría la consideración de situación de servicios especiales.

Cuando el reservista es trabajador por cuenta ajena, la cosa cambia bastante. Para ellos la protección consiste en que la formación militar podrá tener la consideración de permiso retribuido, mientras que las activaciones anuales podrán ser causa de suspensión del contrato laboral con

⁷⁹ Respuesta al diputado Jorge Fernández Díaz (GP) sobre la exigencia del Ministerio de Defensa a la Comunidad Autónoma de Cataluña de que deje de poner obstáculos a la incorporación de los *mossos d'escuadra* a las Fuerzas Armadas como reservistas voluntarios, 29 de mayo de 2007, BOCG-C, n.º D-573, pág. 119; sentencia del juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 16 de Barcelona, procedimiento abreviado 578/2010, sección A2, 28 de junio de 2011; y sentencia n.º 360/2010 del juzgado de lo contencioso n.º 1 de Zaragoza, procedimiento abreviado n.º 9/2010, 25 de noviembre de 2010.

reserva del puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. Lamentablemente, se establece también que lo anterior requerirá del “acuerdo con la empresa”. A resultas de todo ello, los reservistas voluntarios suelen acudir a las activaciones empleando el tiempo de sus vacaciones y, en consecuencia, haciendo partícipes a sus familias del compromiso adquirido.

Lo que no deja lugar a dudas es que la protección laboral del reservista es vital para el éxito de la reserva voluntaria en cualquier país y, para conseguir que no se vea perjudicado, no parece que sea suficiente con establecer por ley que no puede ser despedido ni limitado en su progreso laboral. En realidad, la clave es conseguir el apoyo del empleador, como dice la propia legislación española, considerando el mismo de “especial importancia para el buen funcionamiento del modelo de reservistas establecido por la ley”. En el reglamento, el desarrollo de este aspecto ha quedado limitado al texto que figura bajo estas líneas.

1. El Ministerio de Defensa promoverá el establecimiento de convenios de colaboración con representantes de los empleadores de reservistas, privados y públicos, agentes sociales y demás organismos competentes de las Administraciones públicas. A tal efecto, con la colaboración del Ministerio de Defensa, se podrá promover la participación de representantes de los empleadores de los reservistas, de los propios reservistas, del Ministerio de Defensa y de los organismos oficiales y particulares que se consideren oportunos para establecer los apoyos necesarios.

2. Se difundirá por el Ministerio de Defensa la información necesaria para que tanto los reservistas voluntarios como sus empleadores conozcan sus derechos y obligaciones en las situaciones de disponibilidad y activado⁸⁰.

En el momento de escribir estas páginas no consta que se hayan dado los pasos para establecer ningún convenio de colaboración, transcurridos casi diez años del lanzamiento de la primera convocatoria de reservistas voluntarios.

¿Cómo se promociona el apoyo de los empleadores en otros países? El Ministerio de Defensa francés es consciente de la necesidad de llegar a acuerdos de cooperación con las empresas que emplean a reservistas. El CSRМ venían trabajando desde 2003 en un proyecto para crear el sello de “*Partenaire de la défense nationale*”, que fue finalmente lanzado en 2007. Se trata de una manera de dar mayor visibilidad a las empresas que, mediante un convenio suscrito con el Ministerio, se comprometen a mejorar la disponibilidad de los empleados pertenecientes a la reserva⁸¹. Los argumentos con los que se convence a los empresarios, que giran en torno a los beneficios obtenidos a través del empleo de reservistas, son:

⁸⁰ Ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278; y real decreto 383/2011 por el que se aprueba el reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, 18 de marzo de 2011, BOE, n.º 70.

⁸¹ En Francia se dispone de un sello acreditativo que se puede incorporar a la imagen corporativa de la empresa. En estos momentos existen 338 empresas, entidades públicas y organizaciones de todo tipo con ese derecho, las cuales pertenecen a los siguientes campos: Administraciones públicas (45), Banca y Aseguradoras (5), Colegios y Asociaciones (20), Distribución (37), Electrónica, Informática y Telecomunicaciones (10), Energía (3), Enseñanza e Investigación (21), Industria e Ingeniería (56), Ocio (5), Sanidad (16), Servicios (93) y Transporte y Automoción (27),

Si l'absence d'un cadre ou d'un employé peut engendrer des contraintes dans une entreprise, en revanche les chefs d'entreprise peuvent retirer un bénéfice certain d l'engagement de leurs salariés dans la réserve. En effet, une telle expérience ne peut qu'enrichir celui qui la vit. L'esprit d'équipe, le sens des responsabilités, le goût de l'initiative, la discipline, la loyauté sont des qualités aussi utiles à l'entreprise qu'aux forces armées.

L'investissement que fait l'entreprise en employant des réservistes engendre un enrichissement mutuel. Par ailleurs, l'existence de réservistes dans l'entreprise peut permettre à celle-ci une meilleure connaissance du milieu militaire et de la défense; ce qui à terme, favorise une meilleure compréhension, donc de meilleurs échanges qui concourent à un véritable partenariat, entre les armées et les chefs d'entreprise⁸².

En Estados Unidos existe un completo programa de apoyo a los empresarios que emplean a reservistas, valiéndose de argumentos parecidos a los franceses. Se les transmite que algunos de los beneficios más evidentes de emplear a estos militares a tiempo parcial son su mayor capacidad de liderazgo, su disciplina, su capacidad de sacrificio, su motivación y su compromiso en la consecución de objetivos. Asimismo, se trata de personas con mejor forma física, que han pasado por una severa selección médica, así que su absentismo es menor⁸³. Además, en 1996 fue instituido el *Employer Award*, un premio nacional dividido en cuatro categorías que reconoce a los empleadores que, cada año, se distinguen en el apoyo a la reserva. La máxima distinción — *Secretary of Defense Employer Support Freedom Award*— está en poder tanto de grandes empresas —*American Express, Caterpillar, Citi, Delta Air Lines, General Motors, o Siemens*, entre otras— como de empresas familiares⁸⁴.

Reino Unido lanzó en 2003 un programa para mejorar la relación entre empresarios y reservistas denominado *Supporting Britains Reservists & Employers* (SABRE). De manera

Secretaría General del CSRM (2011, 7 de noviembre), *L'entreprise et la réserve*: <http://www.defense.gouv.fr/reserves/reserve-et-entreprises/l-entreprise-et-la-reserve>; y Ministerio de Defensa (2005, junio), *Rapport d'évaluation de l'état de la réserve militaire en 2004*, pág. 12: <http://www.defense.gouv.fr>

⁸² [“Si la ausencia de un encargado o de un empleado puede ser una distorsión para su actividad, los empresarios pueden beneficiarse de la participación de sus empleados en la reserva. De hecho, este tipo de experiencia puede enriquecer a todo el que la vive. El espíritu de equipo, el sentido de la responsabilidad, el gusto por la iniciativa, la disciplina, la lealtad son cualidades útiles tanto a la empresa como a las Fuerzas Armadas. La inversión que realiza la empresa que emplea a reservistas enriquece a las dos partes. Por otra lado, la existencia de reservistas puede propiciar que exista dentro de la compañía un mayor conocimiento del medio militar y de la Defensa que, finalmente, lleve a una mejor comprensión. De esta manera se contribuye a un intercambio, a una verdadera asociación entre las Fuerzas Armadas y los directivos de las empresas“. Traducción del autor], Secretaría General del CSRM (2007, junio), *La réserve, une vie doublement active. Défense et entreprise, un intérêt commun*, pág. 7: http://www.reserve.air.defense.gouv.fr/IMG/pdf/Plaqueette_Defense_et_entreprise_un_interet_commun.pdf

⁸³ Departamento de Defensa, *Benefits of Hiring Guardsmen and Reservists*: <http://www.esgr.mil/Employers/Benefits-of-Hiring-G-R.aspx>

⁸⁴ Estos premios tienen cuatro categorías: *Patriot Award*, que consiste en un certificado que se entrega a todo empresario que haya sido nominado por un reservista; *Above and Beyond Award*, que se concede a un número limitado de empresas al año que superen los mínimos legales en cuanto a facilitación del adiestramiento y despliegue de sus reservistas; *Pro Patria Award*, que se entrega a los empleadores que se distinguen por su excepcional apoyo a la Defensa y por hacer más fácil la vida de sus empleados como reservistas; y *Employer Support Freedom Award*: máxima distinción concedida a una empresa y que entrega el Secretario de Estado de Defensa (Departamento de Defensa, *Employer Awards*: <http://www.esgr.mil/Employers/Employer-Awards.aspx>; y <http://www.freedomaward.mil>).

voluntaria, los empleadores firman un compromiso consistente en la aplicación de buenas prácticas. Entre ellas, la más importante consiste en garantizar la posibilidad de adiestramiento de sus empleados reservistas durante un periodo definido al año, ya sea mediante días de asuntos propios, ya sea como permiso no retribuido. Más de 1.500 empresas de todos los tamaños han firmado el convenio y, por tanto, pueden hacer público su compromiso. Entre ellas se encuentran las prestigiosas *3M*, *BASF*, *Bombardier*, *EADS*, *Fujitsu*, *IBM*, *Jaguar*, *Motorola* y *Siemens*⁸⁵. Algunos de los primeros ejecutivos de estas empresas han ido más allá de lo puramente formal y han demostrado su compromiso visitando a los empleados enviados a maniobras o desplegados en operaciones. En este sentido, es destacable la visita que cursaron a Irak, en 2007, los presidentes de la multinacional *BT* y de la aseguradora *Norwich Union*, sir Christopher Bland y Patrick Snowball, respectivamente, que compartieron el día con reservistas que trabajaban en sus empresas. El primero de ellos declaró lo siguiente:

*These men and women serve alongside their colleagues in the regular forces with courage and dedication, often at considerable personal sacrifice. They are a vital part of the nation's armed forces and deserve the support of their employers every step of the way. We at BT admire their commitment and will continue to support all current and future employees in the reserve forces*⁸⁶.

2.1.6. Breves notas sobre retención

Cada año, entre 300 y 400 reservistas voluntarios dejan de estar disponibles para servir los cometidos que prevé el concepto español de reserva, como muestra la figura n.º 14. Si se tiene en cuenta que las convocatorias anuales admiten sólo a un centenar de ciudadanos, se comprenderá que el modelo no es sostenible en las condiciones actuales y que algo habrá que hacer para que el número de efectivos, que se considera necesario, permanezca estable.

¿A qué se debe esta sangría de personal? Las causas principales están en el dominio del individuo, empezando por la decisión de no renovar el compromiso a su terminación y, siguiéndole a mucha distancia, el abandono en mitad de la vigencia de éste. Una fracción pequeña de las rescisiones, aunque no despreciables, están protagonizadas por el Ministerio, es decir, resoluciones del compromiso que se podían llamar “disciplinarias” —haber renunciado a más activaciones que

⁸⁵ <http://www.sabre.mod.uk>

⁸⁶ [“Estos hombres y mujeres sirven junto a sus colegas de las fuerzas regulares, con valentía y dedicación, y a menudo con considerable sacrificio personal. Ellos son una parte vital de las Fuerzas Armadas de la nación, y merecen el apoyo de sus empresarios en cada paso del camino. Nosotros, en *BT*, admiramos su compromiso y continuaremos apoyando a todos los empleados actuales y futuros que estén encuadrados en las fuerzas de reserva“. Traducción del autor], White, D. (2007, 6 de junio), “Big names back our reserve forces“, *The Telegraph*: <http://www.telegraph.co.uk/finance/markets/2810082/Big-names-back-our-reserve-forces.html>

las permitidas, no incorporarse a su unidad cuando se le había indicado o incumplimiento de la normativa general— y también la pérdida de la aptitud sicofísica.

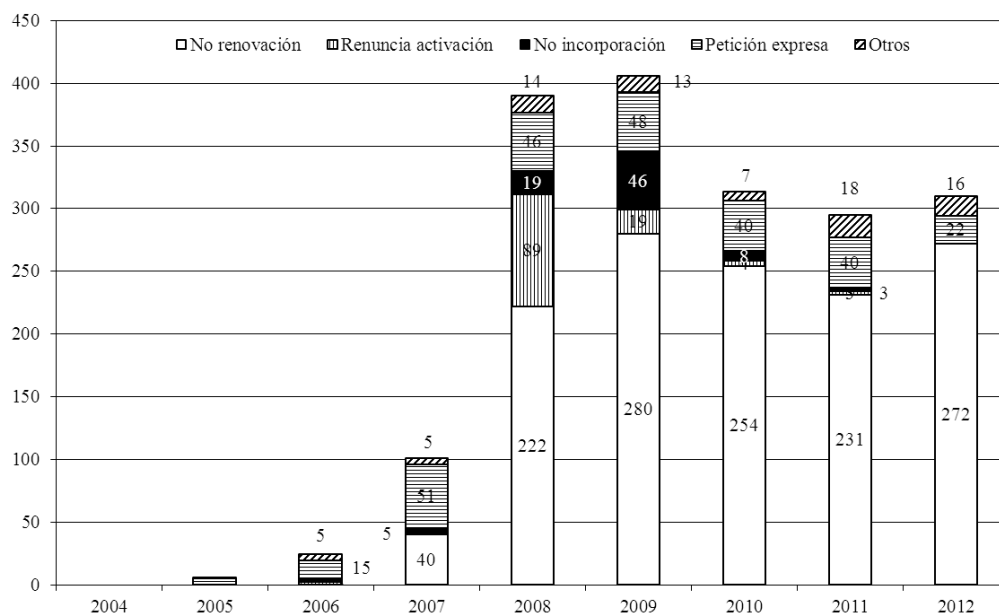


Figura n.º 14: Distribución anual y por motivos de las bajas de los reservistas voluntarios⁸⁷.

En cualquier sector, la motivación de los voluntarios que prestan servicio de forma altruista —que no gratuita— es una materia que se podría calificar de compleja y que resulta, desde luego, plural y heterogénea. Como sucede en otros voluntariados, el impulso que lleva a un ciudadano a hacerse reservista, y a seguir manteniéndose como tal, se origina a instancias de varios factores que, además, evolucionan con el tiempo. Dichos factores pueden ser de orientación individualista —la realización personal, la integración social o el beneficio económico, entre otros—, de carácter moral —ayuda a personas que lo necesitan— o de orientación social —servicio a la comunidad—, siendo frecuente tanto el predominio de uno de ellos sobre los demás como que el individuo se desplace entre distintos factores de motivación en función de sus circunstancias⁸⁸.

La retención de los reservistas voluntarios es un asunto estratégico para los países que siguen el modelo anglosajón. Como se ha visto anteriormente, estos estados han dimensionado sus fuerzas regulares teniendo en cuenta la capacidad operativa adicional que le proporcionan las unidades de la reserva. Además, algunas misiones esenciales en los nuevos escenarios han sido asignadas en exclusiva a este tipo de efectivos. Por tanto, perder reservistas es perder operatividad en las misiones expedicionarias en las que se encuentren comprometidos. Ese es un importante incentivo

⁸⁷ Actualizado a noviembre de 2012. Elaborado con los datos proporcionados por el Ministerio de Defensa.

⁸⁸ Zurdo Alaguero (2003), págs. 301-318.

para que estos países sean realmente muy activos en el desarrollo de políticas que hagan posible el mantenimiento de las fuerzas presupuestadas⁸⁹.

Por el contrario, los países que han implantado el modelo continental no tienen una alta dependencia operativa de los reservistas y, por tanto, no existe en ellos gran avidez por implantar medidas que favorezcan la adhesión a la reserva ni tampoco que aumenten la retención de los efectivos existentes, como sucede en España. Dejando aparte la retribución económica y los beneficios sociales, cuyo concepto en cada uno de los dos modelos es radicalmente diferente, existen aspectos importantes que influyen en que el reservista desee seguir prestando servicio. Estas materias —problemas cuya resolución constituye en muchos casos un verdadero desafío y que han sido ya mencionados— llevan decenas de años en las agendas de los políticos occidentales sin que, por el momento, puedan ser retiradas de ellas: integración del reservista en las Fuerzas Armadas, reconocimiento social de la figura y apoyo de los empleadores.

2.2. Reservistas de especial disponibilidad

Es sabido que la ley de régimen de personal, a la vez que implantaba un modelo de Fuerzas Armadas basada en la profesionalización total, nació en una coyuntura en la que no se sabía si se podrían atraer soldados suficientes para completar las orgánicas de las unidades. De hecho, desde 1996, cuando incluso se había lanzado un plan específico de captación, los resultados del reclutamiento habían venido siendo más pobres de lo requerido. Por ello, la ley incluyó algunas medidas de mejora del reclutamiento⁹⁰. Para recuperar una fracción de la inversión que se habría de emplear para la instrucción del militar profesional, la ley creó el reservista temporal, una manera de vincular al soldado voluntario o al oficial de complemento durante un tiempo limitado, una vez que había abandonado las Fuerzas Armadas⁹¹.

Pero el propio Ministerio manifestó unos pocos años más tarde que la figura del reservista temporal no era “de mucho valor para el futuro, que está ligada a una situación anterior y que posiblemente [...], en la nueva ley de carrera militar no debería pervivir”. En su lugar se planeaba

⁸⁹ Chun (2005), pág. 5.

⁹⁰ Ortega (2008), pág. 303.

⁹¹ Los reservistas temporales tenían dicha condición entre uno y cinco años después de resolver su compromiso, dependiendo del tiempo servido y de si era militar de complemento o tropa profesional. También se contaba con los militares de carrera y los soldados de tropa permanente que renunciaban a su condición militar. En este caso, el compromiso inicial obligatorio era en todos los casos de cinco años. Una vez finalizado el primer período como reservista temporal, se podía continuar de forma voluntaria hasta el 31 de diciembre del año en que el interesado cumpliera cuarenta años de edad (ley 17/99 de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119).

dar paso al reservista de especial disponibilidad, nueva figura no asimilable a la reserva tradicional de los militares profesionales y que, como principal novedad, llevaba asociada una retribución⁹².

Dicha figura fue efectivamente instaurada mediante la ley de tropa y marinería de 2006 con finalidades totalmente distintas a las del reservista temporal. En ese momento se deseaba dar una salida retribuida a los oficiales de complemento y a los militares de tropa profesional que, al alcanzar los cuarenta y cinco años, no habían sido capaces de acceder a la condición de militar de carrera. En esas condiciones deben dejar la situación activa aunque, si han cumplido un mínimo de dieciocho años de servicio, pueden acceder a la condición de reservista de especial disponibilidad y percibir mensualmente una asignación económica de unos 600 euros, lo que da idea de la carga que puede llegar a suponer este personal para el Estado. No obstante, su número es aún reducido, como se puede ver en la tabla n.º 28. Durante la permanencia como reservista, que puede durar hasta que el interesado cumpla los sesenta y cinco años, estos veteranos mantienen su especialidad fundamental y pueden ser movilizados en situaciones de crisis como un recurso sedentario para emplear en segunda instancia —después de que hayan sido llamados los reservistas voluntarios—⁹³.

2.3. Reservistas obligatorios

De darse una crisis grave, el Gobierno podría obtener que el Congreso autorizase la declaración de reservistas obligatorios que ya se mencionó anteriormente. Mediante real decreto, el ejecutivo plasmaría las instrucciones para las actividades que habrían de llevar a cabo y el número de reservistas que sería preciso incorporar. A partir de ahí, cualquier español —hombre o mujer— de entre diecinueve y veinticinco años podría ser llamado a filas para ocupar un destino con el empleo de soldado o marinero, ya fuera en las unidades de la fuerza, ya en las de apoyo a la fuerza.

Serían las Subdelegaciones de Defensa, como oficinas provinciales de reclutamiento, las que informarían a cada afectado de que había sido declarado reservista obligatorio potencial. A partir de ahí, el individuo sería sometido a un reconocimiento médico y a pruebas sicofísicas de aptitud que dependerían del destino a ocupar. En ese momento, el potencial reservista podría realizar alegaciones y, si lo decidiera, declararse objetor de conciencia. De ser declarado apto, adquiriría la condición de soldado y prestaría servicio como tal hasta la finalización de la activación —que estaría acotada por la declaración del gobierno—, momento en que recuperaría su condición civil.

⁹² Comparecencia del señor subsecretario de Defensa (Zambrana Pineda) ante la Comisión de Defensa, 20 de diciembre de 2005, DSCG-C, Comisiones, n.º 459, pág. 9.

⁹³ Ley 8/2006 de Tropa y Marinería, 24 de abril de 2006, BOE, n.º 98; y Cayetano (2011), pág. 17.

Los objetores, por su parte, no tendrían dicha condición militar, siendo destinados en su lugar a organizaciones con fines de interés general, donde tendrían el mismo régimen que los voluntarios que, regularmente, prestasen servicio en dichas organizaciones⁹⁴.

2.4. Reservistas honoríficos

En el modelo continental no se quiere renunciar al valor que, para la difusión de la cultura de defensa, pueden aportar las personas comprometidas con la seguridad. Esa es la razón fundamental de la existencia de la *réserve citoyenne* en Francia, por ejemplo. En España no existe una reserva ciudadana como la francesa, en el sentido de que no se han asignado funciones relacionadas como las esbozadas a ningún colectivo que se haya desvinculado de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, se desea mantener la vinculación emocional de los que una vez se acercaron a ellas para mostrar su disponibilidad y, eventualmente, prestar servicio. Por ello, la misma ley que creó a los reservistas voluntarios recogió, por primera vez, la existencia de los reservistas honoríficos.

Más de mil reservistas voluntarios —ver tabla n.º 28— han cesado en su condición para ser distinguidos a perpetuidad con la consideración honorífica de reservista. Pueden acceder a ello los reservistas voluntarios que hayan dejado de serlo por haber agotado su compromiso o por haber contraído una incapacidad sicofísica, es decir, quien haya abandonado la reserva honorablemente. Conservan el empleo y quedan adscritos testimonialmente a su unidad, centro u organismo, pudiendo asistir de uniforme a los actos y ceremonias militares propias de la misma.

Por otra parte, la ley de la carrera militar quiso reconocer a los españoles que habían realizado el servicio militar obligatorio en cualquiera de sus formas, ya fuera como mandos —oficiales y suboficiales de la Escala de Complemento— o como tropa. Por ello, desde la aparición del reglamento de reservistas, los veteranos de la mili pueden solicitar, si lo desean y cumplen unas determinadas condiciones, la consideración de reservista voluntario honorífico. En el caso de que se les concediera ese honor recibirían un diploma en el que constaría el máximo empleo alcanzado, algo que ya han recibido casi quinientos compatriotas —ver tabla n.º 28—⁹⁵.

⁹⁴ Ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278; y Cayetano (2011), págs. 17 y 18.

⁹⁵ La condición es, aparte de haber realizado efectivamente el servicio militar obligatorio, haber superado los cuarenta años de edad el día 1 de enero de 2008 (ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278; y real decreto 383/2011 por el que se aprueba el reglamento de reservistas de las Fuerzas Armadas, 18 de marzo de 2011, BOE, n.º 70).

3. IMPACTO DE LA NUEVA RESERVA EN EL TEJIDO ASOCIATIVO

El modelo continental adolece del contacto frecuente entre los reservistas y sus unidades, llegando a provocar falta de cohesión con la institución a la que sirven e incluso entre ellos mismos. En el mismo momento que España estaba preparando la ley de régimen de personal militar de 1999, la legislación francesa atribuyó un papel muy importante a las asociaciones de reservistas para paliar en la medida de lo posible esa amenaza. Dichas entidades fueron convocadas para asistir de forma permanente a las reuniones del CSRM, mientras que se enfatizaba su contribución al estrechamiento de los lazos entre la nación y sus Fuerzas Armadas. Las disposiciones promulgadas con posterioridad en el país vecino han reforzado el papel de las asociaciones⁹⁶.

Este espíritu fue recogido por la susodicha ley española de 1999, marcando con ello otro hito en la historia militar española al darle un insólito protagonismo a las organizaciones de reservistas. Por primera vez se mostraba confianza en que las asociaciones mantuvieran la cohesión entre los reservistas y resultaran eficaces difusores de la cultura de defensa, como rezaba su artículo 168.

Las Administraciones públicas apoyarán y facilitarán la constitución de asociaciones de reservistas que ayuden a mantener las relaciones entre sus propios miembros, de la sociedad con sus Fuerzas Armadas y de las que se constituyan con otras de carácter similar de otros países, con el objeto de difundir los valores de seguridad y defensa en el marco de la solidaridad y del mantenimiento de la paz⁹⁷.

En tiempo de paz y ante la ausencia de un CSRM al modo francés, otra función nada desdeñable de las asociaciones de reservistas es la de transmitir opiniones y sentimientos entre el Ministerio de Defensa y el colectivo, ya sea a través de los órganos centrales de dicho ministerio, ya a través de las Subdelegaciones de Defensa.

3.1. La aparición de nuevas asociaciones y la adaptación de las existentes

Al amparo de este nuevo escenario legal se produjeron muy tempranas reacciones entre los primeros aspirantes a convertirse en reservistas, algunos de los cuales se reunieron en 2004 para

⁹⁶ *“Les réservistes et leurs associations, relais essentiels du renforcement du lien entre la nation et ses forces armées ont droit à sa reconnaissance pour leur engagement à son service”* [“Los reservistas y sus asociaciones, vínculos esenciales para el refuerzo de la relación entre la nación y sus Fuerzas Armadas tienen derecho a recibir un reconocimiento por su compromiso de servicio”, traducción del autor], *loi 99-894 portant organisation de la réserve militaire et du service de la défense*, 22 de octubre de 1991, JORF de 23 de octubre.

⁹⁷ Ley 17/99 de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999, BOE, n.º 119. La redacción de este artículo mantuvo prácticamente igual su contenido cuando, en 2007, se promulgó la ley que sucedió a ésta (ley 39/2007 de la carrera militar, 19 de noviembre de 2007, BOE, n.º 278).

crear la primera organización española que exclusivamente admitía esta nueva figura en sus filas, la Asociación de Reservistas Españoles (ARES). Dicha entidad nació con la vocación de integrar, también por primera vez, a socios de los dos Ejércitos, la Armada y los Cuerpos Comunes de cualquier parte del territorio nacional y de cualquier empleo⁹⁸. En paralelo, con la intención de adaptarse al nuevo modelo de reserva, las asociaciones de veteranos de la Escala de Complemento, que aún permanecían activas en ese momento, modificaron sus estatutos para admitir a los nuevos reservistas, llegando algunas de ellas a cambiar su nombre para así enfatizar la renovación de su orientación⁹⁹.

Una vez colocada la primera piedra del asociacionismo reservista de nuevo cuño, el crecimiento de la población de potenciales socios, unido a la necesidad de dar cobertura a las distintas sensibilidades regionales, corporativas y de clase —tal como sucede en Francia—, dio lugar a un fenómeno de generación de nuevas asociaciones. Asimismo, algunas disensiones internas en cuanto al rumbo que debían tomar ciertas organizaciones constituyeron un factor de proliferación.

En este sentido, un grupo de socios de las MNU fundó en 2005 la Unión de Oficiales Reservistas de la Armada (UORVAR), claramente orientada hacia los oficiales de ese ejército, aunque actualmente admite a cualquier reservista voluntario de la Armada. A finales del mismo año, algunos miembros de las asociaciones de veteranos de Operaciones Especiales se reunieron para constituir la Asociación de Suboficiales Reservistas de España (ASORE), cuya principal vocación fue la organización de actividades de aplicación militar y ostentar la representación de nuestro país en los foros de suboficiales reservistas internacionales donde, hasta entonces, el Ministerio de Defensa se había visto obligado a enviar a cabos primeros procedentes del servicio militar obligatorio. La última asociación generalista que se constituyó en esta tercera época fue el Grupo de Deporte y Entrenamiento de reservistas voluntarios (GDE), un conjunto de reservistas, aspirantes y simpatizantes que se reunían informalmente en parques públicos de Sevilla para practicar algo de ejercicio y que, en 2006, consideraron conveniente formalizar su situación y compartir esa manera de entender el funcionamiento asociativo, sin distinción de empleo ni de ejército¹⁰⁰.

Concluido este primer período de generación de entidades de alcance nacional, resultaba poco probable que una asociación pudiera cubrir por completo todo el territorio, como sucede en los

⁹⁸ Estatutos de ARES: <http://www.ares-resvol.es>

⁹⁹ En 2004, por ejemplo, la Asociación de Veteranos de Milicias Universitarias de Navarra (AVMUNA), se transformó en Asociación de Reservistas y Milicia Universitaria de Navarra. A su vez, la Asociación Catalana de la Milicia Universitaria pasó a denominarse, en 2005, Asociación Catalana de la Milicia Universitaria y Reserva Voluntaria, archivo de la FORE.

¹⁰⁰ Ceballos-Escalera (2007), pág. 44; VV. AA. (2009), págs. 179-181; y archivo de la FORE.

países anglosajones. Razones de índole cultural y la extrema soledad en la que vive el reservista mientras se encuentra disponible no pudieron compensarse con la potencia de los medios tecnológicos actuales —principalmente Internet y el correo electrónico—. Por ello, a partir de 2007, numerosos reservistas de la periferia, deseosos de contar con una actividad asociativa más intensa y más cercana, se lanzaron a fundar organizaciones de ámbito provincial o regional, cuya evolución puede verse en el apéndice n.º 9. En total, los reservistas españoles podían pertenecer en 2012 a cualquiera de las veintisiete organizaciones relacionadas y que se encontraban repartidas por el territorio nacional, nueve de las cuales son asociaciones de veteranos de la Escala de Complemento adaptadas en su momento al nuevo entorno legislativo¹⁰¹.

¿Son muchas o son pocas? Resulta inmediato pensar que, para cumplir con su función de cohesión en tiempo de paz, estas organizaciones deben encontrarse cercanas a los reservistas tanto en lo físico como en lo emocional. Una referencia podría ser, de nuevo, la reserva francesa y su rico entramado asociativo, con multitud de entidades de ámbito provincial y corporativo. Con sus 198 asociaciones, Francia tiene un índice de 290 reservistas por asociación. Aplicando la misma proporción, España tendría suficiente con alrededor de 19 organizaciones de este tipo, circunscritas a un entorno geográfico reducido o a un ejército, plaza o empleo determinado, con el fin de los socios estén lo más cohesionados posible y favoreciendo, también de esta manera, la interlocución con las autoridades locales. Se puede concluir, por tanto, que no es necesario que el proceso de proliferación asociativa siga generando nuevas entidades, siendo en su lugar recomendable potenciar las ya existentes¹⁰².

En cuanto a su capacidad de atraer a los miembros de la reserva, es preciso decir que la afiliación no es alta. Según los datos de la federación mayoritaria —FORE— y de la asociación más importante —ARES—, el número de reservistas asociados no llega al millar, lo que supondría alrededor del 18 por ciento de todo el colectivo¹⁰³. Este resultado no debe ser chocante. Según Laura Morales y Fabiola Mota, España es una de las democracias consolidadas con menor nivel de participación asociativa, por debajo incluso de Eslovenia, Portugal y el territorio ocupado por la antigua Alemania. En este sentido, sólo Moldavia, Rumanía y Rusia están en peor situación que la española. Sin embargo, es posible que, en este caso, cupiera esperar algo más de un colectivo que muestra tanta disponibilidad¹⁰⁴.

¹⁰¹ Apéndice n.º 8.

¹⁰² <http://www.unor-reserves.fr/index.php/2011-11-23-14-02-09/le-role-des-aort>

¹⁰³ Archivo de la FORE; y <http://www.ares-resvol.es>

¹⁰⁴ Lo mismo le sucede, en mucha menor medida, a los otros países del sur de Europa —Francia, Grecia, Italia y Portugal—, lo que algunos sociólogos denominan “síndrome meridional” y que comprende no sólo la pertenencia a asociaciones sino también la participación en las actividades organizadas por éstas, la creación de nuevas entidades, las donaciones y el trabajo voluntario en el seno de las mismas. Las organizaciones que captan la inmensa mayoría de

3.2. Federación de Organizaciones de Reservistas de España (FORE) o el nexo de representación de los reservistas

Puede decirse que, mientras que el capitán general Gutiérrez Mellado fue el gran promotor de la transición militar en España, el almirante Rodríguez Martín-Granizo constituyó, en palabras del ministro Julián García Vargas, “el artífice de la apertura de las Fuerzas Armadas al mundo”, jugando un importante papel desde su puesto de JEMAD para la participación de tropas españolas en misiones internacionales¹⁰⁵. A consecuencias de este impulso, durante los primeros años noventa el Gobierno mostró mucho entusiasmo ante las iniciativas de defensa común que se tomaban en el entorno aliado así que, durante el mandato del almirante Martín-Granizo, fueron firmados acuerdos fundamentales que obligaban a España a ciertas contrapartidas¹⁰⁶.

Era un contexto de difícil equilibrio. Por un lado se pretendía incrementar la participación en la vida interna de la Alianza —como reflejó la propia directiva de defensa nacional 1/92— mientras que, por otro, se permanecía voluntariamente apartado de la estructura militar integrada. Además, la falta de cultura de defensa comenzaba a preocupar al partido en el gobierno, dado que la primera directriz de ámbito nacional de la directiva anteriormente citada había sido precisamente fomentar la conciencia de preservar la seguridad nacional y la implicación en esa tarea por parte de todos. Podía ser un buen momento para considerar al asociacionismo reservista como ese puente con la sociedad civil para el que, según los estatutos de sus propias asociaciones, había nacido¹⁰⁷.

En esa coyuntura, la CIOR indicó al Comité Militar que le interesaba contar en su seno con los últimos incorporados a la Alianza y que, por tanto, esperaba el ingreso de las asociaciones nacionales de España, Portugal y Turquía. El representante español en dicho comité (MILREP) — a la sazón, el general Fernando Pardo de Santayana— transmitió dicha indicación al JEMAD quien, a continuación, solicitó la admisión en sendos órganos de la reserva vinculados a la OTAN

las voluntades hispanas son las deportivas —14 por ciento—, las caritativas —el mismo porcentaje—, las culturales — con un ocho por ciento— y las de cooperación —siete por ciento—. La larga lista de tipos restantes cubre porcentajes bastante menores de la población, siendo despreciable la afiliación a asociaciones relacionadas con el mundo de la defensa, Morales (2006), págs. 79, 80 y 86.

¹⁰⁵ Vid Puell de la Villa (2012); Redacción (1992, 17 de diciembre), “Fallece Martín-Granizo: artífice de la apertura de las Fuerzas Armadas al mundo”, *ABC*, Madrid, pág. 24; y Ortega (2008), pág. 120.

¹⁰⁶ Mientras que el almirante Martín-Granizo permaneció en el cargo, España participó del despliegue naval de la UEO en el Golfo Pérsico con ocasión de la Guerra del Golfo (1990-91) y fueron firmados varios acuerdos secretos de colaboración con la OTAN, como el de defensa aérea del territorio, el de operaciones aeronavales en el Atlántico oriental, el de operaciones navales en el Mediterráneo occidental, el de coordinación del Estrecho de Gibraltar y el de uso del territorio nacional como base logística aliada, S. N. (1991, 14 de abril), “El Gobierno asegura que no dará apoyo logístico nuclear a la OTAN, ni en caso de ataque atómico”, *ABC*, Madrid, pág. 27; De Andrés, F. (1992, 27 de mayo), “España culmina su coordinación militar con la OTAN diez años después de su ingreso”, *ABC*, Madrid, pág. 28; y San Sebastián, I. (1990, 23 de agosto), “Un comité político coordinará el despliegue naval de la UEO en el golfo Pérsico”, *ABC*, Sevilla, págs. 24 y 25.

¹⁰⁷ Directiva (1992), págs. 15 y 16.

—la CIOR y el NRFC—. El representante en el NRFC era sencillo de determinar y, aunque la tradición aliada indicaba que había que enviar a un oficial general —preferentemente general de división—, bastó con nominar a un coronel o a un teniente coronel destinado en el EMAD¹⁰⁸.

Sin embargo, ¿qué asociación nacional elegir como único interlocutor con la CIOR? Las únicas que existían estaban integradas por veteranos de la Escala de Complemento. Como se recordará, los oficiales reservistas de que se disponía entonces provenían principalmente del servicio militar obligatorio en sus modalidades IPS, IMEC y SEFOCUMA que, en aquella época, debían permanecer en la reserva hasta la edad de retiro de los militares profesionales, hasta cumplir quince años desde su ingreso en filas —con el máximo de treinta y cuatro años de edad—, o hasta tres años después de la finalización del servicio activo, dependiendo de la legislación que les correspondiese a cada uno. Por tanto, en virtud de su edad y de los cambios legislativos ocurridos en las últimas décadas, la inmensa mayoría de los miembros de las asociaciones existentes no eran ya efectivamente reservistas¹⁰⁹.

Ante la ausencia de una asociación nacional representativa, el Ministerio de Defensa resolvió finalmente pedir a las tres asociaciones de veteranos de la Milicia Universitaria de los dos Ejércitos y de la Armada, que cumplían la condición de haber sido creadas tras la muerte de Franco, que se constituyesen en federación. Eso sucedió tras la redacción de unos estatutos que convenían a ambas partes, quedando la FORE registrada el 3 de enero de 1992. La federación pudo participar ese año —el 6 de febrero de 1992— por vez primera en el congreso de invierno de la CIOR, hecho que se ha repetido anualmente desde entonces. Entre los principales hitos cubiertos por la federación española se encuentran la organización del congreso de verano de la CIOR durante el mes de julio de 2001. Ese año fue especialmente fructífero para las relaciones internacionales de la FORE dado que, dos meses antes de la celebración del citado evento, su

¹⁰⁸ Apéndice n.º 10; y real decreto 729/1990 por el que se destina al Estado Mayor de la Defensa para desempeñar el cargo de Representante Militar ante el Comité Militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte al general de división del Ejército de Tierra don Fernando Pardo de Santayana y Coloma, 8 de junio de 1990, BOE, n.º 141. Durante la mayor parte del tiempo de presencia española en el NRFC, el puesto de representante ha sido principalmente ocupado por coroneles y por tenientes coroneles, en lugar del recomendado de general de división. Por ejemplo, en 1994 ostentaba esta responsabilidad el coronel del ET Fernando Lozano Méndez-Núñez, en 1998 el coronel del ET Fernando Ferrando Morera, en 1999 el coronel del ET Rafael Salas Arjona y en 2003 el teniente coronel del EA Nicolás Murga Mendoza. No fue hasta 2004 que dicho puesto fue desempeñado —a la vez que era jefe de la Oficina General de Reservistas, dentro de la Subdirección General de Reclutamiento— por el general de división José Luis Asensio Gómez, archivo de la FORE; orden DEF/3163/2004 por la que se dispone el nombramiento del general de división del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Luis Asensio Gómez como jefe de la Oficina General de Reservistas, 24 de septiembre de 2004, BOE, n.º 240; y Asensio Gómez (2004), pág. 481.

¹⁰⁹ Como se vio en su momento, la asociación de militares en situación de reserva —HEPERMISA— se postuló para representar a España en CIOR y, ante la negativa del gobierno, desató una feroz campaña de desprestigio de la FORE, Rodríguez, S. (1995, 12 de marzo), “Militares en reserva: ‘los socialistas nos han rebajado nuestros derechos porque nos odian’”, *ABC*, Sevilla, pág. 68.

presidente, alférez del EA Arcadio López, firmaba el hermanamiento con la federación francesa UNOR¹¹⁰.

En 2005, cuando sólo había pasado un año desde el nombramiento de los primeros reservistas del modelo actual, el Ministerio solicitó a la FORE que se adaptase a la nueva realidad existente, en la que los reservistas voluntarios debían jugar un papel preponderante. En una generosidad sin precedentes, los veteranos de la Escala de Complemento aprobaron unos estatutos en los que dieron paso a asociaciones abiertas a los nuevos reservistas, aún a sabiendas de que la diferencia de signo en el crecimiento vegetativo de ambos colectivos les haría perder el control de la federación en pocos años. Esa FORE refundada fue acogiendo paulatinamente a la inmensa mayoría de las nuevas asociaciones, eligiendo como presidente a finales de 2008 al primer reservista voluntario. El relevo generacional había culminado¹¹¹.

¹¹⁰ El *Protocole de jumelage franco-espagnole* entre UNOR y FORE fue firmado en Nantes el 26 de mayo de 2001 por el coronel (H) Hervé Théaudière y el alférez (C) Arcadio López, siendo testigos el teniente coronel (R) Patrice Fichet, por parte francesa, y los alféreces (C) Eugenio Cobertera y Fernando Lasa, del lado español (apéndice n.º 11). Este hermanamiento fue renovado en Toulouse el 16 de octubre de 2010, con ocasión de la celebración del congreso anual de la UNOR (apéndice n.º 12).

¹¹¹ La asamblea del 29 de noviembre de 2008 eligió al teniente RV José Miguel Quesada y a una junta directiva formada por un 94 por ciento de reservistas voluntarios con compromiso en vigor, siendo el resto un reservista honorífico que había terminado su compromiso por haber sobrepasado la edad máxima (archivo de la FORE).

CONCLUSIONES

Cuando se formuló hipótesis de la investigación se presupuso que la situación actual de la reserva militar de España puede compararse, en lo que respecta al escaso empleo de sus efectivos, con las modalidades históricas equivalentes. Se proponía además que, a pesar de la evolución de la sociedad y del estado del arte castrense, existe un paralelismo entre las razones que, a lo largo de la Historia española, han llevado a no contar con los reservistas como un personal que pudiera usarse con, al menos, moderada frecuencia. En los párrafos inmediatos se mostrarán las razones que validan dicha hipótesis.

1. Ya sea para recibir adiestramiento, ya sea para prestar servicio en su unidad de adscripción, un reservista voluntario español se pone el uniforme la mitad de días al año que el promedio de sus compañeros de la OTAN. Además, mientras que muchos aliados hacen de ellos un uso intenso fuera de sus fronteras, la primera activación de un reservista español para formar parte de una misión de mantenimiento de la paz se produjo a finales del año 2012, cuando habían pasado ya casi diez años desde que el modelo en vigor comenzara efectivamente su andadura. Y aun así, no dejó de ser algo meramente simbólico, dado que el personal activado consistió en una teniente RV del Cuerpo Militar de Sanidad, que fue enviada dos meses al Líbano. No obstante, aunque se espera que la iniciativa continúe con unos pocos oficiales médicos más a lo largo de 2013, el número escaso no cambiará el carácter testimonial de su contribución. Hasta el momento, las otras prestaciones de servicio realizadas por reservistas han tenido lugar en suelo nacional, limitándose la mayoría de ellas a oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad y a los efectivos adscritos a la Unidad Militar de Emergencias.

Este bajo grado de utilización no es nuevo. Se podría afirmar con carácter general que, desde la Toma de Granada hasta la Primera Guerra Carlista, las reservas militares no han contribuido de forma importante a reforzar las unidades regulares españolas que han combatido en suelo europeo. Por ejemplo, aunque la Milicia Provincial del siglo XVIII cedió seis batallones para combatir en la Guerra de Sucesión Austriaca y durante el Segundo Pacto de familia fueron enviadas algunas de sus unidades a Saboya, esta reserva sirvió principalmente como depósito de hombres para el Ejército durante su vida útil, sobre todo a partir de que aparecieran problemas de reclutamiento. Los otros hechos de armas en los que participó se situaron en el siglo XIX, cuando la Milicia tuvo el dudoso mérito de contribuir a

la restauración de Fernando VII. Además, en la Primera Guerra Carlista luchó codo con codo con el ejército regular.

Tras la última contienda mencionada, se abrió un nuevo paréntesis histórico en el que los reservistas fueron escasamente empleados. Este período se cerró con la Tercera Guerra Carlista, estableciéndose un nuevo puente hasta la Guerra Civil española. En los años intermedios se movilizó personal de este tipo para participar tanto en la Guerra de Cuba de 1995-1998 como en la Guerra del Rif de 1909, pero los desórdenes sociales que coincidieron con esta última puesta sobre las armas de reservistas marcaron el siglo XX, ocasionando que todas las movilizaciones ajenas a la Guerra Civil quedaran limitadas a contrarrestar el éxito de algunas huelgas obreras, particularmente las de transportes.

2. El número de reservistas voluntarios es muy inferior a las necesidades estimadas por el propio Ministerio de Defensa, del orden de la mitad —el contingente necesario, previsto en sus primeros años de vida, era de 10.000 efectivos—. Además, la capacidad nominal se encuentra cada vez más fuera de alcance, habida cuenta que las convocatorias anuales cubren, a duras penas, un tercio de las bajas que se producen en el mismo período.

Sin embargo, este no es el único momento de la Historia española en el que no se ha contado con un número suficiente de reservistas. Las autoridades de los siglos XVI y XVII tuvieron serias dificultades para reclutar efectivos tanto para la Milicia General de Castilla como para las otras modalidades ensayadas, llegando a cubrir tan sólo un tercio de las orgánicas el momento más favorable de su implantación. Durante la Ilustración, en cambio, la Milicia Provincial, las milicias disciplinadas americanas y las compañías de milicia urbana sí que mantuvieron en sus filas a una apreciable cantidad de ciudadanos, merced a los privilegios que les fueron concedidos.

A partir de la Primera Guerra Carlista, descontadas las fuerzas que no se pueden considerar una reserva militar, esta fracción sedentaria del Ejército comenzó a jugar un papel fundamental en la atenuación de la macrocefalia existente, generándose vacantes en las unidades de la reserva para ubicar en ellas el excedente de mandos. En cuanto a su dimensionado, las pretensiones del general Narváez en 1867 —200.000 reservistas—, del general Serrano en 1873 —125.000 efectivos extraordinarios organizados en 80 batallones—, del general Martínez Campos en 1882 —700.000 reservistas—, de Juan de la Cierva en 1918 —1.500.000 hombres movilizables— fueron sistemáticamente incumplidas.

En cuanto a la oficialidad de complemento, creada a partir de 1912, en 1918 se confiaba en poder llegar a encuadrar a 30.000 de estos oficiales pero, al instaurarse la Segunda República, no se contaba ni con la décima parte de lo previsto —2.117 exactamente—. Azaña pretendió darles un impulso y reclutar a 80.000 de ellos aunque, comenzada la Guerra Civil, la falta de incentivos no había permitido conseguir siquiera el triple de lo recibido del período anterior, con lo que ambos bandos tuvieron que implantar nuevos procesos de generación de oficiales eventuales. Quizá la certeza de que nunca se habrían podido movilizar tantos soldados como se planeaba, que el número de oficiales en activo y en reserva siempre fue muy alto y que el ascenso de los sargentos había sido la eterna y socorrida solución para una provisión inmediata de alféreces —incluso cuando la formación necesaria para estos últimos se había distanciado enormemente de lo que podía proporcionar la instrucción adquirida por aquéllos—, hicieron que la falta de una clase de complemento numerosa estuviera en consonancia con la negativa situación general de la defensa.

Por el contrario, en la posguerra, y a lo largo de los sesenta años en los que continuó el reclutamiento de efectivos para la Escala de Complemento, fueron abrumadoramente superadas las necesidades defensivas dado que, sólo en el Ejército de Tierra, 246.532 jóvenes pertenecieron a dicha escala. En realidad, suprimida la cuota militar, el régimen franquista utilizó esta modalidad de servicio militar para favorecer a los jóvenes universitarios —sobre todo a los hijos de las clases pudientes—, dándoles unas condiciones preferentes y un tiempo sobre las armas más corto y compatible con su calendario escolar.

3. El bajo número de días de activación anual, en comparación con la media de la OTAN, como se comprenderá, tiene una inmediata repercusión en el nivel de instrucción y adiestramiento del reservista voluntario español que, consecuentemente, no tiene la misma preparación que los miembros de las reservas homologables de los países aliados.

Desde los alardes medievales, la legislación sobre reserva ha venido estableciendo medidas para asegurar el adiestramiento de los ciudadanos en situación de disponibilidad para el servicio de las armas. Lamentablemente, en la práctica los reservistas no siempre eran convocados a unas actividades que habrían mejorado sus capacidades y, por lo tanto, los ejercicios no se realizaron con la intensidad que se requería. Así, durante el siglo XVIII, la Milicia Provincial y su homónima americana tuvieron unas reglas de instrucción precisas —principalmente dedicadas al tiro—, en las que se establecía tanto periodicidad como contenido. Sin embargo, no siempre fueron observadas, siendo además el mantenimiento

del armamento manifiestamente deficiente. Por el contrario, a modo de permanente réplica, las milicias disciplinadas sí que fueron un modelo de conservación de las capacidades en situación sedentaria.

En las centurias posteriores la determinación de la frecuencia de los ejercicios de adiestramiento fue obviada en la legislación, estableciendo, de indicar algo, que sus efectivos “podrían” ser llamados para recibir instrucción o para participar en maniobras con su unidad, de cuya efectiva realización no se han encontrado evidencias. En realidad, ni gobierno ni sociedad estaban preparados para ello. Por ejemplo, en la Segunda República, el ejecutivo cedista de Ricardo Samper intentó concentrar a un importante número de soldados en servicio activo que se encontraban con licencia ilimitada en sus domicilios —por tanto, no eran aun formalmente reservistas—. No obstante, el revuelo organizado por la prensa polarizada de la época, y las manifestaciones y desórdenes populares desatados a consecuencia de ello, hicieron que se retirara la iniciativa. Casi simultáneamente, 45.000 reservistas franceses eran convocados en la región de Mourmalon para realizar maniobras de división.

En cuanto a la Escala de Complemento, tanto la escasa instrucción que se les impartía como la ausencia de ejercicios de adiestramiento durante la permanencia en reserva convirtieron a sus oficiales en personal muy escasamente preparado, sobre todo si se le comparaba con sus homónimos franceses y alemanes. Tras la Guerra Civil, aunque el período de prácticas como cuadro de mando aumentó hasta cuatro meses, siguieron careciendo del nivel de formación de sus homólogos europeos, no siendo nunca llamados para recordar o mejorar su instrucción.

Consecuentemente, la reserva peninsular, en sus distintas configuraciones, difícilmente habría sido capaz de afrontar con cierta dignidad las acciones bélicas en las que participaron sus homónimas prusiana, francesa o rusa durante el siglo XIX, o las francesa y alemana durante las dos guerras mundiales del siglo XX.

Como se ha dicho, el modelo español actual de reserva cuenta ya con una década de implantación efectiva, siendo los reservistas voluntarios su elemento principal. Se entiende que la consolidación del mismo cierra la profesionalización de las Fuerzas Armadas, tratándose además de una modalidad de contribución ciudadana a la defensa que encaja perfectamente con las reservas de los países aliados y que responde muy bien a los retos estratégicos del momento presente. La aceptación entre la población civil —particularmente entre las personas de ambos sexos más preparadas y entre las mujeres— ha sido extraordinaria, con la presentación cada año de

aproximadamente 20 candidatos por plaza. Además, existen representantes españoles en los dos órganos de la OTAN encargados de asesorar al Comité Militar sobre la organización y el empleo de las reservas.

De esta manera, ha quedado claro que la reserva española del siglo XXI está compuesta por personal voluntario y que se confía en su empleo como una capacidad suplementaria merced, esencialmente, a su conocimiento y experiencia civiles. Sin embargo, también resulta un hecho que, salvando la distancia histórica, vuelven a repetirse las condiciones que hicieron fracasar la puesta en práctica de anteriores modelos, concluyendo que España no dispone en realidad de una reserva militar que pueda ser fácilmente puesta sobre las armas para contribuir eficazmente a la resolución de una crisis importante, como ha sucedido durante tantos siglos. Así, se considera demostrada la hipótesis planteada al principio de la investigación.

A todo lo largo de la tesis han ido surgiendo líneas de investigación abiertas en las que convendría profundizar más y que se relacionan a continuación.

1. El análisis detallado de lo que sucedió con los alféreces de milicias provinciales de la Restauración, experiencia negativa que quisieron evitar repetir los que crearon la figura del oficial provisional al principio de la Guerra Civil española. Varios autores sólo llegan a estimar lo que debió de pasar con ellos, sin haber ninguna certeza.
2. Aunque su importancia es significativamente inferior, se considera necesario extender el estudio cuantitativo realizado no sólo a los cuadros que pertenecieron a la Escala de Complemento del Ejército de Tierra durante el franquismo y la Transición, sino también a sus homónimos de la Armada y del Ejército del Aire.
3. La sangría de bajas existentes entre los reservistas voluntarios debería preocupar a los responsables directos del Ministerio de Defensa en particular y a los partidarios del fomento de la cultura de defensa en general, sobre todo si se considera la escasa implicación personal de los españoles tanto en el mantenimiento de la integridad del propio territorio como en la seguridad de sus conciudadanos. Por ello, resulta una interesante línea de trabajo la realización de una seria investigación estadística sobre los reservistas que han abandonado su situación de disponibilidad. De esta manera, se identificarían con todo rigor cuáles son las mejoras a introducir en la gestión del modelo de reserva.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS

ARCHIVO DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE RESERVISTAS DE ESPAÑA
Madrid

ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Madrid

ARCHIVO DIGITAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL FRANCESA
<http://www.archives.assemblee-nationale.fr>

ARCHIVO DIGITAL BEINECKE RARE BOOK AND MANUSCRIPT LIBRARY DE LA UNIVERSIDAD DE YALE
(EEUU)
<http://www.beinecke.library.yale.edu>

ARCHIVO DIGITAL DE ESTADOS UNIDOS
<http://www.archives.gov>

ARCHIVO DIGITAL DE REINO UNIDO
<http://www.nationalarchives.gov.uk>

ARCHIVO DIGITAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA
<http://www.culture.gouv.fr>

ARCHIVO DIGITAL DE LEGISLACIÓN DE REINO UNIDO
<http://www.legislation.gov.uk>

ARCHIVO DIGITAL DE LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA FRANCESA
<http://www.legifrance.gouv.fr>

ARCHIVO DIGITAL DE LEGISLACIÓN FEDERAL DE SUIZA (francés)
<http://www.admin.ch/ch/f/rs/rs.html>

ARCHIVO DIGITAL DEL TRIBUNAL SUPREMO
<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

ARCHIVO GENERAL DE MARINA
Madrid

ARCHIVO GENERAL MILITAR
Madrid

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL
Madrid

BIBLIOTECA CENTRAL MILITAR
Madrid

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS
<http://www.loc.gov>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Madrid

BIBLIOTECA DEL SENADO
Madrid

BIBLIOTECA NACIONAL
Madrid

BIBLIOTECA NACIONAL FRANCESA
<http://www.gallica.bnf.fr>

HEMEROTECA DIGITAL DE ABC
<http://hemeroteca.abc.es/>

HEMEROTECA DIGITAL DE EL PAÍS
<http://elpais.com/diario/>

HEMEROTECA DIGITAL DE EL SOCIALISTA
<http://archivo.fpabloiglesias.es/fundacionpabloiglesias/fpi/hemeroteca.jsp?>

HEMEROTECA DIGITAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
<http://www.hemerotecadigital.bne.es>

HEMEROTECA DIGITAL DE LA VANGUARDIA
<http://www.lavanguardia.com/hemeroteca/index.html>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
<http://www.ine.es>

FUENTES IMPRESAS

ALFONSO X EL SABIO

1807 *Las Siete Partidas*, facsímil de la copia existente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Madrid, Real Academia de la Historia, 3 vols.

ANDREANI, Alphonse

1889 *Traité pratique du reclutement et de l'administration de l'armée française*, Niza, Imprimerie, Lithographie et Librairie J. Ventre et C.º, 362 págs.

AUME

2007 *100 propuestas de ciudadanía*, Madrid, Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), 49 págs.: <http://www.aume.org/archivos/Documentos/100%20propuestasde%20Ciudadania.pdf>

BALANCE

1989 "Balance Militar 1988-1989 del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres", *Revista Ejército*, nº 590, Madrid, Ministerio de Defensa, 375 págs.

BERGER-LEVRAULT

1919 *Traité de Versailles*, París-Nancy-Estrasburgo, Librairie militaire Berger-Levrault, 242 págs.

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES ESPAÑOLAS, año 1968

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, años 1979-2009

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, años 1936-2012

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/texto_boe_avanzada.php

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA, año 1936

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/texto_boe_avanzada.php

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, años 1985-2012

BULLETIN OFFICIEL DU CONSEIL NATIONAL (Suiza), año 2009

<http://www.parlament.ch/ab/frameset/f/index.htm>

CANTILLO, Alejandro del

- 1843 *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho las potencias extranjeras con la casa de Borbón desde el año de 1700 hasta el día*, Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 908 págs.

CARREÑO, Dionisio

- 1820 *Constitución política de la Nación española por lo tocante a la parte militar*, Madrid, Imprenta de la calle de Bordadores, 136 págs.

CAVANILLES, Antonio

- 1852 “Apéndice a la memoria sobre el fuero de Madrid”, *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, tomo VIII, 681 págs.

CHARLES-LAVAUZELLE

- 1922 *Project de loi sur le recrutement de l'Armée, déposé le 2 de juin 1921 par le Gouvernement*, París, Editeurs militaires Charles-Lavauzelle & Cie., 54 págs

COLECCIONES LEGISLATIVAS

- 1841 *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, Ordenes, Resoluciones y Reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho*, Madrid, Imprenta Nacional, tomo XXVI, 554 págs.
- 1906 *Colección legislativa de España. Legislación y disposiciones de la Administración central*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, tomo CLXI, vol. 1.º de 1897, 884 págs.
- 1914 *Colección legislativa de España. Legislación y disposiciones de la Administración central*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, tomo LII, vol. 3.º de 1914, 731 págs.
- 1925 *Colección legislativa de España. Legislación y disposiciones de la Administración central*, Madrid, Editorial Reus, tomo XCIII, vol. 4.º de 1925, 852 págs.
- 1926 *Colección legislativa de España. Legislación y disposiciones de la Administración central*, Madrid, Editorial Reus, tomo XCVI, vol. 1.º de 1926, 768 págs.

DECRETO DE NUEVA PLANTA

- 1716 *Nueva Planta de la Real Audiencia del Principado de Cataluña, establecida por Su Majestad, con Decreto de Diez y Seis de Enero de mil Setecientos diez y seis*, Barcelona, Imprenta de José Texido, 18 págs.

DIARIO DE LAS ACTAS Y DISCUSIONES DE LAS CORTES

- 1820 *Diario de las actas y discusiones de las Cortes. Legislatura de los años de 1820 y 1821*, tomo V, Madrid, Imprenta especial de las Cortes, 424 págs.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES – SENADO, años 1858-1923

http://www.senado.es/brsweb/IDSH/idsh_index.html

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

1870^A *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, tomo III, Madrid, Imprenta de J. A. Garcia, págs. 1.600 – 2.400.

1870^B *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, tomo V, Madrid, Imprenta de J. A. Garcia, págs. 3.279 – 4.183.

DIÁRIO DA REPUBLICA (Portugal), año 1999

<http://www.dre.pt>

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, años 1888

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO, años 1858-1918

DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO, años 1977-1985

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, años 1937 y 1938

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA, años 1921-1936

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, años 1940-1977

DIRECTIVA

1992 “Directiva de Defensa Nacional 1-1992”, *Revista Española de Defensa*, n.º 52, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 15 y 16.

1997 “Directiva de Defensa Nacional 1-1996”, *Revista Española de Defensa*, n.º 108, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 34-37.

EJÉRCITO SUIZO

2001 *Plan directeur de l'Armée XXI*: http://www.sog.ch/uploads/media/ALB_XXI_f.pdf

ESCALILLA

1936 *Escalilla del Arma de Infantería. Situación de los Generales, Jefes y Oficiales a 29 de febrero de 1936*, Toledo, Imp. y encuadernación de la Asociación de Huérfanos de Infantería, 182 págs.

ESTADÍSTICA

2009 *Estadística de Personal Militar de Complemento, Militar de Tropa y Marinería y Reservista Voluntario*, Madrid, Ministerio de Defensa, 149 págs.

ESTEBAN, Jorge de

1979 *Constituciones españolas y extranjeras*, vol. 2, Madrid, Taurus, 520 págs.

EXPOSICIÓN A LAS CORTES GENERALES

1834 *Exposición a las Cortes Generales en 1834 del Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina de España e Indias, D. José Vázquez Figueroa, con arreglo al artículo 36 del Estatuto Real*, Madrid, Imprenta Real, 93 págs.

FLÓREZ ESTRADA, Álvaro

1813 *Constitución política de la Nación española por lo tocante a la parte militar*, Cádiz, Imp. Tormentaria, 170 págs.

FUERO JUZGO

- 1815 *Fuero Juzgo en Latín y Castellano*, edición facsímil de la copia existente en el Ayuntamiento de Madrid realizada por la Real Academia Española, Madrid, Ibarra, 496 págs.

GACETA DE MADRID, años 1823-1939

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/gazeta.php

GACETA DEL GOBIERNO, año 1820

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/gazeta.php

GAZZETTA UFFICIALE, años 1932-2010

<http://www.gazzettaufficiale.it/>

GAZZETTA UFFICIALE DEL MINISTERO DE DIFESA, año 2004

GUÍA OFICIAL

- 1935 *Guía oficial de España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 955 págs.

JOURNAL OFFICIEL DE LA REPUBLIQUE FRANÇAISE, años 1923-2006

<http://www.legifrance.gouv.fr>

IISS

- 2010 *The Military Balance 2010*, Londres, International Institute for Strategic Studies, 488 págs.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

- 1915 *Estadística del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Trienio 1912-1914*, Madrid, Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 141 págs. + mapas y gráficos.
- 1918 *Estadística del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Trienio 1915-1917*, Madrid, Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 72 págs. + mapas y gráficos.
- 1921 *Estadística del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Trienio 1918-1920*, Madrid, Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 67 págs. + mapas y gráficos.

LEY SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA MILICIA URBANA

- 1835 *Ley sobre organización de la Milicia Urbana sancionada por S. M. la Reina Gobernadora en 23 de Marzo, Real decreto de igual fecha y circular del Gobierno civil de esta provincia de 3 de Abril de 1835*, Sevilla, Imprenta del Diario de Comercio, 20 págs.

LIBRAIRIE DE LA SOCIETE DU RECUEIL GENERAL DES LOIS ET DES ARRETS

- 1905 *Lois, décrets, ordonnances, règlements, et avis du Conseil d'Etat*, tomo 105, París, Imprenta Contant-Laguerre, 724 págs.

MAJADA NEILA, Jesús

- 1986 *Fuero de Plasencia*, Salamanca, Gráficas Cervantes, 223 págs.

MEMORIA

- 1869 *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina presenta al Congreso de la Unión*, México, Imprenta del Gobierno, 130 págs.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2000 *Libro blanco de la Defensa 2000*, Madrid, Ministerio de Defensa, 276 págs.
- 2006 *Pascua Militar 2006*, Madrid, Ministerio de Defensa, 24 págs.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 2012 *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2012*, Madrid, Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 46 págs.: <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/panorama2012.pdf?documentId=0901e72b81415d28>

MOLHO, Mauricio

- 1964 “El fuero de Jaca. Edición crítica”, *Fuentes para la historia del Pirineo*, vol. 9, Zaragoza, CSIC, 733 págs.

OBSERVATORIO MILITAR PARA LA IGUALDAD

- 2012 *Informe 2011 de evolución de la mujer y el hombre en las FAS*, 10 págs.: <http://www.defensa.gob.es/Galerias/areasTematicas/observatorio/fichero/estadisticas/WEB-DATOS-2011.pdf>

ORDENANZA SOBRE MILITARIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE MAR

- 1802 *Ordenanza de S. M. para el régimen y gobierno militar de las Matrículas de Mar de 12 de agosto de 1802*, Madrid, Imprenta Real, 281 págs.

PARTIDO POPULAR

- 1989 *Programa electoral: El proyecto Popular. Todo lo que el Partido Popular va a cambiar*, 79 págs.: www.pp.es
- 1993 *Programa electoral: AHORA. Programa de Gobierno para todos*, 125 págs.: www.pp.es
- 1996 *Programa electoral: Con la nueva mayoría*, 251 págs.: www.pp.es
- 2000 *Programa electoral: El compromiso del Centro. Vamos a más*, 207 págs.: www.pp.es

REALES ORDENANZAS DE LOS EJÉRCITOS

- 1768 *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación, y servicios de sus ejércitos*, Madrid, edición facsímil de la existente en la Academia de Artillería, Ministerio de Defensa, 2 vols.

RECOPIACIÓN DE LEYES DE INDIAS

- 1841 *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, vol. 2, Madrid, Boix, 334 págs.

RONDONNEAU ET DECLÉ

- 1815 *Recueil des traités et conventions entre la France et les puissances alliées en 1814 et 1815 suivi de l'Acte du Congrès de Vienne*, Paris, Imprimerie Royale, 196 págs.

ROUDIÈRE, Jacques (dir.)

- 2012 *Bilan social 2011*, París, Ministerio de Defensa francés, 187 págs.

SANCHO, Vicente

- 1813 *Ensayo de una Constitución Militar, deducida de la Constitución Política de la Monarquía Española*, Cádiz, Imp. Tormentaria, 167 págs.

SERVICIO MILITAR

- 1973 *Servicio Militar. Ley y Reglamento*, Madrid, Imprenta nacional del Boletín Oficial del Estado, 689 págs.

VARELA FERNÁNDEZ, Manuel

- 1912 *Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, ajustada a las modificaciones introducidas en la que ya se había publicado, anotada y concordada*, Madrid, Est. Tip.º de F. Moliner, 408 págs.

VILA SERRA, José

- 1915 *Manual de reclutamiento y reemplazo del Ejército*, Valencia, Imprenta del autor, 580 págs.

BIBLIOGRAFÍA

ADÁN GARCÍA, José María

- 1998 “Las milicias universitarias y la reserva”, *Revista Ejército*, n.º 691, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 64 y 55.

AGUILAR, Miguel Ángel y BARDAJÍ, Rafael L. (eds.)

- 1992 *El servicio militar: ¿obligatorio o voluntario? Actas del Seminario Internacional de la Asociación de Periodistas Europeos*, Madrid, Tecnos, 319 págs.

AGUILAR OLIVENCIA, Mariano

- 1986 “La opinión pública militar”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.ª ed., tomo 5, Madrid, Alhambra, págs.127-195.

AGUIRRE SCANDELLA, Joaquín

- 2004 “Procesos de selección y formación para el acceso a la condición de reservista voluntario”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 734, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 488-491.

- 2009 “Presente y futuro de la Reserva Voluntaria en las Fuerzas Armadas españolas”, *Revista Ejército*, n.º 816, Madrid, Ministerio de Defensa, págs.74-82.

ALBI, Julio

- 1989 *La defensa de las Indias (1764-1799)*, Madrid, ICI, 253 págs.

- 1990 *Banderas olvidadas: el ejército realista en América*, Madrid, ICI, 415 págs.

ALEÑAR GINARD, Martín (ed.)

- 1996 *La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno*, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, 229 págs.

ALMIRANTE, José

- 1989 *Diccionario militar*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2 vols.

ALONSO BAQUER, Miguel

- 1986^A “Las ideas estratégicas en la Guerra de España”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.ª ed., tomo 7, Madrid, Alhambra, págs. 11-61.

- 1986^B “Las Fuerzas Armadas en la época del general Franco”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.ª ed., tomo 8, Madrid, Alhambra, págs. 11-66.

ALONSO IBÁÑEZ, Ana Isabel

- 2004 *Las Juntas de Defensa Militares (1917-1922)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 659 págs.

ALPERT, Michael

- 1982 *La reforma militar de Azaña (1931-1933)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 228 págs.

- 2008 *La Guerra Civil española en el mar*, 2.ª ed., Madrid, Crítica, 461 pág.

ÁLVAREZ SERRANO, Rafael

- 1944 *La Milicia Universitaria: normas y consejos para los caballeros aspirantes a oficial de complemento*, Madrid, Diana Artes Gráficas, 199 págs.

ANÓNIMO

- 1856 *Memoria sobre los vicios de que adolece la ordenanza de matrículas de Mar de 1802, y la necesidad de proceder cuanto antes a su abolición*, Palma de Mallorca, Imprenta de José Gilabert, 60 págs.

ANTÓN VISCASILLAS, Jesús

- 2006 “El almirante don Augusto Miranda y Godoy, creador del Arma Submarina”, *Revista General de Marina*, tomo 251, n.º 10 (octubre), Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 423-431.

ARGUMOSA PILA, Jesús Rafael

- 2010 “NATO’s impact on the Spanish Army and future perspectives”, *UNISCI Discussion Papers*, n.º 22 (enero), págs. 200-223: <http://www.ucm.es/info/unisci/UNISCI-Review.htm>

ARIZA GARCÍA, Narciso

- 1965^A “Los Centros de Instrucción de Reclutas C. I. R.”, *Revista Ejército*, n.º 306, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 43-48.
- 1965^B “Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior I. P. S.”, *Revista Ejército*, n.º 310, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 23-30.

ARÓSTEGUI, Julio

- 1994 “Introducción. La militarización de la política durante la II República”, *Revista Historia Contemporánea*, n.º 11, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 11-27.

ARÓSTEGUI, Julio y GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo

- 1994 “La tradición recuperada: El requeté carlista y la insurrección. La militarización de la política durante la II República”, *Revista Historia Contemporánea*, n.º 11, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 29-54.

ARRARÁS, Joaquín

- 1970 *Historia de la Segunda República española*, 5.^a ed., vol. III, Madrid, Editora Nacional, 307 págs.

ARROYO, María del Socorro

- 1990 “Política y periodismo: la caricatura de ¡Cu-Cut! desencadenante de la ley de jurisdicciones”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, n.º 13, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, págs. 11-22.

ARTEAGA, Félix

- 2005 “La Ley Orgánica de Defensa Nacional: apuntes para un debate”, *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, n.º 52/2005: <http://ribei.org/778/1/ARI-52-2005-E.pdf>

ARTOLA, Ricardo

- 2005 *La II Guerra Mundial, de Varsovia a Berlín*, Madrid, Alianza Editorial, 311 págs.

ASENSIO GÓMEZ, José Luis

- 2004 “Las Fuerzas de Reserva. La Reserva Voluntaria”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 734, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 481 y 482.

- ASPIZUA TURRIÓN, Jorge
1999 “Al servicio de Su Majestad: tropa y marinería en las fuerzas armadas británicas”, *Cuadernos de estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 104, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 157-182.
- AYMERICH ALIX, Carlos de
1973 “Ejército profesional”, *Revista Ejército*, n.º 406, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 61-63.
- AZAÑA, Manuel
1918 *Estudios de política francesa contemporánea: la política militar*, Madrid, Saturnino Calleja, 341 págs.
2004 *Discursos políticos, edición de Santos Juliá*, Barcelona, Crítica, 501 págs.
- BABIANO MORA, José
1995 *Emigrantes, cronómetros y huelgas: un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo (Madrid, 1951-1977)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 372 págs.
- BAENA MUÑOZ, Juan Antonio
2011 “Voluntarios y Reservistas”, *Revista Minerva*, n.º 96, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 17-19.
- BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel
1993 *El ejército de Carlos III. Extracción social, origen geográfico y formas de vida de los oficiales de S. M.* Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 493 págs.
- BALLESTEROS MARTÍN, Miguel Ángel
2008 “Nuevas guerras, nuevas amenazas”, Carlos de Cueto Noguera (coord.), *Los desafíos de las Fuerzas Armadas del siglo XXI*, Granada, Comares, págs. 53-57.
- BAÑUELOS MADERA, M. Carmen
2008 “¿Qué es una persona reservista voluntaria? Su papel en las Fuerzas Armadas. Y una historia de vida”, Carlos de Cueto Noguera (coord.), *Los desafíos de las Fuerzas Armadas del siglo XXI*, Granada, Comares, págs. 157-161.
- BARROSO RIBAL, Cristino
1991 *¿Para qué sirve la “mili”. Funciones del servicio militar obligatorio en España*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 335 págs.
- BAUDE, Claude E. J.
1963 “El servicio nacional en Francia”, *Revista Ejército*, n.º 276, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 52 y 53.
- BEN DOR, Gabriel, PEDAHZUR, Amy y HASISI, Badi
2002 “Israel’s National Security. Doctrine under Strain: The Crisis of the Reserve Army”, *Armed Forces & Society*, vol. 28, n.º 2, Winter, págs. 233-255.
- BERNETE, Francisco
2003 “Ejército profesional y distanciamiento civil de la Defensa”, *Papers: revista de sociología*, n.º 69, págs. 83-100.
- BIEUVILLE, Gérard y GOUËSMEL, Philippe
1999 *Un siècle d'ORSEM: les Officiers de Réserve du Service d'Etat-Major*, París, Lavauzelle, 124 págs.

BIRKIN, Martin

- 1974 *Reserve Forces: the problem of the weekend warrior*, Washington D.C., The Brookings Institution, 63 págs.

BLANCA CARLIER, José María

- 1973 “Reservas navales”, *Revista General de Marina*, n.º 185, Madrid, Ministerio de Marina, págs. 207-224.
1975 “Intervención de buques mercantes durante la guerra de liberación”, *Revista General de Marina*, n.º 188, Madrid, Ministerio de Marina, págs. 265-279.

BLANCO NÚÑEZ, José María

- 2010 “La Armada (1939-1945)”, Fernando Puell de la Villa y Sonia Alda (eds.), *Actas del IV Congreso de Historia de la Defensa. Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 97-120.

BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés

- 1994 “Las M. A. O. C. y la tesis insurreccional del PCE. La militarización de la política durante la II República”, *Revista Historia Contemporánea*, n.º 11, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 129-152.

BLANCO VALDÉS, Roberto L.

- 1988 *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 537 págs.

BLÁZQUEZ, José María

- 2006 “La Hispania en época de Augusto vista por los escritores contemporáneos Estrabón y Trogo Pompeyo”, *Gerión*, vol. 24, n.º 1, Madrid, Universidad Complutense, págs. 237-249.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina

- 1989 *Reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 432 págs.
2000 *Diccionario de Historia militar: Desde los reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel, 371 págs.

BUCHALTER, Alice R., y otros

- 2007 *Historical attempts to reorganize the reserve components*, Washington, Library of the Congress, 43 págs.

BURGOS MADROÑERO, Manuel

- 2003 *Hombres de mar: pesca y embarcaciones en Andalucía. La Matrícula de Mar en los siglos XVIII y XIX (1700-1850)*, Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, 291 págs.

BUSH, George W.

- 2003 *We will prevail: President George W. Bush on war, terrorism, and freedom*, Nueva York, Continuum International Publishing Group, 265 págs.

CANALES, Julio

- 1989 “La Milicia Aérea Universitaria. Un esbozo de sus peculiaridades desde la óptica del Ejército del Aire”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 582, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 658-662.

- CANO HEVIA, Juan
1987 “Introducción y planteamiento general del problema”, *Actas del Seminario sobre el Servicio Militar en la sociedad española actual*, Madrid, Fundación Universidad-Empresa, págs. 15-26.
- CAÑETE PÁEZ, Francisco
2005 *La Escala de Complemento, 87 años de Historia “1918-2005”*, Sevilla, Industrias Gráficas Aljarafe, 255 pág.
- CARDONA ESCANDELL, Bernardo
2012 “El contrato de corso en la Ibiza del siglo XVII”, *Revista General de Marina*, vol. 263, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 7-15.
- CARRASCO ÁLVAREZ, Antonio
2010 “La guerra irregular en España. 1802-1812. Un análisis”, *Revista de Historia Militar*, n.º 107, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 73-106.
- CARRASCO DÍAZ-MASA, Santiago
2011 “Reservismo Voluntario: aclaraciones a la revista Minerva”, *Revista XXI Legio*, n.º 39, Madrid, Multimedia Militar, págs. 17-20.
- CARRILLO, Antonio; ÁLAMO, Manuel del y GABRIEL, José Manuel
2008 *Ciudadanos y soldados: el asociacionismo militar y otras batallas por los derechos en el ejército español*, Valencia, Brosquil Ediciones, 242 págs.
- CASADO BURBANO, Pablo
1982 *Las fuerzas armadas en el inicio del constitucionalismo español*, Madrid, EDERSA, 381 págs.
- CASAS DE LA VEGA, Rafael
1974 *Las milicias nacionales en la guerra de España*, Madrid, Editora Nacional, 215 págs.
- CAYETANO Y GARRIDO, Luis
2012 “Los reservistas voluntarios: retos y consolidación del modelo”, *Boletín de información del CESEDEN*, n.º 321, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 7-26.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de; CERCÓS GARCÍA, Luis Francisco y LÓPEZ IGLESIAS, José Leopoldo (coords.)
2007 *Las fuerzas de reserva en España*, Madrid, Palafox & Pezuela, 182 págs.
- CENTRO DE CONCEPTOS Y DOCTRINA CONJUNTA
2006 “The Comprehensive Approach”, *Joint Discussion Note*, n.º 4/05, Ministerio de Defensa del Reino Unido, 23 págs.
- CEPEDA GÓMEZ, José
1998 “El Conde de Aranda y las milicias provinciales”, *Actas del IV Congreso de Historia Militar. Guerra y milicia en la España del X Conde de Aranda*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, págs. 353-380.
- CERVERA PERY, José
1983 “Dos facetas navales del reinado de Felipe IV”, *Revista de Historia Naval*, n.º 3, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 149-157.
- CHUN, Clayton K. S.
2005 *Who stays and who goes: Army enlisted reserve and National Guard retention*, Carlisle, Strategic Studies Institute, 30 págs.

CIOR

- 1998 *CIOR: Un Acteur Vigilant au Service de la Paix, de la Liberté et des Droits de l'Homme*, Venecia, Gráficas La Press, 206 págs.
- 2008 *CIOR at a glance*: <http://www.cior.net/getattachment/About-CIOR/Key-Documents/CIOR-at-a-Glance.pdf.aspx>
- 2010^A *Annual Report 2010*: <http://www.cior.net/getattachment/Presidency/Annual-reports/CIOR-Annual-Report-2010.pdf.aspx>
- 2010^B *Booklet of the Norwegian CIOR Presidency 2010-2012*: [http://www.cior.net/getattachment/Presidency/Past-presidencies-\(1\)/Booklet-2010-EN-\(1\).pdf.aspx](http://www.cior.net/getattachment/Presidency/Past-presidencies-(1)/Booklet-2010-EN-(1).pdf.aspx)

CLASTRES, Pierre

- 2004 *Arqueología de la violencia: la guerra en las sociedades primitivas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 79 págs.

CLAUSEWITZ, Carl von

- 1999 *De la guerra*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2 vols., 920 págs.

COLOM PIELLA, Guillem

- 2008 *Entre Ares y Atenea. El debate sobre la Revolución en los Asuntos Militares*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), 245 págs.

COLÓN DE LARREATEGUI, Félix

- 1807 *Juzgados militares de España y sus Indias*, Madrid, Imprenta Real, tomo II, 586 págs.

CONQUER, Loïc

- 2010 “La dynamique internationale”, *Revista Armée et Défense*, n° 4/4 (noviembre-diciembre), Paris, Unión Nacional de Oficiales de Reserva y de Organizaciones de Reservistas (UNOR), págs. 12 y 13.

CONTRERAS GAY, José

- 1993 *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: Estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 306 págs.

CORBATÓN BLASCO, Vicente

- 2010 “Historia de las asociaciones de la Milicia Universitaria del Ejército de Tierra (AVMUETE)”, *Revista de Historia Militar*, n.º extraordinario, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 281-300.

CORDESMAN, Anthony H. y BURKE, Arleigh A.

- 2004 *The Military Balance in the Middle East. The Arab-Israeli Balance*, Center for Strategic and International Studies, 89 págs.: http://csis.org/files/media/csis/pubs/me_mb_ai.pdf

CORDESMAN, Anthony H., BURKE, Arleigh A. y NERGUIZIAN, Aram

- 2010 *The Arab-Israeli Military Balance, Conventional Realities and Asymmetric Challenges*, Center for Strategic and International Studies, 55 págs.: http://csis.org/files/publication/100629_Arab-IsraeliMilBal.pdf

CORONA, Carlos y ARMILLAS, José Antonio (coords.)

- 1983 “La España de las reformas: Hasta el final del reinado de Carlos IV”, *Historia General de España y América*, tomo X-2, Madrid, Rialp, 640 págs.

CORRAL, Pedro

- 2007 *Desertores, la guerra que nadie quiere contar*, Barcelona, De Bolsillo, 625 págs.

- COTINO HUESO, Lorenzo
2002 *El modelo constitucional de Fuerzas Armadas*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 747 págs.
- CREVOISIER, Xavier de
2011 “La cérémonie de ‘serment au drapeau’”, *Revista Armée et Défense*, n.º 2/4 (abril-mayo-junio), Paris, Unión Nacional de Oficiales de Reserva y de Organizaciones de Reservistas (UNOR), págs. 12 y 13.
- DADON, Bar
1999 “The need for an economic model for de IDF reserves”, *Policy Studies*, n.º 40, Jerusalén, Institute for Advanced Strategic and Political Studies, 33 págs.
- DECKER, Jacques de
1992 *European security: reserve forces and national service (rapport no. 921105 on behalf of the Defence Committee submitted to the 38th ordinary session Assembly)*, París, Unión Europea Occidental, 51 págs.
- DELGADO MANZANARES, José Enrique
1994 “Las Fuerzas Armadas en los tiempos actuales”, *Revista General de Marina*, vol. 226, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 129-133.
- DEUDERO MAYANS, Antonio
2009 “El alistamiento voluntario a tiempo parcial. Los efectivos de la reserva voluntaria: cantera para el complemento de cuadros de mando, suboficialidad y tropa y marinería”, *Revista General de Marina*, tomo 256, n.º 6 (junio), Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 857-867.
- DÍAZ DE OTAZU, Francisco y CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de
2006 “La oficialidad eventual en las Fuerzas Armadas españolas. La historia: oficiales de Milicias, Provisionales y de Complemento”, *Revista General de Marina*, vol. 250, n.º 5, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 626-641.
- DÍEZ-ALEGRÍA, Manuel
1979 “La defensa en el proceso constitucional”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, n.º 56, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, págs. 159-184.
1984 “La defensa nacional: un remanso y sus avenamientos”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, n.º 60, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, págs. 155-170.
- DÍEZ NICOLÁS, Juan
1986 “La transición política y la opinión pública española ante los problemas de la defensa y hacia las Fuerzas Armadas”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 36, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, págs. 13-24.
1999 *Identidad nacional y cultura de defensa*, Madrid, Síntesis, 272 págs.
- DOMÍNGUEZ DEL VALLE, Fernando Jesús
2011 “La enseñanza en el Cuerpo de Intendencia: pasado, presente y futuro”, *Revista Ejército*, n.º 843, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 56-63.
- DON JUAN MANUEL, Infante
1991 *El libro de los estados*, Edición de Ian Macpherson y Robert Tate, Madrid, Clásicos Castalia, 424 págs.

ECHEPARE FERNÁNDEZ, Bernardo

- 2006 “Aspectos relevantes del modelo español de reserva voluntaria”, *Revista Ejército*, n.º 788, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 74-79.
- 2009 “Los reservistas voluntarios”, *Revista Atenea*, n.º 12, Madrid, Editorial i2v, págs. 42-46.

ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Carlos

- 1999 “Apuntes sobre el nuevo modelo de fuerzas armadas en Francia”, *Cuadernos de estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 104, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 185-293.

EDITORIAL

- 1856 “Impugnación a la memoria sobre los vicios de que adolece la ordenanza de Matrículas de Mar de 1802, que aparece publicada en Palma con fecha de 28 de febrero último”, *Revista La Marina*, tomo III, Madrid, Imprenta de T. Fortanet, págs. 521-551.
- 1991 “Una nueva Ley del Servicio Militar”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 607, Madrid, Ministerio de Defensa, pág. 867.

ELÍA MAÑÚ, Óscar

- 2005 *La guerra es un camaleón; En torno a la IV Guerra mundial*, Grupo de Estudios Estratégicos (diciembre): http://www.gees.org/articulos/la_guerra_es_un_camaleon;_en_torno_a_la_iv_guerra_mundial_1972

ESPAÑOL IGLESIAS, Ricardo

- 1963 “Relación entre la duración del Servicio Militar y el número de voluntarios necesarios en el Ejército de Tierra”, *Revista Ejército*, n.º 287, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 71-73.

ESTEFANÍA, Joaquín; y SERRANO, Rodolfo

- 1988 “Diez años de relaciones industriales en España”, Angel Zaragoza (coord.), *Pactos sociales, sindicatos y patronal en España*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 179 págs.

FARRÉ REBULL, Ramón

- 2010 “La transformación en el Ejército de Tierra alemán”, *Revista Ejército*, n.º 835, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 74-82.

FATIÓ, Pedro; y COLOM, Guillem

- 2008 “La guerra asimétrica, olvidando la Historia”, Carlos de Cueto Noguera (coord.), *Los desafíos de las Fuerzas Armadas del siglo XXI*, Granada, Comares, págs. 65-73.

FELIÚ SALINAS, Joaquín

- 1970 “Reglamento de la Ley General del Servicio militar”, *Revista Ejército*, n.º 364, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 3-12.

FERNÁNDEZ, Carlos

- 1985 *Tensiones militares durante el franquismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 223 págs.

FERNÁNDEZ-ACEYTUNO GABARRÓN, Mariano

- 2009 “Cien años del combate del Barranco del Lobo”, *Revista Ejército*, n.º 818, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 114-119.

FERNÁNDEZ BASTARRECHE, Fernando

- 1978 *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 188 págs.
1982 “El Ejército”, Luis Suárez Fernández (coord.), *Historia General de España y América. Revolución y Restauración: 1868-1931*, tomo XVI-1, Madrid, Rialp, págs. 653-675.

FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto y MARTÍNEZ SHAW, Carlos

- 1995 “Las Revistas de Inspección de la Matrícula de Mar en el siglo XVIII”, Carlos Martínez Shaw (coord.), *El derecho y el mar en la España Moderna*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad, págs. 241-272.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Julián

- 1969 “Características de la guerra futura”, *Revista Ejército*, n.º 349, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 15-20.

FERNÁNDEZ-MIRANDA ALONSO, Faustino

- 1986 “El Directorio como fórmula política”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.ª ed., tomo 5, Madrid, Alhambra, págs. 259-288.

FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Pedro

- 1973 “Ordenanzas en Prólogo”, *Revista General de Marina*, n.º 185, Madrid, Ministerio de Marina, págs. 173-181.

FISAS, Vicent

- 1979 *El Poder Militar en España*, Madrid, Laia, 298 págs.

FLORES HERNÁNDEZ, Francisco

- 1983 “Observaciones de la escalada de las drogas en el servicio de Neuropsiquiatría del Hospital de Marina de San Carlos”, *Revista General de Marina*, vol. 204, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 219-224.

FONTENLA BALLESTA, Salvador, y otros

- 2006 *Diccionario militar moderno*, 2.ª ed., Granada, UNED, 354 págs.

FUENTES ROCANÍN, José Carlos y CABRERA FORNEIRO, José

- 1989 “Depresión y suicidio en las Fuerzas Armadas”, *Revista Ejército*, n.º 588, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 92-99.

GÁLVEZ MUÑOZ, Lina

- 2006 “Los mercados de trabajo en la España del siglo XX”, Agustín González Enciso y Juan Manuel Matés Barco (coords.), *Historia económica de España*, Barcelona, Ariel, págs. 833-858.

GÁRATE CÓRDOBA, José María

- 2010^A “Improvisación de mandos en 1936, I. Alféreces provisionales”, *Revista de Historia Militar*, núm. extraordinario, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 53-114.
2010^B “Improvisación de mandos en 1936, II. Tenientes en campaña”, *Revista de Historia Militar*, núm. extraordinario, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 115-163.

GARCÍA ALBEA, Eugenio

- 1969 “Movilización y Reclutamiento del Ejército”, *Revista Ejército*, n.º 359, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 15-18.

GARCÍA GALLO, Alfonso

- 1956 “El servicio militar en Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 26, vol. IV, Madrid, Ministerio de Justicia, págs. 447-516.

GARCÍA LABAJO, Juan M.

- 2004 “Fundamento y finalidad de los reservistas voluntarios”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 734, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 483-487.

GARCÍA ORRICO, Débora

- 2012 “La debatida integración de científicos sociales en operaciones militares”, *Documento de opinión del Instituto Español de Estudios Estratégicos n.º 71/2012*: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEE071-2012_IntegracionCientificosSocialesOperacMil_DGOrrico.pdf

GARCÍA PÉREZ, Jerónimo

- 1961 *Anuario de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles armonizado con la legislación vigente. Escala General. 3.ª ed.*, Madrid, El Autor, 206 págs.

GARCÍA VARGAS, Julián

- 2008 “Julián García Vargas. Ministro de Defensa 1991-1995”, Isidro Sepúlveda y Ramón Bacas (eds.), *Actas del II Congreso de Historia de la Defensa. El Ministerio de Defensa. Creación, desarrollo y consolidación*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 21-24.

GIBAJA VELÁZQUEZ, José C.

- 1994 “La tradición improvisada: el socialismo y la milicia. La militarización de la política durante la II República”, *Revista Historia Contemporánea*, n.º 11, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs.107-128.

GIL ÁLVARO, Antonio

- 1901 *Revista general: El año de la Infantería*, vol. 1, Madrid, Imprenta de los Hijos de J. A. García, 364 págs.

GIMÉNEZ MACARRO, Miguel

- 1965 “Los C. I. R. Organización y desarrollo de la instrucción”, *Revista Ejército*, n.º 311, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 3-8.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo

- 1994 “Camisas de fuerza: Fascismo y paramilitarización. La militarización de la política durante la II República”, *Revista Historia Contemporánea*, n.º 11, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 55-82.

GONZÁLEZ DE ESCALADA ÁLVAREZ, Carlos

- 2005 “Tipología del reservista voluntario”, *Revista Ejército*, n.º 772, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 24-30.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, Rafael

- 1979 “La flota insólita del Marqués de Campo”, *Revista General de Marina*, n.º 196, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 3-16.

GONZALO TIL, Santiago

- 2008 “Un bastón en la mochila: improvisación y técnica”, *Actas del VI Congreso de Historia Militar. La Guerra de la Independencia española: una visión militar*, vol. 1, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 67-80.

- GOSÁLBEZ CELDRÁN, Alfredo
1970 “Servicio Nacional y Servicio Militar”, *Revista Ejército*, n.º 362, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 9-14.
- GROIZARD, Alejandro
1909 “Las milicias locales en la Edad Media”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 55, págs. 353-358.
- GUERRAS GALLEGO, Angel
1966 “Servicio militar y Formación profesional en el Ejército español”, *Revista Ejército*, n.º 314, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 3-6.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, Zacarías
1992 “Nueva tropa profesional”, *Revista Ejército*, n.º 632, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 28-33.
- IRONDELLE, Bastien
2011 *La réforme des armées en France*, Paris, Presses de Sciences Po, 340 págs.
- IZENOUR, Frank M.
1959 “Modificaciones de la División de Infantería pentómica americana”, *Revista Ejército*, n.º 236, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 53-56
- JACKSON, Gabriel
2008 *La República española y la guerra civil*, Barcelona, Crítica, 606 págs.
- JAKOBSEN, Peter Viggo
2010 “Right strategy, wrong place. Why NATO's Comprehensive Approach will fail in Afganistan”, *UNISCI Discussion Papers*, n.º 22 (enero), págs. 78-90: <http://www.ucm.es/info/unisci/UNISCI-Review.htm>
- JEAN, Carlo
1977 “¿Ejércitos de profesionales o de reclutamiento forzoso”, *Revista Ejército*, n.º 452, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 79-81.
- JIMÉNEZ DE LOS GALANES GUTIÉRREZ, Alfonso
2011 “Utilización de los reservistas voluntarios. Misiones en las que pueden participar y destinos que pueden desempeñar”, *Revista General de Marina*, vol. 260, n.º 2, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 271-277.
- KUETHE, Alan
1979 “La introducción del sistema de Milicias Disciplinadas en América”, *Revista de Historia Militar*, n.º 47, Madrid, Servicio Histórico Militar, págs. 95-112.
- LAMA CERECEDA, Juan Antonio de la
1989 “Sistema de reclutamiento (Su influencia en la Defensa)”, *Revista Ejército*, n.º 592, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 12-21.
- LANGA MARTÍNEZ, José Luis
1982 “Integración de la mujer española en las Fuerzas Armadas”, *Revista Ejército*, n.º 509, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 61-70.
- LASCONJARIAS, Guillaume
2012 “L'OTAN et le futur des réserves”, *Revista Armée et Défense*, n.º 2/4 (abril-mayo-junio), Paris, Unión Nacional de Oficiales de Reserva y de Organizaciones de Reservistas (UNOR), págs. 18 y 19.

- LE BOHEC, Yann
2007 *El ejército romano*, Madrid, Ariel, 373 págs.
- LIBERAL LUCINI, Ángel
1991 “Sobre el Servicio Militar”, *Revista General de Marina*, n.º 220, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 5-42.
- LLEONART AMSÉLENT, Alberto José
1995 “El ingreso de España en la ONU: obstáculos e impulsos”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, n.º 17, Madrid, Universidad Complutense, págs. 101-119.
- LÓPEZ ANGLADA, Luis
1982 “Las Damas Auxiliares de Sanidad Militar”, *Revista Ejército*, n.º 509, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 30-40.
- LÓPEZ MEDEL, Jesús
1963 *Ejército y Universidad*, Madrid, Sindicato Español Universitario, 148 págs.
- LÓPEZ I MIGUEL, Olga y MIRABET I CUCALA, Magda
1995 “La institucionalización de la Matrícula de Mar: textos normativos y consecuencias para la gente de mar y maestranza”, Carlos Martínez Shaw (coord.), *El derecho y el mar en la España Moderna*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad, págs. 217-240.
- MADARIAGA, Juan de
1856 “Matrículas de Mar. Causas que motivan el que no sea privativa del matriculado la ocupación del mar”, *Revista La Marina*, tomo II, Madrid, Imprenta de T. Fortanet, págs. 531-537.
- MAESTRO, Manuel
2010 “Marinos en conserva”, *Revista General de Marina*, vol. 259, n.º 2, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 5-14.
- MALSANI, Fabien
2011 “La réserve italienne. Une force de 30.000 hommes”, *Revista Armée et Défense*, n.º 2/4 (abril-mayo-junio), Paris, Unión Nacional de Oficiales de Reserva y de Organizaciones de Reservistas (UNOR), págs. 22-24.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan
1983 *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 399 págs.
1992 *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, MAPFRE, 323 págs.
- MARIÁTEGUI, Eduardo de
1866 “La última campaña de Alemania y las consecuencias militares que de ella se deducen”, *Revista Hispano-Americana*, 27 de diciembre, Madrid, Imprenta de T. Fortanet, págs. 318-328.
- MARÍN GÓMEZ, Isabel
2007 *Asociacionismo, sociabilidad y movimientos sociales en el franquismo y la transición a la democracia. Murcia, 1968-1986*, Tesis doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 849 págs.
- MARQUINA BARRIO, Antonio
2010 “Global challenges and threats: European and US approaches”, *UNISCI Discussion Papers*, n.º 22 (enero): <http://www.ucm.es/info/unisci/UNISCI-Review.htm>

MARSAL I MUNTALÁ, Jordi

- 2007 “Consenso, operaciones de paz y cooperación civico-militar”, Javier Santamarta del Pozo (dir.), *La cooperación entre lo Civil y lo Militar*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 15-25.

MARTÍN MARTÍNEZ, Víctor

- 2009 “Las mujeres en los ejércitos europeos y americanos”, María Gómez Escarda e Isidro Sepúlveda (eds.), *Las mujeres militares en España (1988-2008)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 23-43.

MARTÍNEZ ABELEDO, Francisco José

- 2012 “Reservistas”, *Revista Ejército*, n.º 856, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 60-67.

MARTÍNEZ INGLÉS, Amadeo

- 1989^A *España indefensa*, Barcelona, Ediciones B, 230 págs.
1989^B “Un nuevo Ejército para los años noventa”, *Revista Ejército*, n.º 593, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 12-17.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Julio Gerardo

- 1984 *Acerca de la guerra y de la paz, los ejércitos, las estrategias y las armas : según el Libro de las Siete Partidas*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 139 págs.

MARTÍNEZ PARICIO, Jesús Ignacio

- 1999 “Las Fuerzas Armadas: una organización compleja ante los escenarios de futuro”, *Cuadernos de estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 104, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 49-64.
2010 “La mili de un sargento (1968)”, *Revista de Historia Militar*, n.º extraordinario, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 331-366.

MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique

- 2008 *Los soldados del rey: los ejércitos de la monarquía hispánica (1480-1700)*, San Sebastián de los Reyes, Actas, 1.070 págs.

MARTÍNEZ RUIZ, Mario

- 1984 “Droga y Ejército del Aire: análisis de una encuesta”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 527, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 1.030-1.034.
1985 “I Jornadas de lucha antidroga en el Ejército del Aire”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 538, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 1.031-1.036.

MARTÍNEZ SEGARRA, Rosa

- 1984 *El somatén nacional en la Dictadura del general Primo de Rivera*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 547 págs.

MARTÍNEZ-VALVERDE, Carlos

- 1980 “Trayectoria militar de la marinería de la Armada”, *Revista General de Marina*, n.º 199, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 27-56.

MESONERO ROMANOS, Ramón de

- 2008 *Memorias de un setentón*, Barcelona, Crítica, 680 págs.

MIGUEL, Amando de

- 2010 “La mili de un caballero (1958)”, *Revista de Historia Militar*, n.º extraordinario, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 303-319.

MOLINERO FERNÁNDEZ, Miguel

1994 “Reflexiones sobre el Servicio Militar”, *Revista General de Marina*, vol. 227, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 591-599.

1996 “Formación del soldado y del marinero en el futuro”, Martín Aleñard Guinard (ed.), *La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno*, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, págs. 71-98.

MONTERO, José Ramón; FONT, Joan y TORCAL, Mariano

2006 *Ciudadanos, asociaciones y participación en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 430 págs.

MORALES, Laura y MOTA, Fabiola

2006 “El asociacionismo en España”, José Ramón Montero, Joan Font y Mariano Torcal (eds.), *Ciudadanos, asociaciones y participación en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, págs. 77-89.

MORCILLO SÁNCHEZ, Emilio

2010 “Planes militares frente al exterior durante el primer franquismo”, Fernando Puell de la Villa y Sonia Alda (eds.), *Actas del IV Congreso de Historia de la Defensa. Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 209-242.

MORENO JULIÁ, Xavier

2005 *La División Azul, sangre española en Rusia, 1941-45*, Barcelona, Crítica, 553 págs.

MOREU MUNÁIZ, Fernando

2011 “El aspecto sociológico y el sistema de indicadores de la cultura de la seguridad y defensa”, *Cuadernos de estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 155, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 169-204.

MORRIS, Brett E.

2006 *The effects of the draft on U. S. presidential approval ratings during the Vietnam War, 1954-1975*, Tesis doctoral, Tuscaloosa, Universidad de Alabama, 226 págs.

MOSKOS, Charles C.; WILLIAMS, John Allen y SEGAL, David R.

2000 *The Postmodern Military. Armed Forces Alter The Cold War*, Nueva York, Oxford University Press, 286 págs.

MUÑOZ BOLAÑOS, Roberto

2003 *El ejército visigodo: desde sus orígenes a la Batalla de Guadalete*, Madrid, Almena, 95 págs.

2010 “La institución militar en la posguerra (1939-1945)”, Fernando Puell de la Villa y Sonia Alda (eds.), *Actas del IV Congreso de Historia de la Defensa. Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 15-54.

MUÑOZ FRANCO, Herminio

1970 “Movilización y Reclutamiento”, *Revista Ejército*, n.º 360, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 3-8.

NATIONAL INTELLIGENCE COUNCIL

2008 *Global Trends 2025: A Transformed World*, Washington, US Government Office Printing, 99 págs.

NAVAJAS ZUBELDÍA, Carlos

- 1991 *Ejército, Estado y sociedad en España (1923-1930)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 316 págs.

NAVARRO CARBALLO, José Ramón

- 1987^A “Creación y desarrollo del Cuerpo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar”, *Medicina Militar. Revista de Sanidad de las FA's de España*, vol. 43, n.º 3, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 320-331.
- 1987^B “Doña Mercedes Milá y Nolla y el Cuerpo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar”, *Medicina Militar. Revista de Sanidad de las Fuerzas Armadas de España*, vol. 43, n.º 3, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 332-336.

OCAÑA TORRADO, Félix y GIL MARCOS, Baltasar

- 1929 *El Oficial de Complemento del Ejército Español*, Valladolid, Imprenta del Colegio Santiago, 269 págs.

O'DONNELL TORROBA, César

- 1993 “Las pérdidas de buques mercantes republicanos causadas por hidroaviones de la Legión Cóndor durante la Guerra Civil española (1936-1939)”, *Revista de Historia Naval*, n.º 43, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 55-84.

OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio

- 1982 “El mundo del trabajo: organizaciones profesionales y relaciones laborales”, Luis Suárez Fernández (coord.), *Historia General de España y América. Revolución y Restauración: 1868-1931*, tomo XVI-1, Madrid, Rialp, págs. 559-652.

OÑATE ALGUERÓ, Paloma de

- 2003 *Servir al Rey: la milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 308 págs.

OLARIETA ALBERDI, Juan Manuel

- 1992 “Vigencia actual de la Ley de Movilización Nacional”, *Revista Jueces para la Democracia. Información y Debate*, núm. 16 y 17, Madrid, Asociación Jueces para la Democracia, págs. 35-40.

ORLANDIS, José

- 2003 *Historia del reino visigodo español*, Madrid, Rialp, 461 págs.

OROZCO GUERRERO, Antonio

- 2012 “Los Voluntarios de la Libertad de Cádiz en los primeros momentos del Sexenio Democrático y su relación con las fuerzas regulares del ejército”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, n.º 1, Cádiz, Centro de Estudios de Historia Militar, págs. 55-78.

ORTEGA MARTÍN, Jorge

- 2008 *La transformación de los ejércitos españoles (1975-2008)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), 385 págs.

PABÓN, Jesús

- 1999 *Cambó, 1876-1918*, Barcelona, Alpha, 1.521 págs.

PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA, José

- 2007 “Necesidad de cooperación y problemas de aplicación: optimizar la eficacia”, Javier Santamarta del Pozo (dir.), *La cooperación entre lo Civil y lo Militar*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 225-245.

PAYNE, Stanley G.

1987 *El régimen de Franco, 1936-1975*, Madrid, Alianza Editorial, 682 págs.

1995 *La primera democracia española: la Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Paidós, 455 págs.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio

1978 *Milicia nacional y revolución burguesa: el prototipo madrileño, 1808-1874*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita (CSIC), 636 págs.

PÉREZ MORENO, Alberto

1999 “La profesionalización de las Fuerzas Armadas: cambios y adaptaciones internas”, *Cuadernos de estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 104, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 67-91.

PÉREZ SÁNCHEZ, Dionisio

1989 *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 218 págs.

PETRAEUS, David

1987 *The American military and the lessons of Vietnam: A study of military influence and the use of force in the post-Vietnam era*, Tesis doctoral, Universidad de Princeton, Princeton, 328 págs.

PICABÍA, Luis

1989 “Transición y concertación”, *Revista Documentación Social*, n.º 77, Cáritas Española, págs. 65-70.

PINTADO, César

2011 “Iniciativas privadas para la formación de los reservistas”, *Revista XXI Legio*, n.º 37, Madrid, Multimedia Militar, págs. 43-45.

PLAZA Y DÍEZ DE ULZURRUN, Luis de la

1996 “Cautela ante una decisión irreversible”, *Revista Ejército*, n.º 671, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 39-42.

PRIETO PÉREZ, Tomás

1989 “De la MAU a la fundación de la Milicia Aérea Universitaria”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 582, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 663-675.

PUELL DE LA VILLA, Fernando

1979 “Las reformas del general Cassola”, *Revista de Historia Militar*, n.º 46, Madrid, Servicio Histórico Militar, págs. 143-174.

1986 “El reformismo militar durante la Restauración y la Regencia”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.ª ed., tomo 3, Madrid, Alhambra, págs. 147-175.

1987 “La cuestión artillera”, *Revista Hispania*, n.º 165, págs. 279-308.

1996 *El soldado desconocido: de la leva a la mili (1700-1912)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 326 págs.

1997 *Gutiérrez Mellado: un militar del siglo XX (1912-1995)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 254 págs.

2004 “La educación de adultos en el servicio militar”, *Revista de Historia Militar*, n.º 95, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 67-94.

2005^A *Historia del Ejército en España*, 2.ª ed., Madrid, Alianza Editorial, 293 págs.

2005^B *El desastre de Cuba 1898: Las Guásimas, El Caney y las Lomas de San Juan*, Madrid, Almena, 88 págs.

- 2006 “La investigación de la historia militar de España”, Félix Arteaga Martín (coord.), *Guía de Investigación sobre la paz, la seguridad y la defensa*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), 426 págs.
- 2007 “La guerra con armas de fuego”, Miguel Artola (dir.), *Historia de Europa*, Madrid, Espasa-Calpe, vol. 2, págs. 535-605.
- 2008 “El reclutamiento y la movilización”, *Actas del VI Congreso de Historia Militar. La Guerra de la Independencia española: una visión militar*, vol. 1, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 223-242.
- 2010^A “De la Milicia Universitaria a la IPS”, *Revista de Historia Militar*, n.º extraordinario, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 179-216.
- 2010^B “El devenir del Ejército de Tierra (1939-1975)”, Fernando Puell de la Villa y Sonia Alda (eds.), *Actas del IV Congreso de la Historia de la Defensa. Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 63-96.
- 2011 “Análisis comparativo de la estructura de la defensa y de la organización y funciones de los ejércitos antes y después de la Transición democrática”, *Material básico para el estudio del tercer bloque temático del Máster Universitario: los retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), 43 págs.
- 2012 “La transición militar”, *Documento de Trabajo* (Fundación Transición Española), n.º 6/2012, 51 págs.
- PUNARO, Arnold L.
2008 *Commission on the National Guard and Reserves: Transforming the National Guard and Reserves Into a 21st-Century Operational Force*, Arlington, Diane Publishing, 432 págs.
- QUATREFAGES, René
1996 *La revolución militar moderna: el crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 438 págs.
- QUESADA GÓMEZ, Agustín (coord.)
2003 *Abriendo camino. Historia del Arma de Ingenieros*, Madrid, Estudio Histórico del Arma de Ingenieros, 2 vols.
- QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel
2009 “La reserva israelí: ¿crisis de la nación en armas?”, *Revista Ejército*, n.º 820, págs. 24-31.
- QUIROGA VALLE, Gloria
1999 *El papel alfabetizador del ejército de tierra español (1893-1954)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 239 págs.
- RAHONA LÓPEZ, Marta
2005 “La demanda de la educación universitaria en España: análisis de los factores que condicionaron su crecimiento en la segunda mitad del siglo XX”, *Revista Praxis Sociológica*, n.º 9, Universidad de Castilla-La Mancha, págs. 159-182.
- RAMOS IZQUIERDO, Antonio
1990 “¿Servicio militar?”, *Revista Ejército*, n.º 602, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 10-16.

RAUGH, Harold E.

2004 *The Victorians at War, 1815-1914: An Encyclopedia of British Military History*, Santa Bárbara, ABC-CLIO, 405 págs.

REDONDO DÍAZ, Fernando (coord.)

1983 *Historia de las Fuerzas Armadas*, vol. 1, Zaragoza, Palafox, 302 págs.

REQUEJO PASCUA, Francisco Javier y MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Miguel

2004 “Los reservistas voluntarios en el Ejército del Aire”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 734, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 496-502.

REY, Fernando del

2008 *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 586 págs.

RICO SÁNCHEZ, Alberto

2012 “El reclutamiento de la marinería en la España de Alfonso XIII (1914-1931)”, *Revista General de Marina*, n.º 263, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 401-407.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Francisco

1966 “¿Hacen bien las prácticas los alféreces de la I. P. S.?” *Revista Ejército*, n.º 315, Madrid, Ministerio de Defensa, pág. 56.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis

2000 *Historia de Falange Española de las JONS*, Madrid, Alianza Editorial, 552 págs.

RODRÍGUEZ MOJÓN, Marisa

1999 “El ejército de voluntarios. La experiencia de los Estados Unidos”, *Cuadernos de estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 104, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 131-154.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Gabriel

2010 “La defensa de América Central por el general Don Matías de Gálvez”, *Revista Ejército*, n.º 833, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 108-114.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Luis Pablo

2003 *Compendio histórico de la actividad física y el deporte*, Barcelona, Masson, 798 págs.

ROJAS QUINTANA, Alfonso

2010 *José María Gil Robles: historia de un injusto fracaso*, Madrid, Síntesis, 471 págs.

RUEDA, Germán y SILVEIRA, Luis Espinha da

1993 “Dos experiencias: España y Portugal”, *Revista Ayer*, n.º 9, Madrid, Marcial Pons, págs. 19-27.

RUIZ MANJÓN-CABEZA, Octavio

1990 *La Segunda República y la Guerra*, Madrid, Rialp, 701 págs.

RUIZ NICOLAU, Miguel

1991 “Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar”, *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, n.º 607, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 894-898.

SALAS, Francisco Javier de

1870 *Cuestión vital de marina. Historia de la Matrícula de Mar y examen de varios sistemas de reclutamiento*, Madrid, Imprenta de T. Fortanet, 468 págs.

SALAS LARRAZÁBAL, Ramón

1986^A “Las reformas de Azaña”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.^a ed., tomo 6, Madrid, Alhambra, págs. 11-101.

1986^B “El Ejército Popular de la República”, *Las Fuerzas Armadas españolas: historia institucional y social*, 4.^a ed., tomo 7, Madrid, Alhambra, págs. 81-155.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio

1946 “La realeza goda y los concilios de Toledo. El aula regia y las asambleas políticas de los godos”, *Cuadernos de la Historia de España*, vol. 5, Buenos Aires, págs. 4-110.

1971 *España: un enigma histórico*, Buenos Aires, Sudamericana, 2 vols.

1976 *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, Espasa Calpe, 2 vols.

1978 *Sobre la libertad humana en el reino asturleonés hace mil años*, Madrid, Espasa-Calpe, 199 págs.

SÁNCHEZ HERRÁEZ, Pedro

2007 “Guerras de cuarta generación. La solución: ¿tecnología?”, *Revista Ejército*, n.º 799, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 18-24.

2008 “La Revolución Francesa y la ruptura del modelo dieciochesco de guerra”, *Actas del VI Congreso de Historia Militar. La Guerra de la Independencia española: una visión militar*, vol. 1, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 31-39.

2011 “Guerras de cuarta generación: ¿cambiaran los principios de la guerra?”, *Revista Ejército*, n.º 839, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 68-75.

SANTANA, Juan Manuel

2009 “La matrícula de mar y el banco sahariano”, *Revista Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, n.º 22, Madrid, Facultad de Geografía e Historia (UNED), págs. 151-166.

SANTOS BOBO, Ángel

1991 “De nuevo el Servicio Militar”, *Revista Ejército*, n.º 620, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 24-31.

1994 “La objeción de conciencia hoy”, *Revista Ejército*, n.º 653, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 21-28.

1996 “La profesionalización en el Ejército de Tierra”, Martín Aleñar Ginard (ed.), *La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno*, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, págs. 163-182.

SANZ, Raimundo

2007 *Diccionario militar*, edición facsímil de la publicada en 1749, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 142 págs.

SARGENT, Herbert H.

1907 *The Campaign of Santiago de Cuba*, vol. 2, Chicago, A. C. McClurg & Co., 236 págs.

SECO SERRANO, Carlos

1984 *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 458 págs.

SEMPERE DOMÉNECH, Marcelino

- 2010 “Del Chirri al Phantom: La evolución del Ejército del Aire (1939-1945)”, Fernando Puell de la Villa y Sonia Alda (eds.), *Actas del IV Congreso de Historia de la Defensa. Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED), págs. 121-150.

SERRA, Narcís

- 2008 *La transición militar: reflexiones en torno a la reforma democrática de las Fuerzas Armadas*, Barcelona, Debate, 342 págs.

SHEFFER, Eliezer

- 1984 “The Economic Burden of the Arms Race Between the Confrontation States and Israel”, Zvi Lanir (ed.), *Israeli Security Planning in the 1980s: Its Politics and Economics*, Nueva York, Praeger, págs. 142-165.

SIERERA MIRALLES, Carles

- 2008 *Cuando el fútbol no era el rey*, Valencia, Universidad de Valencia, 208 págs.

SOLDEVILLA, Fernando

- 1917 *El Año Político 1916*, Madrid, Imprenta y encuadernación de Julio Cosano, 535 págs.
1918 *El Año Político 1917*, Madrid, Imprenta y encuadernación de Julio Cosano, 605 págs.
1922 *El Año Político 1921*, Madrid, Imprenta y encuadernación de Julio Cosano, 462 págs.
1928 *El Año Político 1927*, Madrid, Imprenta y encuadernación de Julio Cosano, 437 págs.

SOTERAS ESCARTÍN, Fernando

- 2010 “El rey Rodrigo y su concepto de fuerza”, *Revista de Historia Militar*, n.º 108, Instituto de Historia y Cultura Militar, págs. 191-230.

STRUCK, Peter

- 2003 *The Bundeswehr Reservist Concept*, Berlín, Ministerio de Defensa alemán, 24 págs + anexos.

SUÁREZ, Santiago Gerardo

- 1984 *Las milicias: instituciones militares hispanoamericanas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 301 págs.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis

- 1976 *Historia de España Antigua y Media*, Madrid, Rialp, 595 págs.

TOHA POLO, Florencio

- 1968 “Sobre Movilización”, *Revista Ejército*, n.º 346, Madrid, Ministerio del Ejército, págs. 29-37.

TORRE, Servando de la

- 2006 *La organización de seguridad y cooperación en Europa —OSCE—: misiones y dimensiones de la OSCE*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 361 págs.

TREVIÑO RUIZ, José María

- 2011 “La seguridad marítima en la defensa de España”, *Revista General de Marina*, n.º 260, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 823-832.

TRUJILLO ÁLVAREZ, Pedro

- 1989 “Otro punto de vista”, *Revista Ejército*, n.º 598, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 30-33.

UCAR LUCAS, José María

1987^A “Las Damas Auxiliares y la Sanidad Militar”, *Medicina Militar. Revista de Sanidad de las FA's de España*, vol. 43, n.º 3, Madrid, Ministerio de Defensa, pág. 228.

1987^B “Damas Auxiliares de Sanidad Militar. Un deseo de futuro”, *Revista Ejército*, n.º 569, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 48-58.

VALVERDE, Isidoro

1973 “La insurrección cantonal de Cartagena”, *Revista General de Marina*, n.º 185, Madrid, Ministerio de Marina, págs. 21-36.

VASSALLO BORG, Carmel

1990 “El reclutamiento de marineros malteses en la Armada española durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista de Historia Naval*, n.º 30, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 21-29.

VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel

2007 *La matrícula de mar en la España del siglo XVIII: registro, inspección y evolución de las clases de marinería y maestranza*, Madrid, Ministerio de Defensa, 614 págs.

VEGA BLASCO, Antonio de la

1993 “Un plan naval fallido: Ferrándiz 1904”, *Revista de Historia Naval*, n.º 43, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 85-104.

2008 “El plan de Escuadra Maura-Ferrándiz”, *Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, n.º 57, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 19-37.

VIDAL, George

2006 *La Grande illusion?: le Parti communiste français et la Défense nationale à l'époque du Front populaire, 1934-1939*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 484 págs.

VIDAL DELGADO, Rafael

2009 “La telegrafía y el ferrocarril como instrumentos de guerra”, *Revista Ejército*, n.º 825, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 110-119.

VILLALBA, José

1927 *Organización de la Educación física e Instrucción premilitar en Francia, Suecia, Alemania e Italia (Viaje de estudio)*, Madrid, Talleres del Depósito de la Guerra, 111 págs.

VV. AA.

2009 “De la milicia concejil al reservista. Una historia de generosidad”, *Monografías del CESEDEN*, n.º 106, Madrid, Ministerio de Defensa, 245 págs.

WEITZ, Richard

2007 *The reserve policy of nations: a comparative analysis*:
<http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/>

YSÁS, Pere

2004 *Disidencia y subversión: la lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*, Barcelona, Crítica, 342 págs.

ZAMORA TERRÉS, Juan

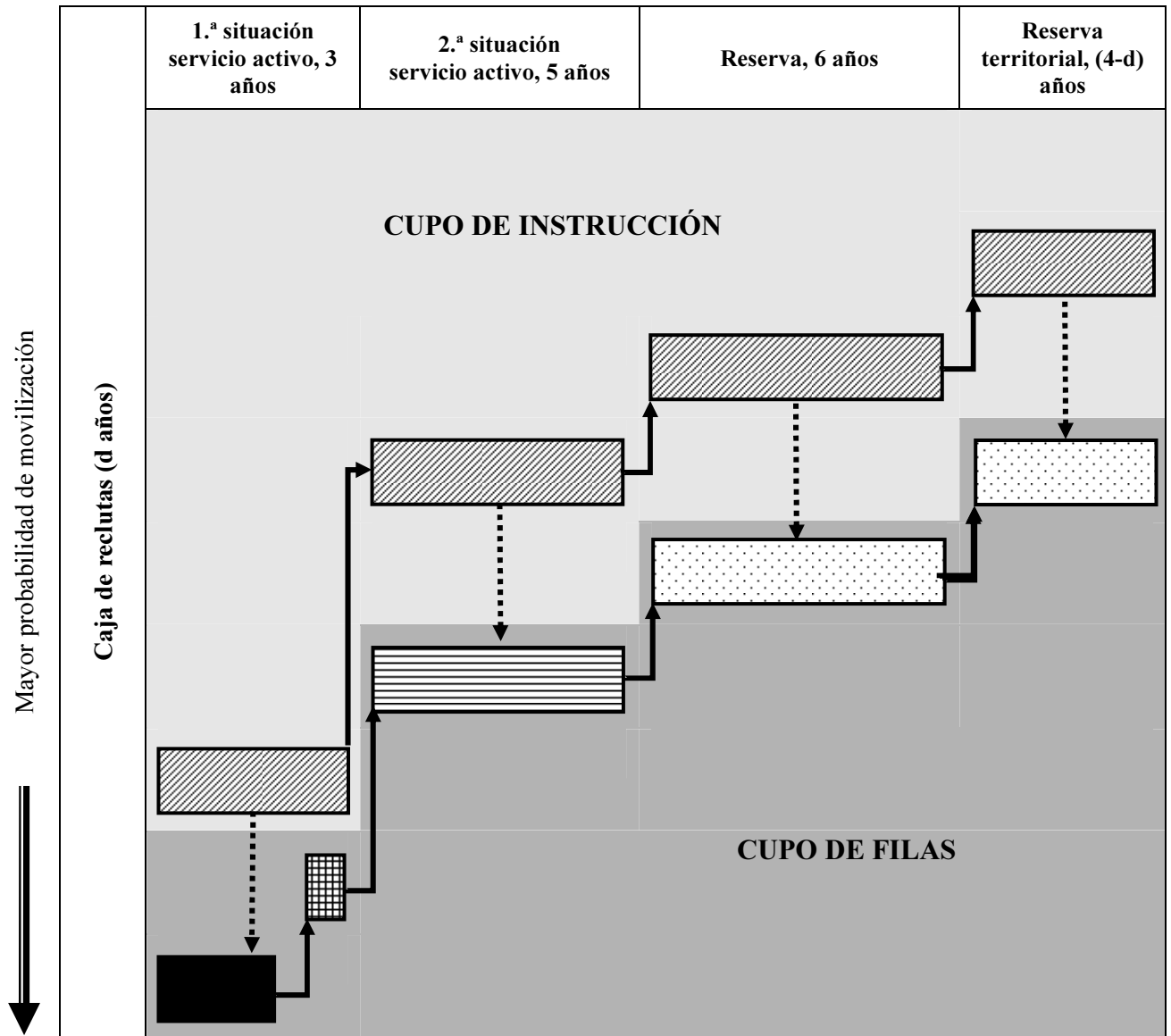
1996 *El Sindicato Libre de la Marina Mercante, un intento de unidad sindical: notas para una historia del movimiento obrero en la Marina Mercante*, Tesis doctoral, Barcelona, Universidad Politécnica de Cataluña, 752 págs.

ZURDO ALAGUERO, Ángel

2003 *La ambivalencia social del nuevo voluntariado: estudio social del voluntariado social joven en Madrid*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 532 págs.

ANEXOS

APÉNDICE N.º 1: ORDEN DE MOVILIZACIÓN DE LOS SOLDADOS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN EN EL SERVICIO MILITAR, DE ACUERDO CON LA LEY DE RECLUTAMIENTO DE 1912



- Soldados sobre las armas
- ▣ Soldados en activo con licencia ilimitada
- ▤ Reservistas vinculados a las unidades activas
- ▥ Reservistas encuadrados en las unidades administradas por las Cajas
- ▧ Excedentes o exceptuados en los depósitos, dependiendo de las Cajas
- Cambio de estado por el paso del tiempo
- ⋯→ Flujo de compensación de bajas, en el cupo de filas, por los depósitos

APÉNDICE N.º 2: DISTRIBUCIÓN POR ESCALAS DE LOS ALFÉRECES EVENTUALES DE COMPLEMENTO DE LA IPS (EJÉRCITO DE TIERRA)¹

Año public.	Inf. ^a	Cab. ^a	Artillería ²			Ingenieros ³		Int.	San.	Far.	Vet.	Total
			ACA	AAA	ACO	Zap.	Tra.					
1943	1.822	143	573	0	0	80	0	0	0	0	0	2.618
1944	2.829	273	1.006	0	0	134	0	0	0	0	0	4.242
1945	2.239	318	776	0	0	167	0	0	0	0	0	3.500
1946	2.747	462	1.108	0	0	230	0	0	0	0	0	4.547
1947	2.259	332	874	0	0	219	0	0	0	0	0	3.684
1948	2.320	669	362	80	0	498	0	0	0	0	0	3.929
1949	2.732	190	554	63	37	630	0	0	0	0	0	4.206
1950	2.784	306	461	81	53	586	0	0	0	0	0	4.271
1951	3.295	2	203	48	61	1.124	0	0	0	0	0	4.733
1952	2.631	2	666	83	64	665	0	0	0	0	0	4.111
1953	3.004	306	458	431	68	432	0	0	0	0	0	4.699
1954	92	205	582	416	96	18	0	0	0	0	0	1.409
1955	1.366	87	382	410	95	3	0	0	0	0	0	2.343
1956	1.138	130	361	194	92	0	0	0	0	0	0	1.915
1957	1.725	153	532	173	94	0	0	0	0	0	0	2.677
1958	2.356	172	615	153	92	247	163	0	0	0	0	3.798
1959	2.552	223	824	191	97	472	389	0	0	0	0	4.748
1960	3.142	191	806	238	61	544	320	0	0	0	0	5.302
1961	3.017	209	1.184	293	113	583	523	0	0	0	0	5.922
1962	3.311	204	1.358	254	93	637	467	0	0	0	0	6.324
1963	3.101	102	1.080	207	94	447	253	0	0	0	0	5.284
1964	1.835	279	622	313	72	357	269	0	0	0	0	3.747
1965	1.625	302	697	328	87	455	305	0	0	0	0	3.799
1966	1.436	250	507	305	90	333	223	0	0	0	0	3.144
1967	1.238	250	404	241	55	359	241	0	191	15	6	3.000
1968	1.118	245	469	283	62	367	248	0	187	15	6	3.000
1969	1.112	245	472	283	59	358	257	0	192	16	6	3.000
1970	1.047	236	451	275	55	384	254	0	279	13	6	3.000
1971	1.059	240	451	280	56	369	249	0	275	15	6	3.000
1972	1.075	252	439	275	55	277	250	0	277	15	6	2.921
Total	62.007	6.978	19.277	5.898	1.801	10.975	4.411	0	1.401	89	36	112.873

¹ Fuente: elaboración propia a partir del DOME, años 1943-1972.

² Hasta 1946 inclusive, los alféreces publicados son de Artillería, sin distinción entre escalas.

³ Entre los años 1943 y 1957, ambos incluidos, no se distingue entre Zapadores y Transmisiones, siendo todos de Ingenieros.

APÉNDICE N.º 3: DISTRIBUCIÓN POR ESCALAS DE LOS SARGENTOS DE COMPLEMENTO DE LA IPS (EJÉRCITO DE TIERRA)¹

Año public.	Inf. ^a	Cab. ^a	Artillería ²			Ingenieros ³		Int.	San.	Far.	Vet.	Total
			ACA	AAA	ACO	Zap.	Tra.					
1943	353	15	140	0	0	30	0	0	0	0	0	538
1944	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1945	580	159	365	0	0	70	0	0	0	0	0	1.174
1946	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1947	821	381	0	90	0	393	0	0	0	0	0	1.685
1948	1.540	0	61	0	29	638	0	0	0	0	0	2.268
1949	983	135	0	33	18	347	0	0	0	0	0	1.516
1950	613	16	377	2	9	295	0	0	0	0	0	1.312
1951	0	123	164	347	24	0	0	0	0	0	0	658
1952	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1953	1.740	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.740
1954	1.802	0	639	460	118	2.009	0	0	0	0	0	5.028
1955	2.522	0	96	28	12	1.188	0	0	0	0	0	3.846
1956	504	62	157	0	0	219	291	20	19	8	2	1.282
1957	129	14	47	9	16	246	185	6	5	1	1	659
1958	70	4	20	6	5	4	3	0	0	0	0	112
1959	74	2	34	9	14	8	5	0	0	0	0	146
1960	130	57	28	31	3	18	15	0	0	0	0	282
1961	108	9	63	22	8	13	13	0	0	0	0	236
1962	372	26	158	30	16	73	64	0	0	0	0	739
1963	1.429	98	303	138	44	201	305	0	0	0	0	2.518
1964	2.690	406	926	458	108	525	398	0	0	0	0	5.511
1965	1.601	298	685	324	78	440	302	0	0	0	0	3.728
1966	1.411	238	502	293	73	314	195	0	0	0	0	3.026
1967	1.371	182	526	314	73	268	181	0	0	0	0	2.915
1968	1.442	223	425	257	57	209	142	0	0	0	0	2.755
1969	1.541	208	462	278	58	209	149	0	0	0	0	2.905
1970	1.523	208	471	287	58	207	138	0	0	0	0	2.892
1971	1.515	199	453	282	56	211	142	0	0	0	0	2.858
1972	1.576	163	463	289	58	283	145	0	0	0	0	2.977
Total	28.440	3.226	7.565	3.987	935	8.418	2.673	26	24	9	3	55.306

¹ Fuente: elaboración propia a partir del DOME, años 1943-1972.

² Hasta 1946 inclusive, los sargentos publicados son de Artillería, sin distinción entre escalas.

³ Entre los años 1943 y 1954, ambos incluidos, no se distingue entre Zapadores y Transmisiones, siendo todos de Ingenieros.

APÉNDICE N.º 4: POBLACIÓN MASCULINA UNIVERSITARIA DE COMPARACIÓN CON LOS ALFÉRECES Y SARGENTOS DE LA IPS PUBLICADOS CADA AÑO (1943-1972)¹

Año corresp. public. IPS	Facultades general	Bellas Artes	Técnicos grado superior	Técnicos grado medio	Magisterio	Comercio, Aduanas y Empresariales	Ayudantes Técnicos Sanitarios	TOTAL
1943	2.817	22	258	316	727	1.584	0	5.723
1944	3.354	15	257	315	885	1.546	0	6.373
1945	3.436	51	253	178	1.278	1.598	0	6.793
1946	3.467	62	275	870	1.711	2.074	0	8.459
1947	3.155	50	294	847	1.571	2.172	0	8.088
1948	3.689	37	308	958	1.357	3.697	0	10.047
1949	3.625	56	293	1.373	1.153	5.251	0	11.751
1950	4.080	55	351	1.301	1.073	4.758	0	11.618
1951	4.097	53	350	1.402	1.096	5.206	0	12.203
1952	4.156	62	418	1.543	1.196	4.786	0	12.160
1953	4.797	71	449	1.176	1.291	5.965	0	13.749
1954	4.170	56	428	1.259	1.471	6.132	0	13.517
1955	4.118	48	472	1.337	1.560	6.613	0	14.148
1956	4.325	70	564	1.406	1.982	5.226	0	13.573
1957	4.068	60	638	1.462	2.463	3.518	0	12.209
1958	3.772	67	694	1.641	2.673	3.037	0	11.884
1959	4.004	61	684	1.982	2.770	2.702	172	12.374
1960	3.481	58	665	2.946	3.733	2.793	156	13.832
1961	3.798	75	610	3.269	3.640	2.538	259	14.189
1962	3.506	63	744	3.395	3.520	2.021	247	13.495
1963	3.986	76	861	3.114	3.688	1.684	266	13.675
1964	4.265	86	991	4.743	3.974	1.341	356	15.756
1965	4.372	78	1.388	5.807	3.726	1.371	389	17.132
1966	4.949	102	1.768	5.730	4.267	1.346	408	18.570
1967	5.831	87	1.871	5.767	5.115	1.390	444	20.504
1968	6.152	87	1.754	7.824	5.597	1.495	528	23.438
1969	6.537	119	2.473	6.792	5.773	1.402	621	23.717
1970	7.148	130	2.417	6.111	4.574	1.930	606	22.916
1971	7.736	141	2.361	4.927	4.722	2.526	738	23.150
1972	9.172	253	2.372	3.738	3.682	2.362	963	22.542

¹ Fuente: elaboración propia a partir de los datos existentes en www.ine.es. La tabla se ha confeccionado utilizando el dato de los alumnos que, cada año escolar, terminaron sus estudios en las carreras que tenían posibilidad de acceder a la IPS. Dicho valor se ha afectado del porcentaje de varones existentes, factor que dependía con gran dispersión del año y de la titulación. Se supone que no existía fracaso universitario entre el penúltimo año de la carrera y el último, es decir, que los alumnos que terminaban sus estudios eran los mismos que, un año antes, habían cursado el penúltimo año de los mismos. Son precisamente los alumnos del penúltimo año de las carreras superiores los que deben emplearse —por comparación con los alféreces y sargentos publicados cada año— para determinar la penetración de la IPS en la población estudiantil. En cambio, para las carreras medias se utiliza el último año.

APÉNDICE N.º 5: DISTRIBUCIÓN POR ESCALAS DE LOS ALFÉRECES EVENTUALES DE IMEC (EJÉRCITO DE TIERRA)¹

Año efect.	Inf. ^a	Cab. ^a	Artillería			Ingenieros		Int.	San.	Far.	Vet.	Total
			ACA	AAA	ACO	Zap.	Tra.					
1973	1.571	339	811	238	86	412	379	102	519	18	16	4.491
1974	1.465	369	797	230	79	364	495	120	558	20	20	4.517
1975	1.503	348	762	228	62	351	472	182	547	20	23	4.498
1976	1.594	355	765	230	62	348	475	151	563	23	23	4.589
1977	1.019	181	490	148	58	201	274	86	345	12	12	2.826
1978	1.041	215	500	154	58	195	269	86	357	12	11	2.898
1979	987	201	480	147	54	180	246	83	426	12	12	2.828
1980	687	134	348	112	39	113	154	75	244	10	8	1.924
1981	710	125	346	109	40	114	146	77	249	10	7	1.933
1982	703	138	343	106	40	114	153	75	242	10	9	1.933
1983	572	109	273	89	30	94	127	63	200	7	8	1.572
1984	548	115	210	75	53	82	118	62	215	10	9	1.497
1985	551	105	228	81	52	93	128	59	205	10	11	1.523
1986	535	124	248	87	61	98	143	68	218	10	10	1.602
1987	612	130	255	93	59	99	154	74	199	11	9	1.695
1988	539	112	218	77	49	90	126	82	190	8	10	1.501
1989	743	185	260	89	55	106	159	122	172	4	5	1.900
1990	452	188	158	60	57	107	178	126	206	5	10	1.547
Total	15.832	3.473	7.492	2.353	994	3.161	4.196	1.693	5.655	212	213	45.274

¹ Fuente: elaboración propia a partir del DOME, años 1973-1977; DOE, años 1977-1985; y BOD, años 1985-1990.

APÉNDICE N.º 6: DISTRIBUCIÓN POR ESCALAS DE LOS SARGENTOS EVENTUALES DE LA IMEC (EJÉRCITO DE TIERRA)¹

Año public.	Inf. ^a	Cab. ^a	Artillería			Ingenieros		Int.	San. ²	Far.	Vet.	Total
			ACA	AAA	ACO	Zap.	Tra.					
1973	1.185	0	302	87	32	135	0	6	0	0	0	1.747
1974	685	137	157	35	27	0	0	0	0	0	0	1.041
1975	490	5	184	57	16	0	0	0	0	0	0	752
1976	358	0	59	34	6	0	0	0	0	0	0	457
1977	900	184	447	134	49	162	229	73	0	0	0	2.178
1978	1.059	201	511	156	57	204	238	87	0	0	0	2.513
1979	1.072	208	529	161	57	191	261	90	0	0	0	2.569
1980	747	145	334	108	40	141	183	56	38	0	0	1.792
1981	693	157	323	101	38	132	183	50	0	0	0	1.677
1982	704	174	331	110	41	148	194	55	0	0	0	1.757
1983	569	115	246	83	32	107	139	43	0	0	0	1.334
1984	551	123	223	87	55	114	144	63	23	0	0	1.383
1985	568	137	234	92	59	115	160	68	0	0	0	1.433
1986	576	137	256	102	69	115	140	76	0	0	0	1.471
1987	554	145	228	93	55	118	148	83	0	0	0	1.424
1988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1989	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10.711	1.868	4.364	1.440	633	1.682	2.019	750	61	0	0	23.528

¹ Fuente: elaboración propia a partir del DOME, años 1973-1977; DOE, años 1977-1985; y BOD, años 1985-1990.

² Asistentes Técnicos Sanitarios / Diplomados Universitarios en Enfermería.

APÉNDICE N.º 7: DISTRIBUCIÓN POR ESCALAS DE LOS ALFÉRECES EVENTUALES DE SEFOCUMA (EJÉRCITO DE TIERRA)¹

Año public.	Inf. ^a	Cab. ^a	Artillería			Ingenieros		CIP ²	Int.	San ³ .	Far.	Vet.	Total
			ACA	AAA	ACO	Zap.	Tra.						
1990	199	148	94	34	35	71	110	0	87	130	10	12	930
1991	446	155	188	77	65	101	147	0	89	179	27	58	1.532
1992	554	184	207	86	74	122	192	0	29	198	34	41	1.721
1993	271	88	76	37	27	55	89	0	0	8	13	18	682
1994	329	105	81	40	29	58	88	0	0	66	16	20	832
1995	280	89	89	45	15	57	90	0	0	128	14	20	827
1996	331	103	95	46	16	62	95	0	0	93	17	24	882
1997	343	111	95	45	16	63	94	0	0	74	17	22	880
1998	335	104	88	47	15	54	82	27	0	66	18	21	857
1999	133	41	43	5	2	19	19	7	0	24	11	15	319
2000	40	9	7	3	2	7	1	6	0	5	1	5	86
2001	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Total	3.264	1.137	1.063	465	296	669	1.007	40	205	971	178	256	9.551

¹ Fuente: elaboración propia a partir del BOD, años 1990-2001.

² Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

³ 1998: 38 médicos y 28 enfermeros; 1999: 14 médicos y diez enfermeros; y 2000: tres médicos y dos enfermeros. Las otras promociones están compuestas únicamente por médicos.

APÉNDICE N.º 8: NÚMERO DE RESERVISTAS VOLUNTARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y POR PROVINCIA (2012)¹

Comunidad autónoma	Provincia	Núm. de RV ²	Población de comparación ³	Índice de RV por 100.000 hab.	Índice de Conciencia de Defensa ⁴
Andalucía		1.350	4.910.112	27,49	47,2
	Almería	88	426.200	20,65	
	Cádiz	229	736.341	31,10	
	Córdoba	98	454.828	21,55	
	Granada	226	537.595	42,04	
	Huelva	31	303.631	10,21	
	Jaén	105	375.301	27,98	
	Málaga	232	962.369	24,11	
	Sevilla	341	1.113.847	30,61	
Aragón		184	741.926	24,80	45,3
	Huesca	36	121.956	29,52	
	Teruel	7	77.383	9,05	
	Zaragoza	141	542.587	25,99	
Asturias		111	595.988	18,62	46,3
Canarias		296	1.315.751	22,50	44,7
	Las Palmas	165	682.394	24,18	
	Sta. Cruz de Tenerife	131	633.357	20,68	
Cantabria		69	336.380	20,51	53,1
Castilla-La Mancha		200	1.196.592	16,71	48,2
	Albacete	59	230.901	25,55	
	Ciudad Real	33	298.968	11,04	
	Cuenca	11	118.157	9,31	
	Guadalajara	38	151.489	25,08	
	Toledo	59	397.077	14,86	
Castilla-León		449	1.381.323	32,51	41,7
	Ávila	17	90.541	18,78	
	Burgos	82	201.787	40,64	
	León	80	264.312	30,27	
	Palencia	16	93.768	17,06	
	Salamanca	51	188.172	27,10	
	Segovia	20	89.287	22,40	
	Soria	13	50.143	25,93	
	Valladolid	145	303.721	47,74	
	Zamora	25	99.592	25,10	
Cataluña		431	4.190.615	10,28	39,2
	Barcelona	295	3.041.397	9,70	
	Gerona	64	428.272	14,94	
	Lérida	20	249.323	8,02	
	Tarragona	52	471.623	11,03	
Ceuta		53	45.598	116,23	No disponible

Comunidad autónoma	Provincia	Núm. de RV ²	Población de comparación ³	Índice de RV por 100.000 hab.	Índice de Conciencia de Defensa ⁴
Comunidad Valenciana		447	2.936.606	15,22	47,6
	Alicante	175	1.120.225	15,62	
	Castellón	27	347.075	7,78	
	Valencia	245	1.469.306	16,67	
Extremadura		111	622.538	17,83	50,9
	Badajoz	93	392.279	23,71	
	Cáceres	18	230.259	7,82	
Galicia		337	1.535.625	21,95	44,7
	La Coruña	168	637.999	26,33	
	Lugo	24	180.852	13,27	
	Orense	23	168.372	13,66	
	Pontevedra	122	548.402	22,25	
Islas Baleares		98	622.538	14,76	30,6
La Rioja		20	178.190	11,22	57,5
Madrid		844	3.775.164	22,36	46,4
Melilla		83	44.510	186,47	No disponible
Murcia		207	884.206	23,41	49,4
Navarra		30	355.740	8,43	24,5
País Vasco		89	1.196.633	7,44	24,7
	Álava	24	179.904	13,34	
	Guipúzcoa	19	379.725	5,00	
	Vizcaya	46	637.004	7,22	
TOTAL ESPAÑA		5.409	26.907.478	20,10	44

¹ Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Defensa; y <http://www.ine.es>.

² Actualizado a 10 de diciembre de 2012.

³ La población de comparación se corresponde con los ciudadanos que, en diciembre de 2011, se encontraban entre los dieciocho y los cincuenta y ocho años.

⁴ Fuente: Ministerio de Defensa. Son datos de 2011. El Índice de Conciencia de Defensa mide “la predisposición de la sociedad a sostener a sus Fuerzas Armadas, es decir, el grado de interés de la sociedad hacia la necesidad de que España cuente con unos ejércitos modernos y eficaces”. Para su elaboración se utilizan variables medidas entre españoles, extraídas de los datos de la encuesta “La Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas”, que realiza el Centro de Investigaciones Sociológicas por encargo del Instituto Español de Estudios Estratégicos, Moreu Munáiz (2011), pág. 184.

APÉNDICE N.º 9: FEDERACIONES Y ASOCIACIONES ESPAÑOLAS DE RESERVISTAS VOLUNTARIOS (2012)¹

Naturaleza	Año fund.	Nombre	Acrónimo	Tipo de socio ²	
				RV	EC
Federación	1992	Federación de Organizaciones de Reservistas de España	FORE	—	
Federación	1992	Asociación de Veteranos de la Milicia Universitaria del Ejército de Tierra	AVMUETE	—	
Asociación	1966	Unión Nacional de la Milicia Universitaria	UNAMU	X	X
Asociación	1981	Fundación de la Milicia Aérea Universitaria “Vara de Rey”	—	X	X
Asociación	1984	Asociación de Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Infantería de Marina	AOSSCIM	X	X
Asociación	1986	Asociación Milicia Naval Universitaria	MNU	X	X
Asociación	1992	Asociación Catalana de la Milicia Universitaria y Reserva Voluntaria	ACMURV	X	X
Asociación	1993	Asociación Madrileña de la Milicia Universitaria	AMMU	X	X
Asociación	1994	Asociación Guipuzcoana de Veteranos de la Milicia Universitaria	AGVMU	X	X
Asociación	1994	Asociación de Reservistas y Milicia Universitaria de Navarra	AVMUNA	X	X
Asociación	1995	Asociación Riojana de Reservistas y Milicia Universitaria	ARMU	X	X
Asociación	2004	Asociación de Reservistas Españoles	ARES	X	
Asociación	2005	Asociación de Suboficiales Reservistas de España	ASORE	X	
Asociación	2005	Unión de Oficiales de la Reserva Voluntaria de la Armada	UORVAR	X	

¹ Fuentes: <http://www.unamu.org>; <http://www.avmuete.com>; Ceballos-Escalera (2007), págs. 40 y 41; Corbatón (2010), pág. 293; Redacción (1994, 13 de marzo), “Más de cien veteranos de la Milicia Universitaria crean una asociación”, *Diario de Navarra*, pág. 24; VV. AA. (2009), págs. 179-181; Martínez, J. (2007, 2 de julio), “Julián Manuel Domínguez: La relación de la sociedad ceutí con el Ejército es muy particular”, *El pueblo de Ceuta*: <http://www.elpueblodeceuta.es/200707/20070702/200707025105.html>; Carrión, E. / Moreno, J. (2009, 2 de setiembre), “Aumenta el número de voluntarios para ejercer su profesión en el Ejército”, *elnortedecastilla.es*: <http://www.elnortedecastilla.es/20090902/zamora/aumenta-numero-voluntarios-para-20090902.html>; Corbella, S. (2010, 17 de noviembre), “Manuel Teijeiro: Nos recibirán en el Ministerio de Defensa el día 30”, *El Progreso*: <http://elprogreso.galiciae.com/nova/67799.html?lang=es>; <http://rearma.es.tl/Bienvenidos-a-Rearma.htm>; Redacción (2012, 27 de enero), “Algeciras: Nace en Algeciras la asociación de voluntarios reservistas General Castaños”, *Algeciras, portal de tu ciudad*: http://algeciras.portaldetuciudad.com/es-es/noticias/algeciras-nace-en-algeciras-la-asociacion-de-voluntarios-reservistas-general-castanos-algeciras-006_1_1_288839_116.html; Ministerio de Defensa; y archivo de la FORE.

² RV: reservistas voluntarios; EC: veteranos de la Escala de Complemento.

Naturaleza	Año fund.	Nombre	Acrónimo	Tipo de socio ²	
				RV	EC
Asociación	2006	Grupo de Deporte y Entrenamiento de reservistas voluntarios	GDE	X	
Asociación	2007	Asociación de Reservistas Voluntarios Catalanes Ultonia-Girona	ARVCU	X	
Asociación	2007	Asociación de Reservistas Voluntarios de Ceuta	AREVOLCE	X	
Asociación	2007	Asociación de Reservistas Voluntarios de Galicia	ARGA	X	
Asociación	2007	Asociación de Reservistas Voluntarios de las Islas Baleares	ARIBAL	X	
Asociación	2007	Asociación de Reservistas Voluntarios de Zamora	—	X	
Asociación	2008	Asociación de Reservistas Voluntarios de Cataluña	AREVOC	X	
Asociación	2009	Asociación de Reservistas Voluntarios de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas de España	ARVCC	X	
Asociación	2009	Asociación de Reservistas Voluntarios de Melilla	ASREVOME	X	
Asociación	2010	Asociación de Reservistas Voluntarios de Alicante, Castellón y Valencia	ARESCAV	X	X
Asociación	2010	Asociación de Reservistas de la Armada de Málaga “Ruy López de Villalobos”	REARMA	X	
Asociación	2010	Asociación de Reservistas Voluntarios de Jaén “Fernando III”	—	X	
Asociación	2010	Unión Reservista de Lugo	URL	X	
Asociación	2011	Asociación de Reservistas Voluntarios del Campo de Gibraltar “General Castaños”	ARESVOL	X	X
Asociación	2012	<i>Spanish Air Force Reserve Association</i>	SPAFRA	X	

APÉNDICE N.º 10: DOCUMENTACIÓN SOBRE ORGANIZACIONES DE OFICIALES DE RESERVA, ENVIADA DESDE EL ESTADO MAYOR CONJUNTO A LOS SEGUNDOS JEFES DE ESTADO MAYOR DE LOS DOS EJÉRCITOS Y LA ARMADA¹

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA

Secretaría Técnica

Para conocimiento, se remite documentación sobre organización de la Confederación Interaliada de Oficiales de la Reserva y de la Federación de Oficiales de Reserva de España [sic]², así como de la audiencia concedida por el Sr. Ministro de Defensa a esta última [cuatro documentos en total].

Madrid, 12 de mayo de 1994

EL GENERAL JEFE DEL EMACON

Santiago Valderas Cañostro

¹ Fuente: Archivo de la FORE.

² En el nombre de la FORE aparece un error, en virtud del cual se coloca el término "Oficiales" en lugar del verdadero "Organizaciones". En el resto del texto la denominación de la federación se consigna correctamente.

[Documento n.º 1]

ASUNTO: LA CONFEDERACIÓN INTERALIADA DE OFICIALES DE RESERVA (CIOR)

1.- ANTECEDENTES Y ORIGEN DE LA CIOR

1.1.- La extensión y duración de los conflictos modernos exige una gran cantidad de recursos humanos y materiales cuyo elevado costo imposibilita, en tiempo de paz, su mantenimiento organizado con carácter permanente.

Tradicionalmente, los países de nuestro entorno hicieron frente a estas necesidades mediante la adecuada dosificación de:

- Una fuerza permanente organizada desde tiempo de paz y
- La previsión de completar aquellos requerimientos humanos en tiempo de guerra con una reserva para hacer frente a aquellas necesidades de defensa nacional.

En ambos conjuntos las necesidades se cifraban en números de Oficiales, Suboficiales y tropa.

El ámbito de este estudio se limitará solamente a Oficiales por ser éste el constitutivo de la Confederación Interaliada de Oficiales de Reserva (CIOR).

La fuerza permanente estará constituida por los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

1.2.- Los cuadros de mando permanentes de los Ejércitos están constituidos por personal militar de carrera que, hasta alcanzar la edad de su pase al retiro se encuentra en dos status distintos:

- En servicio activo, que a su vez comprende varias situaciones.
- En situación de reserva.

Durante su permanencia en ambos status básicos el militar de carrera, al menos en España, mantiene su condición de militar, está sometido a las leyes penales militares y, aun cuando se encuentre en situación de reserva puede, por necesidades del servicio, ser destinado por el Ministro de Defensa a determinados puestos orgánicos del Ministerio, continúa percibiendo sus retribuciones según las normas que regulan el sistema retributivo del personal de las Fuerzas Armadas y, en caso de ser movilizado, queda sometido al régimen del personal militar profesional, además de ser computable su permanencia en la situación de reserva a efectos de trienios y derechos pasivos.

Las anteriores circunstancias son la expresión de una acusada dependencia de la administración militar.

1.3.- La reserva en los países aliados está compuesta por civiles formados como Oficiales en el servicio militar cuya recapacitación periódica les ofrece una carrera de reserva.

Su denominación es Oficiales de Reserva, no en reserva.

La larga duración de los dos últimos conflictos mundiales llevó a estos Oficiales de Reserva, no profesionales militares, a elevar a nivel corporativo los lazos y relaciones que establecieron en el seno de los ejércitos.

Así nació la relación, a nivel nacional primero, que se formalizó en la Confederación Interaliada de Oficiales de Reserva (CIOR) en noviembre de 1948 en el primer Congreso de Bruselas, meses antes de que en abril de 1949 se crease en Washington la OTAN.

No es, pues, un organismo de la OTAN, aunque sí se mantiene una estrecha relación, deseada por ambas, y formalizada en el Documento del Comité Militar de aquella MC-248.

2.- LA CIOR, CARACTERÍSTICAS, FINALIDADES, OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.- La Confederación Interaliada está compuesta por asociaciones nacionales (una sola por cada país, que comprende a todas las clases de Oficiales de Reserva).

2.2.- Estos Oficiales de Reserva son precisamente los no profesionales militares que se especifican en el párrafo 1.3.

Tienen como timbre de honor su doble servicio a la Nación: en el seno de su vida profesional en la sociedad civil y su eventual y periódica contribución a la defensa nacional.

Existe, en general, un ambiente de apoyo civil a estas Asociaciones en el seno de la opinión pública, especialmente en los países sajones y nórdicos.

2.3.- Sin embargo, en algunos de los países, no en todos, (algunos lo tienen formalmente prohibido, como Grecia en sus asociaciones de Reserva de los Ejércitos y en la nacional) se admite que, además de estas asociaciones de Reserva de no profesionales militares y al lado de ellas, exista una asociación aparte constituida por ex profesionales militares que ya no tienen vinculación con las Fuerzas Armadas cada uno de cuyos miembros ha solicitado de forma individual y voluntaria ser admitido como Oficial de Reserva.

El número de componentes de ésta no es elevado, en general, ni por razón de su ex profesionalidad militar obtienen preeminencia alguna en la orgánica de la Asociación nacional de Oficiales de Reserva.

2.4.- Ello no supone, en formal alguna, una discriminación negativa, sino simplemente surge de la razón de que las citadas Asociaciones civiles de Oficiales de Reserva no profesionales militares y, por tanto, la Confederación Interaliada, han sido creadas por ellos y para ellos.

2.5.- Otra particularidad de la CIOR es que en sus asociaciones se admite, no sólo a los que por su edad y circunstancias militan en la Reserva y tienen puesto militar en caso de movilización, sino también aquéllos que han rebasado ambas.

Su continuidad en las asociaciones, en las que incluso ocupan puestos directivos, obedece a que por su experiencia y edad ocupan puestos eminentes en la Administración, Universidades, Empresas privadas o estatales y organizaciones políticas (Congreso, Senado, etc.) desde los cuales pueden apoyar a las reservas y a las que aportan una conciencia y conocimiento de la defensa nacional cuyo fruto es el apoyo civil antes mencionado.

2.6.- Sus objetivos son:

- Incremento de la capacidad de defensa de la Alianza reforzando a través de sus miembros la conciencia de defensa entre sus connacionales y el público en general.
- Mantenimiento a través de cada miembro (Asociación Nacional) de un enlace estrecho con las organizaciones nacionales de defensa.
- El desarrollo y logro de uniformidad de deberes, derechos Instrucción y despliegue de los Oficiales de Reserva de los países aliados en el respeto de sus diferencias y tradiciones nacionales.
- Establecimiento y desarrollo de contactos entre Oficiales de Reserva para conocimiento y comprensión mutua.

2.7.- El ámbito geográfico de la Confederación es el de los países de la Alianza Atlántica en primer lugar, con tendencia a incluir a los neutrales europeos. Por ello se insistió tanto en la adhesión de España, que se produjo en 1992, la de Turquía, en 1993, y se espera en plazo próximo la de Portugal.

2.8.- La actividad de la CIOR, especialmente en cuanto afecta a la participación de las asociaciones nacionales que la constituyen, se materializa en:

- Una reunión de invierno de tres días de duración que tiene lugar en el mes de febrero en el Cuartel General de la OTAN con la asistencia del Comité Ejecutivo (cuatro representantes por país) y de las seis Comisiones de trabajo (al menos un representante de cada país por Comisión).
- Un Congreso de verano que se celebra por rotación en distintos países de los que están representados en CIOR al que debe asistir, como mínimo, la representación antes especificada y asimismo otros miembros que lo deseen, a sus expensas, que participan en un programa general más amplio (siete días).
- Unas competiciones militares por equipos nacionales con representación de uno o más equipos por país, que se celebran coincidiendo con los Congresos de verano.
- Asistencia de Oficiales de Reserva a cursos que, para ellos, ofrece la OTAN con una duración de unos seis días en el Colegio de Defensa de la OTAN en Roma (cada dos años) o en Oberamergau (Alemania) cada año.
- Un Seminario para Oficiales de Reserva con experiencia que se celebra en Bruselas cada dos años a cargo del Gabinete de Prensa de la OTAN: NATIP. Máximo de cuatro por país.
- Un Seminario para Oficiales de Reserva Jóvenes que alterna cada dos años con el anterior, también a cargo de la OTAN.

2.9.- Con el fin de mantener un contacto y una coordinación con la línea mantenida por las autoridades de Defensa en lo que se refiere a cuestiones de reservas y orientaciones o tendencias dentro de cada país, se hacen coincidir las reuniones de invierno y los Congresos de verano con representantes oficiales del Ministerio de Defensa de cada país en el Comité de Fuerzas de Reserva Nacionales (NRFC), de nivel de General de División.

2.10.- Aun cuando la CIOR no es un organismo de la OTAN, mantiene con esta Alianza un estrecho contacto, con intercambio de representantes permanentes entre ambas.

Esta relación ha sido establecida oficialmente, y resulta extraordinariamente provechosa, en un documento oficial del Comité Militar de la OTAN: MC-248, cuyo texto se acompaña.

3.- LA INVITACIÓN A ESPAÑA Y CREACIÓN DE LA FORE

La entrada de España en la Alianza Atlántica el 30 de mayo de 1982 y, sobre todo, la ratificación por el referéndum nacional de 1986, determinaron el interés de la OTAN, manifestado a través del MILREP en Bruselas y suscitado al propio JEMAD en su normal relación con sus colegas extranjeros, y de la CIOR por recibir a España como miembro de pleno derecho de esta última, fueron urgidos con insistencia.

La consiguiente incorporación de España a los diferentes organismos y equipos de trabajo de la OTAN aconsejaba, dada la diferencia de naturaleza de nuestra reserva, una respuesta, al menos testimonial y profesional de solidaridad, a reserva de su posterior perfeccionamiento. Esta fue la razón de la creación de la Federación de Organizaciones de la Reserva de España (FORE).

[Documento n.º 2]

LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE RESERVA DE ESPAÑA (FORE)

- Legalmente constituida el 3 de enero de 1992 como federación de las asociaciones de antiguos Oficiales y Suboficiales de Complemento procedentes de la Milicia Universitaria, en sus sucesivas versiones, formadas por miembros asociados por Ejércitos en los que hicieron su servicio militar.

- En ella se integran:

- La Fundación “Laureado Coronel Vara de Rey” de la Milicia Aérea Universitaria (MAU).
- La Asociación de la Milicia Naval Universitaria (MNU), que incluye a la de Infantería de Marina y Cuerpo General.
- La Asociación de Veteranos de la Milicia Universitaria del Ejército de Tierra (AVEMUET) [sic].

- El 14 de enero de 1992 una delegación de FORE se presenta al Almirante JEMAD oficialmente para informarle de su constitución y presentación de Estatutos al Ministerio del Interior para inscripción en el Registro General de Asociaciones del citado Ministerio, entregando al JEMAD una copia del Acta Fundacional y de los Estatutos.

- Invitada a asistir como observadora a la Reunión de Invierno de la CIOR con reconocimiento del Almirante JEMAD, como representantes de los Oficiales de Reserva de España y con el debido conocimiento del Sr. Ministro, es admitida como miembro de pleno derecho de la Confederación Interaliada de Oficiales de Reserva (CIOR) cuando comunique a la Confederación que han completado su oficialización.

- El Ministerio del Interior, previo informe del Ministerio de Defensa comunica que, con fecha 12 de junio de 1992 y con el número 110.111 ha quedado inscrita en el Registro de Asociaciones.

- Comunicado lo anterior a la CIOR, queda oficialmente admitida como miembro de pleno derecho.

- El día 2 de agosto de 1992, en la ceremonia inaugural de apertura del Congreso CIOR de Breda 1992, se izan por primera vez los colores de España entre los de los países aliados miembros de CIOR. El Presidente de FORE da conocimiento de ello al JEMAD, Ministro de Defensa y S. M. El Rey.

- A su regreso de Breda el Presidente de FORE al frente de una delegación hace su presentación al Almirante JEMAD, solicitando ser recibidos en audiencia por el Sr. Ministro de Defensa. Dicha Autoridad ofrece acompañar a la delegación a la citada audiencia. El fallecimiento del Almirante [Martín-Granizo] lo impide.

- La FORE hace su presentación al Teniente General JEMAD.

- Durante los años 1992, 1993 y 1994 asiste a las reuniones de invierno y congresos oficiales de CIOR a cuyos fines obtiene los apoyos necesarios del Ministerio de Defensa y Cuarteles Generales de las Fuerzas Armadas.

- En el congreso de Washington 1993 asiste por primera vez un equipo de competiciones de FORE entre los países aliados.

- El día 19 de abril de 1994 el Teniente General JEMAD acompaña al Presidente y una delegación de la FORE a la audiencia que le es concedida por el Sr. Ministro. A la audiencia asiste también el Coronel Lozano Méndez-Núñez, que actúa como enlace entre la CIOR, el Estado Mayor de la Defensa y la FORE. En ella se obtiene el pleno reconocimiento de la FORE por el Sr. Ministro y del papel que, como vínculo, pueden jugar los oficiales de reserva entre el Ministerio, Fuerzas Armadas y la sociedad.

[Documento n.º 3]

AUDIENCIA DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA A UNA DELEGACIÓN DE
LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE RESERVA (FORE)

Día y hora: El martes 19 de abril a las 10:00 horas.

Lugar: Despacho del Excmo. Sr. Ministro.

Lugar de concentración: En la Cafetería del Ministerio con entrada por la calle de General Yagüe a las 9:30 horas con el Coronel Lozano.

Lugar de reunión con el Teniente General Jefe del Estado Mayor de la Defensa: a las 10:45 horas en el despacho que el JEMAD tiene en el Ministerio.

PUNTOS QUE SE SUGIERE QUE PODÍAN SER TRATADOS EN LA AUDIENCIA

1.- Primeras palabras de agradecimiento por el honor que el Sr. Ministro les ha concedido al recibirles en audiencia. (Es de suponer que previamente el Tte. General JEMAD habrá realizado la presentación de la delegación).

2.- La FORE nace el 3 de enero de 1992 como consecuencia del deseo de los antiguos Oficiales de Complemento procedentes de la Milicia Universitaria de mantener vivo un contacto de sus asociaciones con sus respectivos Ejércitos y con sus colegas extranjeros que se integran en la Confederación Interaliada de Oficiales de Reserva (CIOR).

3.- Desde la confirmación por referéndum de 1986 de la entrada de España en la OTAN el 30 de mayo de 1992, la OTAN encomendó y la CIOR invitó ambas repetidamente y por varios canales, la conveniencia de que España participara con su asociación de Oficiales de Reserva en CIOR.

4.- Un Comité de la CIOR, presidido por el ex-Presidente de la Confederación Coronel Luigi Sartori y el Coronel Santesmasses de la Unión Nacional de Oficiales de Reserva de Francia realizaron activas gestiones para lograr nuestro ingreso, así como el de Portugal y Turquía, únicos miembros de la NATO que aún no pertenecían a ella.

5.- España ingresó en el Congreso de Breda de 1992, Turquía en el de Washington de 1993.

6.- La CIOR concede gran importancia a que en las asociaciones Nacionales y en ella misma existan dos clases de miembros:

- Los Oficiales de Reserva que por su edad tienen asignado puestos operativos en caso de movilización y pueden participar en la defensa nacional de forma activa y
- Los que, por haber rebasado tal edad, ya no lo tienen, pero por su edad, profesión y experiencia ocupan puestos destacados en la sociedad (Universidad, empresas, Administración, Congreso,

Senado, medios de comunicación, etc.) en cuyo entorno pueden actuar como vínculo entre las Fuerzas Armadas y la sociedad, ayudando a la creación de una consciencia de la necesidad de defensa.

7.- La OTAN, de cuya organización no depende la CIOR, pero con la que mantiene una estrecha coordinación, formalizada en el documento del *Military Committee* MC-248, concede una extraordinaria importancia a este segundo aspecto de enlace con la sociedad civil.

8.- La Directiva de Defensa Nacional 1/92 estipula para el desarrollo de la política de defensa la creación en el pueblo de esta conciencia de defensa nacional y la creación de un vínculo entre Fuerzas Armadas y sociedad.

9.- El paralelismo y coincidencia, tanto en el ámbito de la OTAN, como en el de la propia defensa nacional, de esta línea de cooperación y acercamiento es, pues, una necesidad sentida, deseada y favorable a la defensa.

10.- En este sentido, la FORE, hoy todavía constituida mayoritariamente por personal que ya ha rebasado la edad militar e incluso la de participación en la reserva movilizable por razones de edad, aunque realiza activa gestión para incorporar a ella a las nuevas promociones que constituyen la reserva del servicio militar, tiene a título de honor el ofrecer a V. E. su disponibilidad para asumir ese papel de vínculo en la medida y línea que se considere útil por las autoridades de defensa y militares, como contribución actual de nuestro esfuerzo a la defensa nacional.

Una vez expresados a V. E. nuestras aspiraciones y ofrecimientos creemos llegado el momento de agradecer el apoyo económico ofrecido por el Ministerio de Defensa para asistir a las reuniones internacionales oficiales de CIOR (dos anuales) desde 1992, así como facilidades, ya que, de otra forma, no habríamos podido asumir esta necesidad.

A tal fin se sugiere la posible conveniencia de, si ello fuese posible, establecer la reserva en uno de los capítulos presupuestarios del Ministerio con carácter permanente, evitando en cada caso el recurso extraordinario para una atención que tiene carácter oficial y periódico.

En la misma línea y, dado que coincidiendo con el congreso anual se celebran competiciones de patrullas militares, se solicita que se autorice a los Cuarteles Generales de los Ejércitos a facilitar los medios para que un equipo de reservistas (normalmente de tres participantes por ejército, con un delegado y un suplente que atienden a los tres equipos) se les faciliten los medios económicos y de equipamiento así como autorización para que utilicen las instalaciones militares necesarias para su entrenamiento.

Finalmente, Señor Ministro, quisiéramos solicitar de V. E. la concesión de una recompensa para agradecer la extraordinaria atención recibida de los antes mencionados Coroneles en reserva Santori y Santesmasses y el apoyo prestado a la delegación española de FORE en sus pasos iniciales en la CIOR, gratitud que les es debida.

[RESEÑA OFICIAL DE LA REUNIÓN CON EL SR. MINISTRO]

En relación con el deseo expresado por la FORE de que se estableciese con carácter permanente el apoyo a las necesidades económicas para asistencia a las reuniones periódicas oficiales de CIOR en el exterior en la forma que se venía haciendo manifestó que el Ministerio lo seguirá apoyando por considerarlo de interés, especialmente teniendo en cuenta lo razonable y justo de las peticiones cursadas en este sentido.

El Sr. Ministro hizo referencia a este apoyo que se le ofrecía por estas asociaciones y que le recordaba el que tuvo durante el desempeño de su anterior carrera de Sanidad por parte de asociaciones de ex enfermos y de sus familiares que le prestaron un confortante y estimulante apoyo durante su gestión y que recordaba con gratitud.

Añadió que sería conveniente que el marco de las Asociaciones se hiciese también extensivo al de los Suboficiales de Complemento, donde también podrían existir análogas disposiciones hacia la defensa.

El Coronel Lozano expresó al Sr. Ministro que las asociaciones españolas de los tres Ejércitos incluían también a Suboficiales, sin embargo, a la hora de participar en la CIOR, habida cuenta de que esta Confederación era sólo de Oficiales, sólo asistían a sus reuniones aquellos miembros, solamente, que tenían rango de Oficial, informándosele por el Alférez Olivé que estaba poniéndose en marcha otra Confederación Interaliada de Suboficiales.

El Alférez Llorens significó que en ámbito de las Comisiones de trabajo de la CIOR, en ocasiones, se les planteaban cuestiones sobre cómo se hacía en España o cuál era el punto de vista oficial sobre algún aspecto determinado a lo que en ocasiones se encontraban faltos de fundamento para contestar, haciéndolo a su leal saber y entender y en este sentido sería conveniente contar con información.

El Sr. Ministro no hizo puntualización a este respecto, quizá por estimar que su punto de vista estaba incluido ya en la difusión de la información por parte de DRISDE [Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa] al responder al Sr. Villar (y, por otra parte y, al margen de lo expresado por el Ministro, la actualización de conocimientos militares y situación del momento militar de España que se le facilita antes de partir, pueden servirles como normas orientadores en el aspecto militar y en el del proceso de creación de la reserva movilizable en España).

Interviene el Alférez Folch informando sobre la acción que se está haciendo por la Asociación de Ejército de Tierra (que él preside) para extender por todas regiones [sic] la creación de estas asociaciones, ya implantadas en muchas de ellas, citando la reciente reunión en Navarra, acción que se ejecuta a forma de extensión de la mancha de aceite y de cómo, a través de sus contactos con las asociaciones vecinas francesas llegaron al conocimiento de la existencia de la CIOR. Igualmente de su intención de hacer extensivo esto a las nuevas generaciones que hoy, al término de su servicio militar activo, pasan a integrar la reserva del servicio militar en una visión de asegurar y renovar la continuidad de las asociaciones.

El Sr. Ministro consideró adecuado este sistema de “mancha de aceite” utilizado por las asociaciones.

El Teniente Ripol puso de relieve que, a veces, se encuentran con una falta de información, en las autoridades a las que se dirigen, de lo que realmente es la FORE y de cierto recelo de falta de respaldo

oficial cuando se invoca a ésta, para solicitar algún apoyo, recelo que no existe cuando, por ejemplo, ante el Cuartel General de la Armada lo hacen con antiguos Oficiales de Complemento de la Armada.

En este mismo sentido insiste el Alférez Bistuer que estima conveniente una comunicación oficial a los Cuarteles Generales informándoles acerca de un reconocimiento oficial de la FORE.

El Sr. Ministro expresó la posibilidad de tratar con el Asesor Jurídico para ver la forma de proceder en este caso.

Interviene finalmente del Alférez Hernández Olivé para hacer hincapié en la conveniencia de mostrar la gratitud a los Coroneles en reserva Luigi Sartori, presidente del Comité que en la CIOR se encargó de promover y apoyar el ingreso de España en la Confederación y guiar los primeros pasos de la delegación española en ella, y Santesmasses, presidente de la francesa UNOR (Unión de Oficiales de Reserva) por la colaboración, apoyo y gestión activa con los mismos fines, gratitud que les es debida y que podría materializarse en la forma de una recompensa.

Finalmente el mismo Sr. Olivé (Presidente de la FORE) agradeció [sic] nuevamente al Sr. Ministro su agradecimiento por la concesión de la entrevista y por los apoyos económicos para asistencia a las reuniones internacionales a lo que el Sr. Ministro respondió con su agradecimiento por el ofrecimiento realizado por la FORE, procediendo a la despedida de la delegación.

[Documento n.º 4]

CONFEDERACIÓN INTERALIADA DE OFICIALES DE RESERVA (CIOR)

Traducción de un extracto del discurso pronunciado el 26 de septiembre de 1991 por el Secretario General de la CIOR al Comité Militar de la OTAN.

“... mi próximo punto será el concepto de fuerza total.

Este concepto incluye:

- Fuerzas activas.
- Fuerzas de Reserva o movilizables, y
- Consenso ciudadano.

Las asociaciones de reserva juegan un papel de fuerza esencial en el concepto de fuerza total y más específicamente en los dos últimos puntos.

¿Cómo participa la CIOR en este concepto?

Nosotros podríamos clasificar a los miembros de la CIOR en dos categorías:

- Los que tienen un puesto de movilización en las Fuerzas Armadas en caso de guerra y
- Los que ya no lo tienen.

La primera categoría tiene una clara misión en las fuerzas de reserva en el aspecto militar de la defensa, pero también en la vida civil como ciudadano. La importancia de su papel se explica por sí misma.

En la segunda categoría se encuentran oficiales de reserva antiguos con una gran experiencia y mayor influencia en su entorno civil. Su contribución es esencial para conseguir el consenso de los ciudadanos sobre cuestiones políticas y militares en tiempo de paz, crisis y guerra. Su implicación en el concepto de fuerza total es máxima.

Terminaré expresándoles mi esperanza de haber podido mostrarles:

- La disposición de la CIOR para ser una eficiente contribución a la defensa de la NATO.
- Que la CIOR es y seguirá siendo una fuente principal para la información a la opinión pública y autoridades sobre la necesidad de apoyar una defensa fuerte.
- Que la CIOR está implicada con fuerza en el concepto de defensa total.
- Que la implicación del reservista “dos veces ciudadano”, según Winston Churchill, en la estructura de la fuerza total aporta un mejor conocimiento de las necesidades de la defensa y de consenso a las decisiones políticas y militares.

Finalmente deseo corroborar al Presidente de CIOR al solicitar el apoyo de ustedes para proporcionar la instrucción y las estructuras necesarias para hacer que las reservas puedan ser realmente unos elementos clave de la estructura de fuerza de la OTAN.

APÉNDICE N.º 11: PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA FORE Y LA UNOR¹

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO FRANCO-ESPAÑOL

Nantes, el 26 de Mayo 2001

La Federación de Organizaciones de la Reserva de España

y

L'Union National des Officiers de Réserve

Con espíritu de camaradería militar,

Deseosos de reforzar los lazos de amistad ya existentes en el seno de la Confederación Interaliada de Oficiales de Reserva y de la Confederación Interaliada de Oficiales Médicos de Reserva,

En el marco de los objetivos de la Alianza Atlántica y de la Unión Europea,

Con el fin de dar a conocer y de promover el papel de las reservas en la defensa de sus países,

Para desarrollar la cultura de defensa y sensibilizar a la opinión pública y a las autoridades nacionales sobre la necesidad de la defensa, de la capacidad militar y de la importancia de las reservas,

Para estudiar y favorecer la armonización de las funciones, deberes y derechos de los reservistas españoles y franceses, respetando las peculiaridades y tradiciones nacionales,

Para establecer y fomentar los contactos entre reservistas y entre asociaciones, con el fin de mejorar su conocimiento mutuo y su colaboración,

Se sella el presente protocolo de hermanamiento.

Por F. O. R. E,

Por U. N. O. R,

El Presidente,

El Presidente,

Prof. Dr. Arcadio López
Alférez (C) de Aviación

Col (H) Hervé Théaudière

El Delegado de Relaciones Internacionales
Vicepresidente de C. I. O. R,

El Delegado de Relaciones Internacionales
Past [sic] Secretario General de C. I. O. R,

Prof. Dr. Eugenio Cobertera
Alférez (C) de Artillería

Lieutenant Colonel (R) Patrice Fichet

¹ Fuente: archivo de la FORE.

APÉNDICE N.º 12: RENOVACIÓN DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA FORE Y LA UNOR¹

Con ocasión del congreso de la UNOR, celebrado en Toulouse el 16 de octubre de 2010,

La Federación de Organizaciones de Reservistas de España

y

L'Union Nationale des Organisations de Réservistes

Renuevan los términos del hermanamiento firmado en Nantes en 2001 y acuerdan en particular:

- Favorecer la participación cruzada en los raids [sic] y en las otras actividades organizadas por las reservas militares francesa y española.
- Crear una comisión permanente de seguimiento de los intercambios de información y de elaboración de proyectos en común.
- Realizar un encuentro, por lo menos bianual, entre los órganos de dirección, a tener lugar alternativamente en Francia y en España.

Por la FORE,

Por la UNOR,

El Presidente,

El Presidente,

José Miguel Quesada

Jacques Vitrolles

¹ Fuente: archivo de la FORE.

